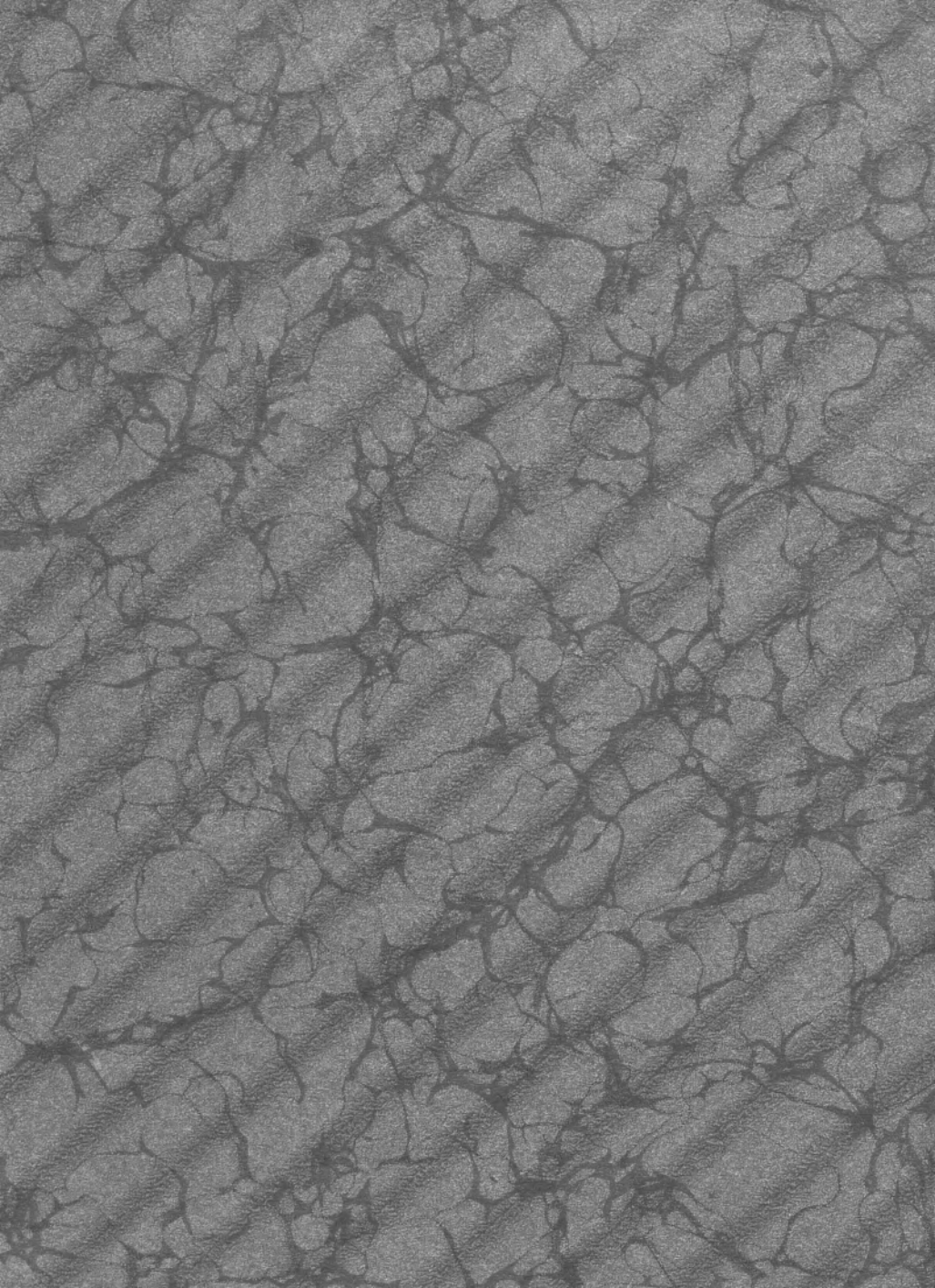


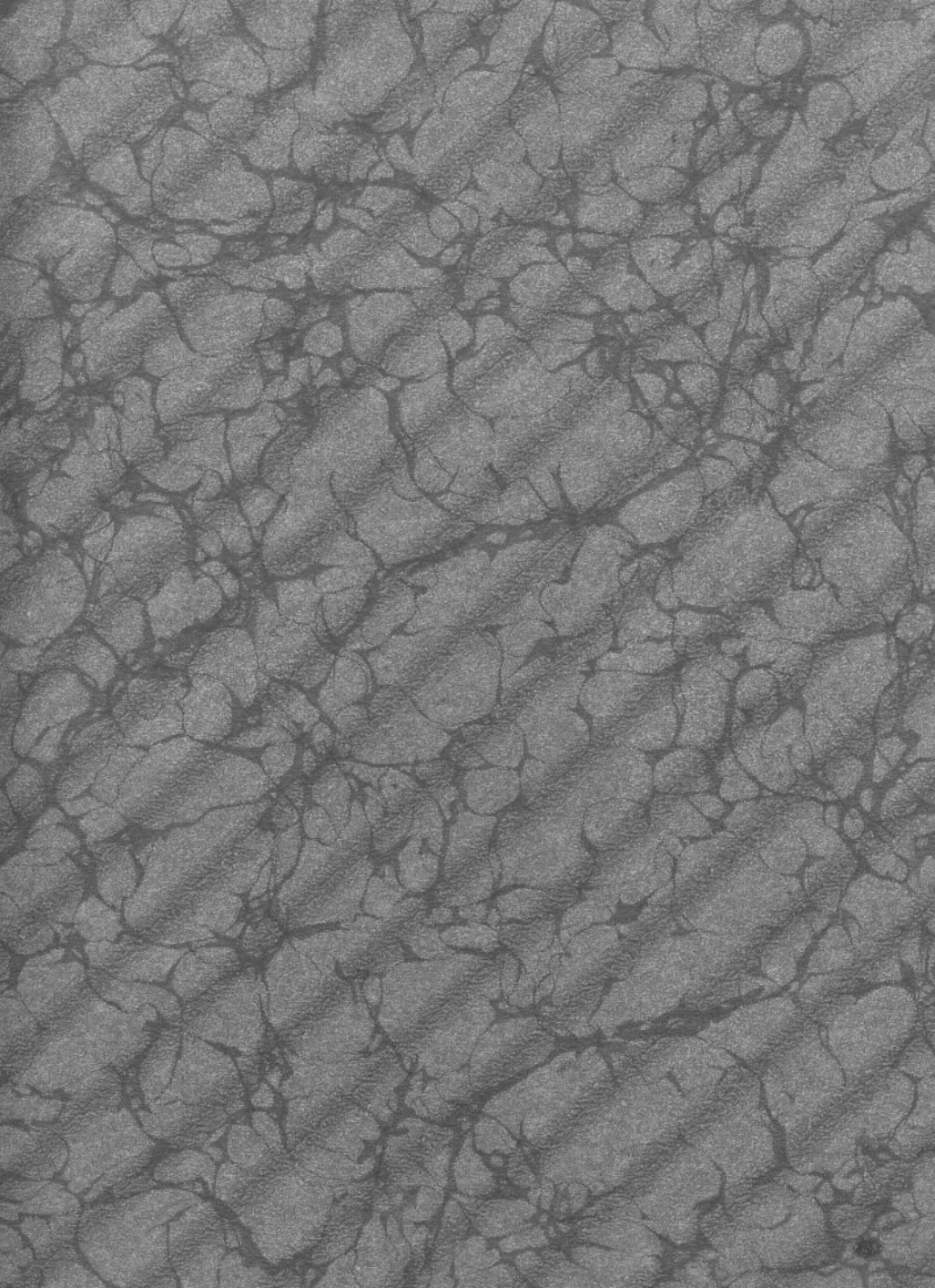
HISTORIA  
DE LAS  
SOCIEDADES  
SECRETAS



TOMO I

Vicente de la Fuente







A  
LVD

HISTORIA  
DE LAS  
SOCIEDADES SECRETAS  
ANTIGUAS Y MODERNAS EN ESPAÑA

Tit. 81312  
C. 1095564



# Historia

DE LAS

# Sociedades Secretas

ANTIGUAS Y MODERNAS EN ESPAÑA

Y ESPECIALMENTE

## DE LA FRANCMASONERÍA

P O R

D. VICENTE DE LA FUENTE

NUEVA EDICIÓN

---

TOMO PRIMERO

---

EDITORIAL PRENSA CATOLICA, S. A.

*Provenza*, 238

BARCELONA - 1933







# SELLOS MASÓNICOS ESPAÑOLES

Nº 2.



Nº 4.



Nº 1.



Nº 3.



Nº 5



- Nº 1º Sello de la logia de Santa Julia- Año de 1809.  
 Nº 2º Fraternidad: logia de Madrid: regular - 1820.  
 Nº 3º Fraternidad Yberica: Masoneria irregular - 1868.  
 Nº 4º Tolerancia y Fraternidad irregular de Cadix- 1864.  
 Nº 5º Gran Oriente Lusitano: irregular - - - - 1868.



## UNAS PALABRAS DE LOS EDITORES

Medio siglo ha transcurrido desde que el insigne escritor don Vicente de la Fuente publicó su "HISTORIA DE LAS SOCIEDADES SECRETAS, antiguas y modernas en España, y especialmente de la Francmasonería". Cuando la obra vió la luz pública por vez primera, produjo gran sensación y fué rápidamente agotada, juzgándola la crítica como el trabajo más completo y documentado sobre la influencia de las sectas secretas en los destinos de la nación española.

En la obra del señor la Fuente, aparte de su valor documental, lo que más admira es su sinceridad histórica. Porque la Fuente es ante todo historiador, y buscador incansable de la verdad.

A los acontecimientos políticos del pasado siglo, quizá por lo mismo que son tan cercanos a nosotros, no se les suele prestar todo el interés y toda la atención que merecen. Sin embargo, en ellos hay que buscar el origen inmediato de muchos de los problemas que hoy se ventilan en nuestra Patria.

Así, pues, aunque haya faltado otra pluma que continúe esta labor hasta nuestros días, creemos que la obra de la Fuente conserva el mismo interés que cuando se escribió, y entendemos, por lo tanto, que prestamos un buen servicio a la cultura patria y a los elevados ideales que impulsaron la fundación de nuestra EDITORIAL, ofreciendo al público español un estudio tan objetivo, imparcial y desapasionado como es la HISTORIA DE LAS SOCIEDADES SECRETAS.



## DATOS BIOGRAFICOS DEL AUTOR

Don Vicente de la Fuente, nació en Calatayud el 29 de enero de 1817 y murió en Madrid el 25 de diciembre de 1889.

Hizo sus primeros estudios en el colegio de Escolapios de Daroca; los continuó en Zaragoza y en el Seminario Conciliar de Tudela. En 1831 obtuvo el grado de bachiller en filosofía en la Universidad de Zaragoza y en 1834 el de bachiller en teología en la de Alcalá de Henares. Obtuvo una beca de colegial teólogo en el titulado de Málaga, encargándose, en 1837, de las explicaciones de Escritura, y más tarde del rectorado que desempeñó hasta 1842. Fué, sucesivamente, bachiller de cánones y licenciado en jurisprudencia, ingresando el año 1844 en el Colegio de Abogados de Madrid.

Nombrado profesor académico de las Ciencias eclesiásticas de San Isidro, estudió el hebreo y el árabe. En el mismo año, 1844, fué nombrado bibliotecario de la Academia Matritense de Legislación, siéndole premiada la Memoria que presentó al concurso. Dicha Academia le reeligió y nombró académico y profesor. En 1845

desempeñó el cargo de bibliotecario mayor de la Universidad Central, y en 1846 se le confirió el de presidente de la sección de Derecho civil en la misma Academia.

En 1852 fué nombrado catedrático de Derecho canónico de la Universidad de Salamanca, cargo que desempeñó hasta 1858, en que se trasladó a Madrid con el de profesor de disciplina e historia de la Iglesia que ocupó hasta su muerte.

Perteneció a la Academia de la Historia y ésta le designó para que asistiera al Congreso Arqueológico de Amberes y le nombró individuo de la comisión mixta de Academias de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando, organizadora de las provinciales de Monumentos artísticos e históricos. Ingresó, también, en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Al triunfar la Restauración fué elegido rector de la Universidad Central. Por sus cátedras desfilaron dos generaciones completas, y murió lleno de merecimientos, dignidades y simpatías.

La lista de sus obras sería interminable por lo que sólo se pueden citar las más importantes: *Vida de Santa Teresa de Jesús*, edición autográfica; *Fundaciones de Santa Teresa de Jesús*; *La Virgen Maria y su culto en España*; *La retención de Bulas en España ante la historia del Derecho*; *La pluralidad de cultos y sus inconvenientes*; *Relaciones entre la Iglesia y el Estado*; *Los Concordatos*; *Las Comunidades de Castilla y Aragón bajo*

*el punto de vista geográfico; La enseñanza tomística en España; La sopa de los conventos; Vindicación de los regulares acusados de haber fomentado la holganza en España; Historia de las Universidades, Seminarios, Colegios y demás establecimientos docentes de España; Historia eclesiástica de la Iglesia; España Sagrada, continuación de la célebre obra del P. Flórez, y La Historia de las Sociedades Secretas en España, en que, de manera magistral, estudia y pone al descubierto los manejos de todas las sociedades secretas y su influencia en los destinos de nuestra Patria.*

---





## ADVERTENCIA

*PARA NO ALTERAR EN NADA LA EDICION ANTERIOR, NO SE HAN MODIFICADO LAS ALUSIONES DE TIEMPO QUE HACE EL AUTOR, TANTO EN EL TEXTO, COMO EN LAS CITAS DE LA PRESENTE OBRA.*

*POR CONSIGUIENTE, AL REFERIRSE DON VICENTE DE LA FUENTE A TIEMPO PRESENTE HA DE COLOCARSE EL LECTOR EN LA FECHA EN QUE SE ESCRIBIO ESTE LIBRO, AÑO 1874.*



## Prólogo del autor

*Tiempo hacía que deseaba escribir acerca de la francmasonería y demás sociedades secretas en España, y presentar el verdadero origen de las continuas sediciones y pronunciamientos con honra y provecho. Con este objeto procuré adquirir las principales obras escritas acerca de la francmasonería en estos últimos años; mas, por desgracia, fué poco lo que en ellas pude encontrar relativamente a España. Bien es verdad que la francmasonería española está muy desacreditada en Europa, según me dijeron en Bélgica personas que lo sabían bien, y lo acredita la escasez de noticias que acerca de ella suministran las historias de la masonería. Las de Clavel, Krause y otros francmasones son tan escasas en noticias españolas, como las de los católicos Neut, Gyr y Bresciani. En esta obra voy a desmentir varias de las noticias dadas por Clavel, y copiadas candorosamente por todos los demás escritores tirios y troyanos, católicos y francmasones. Por lo que hace a las patrañas del supuesto John Truth, publicadas últimamente, no hay que tomarse tal molestia, pues se refutan por sí mismas.*

*Pero, ¿cuál es la causa de este descrédito de la francmasonería española, y de la poca importancia que se le da en las compilaciones masónicas extranjeras? ¿Será el tráfico político que ha hecho con los destinos públicos,*

*y la perturbación que ha producido en el país con sus incasantes conspiraciones? — A bien que otras logias de Europa y América han hecho y están haciendo lo mismo.*

*¿Será por la inestabilidad de las logias españolas, sus frecuentes riñas, cismas, disensiones, habitual indisciplina y equivocaciones frecuentes en el manejo de los caudales? — Quizá sea esta una de las principales causas, como también el que en las logias españolas, según dicen los ingleses que han tenido la debilidad de agregarse a ellas, en España son muchos los masones que alargan la mano hacia el tronco para pedir, y muy pocos los que la alargan para dar.*

*¿Será también por el silencio que ha guardado la francmasonería española acerca de su origen y vicisitudes, esperando a recibir del extranjero noticias para su historia, en vez de darlas ella misma? — También esto ha podido influir mucho en su descrédito, y, por si acaso fuese esta alguna de las razones y concausas, ¿qué cosa mejor puede hacerse, ahora que la francmasonería acaba de romper su capullo, que poner a la vista del público sus precedentes, ascendencia, origen, vicisitudes, conspiraciones, asesinatos, trabacuentas con el Tesoro, pronunciamientos mayores y menores, aciagos o afortunados, y demás beneficios que ha producido para el bien procomunal de España? Quizá con esto algún iniciado en los secretos de sus archivos, si los hay, se decida a corregir las equivocaciones en que pueda hacerme incurrir la falta de LL .'. (luces masónicas).*

*Lo que voy a publicar en su mayor parte es del dominio del público: no haré más que reunir lo disperso, y poner a buena luz lo que estaba oscuro. Creo que los mismos francmasones han de consultar este libro. En él*

*no se trata solamente de la francmasonería, sino también de otras sociedades secretas, antiguas y modernas, y aún algunas de ellas rivales o perseguidoras de la francmasonería. A la verdad, los ultras de la derecha se parecen y asimilan en algunas cosas a los ultras de la izquierda, por aquello de que los extremos se tocan. Yo quiero y debo ser imparcial, aunque esto suele costar algunos disgustos.*

*Por lo que hace al estilo, no debe extrañarse que éste no sea siempre del todo serio: es difícil guardar seriedad en la narración de cosas grotescas o de truhanadas.*

---



# CAPITULO PRIMERO

## SOCIEDADES SECRETAS ANTERIORES A LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA

### I

#### SOCIEDADES SECRETAS EN SU ORIGEN

Destinada esta obra a tratar principalmente del origen y desarrollo de la francmasonería en España, no es posible hacer caso omiso de otras sociedades o reuniones análogas que la precedieron, siquiera no encontremos en éstas el origen de aquella, sino solamente meras afinidades. Pero como las historias particulares de cada sociedad se deben escribir correlativamente a la historia general, por ese motivo no es posible prescindir aquí de ciertas cuestiones enlazadas con el origen de la francmasonería, que se debaten mucho en el extranjero al tratar de esta materia. Los arroyos españoles deben aportar al gran mar de la historia general el caudal de sus aguas, ora limpias y cristalinas, ora turbias y cenagosas, bien sea escaso, bien sea abundante. Al tratar de la influencia de las teorías dualistas del Oriente y del Egipto, de los albañiles francos, de los templarios y sus ritos místicos, de los israelitas y sus relaciones misteriosas, sus crueldades secretas y su influencia política, la historia debe consignar lo que éstas fueron entre nosotros antes de la

introducción de la francmasonería, y si tuvieron o no alguna parte en el origen de la misma. Mengua sería que los extranjeros hubieran de darnos documentos y noticias acerca de estos puntos tan controvertidos, y que necesitásemos interrogarles sobre cosas de nuestra patria, en que más bien debemos ilustrarlos a ellos.

No es de esperar que lo digan los francmasones españoles: ellos mismos no saben sobre estas materias más que nosotros. Quizá saben menos, pues en sus ridículas consejas y grotescos mitos se envuelven ideas absurdas, que les hacen incapaces de un recto criterio. Porque, a la verdad, ¿qué persona de mediano juicio no se ríe de esos pobrecitos escritores que aseguran con gran aplomo que Adán fué francmasón? ¿Qué juicio formaremos acerca del estado de la masa encefálica de esos venerables, que nos hablan con tanto aplomo del asesinato de Hírám y otros cuentos infantiles y niñerías por el estilo, buenas para entretener a necios, pero indignas de ser publicadas con seriedad? En verdad que ni ellos mismos las creen como cosa real e histórica; y si las creen, serán acreedores al más alto desprecio por su credulidad y necesidad supina.

¿Quién sabe si antes de poco, entre las muchas novelas y descubrimientos hiperbólicos y ultrafantásticos que están abortando los estudios prehistóricos, hoy tan de moda, se nos hablará de algún francmasón fósil, descubierto en terreno cuaternario, teniendo en su mano un martillo de sílex, (en castellano *pedernal*) y una escuadra o algún triángulo? Pero yo no debo perder de vista que tales estudios acerca del estado caótico, prehistórico y embrionario de la masonería no son peculiares de una historia particular como ésta, pues la verdad es que en España *todavía* no hemos hallado francmasones y carbonarios fósiles o antediluvianos.



Los datos más antiguos acerca de la francmasonería en España no pasan del año 1727, y aún esos no parecen muy exactos, según luego veremos. Mas esto no impide que estudiemos ciertas sociedades secretas españolas relacionadas con otras de Europa, a las cuales dan importancia los escritores que describen los orígenes de la masonería.

El P. Bresciani halla el principio de ésta en Egipto y en el maniqueísmo, y aquí tuvimos a los sectarios de esos absurdos, constituidos en sociedad secreta, en los siglos IV y V, y más adelante en los XII y XIII, y aún en otras épocas posteriores. Vióseles en España, como en el extranjero, pasar del error religioso a la conspiración política, y comprometer el orden social. ¿Cómo, pues, podrá escribirse la historia crítica de la francmasonería en España, relativamente a la historia general de esta secta y de otras análogas en Europa y otros países, sin hablar de los priscilianistas españoles y de los albigenses de Cataluña y de León? Aunque yo no admita la teoría del P. Bresciani acerca del origen egipcio y maniqueo de la francmasonería, preciso es hablar de aquellas sectas, como también de los templarios españoles y de los constructores francos, a fin de saber si éstos ejercieron influencia en España.

Mas al separarme de la opinión del P. Bresciani, hallo otra secta, a la cual doy más importancia en lo relativo al origen de la francmasonería. En efecto: desde el siglo primero de la Iglesia existe una sociedad maldita con la execración de Dios, semejante a Satanás en su caída, en la privación de sus antiguas preeminencias, en el destierro perpetuo de su patria, en el deseo de venganza, en el odio encubierto a todo principio de autoridad legítima, en aborrecer a todos y ser de todos aborrecida.

Esa sociedad proscrita en todas partes, y que en todas partes se halla sin patria; que varias veces ha querido constituir nacionalidad y nunca lo ha logrado; que en tal concepto desprecia las ideas de nacionalidad y de patria, sustituyéndolas con un frío y escéptico cosmopolitismo, esa tiene la clave de la francmasonería. El calendario, los ritos, los mitos, las denominaciones de varios objetos suyos, todos son tomados precisamente de esa sociedad proscrita: *el judaísmo*.

Pero ¿cómo han de confesar los francmasones que su origen es judaico, y que por espacio de mucho tiempo han sido unos dóciles instrumentos de los judíos, a quienes parecían avasallar? Esto los rebajaría en el concepto público, y la francmasonería es altamente orgullosa. Combatiendo a la aristocracia, al monopolio y al privilegio, la francmasonería aspira a enlazarse con los templarios y hacer prosélitos entre los príncipes y las clases nobles, y pretende monopolizar el gobierno para repartir los destinos entre sus adeptos y crearse así un poder formidable, que degenera en verdadera tiranía contra los profanos.

Ese principio de odio, de venganza, subversión de todo principio de autoridad legítima, misterio impenetrable, sensualidad encubierta, superstición, hipocresía, encono rabioso contra el Cristianismo, ritos sanguinarios, apego a vanas fórmulas y ridículas exterioridades, el francmasón necesita inventarlos y remedarlos, pero el judío los tiene como ingénitos, los siente desde que nace, y no puede menos de tenerlos en su situación abyecta, despreciada y de proscripción. A la luz de estas verdades innegables se aclara todo lo oscuro y desaparecen los orígenes misteriosos. La francmasonería en su principio es una institución peculiar de los judíos, hija del estado

en que vivían, creada por ellos para reconocerse, apoyarse y entenderse sin ser sorprendidos en sus secretos, buscarse auxiliares poderosos en todos los países, atraer a sí a todos los descontentos políticos, proteger a todos los enemigos del Cristianismo, incorporarse a todos sus renegados, halagar las pasiones de los poderosos para sojuzgarlos por medio de sus mismos vicios, cobijándose luego bajo el manto de estos ilustres afiliados para eludir la ley y la justicia, proporcionándoles para sus vicios dinero que no podían devolverles, y que los aprisionaban a ellos como esclavos, con aquellas cadenas, hijas de sus propios extravíos, y hablando de libertad, instrucción y beneficencia para encubrir sus verdaderos fines.

Claro está que la masonería ha mudado de carácter de un siglo a esta parte, y prescindido de los israelitas. En su genio altamente revolucionario, las sectas derivadas de aquella, como *La Internacional*, prescinden de la francmasonería, y aún se burlan de ésta, como ésta desprecia a los israelitas, lo cual no impide que éstos sean en todas partes sus más poderosos auxiliares. Es público que todos los periódicos más revolucionarios e impíos de Europa están comprados por los judíos, o reciben subvenciones de ellos y de sus poderosos banqueros, los cuales a la vez son francmasones.

Por lo que hace a las logias, sucede lo mismo. Cuando han reñido sus adeptos, cuando todos se van cansando de sus farsas y charlatanismo, el judío no se cansa, el judío no consiente que *se abatan las columnas*, y sigue asistiendo a la casi desierta logia. — ¿Sois muchos en la logia? — preguntaba Napoleón III a sus hermanos los masones de Argel, años pasados, al recibir la comisión que pasó a cumplimentarle con fraternal cortesía.—No por cierto, — respondieron ellos: — ¡solamente hemos quedado los israelitas!

Por ese motivo, al hablar de las sociedades secretas en España, estudiaremos el estado de los judíos en la Edad Media, sus intrigas e influencia, así como también las antiguas Comunidades y Germanías, que dieron nombre años pasados a sociedades derivadas de la francmasonería española.

## II

### LOS PRISCILIANISTAS

( 370 a 561 )

A mediados del siglo IV, un egipcio, o, como decían nuestros antepasados, *gitano*, llamado Marco, abandonando a Menfis y las riberas del Nilo, aportó a Francia, llevando allá los errores del dualismo maniqueo y las supersticiones de aquella secta. De las orillas del Ródano pasó en breve a las del Duero, como en el siglo XIII otros errores, casi iguales, pasaron desde las inmediaciones de Alby a las de León en España, verificándose ambas veces el contagio del mismo al mismo territorio, con cierta misteriosa coincidencia. Pretenden algunos historiadores francmasones que su secta es en gran parte procedente del Egipto: si esto fuera cierto, no les negaríamos a los priscilianistas el honor de ser los aborígenes de nuestros francmasones modernos.

Las noticias acerca de la secta priscilianista las debemos principalmente a dos escritores franceses coetá-

neos, San Ireneo y Sulpicio Severo: las de este segundo son muy curiosas por lo que hace a nuestro propósito (1).

Entre los varios iniciados por el gitano Marco, descollaban dos personas notables: un profesor de retórica llamado Helpidio, y una señora noble llamada Agape. Estos dos iniciaron a Prisciliano, que era un caballero de Galicia, o quizá más bien del reino de León, pues la provincia galiciana se extendía entonces mucho más que ahora. A su vez Prisciliano sedujo a otros muchos, y vinculó su nombre a la secta en España. Noble, rico, de elegante y simpática figura, pasaba por hombre de gran virtud y austeridad, fuera que hipócritamente lo fingiese, o que tuviera verdaderas virtudes antes de su desdichada caída. Pero es lo cierto que, después de ésta, se hizo obsceno, sensual y glotón. San Ireneo dice expresamente que Marco y Prisciliano vivían sensualmente con las mujeres que habían logrado iniciar (2). Sulpicio Severo añade que, a pesar de sus apariencias de virtud, era Prisciliano sumamente orgulloso, y que desde su juventud había sido aficionado al estudio de las ciencias ocultas (3). En el proceso que se le formó en Tréveris por el

---

(1) Los que no puedan consultar fácilmente las obras de este segundo escritor, podrán ver lo relativo a nuestro asunto en el apéndice 1.º al tomo 14 de la *España Sagrada*, pues aquí sería impertinente detenerse demasiado en narrar las vicisitudes del priscilianismo.

(2) San Ireneo, libro I *Contra hæreses*. San Jerónimo, refiriéndose a San Ireneo, dice: *Qui per Marcum primum circa Rhodanum, deinde Hispaniarum nobiles fœminas deceperant, mäscentes fabulis voluptates.*

(3) *Quin et magicas artes ab adolescentia eum exercuisse creditum est. Sed ubi doctrinam exitabilem aggressus est, multos nobilium pluresque populares auctoritate persuadendi et arte blandiendi allucit in societatem... Ad hoc mulieres novarum rerum curidæ... catervatim ad eum confluebant.*

prefecto Evodio, hombre íntegro y rígido, a quien los priscilianistas no habían logrado sobornar, como hicieron con Macedonio, se le probó y convenció de haber propagado doctrinas obscenas y usado de maleficios, que oraba en cueros, y tenía reuniones nocturnas, en que hombres y mujeres bailaban desnudos, y se entregaban luego a todo género de torpezas y liviandades.

Ya San Ireneo había narrado los estragos que el seductor Marco había hecho en Francia entre las mujeres, a las cuales iniciaba en los misterios egipcios, todas las cuales eran víctimas de sus prestigios, y después de su sensualidad insaciable. Así había pagado la hospitalidad que le diera un pobre diácono iluso, cuya mujer, joven y hermosa, al par que honesta y discreta, fué seducida por aquel gitano, abandonando después a su marido y huyendo en pos del impostor. Marco usaba también de la fantasmagoría y de varias ceremonias alegóricas, como los francmasones. Al tiempo de la iniciación ponía a los adeptos un yelmo homérico, con el cual pretendía ponerlos a cubierto de las pesquisas de la autoridad y hacerlos invisibles, según él decía.

En otra cosa más importante coincidían los priscilianistas con los modernos francmasones, y era en la obligación de guardar el secreto más impenetrable acerca de sus reuniones y misterios. aunque para ello fuese necesario incurrir en el perjurio.

Jura, perjura, secretum prodere noli.

Sus teorías místicas acerca del origen del bien y del mal, representados por Osiris y Tifón, el culto de la naturaleza y de la propagación, representadas por la diosa Isis, la explicación simbólica y estrafalaria de los fenóme-

nos solares, para expresar algunas vulgaridades acerca del saber y la ilustración, verdades triviales que se ocurren a cualquiera, y otras varias ideas caprichosas, que los maniqueos tomaron de los persas y los egipcios, y éstos a su vez de la seudofilosofía indiana, las repite la francmasonería con pueril y grotesco respeto.

La muerte ignominiosa de Prisciliano, de Eucrocia su manceba, Latroniano y otros varios priscilianistas, decapitados en Tréveris por orden del Emperador, no puso fin a la secta; a pesar de que la pena capital se les impuso, no solamente por los errores religiosos, sino aún más por su inmoralidad, sediciones y otros delitos(1). Los cadáveres de Prisciliano y sus cómplices fueron traídos a España por fanáticos sectarios, que le aclamaban santo, y que, a pesar de su obscenidad y lascivia, juraban por su nombre (2).

La secta continuó propagándose a pesar de los esfuerzos de sabios y virtuosos Prelados, de las autoridades imperiales y de los embates rabiosos de los *itacianos*, que, llevados de falso y amargo celo, dieron ya entonces un funesto ejemplo de los extremos a que pueden conducir la exageración y el fanatismo. Aquellos *ultra-católicos*, tipo de exageración violenta, llevada hasta la efusión de sangre y el odio implacable, fueron anatematizados por los Obispos católicos verdaderos y caritativos, y llegaron a ser odiados como los priscilianistas a

---

(1) *Causam praefecto Evodio permisit viro acri et severo: qui Priscillianum gemino iudicio auditum convictumque maleficii, nec diffidentem obscenis se studuisse doctrinis, nocturnos etiam turpium faminarum egisse conventus, nudumque orare solitum...* (Sulpicio Severo).

(2) *Ceterum, Prisciliano occisso, non solum non repressa est haeresis, quae illo auctore proruperat, sed confirmata latius propagata est ... Quin et jurare per Priscillianum summa religio putabatur.* (Idem).

quienes perseguían, pues no pocos, al defender al catolicismo, suelen dejar de ser católicos, cuando la rabia y la político-manía vienen a encubrirse con la máscara de un exagerado celo.

Todavía el año 561 tuvo el Concilio I de Braga que condenar a los priscilianistas y sus cábalas y combinaciones matemáticas (1), señal de que existían aún sus sectarios por aquellos países, al cabo de doscientos años. Pero causa aún mayor extrañeza que mil años después se vea retoñar aquella herejía en Alemania, y que un Concilio reunido en Praga, entrado ya el siglo XVI, tuviera que condenar a los priscilianistas y sus libros, que hacían estragos por aquellas comarcas (2).

### III

#### LOS JUDIOS EN ESPAÑA, COMO SOCIEDAD SECRETA, EN TIEMPO DE LOS GODOS Y LOS MUSULMANES (580 - 850)

Desde los priscilianistas, maniqueos en el siglo IV, hasta los albigenses, maniqueos igualmente en el siglo XIII, media un período casi de mil años.

Aunque haya grandes afinidades entre unos y otros, ¿será posible darles el mismo origen? ¿Quién conservó

---

(1) *Si qui duodecim signa, quæ mathematici observare solent, per singula animæ vel corporis membra disposita credunt... sicut Priscillianus dixit, anathema sit.*

(2) *Diccionario de las herejías.* V. Priscillianistes.



estos secretos y los trasmitió desde fines del siglo IV hasta fines del XII? ¿Cómo no fueron estos sectarios descubiertos, reconocidos, perseguidos y castigados en tan largo tiempo? Hállanse durante ese período grandes conspiraciones, rebeliones, destronamientos y guerras civiles, pero no se echa de ver una liga o sociedad que tenga un objeto político trascendental y permanente, fuera de la raza judáica.

A fines del siglo VI y durante el VII hallamos una noticia extraña y de particular retroceso, cual es la reaparición de la idolatría en España y en la parte de Francia unida a la monarquía visigoda. El canon 16 del Concilio III de Toledo nos comunica tan extraña noticia. El canon dice que por toda España y por las Galias se va desarrollando el sacrilegio de la idolatría (1), y manda, con acuerdo del Rey, que el Obispo y el Juez del territorio hagan pesquisas y exterminen este crimen. Mas debieron ser ineficaces las medidas que entonces se adoptaron, puesto que cien años después los Concilios XII y XVI de Toledo vuelven a condenar las prácticas idolátricas (681-693) (2). Díctanse disposiciones severas contra los que daban culto a los ídolos, veneraban piedras, consultaban los secretos en las fuentes y en los árboles, y también contra los agoreros y encantadores.

Chocante es un retroceso de este género, pues los godos, aunque arrianos y supersticiosos, no eran idólatras. ¿Tendrían en esto alguna parte las supercherías de los judíos, siempre inclinados a fomentar supersticiones entre los cristianos? El Concilio de Ilíberis prohibía

---

(1) *Quoniam pene per omnem Hispaniam sive Galliam idolatriæ sacrilegium inolevit.* (Concilio III de Toledo, canon 16.)

(2) *Cultores idolorum, veneratores lapidum, accensores facularum, excolentes sacra fontium vel arborum, auguratores quoque seu præcantores.*

ya en el siglo III a los cristianos españoles acudir a los judíos para que les bendijeran las mieses. Posible es que fomentaran todavía supersticiones en el siglo VI; pero parece más probable que estos actos idolátricos fueran resabios del antiguo paganismo, no extinguido completamente, y aún continuado al amparo de la herética tolerancia de los visigodos arrianos. De todas maneras aparece el paganismo en los siglos VI y VII, existiendo secreta y misteriosamente en España, a pesar de los rigores desplegados contra él.

Tampoco aparece conexión entre estos actos idolátricos y los errores de los maniqueos y albigenses, y por tanto nada se hallará por ese lado para el abolengo fantástico de la francmasonería. Mas, por el contrario, hallamos entonces a los judíos organizados en sociedad secreta, siempre conspirando y mordiendo la mano que aparentaban besar.

El Concilio IV de Toledo, en el cual estuvo San Isidoro, aunque reprobó la violencia de Sisebuto, que obligó a los judíos a bautizarse, reprendió también el que las autoridades civiles y aún eclesiásticas se dejasen sobornar por ellos, y patrocinaran su habitual perfidia (1). No mejoraron de conducta los que permanecieron en España, o regresaron después, y el Rey Chintila se vió precisado a volverlos a expulsar.

Al sublevarse contra Wamba el Conde Hilderico y los narbonenses, encuéntrase al punto los israelitas al lado de los rebeldes, que les favorecen abiertamente, pa-

---

(1) *Multi quippe ex sacerdotibus atque laicis accipientes a judeis munera perfidiam eorum suo patrocinio fovebant.* (Canon 58, Concilio IV.)

gando quizá de este modo anteriores y secretos servicios de traición (1).

Procura Egica honrarlos y favorecerlos, equiparándolos a todos los demás ciudadanos siempre que se convirtieran al cristianismo, y que solamente los que permaneciesen obstinados en los errores de su secta pechasen al fisco el tributo acostumbrado (2). No debieron ser muy lisonjeros para el Monarca los resultados de esta concepción, pues al año siguiente, y en un canon del Concilio inmediato, se habla de que habían tramado una conspiración contra el Rey y contra la patria, faltando deslealmente a todos sus juramentos y burlándose de la credulidad de los mismos que los favorecían. Nada menos se proponían que alzarse con el país y la corona: ¡tales eran su orgullo y temeraria osadía (3)! Mas esto no se explica sin una organización secreta, misteriosa y prepotente.

Witiza, por contrariar el sentimiento católico y las disposiciones de los anteriores reinados, no se contentó con favorecer a los judíos, sino que los colocó en dignidades y cargos de jurisdicción. Quizá le suministraran dinero para sus vicios y para satisfacer los caprichos de sus concubinas, según lo que esa secta ha solido hacer en todos tiempos, fomentando y explotando los vicios de

---

(1) *Hildericus... contra statuta gothorum judeos in patriam revocavit.* (D. Rodrigo, cap. II, lib. 2.)

(2) *Ipsa vero qui ab eorum errore conversi existerint suis tantum utilitatibus ut ceteri ingenui vacent... ut qui fide Christi decorantur coram hominibus nobiles atque honorabiles habeantur.* (Canon 1.º del Concilio XVI de Toledo.)

(3) *Cum ad Synodi auditum Judaeorum conspiratio pervenerit in qua non solum contra eorum juratam pollicitationem... sed et regni fastigium per conspirationem usurpare maluerint.* (Cánon 7.º del Concilio XVII de Toledo.)

los príncipes y de los magnates. Los resultados no se hicieron esperar largo tiempo. La conspiración tramada en tiempos de Egica, y aún quizá abortada en tiempo de Chintila, anteriormente, estalló en el reinado de D. Rodrigo. Ingratos a los favores recibidos, tomaron parte en la perfidia traidora del conde don Julián, juntamente con los judíos de Africa, a fin de vender a los musulmanes la independencia de España. Esperaban con el triunfo de éstos mejorar de condición y de fortuna. Vióse en efecto a los judíos combatir bajo las banderas de Muza y otros jefes musulmanes, y las ciudades más importantes de España fueron entregadas a los invasores por los judíos que en ellas residían, y principalmente la ciudad de Toledo, capital de la monarquía (1). Vióseles también poblar al par de los árabes en Córdoba, Sevilla y otros puntos, y aún pretendieron, poco después, formar una monarquía independiente en la parte del Pirineo, a las órdenes del llamado Melek-Julani (2).

Bien es verdad que poco después muchos de los que habían venido a España con los musulmanes, y de los que había anteriormente, tanto aquí como en las Galias, marcharon a Siria, donde se había sublevado un impostor llamado Zonarias, que se decía el Mesías verdadero y el Rey prometido para la libertad del pueblo israelita (3).

Su genio conspirador y sombrío llevó bien pronto

---

(1) (D. RODRIGO: Lib. III, capítulos 22 y 23. — AMADOR de los RIOS: *Estudios sobre los judíos de España*, cap. I.

(2) Las noticias acerca de estos sucesos aparecen muy confusas y aún bastante sospechosas, por las falsificaciones que hizo a fines del siglo pasado el llamado Faustino Borbón, converso al Cristianismo, y conocido ya como falsario, por las mentiras que inventó en sus *Cartas críticas* a Masdeu.

(3) CONDE: Tomo I, parte 1.<sup>a</sup>, cap. XXII.

a los israelitas que habían quedado aquí a tramar conjuraciones secretas contra los musulimes, sus antiguos aliados. Compréndese fácilmente que los muzárabes trataran de sublevarse contra éstos, defendiendo así la religión y la independencia de la patria oprimida, por lo cual un puñado de guerreros peleaba con buen éxito en las montañas del Norte, pero los judíos, ¿qué podían esperar de su lucha con moros y cristianos?

Varias son las conspiraciones de que dan cuenta las mismas crónicas árabes, siendo notable entre ellas la del año 828 en Toledo (1), de cuyas resultas los musulmanes trataron de despoblar aquella ciudad, expulsando de ella a los muzárabes y judíos, o por lo menos desmantelar sus muros.

Los judíos llegaron a ser más aborrecidos de los musulmanes que de los cristianos mismos. Durante la Edad Media, se los ve odiados en toda Europa, fomentando los vicios de los príncipes y de los magnates, dándoles dinero para ello, arrendando las contribuciones para tener así el derecho de vejar a los pueblos exhaustos, y ganar el 200 por 100, marchando en pús de los ejércitos para comprar al vencedor los despojos del vencido, siquiera éste fuera su propio convecino, y regateando al soldado el precio de un botín que no podía llevar. Así eran en todas partes objeto, aún más que de odio, de sumo desprecio.

Peró esta situación precaria y abyecta les obligaba a la vez a tomar exquisitas precauciones, a vivir con recato, misterio y gran desconfianza; a tener signos secretos y contraseñas con que darse a conocer, o, por me-

---

(1) "La población de esta ciudad era grande, y había en ella muchos cristianos y *judíos muy ricos*, gentes, aunque sometidas, enemigas de los musulimes." CONDE, tomo I, pág. 273, cap. XLII.



por decir, reconocerse, apoyarse y congregarse mutuamente, espiar a sus adversarios y opresores, difamarlos sistemáticamente, sembrar entre ellos rencillas y desconfianzas, vengándose así de sus dominadores, y tomando a veces parte en sus intrigas y maldades para abandonarlos cuando ya estuvieran comprometidos.

No teniendo patria, y viendo su nación dispersa, precisamente había de surgir en ellos la idea del cosmopolitismo, tan acariciada hoy por la francmasonería, y que viene a matar las dulces aspiraciones del patriotismo, sustituidas por una idea fantástica y de realización quimérica.

#### IV

### LOS WALDENSES Y ALBIGENSES EN ESPAÑA: SUS MAQUINACIONES RELIGIOSAS Y POLITICAS (1174 - 1250)

A fines del siglo XII y durante la primera mitad del XIII, reaparece el priscilianismo en España, como en el siglo IV, y viniendo también de Francia y de los mismos países que entonces lo abortaron. Aparece también, como entonces, con su carácter sectario y fanático, sus milagros fingidos, su hipocresía, su odio al catolicismo y sus reuniones misteriosas, siquiera en el siglo XIII éstas tuvieron un carácter de crueldad más bien que de sensualidad; aunque en los sectarios, a veces, la crueldad produzca algo de lubricidad, por cierto fenómeno fisiológico,

no bien explicado, aunque sí reconocido, en los hombres a quienes la inmoralidad llega a saciar hasta el punto de no bastarles placeres comunes, y necesitar otros más fuertes y extravagantes, que exciten su sensualidad, embotada por el exceso y la saciedad misma.

Ya en el siglo XII (octubre de 1174) el rey D. Alonso de Aragón (1), dió un edicto contra los waldenses o *po-bres de León*, que infestaban sus Estados de Francia y Cataluña, y habían sido condenados en el Concilio III de Letrán, año de 1179. La condenación se hizo a excitación del Arzobispo de Tarragona D. Raimundo de Castelltersol, lo cual indica que aquella secta había penetrado hasta la parte meridional de Cataluña. A pesar de eso, continuó propagándose por aquellas regiones; y penetró en la parte septentrional de Valencia, de modo que fué preciso que el Papa Gregorio IX, entrado ya el siglo XIII, mandase establecer allí la Inquisición contra aquellos herejes. Favorecida y fomentada por los perversos condes de Foix y otros señores, seguía aún esta secta en Cataluña hacia el año 1257; pero de sus excesos nos quedan escasas noticias (2). En 1220, el arzobispo de Tarragona premiaba a los Cartujos por su celo contra los herejes, y en 1257 (3) el metropolitano de Tarragona, Rocaberti, pasó a Berga, donde dió sentencia contra ciento

---

(1) VILLANUEVA: *Viaje literario*, tomo XIX, pág. 171.

(2) Dióseles el nombre de *sabatados* por la forma particular de sus zapatos (*sabat*), o por un signo que llevaban en ellos para reconocerse, según dicen otros escritores. El Concilio III de Letrán excomulgó a los bandidos Aragoneses, Navarrones, Tricardinos y otros que indican con estos nombres su origen pirinaico.

(3) VILLANUEVA, tomo XIX, apéndice 42, copia una donación a los cartujos de Escala-Dei, por lo que habían trabajado contra los herejes y para la reforma de costumbres.

No deben confundirse los waldenses con los albigenses; pero aquí no hace falta el deslindar sus respectivos errores.

setenta y ocho acusados de herejía. Como la predominante entonces, sobre todo en Francia y en aquel país, era la de los albigenses y waldenses, puede conjeturarse que pertenecían a esa secta los condenados en tan considerable número.

En cambio tenemos muchas noticias de las infamias de aquellos sectarios en Castilla. Al venir San Fernando a Toledo, el año 1223, dice un cronicón toledano, “enforcó muchos omes e coció muchos en calderas (1).”

¿Había penetrado ya la herejía hasta el interior de España, y eran aquellos criminales los sediciosos albigenses?

No lo sabemos; pero es lo cierto que ya para entonces hacía estragos en León y Castilla la Vieja, la tierra del priscilianismo. Propagó en León la herejía de los albigenses un tal Arnaldo, y es de suponer que tuviera en España el carácter hipócrita, feroz y malvado que en Francia tenía aquella herejía (2). Los albigenses eran verdaderos maniqueos; admitían todos los errores del Egipto, el dualismo y cierta especie de naturalismo. Odiaban la Religión cristiana y se burlaban de ella en sus reuniones secretas, aparentando catolicismo en público. Fingían milagros, y por medio de sus adeptos propalaban toda clase de calumnias y difamaciones. Véase en ellos el

---

(1) ANALES TOLEDANOS, tomo XXIII de la *España Sagrada*, pág. 408 de la segunda edición. Oportunamente nota Flórez que este castigo lo usaba ya su padre don Alonso, pues el Tudense dice que castigaba a los malhechores con horribles penas. *Altos caldarius decoquebat, aliis vivos excoriabat.*

(2) La francmasonería moderna y las sociedades secretas más fanáticas no han llegado, ni con mucho, a los horrores que cometían los albigenses. En sus reuniones sacrílegas asesinaban a los que decían haber recibido al Espíritu Santo, arojándose sobre ellos, mordiéndoles y matándolos a golpes. Aquellos fanáticos permanecían de pie llenos de heridas, extáticos y mirando al cielo, lo cual exaltaba más y más el frenesí de aquellos bárbaros.



tipo del francmasón moderno, y no es extraño que si algunos templarios llegaron a contagiarse en sus castillos con aquellos errores, cometieron toda clase de infamias de que se les acusó después.

Hé aquí la narración de D. Lucas de Tuy, testigo presencial del fanatismo y maldades de los albigenses en León (1): “Después de la muerte del Obispo de esta ciudad, D. Rodrigo, habiendo discordia acerca de la elección, se aprovecharon de esto los herejes y afuyeron de varias partes a la ciudad de León, mirada entonces como capital del reino. Principiaron por fingir y propalar que se hacían milagros en un muladar o basurero, donde habían sido enterrados un hereje y un asesino, que había matado a un tío suyo. Había cerca de aquel paraje una fuentequilla, donde por la noche arrojaban algunas materias colorantes, de modo que el agua pareciese sangre. Acudían de los pueblos inmediatos a ver los milagros, y a vista de ellos bebían del agua varios malvados que se fingían ciegos, cojos y endemoniados, y que aparentaban quedar curados en el acto, representando una farsa infame, pagada y ensayada por los albigenses. Llegaron éstos al extremo de querer desenterrar los huesos del hereje Arnaldo, diciendo que era un santo abad que había muerto como un mártir de sus opiniones religiosas, y ya habían construido en aquel paraje, y cabe la fuente, una gran capilla en que darle culto.”

Este hecho manifiesta hasta que punto se había propagado y hecho prepotente aquella malvada secta. Seguía estúpidamente el vulgo, siempre ávido de novedad

---

(1) Hállase ésta en el cap. IX del libro III *De altera vita, fideique controversiis adversus Albigensium errores*, escrito por el mismo don Lucas de Tuy, siendo diácono. Pueden verse los fragmentos relativos a este asunto en el tomo XXII de la *España Sagrada*, apéndice 17.

des, y, lo que era peor, no pocos clérigos necios e indiscretos. Pugnaban contra ellos con gran brío los frailes menores y los predicadores, ya establecidos en aquellos países, acusando como herejes manifiestos a los que tales excesos cometían. Estos, a su vez, luego que tenían ya a sus adeptos completamente ganados, y de modo que no pudiesen retroceder, les descubrían las supercherías de que se valían para fingir aquellos milagros, añadiendo con intención maligna que así eran todos los demás milagros de la Iglesia. En vano los Obispos circunvecinos excomulgaban a todos los que tomaban parte en tan infame culto, pues eran muchos los ilusos, y el mal había cundido por toda España (1).

Noticioso de ello un diácono de aquel país, que a la sazón se hallaba en Roma, regresó a su patria y principió a predicar con gran brío, echando en cara a sus paisanos que la ciudad de León, cabeza que era del reino y donde se administraba justicia y daban leyes, fuese foco de infección y de herejía que contaminase a *toda España*. Amenazóles, cual otro Elías, que no llovería hasta que fuese arrasado aquel templo maldito y dispersados los huesos, objeto de tanto sacrilegio.

Preguntóle el magistrado de la ciudad si se comprometía a cumplir lo que había ofrecido; y con la afirmación del diácono, llevado de su ardiente fe, se procedió a la destrucción del templo y dispersión de los huesos del supuesto mártir Arnaldo.

---

(1) Son notables las palabras de don Lucas de Tuy, que acreditan lo mucho que el error había cundido también por León y Castilla, y la terrible propaganda de aquella sociedad secreta. *Confluebant e diversis partibus populi, ut aspicerent miracula... Episcopi excommunicabant venientes ad illam venerationem nefariam, et fere nihil proficiebant... ex quod infamia hujus facti Hispaniam totam polluerat.*

Por desgracia, al día siguiente ocurrió un gran incendio, que devoró una gran porción de casas en la ciudad. Es muy posible que este fuego fuese procurado por los herejes mismos, pues ellos trataron de explotar aquella desgracia concitando al pueblo contra el virtuoso diácono, y acusándole de que, en vez de agua, sus palabras sólo producían fuego, y acreditaban lo vano de sus promesas.

Quiso Dios que lloviera con abundancia dentro del plazo de ocho días, con lo cual se reanimaron los campos y aseguró la cosecha. Aprovechó el diácono aquella ocasión para volver sus predicaciones contra los herejes, y avergonzados de su derrota, los principales fautores huyeron de León.

Mas no por eso dejaron de persistir en sus errores, valiéndose de diferentes supercherías. Era una de ellas esparcir por los montes y los campos algunas cartas muy perfumadas, en que, a vueltas de algunas cosas vulgares y católicas, se intercalaban solapados errores. Recogían los pastores aquellas cartas, entregábanlas a los sacerdotes rurales, y éstos, demasiados candorosos, creyéndolas celestiales avisos, las comunicaban al pueblo, inoculándole así incautamente el virus del error y la herejía. Al modo de los modernos protestantes, facilitaban la salvación con sólo creer; copiando y propalando aquellas cartas, retraían de la confesión y del ayuno, y negaban las tradiciones de la Iglesia.

Sospechando, con razón, el diácono don Lucas acerca de aquella superchería, salió con algunos socios, y por mandato del Obispo don Arnaldo recorrieron aquellos montes, en los que hallaron a un hombre mordido por una culebra, que daba grandes alaridos: era el mismo que desparramaba las cartas, de las cuales llevaba una

gran cantidad para esparcirlas. Conducido a presencia del Obispo, y arrepentido de sus maldades, confesó sus culpas y además declaró las bellaquerías de sus cómplices y los parajes donde tenían sus guaridas y secretas reuniones (1).

## V.

### LOS TEMPLARIOS EN ESPAÑA.

Los templarios vinieron tarde a España, y su importancia pudo ser muy grande, pues que las guerras con los infieles ofrecían aquí un vasto campo a su actividad, una vez perdida la Palestina.

D. Alfonso el Batallador, monarca muy valeroso, calumniado de impío por sus enemigos, dejó su reino de Aragón a las Ordenes militares de Palestina, en un testamento altamente impolítico, por muy piadoso que fuese. Acudieron las Ordenes militares a reclamar su derecho, y por respetar la voluntad del Monarca en alguna parte, se les dieron territorios donde fundar. De Aragón pasaron a Castilla las Ordenes militares de templarios, hospitalarios de San Juan y canónigos del Santo Sepulcro. Estos últimos en España no llegaron a tener carácter militar: sus casas eran de canónigos regulares de San Agustín.

Por lo que hace a los caballeros del Hospital y del

(1) *Aquo monita salutis percipiens, effectus catholicus, hæreticorum latibula, simul et versutissimas calliditates detexit nobis.*

Temple, no los vemos en España desplegar el brío que en Palestina, ni aún emular a los caballeros de Santiago y Calatrava. El origen de la Orden de Calatrava lo acredita así. La historia sorprende a los templarios españoles en un acto de debilidad. Habiéndoles confiado la defensa de Calatrava, adelantada en frontera, acudieron al rey D. Alonso VII manifestándole que no podían sostenerla. De la cobardía de los templarios surgió la noble y valerosa Orden de Calatrava. Lo que hicieron el abad San Raimundo de Fitero y el viejo Velázquez, soldado convertido en monje, y súbdito de aquel, ¿no pudieran haberlo hecho los templarios, que tenían a retarguardia castillos y encomiendas? Poco tuvo que agradecer a éstos la independencia de España. En Castilla se los ve a retarguardia en León, Galicia y Castilla la Vieja. Dos veces es acuchillada y aniquilada la Orden de Calatrava sobre el campo de batalla, con gran gloria suya, y se la encuentra siempre en vanguardia. Del Temple no se cuentan ni grandes derrotas ni grandes victorias.

En Aragón se los ve encastillados en Monzón y en la serranía de Cantavieja, pero tampoco se cuenta de ellos ninguna proeza. Llegan tarde los sanjuanistas a la conquista de Mallorca, pero al fin llegan: más nada se dice de los templarios, y no sería muy grande su pujanza en Aragón, cuando a derecha e izquierda de la serranía de Cantavieja prosperaban, la de San Jorge de Alfabra en tierra de Teruel, la de Calatrava en su gran encomienda de Alcañiz, y la de San Juan en Caspe.

Aún fué menor la importancia de la Orden de San Juan, que en otras partes principió a tenerla grande a la caída de los templarios, con los despojos de éstos que se les entregaron en Aragón y Castilla. Reconocido por mí el archivo de Aragón y Priorato de Navarra para co-

piar los fueros y cartas-pueblas, hallé que casi todo lo que tenía la Orden en ambos países lo debía a los templarios. Otro tanto puede decirse por lo relativo a Castilla la Vieja. La importancia de la Orden de San Juan, en España, data de fines del siglo XIV: aumentóse en el siglo XVI con la incorporación de casi todos los prioratos de la Orden del Santo Sepulcro.

A la Orden de San Juan no se la acusa de connivencia con los albigenes y los francmasones. Mas no sucede lo mismo con respecto a los templarios, a quienes desde el siglo XIII se sorprende en criminales relaciones con los herejes y los musulmanes, sumidos en oriental molición, y entregados a execrables vicios.

¿Pueden formularse iguales cargos a los templarios españoles? ¿Tuvieron éstos algo de sociedad secreta, o podrá considerárseles como ascendientes en el abolengo de la francmasonería española? — Nuestra historia no suministra datos para tan graves cargos, y, no habiéndolos, la respuesta debe ser negativa. El obispo de Gerona, Ponce de Vilamur, sujeto de reputación muy equívoca, era enemigo del conde de Foix y de los templarios (1). Estos le acusaron en Roma, donde fué depuesto en 1256.

Excavaciones hechas recientemente en el castillo de Ponferrada han hecho encontrar, según se dice, varios objetos de armamento y utensilios de los templarios: en ellos se ha creído descubrir signos algún tanto sospechosos, y parecidos a las alegorías masónicas (2). Si esto

---

(1) Terribles son los datos que sobre este Obispo publicó el P. Villanueva en el tomo II, pág. 83, de su *Viaje literario*.

(2) En la preciosa novela de don Enrique Gil y Carrasco, titulada *El Señor de Bembibre*, en la cual se describe con mucha erudición y bizarría la caída de los templarios de Castilla, dice aquél,

fuera cierto, y apareciera bien comprobado, podría dar lugar a curiosas investigaciones; más no me ha sido posible proporcionarme dibujos ni calcos de aquellos objetos, ni aún saber de cierto si existen. Quizá sean inocentes alegorías o caprichosos adornos, que en otro paraje nada significarían, ni deban tampoco ser siniestramente interpretados. Quizá sean también fraudes recientes, o modernas hablillas propaladas por los mismos francmasones, que siempre se han mostrado codiciosos de hallar en los templarios sus legítimos ascendientes.

Por lo demás, es lo cierto que los Concilios de Tarragona y Salamanca los absolvieron y declararon inocentes. El valor y energía con que los aragoneses, reunidos en Monzón, se defendieron contra el Rey y contra todos, amenazando sucumbir primero que dejarse tratar como herejes, prueba en ellos mucha resolución, y esa energía, hija por lo común de la buena conciencia. Esta conducta contrasta con la bajeza y cobardía de los templarios franceses y alemanes. Los españoles, al fin, aunque no fueran todo lo que debían ser, al menos tenían alguna actividad en un país que se hallaba en guerra contra infieles, y ellos no eran cobardes.

Es más: los caballeros valencianos y algunos aragoneses, lejos de emigrar, se unieron a los de San Jorge de Alfambra, y dieron origen a la Orden de Montesa.

---

en el cap. XXI, hablando de esto: "En el castillo de Ponferrada se conservan todavía entallados encima de la puerta dos cuadrados perfectos, que se intersecan en ángulos absolutamente iguales, y al lado derecho tienen una especie de sol, con una estrella a la izquierda. La existencia de tales figuras, de todo punto desconocidas en la heráldica, basta para probar que la opinión que en su tiempo se tenía de sus prácticas misteriosas y tremendas no carecía absolutamente de fundamento."

## VI

### OBRREROS FRANCMAONES EN ESPAÑA: IMPIEDADES Y GROSERIAS ARTISTICAS EN LOS TEMPLOS: JUICIO CRITICO ACERCA DE ESTAS

Para justificar el título de albañiles francos (*franc-maçons*) se ha buscado el origen de esta palabra en las cofradías o reuniones de albañiles y constructores de la Edad Media, que se dedicaban a la edificación de iglesias, palacios, casas municipales y otras grandes construcciones de aquella época. Tenían éstos su dialecto particular, sus signos peculiares para reconocerse, sus socorros mútuos y una organización misteriosa. Reunidos en grandes cuadrillas iban de país en país, en busca de trabajo y de contratas, y estaban en contacto con el clero, la aristocracia, los artistas y la gente de dinero. Los Papas y los Obispos, lejos de sospechar de ellos, los colmaron de beneficios y les dieron privilegios y Bulas, que se han publicado para demostrar su importancia. En las cuentas de obras hechas en algunas iglesias de Cataluña se habla de *lombardos*: en mi juicio, eran obreros y constructores italianos.

Los historiadores modernos han reunido muchos datos curiosos acerca de estos trabajadores, a fin de probar el origen de la francmasonería en ellos, y su alianza con los extinguidos templarios, que, refugiados en Escocia, se valieron de ellos y de su impiedad y vicios para encubrir sus conspiraciones, y propagarse por Europa a la sombra de sus privilegios y del favor que obtenían en ca-



lidad de buenos obreros. Quizá haya algo de verdad en esto; pero, a pesar de lo que se ha escrito sobre ello y la gran erudición acumulada, para confirmar esta tesis, no siempre con buen criterio, no creo que se le pueda conceder la importancia que le dan algunos escritores modernos.

Las observaciones principales acerca de esta materia son:

1.<sup>a</sup> El notar que algunas esculturas de la Edad Media están en posturas que representan los signos masónicos tradicionales (1).

2.<sup>a</sup> Que otras veces son caricaturas grotescas de clérigos y monjes, sátiras de ellos en piedra y madera, que muestran la aversión de los constructores contra el clero, y la burla que hacían de las cosas y ceremonias de la Iglesia.

3.<sup>a</sup> El título mismo de la institución masónica, alusivo a la congregación de aquellos obreros, los utensilios y distintivos masónicos, como la escuadra, el martillo, el mandil o delantal de trabajo, y otras cosas a este tenor.

4.<sup>a</sup> Que las reuniones de albañiles francos tenían una *jerga* o dialecto particular para conservar su organización misteriosa y sus tradiciones artísticas.

No extrañaré que los judíos y protestantes, padres verdaderos de la francmasonería, aquellos en su origen y éstos en su desarrollo, buscasen la cooperación de los albañiles francos, procuraran atraerlos con favores y malearlos para servirse de ellos y explotarlos, de paso

---

(1) Esto puede ser hijo de la casualidad, y no de intención. En los cuadros de la vida de San Bruno, en el Museo Nacional, está un cartujo delante de San Bruno en la actitud del *aprendiz* delante del *maestro*.: ¡Y quién dirá que el piadoso Carducho fuese francmasón, ni supiese nada de ceremonias masónicas!

que los pervertían: pero estas agrupaciones estaban ya en decadencia, y casi habían desaparecido, cuando la francmasonería verdadera principió a desarrollarse por Europa (1).

Dejando a un lado lo relativo a otros países, veamos si en España se encuentra algo de estas agrupaciones misteriosas de obreros, pues no se trata aquí de la francmasonería en general, sino de su historia relativamente a España.

Las construcciones artísticas irrisorias del clero, impías y obscenas se hallan en España tanto como en cualquiera otro país de Europa, y con todo no creo tengan contacto con la francmasonería, ni que la construcción de éstas fuese de mano de albañiles francos. Más bien hallaré en ellas cierto sabor judáico. Digamos ante todo algo acerca de estas construcciones, fijando hechos y noticias para poder juzgarlos.

Las grandes construcciones de nuestras catedrales se refieren a dos épocas, que son el siglo XIII y el siglo XV al XVI. Las construcciones sospechosas de los siglos XII y XIII están principalmente en Galicia y Castilla la Vieja, y son irrisorias. Las esculturas sospechosas del siglo XVI se hallan también hacia los mismos países, y más bien que irrisorias son obscenas. En la Corona de Aragón y en la parte meridional de España, donde las pasiones sensuales suelen ser más vivas, apenas se hallan vestigios de estas impiedades ni misterios, pues solamente he oído hablar de alguna escultura sospechosa en la parte de Cataluña, próxima a Francia.

---

(1) ¿Qué importancia podían tener en el siglo XV esas asociaciones de constructores, cuando en Francia no había un arquitecto ni constructor que supiera cerrar una bóveda, ni se atreviera a intentarlo, según el escritor Violet le Duc?

En el trascoro de la catedral misma de Toledo se dice que hay una escultura inconveniente; yo no la he visto en las varias veces que he visitado aquel templo. El hospital del Rey en Santiago, construcción de la época de los Reyes Católicos, es precisamente uno de los edificios donde hay más objetos inverecundos. Sobre todo, las gárgolas por donde se vierte el agua son tan caprichosas como obscenas, representando las partes genitales, y hombres y mujeres en actitudes repugnantes.

Del mismo siglo XVI son las esculturas del coro de la catedral de Zamora, las más obscenas, satíricas y pícaras en su género, y que rebosan odio y desprecio contra los frailes y los monjes. En unas, un fraile está leyendo en un libro, y a cada lado tiene un diablo en actitud de ventosearle. En otras, un diablo puesto de espaldas entre dos monjes, dirige sus efluvios a las narices de éstos. Estos grupos forman precisamente la pequeña ménsula que suelen tener las sillas corales para apoyarse ligeramente en ellas los canónigos cuando están en pie (1). La del dean, precisamente, representaba a un fraile y una monja en tal acto y tal postura, que un señor dean se creyó en el caso de romper las figuritas a martillazos. Los artistas lo vituperarán, pero los católicos, no. Finalmente, en la barandilla de la subida a la puerta lateral izquierda del coro se ve un fraile predicando a unas gallinas. En la capilla lleva una que ya se ha dejado coger. La alusión no puede ser más pícarasca y maligna. Omito otras varias y peores que podría citar: basta con esta muestra para nuestro propósito y para indicar que ese género masónico, o lo que sea, no fué desconocido en España.

---

(1) Santa Teresa llama *comas* a estas ménsulas. (Edición de Rivadeneira, tomo I, pág. 153.)

Añadiré a esto otra observación curiosa. Los canteros y picapedreros de la provincia de Pontevedra son los más hábiles de Galicia, o pasan por los mejores. A ellos se encargan generalmente las principales obras de cantería y las grandes construcciones, no solamente en Galicia, sino también en León y Castilla la Vieja, hasta por Valladolid y Salamanca, disputando esos trabajos a los vizcaínos, sus émulos en estas tareas. Aquellos constructores son, no solamente diestros, sino también ágiles y sueltos, se sostienen fácilmente y con serenidad a gran altura sobre ligeros andamios, y trepan sin vacilación a las torres y cimborios de las iglesias, resultando así más económico su trabajo, que no el de los albañiles del país, que exigen más precauciones y más sólidos andamios.

Entre estos constructores gallegos se ha observado que hay cierta especie de masonería. Ellos tienen su dialecto particular, con que se comunican, sin que sepan los otros lo que están diciendo (1), se apoyan mutuamente y se recomiendan y favorecen de un modo muy marcado.

—¿Pero indica esto que sean verdaderos masones? (2)

En mi juicio, no. Estos dialectos particulares, como el *patois* que se habla en los puertos, y sobre todo en los de Levante, es un fenómeno común y sencillo, sin malicia alguna. El trato frecuente entre personas que tienen hábitos comunes y necesidad de entenderse de un modo es-

---

(1) Los canteros del concejo de Rivadesella, *erguinos*, y los tejeros de Llanes, *tamargos*, en Asturias, tienen también sus *jergas* especiales, con el mismo objeto que los canteros de Pontevedra.

(2) También se han querido mirar como masónicos los signos geométricos de otras figuras que ponían los canteros en las piedras labradas para saber quién las había desbastado. Algunas de ellas, que he visto en iglesias y catedrales antiguas, creo no tengan más significación.

pecial, viene a engendrarlo. Pérez Bayer, en su *Memorial* a Carlos III contra los colegiales mayores de Castilla, acusaba a éstos de tener un dialecto particular y voces de uso peculiar. Pero, ¿qué tenía esto de extraño? No ha mucho tiempo me refería una señorita, educada en un colegio excelente, y a cargo de religiosas, que las colegialas mayorcitas tenían un dialecto particular, formado de voces de uso común y corriente, a las que daban otro sentido, por cuyo medio se comunicaban entre sí, aún a presencia de las mismas maestras y de las otras colegialas de menos edad, sin que unas ni otras comprendieran lo que se decían, formando esta conversación enigmática y misteriosa las delicias de las iniciadas en el secreto, que se burlaban así de las demás personas con quienes vivían. ¿Diremos que era esto cosa de masonería?

No doy importancia alguna a esos misteriosos dialectos, ni aún a los signos particulares entre obreros de un país, resultado del trato y de la necesidad de entenderse con cierto recato.

Algo de analogía tiene con esto el observar que casi todos los marinos, con pocas honrosas excepciones, están afiliados en la francmasonería, y sobre todo los de los puertos de Galicia; pues tanto allí como en Andalucía abundan las logias, y es opinión común de ambos países que apenas hay marino militar o mercante de alguna importancia que no sea masón. El trato con otros iniciados, la inercia en que viven por largas temporadas, las ventajas materiales que les resultan en su trato cuando por medio de los signos masónicos se dan a conocer a personas a las cuales nunca vieron ni trataron, expli-

can el por qué de la francmasonería verdadera de los marinos (1).

Pero con respecto a la escultura irrisoria e impía en España, creo que debe hacerse una advertencia, que desvirtúa su importancia. Las burlas son por lo común dirigidas contra los monjes y los frailes, más bien que contra la Religión, y ésto facilita la explicación de aquellas caricaturas. Los monjes habían decaído mucho en el siglo XII: la reforma Cluniacense, si logró algo, fué muy pasajero, y, apoyada en la corte y en la política, ni duró mucho, ni ella fué bien vista de todos. Los obispos y los cabildos, al ver los diezmos acaparados por los monjes, y a éstos viviendo con gran soltura, alegando exenciones y privilegios, que los enredaban en continuos pleitos, vinieron a mirarlos, ora con aversión, ora con desprecio. De aquí las caricaturas contra ellos en las catedrales. Sólo así se explica que las tolerasen los Prelados que litigaban con ellos. Véase la época de la construcción de la iglesia, y regularmente se hallará que el cabildo tenía algún pleito ruidoso con algún monasterio rico y poco austero.

Razón análoga milita en el siglo XVI. Los mendicantes habían decaído mucho: los claustrales eran objeto de escándalo en casi todos los pueblos. Cisneros suprimió unos y reformó otros institutos; pero esta refor-

---

(1) Refiere Neut un caso curioso a este propósito. En una de las logias de Amberes había recepción masónica, a la cual fueron invitados varios capitanes de buques mercantes que había en el Escalda. Tres de estos eran norte-americanos. Por casualidad uno de los que iban a ser iniciados era un mulato, capitán de un barco. Negáronse los marinos norte-americanos a reconocerlo por hermano. El venerable, como buen belga, les echó una arenga sobre la fraternidad, igualdad y otros géneros masónicos. Los norte-americanos no se quisieron convencer, y salieron de la logia diciéndole: *Al diablo vuestra fraternidad.*

ma fué poco eficaz, y los frailes llegaron a ser en algunos territorios objeto de aversión para los cabildos. Asi pueden también explicarse los motivos de esas esculturas satíricas de la catedral de Zamora, y de otras. En muchas partes se pintaba al diablo tentador vestido de fraile, y quien haya estado en el Escorial no dejará de recordar, que en la tentación de Cristo en el desierto, pintada en un fresco del claustro, el diablo tentador está vestido de fraile franciscano, enseñando las uñas y la cola por debajo del hábito. Aquello se pintaba a los ojos de Felipe II y de una comunidad de monjes jerónimos, sin que eso les escandalizara.

En las *Meditaciones sobre el Evangelio*, del P. Natal, se ve también disfrazado de este modo al espíritu maligno, y ésto en una obra de un jesuíta virtuoso y coetáneo de San Ignacio. El libro satírico titulado *Navis stultifera*, obra del siglo XVI, ilustrada con grabados satíricos y caricaturas, abunda no poco en este género.

No podemos, pues, dar una importancia masónica a estas caricaturas impías, grotescas u obscenas. A veces los artistas, mal retribuidos, defraudados en sus esperanzas o en sus créditos, en arrebatos de mal humor, se permitían semejantes ligerezas, por no calificarlas con términos más duros, y también más propios. Miguel Angel pone en el infierno a un Cardenal a quien tenía ojeriza. Las esculturas son a veces indecentes desde algún paraje por casualidad y contra la mente del escultor.

Finalmente, como las esculturas estaban cubiertas por los andamios, no era posible que los cabildos las advirtieran hasta que éstos quedaban quitados, y entonces el remedio ya era tardío y difícil.

## VII

### LAS HERMANDADES REVOLUCIONARIAS DE CASTILLA Y LEON EN EL SIGLO XIII

No hablamos aquí de aquellas piadosas cofradías que, con el título de *Hermandades*, tenían por objeto defender el orden, custodiar la propiedad y perseguir a los malhechores, como hacían las llamadas *guildas* o *guildonias*, contadas entre las asociaciones piadosas de la Edad Media. En España hubo varias de ellas, y no poco célebres, siendo la más notable la *Hermandad vieja de Toledo*. Muy al contrario de éstas fueron otras *hermandades*, que principiaron en Castilla a fines del siglo XIII, con carácter altamente revolucionario y sedicioso.

Fué D. Sancho el Bravo para su padre D. Alfonso el *Sabio* lo que Fernando VII para Carlos IV. Ni D. Alfonso ni D. Carlos gobernaron bien, pero aún lo hicieron peor sus hijos; y conspirando contra sus propios padres, mancillaron sus canas. Al lanzarlos del trono, atrajeron sobre sí las maldiciones del cielo, y sobre el país un diluvio de calamidades públicas.

El desgraciado D. Alfonso el Sabio, legislador de Castilla, se vió en los tres últimos años de su vida atropellado por un hijo a quien la historia apellida *Bravo* en vez de *Pravo*, o malvado, pues en la mala pronunciación de aquel tiempo sustituían la *B* por la *P*, cuya pronunciación se hacía difícil a la gente de sangre mozárabe. El rebelde D. Sancho hubo de atropellar, no solamente a su padre, sino también a los legítimos herederos del trono.



Los tres descendientes de aquella dinastía intrusa tuvieron tres minorías horriblemente aciagas y tres muertes desastrosas. D. Fernando, el *Emplazado*, muere de un modo inesperado y misterioso; D. Alfonso XI muere herido de la epidemia reinante, y D. Pedro el Cruel muere a manos de un hermano bastardo, que sustituye una dinastía ilegítima a otra ilegítima.

Esta es la síntesis de la desdichada historia de Castilla desde fines del siglo XIII a fines del XIV, en que el hecho se convierte en derecho, a duras penas, en tiempo de Enrique III, *el Doliente*, casando el descendiente del asesino con una descendiente del asesinado, pero sin volver, nótese bien, al principio estricto de la legitimidad verdadera, no representada por ninguno de los descendientes de Sancho el Bravo. ¡Tan árduas han sido en todos tiempos las cuestiones de legitimidad, y tan desastrosas las consecuencias de las conspiraciones de los hijos contra sus padres! ¿Y miradas las cosas de España en el siglo XIX a la fúnebre luz que nos comunica la historia del siglo XIV, en todos conceptos desdichado y de retroceso, extrañaremos que Fernando VII, destronador de su padre, legara a su descendencia el funesto reato que D. Sancho el Bravo dejó a la suya?

Los modernos, biólogos reducen las leyes de la historia de *la humanidad terrestre* a una especie de fatalismo, al cual pretenden dar proporciones casi matemáticas: los católicos, que preferimos las leyes morales a las leyes físicas, estudiamos la biología en las altísimas de la Providencia divina, que rige a la sociedad por las mismas con que dirige a los individuos, pues su ley en todo es una. Este principio se niega también por algunas escuelas modernas, que no quieren convenir en que las leyes de la sociedad son las del individuo. Por mi

parte, en esto, como en todo, soy partidario de la unidad.

Para legitimar D. Sancho el Bravo la sublevación contra su padre D. Alfonso, calumnió a éste, exageró sus defectos, halagó las pasiones bastardas de los magnates y los conatos de la gente levantisca, y al efecto celebró cortes en Valladolid, mientras su padre las convocaba en Toledo. Castilla la Vieja, León, Galicia y Asturias concurren a Valladolid; Castilla la Nueva y Andalucía seguían a D. Alfonso, aunque con alguna vacilación, que no suele ser grande el fervor de los adoradores del sol poniente. D. Alfonso se retiró a Sevilla a llorar con sus cantigas dolientes, y pudo vivir tranquilo en la ciudad que *no quiso dejarle*, y que ha tenido el buen sentido de no querer entregar los huesos del Monarca, para que anduvieran por los suelos del estafalarío almacén arqueológico apellidado *Pateón nacional*.

Triunfó el hijo pravo y rebelde, pero a su vez triunfaron de él los cómplices de su crimen, le abrumaron con sus exigencias, y más de una vez hubo de sacar la espada para hacerse respetar por la fuerza, ya que no podía por la justicia. No es de este momento la relación de esos pronunciamientos *con honra*, que describe nuestra historia, aunque no por entero, ni tampoco cumple a nuestro propósito descender a tales pormenores. Baste decir que en las mismas cortes de Valladolid de 1282 los señores de León y Castilla hicieron una hermandad o alianza ofensiva y defensiva, los Obispos y Prelados eclesiásticos hicieron otra para defenderse contra el Rey los magnates y los concejos, y a su vez los procuradores de los concejos, se aliaron entre sí contra los otros tres poderes.

De la hermandad hecha por los grandes nos habla la historia: la de los Prelados es menos conocida, pero más

curiosa (1). Firman y sellan el documento los obispos de Astorga, Zamora, Mondoñedo y Badajoz, los abades de Sahagún, Celanova, Osera, San Martín de Santiago, Valparaíso, Sobrado y otros, convocados en Cortes por don Sancho, y acuerdan darse mútuo auxilio, consejo y favor para mirar por sus libertades y privilegios, y de todos los demás que se les adhiesen, y al efecto reunirse cada dos años en el domingo tercero después de Pascua de Resurrección (2).

A los concejos hubo de concederles el Monarca rebelde cuanto quisieron pedirle, deshaciendo lo que con gran maestría y alta política había organizado el sabio monarca San Fernando, quitando abusivos privilegios y vigorizando el poder real. Todos estos actos de San Fernando, continuados por D. Alfonso el Sabio, eran denunciados como agravios y contrafueros, y D. Sancho se veía precisado a renovar aquellas abusivas franquicias, que las necesidades y apuros del siglo XII habían arrancado a los Monarcas. A unos ofrecía que no pondría merino que administrase justicia, sino que se ejercitaría ésta por los alcaldes, condenando los pueblos a la tiranía oligárquica y al caciquismo. A otros les renovaba el absurdo privilegio de que se eximiesen de ser pecheros los que tuvieran caballo, elevando así a la dignidad de caballeros a los que poseyesen un rocín para silla y arado, no quedando apenas en los pueblos quien contribuyera al levantamiento de las cargas públicas.

---

(1) Existe este curioso documento en el archivo de la santa iglesia catedral de Zamora, donde tuve el gusto de encontrarlo antes de la incautación.

(2) *...et edicto generali invitati per illustrem infantem Dmum. Sanctium... ut pro iuribus, immunitatibus, libertatibus... pro honore iure et dominio Dñi. Sanctii conservandis, nobis ad invicem cum personis ac rebus, prout decet ordinem nostrum mutuum præstemus consilium, auxilium et favorem.*

Después de un breve y desastroso reinado de once años, murió D. Sancho, dejando sus hijos y su desbaratada monarquía en manos de Doña María de Molina, digna de mejor marido. La historia la apellida *la Grande*: aquella mujer varonil fué lo único que por entonces hubo de grande en Castilla, donde la mayor parte de los grandes eran, no pequeños, sino *bajos*. Renováronse las hermandades, que don Sancho no había podido concluir de aniquilar, siguiendo en esto la costumbre de los tiranos y de los arquitectos, que en *haciendo el edificio* procuran *quitar los andamios*.

Curiosa es la escritura de hermandad que en 1295, año en que murió don Sancho, hicieron los concejos de León y Galicia (1). Dice así: “En nombre de Dios et de Santa Maria Amen. Sepan cuantos esta carta vieren, como *Nos* los Concejos de los regnos de Leon e de Galicia que fuimos aiuntados en Valladolid para firmar et poner en orden las cosas que fueren en servicio de Dios e del Rey e guardar de su señorío et ayuda de toda la tierra... Et para guardar e cumplir todos los fechos de esta *hermandat* faciemos facer un siello de dos tablas, et que esté tal cual en la una tabla feigura de leon, en la otra tabla feigura de Santiago cabalgando en feigura de caballo con una feigura de *seña* (2) eña mano, e en la otra mano feigura de espada, e las letras dél dicen así: “*Seello de la hermandat de los regnos de Leon e de Gallicia*” et este siello faciemos porque si por ventura nuestro señor Rey Don Fernando, ho los otros Reis que vernán despues de el nos pasasen o nos quisiesen pasar en algunas cosas con-

---

(1) Existe en el archivo municipal de Benavente, donde la copié el año 1856.

(2) *Bandera*: en efecto, se ve en el sello a Santiago con una bandera en la mano izquierda.

tra nuestros fueros e privilegios e cartas e libertades e franquezas e buenos usos (*sic*) e buenas costumbres que ovimos en tiempo del emperador e de los otros Reis aquellos de que Nos nos juzgamos, e que nos el Rey Don Fernando, nuestro Señor, otorgó, lo que fariamos por Dios e por la su mercet, que lo non quisiera facer que nos gelo enviemos rogar e mostrar por la nuestra carta sellada con este nuestro sello, que nos enderece aquello en que percebimos el desafuero, et otro si para sellar las otras cartas que ovieremos menester para fecho de esta hermandat, et este siello mandamos poner en fieltad en el concello de la ciudat de Leon que lo tenga por sí e por Nos...”

Prevenidos en demasía andaban los concejos de León y Galicia, entrando con ellos gran parte de Castilla la Vieja. Nesesitábase tan poderosa liga para hacer representaciones al Rey, cuando éste era un pobre niño, a merced de malvados y ambiciosos tios.

Por aquel mismo tiempo los tiranos oligárquicos de Aragón arrancaban a los Monarcas funestos privilegios, y grababan un sello en que se veía al monarca sentado en el trono, y a derecha e izquierda a varios nobles de rodillas, pero con la mano en el puño de la espada (1). El sello de los señores de Aragón completa el sentido del sello de los concejos de León y Galicia, sólo que los aragoneses, aunque más rebeldes, eran más francos. El pergamino de esta hermandad concluye así: “Esta carta de esta hermandat fue fecha e firmada en Valladolit doce dias de Julio era mil e trescientos e treinta e tres años (2).

“Estos son los Concejos que son en esta hermandat:

---

(1) Véase el sello de la Unión de Aragón en la obra de Blancas *Commentarii rerum Aragonensium*.

(2) Corresponde al año de 1295.

Leon, Zamora, Salamanca, Oviedo, Astorga, Ciudad-Rodrigo, Badajós, Benavente, Mayorga, Mansiella, Avillés, Villalpando, Valencia, Galisteo, Alvá, Rueda, Tineo, La Puebla de Lena, Rivadabia, Colunga, La Puebla de Grado, La Puebla de Cangas, Vivero, Rivadesella, Belber, Pravia, Valderas, Castro Nuevo, La Puebla de Lanes, Bayona, Betanzos, Lugo, La Puebla de Malagon: yo Johan Johanes lo fice escrebir por mandado de la hermandat.”

Se me dirá que en esta hermandad no se vé nada de sociedad secreta.

Es verdad; pero por ahí principian las conspiraciones, las rebeliones y los pronunciamientos con *honra* y *sin honra*, y lo que podemos juzgar de los tiempos pasados por lo que sucede en los presentes.

## VIII

### LA UNION DE ARAGON COMO SOCIEDAD SECRETA: SUS MISTERIOS Y CRUELDADES EN VALENCIA (1347 y 48)

Las funestas hermandades de Castilla vinieron a tener un triste remedo en la Corona de Aragón. Si en Castilla tenían el carácter de una rebelión permanente y organizada, pero pública, en Aragón, o por lo menos en Valencia, tomaban ya la actitud de una sociedad secreta, con sus misterios y sus asesinatos al estilo moderno. Dejónos algunas noticias, aunque escasas, acerca de estos acon-

tecimientos, el mismo don Pedro *el Ceremonioso* (1), contra quien y sus antecesores se hizo aquella Unión o hermandad, preludio de las futuras Germanías y de los modernos pronunciamientos; y siquiera su testimonio sea parcial en esta materia, con todo, no he tenido inconveniente en aceptarlo y consignarlo como verídico.

Dió motivo a estos levantamientos la discusión sobre el derecho de suceder en la Corona, funesta cuestión que los aragoneses no tenían bien decidida. El Rey quería que sucediese su hija, pero sus ambiciosos hermanos, influyentes en el gobierno, se oponían a ello. La política astuta del Rey, y los desacuerdos de la real familia desde el anterior reinado, traían también los ánimos alterados y levantiscos. Corría el año de 1347 cuando el Rey quitó la gobernación del reino al infante don Jaime, presunto sucesor al trono. Mandóle retirarse a Balaguer, pero el infante se fué a Zaragoza, contra la orden terminante del Rey, que se lo prohibía. No hubiera hecho más cualquiera de los ambiciosos modernos.

El infante se declaró en rebelión abierta, reunió a todos los señores descontentos en virtud de un mal fuero arrancado a la debilidad bondadosa de don Alonso III, apellidado el *Liberal*, y a quien hoy día ningún ambicioso quitaría ese dictado. El año 1287, el día de Inocentes (que no pudo buscarse día más a propósito) capituló el buen don Alonso III, y otorgó a los revolvedores de Zaragoza (¡siempre lo mismo!) que en adelante no pudiera proceder el Rey contra ninguno sin anuencia del Justicia y de las Cortes. Entrególes en prenda diez y seis castillos, y

---

(1) *Crónica del rey D. Pedro el Ceremonioso, o del Puñalet*, cap. IV, pág. 45 de la edición de Barcelona: 1850.

les facultó para elegir otro Rey si llegaban a considerarse agraviados.

Se vé, pues, cuánta razón tenían los liberales aragoneses para apellidar *liberal* al pobre Rey, que se rebajaba hasta el punto de firmar tan disparatada y anárquica constitución, la cual ponía la corona a merced de cualquier ambicioso. No era hombre don Pedro *el del Puñal* de aguantar fácilmente desmanes, por lo cual se preparó a deshacerse de los revoltosos infantes y de la anárquica constitución en que se apoyaban. Pero le costó no poco trabajo, astucia, paciencia, valor y riesgos el conseguirlo.

Es cosa muy de notar que aquella constitución anárquica era muy querida y decantada por la aristocracia; pero la odiaba la verdadera democracia, representada por las comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel, y además Huesca, que en esta ocasión estuvieron al lado del Rey y de los leales, contra los infantes, los señores turbulentos y la plebe de Zaragoza, ansiosa siempre de alborotos, con los que medraba sin trabajar.

“Ante todo, dice el mismo Rey, mandaron fabricar un sello parecido al nuestro, y nombraron a ciertas personas con el título de *conservadores de la Unión* (1), las cuales escribían por el país mandando, requiriendo y ejecutando muchos actos de jurisdicción y superioridad que se atribuían (2). A pesar de todo esto, nos escribían también a Nos suplicándonos y requiriéndonos que fuésemos a convocar cortes en Zaragoza, y nos hacían saber cómo habían establecido dicha Unión, dándonos a

---

(1) ¡Figúraseme que han resucitado!

(2) *Enantamientos* dice la Crónica: “*E aquells scribien per la terra e faient manaments y requisicions e molts enantaments de jurisdicció y de superioritat.*”



entender que su objeto al establecerla *era para mayor honra suya y de nuestra corona*". ¡Lo de siempre!

Valencia se adhirió a la Unión, y suerte tuvo el rey de que no se adhiriese Barcelona, aunque no quedó por ruegos y gestiones de los Unidos que Cataluña no se levantara. Afortunadamente para el rey, los catalanes le permanecieron fieles, le ayudaron a derrotar al rey de Mallorca, que desde Francia atacaba su territorio, y terminado esto, vino a pacificar a los aragoneses, poniéndose en manos de los de la Unión, lo cual le costó muy caro, pues le pusieron poco menos que preso, sin dejarle hablar sino con los sujetos que designaban los sublevados, y eso en público y con festigos.

Abriéronse las Cortes en la iglesia de la Seo, y los de la Unión fueron tan tolerantes, que no dejaron a los diputados de las Comunidades sentarse ni aún en el suelo, pues en las Cortes de Aragón sin duda escaseaban los bancos, y los diputados de las ciudades y villas no tenían reparo de sentarse en el pavimento a estilo moruno.

No conduce a nuestro propósito narrar todas las peripecias de aquellas rebeldes y tumultuosas Cortes, que se trasladaron luego al convento e iglesia de Predicadores, monumento histórico por muchos conceptos, necrópolis de personajes célebres, que la revolución acaba de demoler(1). Los desatinos de los de la Unión principiaron a cansar a los hombres de orden, y éstos, saliendo de su apatía, principiaron a adherirse al Rey, el cual, en pleno Parlamento, llamó traidor al infante su hermano. Los de la Unión comprendieron que el Rey debía contar con

---

(1) Pasaban de veinte los sepulcros de personas reales, Justicias de Aragón, Cardenales, Obispos y personas notables allí enterradas: fué demolido en parte en 1837 y del todo en 1868.

algunos coligados, cuando se atrevía a tanto. A la verdad, al llamarle *traidor* no le decía ninguna mentira.

El Rey logró a duras penas salir de Zaragoza, después de ofrecer a los de la Unión todo cuanto le pidieron, con ánimo de no cumplirles nada. Pero, por desgracia suya, salió del poder de la Unión de Aragón para caer en manos de la Unión de Valencia, que le trató peor. Con un pequeño ejército, que logró levantar en Cataluña, llegó a Murviedro, desde donde procuró hacer entrar en razón a los de Valencia; pero habiéndosele acabado el dinero, se quedó sin gente, y los de Murviedro le pusieron preso y le entregaron a los valencianos. El infante don Fernando vino allí con cuatrocientos caballos castellanos, y el Rey hubo de sufrir no pocos oprobios.

Al irse a acostar una noche, llegaron cuatrocientos valencianos, acaudillados por un barbero, con gran ruido y algazara, y obligaron al Rey y a la Reina a bailar, cantando el barbero Gonzalbo:

Mal haya el que se marchare.

¡Ahora, ahora!

El Rey devoró en silencio aquel insulto, que en su día castigó atrocemente.

Pedianle los valencianos el establecimiento de un Justicia mayor, como en Aragón. Tratando un día acerca de un arreglo, uno de los Unidos llevó su insolencia hasta el punto de decirle: “Nosotros lo arreglaremos ahora, y de paso os arreglaremos a vos.” Cuando a un Rey se le dice eso, falta ya poco para hacerle subir al patíbulo. Por desgracia, la familia real daba un ejemplo funesto, y digno de ser estudiado ahora.

La madrastra del Rey, mujer ambiciosa e infame, que

durante el reinado anterior había robado al país y abusado de la debilidad de su marido (1), había venido a Valencia y azuzaba a sus hijos a ser los *Caines* del legítimo Monarca.

Los de la Unión de Valencia constituyeron una especie de sociedad secreta, cuyo tenebroso tribunal asesinó a muchos ciudadanos honrados, y llenó de terror aquella hermosa ciudad. “Habían creado un oficial de justicia, dice el mismo Rey cronista, el cual, por mandato de los llamados *conservadores*, daba muerte a algunos particulares de la ciudad, y lo hacía de manera, que, a las primeras horas de la noche, iba a la casa del que había de morir, y llamado a la puerta, le mandaba que al punto fuese a la sala donde estaban los conservadores. Aturdido el vecino, salía de su casa y seguía al malvado alguacil, quien, en vez de conducirlo a la sala, donde decía que estaban los otros conservadores, la llevaba al río, y allí lo ahogaban. Había además en dicha sala una percha con quince o veinte sacos, y por la mañana, cuando acudía allí la gente, viendo que faltaban tres o cuatro sacos, solían decir: “¡Hola! Ejecuciones ha habido aquí esta noche!” (*Ordens sic han fetes esta nit.*)

Entre los Unidos descollaban Juan Sala, abogado, capitán de la Unión, y un drapero o comerciante en paños, llamado Bernardo Redó, gran ejecutor de tales habilidades y fechorías. Gracias a la epidemia que despoblaba a España, y de la que morían diariamente trescientos hom-

---

(1) El secretario Concut habló a D. Alonso con firmeza, a vista de las desmedidas concesiones que hacía a la Reina, en perjuicio del tesoro y la corona. El Rey le dijo: “Huye, secretario, que te perseguirá la Reina.—Señor, replicó el secretario; yo siempre os traté verdad, y no tengo por qué huir.”

Aquel mismo día le hizo poner preso aquella mujer malvada: juzgósele por traidor, y le hizo ahorcar.

bres en Valencia, logró el Rey que le dejaran salir de allí.

Poco después, los de la Unión fueron derrotados por don Lope de Luna, en los campos de Epila, quedando muertos más de mil alborotadores, y preso uno de los ambiciosos infantes. El Rey entró en Zaragoza llevando consigo la gente de las Comunidades, que eran realistas, a pesar de ser sus fueros democráticos y antifeudales. Aquellos no gritaban ¡viva la libertad! porque la practicaban sin chillarla.

Mandó el Rey romper el sello de la Unión y quemar los privilegios y procesos formados por ella, lo cual se hizo en la iglesia de Predicadores. Entonces fué cuando al rasgar con su daga el privilegio de la Unión, se hirió en la mano, diciendo con gran coraje, al ver correr su sangre: "Privilegio que concede a los súbditos alzarse contra su Rey, con sangre de Rey se ha quitar". El Rey hizo prender a trece de los principales revoltosos, los cuales fueron ahorcados, previa formación de causa. Otros huyeron y se les embargaron sus bienes, después de lo cual se concedió una amnistia o perdón general.

Los de Valencia entre tanto seguían obstinados, haciendo salidas en que robaban a los pueblos. En Murviedro robaron la judería (1). Salieron a pelear con la hueste del Rey, pero fueron derrotados aún con más pérdida que los de Zaragoza. Estos salieron mejor librados que los de Valencia, pues el Rey estaba tan rabioso por los malos ratos que le habían dado, que trataba de arrasar la ciudad. Hizo degollar a cuatro nobles y ahorcar a otros varios, entre ellos a cuatro abogados, que se habían comprometido demasiado en política, quizá por falta de

---

(1) *Nuestra judería* la llama el Rey. "*E apres anaren a Murvedre e robaron la judaría nostra.*" ¡Lo de siempre! Los de Murviedro habían puesto preso al Rey, y los *Unidos* de Valencia vinieron a robar a los ricos de allí.

pleitos. También hizo ahorcar al barbero Gonzalbo, repitiéndole la copla que cantaba cuando bailó con la Reina:

Mal haya el que se marchare

¡Ahora, ahora!

y añadiéndole el Rey:

¡Y quien no os arrastrare

Después, después!

Da grima ver a un Rey que narra con cierta fruición esa venganza; pero es aún más horrible lo que añade, como cosa muy sencilla, que hizo beber a varios de los de la Unión el metal de la campana que tañían para convocar a sus conservadores y diputados “porque, *fo justa cosa* que aquells que l’havien fèta fèr bequesen de la liquor de aquella com fou fusa.”

El rey don Pedro, al lado de algunas cualidades brillantes, tenía otras que afeaban demasiado su carácter, y que eran bajezas indignas de un particular, cuanto más de un Monarca; pero es lo cierto que la energía que desplegó para deshacer la Unión salvó a su país y a su corona, comprometidos por dos monarcas débiles, don Alonso *el Liberal* y don Alonso *el Benigno*. Concluyó la Unión el año 1349.

Cuando algún tiempo después, en aquellas mismas tierras de Valencia, don Pedro *el Cruel* no se atrevió a combatir el ejército inferior de su rival don Pedro *el Ceremonioso*, pudo el de Castilla decir a sus capitanes estas doloridas palabras: “Porque el rey de Aragón puede con un pan hartar a todos sus traidores, y yo con un pan hartaré a todos mis leales.”

## IX

### LOS JUDIOS EN EL SIGLO XV COMO SOCIEDAD SECRETA: ASE- SINATOS Y OTROS DELITOS COMETIDOS POR ELLOS EN VARIOS PUNTOS DE ESPAÑA

Mucho se ha declamado, y no siempre con exactitud ni buen criterio, acerca de las matanzas de judíos ocurridas en varios puntos de España, durante los siglos XIV y XV, culpando de ello al fanatismo religioso, y dando por causa las excitaciones de algunos clérigos y frailes; pero los detractores del clero y de España no han tenido en cuenta que esto sucedía también entre los musulmanes, los cuales no pocas veces hicieron matanzas de judíos. Estas tuvieron también lugar en varios países fuera de la Península, y antes de ser expulsados de España los judíos, lo habían sido también de Inglaterra, Francia y otras naciones, y de alguna de ellas dos y tres veces. Ni las excitaciones de los *fraticellos*, ni las predicaciones del Arcediano de Eciija podían alcanzar a tanto, ni explican hechos anteriores y de animadversión general.

Veamos algunos de los judíos.

Los de Segovia compran una Hostia consagrada para profanarla, y un portento les aterra. El hecho es indudable: consérvase todavía la sinagoga convertida en templo; y una fiesta anual antiquísima, y la más solemne en aquel pueblo, recuerda aquel suceso innegable en buena crítica.

El P. Espina, en su obra titulada *Fortalitiium fidei*, refiere otros sucesos de este género, acaecidos en dife-

rentes puntos de Europa, y la Catedral de Santa Gúdula, en Bruselas, conserva todavía la Hostia de que brotó sangre al picarla los judíos con sus dagas. Las vidrieras de aquella iglesia narran el hecho a los ojos de los espectadores.

Pudieran citarse todavía otras varias profanaciones y actos de fanatismo cometidos por los judíos con furor sectario, desde mediados del siglo XIV hasta fines del siglo XV, en varios puntos de España, y especialmente los asesinatos de niños, y aún de adultos, en sus reuniones secretas y misteriosas. Un orador moderno, de fácil palabra, pero de criterio escaso, respondía sobre ésto en el Congreso, al discutirse la libertad de cultos, que *todas las religiones tienen un niño muerto*. Pero ni es cierto que todas las religiones tengan semejante tradición, ni la sana crítica permite negar las verdaderas porque se aleguen otras falsas, ni se trata aquí de uno sólo, sino de muchos.

En tiempos de don Jaime *el Conquistador*, la sinagoga de Zaragoza, dejando su carácter religioso, y convirtiéndose éste en fanatismo asesino, se apodera de un niño de coro, acólito en la catedral de la Seo, hijo del notario Sancho Valero, y le crucifica en la pared de la aljama, clavándole con tres clavos y atravesándole con una pica. El judío que le cogió se llamaba Mossé Albayucet. Descubierto prodigiosamente el cadáver del niño Dominquito, que se conserva desde entonces en la catedral de la Seo, el rabino Albayucet (1) confiesa su crimen, y se convierte también casi toda la aljama, que más bien que sinagoga era una sociedad secreta y malvada, a juzgar

---

(1) BLANCAS: *Coment. rerum Aragón*, pág. 169.

por este hecho, que quizá no sería el único. Este suceso tuvo lugar en 1250.

Los judíos fueron expulsados de Francia a principios del siglo siguiente, y pocos años después de la extinción de los templarios, de quienes algunos les suponen cómplices.

Pero en el siglo XV, la secta judáica tenía un carácter particular de fanatismo, de furor asesino y de sociedad secreta, no solamente en España, sino en otros puntos de Europa, agriado su carácter por las persecuciones en unas partes, envalentonada por el favor de la aristocracia en otras, y en las regiones de Levante, no solamente para los intereses, sino también por miras políticas.

De los asesinatos cometidos por los judíos en España y fuera de ella habla largamente el Mtro. Fr. Alonso de la Espina, en su *Fortalitium fidei*, obra muy curiosa y notable, de la cual los judaizantes y sus asalariados hablan y hacen hablar siempre con desprecio. Podrá la sana crítica hallar justos reparos contra algunos de los hechos que Fr. Alonso aduce como sucedidos en el extranjero; pero acerca de los de España y ocurridos en Castilla y en su tiempo, no parece que se pueda poner una duda racional y fundada. Los más notables son los siguientes:

En un pueblo del señorío de don Luis de Almansa, el año 1454 dos judíos mataron a un niño, y lo enterraron después de extraerle el corazón para hacer con él un maleficio, pues habiéndole quemado lo pulverizaron y bebieron con vino en una reunión secreta, a que concurrieron varios de ellos.

Desenterrado el cadáver por los perros, y preso uno de los asesinos, confesó el delito, y fué condenado a muerte; pero sus cómplices acudieron a la corte, donde tenían



grandes valedores, y lograron que el asunto pasase a la Chancillería, donde gozaban también de gran favor. El obispo de Lugo, don García Baamonde, vió el expediente y la prueba plena del asesinato; pero los judíos y conversos se compusieron de tal manera, que lograron que de los tres oidores, dos fuesen de raza de judíos, y éstos, de acuerdo con los abogados, fueron alargando el negocio con sutilezas y prórrogas, hasta hacerlo interminable, dando así lugar a que el hecho se olvidara y el delito quedase impune (1).

Dos tentativas de asesinatos de niños hubo en Toro el año 1457, cometidas por judíos de aquella ciudad, con grande escándalo de todo el pueblo. En vano se dió cuenta al Consejo, pues se hallaba éste en poder de judíos y conversos, y el descreído monarca don Enrique IV, *el Impotente*, no era mejor que ellos en materia de religión y moral.

La historia nos ha conservado también noticias exactas de otro horroroso asesinato ejecutado por los judíos en Sepúlveda, el año 1468. Un rabino de aquella sinagoga, llamado Salomón Pichó, se apoderó de un niño en un paraje retirado, y lo asesinó cruelmente, siendo cómplices suyos otros muchos judíos del mismo pueblo, que no libraron tan bien como los de Toro y otros puntos, pues diez y seis fueron ahorcados por aquel motivo. Coincidió esto con la profanación de la Hostia consagrada en la sinagoga de Segovia, y la opinión pública, concitada ya en contra de aquella raza por la impunidad de sus crimines, por su favoritismo en la corte, por su dureza en

---

(1) *Sed quia munera et favor, timor et amor corrumpunt iudices, et tres pretores intendebant in causa... et duo illorum erant de genere illo, ideo tandem illi duo dilataverunt negotium et dissimulaverunt...*

la exacción de tributos y por su fanatismo supersticioso, estalló de un modo terrible. Por todas partes se hablaba de niños que habían desaparecido misteriosamente, y a quienes se suponía asesinados por los judíos. Los vecinos de Sepúlveda no se dieron por satisfechos con la ejecución de los diez y seis que hizo ajusticiar el obispo don Juan Arias, sino que atacaron sus casas y dieron muerte a otros muchos. En varios pueblos de Castilla hubo también, de resultas de aquellos sucesos, matanzas de judíos. El Catolicismo las reprueba altamente, pero también acrimina esos horribles infanticidios, y la perfidia de los magistrados que, por dinero o proselitismo, los dejaban impunes.

Y no era solamente en España donde esto sucedía. El mismo P. Espina refiere que conoció a un converso italiano que vino a Castilla huyendo de sus padres y correligionarios, el cual le narró el siguiente asesinato, hecho en Saona hacia el año 1452, del que fué testigo presencial. Reunidos siete u ocho judíos de aquel pueblo, y entre ellos el padre de este joven, se juramentaron mutuamente para no descubrir en ningún tiempo, ni por motivo alguno, lo que iban a ejecutar. Trajeron en seguida un niño de dos años, de que se habían apoderado, y puesto sobre una vasija con los brazos extendidos en forma de cruz y sujetos por los cómplices, uno de ellos le metió por varios parajes del cuerpo un largo punzón de hierro, que hacía penetrar hasta las entrañas de aquel angelito. Lleno el joven de asco y horror, repugnando comer las frutas que aquellos hombres, tan feroces como groseros, empapaban en la sangre humeante, trataba de marcharse; pero su padre mismo le obligó a tomar de aquellos nauseabundos manjares, que le removieron el estómago en términos, que no pudo probar nada en dos

días. Afrentado por los suyos como cobarde, hecho objeto de desconfianza, y temiendo quizá verse forzado a presenciarse otras escenas atroces por aquel estilo, huyó de Saona y vino a parar a España. Este y otros hechos análogos, verificados en varios puntos de Europa, acreditan el fanatismo asesino y supersticioso de que a la sazón estaban poseídos en todas partes los judíos, y el juramento casi masónico que prestaban al ir a cometer esos espantosos crímenes (1).

Por enorme y feroz que sea el infanticidio cometido en Saona a mediados del siglo XV, y que refirió al P. Espina el fugitivo converso, no es más horrible y salvaje que el célebre asesinato del niño de la Guardia, ocurrido a fines de aquel siglo (31 de marzo de 1491), comprobado de un modo auténtico e irrecusable (2).

A la puerta llamada *del Perdón*, por donde se entra al claustro de la catedral de Toledo, pedía limosna una pobre ciega, cerca de la cual jugueteaba un niño pequeño, hijo suyo y de Alonso Pasamontes, marido de aquella desgraciada. Con fingidos halagos le atrajo para sí un converso de la Guardia, llamado Juan Franco, lo llevó engañado hasta su posada, y, sustituyendo las amenazas a las caricias, lo metió en un carro y lo llevó a su pueblo. Puestos de acuerdo varios pudíos de aquel punto, de Quintanar y Tembleque, lo condujeron una noche a cierta caverna por ellos frecuentada, en donde hicieron con él un simulacro de la Pasión de Jesús, azotándole y cru-

---

(1) *Congregatii secretissime et causis januis diliventissime juramentum magnum omnes fecerunt de zelando id quod facere volebant, sic quod nullo modo temporibus vite suae detegerent quidquid ibi fieri viderent, quin imo citius paterentur mortem.*

(2) *Historia del martirio del Santo Niño de la Guardia*, por el Dr. D. Martín Martínez Moreno: un tomo en 8.º, 2.ª edición.

cificándole en un madero. Era el principal de ellos, y desempeñó el papel de Pilatos, un converso del Priorato de la Orden de San Juan. Se vé que las rentas de la Orden andaban en buenas manos.

Concluyeron de asesinar al niño, abriéndole el costado con un cuchillo para sacarle el corazón, que uno de aquellos malvados, llamado Masuras, llevaba a la sinagoga de Zamora para hacer con él un hechizo, cuando la Inquisición de Avila le puso preso y recogió el corazón y una Forma consagrada que también llevaba con iguel objeto, y que es adorada todavía en Avila, como testimonio tradicional de aquel acontecimiento, acreditado además por un proceso que se formó en averiguación del delito, y a vista del cual se escribió la historia del martirio que padeció el inocente niño.

Nótase, pues, que los judíos habían perdido su carácter religioso para convertirse en una secta fanática, in-crédula, misteriosa y asesina, que apenas tenía creencias religiosas, burlándose de su fe y de la cristiana, animados de rencor profundo contra los católicos, ideando los medios de vengarse de éstos y hacerles sufrir, volviendo agravio por agravio, y encubriendo sus arteros amaños con profunda hipocresía. Y esto no era solamente en Castilla, sino también en Navarra, pues en las Cortes de Tafalla en 1482 aparecen graves recriminaciones contra los judíos y la insolencia que en aquel país iban desplegando.

Tres años después, hacen asesinar en Zaragoza, al inquisidor San Pedro Arbués. Allí se habían apoderado hasta del tribunal del Justicia y de los principales cargos, pues gran parte de los abogados de aquella ciudad eran judíos en su vida privada, y cristianos sólo en apariencia. Los asesinos pagados por los judíos y abogados

de la capital de Aragón, fueron Juan de Esperandeo, cuyo padre estaba preso en la Inquisición por judaizante; Beltrán Durançó, francés; Antonio Grau, valenciano; Bernardo Leofante, de Tolosa, y Tristán de Leonis, francés. Aún del mismo Esperandeo se duda que fuese originario de Aragón. El gascón Durançó fué el primero que acometió a la víctima, dándole por detrás una estocada en la cerviz, y echó a correr; pero el judío Esperandeo atravesó al inquisidor de dos estocadas.

En el asesinato aparecieron complicados algunos abogados y gente de justicia, tales como Juan de la Abadía y el mismo Juan Esperandeo, que murieron impenitentes; Mosen Luis Santángel, tesorero; Juan Tomás y su hijo Luis, Micer Alonso Sánchez, abogado, y aún el mismo Vicecanciller de Aragón, Mosen Alonso de La-Caballería, todos ellos de sospechosa raza.

Trata con esto el jansenista Llorente de probar, con su habitual mala fe, que la Inquisición era mal vista por los aragoneses; pero es lo cierto que, al saberse en Zaragoza el martirio del Maestre-Epila, el pueblo, *el verdadero pueblo* y los verdaderos aragoneses, iban a matar a todos los judíos y conversos, y tuvo que salir a caballo y a toda prisa el arzobispo don Alonso de Aragón, hijo de don Fernando *el Católico*, para apaciguar y contener al pueblo, *al verdadero pueblo*, que odiaba a los judíos y sus descendientes, a pesar de los entronques aristocráticos de los La-Caballerías, y los muchos dineros de los Santángeles.

Resulta, pues, que los judíos eran aborrecidos, no solamente en Castilla y Andalucía durante el siglo XV, sino también en Aragón, Navarra, Portugal, y aún entre los musulmanes de Granada. ¿Qué había en ellos que los hiciese tan altamente odiosos en todas partes, cual no

lo fueran en los siglos anteriores? ¿Tendrán derecho los idólatras de la soberanía nacional a clamar contra los Reyes Católicos por haberlos desterrado de España?

En 1460 los grandes de Castilla habían exigido a don Enrique, *el Impotente*, que expulsase a los judíos, no sólo de su Consejo, sino de sus Estados. Vémosles apoderados de los tribunales y de los cargos públicos en Aragón y Castilla, dueños, por tanto, de la administración de justicia y de la administración económica, encubriendo los crímenes de sus correligionarios y aumentando sus fortunas a expensas del pueblo y del tesoro. Si aquello no era una franmasonería, por lo menos la preludiaba primorosamente.

Todavía siguieron enseñoreados de la Chancillería y del Consejo después de subir al trono los Reyes Católicos. Don Fernando, siempre escaso de dinero, se mostraba complaciente con quien lo proporcionaba. Menos sufrida y más católica, doña Isabel no transigía nunca en materias de decoro y de justicia. No solamente echó a varios oidores de la Chancillería de Valladolid, sino que también expurgó el Consejo, El Diario o Cronicón, poco limpio, pero muy curioso, de don Pedro de Torres, Rector del Colegio viejo de Salamanca, dice: —“1498. *In mense februario* echó la Reina del Consejo a cuatro o cinco letrados, *inter quos* doctor Talavera, doctor de Huesca, Alonso del Mármol de Madrid, y a Chacón, Contador mayor.”

Créese que fueron echados por conversos y fautores de los judíos sus parientes. Sabido es que los Talaveras se vieron perseguidos pocos años después como judaizantes, alcanzando la persecución al mismo venerable don Fray Hernando de Talavera, dignísimo Arzobispo de Granada, sin que sus eminentes virtudes le preservaran a él y a

sus hermanas de las iras y venganzas de Lucero, oprobio de la Inquisición de Córdoba y del cristianismo.

La cita del Rector del Colegio de San Bartolomé de Salamanca recuerda otro suceso notable contemporáneo. También se hallaba invadido por hijos y descendientes de judíos ese célebre Colegio, que el arzobispo Anaya Maldonado fundara en aquella Universidad, dándole por divisa: *In augmentum fidei*. Deslucían el Colegio los de la raza judaica, por su conducta poco decorosa y menos morigerada. Burlábanse de las prácticas del Colegio y eludían el cumplimiento de las constituciones; insultaban a los otros colegiales, hijos de cristianos viejos, y se apandillaban contra ellos a fin de poblar el Colegio de gente de su raza. Noticiosa de estas intrigas la reina doña Isabel, mandó expulsarles del Colegio. Negáronse a obedecer, y trataron de eludir el mandato con protestas y reclamaciones; noticiosa de lo cual la Reina, mandó que si al punto no salían por la puerta, los echasen por las ventanas.

Una carta que se dice escrita por los rabinos de Constantinopla sugería a los judíos los medios de vengarse de sus opresores en España. “Si los cristianos os obligan a bautizaros, bautizad los cuerpos y guardad las almas: si os profanan las sinagogas, haced clérigos a vuestros hijos para que profanen sus iglesias: si os matan los hijos, haceos médicos, y mataréis los suyos: si os quitan los bienes, haceos tratantes y os cargaréis con su hacienda.”

Excusado parecía decir a los judíos que se hicieran tratantes. De la autenticidad de esta carta hay más de un motivo para dudar, pues se dice que fué descubierta a fines del siglo XVI, cuando una recrudescencia de odio tardío contra los conversos vino a introducir exageracio-

nes de orgullo y difamación, ajenos al espíritu de humildad y caridad del Catolicismo. Pero de todos modos, creo esta carta hija de la aversión general con que nuestros mayores miraban a los judíos, motivada por el espíritu procaz y vengativo de que llegaron a estar animados en el siglo XV, merced al favor de los Reyes, los señores y los curiales, ocultando su indiferentismo religioso bajo el manto del judaísmo, cual hoy se fingen protestantes los que, desertando del Catolicismo, concluyen por no tener religión alguna.

El edicto de expulsión de los judíos por los Reyes Católicos fué un verdadero *¡cúmplase la voluntad nacional!*

## X

### LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y LAS GERMANIAS DE VALENCIA Y MALLORCA

No entra en nuestro propósito el narrar aquellas guerras civiles, pues ni fueron promovidas por sociedades secretas, ni tienen con ellas un enlace necesario e íntimo. Con todo, nuestros revolucionarios modernos han querido presentar como héroes a los corifeos de aquellas conmociones populares, de los cuales unos eran ilusos, otros tontos, y la mayor parte pícaros y jefes de canalla. Alguna de las sociedades secretas modernas quiso inspirarse en los recuerdos de los comuneros de Castilla, como veremos más adelante; por eso es preciso decir aquí algo



acerca de ellos y de sus afines los agermanados de Valencia y de Mallorca.

Cúlpase de aquellos levantamientos a la codicia de los flamencos, consejeros del emperador Carlos V; pero ya esto no puede sostenerse en buenos principios de crítica. Si criminales eran los flamencos en vender, más lo eran los españoles en comprar y mendigar.

Así que murió don Fernando *el Católico*, los españoles principiaron a ir a Bruselas y se *vendían* ellos a los áulicos del Monarca, que debieron formar una opinión muy baja del valor de los advenedizos. Descollaban entre éstos los cristianos nuevos e hijos de conversos de Aragón y Cataluña, que desacreditaban sistemáticamente todo lo del reinado anterior, y ofrecían montes de oro a los flamencos si suprimían el Santo Oficio, o por lo menos mandaban que las actuaciones y denuncias fuesen públicas. Cisneros, única figura que, al par de la del Gran Capitán, aparece entonces con cierta nobleza, hubo de sostener una lucha sorda, pero acerba y continua, contra las exigencias de la aristocracia en España y la venalidad cortesana en el extranjero. Para contener las primeras había ideado armar al pueblo, y, en efecto, dejó a su muerte armados 34.000 labradores y menestrales castellanos. Con ellos imponía también a los aragoneses descontentos y a los navarros domeñados e incorporados a Castilla (1). Esta gente, que Cisneros había armado contra la aristocracia castellana, tuvieron medio algunos señores de sublevarla contra el

---

(1) Véase sobre esto el tomo I de *Cartas del Cardenal Cisneros*, publicado de orden del gobierno, por D. Pascual Gayangos, y el autor de esta obra.

El tomo II de *Cartas* del mismo, pero firmadas, no por él, sino por sus secretarios, no se ha publicado todavía, por efecto de las circunstancias. Estas segundas cartas revelan grandes miserias respecto a estas luchas con los cortesanos de Bruselas.

Monarca, aprovechando los desmanes y el descrédito en que habían caído los servidores del Rey por su venalidad e impericia, aparentando deseos de justicia, pero encubriendo todos los comuneros miras sórdidas e interesadas (1).

Dábase el nombre de *Comunidades*, lo mismo en Aragón que en Castilla, a la agrupación de varios pueblos, bajo la dirección de una ciudad o villa principal, que era capital del territorio, y comunmente dueña de él. Esta organización geográfica y política databa del siglo XII. Al conquistar los Reyes esas ciudades principales, daban a los pobladores, no solamente la ciudad, sino un vasto territorio adyacente, de seis a diez leguas o más de circunferencia, que el Concejo de aquella iba poblando según su fuero; por donde las aldeas que poco a poco se formaban alrededor, eran como unos arrabales, dependientes del pueblo, que tenía el señorío de aquel territorio. De aquí la mancomunidad de pastos para los ganados y otros intereses recíprocos entre la capital y las aldeas. Para el arreglo de éstos se reunían periódicamente los representantes de los *sexmos* o partidos, como se reúnen ahora los diputados provinciales. Además, una o dos veces al año concurrían los aldeanos armados para hacer alarde, y que se recontara la gente de armas tomar. Los que se presentaban con caballos y armas buenas dejaban de pechar; pero en las algaradas y casos de guerra tenían que salir en hueste, siguiendo el pendón del Concejo. Eran, pues, las Comunidades unos *señorios concejiles*, o especie de feudalismo municipal, pues los vecinos de la ciudad y de las aldeas tenían que marchar a la guerra en pos del pendón

---

(1) Descríbelas el P. Guevara en una de las cartas sumamente cáusticas y picantes, que dirigió al Obispo Acuña y los comuneros.

de su Concejo, como los vasallos feudales en pos del Conde que alzaba *pendón y caldera*, según entonces se decía; el pendón, como señal de guía y de mando, en representación del derecho, la caldera como señal de mantener a sus expensas a los que acaudillaba. De aquí el que las poblaciones feudales no pudieran ser Comunidades, pues allí el Concejo era libre, como sucedía en Valladolid, donde el señorío era de don Pedro Ansurez, y en Palencia, que era del Obispo. Mas, por regla general, las Comunidades y sus aldeas se consideraban de realengo. Eso no impedía que en las capitales se estableciesen algunos señores, y a veces en considerable número, y que algunas aldeas del territorio fuesen de señorío particular, o de la Iglesia. En esos casos sus pastos eran cerrados y sus ganados, por lo común, no disfrutaban de la mancomunidad que tenían los demás.

Las Comunidades eran ya tan prepotentes en el siglo XIII, que inspiraban celos a la aristocracia castellana, y San Fernando, cediendo a malos consejos, las privó de varios derechos, y sobre todo de pasar revista a la gente de armas de las aldeas, que era lo que más desagradaba a los señores feudales, pues veían en esto una amenaza continua contra sus desmedidas ambiciones. Pero él mismo reconoció su yerro y lo confesó ingénuamente con humildad cristiana, mandando, dos años antes de su muerte (1250), devolver sus derechos a las Comunidades. Los privilegios que todavía se conservan en los archivos de Segovia y Cuenca, dicen así (1):

“Conoscida cosa sea a cuantos esta carta vieren como

---

(1) Copié este documento de su original en el archivo de Segovia, y tengo copia del que existe en el de Cuenca. Lo publicó Colmenares en su *Historia de Segovia*, pág. 204, aunque con poca exactitud.

yo D. Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo... envié mis cartas a Vos et a los omes buenos de Segovia (1) que enviassedes vuestros omes buenos de vuestro concejo a mí por cosas que avia de veer et de hablar con vusco por buen paramiento de esa villa (2).

... ..

Et yo bien conozco et es verdad, que quando yo era mas niño que aparté las aldeas de las villas en algunos lugares, et a la sazón que yo esto fiz era me mas niño et no paré hy tanto mientes. Et porque tenia que era cosa que debia a enmendar ove mio conseio con D. Alfonso mio fijo, et con don Alfonso mio hermano et con D. Diego Lopez et con D. Nuño Gonzalez et con D. Rodrigo Alfonso et con el obispo de Palencia et con el obispo de Segovia, et con el Maestro de Calatrava, et con el Maestro de Hucles (3), et con el Maestro del Templo, et con el Gran Comendador del Hospital et con otros ricos omes et con cavalleros et omes buenos de Castiella et de León, *et tove por derecho et por razón de tornar las aldeas a las villas, assi como era* en dias de mio abuelo el rey don Alfonso et a su muerte ... ..”

“Otro si mando que los menestrales non echen suerte en el juzgado por seer jueces, ca el juez deve tener la seeña, et tengo que si afuerta viniese al lugar de periglio e ome vil o rahez la toviese que podrie caher el lugar en gran onra et en grand verguenza (4) et por ende ten-

(1) En el de Cuenca dice *Cuenca* en vez de *Segovia*.

(2) En el de Cuenca dice “Extremadura.”

(3) El Maestro de Santiago: véase la prelación de las Ordenes militares de España sobre las generales.

(4) Como el juez había de llevar el pendón o *seña* del Concejo, y éste se organizaba a la suerte o por insaculación, podía suceder

go por bien que qui la oviere a tener que sea cavallero, et ome bueno et de verguenza.”

Et otrosi se que en vuestro concejo se fazen unas *confradias* et unos ayuntamientos malos a mengua de mio poder et de mio señorío et a daño de vuestro conseio et del pueblo, et se fazen muchas malas encubiertas et malos paramientos, et mando so pena de los cuerpos et de quanto avedes que estas *confradias* que las desfagades et que daqui adelante non fagades otras fuera en tal manera para soterrar muertos, et para luminarias et para dar a pobres et para confuerzos (1).”

Se ve, pues, que ya San Fernando prohibía las hermandades o *confradias*, que tan funestas principiaron a ser medio siglo después.

Las principales Comunidades de Castilla eran las de Avila, Salamanca, Segovia y Soria. Tenía la de Segovia más de 150 aldeas, y otras tantas Soria, 76 Arévalo, y 200 Avila; pero aún era más pujante la de Salamanca, la más fuerte y democrática de todas, pues todavía en 1804 contaba 105 villas y 408 aldeas. La mayor parte de las villas, lo mismo en Segovia que en Avila y Salamanca, se habían hecho exentas desde el siglo XVII, saliéndose de la Comunidad, y suscitando a ésta no pocos conflictos.

Las Comunidades de Aragón eran Calatayud, Daroca y Teruel (2); más adelante Albarracín formó Comuni-

---

que llevase el pendón un zapatero o un sastre, excelente en su oficio, pero poco valiente para militar.

Así debió suceder con el de Madrid en la batalla de las Navas, pues consta que huía la seña de esta villa con su oso y su madroño, por lo que dijo el conde de Cabra: ¡Cierto, los villanos fuyen! Por eso después los corregidores se titulaban *Capitanes a guerra*.

(1) No prohibía el Rey Santo las cofradías religiosas para caridad y culto (*luminarias*) sino las políticas y secretas que hacían muchas *malas encubiertas*, como allí dice.

(2) Véase el discurso acerca de las tres Comunidades de Ara-

dad con los pueblos del señorío feudal de la casa de Azagra, conquistadora de aquella ciudad (1). Esta organización social y económica de gran parte de Aragón y Castilla, por desgracia apenas ha sido estudiada. El vulgo de los escritores y juristas, y aún de los geógrafos y economistas de España, ninguna noticia tiene acerca del origen y modo de ser de estas Comunidades, y cuando se habla de ellas no sabe pasar más allá de los tiempos de Padilla. Lo mismo les sucedía a los revolvedores, que *confeccionaron* en 1821 el grotesco Reglamento de los *Comuneños españoles*, como veremos luego.

Ni los que defendieron al Rey en 1520, ni los que combatían su poder sublevando las Comunidades de Castilla, obraban movidos de fines rectos. Los nobles de Toledo, Salamanca y Segovia creían poderse valer de los menestrales armados para derrocar a sus rivales y volver a las ollas de Egipto, de que les había despojado la astuta política de don Fernando *el Católico*, continuada con más acierto y energía por el regente Cisneros.

No eran de este modo de pensar los villanos y menestrales y lo hicieron comprender así bien pronto a los nobles que habían promovido la rebelión. El zurrador Villoria se erigió en dictador de Salamanca, y a los Maldonados les pesó bien pronto de lo que habían hecho. Esta es la historia de siempre, y lo que en todos tiempos y en todas partes ha sucedido a la aristocracia, cuando ha sublevado los pueblos contra los Reyes. Muchos no-

---

gón que tuve el honor de leer en mi recepción de académico de número en la de la Historia.

(1) Para indicar que no eran súbditos de ningún Monarca se apellidaban los Azagras, *señores de Albarracín y vasallos de Santa María*.

Como pueblo de señorío, no pudo ser Comunidad hasta que cesó aquél.

bles habían abandonado ya las banderas de los comuneros cuando Padilla, Bravo y Maldonado fueron vencidos en Villalar. Vencidos iban moralmente, abatidos y descorazonados, cuando los alcanzaron las tropas reales, y los derrotaron después de una ligera y mal sostenida escaramuza, que no debe llamarse batalla. Si los realistas no hubieran alcanzado a Padilla, quizá le hubieran asesinado sus desmoralizadas tropas, o hubiera tenido que abandonarlas.

Mas si entramos a examinar la conducta de los partidarios del Rey, encontraremos no menos bajas y mezquinas miras. ¡Qué debilidad, qué indecisión, qué tardanzas, qué tratos dobles! La mayor parte de ellos no se mueven sino cuando ya tienen comprometidos intereses por la rapacidad de los comuneros, o se ven asediados y perseguidos por éstos. El Almirante de Castilla, revolucionario en tiempo de Cisneros, y que había azuzado a los menestrales de Valladolid a que no tomasen las armas, pintándoles esto como una *servidumbre* que quería imponerles el *fraile*, se hace después partidario del orden para quitarles aquellas mismas armas. Los de Chinchón y demás pueblos de aquel condado se sublevaron contra el conde don Fernando de Cabrera y Bobadilla, y se apoderaron de los castillos de Odón y Chinchón. Ofreciéronse *por vasallos* de la Comunidad de Segovia, y viendo que ésta vacilaba en aceptarlos, dijeron que se harían *vasallos de la Comunidad de Toledo* (1). El conde estaba sitiado en el alcázar y catedral de Segovia, cuyas fuerzas no quiso entregar. Quemáronle los comuneros parte de la casa que tenía en Segovia; pero avínole bien,

---

(1) Consta así del curioso expediente contra los comuneros, que se conserva todavía en el archivo municipal de Segovia y puede registrar. Colmenares sacó poco partido de él.

pues exigió por ello cuantiosas indemnizaciones, así como a sus vasallos les hizo pagar 15 cuentos de maravedises por lo que le habían destrozado en los castillos, siendo así que los vasallos alegaban que al allanarlos nada habían encontrado, pues los muebles y alhajas los había sacado él anticipadamente, y los tiros (artillería poco gruesa) se los habían llevado los de Madrid.

Los agermanados de Valencia vinieron a reproducir escenas parecidas a las de la Unión, y en odio de los nobles asesinaban a los moriscos, sus vasallos. Pero ni el virey ni los nobles se portaron con la conveniente lealtad, ni desplegaron gran brío sino para defender sus intereses. Dejaron en el mayor desamparo el importante castillo de Játiva, que cayó en poder de los sublevados, juntamente con los reos de Estado que allí estaban presos, sin guarnición y sin municiones (1).

El *Encubierto de Játiva*, con su disfraz y su misterioso porte, vino a dar cierto interés dramático a las escenas lúgubres y desoladoras que allí tuvieron lugar.

A la noticia de la sublevación de Valencia principió a agitarse Mallorca. Algunos que de allí venían decíanles a los mallorquines: “En Valencia han degollado a muchos caballeros en el castillo de Murviedro, y se han repartido el botín: veremos lo que vosotros sabéis hacer” (2).

Púsose al frente del movimiento un tal Juan Crespi, pelaire, a quien el virey había encarcelado al principio

---

(1) Tengo en mi poder el original del memorial que presentó al Rey el alcaide del castillo, Mosén Jorge de Ateca, quejándose del abandono en que le habían dejado el virrey y los nobles, a pesar de sus reiteradas reclamaciones.

(2) JUAN COLON: *Discurso histórico hecho a la Asociación de católicos* y vertido del mallorquín al castellano por mi querido amigo y compañero D. José María Cuadrado: Palma, 1870.



de aquellos tumultos; pero le duró poco el mando. El día 29 de julio atacaron de improviso los agermanados al castillo de Bellver, donde asesinaron al gobernador y a otros varios sujetos allí refugiados, robando en seguida cuanto encontraron. Aquel día se vió ya lo que sabían hacer, pues se pusieron al igual de los asesinos de Murviedro.

El dictador de Mallorca, Crespi, o sea *instador*, como ellos decían, cayó en desgracia así que trató de poner un poco de orden entre su gente. Pusiéronle preso, y para ahorrar procedimientos apelaron al sencillo expediente bizantino, reproducido con buen éxito en las repúblicas hispano-americanas, en las cuales el sucesor suele tomarse la molestia de matar al antecesor con el cargo de reemplazarle. Un tal Francisco Colóm, agermanado, entró en la cárcel, mató a estocadas al pobre *pe-laire* Crespi, y desde aquel día el asesino y su hermano Juan Colóm, bonetero, quedaron por *instadores* de Mallorca.

Estos dos hermanos asesinos, bribones de baja ralea, dieron muerte y robaron a cuantos se les antojó, hasta que, después de algunos meses de matanza, reunidas algunas tropas a duras penas, el virey se apoderó de la capital, y al cabo de ochenta y siete días de prisión, pues el virey era hombre de mucha flema, Juan Colóm fué ajusticiado. Los revolucionarios modernos le han declarado héroe, y, en efecto, Juan Colóm es todo un héroe revolucionario, *A tal iglesia, tal santo.*

---

## XI

### LA SUBLEVACION DE ZARAGOZA CQNTRA FELIPE II (1591)

Tampoco de este suceso debiera hablarse aquí, pues no está, al parecer, relacionado con las sociedades secretas; pero se hace mención de él por las mismas razones que han obligado a escribir un breve párrafo acerca de las malhadadas Comunidades de Castilla. Los revolucionarios modernos han hecho un héroe del pobrecillo Lanuza, que en realidad no era más que *un pobre diablo*, como se dice ahora (1). Ni aún se le puede llamar *pobre hombre*, pues no había llegado aún a la edad en que a los hombres se les llama *hombres*.

El pobre muchacho, *consecuente* con su novia más que con su gente, abandonó a ésta para irse a Epila, donde estaba aquella. Un primo suyo, y de su mismo apellido, revolvedor de oficio y pícaro de solemnidad, entró con unos seiscientos hugonotes por tierra de Jaca. Los montañeses los corrieron como liebres, y ellos no pararon hasta verse otra vez en su tierra, después de haber saqueado la iglesia de Biescas, que fué todo lo que hicieron.

---

(1) "De Lanuza no se supo que tenía cabeza hasta que se la cortó Felipe II." Es frase de un compañero mío, académico de la Historia, cuyo nombre no debo decir, por justos respetos. Unos veintiseis años tenía cuando subió al patíbulo. Cual si fueran sus huesos reliquias de santo, trajeron al panteón nacional una canilla que, si no es suya, será probablemente de algún fraile franciscano.

Felipe II a su vez, obró *tiránicamente* en lo que hizo contra Lanuza, a quien *asesinó* inhumana y anticatólicamente sin oírle, pues no tenía razón ni derecho para aquel brutal atropello, de que le remordía la conciencia poco antes de morir. Además, no se sublevaron los aragoneses, sino solamente los de Zaragoza, donde siempre han abundado holgazanes y revolvedores forasteros, en descrédito de su honradísimo y leal vecindario. Las Comunidades de Calatayud, Daroca y Albarracín permanecieron leales: la de Teruel ayudó algo a Zaragoza, por justos resentimientos contra el Rey.

Lejos de quitar las Cortes Felipe II, presidió las de Zaragoza al año siguiente, 1592. Allí se declaró sedicioso el grito de *¡viva la libertad!*

## XII

### LA PASQUINADA DE AVILA. LA CAPILLA DE MOSEN RUBI (1)

El mismo año en que fué decapitado Lanuza, y casi por el mismo tiempo, lo fué en Avila don Diego de Bracamonte. Alegre estaba la ciudad por la consagración del obispo de Cartagena, don Sancho Dávila, cuando el día 21 de octubre aparecieron en las puertas de la catedral y otros parajes públicos pasquines contra el Rey y su gobierno, excitando a la rebelión.

---

(1) Este párrafo no está en la primera edición: ignoraba entonces las cosas y sucesos que aquí se narran.

“¡Oh España, España, decían los cartelones, y qué bien te agradecen tus servicios esmaltándolos con tanta sangre noble y plebeya, pues en pago de ellos intenta el Rey que *la nobleza sea repartida como pechera!*” Aquí ya se ve una mano aristocrática que quiere, al estilo de los Comuneros, comprometer al pueblo a favor de privilegios que eran en contra de él; y con todo, añadían: “Vuelve sobre tí y *defiende tu libertad...*” Es decir, la libertad de que pagasen los tributos los villanos, y no los nobles.

Vino al punto un alcalde de casa y corte, y desde luego puso presos a un cura, tres nobles, un médico, un escribano y un licenciado, que quizás fuese abogado. Se ve, pues, que en la pandilla había de todo. El cura y el escribano fueron condenados a expatriación, después de diez años de galeras. Don Diego Bracamonte fué degollado en público cadalso en la plaza del Mercado chico, a donde le llevaron con gran acompañamiento de frailes, pobres y cofradías. Ni en el tránsito ni en la plaza se vió a ningún caballero ni hidalgo (1). Hora y media estuvo confesándose en el cadalso: no declaró ningún cómplice, por más instancias que le hicieron, y antes proclamó allí inocentes a don Enrique Dávila y al licenciado Daza, que estaban presos. El cadáver de Bracamonte fué llevado a *su capilla* de Mosén Rubí.

¿Tiene algo de masónico la misteriosa capilla de Mosén Rubí? La masonería antigua de Avila y la actual (por cierto muy prepotente, y por algo *apaleadora*), han

---

(1) Tampoco presenció la ejecución de Lanuza ningún aragonés. Todas las puertas, ventanas y balcones del tránsito estaban cerradas. Felipe II, hombre muy previsor de ciertas menudencias, había hecho que Vargas, además de sus once mil hombres y cañones, llevase un verdugo a prevención.

solido fechar *sus planchas* al oriente de Mosén Rubí. La estructura de la iglesia es muy caprichosa, y casi irregular, y como si quisieran formarse con ella tres triángulos. En los muros y en las pintadas vidrieras se ve un escudo, con una escuadra y un martillo. Suena al tiempo de entrar en ella, un eco misterioso, que parece la repercusión del ruido en la bóveda del coro, y que dicen se oye a veces desde la iglesia (1). La estatua de Mosén Rubí saca la espada con la mano izquierda: la de su mujer tiene la mano derecha sobre el antebrazo izquierdo, en la actitud masónica de dolor, postura rara y poco común. La hospedería se destinaba para una obra de beneficencia, más que de caridad. Dicen que algunas cosas raras, que observó la Inquisición, hicieron que ésta impidiera la conclusión de la obra. Todo este cúmulo de circunstancias no deja de ser chocante. El señor don Juan Martín Carramolino las compendia en estos términos (2): “Más de un extranjero y algún estudioso español han querido hallar alguna significación misteriosa en esta notable fundación... Los emblemas, dominantes en muchas partes de la obra, y de que se hace repetidísimo alarde en los escudos que ostentan los capiteles de las columnas del patio, y hasta en el magnífico púlpito de mármol blanco, que es un pentágono, y en el que están esculpidos un compás, una escuadra y un mazo o martillo; el adorno que sirve de corona o remate a la silla presidencial del coro, que es una esfera o globo terrestre, *atravesado* por

---

(1) Yo solamente he podido oírlos a la entrada como repercusión del ruido de los pasos en la bóveda del coro. Por respeto al templo y a la comunidad que estaba en el coro, no me atreví a más detenidos experimentos.

(2) *Historia de Avila...* por el Excmo. Sr. D. Juan Martín Carramolino, tomo III, pág. 115.

un puñal, blandido por una mano; las *tres primeras gradas* de la escalera de la torre, cortadas en forma triangular; las grandes columnas dobles que dan entrada a la única nave del templo, formada del polígono indicado; el ruido muy perceptible de repetidos golpes que se sienten desde la entrada misma del templo, y que van apagándose por todo el espacio, sin que se conozca el motivo casual o principio acústico a que este eco obedece, y algunas otras particularidades que omitimos, pero sin poder pasar en silencio la época de la fundación, el personaje a quien se invistió del patronato, *que residió largo tiempo en Flandes*, la orden que los Reyes dictaron para que no continuase la obra, y la exención canónica (*poco canónica*, debía decir) de toda visita eclesiástica y gobierno diocesano, a fin de que siempre se la considerase como una institución legal y civil, son en verdad puntos que excitan a meditaciones profundas en el hombre sesudo y pensador.”

En efecto; *para casualidad son demasiadas casualidades*. Lo del mazo y la escuadra no tiene malicia, al parecer: se ve lo mismo este emblema en la catedral y en la Basílica de San Vicente sobre las tumbas de varios sujetos, que llevan el apellido de Brácamonte. El ruido misterioso me ha parecido fenómeno sencillo y no muy extendido; las columnas hacen falta donde están, y no parece tengan mucha analogía con las columnas masónicas *J* y *B*. El púlpito no está en su sitio, y no he podido comprobar si además del mazo y escuadra tenía compás. ¿Pero qué significaban esas herramientas en el escudo de aquella familia? ¿Cómo se explican otros hechos indudablemente masónicos? ¿Sería masón el arquitecto? ¿Lo sería Mosén Rubí? El haber estado éste en Flandes aumenta las sospechas. Los hugonotes franceses y los

*mendigos flamencos* no desconocían los misterios masónicos: tiénese por cierto que era francmasón el almirante Coligny. ¿Vendrían algunos militares españoles contagiados del masonismo flamenco, así como algunos teólogos españoles se contagiaron del protestantismo alemán? ¿Serían los carteles contra Felipe II una excitación de la logia de Avila con ramificaciones en Aragón Bearne, Inglaterra y Holanda? No puedo asegurarlo: hay que esperar más noticias.

### XIII

#### EL PROTESTANTISMO EN ESPAÑA COMO SOCIEDAD SECRETA A MEDIADOS DEL SIGLO XVI

Algunos teólogos españoles, que el Emperador llevó a Alemania, quedaron algo contagiados con el trato protestante y a la vez cortesano. Fué notable entre éstos el doctor Agustín Cazalla, que deseaba ser en España lo que Lutero en Alemania, según sus biógrafos (1). Pero a Cazalla habían precedido en su empresa otros clérigos y seglares de Sevilla por efecto de la gran relajación del clero en aquella ciudad, emporio entonces de las riquezas de Indias. Muchas riquezas y mucha holgazane-

---

(1) Francisco Núñez de Velasco, en sus diálogos de *Contención entre la milicia y la ciencia*, impresos en Valladolid en 1614, dice que el veneno de la herejía en España se principió a pegar por algunos que comunicaron en esos reinos dañados.

Gonzalo de Illescas dice que Cazalla *quiso ser sublimado en España como Lutero en Saxonía*.



ría tenían que producir mucha vanidad y mucha lascivia. Estas produjeron en Sevilla el protestantismo, como en Valladolid dieron origen a la secta el orgullo ofendido y la ambición.

Una mujer de un platero de esta ciudad, llamado Juan García, observó con extrañeza que su marido se levantaba por las noches cautelosamente, y salía de casa. Habiendo seguido sus pasos, impulsada por los celos, vió que entraba sigilosamente en casa de doña Leonor de Vivero, viuda de Pedro Cazalla, y que no era su marido el único que entraba, pues concurrían otras personas de distintos sexos. Las reuniones se celebraban después en casa de don Agustín Cazalla, capellán y predicador del Emperador. Las costumbres de Valladolid, donde por lo común residía entonces la Corte, no eran tan puras, que la platera no tuviese motivos para recelar el que la reunión fuese licenciosa, en vez de ser religiosa, y las tradiciones de la población recordaban algún otro escándolo ruidoso en la familia de cierto platero (1). Habiendo declarado sus sospechas al confesor, éste le manifestó la obligación en que estaba de denunciar al Santo Oficio aquella reunión clandestina. De resultas de la denuncia, los protestantes fueron sorprendidos en casa del doctor Cazalla, y tanto éste como las demás personas aprehendidas en aquel conciliábulo, conducidos a la cárcel del Santo Oficio.

El día 21 de mayo de 1559 fueron quemados pública-

---

(1) Gonzalo Fernandez de Oviedo, en sus *Quinquagenas*, refiere un escándalo entre un magnate y la mujer de un platero de Valladolid. Para seducirla le ofreció un magnífico collar, que luego le quitó de la manera más indecente, portándose aquel grande peor que el bandido más villano. Oviedo lo refiere como si hubiera sido la cosa más sencilla



mente el doctor don Agustín Cazalla y sus hermanos Francisco, cura de Hormigos, doña Beatriz Vivero Cazalla y doña Constanza de Vivero, viuda de Hernando Ortiz, contador del Rey. También fueron quemados el maestro Alfonso Pérez, don Cristóbal de Ocampo, caballero de la Orden de San Juan, Cristóbal de Padilla, caballero zamorano, el platero Juan García, el Ldo. Pérez de Herrera, juez de contrabandos en Logroño, doña Catalina de Ortega, viuda del comendador Loaisa, Catalina Román e Isabel de Estrada, vecina de Pedrosa, Juana Blázquez, criada de la marquesa de Alcañices, y el bachiller Herrezuelo, que murió con gran pertinacia.

Omiso el nombre de otros muchos hombres, mujeres y monjas, castigados en aquel auto y los siguientes. De las monjas, dice el historiador Gonzalo de Illescas, testigo presencial del suceso, que eran muy guapas. Ya se dejaría inferir, aunque él no lo dijera, andando de por medio clérigos renegados.

El descubrimiento de los herejes de Valladolid trajo el de otros en Sevilla, y aún en mayor número. Había sembrado allí las semillas del protestantismo el doctor Juan Gil, natural de Olvera, que fué en Sevilla lo que Cazalla en Valladolid, si bien, más afortunado que éste, logró engañar a la Inquisición, abjurando el domingo 21 de agosto de 1552 públicamente, entre los dos coros de la catedral. Después de un año de reclusión en el castillo de Triana, salió en libertad, fué a Valladolid, donde trató secretamente con Cazalla y con los protestantes, y vuelto a Sevilla, murió en 1556 tan hereje como había vivido, aunque más hipócrita y solapado.

Continuó la propaganda en Sevilla su compañero Constantino Ponce de la Fuente, canónigo magistral de aquella iglesia, gran orador, y que también había acom-

pañado al Emperador a Alemania, siendo capellán de honor y predicador suyo. Constantino predicaba muy bien; pero era de esos predicadores a quienes se oye como a un músico, pues agradan, mas no enseñan ni mueven, porque su vida y sus costumbres no corresponden a sus palabras y sermones. Era hombre muy sensual y de vida regalada, y aún se dijo por entonces que adolecía de afición a placeres demasiados sórdidos. Díjose también que se había casado con dos mujeres, y con la segunda cuando aún vivía la primera. Illescas, autor coetáneo y respetable, lo afirma; Cipriano de Valera, lo niega; pero el testimonio de éste, como de parte interesada, es de poco peso. El afán de todos los curas y frailes renegados era entonces, como ahora, el casarse. Por algo Erasmo decía que la comedia protestante acababa, como todos los sainetes, por casarse los frailes que hablaban de reforma. Desde Lutero y Ochino hasta Talleyrand, y nuestro compatriota White (o Blanco) y los apóstatas de Sevilla y los actuales *ex-padres*, que cínicamente embardurnan con sus nombres las esquinas de Madrid, la farsa siempre ha sido la misma, cuando se trata de curas y frailes renegados: cuestiones de mozas y pesetas. Extraño hubiera sido, por tanto, que al sensual Constantino le faltase la consabida *presbítera*.

Para desorientar a los inquisidores, aparentó deseos de entrar jesuita; pero habiéndose hallado casualmente sus papeles en casa de una luterana, llamada Isabel Martínez, se encontró con ellos un depósito de libros protestantes. Los papeles de Constantino eran rabiosamente luteranos, y no podía negarlos, pues estaban escritos de su puño y letra. Del purgatorio decía *que era una cabeza de lobo inventada por los frailes para tener que comer*. Su vocación a la Compañía de Jesús se ve que era tan

sincera como toda su conducta. Descubierto y preso en el Santo Oficio, se suicidó. Los protestantes propalaron que los inquisidores le habían matado, y otros que había muerto de resultas de la humedad y fetidez del calabozo. Todo esto de los calabozos del Santo Oficio es pura invención; pues al ser reconocidos los edificios de la Inquisición en el año 1808, se encontró que no los tenían, y que los sótanos no se habitaban. Los protestantes refieren hasta las palabras que decía en su calabozo. ¿Por dónde las supieron? ¿Se las iban a referir los familiares del Santo Oficio? El bribón de Valera acreditó en esto, como en otras cosas, que era tan crédulo para las patrañas como incrédulo para la verdad. ¿Y qué necesidad tenían los inquisidores de matarle en secreto, cuando tenían el medio expedito y más usual de quemarle en público? Se necesita ser muy tonto para inventar esto, y más para creerlo.

Por lo que hace a los libros protestantes, conviene saber los medios astutos con que se introducían en España, y sobre todo en Sevilla. Un doctor de aquella ciudad, llamado Juan Pérez de Pineda, director del colegio de niños llamado la *Doctrina* (¡excelente rector y excelente doctrina!) se hizo protestante y tuvo que huir en 1555, con otras seis personas, entre hombres y mujeres. Escribió un catecismo titulado *Sumario de la doctrina cristiana*, que aparece impreso en Venecia en 1557. Cipriano de Valera, que tradujo también el *Nuevo Testamento* por aquel mismo tiempo, dice: “El doctor Juan Pérez, de pía memoria, año de 1556, imprimió el *Testamento Nuevo*, y un Julián Hernández, movido por el celo de hacer bien a su nación, llevó muy muchos destos Testamentos y los distribuyó en Sevilla, año de 1557.”

Hernández, natural de Villaverde, en tierra de Campos, habiendo ido a Alemania de niño, se hizo protestan-

te. Era chiquitín, por cuyo motivo le llamaban los españoles *Julianillo*, y los franceses *Julian le Petit*, y aparentaba ser arriero. Dícese que trajo a Sevilla dos toneles de doble fondo, construídos de modo que el interior venía lleno de libros. No serían muchos por cierto, teniendo en cuenta que los toneles habían de ser porteados a lomo. Los libros que llevó a Sevilla fueron depositados en el convento de San Isidro, cuyos monjes eran casi todos herejes.

Este monasterio fué fundado en 1301 por don Alonso Pérez de Guzmán y doña María Coronel, que lo poblaron de monjes cistercienses; pero éstos se relajaron de tal modo, y se hicieron tan viciosos y sensuales, que ciento treinta años después hubo que echarlos de allí. Más adelante se pobló de monjes jerónimos; pero a mediados del siglo XVI eran ya, por lo visto, tan relajados y malos como los otros.

Cipriano de Valera dice de ellos: “En 1557 el negocio de la *verdadera religión* iba tan adelante y tan a la descubierta en el monasterio de San Isidro, uno de los más célebres y de los más ricos de Sevilla, que doce frailes, no pudiendo estar más allí en buena conciencia (1), se salieron, unos por una parte, y otros por otra, y corriendo grandes trances y peligros, de que los sacó Dios, se vinieron también a Ginebra. Entre ellos se contaba al prior, vicario y procurador de San Isidro, y con ellos así mismo el prior del Valle de Ecija, de la misma Orden... libró Dios otros seis o siete del mismo monasterio, enton-teciendo y haciendo de ningún valor ni efecto todas las

---

(1) Si las luteranas estaban adelantadas en su embarazo, les remordería a los reverendos la conciencia.

estratagemas.” Añade que en los autos siguientes fueron quemados varios de los que quedaron.

No fueron tan secretos los tratos de Julianillo que la Inquisición no los descubriera, a pesar de su astucia y estratagemas, dando con él en sus cárceles, de donde salió para ser quemado vivo como pertinaz. Cipriano de Valera dice que “el secreto fué vendido por un judas, y, llegado a los inquisidores, ochocientas personas fueron presas.”

Se ve por aquí lo mucho que había cundido el protestantismo secretamente en Andalucía, y aún dentro de los conventos de frailes y de monjas, merced a su poca disciplina y austeridad; y con cuanta razón dijo Gonzalo de Illescas, hablando de los progresos que hizo el protestantismo en España, como secta secreta, aquellas célebres palabras que repiten todos los historiadores de estas cosas: “Eran tantos y tales, que se tuvo creído que, si dos o tres meses más se tardara en remediar este daño, *se abrasara toda España* y viniéramos a la más áspera desventura que jamás en ella se había visto.”

Descubrimientos recientes arrojan todavía más luz sobre estos sucesos, pues aparece que los moriscos estaban de acuerdo con los protestantes andaluces, y en disposición de abrazar los errores de éstos.

## LOS ALUMBRADOS DE EXTREMADURA Y SEVILLA

En la segunda mitad del siglo XVI, y en época de la terminación del Concilio de Trento, vemos aparecer otra vez en España el maniqueísmo, con el mismo carácter sectario, lubrico y misterioso que le habían dado Prisciliano y los albigenses en los siglos anteriores; y es cosa notable que sus partidarios se llamasen *alumbrados*, palabra que adoptó Weissaupt en el siglo XVIII para denominar a sus adeptos (1). También aquel malvado, profesor de Derecho canónico de una Universidad de Alemania, después de haber abusado de una cuñada suya, viuda, víctima del desprecio que le trajo su lascivia, se decidió a vengarse de la sociedad, corrompiéndola a pretexto de mejorarla.

Por lo que hace a los *Alumbrados* de Extremadura, da noticias de su secta el P. Fr. Alonso Fernández, en sus *Anales de Plasencia*, págs. 253 y 254, y a su texto se refieren casi todos los historiadores que hablan acerca de ellos:

“En tiempos del obispo Fr. Martín de Córdoba, se levantó una gente en Extremadura, en la ciudad de Llerena y pueblos comarcanos, que, engañada de las leyes bestiales de la carne y nueva luz que fingían, persuadían a los simples ignorantes ser el verdadero espíritu el erra-

---

(1) Véase la obra del abate Barruel sobre el Jacobinismo. Esta obra está traducida al castellano, pero se ha hecho rara.

do con que querían alumbrar las almas de sus secuaces. Por esto se llamaron *Alumbrados*, y venían a parar sus leyes en obedecer al imperio de la carne. Con mortificaciones, ayunos y disciplinas *fingidas*, comenzaron a sembrar su maldad, que es arte nueva sacar de las virtudes veneno... Fueron los capitanes de este engaño ocho clérigos, que el principal de ellos se llamaba Hernando Alvarez, y el segundo el P. Chamizo. Olvidados de la suerte de su estado, fueron causa de la perdición de *mucha gente moza y ociosa*, que aplicó el oído a este desorden. Vinose a descubrir un día que, predicando el Mtro. Fr. Alonso de la Fuente, natural de aquella ciudad y calificador del Santo Oficio, dijo que tenía relación de ciertas gentes, cuyas vidas eran, al parecer, religiosas no lo siendo, pues el verdadero espíritu no permitía las libertades y anchuras que ellos concedían a sus discípulos, autorizando a lo que había sido causa de la perdición de Alemania, de la ruína de Flandes, de Francia y de Inglaterra. A éstas añadió otras razones llenas de espíritu, hablando a las almas de los oyentes, y desengañando a los que estuviesen tocados desta yerba.”

“No pudo sufrir una mujer que le oía, y estaba tocada deste veneno, las razones y consejos que el docto predicador proponía; y levantándose en medio del auditorio (¡desatino grande!), dixo hablando al predicador: — Padre, mejor vida es la destos, y más sana doctrina que la vuestra. Fué presa luego por el Santo Oficio, y examinada, se conoció ser tanto el daño, que si con brevedad no se atajara, no tuviera fácil remedio, por los muchos a quien tocaba. Pasaron los delincuentes de un gran número entre mujeres y hombres. Hizo en los principios la Inquisición su oficio, y viendo ser el caso gravísimo y

que pedía diligencia mayor que la ordinaria, pusieron los ojos el Rey Católico, y el Concejo Supremo de Inquisición en el obispo de Salamanca, don Francisco de Soto, inquisidor que había sido de las inquisiciones de Córdoba, Sevilla y Toledo.”

Los *Alumbrados* eran ya tantos y tan prepotentes, que atentaron contra la vida del Obispo, sobornando al médico que le asistía en el mal de orina de que adolecía aquel Prelado. Así lo dice el citado Fr. Alonso Fernández, y de él lo copiaron los episcopologios de Salamanca y otros historiadores, que tratan acerca de los *Alumbrados*. Sea lo que quiera de la muerte del obispo Soto, ora fuese natural o acelerada por su médico, se echa de ver en esa creencia popular el temor que llegaron a inspirar aquellos malvados, y la influencia misteriosa y perversa que se atribuyó a su secta. En mi juicio es indudable que ésta hubiera llegado a ser lo que todas si hubiera tenido tiempo para desarrollarse y no la hubiera aplastado la mano férrea y formidable del Santo Oficio. Se la ve pasar de la liviandad individual a la colectiva, del abuso del sagrado ministerio a la superstición y la herejía, de ésta a la propaganda del error y de la sensualidad en gran escala y con cínico alarde, apariencias hipócritas de virtud, y sensualismo verdadero en la realidad, difamación y calumnias sistemáticas de todos los buenos, seducción de viudas ricas para lograr heredarlas, atracción de gente moza halagando sus pasiones y comprometiéndola en orgías, tenebrosas reuniones y nefandos misterios, pasando luego de la lascivia a la crueldad, que las naturalezas viciadas suelen hallar como medio de placer y lubricidad, por un fenómeno tan cierto como poco explicado por la fisiología, y de esa crueldad lúbrica al asesinato para hacer dinero, fomentar la secta, encubrir los



delitos, cohechar cómplices, acallar remordimientos y tener nuevas y más costosas bacanales. Por sus pasos contados hubiera venido a la rebelión abierta y a mano armada cuando ya los crímenes de los sectarios los hicieran odiosos y temibles, encubriendo sus delitos con la máscara de un fanatismo religioso o político, pidiendo *reforma* de costumbres para disimular los vicios propios con la difamación ajena, o gritando *libertad* para honrar con esta palabra su libertinaje infame: he aquí el camino que la secta de los *Alumbrados* habría recorrido si no se le atajaran los pasos cuando avanzaba ya del segundo al tercer grado de la lubricidad colectiva y fanática, a la crueldad por placer sensual. Los priscilianistas y los albigenses, sus ascendientes, lograron recorrer los demás grados hasta la rebelión a mano armada (1).

No debo intercalar aquí la narración de las indecencias que se permitían aquellos malvados sacerdotes al abusar de los sacramentos: es demasiado repugnante para darle cabida ni aún en la HISTORIA DE LAS SOCIEDADES SECRETAS. Conviene, empero, consignar parte de lo que dice un papel contemporáneo (2) acerca de las in-

---

(1) A fines del siglo XV hizo muchas de esas habilidades en tierra de Vizcaya un fraile zamorano, llamado Fr. Alfonso Mella. Descubierta su liviandad y supercherías, fué encausado en Durango, de donde se escapó a Granada, llevándose una porción de mujerzuelas. El *ex-padre*, como dicen los frailes renegados, vivió allí de tal manera, que no pudiéndole aguantar ni aún los moritos, muy tolerantes en esa materia, acabaron por ahorcarlo. Un alcalde de Durango quemó, hacia el año 1828, el proceso que se guardaba en el coro de la iglesia, pues solían burlarse de los duranguenses, preguntándoles por los *autos de fray Alfonso*.

(2) Esta narración la insertó el Sr. D. Vicente Barrantes en su *Catálogo Bibliográfico de Extramadura*. Hay también copia en la Biblioteca nacional. Se titula *Seniencia de los inquisidores de Llerena contra los teatinos alumbrados que fueron hallados en su distrito*. La palabra *teatinos* (jesuítas) está borrada, y con razón, pues ninguna parte tuvieron en ello los jesuítas. Pero Melchor Cano y sus discípulos, en su fanatismo contra los jesuítas, culpa-

famias cometidas por el principal corifeo de aquella secta.

“El bachiller Hernando Alvarez, sacerdote predicador, vecino de Villanueva de Barcarrota, de edad de cincuenta años, fué testificado y acusado que había enseñado predicando muchas veces diversas herejías y errores y sus pretensiones de la secta de los *alumbrados*, contra lo que tiene y enseña la Santa Iglesia de Roma, especialmente que *sentía mal del estado de los casados y de las religiones*, y aconsejaba a sus discípulas que fuesen *beatas*, y les hacía cortar los cabellos y vestir de pardo y tocas gruesas, y les mandaba que *cuando sus padres les quisiesen dar otro estado, no lo tomasen ni les obedeciesen*; ratificándolas que aquello era la voluntad de Dios, y la que en esto no consentía que en la tal mujer no había entrado el Espíritu Santo; y, desacreditando la oración vocal, decía a sus penitentes que no la hiciesen, sino que contemplasen en las cinco llagas de Cristo en cierta forma que él les enseñaba, dándoles a entender que con sola esta oración se satisfacía y cumplía con toda la ley de Dios...; y las personas que hacían la tal oración y contemplación, como él les enseñaba, sentían un ador terrible que les quemaba y unos saltos y ahincos en el corazón que las atormentaba (1), y una rabia y molimiento y quebran-

---

ban a éstos de todos cuantos errores se vertían en España desde mediados del siglo XVI.

Al hacer la revisión de manuscritos de la Universidad de Salamanca, el bibliotecario Sr. D. Juan Urbina y yo, hallamos en un cajón de una mesa un lio de papeles cuidadosamente empaquetados, como para llevárselos, y que debía hacer muchos años que estaban allí olvidados. Tratan acerca de los *Alumbrados* y se anuncia su publicación. Recuerdo que contienen algo de lo que dice esta narración.

(1) Quien haya leído las grotescas escenas de los *convulsivos de París* y otros puntos de Francia en el siglo XVII, no extrañará nada de esto. Entre los musulmanes hay una secta de fa-

tamiento de todos sus güesos y miembros que las traía desatinadas y desconyuntadas; de manera que algunas de ellas venían a morir dello, y les causaba una afección ciega para con él con gravísimas tentaciones y deseos carnales, que realmente veían varias visiones y *sentían extraños ruidos* y voces, y otros muchos y extraños sentimientos, y dándole cuenta de todo ello él las decía y enseñaba que aquel era el Espíritu Santo y sus efectos, y dones y grandes misericordias que les hacía Dios en aquello que se les iba descubriendo, *amonestándoles que callasen* y perseverasen en aquella oración y manera de vivir, y no dixesen aquellas cosas a malos confesores, porque sólo él y sus compañeros entendían aquellos efectos, y que les aconsejaban en la confesión que hurtassen a sus padres para decir misas y dar limosnas, y que fuese a su cuenta de él y que no se confessassen sino con él y sus cónsules, etc.”

Se ve por esta relación la afinidad de aquella secta con la de los priscilianistas y albigenses, en la sensualidad, fanatismo, crueldad y superstición, en las supuestas recepciones del Espíritu Santo, y en la obligación del sigilo, exigido a todo trance. Algo de espiritismo se trasluce también en lo de las convulsiones, voces y ruidos misteriosos y desconocidos. Es chocante que el *Diccionario de las herejías*, en la palabra *Priscilianistas*, nos hable de que reaparecieron en Alemania en el siglo XVI. ¿Habría en su reaparición en aquel país algo de masonería?

Omito aquí toda la parte lúbrica, por no decir sucia, de las bellaquerías a que se entregaban aquellos infa-

---

náticos, que después de hacer oración en cierta postura se sienten como furiosos y se hacen heridas, de que dicen sienten placer.  
*¡Buen provecho!*

mes sacerdotes, oprobio de la Religión. La Inquisición los trató con blandura respecto de lo que usaba en otros casos menos graves e infames. Así se vió luego en el siglo siguiente reproducida esta herejía en la del sensual Molinos, otro bellaco malvado, que fingía oraciones y elevación de espíritu con su quietismo para satisfacer sus brutales apetitos y concupiscencia. El Sr. Barrantes no cree que la herejía de los *alumbrados* proviniera de Sevilla, y la achaca a la despoblación de Extremadura por la conquista de América. Extremadura estaba poco poblada aún antes de aquel descubrimiento; y para aquellos malos clérigos lo mismo hubiera sido que hubiese muchos mozos en aquella tierra, pues quitaban los novios a las que iban a casarse y seducían también a monjas y a viudas, a las cuales poco podía afectar la falta de varones en aquel país. Por otra parte, la despoblación era general en Castilla, habiendo redundado en beneficio de la Corona de Aragón la ojeriza con que se miraba a los aragoneses y catalanes que pasaban a Indias. Gracias a ello y a sus fueros, aquel país no se despobló tanto. Burgos que, a principios del siglo XVI, contaba más de siete mil vecinos, cien años después apenas tenía novecientos. Lo mismo sucedía en Soria y otros muchos pueblos principales de las dos Castillas, donde no hubo *Alumbrados* (1).

No hay, pues, que buscar el origen de los *alumbrados* en la despoblación, ni en causas políticas, sino en otras

---

(1) Fr. Angel Manrique, monje bernardo, y catedrático de Salamanca, después obispo de Badajoz: "*Socorro que el estado eclesiástico podía hacer al Rey N. S. con provecho mayor suyo y del reino*. Salamanca, 1621." El canónigo Navarrete lamenta esta despoblación. Con respecto a Soria y su tierra, la describe muy bien Loperraez.

morales y fisiológicas bien obvias y sencillas, principalmente en la decadencia del espíritu monástico, que siendo fervoroso en su origen, austero y mortificado, llega con el tiempo a decaer y reducirse a meras exterioridades, utiliza en beneficio propio las riquezas lentamente acumuladas, y atrae al recinto de los claustros a muchos holgazanes que huyen del trabajo. Es muy difícil ser pobre en medio de una comunidad rica, y si llegan a entrar en ella holgazanes, que no buscan a Dios, sino satisfacer los estímulos de su estómago, aquellos desertores del trabajo contagian en breve al monasterio que los recibe.

Por eso para mí es indudable que los templarios de Francia y Alemania eran perversos, pues tenían las dos cualidades para serlo: eran ricos y eran holgazanes. Que los conventos de España estaban en su mayor parte relajados, lo acredita la comisión dada a Cisneros para reformarlos; pero las gestiones de éste fueron poco eficaces, pues sólo suprimió a los claustrales, cuando era preciso suprimir la mitad de los demás, que no estaban mejor que los claustrales (1).

Ni el clero secular estaba mejor, pues en su mayor parte se hallaba trabajado por la simonía y el concubinato, por el nepotismo y la politicomanía. La historia de los arzobispos Fonseca es muy poco edificante, y como ellos había otros. La del obispo Acuña y demás Prelados comuneros no era mejor.

En Sevilla, sobre todo, la corrupción de los conventos y del clero secular era grande, y Cipriano de Valera, en

---

(1) La reforma de los claustrales era imposible, pues estaban completamente relajados. Las noticias que de ellos nos dan los escritores coetáneos son desastrosas. D. Pedro Torres, en su *Cronica de Salamanca*, dice de ellos que fueron echados del convento y andan por los pueblos revueltos con p... Otro foco de protestantismo, si Cisneros no los hubiera extinguido.

su *Tratado de los Papas*, describe sarcásticamente los terrores de los clérigos y frailes solicitantes en la confesión. “Por otra parte, era de reir ver a los padres de confesión, clérigos y frailes, andar tristes, mustios y cabecicaídos por la mala conciencia que tenían, esperando cada hora y cada momento cuando el familiar de la Inquisición les había de echar mano... Pero todo su temor no fué más que viento, humo que pasó. Porque los inquisidores, viendo con la experiencia el gran daño que a toda la Iglesia romana resultaría, pues que los eclesiásticos serían menospreciados y mostrados con el dedo... no quisieron ir más adelante en el negocio.”

Poco efecto haría el sospechoso y mal intencionado pasaje de Valera si no lo confirmasen, por desgracia, los hechos ya aducidos de los muchos que en Sevilla se hicieron protestantes, buscando así en la pretendida *Reforma* la satisfacción de su desenfrenada sensualidad, y Valera, al pretender afrentar así al Catolicismo, afrentaba su secta, que recogía a toda esa hez del clero secular y regular. Por tanto, no es de extrañar que de Sevilla pasase a Extremadura algo del contagio de los *Alumbrados*.

En 1627 reaparece en Sevilla nuevamente aquella secta, si es que había sido extirpada. Otiz de Zúñiga, en sus *Anales*, dice a este propósito: “Aviase descubierto por estos tiempos en Sevilla una oculta semilla de engaño, *de tal modo arraigada*, que pudo brotar especies de herejía más perniciosa: era esta de *alumbrados*, hombres y mujeres, que con capa de virtud ejercían muchos vicios, de que los sujetos principales fueron el maestro Juan de Villalpando, sacerdote, natural de Garachico, en la isla de Tenerife, y Catalina de Jesús, beata carmelita... A estos y otros muchos *compañeros y discípulos* prendió

el santo Tribunal de la Inquisición, y fueron penitenciados en auto particular.”

La herejía del clérigo español, Molinos, condenado en Roma por Inocencio XI en 1687, era la reaparición de la secta de los *alumbrados*, pretendiendo encubrir groseramente los excesos de la sensualidad con una devoción hipócrita y una mística sublime en la apariencia, y lasciva en la esencia. Era la resurrección del priscilianismo en su fondo. Todavía se vió algo de esto en la ruidosa causa de un convento de Corella a mediados del siglo XVIII.

## XV

### SECTA DE LOS BRUJOS

No es el siglo XIX el más a propósito para creer en brujas, siendo como es un siglo de negaciones. Sin embargo, los espiritistas nos van acostumbrando a toda clase de supersticiosos delirios y ridiculeces en esta materia, con sus evocaciones de muertos y relaciones con el diablo.

Habla de esta secta Llorente, en el tomo III de su *Historia crítica de la Inquisición*, cap. XXXVII, art. 2.º, llamándola asimismo *secta de los brujos*. Por ridícula y fanática que ésta sea, no parece posible negar su existencia. ¿Querrán acaso nuestros descendientes creer que en 1870 había en Madrid personajes públicos diputados, senadores, periodistas, ex-generales y magistrados, que

apenas creían en Dios, que eran francmasones, que hablaban del Catolicismo con el mayor desprecio, y con todo eso preguntaban a una mesa o a un canasto los reconditos misterios que querían averiguar, y se comunicaban con los ángeles blancos y los ángeles negros de Allan-Kardec? Pues eso está pasando en Madrid, y los que se burlan de las brujas de Zugarramurdi se enfadan si uno se ríe de las evocaciones espiritistas.

Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, no puede menos de hablar también de esas iniciaciones secretas de los sectarios de Hécate, o *Dame Habonde*, como derivaciones del paganismo, siquiera mezcle esto con desatinos acerca del Cristianismo, como buen francmasón, y eso refiriéndose a Du Cange. “Las asambleas, dice, se celebraban por la noche en lugares desiertos; los asociados tenían sus signos de reconocimiento, y se comprometían con juramento a guardar el secreto más profundo. El que presidía de entre ellos se revestía con una piel de macho cabrío; su frente estaba armada de cuernos, y su barba adornada con las barbas de este animal.” Esto dice el francmasón Clavel con relación a Du Cange y a los misteriosos conventículos nocturnos de Francia y Alemania en la Edad Media. ¿Por qué ha de ser ridículo en España e increíble lo que no se halló increíble relativamente a esos países? ¿Se ha de dar menos fe a un proceso de la Inquisición en el siglo XVII, que a una averiguación judicial de un tribunal cualquiera en los siglos XII o XIII?

Yo no entraré aquí a dilucidar si las monstruosidades estrafalarias y obscenas que allí se revelan son hijas de imaginaciones extraviadas y meros fenómenos fisiológicos, o realidades; si están en las fuerzas de la naturaleza o había en ellas algo de sobrenatural y teúrgico. Pero



es lo cierto que hoy día, vistos los adelantos de la ciencia y de la medicina en cuanto a monomanías extravagantes, los absurdos del espiritismo, dejando a un lado sus supercherías, y los brutales sacrilegios de algunas sectas italianas, estamos en el caso de volver a tratar de las hechicerías y de los misteriosos conventículos de los llamados brujos, y no contentarnos ya con los juicios críticos del P. Feijóo, que, si pudieron satisfacer a los lectores de su tiempo, hoy no pueden contentar ni a los católicos ni a los espiritistas.

Para mi propósito basta probar el hecho de la existencia de esas sociedades tenebrosas, sin descender a las apreciaciones de sus extravagancias, ni menos a la repugnante narración de sus obscenidades.

La más célebre de estas reuniones de que dan cuenta los fastos del Santo Oficio en España, fué la de Zugarramurdi a principios del siglo XVII. Descubrióla una muchacha francesa, a quien, sirviendo en un pueblecito español cerca de la raya de Francia, su ama había iniciado en aquellos misterios, y llevado varias veces al *aque-larre*, que se celebraba en un prado cerca de Zugarramurdi. De vuelta a su casa, enfermó la francesa y se confesó en Bayona, donde fué absuelta por el Obispo. Recobrada la salud volvió a Zugarramurdi, donde echó en cara a una tal María Jurreteguía, que era bruja y que ella misma la había visto en el *aque-larre*. Súpolo el marido, nególo ella, pero careada con la francesa hubo de confesar su crimen y se presentó a la Inquisición de Logroño, donde reveló la existencia de aquella sociedad de brujos. Estos se vengaron, causándole graves daños en sus intereses y persiguiéndola en su persona, así que vieron que dejaba de asistir a las reuniones. La Inquisición prendió a veintiocho de aquellos sectarios, entre hombres y muje-

res. De los veintinueve (inclusa la Jurreteguía), diez y ocho fueron reconciliados con la Iglesia, y once *relajados* y quemados, y veintiuno condenados a varias penitencias: pasó esto en octubre de 1610.

La principal de estas hechiceras se llamaba María de Zuzaya y fué ahorcada y después quemada, pues se le probaron y confesó ella misma grandes y horrorosos crímenes. Miguel de Goiburu, que era uno de los principales brujos de Zugarramurdi, dijo que había asistido a una reunión de más de quinientos brujos, que hubo en un pueblo de Francia, cerca de la frontera, en unión de otra de Zugarramurdi, llamada Estefanía de Tellechea.

Mas no era solamente en Vizcaya donde esto ocurría. Por el mismo tiempo (1618-1620) hubo en Urgel grandes pedriscos, y los labradores se empeñaron en que aquello era cosa del diablo y de las brujas. Formaron procesos el Veguer de Llusanés y el Abad de Ripoll, y fueron ahorcadas una porción de viejas, a quienes a fuerza de los más brutales tormentos se les obligó a confesar que tenían trato con el diablo, y que éste las había marcado en el hombro con su uña. Horroriza el leer los tormentos con que se arrancaban aquellas confesiones, y no por la Inquisición. Algunas de las acusadas confesaron liviandades por el estilo de las que cometía el diablo con las vascogadas (1). En el siglo XVII le daba por *hacer el galán* con las brujas: ahora *hace de barba* con los espiritistas.

---

(1) El expediente *original* lo posee mi amigo D. Ramón Vinader, y de él he formado un largo y curioso extracto.

## CAPITULO SEGUNDO

### LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA DESDE EL SIGLO XVIII

#### XVI

##### PRIMERAS LOGIAS ESPAÑOLAS DE QUE HAY NOTICIA

Llegamos ya al punto principal de nuestra historia, y por tanto a tratar de la francmasonería en España, como síntesis que viene a ser de todas las sociedades secretas, antiguas y modernas y que las resume, organiza y sistematiza a todas, lo mismo aquí que en el extranjero. Todas las sociedades secretas anteriores de que se ha tratado, solamente son pobres ensayos y pequeños preludios de ella. Comprendiéndolo así la francmasonería, busca su entronque y origen en algunas de éstas para presentar su alcurnia y nobleza con cierta antigüedad ficticia.

Del origen de la francmasonería en España nada cierto se sabe: los masones mismos lo ignoran, pues sus fábulas relativamente a los templarios son poco creíbles, y al parecer, por lo que hace a nuestra patria, completamente infundadas, a menos que se descubran vestigios y documentos de que al presente carecemos.

Refiere Gyr, en su obra acerca de la francmasone-

ría (1), que en el archivo de la logia *Fredericks Vredenhall*, en El Haya, se encontró en 1637 un documento curioso, que contiene el acta de una reunión masónica celebrada en Colonia el año de 1535, a la que asistieron los directores de las diez y nueve logias principales de Europa, suscribiendo entre ellos, en el duodécimo lugar, un tal Ignacio de la Torre, que figura como director de la de Madrid (2). El objeto de semejante documento fué vindicar a la francmasonería de las imputaciones que se le hacían como perturbadora del orden público. Pero en mi juicio es apócrifo y falsificado por los francmasones, para probar entre los crédulos su gran antigüedad, o propalar entre los francmasones ideas de cierta reforma. Le creo tan falso como la supuesta acta de trasmisión del Maestro de los templarios, de la cual se sabe ya hasta el nombre del falsificador, que la hizo por divertirse a costa de tontos (3). Los belgas y holandeses dan gran importancia a ese documento, entre cuyos firmantes aparece Coligny; firma no la más a propósito para probar que la francmasonería no era perturbadora y revoltosa, pues Coligny fué un revolver, vendido a Inglaterra y traidor a su patria.

Pero ¿quiénes eran en 1535 los que acusaban de sediciosa a la francmasonería? ¿Dónde están los escritores coetáneos que la citen con ese o con otro nombre? Señalen los defensores de ese documento un pasaje en que los católicos de Alemania, Francia, Flandes o Suiza acusen

---

(1) GYR: *La Francmasonería en sí misma*, pág. 241, traducción y edición de Vitoria, 1867. No siendo este documento peculiar de España, ni verdadero, omito su inserción.

(2) Hubo, en efecto, un español de este apellido, que hubo de emigrar. Teniendo noticia de esto el falsario, le hizo francmasón.

(3) CLAVEL, en la *Historia pintoresca de la francmasonería*, pág. 355, da noticias curiosas sobre esta superchería.

a los pretendidos reformados de ser francmasones. Para mí, el supuesto francmasón, llamado Ignacio de la Torre, es un ente de razón, que lo mismo pudiera llamarse Juan Fernández; y la logia de Madrid en 1535 no pasa de ser lo que llaman los franceses un *castillo en España*, y nosotros *castillos en el aire*.

El francmasón Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, tampoco da importancia a este documento, y aún se deducen de su contexto los motivos que hubo para fingirlo, en obsequio, o por encargo, del príncipe Federico de Nassau, hacia el año 1819 (1).

En un periódico que desde 1865 principió a ser en Madrid el órgano reconocido de la francmasonería y de la propaganda protestante combinadas, se consignaron algunas noticias sobre el origen de aquella en España, reduciéndolo al siglo pasado, pero sin alegar pruebas ni documentos (2). “En España, dice, la primera logia se estableció en 1726 en Gibraltar. Al año siguiente se estableció otra en Madrid, y en 1731 otra en Andalucía. En la Habana se ha establecido una logia recientemente, durante el mando del general Dulce (3); pero tanto las logias de España como las de las demás posesiones, siempre han merecido descrédito entre los demás masones de otras partes, por las tendencias y carácter *que encubren con el falso nombre de masonería.*”

Que la francmasonería española, durante este siglo, ha sido siempre levantisca, indócil e indisciplinada, re-

---

(1) CLAVEL, pág. 221 y siguientes de la traducción española.

(2) Número 15 de *La Reforma*, correspondiente al 18 de Octubre de 1865. *El Masonismo*, comunicado por el corresponsal de Londres, D. R. S. y F.

(3) De 1727 a 1860 hay un salto mayor que el de Alvarado, y que de Cádiz a la Habana.

fractaria a los reglamentos masónicos y poco dúctil, a pesar de los martillazos orientales, son verdades indudables, y ya las sabíamos por acá, como también las buenas mañas del delicioso general Dulce. En cuanto a los orígenes de 1727 y 31 hubiéramos agradecido algunas pruebas y aún más noticias; pero si eran tan ciertas como el suponer que no había masonería en la Habana antes de los tiempos del general Dulce, ha hecho bien en callarlas. A pesar de esta falta de unas y otras, yo me inclino a poner el origen de la francmasonería española hacia la época de 1727.

El supuesto John Truth, en su obra titulada *La Francmasonería*, que ha dado varias noticias acerca del origen de la de España, aunque apenas se puede sacar una verdad de entre ellas, dice a la pág. 28 lo siguiente:

“En 1726 la Gran Logia de Inglaterra expidió patentes de constitución a una logia establecida en Gibraltar, y al año siguiente a otra erigida en Madrid, y cuyo taller estaba en una casa de la calle Ancha de San Bernardo.”

Se ve que el autor de esta noticia la bebió en la misma fuente que el corresponsal de *La Reforma* en 1865, y que sólo añade lo del taller de la calle Ancha, que aquel omitió. Pero como las obras de donde tomó estos datos, y que el mismo cita en el prólogo, están llenas de dislates y repiten con pueril ignorancia todas las consejas acerca del origen de la francmasonería, parece que tampoco deben inspirar gran confianza respecto a estos datos más modernos, si no nos dicen de donde constan. ¡Quién no se reirá de ver a los piadosos Esenios israelitas convertidos en francmasones, y a Numa Pompilio echando también los cimientos de la francmasonería en Roma el año 751 antes de Jesucristo! Estos pobres his-

toriadores masónicos cuentan demasiado con el candor de sus benévolos lectores.

La obra del supuesto Truth pretende hacer datar la reforma de la francmasonería de 1703, y que entonces, en manos de los ingleses, tomó ésta *un carácter puramente filosófico*, merced a los esfuerzos que más adelante desplegaron Sayer y Payne (1717-1723). Lo del carácter *filosófico* lo creará el que quiera. Lo que hallará en el origen de la francmasonería el que la estudie con algún criterio y desapasionadamente, será un carácter *puramente utilitario*, subjetiva y objetivamente considerado. con cierta especie de cosmopolitismo y no poco de ese indiferentismo religioso, de que adolecen los marineros y comerciantes, precisados, por razón de su oficio, a recorrer varios países y tratar con gentes de distintas creencias. De aquí la propensión de los judíos a la francmasonería, y por razones análogas se dedicaron a la marina los protestantes para eludir persecuciones, evitar los riesgos y sorprender a los católicos. A esto más que a las escaseces de suelo debió Holanda su pujanza marítima. A esto se debió también que la Rochela fuera por más de un siglo el Gibraltar de Francia, y que los ingleses dominaran en los puertos calvinistas más que los Reyes de aquel país. El mismo Coligny puso la marina en tal estado, que se le llegó a acusar, y con razón, de traidor a Francia.

En el saqueo de Cádiz por los ingleses, en 1596, se observó que éstos tenían noticias puntuales de todo lo que sucedía dentro de la plaza, y que desde dentro se les avisaba con bocina (*trompetilla bastarda*) los movimientos y preparativos de los españoles. “Entiéndese y tiene por sin duda, dice un testigo ocular de aquel desastre, que extranjeros tratantes y ladinos en España da-

ban avisos al enemigo, así los de Cádiz como algunos de Jerez (1).”

Conviene mucho tener en cuenta estos antecedentes para calcular por qué la francmasonería cunde tanto en la marina y tiene sus focos principales en los puertos de mar (2). La primera prohibición de la francmasonería en España da a entender que ésta, al parecer, cundía en el ejército y en la marina, según veremos luego.

Llorente, en su *Historia crítica de la Inquisición de España* (3), dice que Felipe V, en 1740, hizo publicar la Bula *In Eminentí*, de Clemente XII, seguida de una pragmática contra los francmasones, en virtud de la cual un gran número de ellos fueron presos y condenados a galeras. Llorente, tan pródigo de noticias en otros casos, fué muy parco en éste, y aún en todo lo relativo a la francmasonería, copiando lo que halló en la obra masónica *Acta Latomorum*.

¿Será cierto lo que dice Llorente de la pragmática y de los castigos? Yo tengo motivos para ponerlo en duda, y creo que lo tendrá cualquiera que lea la pragmática de 1551, que copiaremos luego. En ella ninguna mención se hace de la pragmática de once años antes. La pena que se impone, lejos de ser regravatoria, es más ligera, pues se contenta el Rey con privar de su empleo ignominiosa-

---

(1) *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*, escrita por Fr. Pedro de Abreu, impresa en Cádiz en el año 1866.

(2) El Sr. D. Cesáreo Fernandez, ilustrado marino y archivero del ministerio de Marina, trató de vindicar a la española en esta parte. Respetando sus razones, no me dí por satisfecho y le contesté con la mesura y urbanidad debidas. El diablo, que no huelga, hizo que por los días en que se publicaba mi réplica, el fervoroso Sr. Anrich, ministro federal de Marina, y ahora carlista, pusiese la escuadra en manos de los cantonales de Cartagena, con lo cual se supieron cosas muy buenas, y muchos *incrédulos* se pusieron de mi parte.

(3) Tomo IV, cap. LXI, art. 2.º



mente, lo cual es mucho menos que echar a galeras. La expulsión sólo cabía con respecto a los soldados y marinos, pero no con respecto a los que no tuvieran empleo ni cargo público. Por otra parte, el lenguaje de la pragmática de 1751 es tan vago, que se echa de ver a la primera lectura que el legislador apenas tiene idea de lo que es la francmasonería; llámala *invención*, la califica de *sospechosa*, le da el título de *Congregación*, pues los de *sociedad* y *asociación* no eran usuales, y funda la prohibición en la que acaba de hacer la Santa Sede, reservándose el Rey poder imponer otras penas arbitrarias.

## XVII

### DECRETO DE 1751 PROHIBIENDO LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA

Dejando a un lado las noticias poco seguras y no probadas acerca del establecimiento de una logia en Madrid el año 1727, y la supuesta persecución de 1740, vengamos al primer documento cierto y verdaderamente histórico, que nos acredita la existencia de la francmasonería en España en 1750, de un modo indudable. Pero antes de llegar a consignar la verdad, conviene desembarazar el camino de las sempiternas consejas de los historiadores francmasones, los cuales, aún cuando citan hechos históricos ciertos, los mezclan con mil patrañas inventadas a su sabor. Con esto las personas amantes de la verdad verán lo poco que se debe fiar en esas relaciones masó-

nicas, aún relativamente a los hechos modernos que se presentan con cierto aparato de erudición.

La obra titulada *Acta Latomorum* (1) contiene la noticia siguiente: “2 de julio de 1751. — Fernando VI, rey de España, da un edicto que prohíbe las juntas de los francmasones, bajo pena a los contraventores de ser considerados los jefes como reos de Estado y juzgados como tales. Este edicto fué dado en virtud de acusación presentada al Consejo por Joseph Torrúbia, revisor del Santo Oficio. El acta de acusación se encuentra traducida del español al alemán en el *Journal fur Tzey-m*, impreso en Viena en 1784: un volumen, fól. pág. 175, núm. 224.”

El supuesto John Truth inventa o copia sobre esto la siguiente fábula, en que hay tantas mentiras como palabras: “El clero español ultra-católico se mostró, como de costumbre, más que ninguno otro, enemigo encarnizado de la institución. Para poder mejor perder a los adeptos, el fraile José Torrúbia, censor y revisor del Santo Oficio de la Inquisición en Madrid, fué encargado en 1751 de hacerse iniciar con un seudónimo en una logia masónica, a fin de penetrar todos sus secretos y conocer a fondo todas sus doctrinas. Con este objeto, recibió del Legado del Papa las dispensas necesarias relativamente a los juramentos que se viera obligado a prestar para ser recibido masón. Después de haber visitado las logias de varias comarcas de España, se presentó al Supremo Tribunal de la Inquisición, y denunció la francmasonería como la institución más abominable que existía en el mundo, y sus miembros como manchados de todos los vicios y todos los crímenes. Presentó una lista

---

(1) Tomo I, pág. 65.

de noventa y siete logias establecidas en el país, contra las cuales solicitó todo el rigor de la Inquisición.

”La importancia de las logias y el gran número de sus miembros, que pertenecían a las clases ricas e influyentes, hizo reflexionar al Santo Oficio, que juzgó más prudente provocar una prohibición de la francmasonería por parte del Rey. En efecto: Fernando VI, por un decreto de 2 de julio de 1751, prohibió el ejercicio de la masonería en toda la extensión de su reino, bajo el pretexto de que sus doctrinas eran peligrosas para el Estado y la Religión, y pronunció la pena de muerte contra todo individuo que la profesase.”

La simple lectura del documento oficial, que se insertará luego, basta para probar la falsedad de este relato, pues nada se habla en él de pena de muerte.

No es menos falso lo relativo al P. Torrubia. Tengo a la vista la obrita que escribió dicho padre, y que se titula así: *Centinela contra francmasones. Discurso sobre su origen, instituto, secreto y juramento. Descúbrese la cifra con que se escriben, y las acciones, señales y palabras con que se conocen. Impúgnanse con la pastoral del Ilmo. Sr. D. Pedro María Justiniani, obispo de Vintimilla, traducida del italiano al español por Fr. Joseph Torrubia, cronista general de la religión de nuestro Padre San Francisco en el Asia, etc. Con licencia: Madrid, imprenta de D. Agustín de Gordejuela y Sierra, calle de Preciados, año 1752* (1). Tiene esta primera edición una lámina detrás de la portada, que representa la construc-

---

(1) En la primera edición de esta obra solamente pude dar noticia de la del P. Torrubia por la cuarta edición, que se reimprimió en 1815, y no tiene más lámina que la de la cifra. Posteriormente he adquirido un ejemplar de la primera, que describo aquí.

ción de un templo masónico, que se derrumba, con andamios y arquitectos, heridos por un rayo del cielo. En primer término un francmasón, con su mandil, compás y escuadra, se arranca con rabia los pelos y la redecilla. La otra representa la medalla acuñada por los frailes franciscos con motivo del Capítulo general que celebraron en Roma en 1750. Al describirlo dice, que el rayo que derriba la francmasonería es la Bula de Benedicto XIV, que después publica. Allí advierte, que en la *Gaceta* había salido un juicio dogmático-moral sobre cinco proposiciones masónicas, de que no hacía caso, pues sabía que no eran opiniones masónicas. A la pág. 10 trae la *cifra de los francmasones descubierta*, en una lámina igual a la que algunos años después publicó el abate Barruel. Trae también el decreto de 1751, entonces reciente. El Padre Torrubia había viajado por Francia e Italia, y cita las obras masónicas publicadas hacia 1745 y 47. Lejos de haberse inscrito como francmasón y denunciado que hubiese en España noventa logias, se infiere de su narración la falsedad de esto. Oigamos al mismo Padre Torrubia:

“Oí decir a un francmasón en París que tenían ya trescientas ocho logias conocidas. Lo cierto es que el año 1735 sólo nos dieron razón de ciento veinte y nueve en una tabla, donde las figuraron magníficamente, con sus antigüedades y blasones, empezando en el núm. 1.º con la de *Lugdane-Street*, y colocando en el ciento veinte y nueve la de *Plimouth*.” (Pág. 45).

“Cuando estuve en Italia pude conseguir una copia legítima de esta notable pieza (la Pastoral de Mons. Justiniani). Sé que muchos españoles, por falta de instrucción sobre este punto, han prevaricado con el comercio preciso que tienen con los francmasones en el giro que

hacen por el mundo, así en las colonias extranjeras de la India Oriental, que frecuentan nuestros filipinos, como especialmente en las de la Occidental, Jamaica, Nueva-Orleans... Grandes insidias se preparan en todas partes a nuestros españoles pasajeros, estimando los francmasones más agregar así a uno de nuestra nación, que a cinco de otra." (Págs. 52 y 53) (1).

Esta narración sencilla no se aviene con la supuesta iniciación y las quiméricas noventa logias de España.

Veamos ahora el real decreto de 2 de julio de 1751 prohibiendo la francmasonería, como cosa ya existente en España (2). Copiámoslo del impreso que se conserva en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, que es el de la edición oficial.

#### "REAL DECRETO

*Hallándome informado de que la invención de los que se llaman Franc-Masones es sospechosa a la Religión y al Estado, y que como tal está prohibida por la Santa Sede debaxo de Excomunion, y también por las Leyes de estos Reynos que impiden las Congregaciones de muchedumbre no constando sus fines e instituto a su Soberano: He resuelto atajar tan graves inconvenientes con toda mi autoridad, y en su consecuencia prohibo en todos mis Reynos las Congregaciones de los Franc-Masones debaxo de la pena de mi Real indignacion, y de las demas que tubiere por conveniente imponer a los que incurrie-*

---

(1) Este pasaje está copiado de la cuarta edición: en la primera dice lo mismo, con algunas pequeñas variantes, y está sin foliar.

(2) La redacción de este documento es bastante desgraciada: se imprime con su propia ortografía. El P. Torrubia le insertó en la pág. 71 de su libro, con alguna ligera variante: en lugar de *francmasones* escribe *francs-masones*.

*ren en esta culpa: Y mando al Consejo, que haga publicar esta prohibición por edicto en estos mis Reynos, encargando en su observancia, al zelo de los Intendentes, Corregidores, y Justicias aseguren a los contraventores, dándoseme cuenta de los que fueren, por medio del mismo Consejo, para que sufran las penas que merezca el escarmiento: En inteligencia de que he prevenido a los Capitanes generales, a los Gobernadores de plazas, Jefes militares e Intendentes de los Ejércitos y Armada naval, hagan notoria y zelen la citada prohibición, imponiendo a cualquier Oficial o individuo de su jurisdicción, mezclado o que se mezclare en esta Congregación la pena de privarle, y arrojarle de su empleo con ignominia. Tendrase entendido en el Consejo, y dispondrá su cumplimiento en la parte que le toca. En Aranjuez a 2 de julio de 1751. — Al Obispo Gobernador del Consejo.*

*Es copia del Real decreto que original, etc.”*

John Truth, o el inventor de la patraña de que el padre Torrubia se hizo iniciar como francmasón y denunció noventa logias en España, no podía figurarse que había de llegar un día en que su fábula fuese careada con la narración del mismo P. Torrubia. Dudo mucho también de la autenticidad de su acusación, que las *Acta Latomorum* dicen que se publicó en Viena en 1784: me parece todo ello inventado a placer.

Otro dato hay más curioso e importante, que acredita la existencia de la francmasonería en España, y con gran número de afiliados, antes del año 1750 y del edicto de Fernando VI. El abate Hervás y Panduro, en el libro titulado *Causas morales de la revolución francesa*, dice que el embajador español en Viena avisó a nuestra Corté, que el año 1748 se había hallado en una logia ale-

mana allí descubierta un manuscrito intitulado *Antorcha resplandeciente*, en el cual entre otras logias correspondientes, se contaban *las de Cádiz*, y afiliados en ellas ochocientos masones.

Sé por conducto muy seguro que en Barcelona había ya logia en 1753. Quizá la denuncia hecha desde Viena contribuyó a la persecución, que Llorente puso en 1740, equivocando el último número en la fecha, por hallarla así en las *Acta Latomorum*; pero el tono de la pragmática hace creer que por entonces se averiguó poco.

## XVIII

### LA FRANCMASONERIA ESPAÑOLA EN TIEMPO DE CARLOS III EN MADRID

Aparece ya como indudable la existencia de la francmasonería en España en el reinado de Fernando VI y en la primera mitad del siglo XVIII; y no solamente en Madrid, sino en Cádiz y probablemente en otros puertos de mar. Las razones utilitarias de cosmopolitismo, indiferencia religiosa por efecto del trato con protestantes y judíos, y de conveniencia para hallar amigos y protectores en países remotos y desconocidos, las indicaba ya el P. Torrubia, y son fáciles de creer, tratándose de logias en puertos de mar y entre mercaderes y marinos, gente de escasas creencias religiosas, por lo común, y de costumbres demasiado libres.

Mas al advenimiento de Carlos III al trono de España,

procediendo de Nápoles, donde reinaba la francmasonería, tomó ésta gran incremento, sobre todo en Madrid; se hizo aristocrática y cortesana, y adquirió mucha influencia política; y no porque fuese francmasón Carlos III, sino porque lo eran las aristocracias nobiliaria, literaria y militar que le rodeaban.

La francmasonería era más antigua en Nápoles que en España, y la familia real estaba afiliada en ella. Puede conjeturarse que muchos de los cortesanos que de allí vinieron con Carlos III estarían inficcionados, y que no dejarían de reforzar las logias de Madrid. La mayor parte de aquellos se adhirieron bien pronto a la política del ministro Wall, conocido por su dócil adhesión a las miras del embajador Keene, y a las fementidas maquinaciones de Inglaterra, encaminadas a destruir nuestro comercio y pujante marina, tan fomentados por el católico y piadoso Ensenada.

Yo no me atreveré a decir que los individuos apandillados por Wall y afiliados a la facción británica perteneciesen todos a la francmasonería; pero las malas ideas religiosas y peores mañas de aquel ministro, la impiedad de una parte no pequeña de la grandeza y de los literatos y abogados de la corte, el indiferentismo de una porción de generales y oficiales del ejército, y la molicie y cínica inmoralidad en que vivían muchos americanos ricos y opulentos establecidos en Madrid, dan motivo a vehementes sospechas para creer que Wall y su británica pandilla fomentaron la masonería en España. ¿Cómo, en medio de la piadosa corte de Fernando VI, se había formado este núcleo de impiedad, tan de pronto y con tal pujanza?

Nota oportunamente el protestante Ranke (Leopoldo) que en todas las cortes europeas se formó en el siglo pa-



sado un partido que hostilizaba abiertamente al Papa, a la Iglesia y aún al Estado en su forma monárquica, y otro que los defendía con tesón (1). Esto es un hecho histórico ya indudable para los que conozcan las vicisitudes de aquellos tiempos; pero ¿cuál era la causa y, sobre todo, quién reunió y organizó esas huestes de nobles, literatos, abogados, militares, banqueros y marinos, que, en medio de sus mútuos odios y rivalidades, coincidían en insultar al Papa, al clero y a la Iglesia, y obraban como de común acuerdo? Mientras se ha negado la existencia de la francmasonería, y se ha ridiculizado, como a gente crédula, a los que hablábamos de ella, ha podido dudarse acerca de este misterioso agente: hoy será ya muy necio el que no vea claro en la materia, pues tan fuera de toda razón es el creer lo que no debe ser creído, como negarse a dar asenso a lo que se debe creer. La calificación de este partido, hecha por el criterio mismo de la Santa Sede, la oiremos luego. Que los enemigos del Catolicismo no acepten este criterio, se comprende; pero que los católicos lo desechen, ni se comprende ni se explica.

Aparece casi fuera de duda que Wall y el duque de Alba dirigieron todas las infames y ocultas tramas que tenían por objeto preparar la expulsión de los Jesuitas, de acuerdo con el protestantismo inglés y la francmasonería europea. Ellos, siguiendo las inspiraciones de Keene, falsificaron la correspondencia que suponían remitida a los Jesuitas del Tucumán por su hermano el P. Rávago, confesor del Rey. Ellos fueron también los que inventaron la patraña de que los Jesuitas querían sublevar las misiones del Uruguay y del Paraguay (2), a fin de

---

(1) *Histoire de la Papauté*, tomo IV, pág. 486.

(2) *L'Espagne sous les Rois de la maison de Bourbon*, tomo IV. Véase sobre esto la obra de Créteineau-Joly, *Clemente XIV y los Jesuitas*.

formar allí una monarquía independiente, al frente de la cual habían puesto un coadjutor, con el título de Nicolao I, acuñando moneda con su nombre (1).

Los elogios de Voltaire al conde de Aranda como *filósofo* y como *regenerador de España*, comprometen también su reputación en este concepto; y el abate Barruel, en su *Historia del Jacobinismo*, le considera justamente como uno de los más poderosos agentes de las sociedades secretas en España, como amigo de los enciclopedistas y embriagado con sus aplausos. Con todo; es preciso venir en que el conde de Aranda era el menos malo de todos ellos, pues tenía ciertos principios de probidad y honradez a su modo, de que carecían la mayor parte de los otros.

Hallábanse éstos divididos en dos bandos, que se odiaban y hostilizaban mutuamente en materia de intereses, destinos e influencia, pero que se avenían para combatir a la Iglesia. Llamábase el uno *el partido aragonés, o militar*, en el cual entraba gran parte de la aristocracia de nacimiento y de los generales y marinos, sin perjuicio de tener sus abogados y literatos, como Roda, Azara y el conde de Fuentes, todos ellos aragoneses. De este partido era jefe el conde de Aranda. El otro, denominado de *los golillas*, contaba también con no pocos nobles y algunos militares, pero en general estaba formado por consejeros y abogados, y a él pertenecían Grimaldi, Floridablanca, Campomanes y otros curiales. Este partido pre-

---

(1) Tengo una moneda de las que se dice acuñaron, y que me regaló como tal, un amigo. Tiene un Rey sentado entre dos Obispos. Pero habiendo hecho notar al que me la enseñaba que aquellas eran las armas de Sevilla, con el célebre *noSdo*, se convenció de su error, y tuvo la amabilidad de cedérmela, una vez que no tenía la importancia que él le daba.

valeció sobre el otro, y lo venció, por fin, en tiempos de Carlos III, y definitivamente en el de Carlos IV.

Veamos ahora alguna de las habilidades principales de esta francmasonería.

## XIX

### LA FAMILIA REAL DE NAPOLES EN SUS RELACIONES CON LA FRANCMASONERIA DURANTE EL SIGLO PASADO

*La Civiltà Cattolica* (1) publicó hace años unos artículos muy curiosos relativos a la francmasonería, y especialmente a la italiana. Hay en ellos algo que atañe a España; y como por otra parte las familias reales de ambos países han vivido en gran intimidad, de un siglo a esta parte, no sólo por su entronque en la estirpe de Borbón, sino también por frecuentes enlaces matrimoniales, conviene saber algo acerca de la francmasonería napolitana.

De los Borbones de Francia nada hay que decir, pues se sabe que muchos individuos de la familia real, y casi toda la nobleza, eran francmasones. Los Orleans lo han sido siempre. El regente Orleans lo era ya en 1715, y se hizo Gran Maestre de los templarios. El duque de Chartres, después duque de Orleans, aceptó la dirección de la francmasonería en 1771, pero era francmasón mucho antes. Dejemos esto, por muy sabido, para hablar de la familia real de Nápoles.

---

(1) Número 413, correspondiente al 18 de Mayo de 1867.

Refiere Findel, que el rey Carlos III publicó en 1731 un edicto contra la francmasonería, la cual se hallaba entonces en estado muy floreciente en Nápoles, tanto por el número como por la calidad de los socios; pero que habiendo sabido, en 1751, el Breve en que Benedicto XIV la condenaba, hubo de bastar esto para que el Rey la tomase bajo su protección, en odio al Papa.

*La Civiltà* responde á esto que mal podía Carlos III condenar la francmasonería en 1731, cuando él no era todavía Rey de Nápoles, pues no lo fué hasta tres años después, y que entonces la francmasonería aún no se había fijado en Italia. Errores y anacronismos de este género son muy comunes en los escritores francmasones, pues en las cosas del siglo pasado no saben ellos más que nosotros *los profanos*, y no basta que un historiador francmasón asegure una cosa para que vaya a creérsele, como si lo dijera un oráculo (1). Por mi parte tampoco creo lo de la protección dispensada en 1751, aunque no extrañaría que la condenación hecha en España en aquel año sonase de distinto modo en Nápoles. Fernando VI y Carlos III no se profesaban gran cariño.

Añade el mismo Findel que Carlos III llegó a tener tanto afecto a los francmasones, que al venir de Nápoles a España para ocupar nuestro trono, encargó a éstos la educación de su hijo el jovencito Fernando, dándole a uno de ellos el título *de confesor*. En esto hay otro error, pues el príncipe de San Nicandro, si bien era francmasón y ayo del príncipe, no podía ser su confesor, porque pertenecía al estado laical. El ayo se portó como era de es-

---

(1) Ya hemos visto que abundan entre ellos los documentos apócrifos y las noticias falsas. La misma historia de la francmasonería por Jhon Truth, publicada en castellano, es un gran almacén de patrañas.

perar; pues siguiendo las instrucciones de Tanucci, dueño absoluto de aquella monarquía, le enseñó poco, y eso malo, dejándole hebetarse en las diversiones y placeres. Por ese lado no saca mucha honra la francmasonería.

A la sombra de la regencia, y con el favor de Tanucci y de la reina Carolina, la francmasonería arraigó en Nápoles y cundió prodigiosamente, desde 1760 a 1775. Organizóse en 1760, formando logias regulares con patente de la Gran Logia de Holanda. Celosos los ingleses de aquella dependencia, dieron una patente de la Gran Logia de Inglaterra, para que las napolitanas formasen provincia dependiente del Gran Oriente inglés. No les gustaba mucho a los aristócratas napolitanos, afiliados en aquella francmasonería, ni a la gran protectora de ellos la reina Carolina, depender de Inglaterra; y así es que 1764 proyectaron una *masonería nacional*, a fin de sacudir semejante tutela. Anduvieron en estos tratos el príncipe de Caramanico, Gran Maestre y virey de Sicilia, y el príncipe de Caracciolo, venerable francmasón y ministro de Estado o de Relaciones exteriores, ambos favoritos de la reina y sus consejeros íntimos. Por fin, el príncipe de Caramanico convirtió la Gran Logia provincial de Nápoles, dependiente de Inglaterra, en Logia nacional napolitana independiente, de la cual se declaró Gran Maestre en 1767. Esta fecha es memorable por la expulsión de los Jesuítas, y a la verdad que será bastante corto de vista quien no alcance a divisar en aquella medida la mano de la francmasonería, tanto en Madrid como en Nápoles y otros puntos, y hasta entre los degenerados caballeros de Malta, afiliados muchos de ellos en esta secta.

No le gustó mucho a Tanucci esta transformación de la francmasonería napolitana, y por otra parte los franc-

masones ingleses no se avenían tampoco a mirar a los napolitanos como independientes, pues les tenía mas cuenta que dependieran del Gran Oriente de Londres. Los diplomáticos ingleses del siglo pasado, y aún los del presente, no solamente eran francmasones y suelen serlo, sino que se prestaban a ser dóciles instrumentos del Gran Oriente de Inglaterra. De ese modo ejercían influencia entre la aristocracia de los países cerca de los cuales estaban acreditados: tenían con ella servidores buenos y baratos, medios de adquirir noticias y propalar rumores calumniosos, y aún de influir en la marcha de los acontecimientos políticos. Así se explica el ascendiente de Keene en Madrid sobre Wall y su pandilla de nobles y golillas contra Ensenada, buen católico, amigo de Francia y enemigo de Inglaterra, y los medios inicuos con que se abusó de la confianza del Rey, falsificando cartas que se atribuían a los Jesuitas y se suponían interceptadas. ¿Cómo habían, pues, de consentir los diplomáticos ingleses que la francmasonería italiana se les escapara de entre las manos, en vez de servirles dócilmente, y que de ese modo la reina Carolina se emancipara algún tanto de su oficiosa tutela? Y por otra parte, Tanucci, ¡el gran Tanucci! tampoco llevaba en paciencia aquellos conatos de la reina Carolina, aspirante por ese medio a mandar absolutamente, cosa desagradable para su ministro y sabio Mentor, que había cogido apego al *despotismo ilustrado*, durante los largos años que lo ejercitó en Nápoles. Principiaron, pues, las grandes luchas entre la francmasonería nacional y la inglesa, o sea los llamados *dissidenti*.

Por arte del diablo, que a veces se porta con los francmasones como padrastro, más que como padre, ocurrió en una logia nacional una desgracia, que no era la pri-

mera, ni fué la última. Al recibir en una logia a una señora, perteneciente a una familia distinguida, hicieron los masones tan a lo vivo sus fantasmagóricas majaderías, que la pobre mujer, mal preparada, y tomándolo por lo serio, *se tragó la muerte*, como suele decirse; dióle un accidente, hubo que llevarla a su casa, donde enfermó gravemente, y murió poco después. Este suceso es indudable (1). Los disidentes y Tanucci se aprovecharon de él para combatir la masonería nacional, no por suprimirla sino por despique y a fin de abatir la influencia que tenía en palacio. El resultado fué magnífico, pues enfadado Fernando IV, y excitado por Tanucci, reprodujo en 1775 la ley de Carlos III en 1751 prohibiendo la francmasonería. Findel atribuye este golpe a Tanucci (2), y parece indudable que lo preparó y lo explotó, pues se formaron algunas causas criminales; pero, como sucede en estos casos, y entre buenos *hermanos* . . ., los encausados salieron absueltos, sin más pena que el susto, en castigo de su *imprudencia*. El mismo Oriente o Gran Logia nacional se lamentó de este suceso en circular dada el 6 de diciembre de 1776, en que decía Lenning, que “esta medida fatal había sido provocada, no por alguno de nuestros hermanos, sino tan sólo por *la conducta imprudente y escandalosa de esos infelices cismáticos*, que, extraviados por las intrigas del duque de la Rocca y del príncipe de Otaiano, se empeñan en trabajar obstinadamente según el estatuto inglés.”

---

(1) *La Civiltà Cattolica* cita a este propósito la curiosa obra de Thory, titulada *Acta Latomorum*, tomo I, pág. 117 y el tomo III de *L'Encyclopedie*. También habla de ello el francmasón Clavel, véase la página 264 de la traducción española.

(2) Tomo I, pág. 428 de la *Historia de la francmasonería*. Clavel, pág. 264, explica en el mismo sentido aquellas persecuciones, atribuyéndolas a Tanucci, y refiriendo otras intrigas en este concepto.

Pero como esto era muy duro de confesar, y no convenía propalar mucho estas riñas domésticas, se inventó un cuento ridículo, echando la culpa al fanatismo religioso. Al efecto, no habiéndose licuado a su tiempo la sangre de San Genaro, el día de su fiesta, salieron una porción de mujeres pagadas, gritando por la calle que la francmasonería tenía la culpa de que el Santo no hubiese hecho el milagro a tiempo, como en otros años.

Añádese que un tal G. Pallante, profesor de lenguas, francmasón vendido a Tanucci, invitó a varios a un convite, que daba un supuesto príncipe polaco, para conocer a los venerables hermanos de Nápoles. A lo mejor de la fiesta los cogió la policía, y los puso presos. Pero la buena reina Carolina, habiendo obtenido para entonces permiso de despedir a Tanucci, dió libertad a los masones presos. Esto le valió a la Reina grandes elogios.

De resultas de algunos nuevos disgustillos, que dieron los hermanos, prohibió el Rey nuevamente la francmasonería en 1781; pero la Reina volvió a pedir por ella, y se derogó en 1783 el anterior decreto.

Cuando los franceses se apoderaron de Italia, tuvieron buen cuidado de reformar las logias, echando a pique las influencias británicas y estableciendo logias dependientes del Oriente francés. Hubieran sido muy necios si dejaran a los ingleses seguir explotando aquel comercio. El pobrecito Murat, que era un santo, al decir de los *hermanos*, fué hecho Gran Maestre de la francmasonería napolitana en 1809, y en 1812 admitió la gran encomienda del Consejo Supremo del grado 33.



EL MOTIN CONTRA ESQUILACHE: EXPULSIÓN DE LOS  
JESUITAS

Mientras se pudo dudar de la existencia de la francmasonería en España durante el siglo XVIII, creyendo que la Inquisición había impedido su establecimiento, y mientras se acogían con sarcástica y desdeñosa sonrisa las noticias que se daban acerca de ella, considerando a los que las vertían como gente crédula y de criterio escaso, pudo dudarse también que la francmasonería tuviese parte en la expulsión de los Jesuítas (1). De hoy en adelante seremos nosotros los que respondamos con sarcástica sonrisa a los que lo nieguen, y sabremos a que atenernos respecto a ellos. Ya la francmasonería española confiesa que la expulsión de los Jesuítas fué obra suya, y no solamente eso, sino que lo proclama como una de sus principales hazañas, según veremos.

En el tomo VI del *Semanario pintoresco* publicó el señor Mesonero Romanos un papel inédito, muy curioso, acerca del motín de Esquilache, escrito por un testigo presencial, aunque, al parecer, algo crédulo, o por lo menos que astutamente aparentó serlo. Dicho escritor anónimo, fuese crédulo o fuese bellaco, insertó unas *Cons-*

---

(1) En 1867, con motivo del aniversario de la expulsión de los Jesuítas, publiqué un folleto titulado "1767 y 1867", y al año siguiente una vindicación de aquél, titulada *La Corte de Carlos III*, probando las infamias cometidas por los cortesanos de aquel Monarca. Véanse allí las pruebas de lo que se dice en este párrafo, si bien allí no se habló de la francmasonería española.

*tituciones y ordenanzas que se establecieron para un nuevo cuerpo, que en defensa de la patria ha erigido el amor español, para quitar y sacudir la opresión con que intentan violar estos dominios.*” Concluyen los estatutos de esta sociedad secreta con la cláusula siguiente: “Y así establecidas nuestras ordenanzas lo que hemos de pedir se establezca: que sea la cabeza del marqués de Esquilache, y, si hubiere cooperado, la del marqués de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar, fecha en Madrid, a 12 de marzo de 1766 (1).”

Por mi parte, no creo se formasen tales estatutos, pues ni los Jesuitas ni los masones eran tan tontos que se pusieran a escribir las muchas sandeces que aquel documento contiene. Creo más bien que alguno de los fautores del motín lo redactó a su placer, para acumulárselo a los Jesuitas, si es que no lo inventó el mismo autor de la narración, que parece muy partidario del motín y poco amigo de éstos.

De mal español acusa al duque de Arcos, porque aconsejó se le permitiera cargar con su escuadrón de Guardias a los pocos y mal armados rebeldes, que comprometían el orden público, a lo cual se opuso el marqués de Sarriá, de quien sospecho algo por ese motivo. La Guardia española, que mandaba éste, hizo una acción infame y cobardemente indigna de militares pundonorosos; pues habiéndose refugiado en un puesto suyo uno de los guardias walonas, que habían hecho fuego, cometió la bajeza de entregarlo a los paisanos, que a su presencia lo mataron a palos y a pedradas. Dice el anónimo que las cuadrillas de amotinados no robaron nada, pero que entraban en las tabernas, aguardenterías, bodego-

---

(1) Véase el Apéndice núm. 1.

nes y panaderías “y comían y bebían sin pagar, y los dueños tenían que callar y franquearlo: pero no se quedaron sin satisfacer, pues de allí a pocos días andaban diferentes sujetos por dichas casas, con gran silencio y a deshoras, *sin saberse quién eran*, averiguando lo que habían hecho de gasto, y los daños y perjuicios bajo su conciencia, y luego satisfacían sin dilación su importe.”

Añade luego, que a la gente que estuvo acordonada y en actitud hostil contra el Rey hasta que volvió el calesero Bernardo, digno plenipotenciario de aquella turba, “no les faltó que comer, ni que beber *en abundancia*, *sin haberse averiguado* quien proveía para ello, por lo que se sospechó *que el fundamento del motin fué por sujetos de clase.*”

¿Cómo el conde de Aranda, escogido y nombrado por el Rey para pacificador de Madrid, no procuró averiguar quienes eran esos *sujetos de clase*, es decir, personas de alta posición social, que pagaban los gastos de aquella función, siendo lo que llaman nuestros modernos revolucionarios *la mano oculta*?

Pero, antes de entrar en comentarios, oigamos a otro testigo presencial, más desinteresado que el que se acaba de citar. Había en Madrid por entonces un americano rico y entrometido, al cual, aunque no era clérigo, se le conocía en la corte por el apelativo del *Abate Hermoso*. Este se halló en palacio durante el motín, y salió de Madrid para Aranjuez con el patriarca de las Indias. Era hombre de ideas volterianas y enemigo de los Jesuítas, pero aún más de la pandilla infame que urdió aquel motín, y cuyos manejos conocía muy a fondo. Perseguido por ella con gran ensañamiento, se le encerró en un castillo y se le enredó en un expediente inicuo y brutal, que

es un oprobio para el gobierno y los magistrados que lo siguieron (1).

Hermoso en sus declaraciones compromete a los consejeros del Monarca y les achaca el haber hecho lo posible por exacerbar los ánimos y engañar al Rey (2). “Que el viernes de Dolores, tres días antes del gran tumulto, había precedido otro casual en la calle de Atocha, a las cuatro de la tarde, que dió bastante cuidado... Que sobre este hecho y otros repetidos casualmente en los mismos días, *se echó tierra, no se avisó a la Corte, no se tomaron precauciones, y siguieron los alguaciles su imprudente y violenta persecución.*”

Hermoso dice en sus declaraciones que no era afecto a los Jesuitas: pedía permiso para escribir y defenderse; pero el Consejo mandó en repetidas providencias *que no manifestase sus escritos*. Por ese motivo se le cree el verdadero autor de un cuaderno muy curioso, e inédito hasta pocos años ha, que en un principio se creyó del P. Ceballos. Titúlase *Juicio imparcial sobre el extrañamiento de los Jesuitas, por un ilustrado español*. Este, sea o no sea el abate Hermoso, culpa abiertamente al duque de Alba como autor del motín y preparador de él, para achacarlo a los Jesuitas y asustar a Carlos III. Dice así:

“Vino ya el momento decisivo en que el duque de Alba volvió a la gracia del Rey y a la mayor intimidad

---

(1) Lo publicó en extracto el fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, en su *dictamen* a Fernando VII a favor de los Jesuitas. Véase en la pág. 240 de la edición de este dictamen, impreso en Madrid el año de 1845, la barbarie de aquellos fiscales de Carlos III, que pedían contra Hermoso pena capital y tormento *tamquam in cadavere*. ¡Y luego se habla de la Inquisición!

(2) Aunque se copian aquí algunos párrafos que hacen al caso para nuestra historia, pueden verse más por extenso en el folleto titulado *La Corte de Carlos III, 1767-1867*.

con el Padre confesor, aunque sin amistad; pues dicen, por cierto, que no la tuvo ni con su madre. Este sólo era el hombre capaz de perfeccionar la máquina y de ponerla en movimiento. Tratóse entre los dos, y Campomanes principalmente, y dióse parte a muchos que habían de servir a su tiempo. Pero el duque sólo se hizo cargo de la dirección, dejando al confesor y fiscal como instrumentos, cada uno de su clase, que se atasen con otros según pidiese el tiempo, y unidos todos al principal impulso del duque.”

... ..

“En esta situación se hallaba la máquina al tiempo de las turbulencias de Madrid, y desde el primer día, anunciado no se podía menos de ignorar su origen, se dió el primer golpe de movimiento a la máquina, haciendo entender a S. M. que la novedad era más que del pueblo, y que la Compañía, acostumbrada a emprender trastornos, tenía a la nación contaminada, y que no había que fiar en aquella aparente tranquilidad del pueblo.

”Logróse el efecto con el tiro, dejando S. M. aquella noche su real palacio de Madrid, retirándose a Aranjuez, donde, por temer mayores resultas que le persuadían (1), consintió *prudentemente* en que se cortasen los puentes de comunicación, se acordonase la tropa de casa real, se estableciesen avanzadas y se acercasen tropas y artillería contra Madrid.

”Sabe el mundo que nada resultó, confirmándose con la repentina quietud del pueblo que todo ese alboroto fué humo, que se disipó con la remoción del marqués de Es-

---

(1) En tales términos asustaron al Monarca sus pérfidos consejeros, los maquinadores de la expulsión, exagerándole el motivo, que al llegar a Aranjuez fué preciso sangrarle.

quilace, y que aún la vil ralea del pueblo español (1), que fueron los que gritaron, tienen sublimes pensamientos de amor y fidelidad a sus dichosos Reyes.

”Pero como el timón estaba puesto en la buena mano del duque, y maniobraban bien los de su gremio, no perdieron, y aunque al parecer se dejaban llevar de la corriente, en realidad avanzaban viaje y prometían puerto. Una de las maniobras fué hacer preciso el consejo de Estado, bien que secretamente y sin públicas funciones de ceremonia, compuesto del decano, el duque de Alba, el de Soto-Mayor, marqués Grimaldi y don Cosme Mazones, y ponerlo en ejercicio privado por la interlocución del Padre confesor, a la manera de lo que sucede con el Mufti y el gran Diván.

”La segunda maniobra fué el destierro del marqués de la Ensenada con el pretexto de que algunos picarones, en el día del motín, le pidieron por ministro. Con ella se consiguió deshacerse de este enemigo, y dar una idea a S. M. de que la voz que le pedía por ministro dejaba sospechar alguna cábala de los Jesuitas, como sus apasionados, si no es que esto había sido el objeto de los alborotos: puesta la primera piedra, quedó trazado el edificio.

”Siguieron desde luego la máxima pública de disimular y confirmar al pueblo en su quietud por medio de un generoso indulto, precedido de las representaciones humildes de la nobleza y gremios de Madrid, y del universal cumplimiento que se le hizo a S. M. en Aranjuez por todos los Prelados, cuerpos y comunidades del reino; de

---

(1) El autor del *Juicio imparcial* sostiene como testigo de vista que entre los amotinados no había ni una persona decente, ni artesanos. Por ese motivo llama *vil ralea*, y en otro paraje *c<sup>a</sup>nalla*, a los que figuraron en aquel motín.

clarándose, a consulta de todo el Consejo Real, que los autores del motín habían sido *pocos, despreciables hombres de la plebe*. Pero entre tanto, el minador, aplicado ya al antes inexpugnable muro de la Compañía, trabajaba secretamente.

”Podía subsistir el temor de una contra-mina, viviendo la Reina; pero era más natural su dolorosa pérdida, que lloramos poco después, y fué ésta una infausta resulta de la precipitada marcha para Aranjuez, y debió ser un reato atroz contra los autores del consejo (1). Tomó S. M. la resolución de nombrar un presidente de Castilla, que uniese en sí la fuerza militar con la política, pues una y otra era ocasión de desplegarse extraordinariamente, y eligió para tan superior encargo al conde de Aranda, hombre a propósito para emprender y ejecutar. Fué esta elección un repentino nublado para el de Alba, su rival, y le fué preciso recurrir a los eficaces exorcismos del Padre confesor, y ahogar, por su parte, los ímpetus de la emulación. Esto le es fácil a su excelencia, por lo mismo que goza un espíritu *exterminador* (2), y al Confesor fué fácil atar corto al conde para con el Rey, y así se vió que el conde, transportado de gozo de que le diesen ocasión de ser violento, sólo pensó en serlo, y dirigirlo al mérito con que llegar a un favor despótico (3).

”Siguió el minador sus labores, por lo cual se encargó el Padre confesor de excitar denunciadores, de todas clases y estados, con honrosas recompensas, que a mu-

---

(1) Obsérvese bien lo que esto significa.

(2) Sospecho que haya errata en la copia: quizá el original dijera *determinado*.

(3) Entre los varios ahorcados por el conde de Aranda, fué uno de ellos un noble murciano llamado Juan Antonio Salazar, que decía que no había de parar hasta acabar con el Rey y su familia.

chos se les anticiparon. Encargóse también del penoso trabajo de sembrar espías en Madrid y en las principales ciudades de España, y conferenciar con ellas a horas señaladas. Se avisó a Campomanes y a los demás subalternos que, imitando el celo del duque de Frias, era tiempo de recoger papeles y prevenir materiales para la obra; y como segundaban admirablemente los cuidados del de Alba y confesor, cuando vino a morir la Reina, en el mes de julio, estaba casi perfecta la industriosa mina.

"Dos habían de ser los ramales de ella, dirigidos a otras dos recámaras, que una se había de llamar *la justicia* y otra *la conciencia*, y para cargarlas se hicieron dos maniobras excelentes. Por *la justicia* se aumentó el número de ministros del Consejo en cinco plazas, que se proveyeron con el cuasi-contrato de servir al incendio. El Consejo de Castilla fué siempre uno de los tribunales más justos y respetados de la Europa, y lo es también hoy; pero en todo gremio, por excelente que sea, siempre hay *feble* (1), y éste fué el que se extrajo para componer el Consejo extraordinario que había de declarar y consultar según las intenciones del Confesor; de manera que este tribunal extraordinario de ministros parciales, o hechos de propósito, se puede llamar un procedimiento a la inglesa, siempre que esta nación perdió su libertad, y para simularla con el órgano de las leyes eligió jueces comisarios por extracción (2).

"Para la recámara de *conciencia*, aunque había de antemano un par de Obispos, hechos sobre el mérito de antijesuitas, porque no son muchos los obispados, y no

---

(1) Débil, flojo; a veces significa *falsificación*.

(2) Observación curiosa para los que aplauden la expulsión de los Jesuitas en nombre de la libertad. Veán cómo se opinaba acerca de ella hace cien años.



se quitan ni vacan tan fácilmente, se logró la coyuntura de dar el de Avila al famoso deán de Coria, conocido por antijesuíta, y se mandó detener al arzobispo de Manila, religioso escolapio, más conocido por aprobante del almacén de regalias del señor Campomanes.

”El conde de Aranda había de hacer el salchichón, y al propio tiempo había de dar fuego a la mina; porque el peregrino ingenio del de Alba quería ver volar el edificio, y complacerse en sus ruínas, sin ser reputado por el maestro del arte. Fué fácil lo uno y era preciso lo otro: el salchichón se hizo reconociendo por mano del conde algunos papeles manuscritos e impresos, que se atribuyeron a los Jesuítas o a sus amigos, y averiguando las especies que denunciaban los delatores de la confidencia, y los chismes de espías asalariados a millares. Trabajaban en esto el Conde, la sala de Alcaldes y cuantas justicias tiene el reino. Lo más era inútil, porque los espías comúnmente mienten, y semejantes delatores calumnian siempre; pero al cabo se recogió algún material, que, queriéndolo beneficiar con el poder, se podía inflamar.

”¿Cuáles serían las especies de este material? Sólo importa saber por ahora que hubo algún jesuíta, tal como el padre López, que se dice haber echado por segunda voz, la de pedir al marqués de la Ensenada por ministro para la vacante de Esquilace, y que hubo también otros dos o tres que copiaron e hicieron sátiras y otros papeles anónimos después del motín, y que después las imprimieron en una oficina de un colegio de España, contra ciertas personas del gobierno, y particularmente contra el padre Osma, sin duda para desacreditarle y hacerle la guerra del modo que podían, a un poseedor intruso, que le juzgaron, del precioso patrimonio del confesionario del Monarca, en que los padres ha-

bían reinado tanto tiempo (1). En alguno de estos papeles se disculpaba al pueblo, como oprimido del poder del marqués de Esquilace, para los tumultos y quejas en que prorumpieron, y declaman los atrasos del Monarca, y los agravios de la Iglesia, originados de su gobierno.

”Dicen también que hay testigos de haber visto al padre López, disfrazado entre las gentes del motín, el martes por la noche. Tengo por cierto que los hay; pero es muy fácil hacer que se jure que vieron un bulto parecido a un Jesuita, en otro hábito, en la oscuridad de la noche y conmoción del pueblo. Lo cierto es que es calumnia, y si el P. López hubiera sido oído en justicia, así lo habría convencido. Le echaron de Madrid; hicieron esta inícuca justificación, recompensando perjurios con beneficios eclesiásticos, y esta es la convicción de que los jesuitas hicieron el motín. Veremos lo que hay en adelante sobre lo que estos mismos testigos han depuesto sobre los tres cómplices, que se hallan en otros tantos castillos, y el tiempo desimpresionará a los crédulos (2).

”Esta es la subsistencia y nervio contra dos o tres individuos de la Compañía, con relación a las públicas turbaciones, y esto lo que pasó en el tribunal del extraordinario, a que agregaron todos los cargos generales que han hecho en Francia contra su instituto en materia de gobierno, enseñanza, ambición, mercimonia, probalibismo, privilegios, etc., de que trata la consulta de que

---

(1) Los antiguos Monarcas siempre habían tenido por confesores frailes dominicos, y la familia real hacía alarde de su parentesco con la de Santo Domingo de Guzmán.—Los Jesuitas entraron en el confesionario real con la casa de Borbón.

(2) Uno de los presos era el abate Hermoso, el otro el abate Gándara y el otro el abogado Flores. Véanse sus declaraciones en el dictamen del fiscal Gutiérrez de la Huerta.

hablamos; pero sin calificarlos más que en la voz común, y en vista de los otros libelos y de algunas informaciones notoriamente sospechosas, pasó al extraordinario la resolución, que se le había enseñado en el *delenda Carthago*, por una consulta a S. M. de 29 de enero de 1767, y con esto obró su efecto la mina por el ramal de la *justicia*.

"Pasó de aquí al de *la conciencia* de los obispos de Manila y de Avila, acompañados del célebre P. Pinillos, de los ermitaños de San Agustín, de quien daremos razón en su lugar; y con lo que dijeron los tres eminentes sujetos, incendiándose este otro depósito, voló el formidable baluarte de la Compañía, con la resolución del 27 de febrero, para su general extrañamiento, por arresto personal y confiscación de temporalidades."

Resulta, pues, que el verdadero autor de la expulsión de los Jesuítas fué el duque de Alba, y que el conde de Aranda solo fué un instrumento. Que el duque de Alba fraguó y dirigió el motín de Esquilache y lo achacó a los Jesuítas, es ya hoy día cosa corriente y generalmente creída (1). Que los ministros que engañaron a Carlos III y le persuadieron aquel acto de tiranía eran *enemigos de Dios y de la Iglesia*, lo dijo el Papa Clemente XIII (2) y lo repitió Pio VI al cardenal Calini, que los calificó *de hombres sin religión*. Roda, que precedió al duque en los preparativos contra los Jesuítas, y que era ministro de

---

(1) El protestante Cristóbal Murr, en el tomo IX, pág. 222 de su *Diario para la historia de la literatura*, asegura que el duque de Alba en 1776, estando para morir, declaró haber sido el autor del motín y de las patrañas contra los Jesuítas: escribía esto en 1780, y apoyaba su narración en testimonio de personas que vivían a la sazón.

(2) En su tiernísima carta a Carlos III, llamada *la Tu quoque, fii mi...!*

Gracia y Justicia, encubría su impiedad y odio al catolicismo bajo la máscara de un regalismo exagerado y casi protestante, y en su correspondencia secreta con el francmasón Choisseul, ministro de Luis XV, se proponía nada menos que *matar la Santa Iglesia Romana*, es decir el Catolicismo (1).

Por estas señas fácilmente se vendrá en conocimiento de lo que eran aquellos *honrados cortesanos*, que prepararon y dirigieron el motin de Esquilache para intimidar al Rey: que impidieron se atacase a los amotinados, a quienes hubiera sido facilísimo dispersar con una sola carga de la caballería española; que culparon a los jesuitas del motin fraguado y pagado por ellos, y que, mediante esto, lograron la expulsión de siete mil españoles, arrojados de su patria de un modo bárbaro, inicuo, tiránico e inhumano, echando para siempre un horrón feísimo en la historia de la casa de Borbón, que hoy purga ese y otros pecados.

Yo no me atreveré a decir de seguro, y afirmar como cosa cierta, que Wall, el duque de Alba, el conde de Aranda, Roda, Campomanes, Floridablanca, Azara y otros muchos de los que anduvieron en aquellas intrigas fuesen francmasones; pero creo que lo eran, y me guardaré muy bien de combatir a los que lo afirmen.

El supuesto John Truth, en su obra reciente sobre la francmasonería, afirma y sostiene como cosa corriente, con pruebas de propios y extraños, que la masonería, "casi siempre perseguida y próscrita, sin contar con más

---

(1) Carta de Roda a Choisseul en 17 de Septiembre de 1767. publicada por Crétineau-Joly, en vista del original. Escribe esta horrible blasfemia: *Hemos muerto al hijo: ya no nos queda más que hacer otro tanto con la Madre, nuestra Santa Iglesia Romana.*

recursos que los ahorros de los asociados, *supo minar el poder de los Jesuitas y de la Inquisición* (1).

El testimonio de este escritor significa muy poco: cítese únicamente como muestra de lo que dice ahora la francmasonería moderna acerca de este punto histórico.

## XXI

### LOS MACHINES VASCONGADOS: SOCIEDAD VASCONGADA DE AMIGOS DEL PAIS

Durante las sangrientas discordias o bandos que regaron de sangre el suelo vascongado, como casi todas las provincias y ciudades principales de España (2), en el desastroso siglo XV, hubo allí unos bandidos aventureros, especie de *condottieri*, que causaron grandes males. Formaban una especie de confederación o sociedad malvada, y eran llamados los *frailes de Castro*, significando la palabra *frailes* lo mismo que *fratres*, cofrades, o hermanos, como muestra de su coalición secreta. Pudiera decirse que aquellos malos *fraires* eran por el estilo de los actuales carbonarios. El escritor vascongado a quien debemos esta noticia los describe así (3): “Amorabieta, anteiglesia de la merindad de Zornoza, a la izquierda del

---

(1) Pág. 60.

(2) Apenas había entonces provincia ni pueblo en que no hubiese tales bandos o partidos de linajes, que eran lo que ahora los partidos políticos.

(3) HENAO: *Antigüedades de Cantabria*.

río Durango... Aunque han desaparecido muchas casas solares de este pueblo, todavía se conservan algunas... La de Zornoza... era la residencia del Merino, o juez mayor de merindad, y cuyo fundador fué Pedro García Galíndez, IV Señor de Ayala, a mediados del siglo XII; fué incendiada en diciembre de 1445 por los *frailes de Castro*, soldados del terror, incendiarios, que se ponían a sueldo de quien los pagaba. En esta época dependían de Pedro de Avendaño, quien sostuvo con algunos parientes mayores de Amorabieta guerras sangrientas, que la dejaron asolada durante algunos años (1).”

A principios del siglo pasado hubo en las Provincias Vascongadas una sublevación de *machines* o bandidos, que duró poco tiempo, y que no tiene apenas relación con el objeto de esta historia (2).

Alguna más tiene la de los *machines* de Guipúzcoa, en 1766, y hacia la época del motín contra Esquilache. También de esto se quiso sacar partido contra los Jesuitas, suponiéndolos causantes, o por lo menos instigadores de todos los motines que por entonces hubo en España, hijos en su mayor parte de la rapacidad de Esquilache y sus allegados, y de los intendentes puestos por él en casi todas las provincias, que robaban y cohechaban con el mayor cinismo y la más irritante tiranía.

El abate Hermoso, o quien quiera que sea el autor del *Juicio imparcial* antes citado, vindica también a los Je-

---

(1) Después de la primera edición de esta obra, el pueblo de Amorabieta se ha hecho célebre por el convenio que allí se hizo en 1871, para poner término a la séptima sublevación carlista, que principió en el año anterior.

(2) *Machin* en vascongado dicen que significa revolvedor, *trонера* o cosa tal. Dióse este nombre por antonomasia a un célebre marino vascongado, muy notable por su valor y audacia.

suitas de este cargo, y dice de aquellos sediciosos lo siguiente:

“Los *machines* de Guipúzcoa, por hambre y escasez, irritados contra sus mismos paisanos, a quienes consideraban en la abundancia, hicieron este *entremés* o *farsa*, que corre impreso a nombre de la victoriosa villa de Vergara: lo mismo fué este motín que sus *carricadanzas*, que de todo tienen menos de danzas. Se emborracharon a costa de sus paisanos, comían, venían de lugar en lugar, y de caserío en caserío, querían que todos fuesen iguales, que los clérigos no lo comiesen todo, y aquí dió fin el alboroto de Guipúzcoa.”

Las frases en que se encierra el objeto de aquella *machinada*, de la cual habla el *Español ilustrado* con su habitual y ruda franqueza, son notables: “Querían, que todos fuesen iguales, y que los clérigos no lo comiesen todo.” A la verdad, estas ideas igualitarias y *niveladoras* no han sido inculpadas a los Jesuítas, que no han tenido entre sus símbolos el nivel y la escuadra, ni han sido desamortizadores. Otras *manos* muy distintas de las de los Jesuítas se traslucen en la agitación de los *machines*.

Sospéchase que la masonería existía ya en las Provincias Vascongadas, y sobre todo en Bilbao y San Sebastian, como en Cádiz, Barcelona, Coruña y demás puertos de mar, y el contagio se extendía del comercio y la marina a los capitalistas, letrados y personas allegadas a aquellas clases, aunque en pequeña escala, pues la *francmasonería*, con sus apariencias de ilustración y beneficencia, conservaba cierto carácter aristocrático al estilo volteriano, si bien se dejaba ya entrever la tendencia política a que la empujaron con mayor violencia la seudofilosofía alemana y la revolución francesa.

Algo de esto se dejó traslucir en las reuniones habidas en Azcoitia y Vergara, desde 1765 en adelante, de las cuales resultó la creación de la *Sociedad vascongada de Amigos del país*. No hay pruebas para asegurar que aquella *asamblea* (así la llamaban) fuese una reunión masónica; pero si bien se examina el lenguaje que allí se usaba, las ideas que prevalecían, los elogios que en sus tareas se dispensaron a los enciclopedistas franceses, las relaciones de algunos de aquellos *amigos* con los revolucionarios de aquel país, la desafección que ya algunos de ellos mostraban contra la Iglesia, la actitud recelosa con que fué acogida por el clero, que creyó desde luego encontrar allí algo oculto y sospechoso, darán lugar para alguna conjetura en este sentido. La misma divisa de *las tres manos unidas*, que adoptaron, es un signo masónico de los más conocidos.

Con motivo de la invasión francesa en las Provincias Vascongadas a fines del siglo pasado, en medio de las grandes pruebas de lealtad que entonces se vieron, hubo ciertas infidencias y traiciones de mal género por parte de algunos afrancesados, conocidos como tales públicamente, y que sostenían relaciones criminales con los agentes de aquel país, con sospechas graves de pertenecer a las sociedades secretas. Quien conozca la clave de la mayor parte de las victorias ganadas entonces por los franceses (1) y sepa que éstas se debieron a las gestiones de la francmasonería más que al valor de los soldados ni a la pericia de los generales, no dudará mucho acerca de ciertos triunfos, tan rápidos como misteriosos, de los franceses en las Provincias Vascongadas. Afortuna-

---

(1) Gyr, describe estos manejos.



damente la actitud patriótica y decidida del clero, sublevando al país, contuvo no poco aquellas misteriosas gestiones. Para levantar en parte el velo que las cubre, léase el siguiente curioso párrafo, escrito por un magistrado español que tuvo que perseguirlas (1).

“También dije... que había chocado con el directorio ejecutivo francés, en el año 1796... En dicho año se formó causa en la Chancillería de Valladolid contra don Pablo Carrese, sus hijos, su yerno Aguirre, don Martín Zuvivuru, don F. Danglada y otros varios, por haber entregado a Tolosa en Guipúzcoa a los franceses: de éstos unos fueron presos y conducidos a Valladolid, y otros se fugaron a París. La sala me comisionó para la formación de la causa; *los fugados consiguieron tomase cartas en su favor el directorio ejecutivo*, y cuando me hallaba instruyendo el sumario, *tuve carta de nuestro embajador recomendándome el proceso, y ofreciéndome la protección del gobierno francés...* Continuó la causa y, sabiendo el curso que se le daba, *se repitió la recomendación con amenazas.*”

Refiere que últimamente tomó Godoy cartas en el

---

(1) *Representaciones que hizo a su Majestad el augusto Congreso nacional, D. Antonio Alcalá Galiano, sobre la Gaceta de Madrid de 21 de Septiembre del año próximo pasado y un extracto de sus procedimientos en la causa del Conde de Tilly*: Madrid, 1812, página 32.

A este conde francés, pariente del jefe de la francmasonería francesa, se le hizo torpemente individuo de la Junta Central por Sevilla. En Aranjuez estuvieron para matarle por sospechoso, después de la rendición de Madrid, y logró escaparse tirando puñados de dinero al populacho. (*Memorias españolas*, por D. Jerónimo Martín de Bernardo, pág. 94.) Luego quiso pasar a Méjico con cinco mil hombres para sublevar aquel país contra España, ofreciendo a los ingleses la plaza de Ceuta en recompensa de los auxilios que le dieran para aquella traición. Con este motivo se le puso preso, y fué Galiano el encargado de la formación de causa.

negocio, y que, habiendo sido condenados los reos, el gobierno se apresuró a indultarlos. El menos linee podrá adivinar algo en este feo negocio.

## XXII

### CAUSA DEL HEBILLERO FRANCÉS (1757)

Llorente tuvo la amabilidad de darnos por extenso el expediente del francés M. Tournon, procesado en la Inquisición de Madrid el año de 1757, como agente de la masonería francesa.

El gobierno había traído a éste a Madrid, pensionado, para establecer una fábrica de hebillas de cobre y enseñar a obreros españoles. De paso que les enseñaba a hacer hebillas, quiso también dar a sus aprendices lecciones de francmasonería, pero con mal éxito. Díjoles que el Gran Oriente de París le había comisionado para admitir hermanos, y que los títulos vendrían de Francia. Para un fabricante extranjero, la francmasonería siempre es un buen negocio; pues los operarios quedan sujetos a su autoridad por misteriosos lazos, le deben un respeto que de otro modo no se le tendría fácilmente, y algunas pesetas vuelven también sencillamente al bolsillo del fabricante, de donde salieron (1). Es un negocio en

---

(1) Para eso los masones tienen su *cepillo*, que ellos llaman *tronco*, traduciendo así estúpidamente la palabra francesa *tronc*. No es esta la única barbaridad o barbarismo de traducción que notaremos.

todos conceptos ventajoso, y por tanto no es de extrañar que los fabricantes y operarios extranjeros lo ensayen siempre con cierto afán.

Los aprendices españoles al pronto mordieron el cebo masónico de M. Tournon; pero cuando les habló de las pruebas que haría con ellos para ver si eran *serenos* y *valientes*, y del juramento terrible que habían de prestar, y les enseñó los signos astronómicos y cabalísticos de la masonería, llegaron a figurarse que había allí algo de magia y brujería, de cuyas resultas uno de ellos le delató a la Inquisición, la cual le prendió en 20 de mayo de aquel año. Tres de los aprendices declararon unánimes lo que les había dicho el francés.

Llorente, tan parco y aún poco exacto en sus anteriores noticias, copia por extenso el diálogo entre los inquisidores y el francmasón. En el interrogatorio aparece el inquisidor bastante tonto y el procesado bastante ladino. Repite todas las consejas masónicas sobre el objeto benéfico de la francmasonería, y entra a disputar con el francmasón acerca de si los francmasones son o no son indiferentistas, cosa impropia de un juez, que nunca baja de su tribunal y de su elevada posición al palenque de la discusión a medirse con el reo y pelear con él, rebajándose de superior a igual.

M. Tournon dijo que era católico, y bautizado en la parroquia de San Pablo en París. Aseguró que en Madrid no había ninguna logia: un francmasón no podía decir otra cosa, y el juramento le importaba muy poco. Las respuestas del francés son muy calculadas y astutas, y se ve claramente la intención del señor Llorente en consignarlas con tanta latitud, pues insensiblemente daba una lección de catecismo masónico *ad usum recipiendorum*, o sea para catecúmenos francmasones. Sospechábase de

él que lo fuese, y luego le veremos citado en el *Diccionario crítico-burlesco* como uno de tantos, aunque en son de burla; pero sus contemporáneos lo decían de veras. Atendidas sus doctrinas y las de muchos otros compañeros suyos en la Suprema Inquisición, nada tendría de extraño, pues eran manifiestos jansenistas, y el jansenismo era en muchos clérigos una máscara para encubrir su iniciación masónica y consiguiente odio a la Iglesia. El modo favorable a la masonería con que habla acerca de ella, es muy notable en un clérigo. Por mi parte, dudo mucho de la autenticidad del interrogatorio, aunque suponga Llorente haberlo copiado de documentos auténticos que tenía a la vista. Copiaremos un trozo de él para compararlo con la narración de John Truth (1).

"*Inquisidor*. — ¿Sabe el acusado o puede presumir por qué ha sido preso y traído a las prisiones del Santo Oficio?

"*El preso*. — No, pero supongo que será por ser francmasón.

"*Inquisidor*. — ¿Por qué lo supone usted?

"*Preso*. — Porque he dicho a mis oficiales que lo era, y temo me hayan delatado.

"*Inquisidor*. — ¿Asistió usted a las reuniones de los francmasones?

"*El preso*. — Si; cuando estaba en París.

"*Inquisidor*. — ¿Y ha estado en alguna de ellas en España?

"*El preso*. — No, y aún ignoro que haya en ella logias de francmasones.

"*Inquisidor*. — Si las hubiera ¿también hubiera usted estado?

---

(1) Traducido de la edición francesa de 1817, que tengo a la vista.

"*El preso.* — Sí.

"*Inquisidor.* — ¿Es usted cristiano católico romano?

"*El preso.* — Sí; he sido bautizado en la iglesia de San Pablo de París, que era la parroquia de mis padres.

"*Inquisidor.* — ¿Cómo, siendo cristiano, ha asistido a reuniones masónicas, sabiendo o debiendo saber que son contrarias a la Religión?

"*El preso.* — Jamás he sabido tal cosa, y aún ignoro que sea así, porque nunca he visto en ellas ni oído nada contra la Religión.

"*Inquisidor.* — ¿Cómo puede negarlo, sabiendo que la francmasonería profesa la *indiferencia* en materia de Religión?

"*El preso.* — No es cierto que los francmasones profesen la indiferencia: lo que hay es que para ser francmasón es indiferente que uno sea católico o no lo sea."

Haremos gracia a nuestros lectores del resto del interrogatorio. Ahora compárese éste con la narración de John Truth: "El año 1757 (1) se hallaba establecido en Madrid un francés llamado Tournon, que tenía una fábrica de hebillas. Era un masón celoso, y su espíritu de proselitismo atrajo sobre sí las persecuciones del Santo Oficio. Por esta época existían en Madrid algunos masones que se reunían en logia con el más profundo secreto y en épocas irregulares. Tournon, iniciado hacía más de veinte años en París, había sido reconocido por los hermanos de Madrid, quienes le habían afiliado a su logia y encomendado el cargo de orador. Deseando aumentar el número de miembros de la logia, sondeó las disposi-

---

(1) Véase a Clavel, Rebo'd y otros autores.

A quien debía citar es a Llorente, que fué quien a estos dió la noticia en su *Historia crítica de la Inquisición de España*, la cual hizo traducir e imprimir en francés el año 1817.

ciones de varios obreros de su fábrica, en quienes creyó notar cierta aptitud para este objeto. A sus instancias les explicó claramente el objeto de la masonería y les dió noticia de las pruebas a que serían sometidos y de un juramento que les sería preciso prestar; por fin, les enseñó el diploma, manifestándoles que otro igual les sería expedido después de su iniciación. Había sobre el diploma grabados varios instrumentos simbólicos de la masonería, muchos de los cuales eran desconocidos para los obreros. Creyeron que aquellas figuras debían tener relación con la magia, y esta idea les llenó de espanto. En consecuencia, convenidos sobre lo que deberían hacer en tales circunstancias, resolvieron que no les era posible excusarse de hacer una denuncia al Santo Oficio. Obraron así, y el tribunal hizo arrestar a Tournon, que pronto fué sometido al primer interrogatorio. Confesó que era masón y había sido iniciado en una logia de París; mas instado a que declarase quienes eran los masones que había reconocido en España y en qué lugar tenían sus asambleas, se negó rotundamente a satisfacer a estas preguntas (1).

”Interrogado sobre su religión, contestó que era católico. Entonces se le hizo presente que la Iglesia católica condenaba la francmasonería, a lo cual respondió que jamás había oído en las logias doctrina alguna contraria a la religión cristiana. Se le dijo que los masones eran indiferentes en materias de religión. Tournon se

---

(1) Véase cuantas tergiversaciones hace este escritor respecto de la narración de Llorente. Tournon no se negó a satisfacer a estas preguntas, sino que negó rotundamente que hubiera logias en España, cometiendo en esto un perjurio.

Para encubrir esto Jhon Truth, a su vez, falsifica y altera la narración.

esforzó, aunque inútilmente, en demostrar que de ningún modo la tolerancia masónica envolvía la indiferencia religiosa; que cada uno era libre para adorar a Dios según el modo y forma que se le había enseñado.

"Se le objetó que los masones eran idólatras, puesto que adoraban al sol, la luna y las estrellas. El reo manifestó que no se ponían estas imágenes en las logias como objeto de culto, sino para hacer más sensible la grande, verdadera y continua luz que las logias reciben del Gran Arquitecto del Universo, y a fin de que estas representaciones enseñasen constantemente a los hermanos a ser caritativos y misericordiosos.

"Poco satisfecho el tribunal con estas contestaciones, insistió en sus preguntas, conjurando de nuevo a Tournon para que confesase el uso de prácticas supersticiosas y los errores de la idolatría en que había incurrido; mas no pudiendo conseguir tales declaraciones, se dispuso que fuese encerrado en un calabozo.

"Volvió Tournon a sufrir un nuevo interrogatorio, igual al anterior; pero se encerró en sus primeras respuestas, añadiendo que lo más que podía conceder era que habría faltado por ignorancia respecto a los estatutos y prácticas de la francmasonería; pero que jamás había pensado que en todo cuanto ejecutaba como masón hubiese la más mínima cosa contraria a la Religión, pues que en las logias siempre había visto y oído practicar y recomendar la beneficencia, sin que hubiese visto nunca suscitarse en ellas ninguna cuestión religiosa.

"Por fin, después de ocho meses de calabozo y malos tratamientos, fué condenado a un año de encierro en las cárceles de la Inquisición, y a ser después arrojado del territorio español. Figuró además en un *auto de fe* en las salas del tribunal, en presencia de los empleados del

Santo Oficio y otras personas, a quienes el Inquisidor general permitió asistir. El reo, hincado de rodillas y revestido con el traje de costumbre, oyó su sentencia; recibió una reprensión, leyó y firmó una abjuración de sus *herejias*, hizo una profesión de fe católica apostólica y romana, con la promesa de no acudir en adelante a las asambleas masónicas. El tribunal decía en su sentencia que el reo merecía ser castigado más severamente; pero que no lo era en consideración a no haber nacido en España y por un efecto de la *compasión y benignidad* del Santo Oficio.

”Después de cumplida su condena, el hermano Tournon fué conducido, bajo la custodia de los dependientes del tribunal, hasta la frontera de Francia, donde fué acogido por los masones con las muestras de simpatía que su desgracia inspiraba.

”Estas terribles persecuciones continuaron en España y Portugal durante todo el siglo XVIII, pero siendo impotentes para destruir por completo la masonería, pues hay logia en alguna ciudad de España que ha continuado hasta nuestros días sin abatir columnas ni un sólo momento, es decir, sin interrumpir jamás sus trabajos, como lo prueban los documentos que conservan en sus archivos.

”En 1776, la Inquisición portuguesa instruyó otro célebre proceso contra dos nobles francmasones de aquel país, el mayor D’Alincourt y Oyres de Ornelles-Parasao, que fueron también sometidos diferentes veces al tormento para obligarles a declarar los secretos de la Sociedad.”

Lo de los *malos tratamientos* es de la cosecha de John Truth: la narración de Llorente no lo dice, como otras cosas que añade, y lo de las *terribles persecuciones*, pues



apenas se halla noticia de ninguna causa seguida por este motivo en la Inquisición.

John Truth dice además que Tournon había sido reconocido por los hermanos de Madrid. En el interrogatorio publicado por Llorente dice Tournon todo lo contrario. Uno de los dos historiadores miente. ¿Cuál de ellos?

### XXIII

#### CAUSA DE OLAVIDE: SU AUTILLO

Don Pablo Antonio Olavide, natural de Lima, descollaba en la corte de Madrid, a mediados del siglo pasado, por su elegancia y por su volterianismo y desafección a la Iglesia. La construcción de un teatro en Lima después del terremoto, le trajo serios disgustos, y se le mandó venir a Madrid. Confinado en Leganés, logró casarse allí con una señora opulenta, viuda de dos capitalistas. No habiendo encontrado *el Perú* en el Perú, lo halló en Leganés; ¡cosa rara! y gracias al *Potosí* de la viuda, y a sus buenas relaciones, en breve se terminó la causa, y volvió a la corte.

En ella desplegó extraordinario lujo, puso casa a la francesa, gran biblioteca y teatro casero. Títulos de Castilla, magistrados, generales, diplomáticos y altos funcionarios frecuentaban los salones del joven americano, y asistían a las zarzuelas y óperas que él mismo traducía, arreglaba, ensayaba y dirigía. Su morada era templo

de la moda en Madrid, y para colmo de orgullo seguía correspondencia con Voltaire, que le elogiaba ¡oh felicidad suprema! llamándole *regenerador de España*, humo de su ligero incensario.

Nombrósele asistente de Sevilla, y se le encargó la dirección de las nuevas colonias de Sierra-Morena, donde si bien incurrió en algunos desaciertos y ligerezas, no debe negarse que trabajó con celo y buen éxito en general. En Sevilla la francmasonería, y el volterianismo le debieron tantos o más favores que en Madrid, pues el teatrillo y los ensayos eran la pantalla de reuniones algo más intencionadas. El mismo no pudo desconocer que había obrado con demasiada ligereza, y, previendo lo que iba a sucederle, se apresuró a poner en Francia casi toda su fortuna. Mas a pesar de la publicidad de sus alardes de indiferentismo religioso y volterianismo, juntamente con otras cosas misteriosas que se susurraban acerca de sus amistades y reuniones en Madrid y Sevilla, apenas se atrevía nadie a acusarle, y fué preciso que lo hiciera el mismo P. Eleta, confesor de Carlos III y obispo de Osmá. Se le acusó nada menos que de sesenta y seis proposiciones heréticas, muchas de las cuales tienen verdadero sabor masónico, y acreditan que quien las profesaba no podía menos de estar afiliado en la francmasonería, atendida la indudable existencia de esta secta en España, desde fines del reinado de Felipe V. Otras proposiciones eran impertinentes o hijas de la ignorancia de los delatores. Acusábasele de haber defendido el sistema de Copérnico. Pero lo extraño es, que habiendo varias proposiciones heréticas ciertas y que indicaban la negación de todo culto externo y la profesión de la religión llamada *natural*, con todo, no se hallara un cargo concreto de masonería.

No es extraño que diga Llorente que la Inquisición no andaba muy lista en esta materia, y que el secreto masónico lograba sobreponerse a la vigilancia inquisitorial (1).

Olavide fué preso en Sevilla en 1776, y después traído a Madrid. El proceso duró dos años, y fueron examinados en él setenta y dos testigos. El inquisidor general, Beltrán, mandó que el autillo para su castigo y absolución se celebrase a puerta cerrada, pero en cambio se obligó a que asistieran a él sesenta personas de lo más ilustre de la corte, y aún algunos dignatarios eclesiásticos.

Llorente nos dejó noticia de uno de ellos, que fué don Felipe de Samaniego, arcediano de Pamplona y caballero de lo Orden de Santiago. Este se asustó en tales términos en el autillo de Olavide, que se denunció espontáneamente al Santo Oficio, presentando después una retractación escrita de su puño y letra, manifestando que se había empapado en la lectura de Voltaire, Mirabeau, Rousseau, Hobbes, Espinosa, Bayle d'Alembert y otros enciclopedistas, cuyas obras entregó. Exigiósele que declarase las personas con quienes había comunicado estas doctrinas y las aceptaban, y el arcediano escribió otra relación muy extensa, que comprometía a los más principales señores de la corte, y entre ellos al conde de Aranda, al general Ricardos, al conde de Truillas, al general don Jaime Mazones, de Lima, al conde de Montalbo, al hermano del duque de Sotomayor, al duque de Almodovar y a los condes de Campomanes, Floridablanca, O'Reilly, Ricla, Lacy y otros varios personajes.

Algunos de ellos ya habían sido denunciados antes al

---

(1) El artículo sobre la francmasonería en España, publicado en la *Biblioteca de religión*, y que se insertará más adelante, lo reconoce así.

Santo Oficio, y con razón, como enemigos del Catolicismo, *impíos y completamente incrédulos*. Entre ellos cita el mismo Llorente (1) al duque de Almodóvar, autor de la *Historia de los establecimientos de los europeos en Ultramar*, traducción del libro de Raynal, bajo el seudónimo de *don Eduardo Malo de Luque* (anagrama de su título), Aranda, acusado de incrédulo, como el anterior; Azara, de lo mismo; Jovellanos, Roda y Urquijo, de jansenistas, y Floridablanca como enemigo de la Religión y de la Iglesia.

En la mayor parte de estos procesos fué preciso sobreseer, por no resultar suficientes pruebas, según dice Llorente; o quizá más bien porque la Inquisición no se atrevía ya a proceder, y temía las iras de la corte y del Consejo, si tocaba a personas de las que estaban en candelero. Además, se le había prohibido a la Inquisición desde 1768 entender en causas que no fuesen precisamente de herejía y apostasía, sin que las reclamaciones del Santo Oficio para extender su jurisdicción a otros delitos fuesen atendidas. De aquí el que no alcanzase su acción a la francmasonería, pues los francmasones se decían católicos, y encubrían sus agresiones con el manto de la filosofía, o a veces hipócritamente bajo el del jansenismo, siendo, por tanto, difícil probarles ni herejía ni apostasía, a menos de ser tan locuaces e indiscretos como el pobre Olavide. Este sostuvo su papel en el autillo, diciendo que jamás había perdido *la fe interior*, aunque fuese poco afecto a las exterioridades. La *fe interior* para él y sus correligionarios no era otra cosa que la Religión llamada *natural*, que es a la que los masones dicen atenerse. Al leerle la sentencia, cayó desmayado, diciendo: —“¡Yo nunca he per-

---

(1) Véase el cap. XXVI, art. 3.º y último del tomo II de su *Historia crítica de la Inquisición*.

dido la fe, aunque lo diga el fiscal!” Este podía haberle preguntado, como Pilatos a Cristo: — *Quid est veritas?* ¿Qué entiende usted por fe?

Olavide logró escaparse, y en Francia fué acogido triunfalmente. La Inquisición reclamó su persona, el gobierno francés acordó la extradición; pero el obispo de Rhodéz, llevado del odio que todo el clero francés tenía entonces a la Inquisición de España, le avisó con tiempo, y, cuando llegaron el alguacil y el notario del Santo Oficio a prenderle, ya había escapado siete horas antes. Es de creer que el gobierno francés, casi en su totalidad masónico (1781), y el conde de Aranda, que exigió la extradición, se burlasen del Santo Oficio, avisando previamente al Obispo para no comprometerse, y que apareciese la fuga como ocasionada por el aviso de un obispo francés.

Poco después Olavide regresó a Francia, tomó una parte activa en la revolución, la Convención le confirió cargos y honores, y compró gran cantidad de bienes nacionales. Pero no contaba con la guillotina. A vista de aquella carnicería, el almibarado peruano, estremecido de horror, marchó de París a Meung; pero la Junta de seguridad de Orleans le prendió en la noche del 16 de abril de 1794, y le trató mucho peor que el Santo Oficio, pues llegó a temer por su cabeza. En los calabozos de Orleans meditó mucho, y comprendió que los españoles no eran tan tontos como él había creído, ni los enciclopedistas tan sabios.

Escapado a duras penas de la *Inquisición liberal de Francia*, logró volver a España, por mediación del cardenal Lorenzana, en 1798, y murió en un pueblo de Andalucía, en 1803, dejando compuestas varias obritas en

defensa del Catolicismo y reparación de sus errores, entre ellas *El Evangelio en triunfo*, y los *Poemas cristianos*, que llegaron a ser populares, y muy leídos hasta el año 1834, en que se hundió la literatura del pasado siglo. No hay una prueba cierta de que Olavide fuese francmasón en España; pero las conjeturas y los rumores que hasta nuestros días han llegado, son de tanto peso, que no le agraviará quien por tal le tenga. Tampoco consta que la causa se le siguiera como a francmasón, ni esto figura entre los cargos que se le hicieron. No hay, pues, motivo para incluirle entre los francmasones perseguidos como tales, y menos entre los muertos por la Inquisición a consecuencia del edicto de 1751, de que habla John Truth (1).

#### XXIV

#### SOCIEDAD SECRETA DE BAILARINES EN 1778: SEPARACION DE LAS LOGIAS ESPAÑOLAS EN 1779

Por el mismo tiempo en que Olavide estaba preso en el Santo Oficio, los alcaldes de Casa y Corte prendieron a una pandilla de gente alegre y bulliciosa, que se entretenía bailando con cierto *recatado misterio*, aún cuan-

---

(1) Así dice este *veracísimo* escritor a la pág. 55 de su libro: "En efecto, varios masones sufrieron en los años sucesivos el tormento y la muerte por orden de la Inquisición." ¿Podría decir el apócrifo historiador los nombres de esos francmasones que fueron ajusticiados?

do la ocupación no sea de suyo la más a propósito para el recato y el misterio. Las mujeres eran todas del pueblo: ninguna de ellas se titula *Doña*. No así los hombres, pues figuran entre ellos dos condes y un pastelero, dos oficiales de la Guardia Española y dos bordadores, un marqués y un pintor, un regidor de Toledo y un platero, un cadete de guardias de Corps, un cirujano, y otros varios personajes.

Por desgracia, el que poseía el expediente original lo inutilizó años pasados, y sólo conservó una copia de la sentencia, en papel y letra de aquel tiempo. El sujeto se figuraba, y en mi juicio con fundamento, que en aquella misteriosa reunión había algo más que deseos de bailar; y de todos modos la mezcolanza secreta de artesanos, artistas y gente del pueblo con personas de la nobleza, en aquella época de los *gotivambas*, es muy difícil de explicar sin cierto calorcillo sectario, que trasciende a masonería. Sabido es que en Francia los francmasones propendían a estos ejercicios gimnásticos. Clavel, en su *Historia pintoresca de la francmasonería*, nos da noticias de la Orden de la *Alegria*, fundada en 1696, en honor de Baco y Cupido, la del *Calzón* en 1724, la del *Cascabel*, establecida poco antes de la revolución, y hasta la de los *Cor-nudos reformados*, Orden burlesca de caballería, que parece establecida para parodiar a los francmasones reformados y por reformar, y mofarse de ellos. Es, por tanto, muy posible que aquellos *danzantes* fueran una cosa por el estilo de las sociedades secretas, y no muy limpias, del *Calzón* y del *Cascabel*, sus coetáneas, y mucho más habiendo de por medio guardias de Corps italianos, que no solían gozar de buena reputación. Insertaré aquí la copia o extracto de la sentencia, a fin de que cada uno opine como guste.

"Se destina al Hospicio de San Fernando por cuatro años a María Teresa García Pérez, Dominga Casas, Ramona del Rio, Gertrudis Muñoz, Rafaela Guerrero, María Garrido, Lucrecia Donia, Manuela Carrasco, María Antonia de Oli, Manuela Cuber, María Teresa de Burgos, Bernarda Haubon, María Dros y Tomasa Aguado, y cumplidos se las destierra de la Corte y sitios reales, veinte leguas en contorno, con apercibimiento de ser reclusas en la galera por diez años, por el solo hecho de encontrarlas.

"A José Cos, platero, cuatro años de presidio en el Peñón.

"A Domingo Argentier, pastelero, cuatro años al de Ceuta.

"A Higinio Pérez, bordador, cuatro años al de Orán.

"A Francisco Dalmau, bordador, cuatro años al de Melilla.

"A Manuel de la Cruz, pintor, cuatro años al Peñón, todos en calidad de gastadores, y, cumplidos, no puedan entrar en la Corte ni sitios reales, pena de ser vueltos a los mismos presidios por diez años.

"A don Esteban de Orellana y don Pedro de la Torre, cuatro años al castillo y plaza de la Coruña, y cumplido su tiempo no puedan volver a esta Corte ni sitios reales, sin expresa licencia de Su Magestad.

"A don José Ordóñez, regidor de Toledo, cuatro años a la plaza de Cartagena, y cumplidos no pueda volver a esta Corte y sitios reales sin expresa licencia de Su Magestad.

"A Polonia Sanz de Mendoza que salga de esta Corte y sitios reales dentro de ocho días al de la notificación y no vuelva, pena de cuatro años de reclusión en el Hospicio de San Fernando.



”Por lo que resulta contra don Esteban Espino, que alquiló su cuarto en cien reales para uno de los bailes, se le condena en doscientos ducados de vellón, y apercibe que en lo sucesivo se abstenga de contribuir por intereses a semejantes diversiones, pues será seriamente castigado.

”Al la posadera de la calle de Silva, que alquiló su habitación por cuarenta reales para las funciones de baile, se la condena con cien ducados de vellón, aplicados éstos y los antecedentes a los de la cárcel, y apercibe con cuatro años de reclusión en el Hospicio de San Fernando, si vuelve a incurrir en *semejantes excesos* (1).

”A don Juan Rivera, cirujano, reo ausente, se le condena en cuatro años de presidio del Peñón, apercibido de que no vuelva a esta Corte ni sitios reales, pena de que será vuelto a él por diez.

”Vicenta Ruiz y Pedro de Laus, delatores, salgan de esta Corte y sitios reales dentro de ocho días al de su notificación, lo que cumplan, apercibidos de cuatro años de presidio Pedro Laus, y cuatro de reclusión en San Fernando Vicenta Ruiz.

”Al conde de Peralada, cuatro años al castillo de Pamplona, don Cristóbal Cañaverál y Conde de Clavijo, Maestrante, en otros cuatro años al castillo de Alicante. A don Andrés Melgarejo, cadete de Guardias Españolas y don Andrés Núñez de Haro, teniente de Milicias, en otros cuatro al castillo de la Concepción. Al marqués de Chatafor (*Chateaufort?*), oficial de Reales Guardias Españolas, y don Diego Adorno (2), guardia de Corps, en

---

(1) ¿Y por qué el bailar era *exceso*? ¿No bailaban en Palacio? Luego había en aquellos *bailes* algo más que baile.

(2) Como había un escuadrón de guardias de Corps italianos, y el apellido *Adorno* es napolitano, puede conjeturarse que éste sería algún napolitano perteneciente a dicho escuadrón.

otros cuatro al castillo de San Sebastián. A don José Calderón, oficial de reales Guardias Españolas y don Tadeo Cubels, en otros cuatro al castillo de la plaza de Bajajoz, etc.

”Madrid 8 de marzo de 1778.”

Cada uno pensará lo que mejor le parezca acerca de esta Sociedad, en que figuran diez y ocho hombres de todas las clases de la sociedad y quince mujeres, sin contar los dueños de las casas que les alquilaban habitaciones para sus ejercicios gimnásticos. Es muy posible que fuesen preludios de los célebres bailes de la *Bella Unión*, que tanto dieron que hablar en tiempo de Carlos IV, volviendo a reproducirse el año 1822, en cierta casa grande de la calle Mayor de Madrid, de los cuales conservan tan gratos recuerdos los francmasones viejos, que alcanzaron aquellos deliciosos tiempos, en que los bailarines vestían solamente ligeras gasas, y los músicos eran ciegos.

La fecha de 1778 nos recuerda un suceso grave y trascendental en los anales de la francmasonería española, cual es su organización con carácter de independencia de las extranjeras. “La masonería española, dice John Truth, cruelmente perseguida por las autoridades civiles y eclesiásticas, tardó cincuenta y dos años (¿en qué tardó?), pues la logia de que ya hemos hecho mención, fundada en Madrid en 1727, no se separó de la logia madre hasta 1779, teniendo ya logias filiales en Barcelona, Cádiz, Valladolid, Murcia y algunas otras ciudades.”

Aunque el escritor que nos da semejantes noticias sea muy poco seguro, y en no pocas cosas patrañero, parece que puede ser creída su noticia en este punto. Por otra parte, los conatos de establecer en Nápoles una francmasonería nacional, a cuyo frente estaba la Reina,

en contraposición a la masonería regular británica, nos dan la clave de lo que con el mismo objeto se trató quizá de hacer por entonces en España.

XXV

LA FRANCMASONERIA ESPAÑOLA EN TIEMPO DE CARLOS IV:  
URQUIJO Y EL MARQUES DE CABALLERO: ESTADO DE  
LA INQUISICIÓN Y DE LA CORTE A PRINCIPIOS  
DE ESTE SIGLO

El ministro Urquijo mereció grandes elogios a Llorente en su *Historia de la Inquisición*. El secretario de ésta se guardó muy bien de decir que era conocido por francmasón en la corte de Carlos IV, y que, como tal, fué acusado públicamente y lo incluyó satíricamente Gallardo en su *Diccionario critico-burlesco*. Y a la verdad, Llorente no debía ignorarlo, pues a él mismo se le denunció como masón, y luego veremos que en aquella época la masonería y el jansenismo se habían apoderado de la *Suprema*.

Don Mariano Luis de Urquijo se dio a conocer con la traducción de la tragedia de Voltaire *La muerte de César*. Sus ideas eran enteramente volterianas, y estaba públicamente reputado por hombre sin religión, y de los muchos que entonces encubrían con el título de *filósofos* su desafección a la Iglesia, y el odio a toda idea cristiana. El mismo Llorente lo viene a indicar, aunque de un modo embozado. La Inquisición lo sabía así, cuando fué

elevado a oficial del ministerio de Estado en 1792. Habiendo entonces francmasonería en España, no es de extrañar se improvisaran carreras como se improvisan ahora. La masonería siempre ha sido *Sociedad de socorros mútuos*, para hacer ascender a los *adeptos* saltando por encima de los *profanos*.

A la edad de treinta años ya era ministro el señor Urquijo. Es costumbre ahora asustarse los que no han estudiado la historia, a vista de las rápidas carreras de algunos jóvenes, y echar la culpa de ello al sistema parlamentario, a la revolución y al liberalismo. Pero la historia del absolutismo sin religión presenta y presentará siempre los mismos y aún peores fenómenos que el gobierno representativo; y por lo que hace a la corte de Carlos IV, era relajadísima en costumbres, impía, volteriana y escéptica; regalista en religión, para supeditar al Catolicismo, realista en política hasta el absolutismo rabioso, y, por fin, hipócrita en todo, a fin de engañar al Rey, cosa no difícil. Así que no es de extrañar que a la muerte del Papa Pío VI se diese el cismático decreto de 5 de septiembre de 1799, mandando a los obispos que usasen de la *plenitud de sus derechos*; decreto abortado por el volterianismo, el jansenismo y la francmasonería, que seguían dominando en la corte y hasta en la Inquisición. Pero aún fué peor que aquel decreto la adhesión que le prestó una gran parte del Episcopado español, horriblemente contaminado por el jansenismo (1). Llorente recopiló todos estos documentos, abiertamente jansenistas, en su llamada *Colección diplomática*.

---

(1) Véase sobre esto el art. 5.º de la primera parte de los apéndices a mi *Historia eclesiástica de España*, tomo IV, pág. 94 y siguientes. Se me ha echado en cara haber hecho estas tristes revelaciones, sin tener en cuenta que Llorente coleccionó las Pastorales de los Prelados.

¡Qué tal estaría entonces la Iglesia de España, cuando la tercera parte del Episcopado español faltó a sus deberes, o bien elogiando y apoyando una real orden, que luego condenó como cismática el Papa Pío VII, o bien callando con criminal silencio! Pero ¿qué había de suceder, si el arzobispo de Burgos, inquisidor general de España, fué el primero que apoyó aquellas cismáticas y anticatólicas medidas, llevando su adulación y desfachatez hasta el punto de llamarlas *sabias y prudentes reglas*? Necios anduviero Urquijo y el astuto marqués de Caballero, que lo manejaba a su antojo, en proponer entonces la extinción del Santo Oficio. ¿No era mucho mejor tener al frente de él un jansenista manifiesto (1)?

La inesperada elevación de Pío VII al Pontificado desconcertó toda aquella artimaña de los pretendidos filósofos y jansenistas, con sus puntas de francmasones. El Papa se quejó a Carlos IV por conducto del Nuncio, al cual lograran desterrar aquellos. El Rey consultó a Godoy, y éste le descubrió la bellaquería con que le habían engañado. El mismo Godoy lo refiere en sus *Memo-rias*, y hace una pintura algo picante de las arterias y malas mañas del salamanquino marqués de Caballero y de la petulancia del jovencito Urquijo, hechura del conde de Aranda (2). Carlos IV, conociendo que habían jugado con él, echó a pique aquel ministerio, y sus indivi-

---

(1) Las descripciones que hace el príncipe de la Paz en sus *Memorias* del ladino Caballero y del petulante Urquijo, son muy cáusticas.

(2) Como estos buenos señores pasan por modelos de probidad, ilustración y *liberalismo*, no quiero defraudar a los lectores de estos apuntes de la noticia curiosa acerca de la superchería que hicieron, mutilando todas nuestras antiguas leyes políticas.

El marqués de Caballero ha sido siempre idólatra por los liberales y la francmasonería. Por tanto, esas falsificaciones no pueden cargarse en cuenta a los realistas.

duos fueron a purgar su pecado en castillos y conventos. Más afortunado el Inquisidor general, logró seguir en su puesto, y gozar de la confianza del príncipe de la Paz, hasta el punto de tomar parte en aquellos festines celebrados en Chamartín, acerca de los cuales he oído referir a los que alcanzaron esos tiempos cosas que no son para creídas fácilmente, ni menos para referirlas. Lo cierto es que el bigamo Godoy, vendido a la política de Napoleón en cuerpo y alma, y dócil instrumento suyo, no era mejor que los Urquijos y Caballeros.

Persiguióse como redactor de la cismática orden de 1799 al capellán de honor don José Espiga, atribuyéndole los datos canónicos allí consignados, pues nadie creyó a Urquijo sabedor de ellos. Pero ¿qué daño le había de hacer el Inquisidor general a un clérigo que, en todo caso, no había dicho sino lo que él llamaba *buenas doctrinas*?

Todas las causas que se siguieron por la Inquisición desde 1797 a 1808, fueron una pura burla: los verdaderos católicos estaban comprometidos. Godoy tuvo buen cuidado de no separar al Inquisidor general, su amigo. Este conservó también en la Suprema a don Lorenzo Villanueva, capellán de honor, y a don Juan Antonio Llorente, secretario de ella, que luego trató de borrar sus servicios inquisitoriales apareciendo como enemigo acérrimo de aquel mismo tribunal que le había dado de comer por muchos años. Oráculos eran en la Suprema los canónigos de la Real Capilla de San Isidro de Madrid, convertida en madriguera del jansenismo. El canónigo don Baltasar Calvo cometió la imprudencia de acusar a sus compañeros de jansenistas, y señalar como centro de aquel *club* jansenístico la casa de la condesa de Montijo, célebre también por su odio a los institutos religiosos y por los epigramas burlescos contra los frailes de que se

la supone autora, y que andan en boca de todos los que se educaron en los cinco primeros lustros de este siglo (1).

Pero el canónigo Calvo salió perdiendo, como no podía menos. Los canónigos Rodrigálvarez y Posadas, apoyados por el inolvidable Marina y sus correligionarios en la Inquisición, hicieron que aquel fuese casi condenado (2). Culpábase de todo esto a los Jesuitas que habían regresado en muy escaso número de Italia, como si aquellos excesos no saltaran a la vista. Con todo, esos mismos sujetos, al perseguir en Valencia al virtuoso arzobispo Fabián y Fuero, por querer poner coto a los escándalos del duque de la Roca, también bigamo, aparentaban apoyar a los Jesuitas, acusaban al Prelado de *Tomista*, y no pararon hasta expulsarle de Valencia de un modo inicuo, irritante y brutalmente tiránico. Urquijo (3), Caballero, Llorente, Arce el inquisidor, Godoy y todos los hombres de aquel tiempo, vivieron como afrancesados, y han muerto como traidores a la patria. El señor Arce pudo ponerse al frente de la Junta en Santander y trabajar por reparar sus yerros, pero no quiso hacerlo, y dejó una reputación funesta. Emigrado a Francia, allí vivió y allí murió a mediados de este siglo.

---

(1) Estos obscenos e impíos epigramas eran recitados de sobremesa en los convites y francachelas, a que convidaba Godoy también a la autora, aunque se dice eran más bien de otro poeta afrancesado. En aquellos epigramas *hace siempre el gasto* un capuchino, algún confesor de monjas, o por lo menos alguna beata. Lo malo que se publica ahora apenas alcanza al cinismo de aquello. Ya veremos luego que en 1820 el conde de Montijo era el jefe de la francmasonería española.

(2) Fue ahorcado en la cárcel de Valencia como autor del asesinato de los franceses de aquella ciudad; suceso horrible por el asesinato, y aún más horrible por el modo de castigar a los asesinos.

(3) Urquijo murió en París en 9 de Mayo de 1817. En el epitafio le pusieron *verdadero filósofo cristiano*, y *Séale la tierra ligera*. Llorente lo defiende como puede.

Si eso era la Inquisición Suprema, ¿qué sería lo restante? Yo no puedo decir todo lo que sé sobre el particular. Callo también no poco acerca del mal estado de los Seminarios y del claustro de Salamanca. Baste decir que en el Seminario de aquella ciudad explicaba *religión natural*, y casi materialismo, su rector, el ex-escolapio Estala (1), reputado por francmasón hasta el punto de haberle citado entre los que irónicamente propaló Gallardo. Los Seminarios de Osma, Córdoba y Murcia no estaban mejor que el de Salamanca. Tiempo es ya de que se diga la verdad, aunque cueste disgustos.

Para formar idea de *los* que, y de *lo* que, a fines del siglo pasado se decía que eran francmasones, conviene reproducir aquí el artículo que les dedicó don Bartolomé Gallardo, en su *Diccionario crítico-burlesco*, en respuesta al *Diccionario razonado manual*.

“*Francmasones*. — Aquel célebre *Piscator salmantino*, almanaquista de por vida, filósofo y coplero todo en una pieza, matemático además, y como tal tenido por brujo y delatado a la Inquisición (aunque era buen cristiano), el doctor don Diego Torres, en fin, cuenta en la historia de su vida que trajo no sé qué tantos años consigo una onza de oro para dársela a la primera bruja que encontrase; y al cabo se fué al otro mundo sin desprenderse de la dichosa medalla. No quiero yo decir que tengo otra tal para el primer francmasón que encuentre (2); pues en el día por una onza, diablos encarnados, cuanto más francmasones dirían mil que eran, aunque lo fuesen

---

(1) Autor del *Viajero universal*, compilación pesada de viajes, que no hizo, y traductor de algunos dramas griegos.

(2) Pronto hubiera tenido el bueno de D. Bartolo que largar la *petucona* entre los muchos compinches que él tenía bien conocidos por HH. .



tanto como yo soy la Papisa Juana. Ni menos digo yo que la existencia de los francmasones está en igual predicamento que la de las brujas (1). Digo, empero, que los francmasones, que diz que hay entre nosotros, deben de ser como los diablos de teatro, que travesean en las tablas entre los interlocutores, sin ser de ellos vistos ni oídos. A muchas personas oigo hablar de francmasones; pero yo, aunque más diligencias he hecho por ver qué casta de pájaros son, jamás he columbrado ninguno. Dicen que son como los cárabos, aves nocturnas; serán todo lo que se quiera, menos cosa buena, que si buenos fueran, no se esconderían ellos tanto de los hombres de bien.

”Por último, dicen que para conocerlos es menester ser de ellos: el autor del *Diccionario razonado manual* parece que lo es, según los pinta con pelos y señales. Los francmasones dice que son los “hermanos de una cofradía de hombres de todas naciones y lenguas, donde, aunque se admite indiferentemente *toda* casta de pájaros, se ha notado que solo se adscriben los Reyes como Napoleón, los grandes como Campo-Alange, los ministros como O’Farril, los filósofos como Urquijo, los canónigos como Llorente, y los abates (no, sino *ex-frailes*) como Estala.”—¡Hola, hola! ¿También danzáis vos en *casa de la Bella Unión*, buen escolapio? Extrañábalo yo que el P. Pedro... En fin, *no hay función sin fraile.*”

Las palabras del uno y otro diccionarista nos ponen al corriente de los que en España eran reputados como francmasones de pública voz y fama, hacia 1808. ¿Será cierto que Urquijo, Llorente y Estala eran francmasones, como se dice en ese artículo?

---

(1) ¡Pues ya!

—Yo no me atreveré a consignarlo como una cosa indudable; pero creo que no se acusará, a quien lo diga, de haber formado juicios temerarios. El párrafo anterior acredita que en esa opinión se les tenía a principios de este siglo, y que se les denunciaba públicamente como tales. Que lo era Napoleón es indudable.

Llorente, secretario del Santo Oficio, al lado del Inquisidor general, negó que en el edificio mismo de la *Suprema* se hubiese establecido una logia, como veremos luego; pero entonces en España era costumbre negar constantemente la existencia de la francmasonería, y acusar de crédulos y necios a los que hablaban de ella. Ya hemos visto que el *candoroso y buen católico* don Bartolomé hablaba de los francmasones como de cosa de brujas; ¿y quién que haya conocido al bueno de don Bartolomé creerá que él creía lo que decía?

De todos modos, como por los frutos se conoce el árbol, y por los hechos a los hombres, concluiré este capítulo insertando el documento reservado, antes aludido, y que conviene divulgar mucho para arrancar caretas y conocer a ciertos hombres y a ciertas épocas.

Suele pintarse a Urquijo, Caballero y otros afrancesados coetáneos suyos como eminentes *liberales*, y santos padres de la escuela liberal. Pues bien: esos ministros de Carlos IV mandaron adulterar las leyes políticas de España, relativamente a las verdaderas libertades y franquicias del país, estableciendo un absolutismo ilegal, y esto después de la revolución francesa, y entrado ya el siglo XIX; quedando, por tanto, los autores de esta superchería relegados a las filas de los falsarios, y por bajo de los Higueras y Lupianes de Zapata.

Descubrió esta iniquidad un oficial del ministerio de Estado, y por aquella secretaría fueron remitidas a las

Cortes en 1811 las reales órdenes expedidas por el ministro Caballero y sus adláteres, para mutilar y falsificar las leyes antiguas, tal cual se habían de publicar en la *Novisima Recopilación*, y también los cánones de los Concilios toledanos en la edición oficial que se pensaba hacer por entonces.

He aquí los documentos presentados a las Cortes, para oprobio de los ministros de Carlos IV:

### A LAS CORTES

*Deseando que la historia de las presentes Cortes generales y extraordinarias pueda dar a la edad presente y venidera una idea exacta del estado miserable a que el despotismo y arbitrariedad ministerial habían conducido a la nación, con el siniestro fin de sepultar en el olvido los restos de sus derechos imprescriptibles, remito a V.V. S.S. los adjuntos documentos originales para que los hagan presentes a su Majestad, etc. Isla de León 15 de enero de 1811. — Nicolás María Sierra.*

---

*Como tratándose de reimprimir la Novisima Recopilación no ha podido menos de notarse que en ella hay algunos restos del dominio feudal y de los tiempos en que la debilidad de la Monarquía constituyó a los reyes en la precisión de condescender con sus vasallos en puntos que deprimían su soberana autoridad, ha querido S. M. que reservadamente se separen de esta obra la ley 2.<sup>a</sup>, tít. 5.<sup>o</sup>, libro 3.<sup>o</sup> de Don Juan II en Valladolid, año de 1442, pet. 2.<sup>a</sup> De las donaciones y mercedes que ha de hacer el Rey con su Consejo, y de las que puede hacer sin él: la 1.<sup>a</sup>, tít. 8.<sup>o</sup>, libro 3.<sup>o</sup> Don Juan II en Madrid, año 1419, pet. 16: Sobre que en los hechos árdulos se junten*

las Cortes y proceda con el Consejo de los tres Estados de estos reinos: y la 1.<sup>a</sup>, tit. 15 libro 6.<sup>o</sup>, Don Alonso en Madrid, año 1329, pet. 67, Don Enrique III, en Madrid, año 1393, Don Juan II, en Valladolid, por pragmática de 13 de junio de 1420, y Don Carlos I en las Cortes de Madrid de 1523, pet. 42: Sobre que no se repartan pechos ni tributos nuevos sin llamar a Cortes a los procuradores de los pueblos y preceder su otorgamiento. *Las cuales quedan adjuntas a este expediente, rubricadas de mi mano y que lo mismo se haga con cuantas se advierta ser de igual clase en el curso de la impresión, quedando este expediente archivado, cerrado y sellado, sin que pueda abrirse sin orden expresa de S. M.* — Aranjuez 2 de junio de 1805. — Caballero.

---

¡Estos eran los amantes a la libertad! ¡Estos los fundadores del liberalismo en España!

¿Creerían estos hombres poder borrar la historia?

Dos años después se quiso hacer lo mismo con los Concilios de Toledo, sin saber el estupendo canonista salmantino, que ya en el siglo XVII los había impreso el señor Loaisa, y que era fácil verlos en la colección del cardenal Aguirre.

Omito esta otra orden, pues para mi propósito basta con la anterior.

## CAPITULO TERCERO

### SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL PRIMER PERIODO DEL REINADO DE FERNANDO VII

El reinado de Fernando VII se divide en cuatro épocas: dos de gobierno absoluto, y dos de gobierno liberal. Durante el cautiverio del Rey desde 1808 al 14, el gobierno fué liberal: desde 1814 al 20 absoluto. El segundo período se subdivide igualmente en otras dos épocas iguales: de 1820 al 23 el gobierno fué liberal; de 1823 al 33 fué absoluto.

Preciso es dividir así este reinado, para mayor claridad en la narración de los sucesos y apreciación de ellos.

#### XXVI

### LA FRANCMASONERIA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN MADRID Y EN CADIZ

Carlos IV, sin ser Rey constitucional, se portó como si lo fuera: *reinó, pero no gobernó*. Todos deseaban que concluyera su funesto reinado; pero aún lo deseaba más su hijo, el cual cometió el crimen de conspirar contra sus padres, azuzado a ello por malos consejeros y por quienes debieran haberle enseñado lo contrario. Formósele

causa en el Escorial, donde fué preso, probóse el crimen, cometiéndose la torpeza de hacer que Napoleón tomara parte en aquellos delicados asuntos, y el príncipe fué absuelto, merced al empeño de su madre, que al fin era madre.

Volvió a conspirar, y con mejor éxito, logrando destronar en Aranjuez a sus padres y al favorito Godoy (1). El pueblo de Madrid, que le aclamó por Rey, vióle pocos días después marchar a ponerse en manos de Napoleón, su verdugo, el cual le hizo abdicar en Bayona y principió a disponer de España como de país conquistado. El pueblo español no lo quiso sufrir, y aunque exhausto, y sin jefes, gobierno, ejército ni dinero, hizo un esfuerzo supremo, que constituye una de las páginas más brillantes de nuestra historia.

Con los ejércitos napoleónicos nos invadió también la francmasonería francesa, por donde vino España a hallarse dividida entonces entre dos opuestos partidos masónicos. Los francmasones españoles partidarios de la independencia, que eran muy pocos, o los menos, unos emigraron a Sevilla y Cádiz, cuyas logias trabajaron mucho y muy malo durante la guerra, otros sostenían relaciones con el Gran Oriente inglés, no queriendo tener ninguna con el francés. Este, por su parte, estaba a la sazón muy dividido, a pesar de su reciente concordato (2). El conde de Grasse fué acusado de especular con la francmasonería, y de haber enviado a España a un hermano llamado Hannecart-Antoione, provisto de gran porción

---

(1) El destronamiento de Carlos IV, mediante el motín y sedición militar de Aranjuez, fué dirigido por el conde de Montijo, disfrazado y bajo el nombre del *Tío Pedro*. (*Historia de Fernando VII*, tomo I, pág. 73.)

(2) Narra Clavel este hecho edificante en el cap. VIII de la primera parte, pág. 404 de la traducción española.

de diplomas en blanco, autorizados con su firma, para convertirlos en dinero, el cual pensaban repartir entre los dos.

La obra masónica titulada *Acta Latomorum* (1) da noticia del establecimiento de una logia particular en el campamento francés. Dice así: “26 de diciembre de 1808. Fundación en el campamento francés delante de Orense, en Galicia, del Orden de Caballeros y Damas Philocoreitas.” (*Hist. de la fond. du G. O. de France*, pág. 385.) Serían estos otros tales bailarines franceses por el estilo de los de 1778, en Madrid, pero con más suerte que aquellos.

La misma obra nos da noticia de las instalaciones siguientes: “Octubre de 1809. — Fundación en Madrid, en el local de la Inquisición, de una gran logia nacional para todas las Españas.

”3 de noviembre de 1809. — Establecimiento en la misma población de un gran Tribunal o capítulo del grado 31 del rito antiguo. (*Abregé historique de l'organisation en France des 33 degrés du rite écossais*, pág. 73.)

”4 de julio de 1811. — Fundación en Madrid, por medio del conde de Grasse-Tilly, de un Consejo supremo del grado 33 del rito antiguo y aceptado (2).”

Este señor conde francmasón era el mismo que estaba al frente de gran parte de la francmasonería francesa en 1808, y vendía patentes para hacer cuartos.

Clavel nos da todavía más noticias acerca de estas logias de franceses y afrancesados en España (3):

---

(1) Tomo I, pág. 240.—Es una obra de gran reputación entre los francmasones; pero casi todo lo que dice respecto a España es falso o dudoso.

(2) *Idem*, pág. 250.

(3) *Historia pintoresca de la francmasonería*, pág. 405. Al hermano Truth se le olvidaron estos datos importantes.



“La masonería escocesa se estableció en España en 1809. La primera logia de este rito se inauguró en Madrid, con el título de *La Estrella*. Tuvo por venerable al barón de Tinán, y celebró sus sesiones en el local mismo de la Inquisición, recientemente abolida por un decreto imperial. Poco después se establecieron en la misma ciudad las logias de *Santa Julia* y de *la Beneficencia*, y estos tres talleres reunidos formaron una gran logia nacional, bajo cuyos auspicios se fundaron gran número de talleres en diferentes puntos de la Península. El marqués de Clermont-Tonnerre, miembro del Supremo Consejo de Francia, erigió en 1810, cerca de la gran logia nacional, un gran consistorio del grado 32, y en 1811 el conde de Grasse añadió un Supremo Consejo del grado 33, el cual organizó al punto la gran logia nacional, bajo la denominación de *Gran O. de España y de las Indias*.

”Al terminar la ocupación francesa se dispersaron, en 1813, la mayor parte de los masones españoles, suspendiéndose, por ende, los trabajos masónicos en aquel país. Hasta el 2 de agosto de 1820 el Gran Oriente español no recobró su actividad bajo el gran maestrazgo del conde de Montijo y del hermano Beraza, Gran Comendador y representante particular del Gran Maestro, presidente del Supremo Consejo del grado 33. El conde de Grasse había intentado establecer en 1811 un Supremo Consejo de este grado para la Península, pero no pudo lograrlo, a causa de la influencia que sobre los masones de España, ejercía la gran logia de Inglaterra, bajo cuya autoridad se fundó, en 1805, el Gran Oriente de Portugal, presidido por el Gran Maestro Ega Muñiz.”

Nuestros lectores habrán observado la contradicción abierta en que incurre el H. : Clavel en esta narración, y en tan pocas líneas, diciendo en una cláusula que el con-



de de Grasse organizó el Consejo del grado 33, y luego que no logró organizarlo. En uno de los dos parajes hubo de faltar a la verdad. Lo que hay de cierto en esto es que había francmasones *españoles-españoles*, que no querían reconocer el Consejo Supremo de Madrid, sino que se entendían con el Lusitano, y con el Gran Oriente inglés. Además había francmasones *españoles-afrancesados*, que se reunían en la *Santa Julia* y sus sucursales, pobladas de franceses y afrancesados, con los cuales no se querían entender los otros sino en casos de gran apuro. Por ese motivo hablaremos aquí con distinción de unos y otros, y primero de los afrancesados.

El bueno de Llorente no quiere creer (1) como cierto lo que se dice en la obra *Acta Latomorum*, de que la primera logia de franceses y afrancesados se fundase en 1809 en el local mismo de la Inquisición. La razón que da es que las llaves de aquel local las tenía un dependiente que estaba a sus órdenes, el cual no las hubiera cedido para semejante destino. La razón no convence; así como de que él confunda al conde de Grasse-Tilly con el general Tilly, no se infiere que el conde Grasse dejara de hacer lo que la obra citada y Clavel, mejor informados, dicen que hizo en España.

Llorente añade que todo el mundo sabía en Madrid que la logia masónica estaba en la calle de las Tres Cruces. Con todo, un escritor contemporáneo, don Luis Ducós, rector de San Luis de lo Franceses, en un folleto que escribió acerca de la francmasonería (2), dice que en la

---

(1) LLORENTE: *Histoire de l'Inquisition d'Espagne*, tomo IV, página 145.

(2) *Historia cierta de la s<sup>ta</sup> de los francmasones, su origen, etcétera*. Segunda edición, por el presbítero D. Luis D.—Madrid, 1813.

calle de Atocha, número 11, casi enfrente de San Sebastián, había una logia de caballeros *Rosa Cruz*, cuya descripción hace, apelando al testimonio de varios que lo-graron verla. “La logia *Rosa Cruz*, añade, es una sala bastante grande, toda enlutada, sin ventana alguna, y tan oscura, que nada se ve sino con luz artificial. Hay en el medio una gran mesa cubierta de un tapiz de terciopelo negro, sobre la cual hay un Cristo del tamaño de aquellos que vemos en nuestras iglesias con el letrero INRI: a los pies del Cristo se ve una calavera, y al rededor los instrumentos de la francmasonería, como el compás, escuadra, llana, etc.”

Sábese que hubo también logias de afrancesados en varias capitales de España. De las que tengo más noticias son las de Salamanca, Sevilla, Jaén y otros puntos de Andalucía.

En Sevilla hubo dos logias del 10 al 12. La una celebraba sus reuniones en el edificio de la Inquisición; siendo esto tan público, que hubo entre sus afiliados un sujeto muy principal de la población, que fué desde su casa a la iglesia de la Inquisición con el mandil puesto y otras insignias masónicas, para tomar parte en la fiesta de San Juan Bautista, que celebraron con gran aparato.

La otra se reunía en la calle de Santiago el Mayor (vulgo *el viejo*) en la casa grande que tiene hoy el número 5, y es conocida todavía por la *casa de los francmasones*. Esta logia era casi toda de franceses: la tenía alquilada un cirujano francés, y las reuniones se encubrían con el pretexto de conferencias facultativas. Cuando en 28 de agosto de 1812 salieron los franceses apresuradamente de Sevilla, el pueblo invadió la casa: hallóse un gabinete todo colgado de negro, un esqueleto sentado en un sillón de baqueta, apoyando su calavera sobre el des-

carnado puño, y un rótulo en la otra, en que decía en francés: *Aprende a morir bien*.

Otra habitación también tapizada de negro y con otro esqueleto se encontró en un sótano del Colegio viejo de Salamanca, cuando salieron de allí los franceses; pero antes habían tenido la logia junto a las casas consistoriales, en la plaza. Cierta muchacha que vivía en una casa inmediata, y estaba en relaciones amorosas con un individuo de la familia del conserje, solía comunicarse por un agujerito muy disimulado abierto en la pared. Al acudir un día a la cita amorosa, fué grande su sorpresa cuando vió en la sala, en vez del novio, una porción de señores muy graves con su banda y mandil, y entre ellos algún respetable catedrático de la Universidad, de quien no podía esperarse que tomara parte en aquellas farsas y farándulas. Por lo visto el *hermano terrible* no había *retejado* bien.

En Jaén se encontró igualmente la cámara enlutada para las meditaciones precedentes a la recepción, y las consabidas calaveras. Hallóse igualmente un crucifijo de tamaño natural, que se habían llevado del convento de San Francisco. La cámara principal donde tenían las juntas estaba muy bien decorada con todas las alegorías masónicas, que por algún tiempo se conservaron a la pública expectación, y era fama que las había pintado un tal Cuevas.

Sería prolijo dar noticias de otros puntos en donde consta que hubo logias de franceses y afrancesados. Baste decir que donde quiera que hubo afrancesados allí hubo logia, y que, por regla general y con pocas excepciones, pertenecían a ellas todos los afrancesados, aún los clérigos, y, más que todos, los llamados *cívicos*.

LA LOGIA "SANTA JULIA" DE MADRID: DESCRIPCION DE LA  
FIESTA QUE HUBO EN ELLA EL DIA 28 DE MAYO DE 1810

De todas las logias de afrancesados que hubo en Madrid durante la dominación francesa, la más célebre y conocida es la llamada de *Santa Julia*, advocación que tomó por ser esta Santa la Patrona de Córcega. Existen todavía varias de sus actas (1). Pero es más notable un libro impreso, que contiene la descripción de una festividad masónica celebrada en ella el año 1810 (2); cuyo comienzo conviene copiar, pues da muy curiosa idea del estado de la francmasonería en Madrid por aquel tiempo, y hace ver que al hablar de logias en la Inquisición, en la calle de las Tres Cruces y en la de Atocha, todos podían tener razón, pues, por lo que se verá, debían ser no pocas las que entonces había en la corte. Dice así:

"La R. . [ ] de Santa Julia, en su sesión de 16 de mayo, era v. . (*vulgar*) determinó celebrar la fiesta de su titular y patrona, y los días de nuestra augusta Soberana, el día 28 de mayo de 1810, era vulgar, 8.º día del tercer mes del año 5810 de la v. . l. . (*verdadera luz*).

(1) Las conserva el Excmo. Sr. D. Antonio Benavides, dignísimo director de la Real Academia de la Historia.

(2) Tengo a la vista un ejemplar, cedido por un amigo mío para este objeto. Es un cuaderno en 8.º marquilla, de 52 páginas, bien impreso. Tiene en la portada un sello muy bien grabado en cobre con todas las alegorías masónicas que dice: [ ] de San Juan de Escocia, bajo el título distintivo de *Santa Julia* al O. . de Madrid. El signo [ ] equivale a logia.

"El regreso de nuestro augusto Soberano a este Or.º. (Oriente) concluída la conquista de las Andalucías, era un nuevo motivo de alegría para los HH.º. que los obligaba a aumentar, si era posible, la solemnidad de esta fiesta.

"Queriendo la R.º. [ ] (regular logia) que las [ ] HH.º. (logias hermanas) y *las demás constituidas* en este Or.º. concurriesen a disfrutar con ella de las dulzuras de la alegría y unión fraternal, les dió parte de su determinación, convidando a tres miembros de cada una de ellas y a siete de la R.º. [ ] de Napoleón el Grande, como afiliada a la de Santa Julia.

"Abriéronse los TT.º. de la R.º. [ ] a la hora y con las solemnidades acostumbradas; y a su debido tiempo fueron introducidas con los honores y ceremonias de estilo las diputaciones de las HR.º. [ ] y demás HH.º. visitantes que quisieron en aquel solemne día favorecer a la de Santa Julia."

Concluída esta ceremonia, los HH.º. *armónicos* (1) ejecutaron el himno siguiente, compuesto para el intento por un H.º. del taller:

## HIMNO

*Del templo las bóvedas  
Repitan el cántico.  
Y al acento armónico  
Unid los aplausos.*

---

(1) *Elaborantes de música religiosa* llamó un juez de primera instancia en un auto, a unos músicos de Iglesia. Me place más lo de *hermanos armónicos*.

Abracemos sinceros	Talleres masónicos,
Con afecto cándido,	Procurad enviarnos
Los dignos MM.:	Testigos pacíficos
Que vienen a honrarnos.	De nuestros trabajos.

*Exaltad de júbilo (1)*

Obreros Julianos

Y aplaudid benévolos

Favores tamaños.

*Del templo las bóvedas, etc.*

Los versos son flojos y malillos, como habrán advertido los lectores; pero todavía los hubo peores, como echarán de ver por los que se insertan en el apéndice. (2).

El Ven. .: anunció a los HH. .: visitantes que la R. .: [ ] había querido señalar este día, haciendo una adquisición para la Orden, y que con este objeto tenía ya dispuesto a un prof. .: (profano) para recibir la luz, habiendo pasado por las pruebas físicas y morales de constitución a satisfacción de todos los HH. .: Introducido, pues, el prof. .: recibió la luz que deseaba, y que todo el taller, acompañado de la orquesta, pidió con fervor al G. .: A. .: D. .: U. .: entonando el himno de constitución (núm. 3.º de la colección).

El Ven. .: concedió después la palabra al H. .: orador, quien pronunció el discurso siguiente:

“A. .: L. .: G. .: D. .: G. .: A. .: D. .: U. .:  
AA. .: HH. .:

”Hoy nos reunimos para celebrar la fiesta de nuestra patrona Santa Julia.

(1) *Exultate justi in Domino..*

Alleluya, alleluya, Padre Vicario,

Que ya suben las legas al campanario.

(2) Véase el apéndice núm. 2.

”¿Qué dirán los superticiosos cuando sepan que los MM. se reúnen para celebrar la fiesta de una Santa(1)? ¿Y qué aquellos llamados comunmente espíritus fuertes? Los unos creerán que nos reunimos para insultar la Divinidad con ritos impíos y sacrilegos; los otros nos mirarán tal vez con compasión, y creerán que nuestras fiestas en nada se diferencian de las que celebran las cofradías.

”Pero ¿qué nos importa lo que digan los profanos? Los hijos de la luz escuchan con lástima, pero sin desprecio, las hablillas de los que viven en las tinieblas, y trabajan en paz por el bien de la humanidad, y de aquellos mismos que sin conocerlos los injurian o menosprecian.

”Inútil trabajo sería para un M. revolver martirologios y escudriñar archivos para formar el panegirico de un Santo. Cualquiera virtud que haya practicado, cualquiera prenda eminente que haya poseído, o que la común creencia le atribuya, basta para que el orador tenga ocasión para dar a sus hermanos lecciones, y para acordarles importantes verdades, porque los panegíricos que se hacen en honor de los Santos, no deben tener por objeto la estéril alabanza de su persona, sino la utilidad de aquellos que los escuchan.

”Para formar un completo elogio de Santa Julia basta saber que fué víctima de la intolerancia del gobernador de Córcega; de Córcega, donde nació catorce siglos después el héroe que asegura la paz de las conciencias (2).

---

(1) Antojósele al diablo una mañana  
El vestirse de cura y con sotana,  
Y antojósele después el decir Misa  
Con casulla y en mangas de camisa, etc., etc.

(2) El orador quería decir que el héroe Napoleón I aseguraba la paz de las gentes sin conciencia.

”Santa Julia murió crucificada por no querer abjurar la religión de sus padres, y abrazar el culto de aquel tirano. ¿Qué otra circunstancia de la vida de Santa Julia necesitan saber los MM.; los MM., enemigos de toda especie de intolerancia, para honrar la memoria de esta víctima del despotismo religioso?

”Nada desacredita tanto un sistema religioso como el espíritu de intolerancia que dimana de sus principios, o que el interés de sus ministros promulga y sostiene. Pero las más veces la intolerancia no es efecto de la religión, sino de los hombres cuyo orgullo quiere en todas materias tener razón.”

... ..

Suspenderemos aquí la inserción del sermoncito predicado por el H. Juan Andújar, caballero del grado Kadosk, e individuo del Grande Oriente, cuya *pieza* dice el libro que fué acogida con entusiasmo, y se comprende bien. Por la muestra habrán podido ya juzgar los lectores acerca, no solamente de las tendencias y mérito de la *pieza*, sino también de las ideas que prevalecían en las logias de los afrancesados y de que el H. Andújar era una buena *pieza*.

Después de otro golpe de música, el Maestro. B. M. L. pidió la palabra desde el Oriente, y regaló al concurso otra *plancha de arquitectura*, algo más tonta y declamadora, y menos intencionada que la del H. Andújar. Entre otras necedades supinas hay la de que “todos los masones somos observadores e *instrumentos de la naturaleza*, sin querer precipitar sus efectos (1)... y que

---

(1) Lo mismo hacemos los que no somos masones, cuando comemos, bebemos, dormimos, etc., y no nos tiramos un pistoletazo para *precipitar* los efectos de la naturaleza.



la paz de nuestra conciencia (1) está exenta de la nota de trabajar en la ruina y trastorno de los Estados ni de los tronos; noto que agitan y ponderan nuestros émulos...;" y en prueba de que mentían los bellacos picarones que esos testimonios levantaban a la masonería, concluía el Maestro.º diciendo: "Obedientes y sumisos a un Soberano ilustrado, bajo los auspicios de un Rey sabio y filósofo (*¡filósofo el pobre Pepe!*) caminaremos con pié más firme, *le seremos un muro de acero que le defienda*: gracias al mayor capitán y legislador que conocen los fastos de la Historia, al grande Napoleón, que ha franqueado las puertas del *verdadero templo*."...

... ..

"El taller aplaudió con las *baterías de costumbre* los sentimientos verdaderamente M.º de este respetable Maestro.º y a petición de las diputaciones de las RR.º LL.º que se hallaban en el taller, se decidió que esta *pieza de arquitectura* fuese archivada y publicada en la relación de los trabajos del día."

Se leyeron extractos de los acuerdos de la logia sacados de *su libro de oro*, se dió un dote de dos mil reales a Francisco Escribano, de oficio platero, para casarse con María Paredes, soltera y costurera, y luego el *Venerable* predicó el tercer sermón, o sea tercera *plancha de arquitectura*. Habló de la francmasonería como si entonces principiara en España, de modo que no parece sino que antes no era conocida entre nosotros. Propuso que se abriese un concurso para premiar la mejor memoria que se presentara sobre el tema. *¿Cuál será la influencia de*

---

(1) Aquel Maestro era *inconsciente* de lo que ahora se llama *conciencia* en la jerga escolástico-germánica.

*la M.:ría en la felicidad de España?* Hubo en seguida una égloga de las de requesón y tomillo, al gusto de la época, en que el pastor Delio le contó al pastor Salicio el susto mayúsculo que le había dado noches anteriores el arquitecto Adoniram, viniendo a contarle, cuando él estaba roncando, las picardías que habían hecho con él unos traidores aprendices. Firmaba la égloga el H.: Zabala, y luego leyó unas endechas el H.: Embeita. Hubo después banquete hasta media noche en que aquellos *instrumentos de la naturaleza* dirigieron varios brindis, cánticos, etc., sin que conste *que precipitaran los efectos de ella.*

## XXVIII

### LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL REINADO DE FERNANDO VII.—CORTES DE CADIZ EN SUS RELACIONES CON LA MASONERIA.

La francmasonería francesa establecida en 1809, hablaba como si la secta no hubiese existido antes en España. Por boca del Venerable de la logia de Santa Julia decía: “La V.: L.: (*verdadera luz*) ha penetrado en nuestra hermosa Península. Obreros prácticos e instruidos en el *arte real* han echado ya los cimientos del majestuoso templo de la sabiduría. Los app.: (*aprendices*) que formaron sus desvelos han llegado ya con su *obstinada aplicación* a ser sabios maestros (1).”

---

(1) Pág. 28 del libro antes citado.

A ser verdadero este lenguaje, habría que afirmar que la francmasonería comenzaba entonces en España, y por tanto que son falsas todas las noticias acerca de su existencia anterior, y cuanto sobre este punto han escrito amigos y enemigos. Mas yo prefiero creer que era aquel Venerable quien se engañaba o engañaba a sabiendas. Dos eran las franmasonerías existentes entonces en España, sin reconocerse, y antes en pugna la una con la otra (1). La nueva francmasonería francesa y sus logias de afrancesados no admitían a las logias antiguas, compuestas de españoles no afrancesados y enemigos suyos, si bien eso no impedía que en momentos apurados hicieran el signo de *angustia o gran peligro (detresse)* (2), y que fueran socorridos por los masones contrarios, como es de ley en tales casos. Las historias masónicas están llenas de estas aventuras mirobolantes, que los escritores masones propalan con cierta fruición, para manifestar su casi omnipotencia, y la gran utilidad de su instituto en casos de gran apuro. Siquiera no sean creíbles la mayor parte de ellas, y tengan más de novela que realidad, conviene insertar algunas, por vía de muestra y para formar juicio.

El primero que saca a la vergüenza es el general Castaños. No le tengo por ningún santo: dudo que fuese francmasón, aunque tampoco lo extrañaría; pero no creo absolutamente la ridícula conseja que, con un candor que raya en estupidez, narra el almacén de mentiras

---

(1) Había entonces en España y Portugal dos francmasonerías que reñían y se disputaban los destinos. Loulé y Saldanha en Portugal, regían dos Orientes opuestos; y véase lo que acabó de hacer el segundo con el primero.

(2) Signo de *destreza* llama Jhon Truth y otros traductores *gabachófilos* al signo masónico de *detresse*. ¡*Stultorum!*, etc.

de Jhon Truth (1). “El general Castaños, en uno de los reconocimientos verificados antes de dar la batalla de Albuera, fué sorprendido por un destacamento francés, y salvó la vida, o por lo menos se libró de ser prisionero, gracias a su cualidad de masón. Llevaba Castaños en aquel momento las insignias de coronel (2). Ya los fusiles franceses apuntaban contra su pecho (3), cuando el general tuvo la serenidad suficiente para levantar las manos y gritar en francés: *Deteneos ante un coronel español* (4). El oficial que mandaba el destacamento de tropas francesas se interpone inmediatamente entre sus soldados y los oficiales españoles. Castaños había hecho, al extender las manos, el *signo de destreza* (5).” Se comprende que por la insinuación masónica le perdonaran la vida; pero no que fueran tan rumbones que por ese motivo dejasen de hacer prisioneros a él y a los demás oficiales que prestaban ese servicio de descubierta, el cual en ningún ejército es propio de generales en jefe, ni aún vestidos de coroneles. Me parece todo ello una solemne *paparrucha*.

Otro segundo caso del género mirabolante refiere el periódico masónico *Latomia* (6), que tiene todos los visos de ser uno de esos cuentecitos fantástico-masónicos, a que tan aficionados son los franceses.

---

(1) Pág. 80 de su malhadado engendro titulado *La Franc-masonería*.

(2) ¿Y a qué conduce el que vistiera de coronel o de capitán? ¿Le habían de respetar más por eso?

(3) Despacio iban, cuando dieron lugar a tanto.

(4) ¡Estupenda salida! ¿Pues qué buscaban los franceses más que matar coroneles españoles?

(5) Primera destreza de Jhon Truth. Precisamente el signo de *detresse*.

(6) *Latomia*, primera parte, pág. 327, según la cita de Gyr, página 170 de la versión española.

“Cuando en el año de 1808, dice el hermano Marnier, pasó el primer cuerpo del ejército el Tajo, cerca de Almaraz, bajo el mando del mariscal duque de Bellune, mandaba yo una compañía de cazadores del 24 de línea, que formaba la vanguardia. Entre los habitantes de la otra parte del río, a quienes me dirigí con el fin de adquirir noticias, llamó sobre todo mi atención un hombre de cara hermosa y colosal estatura. Su traje de muletero contrastaba singularmente con su aire majestuoso, y respondía a todas mis preguntas con una precisión y una claridad que indicaban gran presencia de espíritu. Todo su exterior tenía un no sé qué de caballeresco. Yo le dí a un oficial de Estado Mayor para que le sirviese de guía a través de las montañas. Supe la tarde de aquel mismo día que este guía había intentado extraviar a una columna: concibiéronse sospechas, y se le encontraron bajo su traje instrucciones secretas, dadas por el general español Cuesta. Fui a su calabozo. Había sido condenado a muerte, y se mostraba resignado. No me pidió otra cosa sino lo que necesitaba para escribir a su mujer y a sus hijos. Llamábase *Santa Croce* (1). Después de esto me dió la mano, *hizo el tacto masónico*; y, cuando reconoció que yo era hermano, me dió el nombre de *libertador*. Me dirigí en seguida a mi mayor el barón Jamin, a quien hice presente en términos persuasivos lo que acababa de pasar, y tuve la felicidad de excitar sus simpatías.—“Seguidme, dijo; vamos a encontrar al general Varrois y escogitemos los medios de salvar a ese desgraciado.”—Repetí la relación al general: éste se apresuró a presentarse al mariscal Víctor, de

---

(1) O *Pedro Fernandez*, que era más castellano, pues el apellido *Santa Croce* es italiano.

donde no tardó en volver anunciándonos que el español no debía ser juzgado por un consejo de guerra, sino que se debía considerar como prisionero ordinario. He aquí lo que yo he leído en un periódico inglés: en el número de los españoles que han prestado *los más eminentes servicios a su patria*, es preciso contar al *célebre* Santa Croce, que, después de haber estado encerrado en la ciudadela de Ceuta, había tenido la dicha de escaparse.”

Pero ¿acaso los franceses llevaban sus presos a Ceuta? ¿Y qué personaje *célebre* y de *eminentes* servicios es éste, que nadie conoce ni para nada se cita en las historias de aquel tiempo? Gyr comenta este suceso como un acto de traición contra Francia; pero no debía apurarse por eso, pues parece uno de tantos cuentecillos masónicos, para gente de ancha tragadera.

El tercer hecho de este género, relativo a la guerra de la Independencia, corresponde a la batalla de Salamanca, que nosotros llamamos más comunmente de los Arapiles (1). “Los dos ejércitos, francés y español, se encontraban frente a Salamanca: un regimiento francés había formado el cuadro, pero apenas se ejecutara esta evolución, cuando las balas de fusil y cañón comenzaron a llover sobre él. El jefe Dupuy es herido mortalmente; pero por salvar el resto del regimiento, hizo señal de que se rendía. La vió el jefe enemigo, e inmediatamente cesó la carnicería. Los que pudieron darse a conocer como masones fueron internados en el pueblo vecino, bajo palabra de honor, y se les proporcionaron vestidos, dinero, toda clase de provisiones necesarias; y estos bravos debieron todo esto a la generosidad de un

---

(1) *Latomia*, tomo II, pág. 169: también lo reproduce Gyr, página 167 de la traducción española.

hombre con quien no les ligaba otra cosa sino el juramento masónico.”

Debe notarse que en aquella batalla pelearon los españoles e ingleses contra los franceses, y por tanto no sabemos si el jefe masón protector de los masones franceses sería inglés o español, el que se mostró tan generoso con los hermanos franceses, supuesto que el hecho sea cierto, advertencia que nunca está demás con respecto a las anecdotillas *Latómicas*.

Pero, dejando a un lado la narración de estos hechos militares, más curiosos que importantes y seguros, lo que conviene estudiar más principalmente es la influencia de la masonería española en la marcha de los sucesos políticos de España. Por desgracia, escasean las revelaciones respecto a ella, y solo puede procederse por conjeturas más o menos fundadas, hasta tanto que la historia vaya sacando a luz ciertos misterios, hoy ocultos en las sombras, pero que ya no ignoran los hombres verosados en aquellos sucesos. Entre tanto conviene aducir algunos hechos para que las personas pensadoras calculen algo de lo que pasó en Cádiz.

Que en aquella ciudad existía una logia masónica desde mediados del siglo pasado, por lo menos, es cosa inconcusa, como ya queda probado en el capítulo anterior (1). Esta logia siempre ha sido de las primeras y más importantes de España, no sólo por su antigüedad, sino también por la riqueza de sus afiliados, por pertenecer a ella casi todos los jefes de la marina española, y por la mucha influencia de unos y otros, no solamente en el gobierno de la ciudad y la plaza, sino también de

---

(1) Jhon Truth dice que hay logia en España que existe hace más de un siglo, sin haber tenido que *abatir sus columnas* (esto es, disolverse): si es cierto, que lo dudo, debe ser la de Cádiz.

todas las poblaciones contiguas, y no poco en el resto de España. Su importancia llegó a lo sumo desde 1809 a 1812, en que fué el centro de la masonería española, en contraposición al Or.º afrancesado de Madrid. La logia de Cádiz, que contaba ya quinientos afiliados desde el año 1753, y cuyo número no era menor a principios de este siglo, se reforzó en 1808 con la multitud de masones que allí se acogieron en busca de refugio, o a la sombra de la desacreditadísima Junta Central, o para representar a sus respectivas provincias en las Cortes que ésta había convocado en la Isla de León.

Insultada la Central de Sevilla, en un motín que un testigo presencial calificó de *tabernario* (1), abdicó en Cádiz, estableciendo un Consejo de regencia, en 29 de enero de 1810.

Un individuo de la Regencia, en un *Manifiesto* (2) que dió para vindicación de su conducta, describe a los parásitos de Cádiz, diciendo que en la convocación de las Cortes “muchos procedían de muy buena fe, y con la mejor intención, deseando el bien general, pero otros muchos estaban muy distantes de pensar en él: sólo tenían por objeto *su interés personal*, y aspiraban a una fortuna que veían imposible o muy remota... Hallábanse estos, por la mayor parte pretendientes, entre un gran número de forasteros europeos y americanos, que de Madrid y diferentes parajes del reino habían ido a Sevilla, y de allí y de otras partes habían seguido al olor del gobierno y se reunieron en Cádiz. Sería largo de referir *las jun-*

---

(1) *Cuadro de la España desde el reinado de Carlos IV*, por el coronel D. Ignacio Garciny.—Valencia, 1811, pág. 166.

(2) *Manifiesto que presenta a la nación el consejero de Estado* D. Miguel de Lardizábal.—Alicante, 1811, pág. 14.



*tas clandestinas que éstos tuvieron* (1), lo que inventaron y los pasos que dieron para estrechar y obligar a que se verificase la convocación de las Cortes.”

“Entre dudas y temores, y como quien pone todo el dinero a una carta, determinamos en fin, en mal hora, que hubiese *suplentes*: y de ellos es preciso decir, porque yo no quiero agraviar a nadie, que algunos hay, *aunque son los menos*, muy recomendables por todas razones y muy dignos de ser legítimos diputados.”

La verdad es que casi todos los tales suplentes no representaban sino su propia y nulísima individualidad, que apenas eran conocidos en las provincias a las cuales se impusieron, que lograron hacerse lado a fuerza de chillar en los periódicos y de intrigar en las logias, de las que casi todos ellos eran individuos. No es decir que todos los propietarios fuesen recomendables, pues el mismo Lardizábal dice, y era así, aunque él no lo dijera, que “entre los propietarios hay algunos y no pocos que siguen el mal camino.”

Pero las Cortes adolecían de otra nulidad más grave, pues en vez de hacer que concurriesen los brazos o estamentos del clero y la nobleza, convocados por la Junta Central, según la práctica antiquísima, justa y constante de Aragón, Castilla y Navarra, la Regencia consintió que se reuniese tan sólo el brazo popular, según la moda revolucionaria de Francia, y contra todo el derecho monárquico tradicional de España. Y era que la Regencia no tenía fuerza moral ninguna: la prensa misma de Cádiz la insultaba a mansalva todos los días, las sociedades secretas la tenían minada, y sus mismos empleados y de-

---

(1) Es lástima que lo omitiera el Regente, que debía saberlo bien.

pendientes, vendidos a éstas, se burlaban de ella y de su autoridad.

El art. 2.º de la convocatoria de 29 de enero decía: “En consecuencia se expedirán inmediatamente convocatorias a todos los Rdos. Arzobispos y Obispos, que están en ejercicio de sus funciones, y a todos los grandes de España en propiedad, para que concurran a las Cortes en el día y lugar para que están convocadas.” Faltando a lo mandado, no se pasaron tales convocatorias, y los oficiales escondieron este papel, que se encontró mucho tiempo después, y Calomarde entregó copia de él a Lardizábal, el cual lo publicó. Las revelaciones que sobre esto hizo el regente Lardizábal (página 17), indican lo mal servida que estaba la Regencia, y por otra parte algo de incuria y flojedad en ella (1). “Esto queda para mí, dice, en el estado *de un misterio de iniquidad, que no he podido penetrar* (2); pero de una prueba clara de que en *aquel torbellino que nos rodeaba en Cádiz, había muchos y diestros agentes de las máximas republicanas. y el democratismo*; y así, todas las especies que por diferentes caminos llegaban a la Regencia, conspiraban a persuadir-la que *el público estaba consentido en que no habría más convocatoria que la popular*, y recibiría mal otra en que se llamasen los brazos.”

¡Estupenda noticia! ¿Y qué era lo que se llamaba el público en Cádiz? Y ese público, reducido a unas cuantas docenas de masones impíos, parásitos ambiciosos, cobardes metidos allí por no estar con un fusil, charlatanes de logia y de café, ¿era antes que toda España, y que todo el clero y la grandeza, que sacrificaban sus bienes y for-

---

(1) Páginas 17 y 18 del citado manifiesto del Sr. Lardizábal.

(2) ¡Ay, maese, maese, cuán ciego es aquel que no ve por tela de cedazo! como decía D. Quijote al barbero de su pueblo.

tunas en el campo del honor? ¿Y tenía derecho la Regencia a falsear el fuero y código tradicional de España, que desde el siglo VI al XVIII inclusive llamaba a las Cortes a los Obispos y a los magnates? Lo que hizo la Regencia por debilidad y falta de prudencia, al reunir aquellas Cortes *ilegales*, fué un atentado contra la verdadera Constitución histórica y secular de España. Su ignominiosa caída fué un castigo providencial; que así paga siempre el diablo a quien le sirve. Las mismas Cortes ilegales y anticonstitucionales castigaron duramente a la Regencia el mismo día en que se instalaron. ¡Era cuanto le podía suceder!

El primer acto de las Cortes de Cádiz fué un perjurio, una perfidia y una grosera ingratitud. Ya la noche del 23 de Septiembre exigieron a la Regencia algunos diputados que en el juramento *no se hablase de la casa de Borbón* (1). La Regencia, incluso los generales Castaños y Escaño, lo llevó a mal: los diputados juraron al día siguiente en manos del presidente de la Regencia, y sin dificultad ni restricción, reconocer como Rey y *Soberano* a Fernando VII; pero, una vez prestado este juramento, lo primero que hicieron fué faltar a él escandalosamente, asentando que la *soberanía residía en la nación*. Declarándose ellos como *nación*, y por consiguiente como *soberanos*, su primer acto fué avasallar a la Regencia. A las ocho de la noche le mandaron que sus individuos esperasen las órdenes de las Cortes. En vista de semejante desaire, quisieron ver si podrían evi-

---

(1) Así lo dice Lardizábal, pág. 19: por consiguiente, el día antes de reunirse las Cortes, ya se meditaba la expulsión de la dinastía: era esto el día 23 de Septiembre de 1810 en Cádiz.— Recuérdese el 17 de Septiembre de 1868 en Cádiz. Van cincuenta y ocho años menos seis días.

tarlo, pero se hallaron completamente abandonados. Triunfaban aquel día la revolución y la democracia, y en nombre suyo la masonería y los flamantes diputados perjuros. Las galerías estaban llenas de los agentes de las logias de Cádiz, que ofrecían su apoyo a las Cortes. “Militares de *muy alta* graduación, y de todas las inferiores, de que estaban llenas las galerías, manifestaban sin reserva su decidida adhesión a las Cortes. Desafectos a la Regencia y descontentos, que había muchos, como los tiene todo gobierno, descubrían descaradamente lo mismo. En muchos de los diputados se veía tal animosidad contra la Regencia, que no dejaba duda de que *estaban resueltos a todo*, y lo emprenderían a cualquier oposición que se les hiciese. Vimos claramente que en aquella noche no podíamos contar con *el pueblo ni con las armas*; que, *a no haber sido así*, todo hubiera pasado de otra manera (1).”

A las once y media de la noche se hizo ir a los cuatro Regentes (pues el obispo de Orense, el virtuosísimo señor Quevedo, no quiso esperar), y se les exigió por aquellos perjuros juramento de reconocer la *Soberanía nacional en las Cortes*. Los cuatro Regentes, incluso los generales Castaños y Escaño, pasaron por esa humillación, y perjuraron también. El señor obispo de Orense fué depuesto y perseguido por no haber querido jurar sin explicar su juramento.

Desde luego, la francmasonería de Cádiz principió a seguir los pasos de la afrancesada, resultando así regida España en los dos campos por dos poderes rivales, pero idénticos, pues en el fondo tenían iguales principios, los mismos fines, y se valían de los mismos

---

(1) Del manifiesto de Lardizábal.

medios, discrepando únicamente en las cuestiones personales y de intereses particulares; porque la masonería española de Cádiz hacía y quería lo mismo que la afrancesada de Madrid, pero no quería que lo hiciese la de Madrid, ni que los provechos fueran para ésta. Mas siempre resultaba que la española iba a remolque de la francesa. Los afrancesados, acaudillados por Urquijo, Azanza, Llorente (1), Ceballos y otros que ya de antes eran reputados por masones, formaron el llamado Congreso de Bayona, cuyo principal encargo fué redactar una Constitución para España. El Congreso masónico de Cádiz se dedicó a lo mismo, haciendo otra Constitución por el estilo.

Así que Napoleón entró en Madrid, dió un decreto suprimiendo la Inquisición y adoptando varias disposiciones contra el clero secular y regular y contra la grandeza y sus derechos señoriales. Los mismos decretos fué dando el Congreso de Cádiz, y sería curioso hacer un estado comparativo de las órdenes del rey José y de las disposiciones iguales de las Cortes, en que se viese la convergencia de ideas de una y otra francmasonría, y el odio idéntico de una y otra contra la Iglesia y el clero.

Reconvenido el católico y piadoso general Durán por los destrozos inmotivados que las tropas de su división soriana hacían después del año 1812 en las iglesias y conventos de Aragón, se excusó de ello con la orden reser-

---

(1) En un folleto titulado *Una parte desconocida de la historia de nuestra revolución*, impreso en Cádiz, año 1811, en que se habla de las farsas de Bayona, se dice en la pág. XXXII que propuso Azanza la cuestión de las armas reales. Con este motivo, D. Juan Antonio Llorente lució mucho sus conocimientos heráldicos, habiendo presentado, *sin excitación ninguna de la Junta*, una Memoria sobre el asunto propuesto.

vada que tenía para hacerlo así (1), y alegando por pretexto el evitar que se fortificaran en ellos los franceses. Ese mismo general fué a su vez víctima de otra infamia que por entonces pasaba en Cádiz. La prensa periódica sostenía ya entonces una lucha funesta y antipatriótica, concitando los odios y las pasiones, en vez de trabajar por unir los ánimos.

Los que se apellidaban *liberales* habían lanzado ya a sus contrarios el apodo de *serviles*, como si éstos, que trabajaban por la libertad e independencia de España mucho más que ellos, fuesen enemigos de la libertad verdadera. No se necesitaba ser muy lince para conocer que los llamados *serviles*, salvo algunas apreciaciones equivocadas, hijas de un tradicionalismo exagerado, no se oponían a la verdadera libertad, sino a la anarquía, a la demagogia, al libertinaje, encubiertos con el nombre de aquella, y sobre todo a la impiedad y odio al Catolicismo, odio sin el cual ni entonces ni ahora se da a nadie patente de liberal, por muy amante que sea de la libertad (2).

La prensa liberal de Cádiz abusó terrible e inútilmente de la libertad que se le daba, y además de enconar los ánimos y excitar malas pasiones, comenzó a practicar ese funesto sistema de pandillaje, aplaudiendo sistemáticamente a ciertos generales, por poco y malo que hicieran, y rebajando a otros, o por lo menos callando sus

---

(1) Así me lo refirió persona de Calatayud con relación al sujeto mismo a quien lo dijo Durán, disculpándose de los destrozos hechos en varias iglesias y conventos y que los verdaderos españoles habían llevado a mal.

(2) El *catolicismo liberal* es un día que es noche. Los mismos liberales netos se ríen de esa mescolanza, y dicen, y tienen razón, que católico y liberal son incompatibles. Si dicen que liberal significa no ser absolutista, apellídense *católicos no absolutist<sup>as</sup>*.

fatigas y proezas. Así se formaron no pocas reputaciones falsas. Todo general que se fuese acreditando de algo impío y partidario de las ideas liberales, tenía seguros los elogios o las disculpas en los periódicos de Cádiz, al paso que se negaban por sistema a los generales que se mostraban piadosos o realistas. Así que los pueblos y los jefes que no entraban en estas cábalas, ni se afiliaban en las sectas, no sabían explicarse aquel fenómeno y algunos otros, y sobre todo que, peleando ellos contra los franceses, viniesen a servir de instrumento para lo mismo que los franceses habían introducido (1). Yo mismo he oído estas quejas a varios veteranos de la guerra de la Independencia, y, siendo joven, pude ver a más de un voluntario de Mina reirse de algunas de sus hazañas (2), cacareadas y exageradas por los periódicos de Cádiz.

Vióse esto más claro al final de la guerra, cuando ya el gobierno de Cádiz principió a trabajar por formarse en el ejército un partido contra el Rey y contra el clero. El general Durán fué víctima de una de las iniquidades políticas y sectarias que se cometieron entonces, y que citaré como prueba, entre las muchas que pudiera, no solamente alegar, sino también probarlas. Era Durán buen católico y realista: su columna, compuesta de gente de la provincia de Soria y entradas de Aragón, sobre-

---

1) D. José Clemente Carnicero, en una obra muy curiosa, aunque por desgracia poco conocida, probó los perjuicios que causó la Constitución de Cádiz para continuar la guerra de la Independencia. Titúlase *El liberalismo convencido por sus mismos escritos*, impugnación de la *Teoría de las Cortes*, por Marina.— Madrid, imprenta de Aguado, 1830. Un tomo en 4.<sup>o</sup>

(2) Aquel navarro de Tudela era realista en 1830, cuando entró Mina en Navarra, y fué con el batallón de voluntarios que yo ví salir para Pamplona.

salía por su comportamiento y disciplina y obraba en combinación y buenas relaciones con el Empecinado y Villacampa, aunque liberales. Apenas obtuvo elogios de la prensa de Cádiz, pero en cambio un monje de Huerta, capellán de su división (1), vindicó al general y a su tropa de aquel inicuo e injustificado olvido.

En la noche del 9 de Julio evacuaron los franceses a Zaragoza, volando un arco del puente. Durán entró en la ciudad con su división y sitió el castillo, donde quedaban setecientos franceses. Mina se negó a unirse a Durán, alegando que convenía seguir a los fugitivos: llevaban éstos doce horas de ventaja y prisa de llegar a Jaca. Los periódicos de Cádiz publicaron que había cogido dos mil prisioneros y casi todos los bagajes. Todo ello fué mentira, pues solo cogió unos carros abandonados por haberse roto las ruedas, y unos diez o doce franceses rezagados. Más hizo Durán, que cogió prisionera la guarnición de la Almunia. Mina se apoderó del parte que Durán daba a lord Wellington, y dirigió otro calumniando a Durán y su división. De sus resultas consiguió que se le diese la comandancia de Aragón y que Durán quedase a sus órdenes, a pesar de la mayor antigüedad de éste y superioridad de su división, que constaba ya de unos siete mil hombres. Tres días después se rindió el castillo. La división soriana había llevado el peso del sitio, pero las tropas de Mina cogieron el fruto y aprovecharon todo el equipo cogido, sin que participasen nada los soldados de Durán, cuya división se deshizo, quedándose

---

(1) *Historia del origen, acontecimientos y acciones de guerra de la sexta división del segundo ejército, o sea de Soria...* por el P. D. Lino Matías Picado Franco, capellán que fué de uno de los cuerpos de la división.—Madrid, 1817: dos tomos en 8.º Es obra rara y muy curiosa.



Mina con una parte y enviando a aquél a Tortosa con el resto.

El motivo de ello fué el ser Durán realista y católico, y gozar Mina ya entonces fama de liberal e impío. El historiador citado lo dice bien claramente (1). “Habien- do precedido la intriga de Mina y alguna representación al gobierno, éste, que no le miraba como un *partidario de su sistema*, y que acaso le hallaría como un objeto opuesto a sus ideas, comunicó a Durán la orden de que marchase de cuartel a Valencia.”

No es de mi propósito referir aquí las muchas picar- días por el estilo que entonces cometieron el gobierno y la prensa: presento este caso refiriéndome a las prue- bas alegadas por el testigo presencial que cito, y como muestra de lo que se hizo por entonces.

*Et crimine ab uno disce omnes.*

Pero los realistas tienen sobre sí otro crimen, que es el de no haber escrito una buena y *verídica* historia de aquella guerra, dejando esta tarea a cargo de sus con- trarios, consecuencia triste de la indolencia literaria de ese partido. No se quejen, pues, de las resultas de su incuria.

---

(1) Tomo II, pág. 218 a la pág. 244 y en capítulo adicional y último, tuvo también que rebatir al anónimo autor de la *Vida del Empeñado*, a quien la prensa revolucionaria formaba reputación, lo mismo que a Mina, rebajando a Durán y Zayas.

CONSPIRACIONES REALISTAS: FALSAS IMPUTACIONES A LOS  
LIBERALES: JUNTA APOSTÓLICA: AMORISTAS.

La imparcialidad, que debe campear siempre en todos los escritos históricos, me obliga a presentar también algunas noticias acerca de las conspiraciones de los realistas contra los liberales. El fin no santifica los medios, y por santos y laudables que fueran los fines que se proponían los realistas a *favor del Altar y el Trono*, según su divisa, aún dado (que no es poco) que este fuese el fin de todos ellos, no tenían derecho para hacer como santo lo que vituperaban en los liberales como perverso. La historia de las *sociedades secretas en España* no debe reducirse tan solo a tratar acerca de la francmasonería: preciso es decir la verdad a todos, siquiera esto cueste por lo común no pocos disgustos.

Los liberales de Cádiz, charlando mucho y trabajando poco, perorando en los clubs en lugar de tomar un fusil en las guerrillas, hicieron muchísimo daño a la causa de la independencia, y hablando siempre de libertad, fueron los primeros que desplegaron una *intolerancia* insoportable y fanática, hija de su furor sectario. Las intrigas escandalosas contra la Regencia, la persecución de ésta, el perjurio de los diputados, promovido por un clérigo liberal y fanático, Muñoz Torrero, los atropellos contra el diputado realista Valiente, los insultos continuos en la tribuna y en la prensa, el irritante apodo de *serviles* con que el periodista Tapia hirió

a los realistas, y las groseras injurias de Gallardo en su *Diccionario crítico-burlesco*, pidiendo que los Obispos echasen bendiciones con los piés, colgados de una sogá, exasperaron a los hombres de bien.

Los realistas principiaron a valerse de los mismos medios para combatir a los liberales, y a veces con tanta destemplanza, que sobrepujaron a éstos. ¡Triste espectáculo cuando algunas bombas del enemigo caían en las calles de Cádiz! ¡Quién no se ríe de los bizantinos que disputaban sobre la luz del Tabor, mientras los turcos asaltaban las murallas de Constantinopla! ¡Quién entra a discutir si tenían o no tenían razón los partidarios de *la luz increada*! ¡Cómo no hubo allí un hombre bastante católico y bastante patriota para apostrofar a unos y a otros y hacerles abrazarse, en vez de concitar los ánimos de hermanos contra hermanos!

Llevaban los liberales a la tribuna pública una multitud de parásitos y holgazanes, de esos rufianes perjudicialísimos al Estado, que jamás trabajan y siempre están hablando de política, pasando su vida en el club y en el café, en el lupanar y en el garito, viviendo a expensas del tronco de la logia, de la peseta conspiradora y de la ganancia infame de sus protegidas. Los realistas siguieron este mal ejemplo, y llevaron también a las tribunas alquilones que aplaudieran sus discursos. En una representación que hizo Calomarde a Fernando VII, vindicándose desde Pamplona en 1816, alegaba, entre otros servicios, el de haber pagado gente para ese fin, y citaba nombres de personas respetables que podrían acreditarlo (1). El que los liberales hiciesen esta bajeza

---

(1) La tengo en mi poder, con su firma.

no autorizaba a los realistas para cometerla, so pena de igualarse y parecerse a ellos.

Siguióse a esto la lucha en la prensa por medio de periódicos y folletos, escritos unos y otros con gran destemplanza, y a veces grosería. Los sectarios de los *clubs* principiaron entre tanto a predicar contra el clero y contra la Iglesia y sus prácticas y creencias, y a su vez algunos a rebatirlos desde el púlpito, acusando públicamente a los liberales de francmasones, lo cual a la verdad no era una calumnia, siquiera la acusación fuese poco oportuna por el paraje en que se hacía y por la dificultad de probarlo.

Como muestra de la exasperación que producían las impertinentes alharacas de los charlatanes de Cádiz y de sus sectarios en las provincias, citaré los alborotos ocurridos en la pacífica y retirada isla de Mallorca durante el mes de Abril de 1813. No hablaría de ello, como tampoco de otras muchas contiendas análogas que callo, si por desgracia no hubiera pasado este asunto a ser del dominio público por medio de la prensa, en folletos que revelan todas las intrigas que ponían en juego y todo el odio y encono que ya se profesaban ambos partidos.

El P. Strauch, franciscano, había predicado la Cuaresma, expresándose en algunos de los sermones con notable violencia contra los liberales, y sobre todo contra un periódico que allí se publicaba, titulado la *Aurora patriótica mallorquina*, cuyos redactores hacían alarde de volterianismo, y estaba reputado en la opinión pública por órgano de la francmasonería de aquella isla. En la declaración que se tomó al P. D. Fulgencio Palet

sobre lo que había oído predicar al P. Strauch, dijo (1): “Que había asistido a algunos sermones de los que predicó Fr. Raimundo Strauch, franciscano, esta última Cuaresma, en la parroquial de San Nicolás, y, en efecto, en uno de ellos, que fué el día 25 de Marzo por la tarde, le oyó el testigo que predicó dicho Strauch, que *en esta capital había una conspiración contra el Altar y el Trono*; que en otros ya le había oído al mismo Strauch declamar contra los papeles del día, entre los cuales entendía el pueblo por principal el titulado *Aurora patriótica mallorquina*, y que a los que leían estos papeles los confundía con los que leen los papeles de los libertinos, y de aquí procede que *el pueblo también confunde los auroristas con los francmazonos (sic), herejes y libertinos*; que en uno de dichos sermones vió el testigo a don Joaquín Antillon y a Miguel Domingo, que *fueron los únicos que conoció*.”

Con razón se burlaba el P. Strauch de este fraile liberal, que, siendo mallorquín, había conocido tan solo al asistir, no a *uno*, sino a varios sermones, a dos liberales que le profesaban adversión; Miguel Domingo, que era el impresor de *La Aurora*, y en cuya librería se vendían no pocos libros impíos y prohibidos, y el cadete don Joaquín Antillon, forastero, y que apesar de no entender el mallorquín, depuso contra el P. Strauch. Echase de ver al punto que la causa formada por el fiscal eclesiástico, apesar de sus ínfulas liberales, era *amañada*, y por consiguiente *anticanónica* y *tiránica*; pero aún lo acreditó más con la singular torpeza de publicar un folleto sobre este asunto, que salió el día 18 de Noviem-

---

(1) Al folio 471 de la causa, según cita del P. Strauch.

bre, con el título de *Acusación fiscal a los reos de los alborotos del 30 de Abril último*.

Se vé aquí ya la parcialidad e imprudencia del tribunal en dar a luz una acusación sobre cosas que no son todavía del dominio público durante la litis-pendencia y cuando aún no había recaído sentencia. Todos los conocedores de materia procesal hallarán que la conducta del fiscal eclesiástico, al publicar aquella acusación, fué inicua, anticanónica, antijurídica y contra toda razón y justicia.

Mas no se quedó corto el P. Strauch, y en el folleto que publicó pocos días después (1.º de Diciembre) (1) se desata contra el fiscal en insultos y denuestos. Véase por muestra esta cláusula: “Publicar una acusación fiscal *aislada*, én unas circunstancias de tiempo en las cuales, aunque se quiera, no es posible publicar las defensas de los que con tanta gracia se califican de reos de unos alborotos tan supuestos, que solo los podía imaginar un *cráneo enfático*, nadie podía desear ni esperar sino unos *seres malignos*, y nadie temer ni presumir de un pueblo tan dócil y sumiso como el de Mallorca, publicar delitos que solo la *malicia más refinada* es capaz de imponer y de aparentar, publicar los nombres de los supuestos reos y de los *danzantes que bailan en ella en calidad de testigos*, y otras cosas no menos humillantes para el fiscal que ajenas de un jurista, que ha ejercido este empleo, la ponen en la clase de libelo el más infamatorio de cuantos han salido de la prensa.”

---

(1) *El Fiscal fiscalizado*. Contestación extrajudicial a la acusación fiscal a los reos de los alborotos de 30 de Abril último, que, por lo relativo a su persona, da el P. Fr. Raimundo Strauch, observante de la provincia de Mallorca.—Mallorca: en la imprenta de Felipe Guasch, año 1813: un folleto de 42 páginas en 4.º

Si a su vez el fiscal llama al P. Strauch *convulsionario y fanático*, éste le vuelve otras calificaciones no menos fuertes, como la de *calumniador a quien admiraría Machiavelo*, llama *cleriguillo* al testigo Manera, *antorchero* a don Joaquín Pérez de Arrieta, y *doctor sin matriculas* a otro de los que figuraban contra él en el proceso.

Si esto era en la cárcel, ¿qué sería en el púlpito? Tenía mucha razón en quejarse del fiscal, como la había tenido para declamar contra la *Aurora* y los malos libros; pero hacía muy mal en usar aquel lenguaje poco propio del decoro de un religioso, y ajeno de la caridad cristiana, pues predicar humildad en el púlpito y volverse cual vibora pisada contra el perseguidor, no se avienen y armonizan mucho que digamos. Porque haya razón para combatir una cosa, no la hay para usar de malas y descomedidas formas.

Como este caso pudieran citarse otros muchos; pero basta con uno para formar idea.

La causa del supuesto general Audinot fué una de las mayores infamias que por entonces cometieron algunos realistas de Andalucía. El marqués de Miraflores la describe así (1): "Conociendo los enemigos de las reformas que el modo más seguro para desacreditar a los corifeos del partido liberal era presentarlos como partidarios de Bonaparte, y unidos con él en sus proyectos, buscaron para este efecto a un miserable aventurero, el cual se dejó prender por un regidor de Baza a fines de 1813, diciendo que era don Luis Oudinot (2),

---

(1) *Apuntes histórico - críticos para escribir la Historia de España de 1820 a 1823*, pág. 14.

(2) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 11, le llama *Aud<sup>h</sup>not*: como era supuesto, puede

teniente general francés, casado con una señora de Burdeos, y enviado a España por Napoleón y su Consejo de Estado, como espía o agente oculto para la ejecución de sus miras, de acuerdo con muchos partidarios. Después de haber complicado como tales a algunos honrados españoles de aquellas intermediaciones, hizo otra manifestación por escrito, en que repetía la clase y objeto de su viaje a España, que era el proyecto de establecer una *república* con el título de *Iberiana* (1), y la cuya cabeza estaba el príncipe Talleyrand. Nombraba una casa de comercio de Zaragoza como la Caja general de los caudales que traía para la empresa; multiplicaba el número de sus supuestos parciales en diferentes puntos del reino; decía que habiendo llegado a Cádiz y tratado de ganar al digno diputado Argüelles por el influjo que tenía en las Cortes, le había ganado en efecto, conferenciando con él varias veces en su casa y puéstose de acuerdo para el establecimiento de la república; añadía que, para esto contribuían otros muchos diputados, la nobleza y el clero, o gran parte de estas clases, y luego trazaba por el mapa de España ciertas líneas de correspondencia, que, aunque desatinadísimas, eran la puerta para ir señalando en las provincias a cuantos se quisiese perder...

“El pueblo de Madrid conoció la iniquidad, y nadie osó sospechar del diputado Argüelles, el cual representó a la Regencia, pidiendo que se le tuviese por parte en aquel juicio.” Probóse que no había en el ejército fran-

---

ser el nombre de ambos modos. Se llamaba *Juan Berteau*, y era un pillo, criado de la duquesa viuda de Osuna.

(1) Pallía ya entonces en algunas cabezas calientes la idea de la *república Ibérica*, que ahora trae dividida a la masonería. De tales ideotas, que oían los realistas a varios liberales, surgió quizá la de forjar esta calumnia.



cés ningún general de semejante nombre; con todo, se dieron largas al asunto, y “el periódico realista *El Procurador general* publicaba detalladamente las declaraciones de Oudinot, a la letra, las cuales... no dejaban duda de la inteligencia de los jueces con el partido enemigo de las reformas... Seguida la causa, confesó su impostura sin omitir circunstancias, y después de haberlo hecho, se dió la muerte a sí mismo (1).”

Inícuo fué la conducta del fiscal eclesiástico y liberal de Palma, que infamaba con su folleto al P. Strauch, durante la litis-pendencia; pero no lo era menos la del periódico realista que de ese modo publicaba las declaraciones de aquel infame proceso.

Por el estilo de *El Procurador general*, o quizá más furioso, era otro periódico realista, titulado *La Atalaya de la Mancha*, dirigido por el P. Castro, monje del Escorial, cuyas excitaciones no brillaban por el espíritu de caridad ni de lenidad evangélica.

En este periódico se denunció la existencia de una sociedad secreta republicana, presentando, entre otras pruebas, el dibujo de una medalla que usaban los asociados, en que se veía una efigie representando a la nación española, ornada con alegorías republicanas. Don Lorenzo Villanueva, en las *Memorias* que escribió sobre aquellos sucesos y para su vida, dice que sirvió de pretexto para ella el haber encontrado entre los papeles y efectos del comisario de guerra don Narciso Rubio una medalla de oro esmaltada con la representación de la *monarquía*

---

(1) O le ayudaron a mal morir, diciendo que estaba loco y se había suicidado. El autor anónimo de la citada *Historia de Fernando VII*, tomo II, pág. 12, dice que el autor de esta intriga fué un prebendado de Granada, a quien no nombra.

*española* (1), con corona de castillos y otra de laurel en la mano y una orla que decía *benemérito de la patria en grado heroico*, y en el pedestal las palabras *ser libre o morir*. Añádese que la Junta de Valencia le había regalado esta medalla en 1808. ¡Dichosa Junta, que, en época de tanta penuria, tenía dinero sobrante para regalar medallas de oro esmaltado, mientras pedía al cabildo treinta mil reales para gastos del momento (2)!

Dado caso que todo esto sea cierto, como es de creer, la existencia de esa medalla no quita que hubiese otras por el estilo, que viera el P. Castro. Aún así la medalla descrita por Villanueva, como negación de la otra, tiene cierto sabor ultraliberal y altamente significativo, que manifiesta las tendencias republicanas de la Junta de Valencia en 1808, célebre por sus furores revolucionarios y por los horribles *asesinatos jurídicos* que hizo, matando en el patíbulo trescientos españoles, algunos de ellos inocentes, para vengar a los cuatrocientos franceses asesinados en la ciudadela y otras partes de Valencia.

Es algo raro representar a la *monarquía española*, no con la *corona real*, como siempre se la representó, sino con la *corona mural*. El señor Villanueva no se detuvo a explicar esta anomalía, que prueba que el Padre Castro no iba enteramente descaminado en sus cálculos. No se ve en esto motivos bastantes para perseguir a

---

(1) Hubo por entonces muchas de estas *casualidades* masónico-democráticas. En las pesetas acuñadas en Barcelona el año 1812 se echan de ver en el reverso las tres \* \* \* masónicas, y debajo las ramas de laurel cruzadas.

(2) El cabildo de Valencia conservaba, y conservará quizá, si no se lo han robado, el oficio de D. Vicente González Moreno, pidiendo aquella cantidad y titulándose *Comandante general del pueblo soberano*! Este buen señor lo hizo después muy torpemente en el ejército de D. Carlos.

nadie, pero sí indicios graves para calcular el espíritu republicano de que se hallaban animadas en Valencia y otros puntos las autoridades que aparentaban defender al Rey, lo cual no se ocultaba a los realistas.

Coincide con esto la ruidosa causa llamada *del sello* en Valencia, el año 1814.

Al regresar la Audiencia desde Alicante, el año 1813, echóse de menos el *sello mayor*, que se dijo había sido robado con el equipaje del canciller don Manuel Fuster. Para hacer otro se comisionó al magistrado don Lorenzo Villanueva, y éste encargó el dibujo al pintor de cámara don Vicente López. Lo más sencillo era sacar el calco de cualquiera de los muchos sellos que se habrían estampado con el anterior; pero en vez de eso, que era lo regular, el magistrado y el pintor, por espíritu de ridículas novedades, quisieron *meterse en dibujos*. Era esto a principios de Enero de 1814.

El nuevo, inventado por don Vicente López, contenía las armas reales colocadas sobre un globo, y con ellas el libro de la Constitución, flanqueado todo por un león y un indio, y rodeado por la leyenda: *Fernando VII, por la gracia de Dios y de la Constitución, Rey de las Españas*. Sucedió esto a principios de Enero de 1814 y no hubo tiempo para grabar el sello. A mediados de Mayo, un oficial de una escribanía, llamado don Matías Antonio Herdara, delató este hecho reservadamente, alegando que no era cierto se hubiese perdido el sello mayor, pues lo había entregado con los otros dos el escribano de cámara don Antonio Chiarri. Este negó haber entregado el sello; pero como aparecía que la Audiencia había sellado varios acuerdos en Alicante, y después de la pérdida supuesta de aquél, hubo que explicar esto con la evasiva harto chocante de que se había

usado de sellos estampados en seco, sacados antes de perderse el sello mayor. La salida era ingeniosa, pero probaba una grave y criminal informalidad en la cancelaría del tribunal. Opinábase, al menos por los realistas, que el sello no se había perdido, que los magistrados habían querido solamente *cambiar* el antiguo por democratizarlo al estilo moderno, y que el pobre escribano de cámara se comprometía con su declaración por salvar aquella ligereza de la Audiencia.

Esto, que bien merecía una represión reservada, llegó a tomar grandes proporciones, siendo suspendidos los magistrados, sujetándolos a un expediente en el Consejo de Castilla, con cuyo motivo el fiscal González de la Huerta, olvidando lo que había sostenido en las Cortes de Cádiz, dió un dictamen apasionado. El magistrado señor Giraldo, en la vista de la causa, atormentó terriblemente al fiscal leyéndole varios trozos de sus discursos en las Cortes, manifiestando que no comprendía cómo consideraba criminal en 1814 lo que él defendía como cosa inconcusa en 1811. Túvose la vista en Mayo de 1817, y en Septiembre se mandó sobreseer, no sin mandar jubilar a casi todos aquellos magistrados.

Dos años después se miró tal persecución como un motivo de gloria para ellos, que esto es lo que siempre sucede en las vicisitudes políticas. A la verdad, fué una gran torpeza dar tanta importancia a tan pequeño asunto, y hacer durar tres años a lo que no debía haber durado ni aún apenas tres horas en país donde se aprovechara el tiempo. Dijose que en esto, como en casi todas las cosas de entonces, había intervenido la célebre camarilla de Fernando VII. Pero esta sociedad *semi-secreta*, peor que todas las sociedades secretas de aquel tiempo, necesita capítulo aparte.

Hablar aquí del Santo Oficio sería un absurdo, aunque se dijera que sus procedimientos solían ser *secretos*. Era un Tribunal Apostólico y Real: el Código civil y político de la Novísima Recopilación reconocía su existencia, y si las Cortes de Cádiz lo habían suprimido, el Rey lo había restablecido, anulando el decreto de las Cortes.

Hablábase ya de una *Junta Apostólica*, pero nadie sabía dar razón de ella, y parece más bien que algún ignorante de aquellos o de posteriores tiempos, oyendo hablar de la *Junta Apostólica* para la resolución de las arduas cuestiones y conflictos a que daban lugar los privilegios de las Ordenes militares, creyese que aquel alto Tribunal, o Consejo, era una institución secreta. Sobre menores cimientos han levantado la ignorancia y la superchería mayores fábricas (1).

Van-Halen habla también a tontas y a locas de una facción secreta, a la que llamaba *Ancora de la Fe y del Rey* (2). ¿Qué más *áncora* que el *Santo Oficio*? Ningún escritor la menciona. Solo hallo un documento del año 1827 en que se hace mérito de los *ancoristas* (3). Como Van-Halen escribía por entonces, se echa de ver que era noticia liberal de aquel tiempo, y quizá de su propia y exclusiva fabricación.

---

(1) Es célebre, a propósito de esto, lo que contaba D. Evaristo San Miguel. Por espacio de 24 horas, durante el pronunciamiento de 1854, estuvo mandando en varias barricadas y barrios de Madrid, el *Ebanista*. Oyendo hablar por todas partes del *Ebanista*, a quien nadie conocía, y con todo eso mandaba, halló que era él mismo, y que de D. Evaristo le habían convertido en el *Ebanista*<sup>a</sup>.

¡Si serían dóciles aquellos cabestros liberales!

(2) Tomo I, pág. 134. Considera esta facción como auxiliar de la camarilla.

(3) Véase en los apéndices el informe sobre los desacuerdos de la guarnición de Badajoz.

## LA CAMARILLA: DON ANTONIO UGARTE.

Aunque esta reunión no era una sociedad secreta, preciso es recordarla, pues por una parte su existencia es indudable, como también su influencia en los sucesos políticos, y por otra los liberales hablan de ella, de palabra y por escrito, como de una sociedad tenebrosa y maligna, peor que todas sus sociedades secretas, causa de todos los males de España, y núcleo de las sociedades secretas de los realistas, conocidas con los nombres de *Junta Apostólica*, *Ancora de la Fe*, y otros varios *entes de razón*.

De entre todos los escritores liberales coetáneos que truenan contra la camarilla de Fernando VII, ninguno más enérgico y preciso que el anónimo autor de la vida de este Monarca (1). Después de hacer una descripción violenta, y aún calumniosa, del Nuncio Gravina, y otras algo más exactas de Ostolaza, Escoiquiz y el duque del Infantado, que formaban la tertulia del infante don Antonio, añade (2): "Otro poder más terrible se levantó a sus espaldas y los destruyó a todos, cuando apareció dentro de poco la *Camarilla*, así llamada porque tenía

(1) Se atribuía esta obra a un ministro de Fernando VII. Después he sabido por el Sr. D. Gaspar Bono Serrano, literato distinguido y condiscípulo de aquel escritor anónimo y valenciano, que no era el sujeto que se decía. Pero puesto que él no se descubrió, debemos respetar su anónimo.

(2) Tomo II, pág. 62 de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*.

este nombre la antesala de la real cámara, donde, al pié de la campanilla de su amo, descansaban los criados de la baja servidumbre que estaban de guardia (1).

”Arbitra de los destinos y de los tesoros del Estado, al que humillaba y destruía con sus amaños, componiase del referido don Blas Ostolaza, del duque de Alagón, de Ramírez de Arellano, de don Antonio Ugarte, ascendido del puesto más humilde a los salones de Palacio, y de Pedro Collado, llamado *Chamorro*, natural de Colmenar Viejo, que, de aguador de la fuente del Berro, se encumbró a la servidumbre de Fernando, cuando todavía era príncipe de Asturias. Su lenguaje truhanesco y su cómica garrulidad merecieronle algunas confianzas del príncipe, e iniciado en la conspiración del Escorial, estuvo preso e incluido en la sentencia de aquella causa. Había servido entonces *Chamorro* de espía de los demás criados, y celaba también la cocina por encargo de Fernando, que temía le envenenasen la comida.

”Sentado en el solio el hijo de Carlos IV y de María Luisa, creció el favor de *Chamorro*; y habiendo acompañado al Monarca a Valencey, y elevándose a confidente íntimo, regresó a España convertido en favorito. De tal suerte se había el Rey acostumbrado a las gracias y libertades de su criado, que no podía vivir sin su compañía, y en más de una ocasión esta planta, humilde pero venenosa, carcomió las raíces y abatió los cedros más excelsos. Si al recorrer los años, cuyo cuadro trazamos, vemos cruzarse las intrigas más torpes, y no les encon-

---

(1) Fernando VII, falto de buena sociedad en Valencey, pues no le bastaban los buenos oficios de la princesa de Talleyrand para procurársela, tenía que tratar demasiado con sus criados: no todos ellos le fueron fieles. De aquí su afecto a los pocos de quienes se había podido fiar, y que siguiere la costumbre de salir algún rato a fumar y hablar con ellos.

tramos significado alguno político, preciso será buscar la solución en el recinto del gabinete real, donde, lejos de todas las miradas, se ataban los hilos de la red en que enredados los ministros caían y se levantaban según el impulso de los actores...

”No tardó en aparecer al frente de la camarilla, con desdoro del soberano a quien representaba, el bailío Tattischeff, estímulo y atizador de aquella fragua, siempre ardiendo y vomitando rayos contra la pública felicidad. El bailío ruso tuvo la destreza necesaria para persuadir a Fernando las ventajas de su íntima alianza con Rusia para sostener el gobierno absoluto, culpando a los ingleses, como lo hizo Napoleón, de las novedades introducidas en España durante su estancia en Valençey. Fernando abrió, bajo los auspicios de Tattischeff, su cordial correspondencia con el emperador Alejandro.”

Presas, en su almacén de caricaturas y cuentos de crónica escandalosa (1), desciende a más pormenores acerca de la *camarilla*, y perfila los retratos. “La ausencia, dice, de seis años que el Rey había sufrido, y la falta de algunas personas notables y de su confianza, que la muerte había arrebatado, le precisaron a valerse de los que le habían acompañado en sus desgracias, y de los que estaban por sus destinos más inmediatos a su persona, considerándolos capaces de dirigir la marcha de los negocios; mas ni unos ni otros eran para el caso, porque todos eran gente sin conocimientos y de ninguna instrucción; y aunque habían estado empleados en Palacio en el anterior rei-

---

(1) *Pintura de los males que ha causado a la España el gobierno absoluto de los dos últimos reinados*, por D. José Presas: en Burdeos, 1827. Es una crónica escandalosa del reinado de Fernando VII, que iguala, si no excede, al terrible folleto el *Tutùmundi*. En el cap. VI, pág. 33, trata de la camarilla.



nado, fué en puestos que no lo necesitaban (1). Empezaron, pues, su carrera por la distribución de los memoriales que el Rey les entregaba, remitiéndolos al ministerio a que correspondían; a los pocos días de este nuevo oficio, por instancias quizá de algún pariente o interesado, extendieron al margen dos renglones de recomendación, para que el ministro atendiese aquella instancia con preferencia (2): la repetición de estos actos, y el buen resultado que tenían, produjo dos efectos tan extraordinarios como perjudiciales: el primero fué persuadirse estos hombres, en medio de su ignorancia, que ellos solos eran capaces de gobernar, y el otro fué el llamar la atención de los pretendientes, que de ordinario no son los sujetos más instruidos, ni de mejores intenciones, siendo mayor la concurrencia de éstos en sus antesalas que en las del mismo príncipe. En ellas se veían a los Obispos (3), a los generales, a los togados y a otros varios funcionarios públicos, humillados ante la presencia del guardarropa Artieda, de los criados Moreno y Ramírez Arellano, del mozo de retrete *Chamorro*, implorando su favor para satisfacer su vanidad o insacia-

---

(1) Esto no es cierto: Fernando VII no pudo valerse en 1814 de los empleados nombrados por las Cortes y la Regencia, todos enemigos suyos, y que le hubieran vendido como le vendieron los que quedaron.

(2) Lo mismo hacían los diputados en Cádiz y lo mismo han hecho después y hacen ahora: los zurupetos burocráticos y el co-rrutaje de destinos que se achacaba a los criados de Fernando VII son desempeñados ahora por los padres de la patria. *Los mismos perros con distintos collares*, como a otro propósito dijo Fernando VII de los voluntarios realistas de Madrid, acordándose de los milicianos nacionales.

(3) Quería decir *clérigos cortesanos*, ansiosos de ser Obispos. Los nombres de los señores Inguanzo, Cañedo, Creux, Vélez y otros que cita más adelante, acreditan lo contrario de lo que dice, pues consta que todos ellos eran de carácter duro, independiente y nada cortesano.

ble avaricia." Sería preciso formar un grueso volumen para dar un completo catálogo de éstos, y así nos reduciríamos a presentar solo algunos de los más notables...

"Paquito Córdoba, individuo del real cuerpo de guardias de Corps, y que nunca había visto la cara al enemigo, supo hallar el camino para llegar en el corto espacio de cuatro años a ser duque de Alagón, grande de España de primera clase, caballero del Toison de Oro, gran cruz de Carlos III y capitán de la guardia de la real persona. Hubiera sido muy útil al Rey y a los españoles que semejante hombre no hubiese entrado jamás por las puertas de Palacio (1).

"El mismo duque, el conde de Puño-enrostro, gentilhombre de cámara, y otros palaciegos, presumidos de graciosos, en las conversaciones familiares, procuraban con chistes y palabras lisonjeras persuadir a Fernando que nadie era capaz de sorprender su perspicacia...

"No era fácil que el Rey pudiese presumir ni aún remotamente que estos y otros palaciegos en aquella ocasión le engañaban, pues entonces fué cuando lograron para sí y para otros, empleos, dignidades, distinciones y la particular gracia con que S. M. premió su fidelidad mal entendida, con la cesión de una parte del territorio de las Floridas, en la que fueron considerados Alagón, Puño-enrostro y don Pedro Vargas, tesorero particular de S. M.; pero estos miserables sin tener conocimiento alguno del estado de los negocios, y confiados únicamente en sus intrigas y manejos clandestinos, se vieron poco tiempo después, y cuando menos lo pensa-

---

(1) Todo lo que dice Presas contra este sujeto parece poco. No he oído a ningún realista ni liberal hablar de él sino con el mayor desprecio.

ban, privados de esta propiedad, lo que se verificó en virtud del tratado hecho con los Estados-Unidos, que S. M. ratificó en 25 de Octubre de 1820, a cuyo favor dió y donó en toda propiedad y soberanía la Florida Oriental y Occidental, anulando expresamente las tres concesiones hechas a favor del duque de Alagón, Puñonrostro y Vargas.”

Presas no incluye aquí la biografía de Ugarte, uno de los principales de la camarilla; pero la consigna más adelante. Como éste fué el móvil y agente de varias de las torpezas atribuidas a la camarilla, y en 1821 el principal agente y director de todas las juntas secretas y conspiraciones para levantar partidas realistas y combatir la Constitución, conviene dar algunas noticias acerca de tal personaje.

Según Presas (1), don Antonio Ugarte vino a Madrid desde Vizcaya, su patria, a *buscar fortuna*, siendo de edad de unos quince años. Por algún tiempo estuvo de criado de esportilla, o mozo de plaza en casa del consejero de Hacienda don Juan José Eulate y Sunta. En la misma casa pasó luego a escribiente, pero salió de ella por un asunto desagradable. Entonces se tuvo que poner a maestro de baile. Entre los discípulos pudo contar, por su fortuna, a una señorita de Burgos, la cual tomó a empeño favorecer a su maestro coreográfico, proporcionándole, no tantos discípulos, cuanto algunos negocios en que fuera agente: llegó a serlo de Indias, y más adelante de los cinco gremios. La fortuna principió a sonreírle, pero mucho más cuando tuvo la suerte de que el embajador de Rusia, barón de Strogonoff, le encargase la gestión de algunos negocios suyos particu-

---

(1) *Pintura de los males*, etc., pág. 117. Como la biografía que da Presas es algo prolija, ha parecido mejor compendiarla.

lares, que desempeñó con exactitud y esmero; de modo que habiendo de salir de Madrid el embajador precipitadamente en 1808, le dejó encargado de cuanto tenía en esta corte.

En ella siguió sirviendo a tirios y troyanos y a cuantos le proporcionaban negocios durante la guerra de la Independencia, de modo que, habiendo de marchar a Rusia don Francisco Zea Bermúdez, que tenía allí relaciones mercantiles, a fin de obtener recursos a favor de España y contra el usurpador, fué Ugarte quien proporcionó en Madrid el pasaporte francés, añadiendo a éste una carta para Strogonoff, que también entregó al señor Zea, el cual poco después estipulaba el tratado de Beliki-Luki, en 12 de Septiembre de 1812, con el conde Nicolás de Romanzoff.

Dos años después vino de embajador de Rusia a España el bailío Tattischeff, a quien Strogonoff había recomendado a Ugarte. Sirvióle éste, no ya como agente de negocios, sino como confidente en sus relaciones diplomáticas, lo cual dió gran importancia a Ugarte, pues gestionaba en la camarilla por cuenta del embajador, el cual a su vez le realizaba en la corte, paseando con él del brazo y distinguiéndole con no pocos honores, causando así algo de envidia y no poca extrañeza a sus antiguos discípulos de baile y clientela.

Confióle Fernando VII el encargo de alistar la expedición que debía marchar al Río de la Plata, para la pacificación de aquellos Estados. Faltaban buques, pero el bailío ofreció los que sobraban en Rusia, y al efecto, se trajeron de allí a Cádiz cinco navíos y tres fragatas que estaban pudriéndose y casi deshechados en los puertos de aquel país. Costaron aquellas piraguas apolladas quinientas mil libras esterlinas, de las que había

entregado Inglaterra para indemnizar a los perjudicados en la abolición del tráfico negrero. El capitán de navío don Roque Guruceta y los marinos encargados de recibir los barcos rusos, declararon que estaban inservibles. El almirante ruso Muller, que los había traído, Ugarte y Tattischeff decían que eran excelentes, pero que los marinos eran unos picaron liberals, que no querían admitirlos por no embarcarse para América, y el público llegó a creer que unos y otros tenían razón. Una desgraciada experiencia acreditó la inutilidad de los barcos.

Ugarte tuvo el feliz pensamiento de proponer al conde de La Bisbal para jefe de la expedición, lo cual prueba su gran perspicacia, pues el señor conde estaba ya entonces desacreditadísimo con todos. Por otra parte, la expedición no acababa nunca de aprestarse, y los fondos que sacaba Ugarte de tesorerías eran ya tantos, que reclamando los intendentes y viniendo quejas de todas partes, fué enviado éste al alcázar de Segovia, para que allí, más despacio, fuera pensando en el arreglo de sus cuentas con el Tesoro. De allí le sacó la revolución de 1820 con aureola de víctima, y vuelto a la gracia del Rey, también en concepto de víctima, fué comisionado por éste para la creación de juntas realistas secretas en las provincias, y levantamiento de partidas en lo cual trabajó con acierto y celo, corriendo algunos riesgos. Mas esto pertenece ya al capítulo siguiente, y como los liberales siguieron hablando de la camarilla y de su influencia, aún después del año 1824, para entonces dejaremos el continuar este asunto y consignar las respuestas y vindicaciones que los realistas dieron contra los desmanes que los liberales imputaban a la célebre *camarilla*. Los realistas partidarios de ella no negaban

su existencia, pero atenuaban los cargos relativos a influencias extralegales, y disculpaban otros. Los realistas honrados y los católicos fervorosos y alejados de la política la miraban casi tan mal como los liberales, y le echaban la culpa de todas las desgracias, absolviendo y disculpando al Rey. Con todo, es lo cierto, que éste sabía burlarse de unos y otros, hasta de la misma camarilla y de los rusos. Buena prueba dió de ello en las negociaciones de su segundo matrimonio. Mientras Ceballos y todos los *rusófilos* negociaban el casamiento de Fernando con una princesa rusa, él se burlaba de ellos tratando su casamiento y el de don Carlos con las princesas del Brasil, en lo cual gestionaban Lardizábal, ministro de Indias, Vigodet, el P. Cirilo y Calomarde. Interceptada por los insurgentes la correspondencia de Lardizábal, y publicada en los periódicos de los Estados-Unidos, llegó la noticia a Europa, donde produjo gran hilaridad, por el chasco que recibían los augustos novios al ver descubiertos sus misteriosos amores y gran rabia en la camarilla al ver el más pesado chasco que el Rey les iba a dar. Ceballos y los rusófilos llegaron casi a desbaratar las bodas, y lo hubieran conseguido a no haber llegado las novias muy a tiempo al puerto de Cádiz, y parecer ya muy feo que diesen los augustos novios una repulsa a sus jóvenes sobrinas. Con todo, Lardizábal y Calomarde, salieron desterrados (1), Ceballos cobró los gajes de la boda que había tratado de deshacer, y la camarilla, que siempre miró con malos ojos a la reina doña Isabel de Braganza, se vengaba de ella fomentando las livian-

---

(1) Calomarde estaba haciendo preparativos en Sevilla secretamente para la recepción de las princesas cuando le cogieron preso y le llevaron a Pamplona. Y es lo bueno que mientras él andaba con tantos misterios, el duque de Alagón escribía lo de la boda al deán, y por éste lo supo toda la ciudad.

dades del Monarca en Madrid y en los sitios reales, y hasta en los baños de Sacedón.

Y ésta es la síntesis y resumen de toda la decantada influencia de la camarilla. Como el Rey, apesar de sus alardes *exteriores* de catolicismo, era muy mal católico práctico, y escandalizaba a España con su mala conducta, necesitaba *gente baja* y sin conciencia para fomentar sus pasiones bajas y groseras, y tenía que remunerar a ésta sus bajezas, sin perjuicio de burlarse de ella y despreciarla. Es cabalmente lo que sucede a todos los *hombres públicos y caballeros particulares*, cuando no viven como Dios manda; que no sirve hablar de *catolicismo* y vivir como *paganos*.

### XXXI

LA FRANCMASONERÍA DESDE 1814 A 1820: CONSPIRACIÓN CONTÍNUA: EL ORIENTE EN GRANADA: EL CONDE DE MONTIJO: CAUSA RUIDOSA DE VAN-HALEN.

A la guerra de Independencia que sostenía España desde 1808, se agregó desde 1812 otra guerra sorda, intestina y preludio de guerra civil, que a grandes rasgos queda diseñada en los párrafos anteriores. La historia, en su día hará justicia a los que tan intempestivamente la promovieron por intereses personales y fanatismo sectario. El gobierno y las Cortes quisieron convertir a Fernando VII en un Rey de farsa, a fin de seguir dominando al país en su nombre, imponiéndole una Consti-

tución exótica y altamente democrática y a la francesa, transfiriendo el poder del Rey a la fuerza y el caciquismo, simbolizados en el *ejército y la burocracia*, polos en que se apoyan los gobiernos al estilo moderno, substituyendo una tiranía eventual con dos tiranías ciertas.

Logró el Rey librarse de estos lazos en 1814, por consejo del embajador inglés, y gracias a Elío y algunos otros generales disgustados del charlatanismo gaditano, de las intrigas de aquel gobierno y de los móviles secretos, pero ya bien conocidos, que lo dirigían en sus actos y tendencias políticas. El pueblo ni entendía ni menos apreciaba ni deseaba la nueva Constitución; detestábanla el clero y la nobleza: sosteníanla con todas sus fuerzas los empleados y los que esperaban vivir a costa de ella, y muchos de los generales ya entonces afiliados a las sociedades secretas. Algunas expresiones imprudentes vertidas en las Cortes contra el ejército (1), y la parcialidad del gobierno en la distribución de premios, y de la prensa en la narración de los sucesos, tenían exasperada a la mayor parte del ejército; y todas estas cosas unidas hicieron contra la Constitución y las Cortes más que la decantada representación de los *Persas*, que hubiera significado bien poco sin la indiferencia del pueblo, el disgusto del ejército, y la adversión del clero, la nobleza y los hombres acaudalados y de ideas religiosas.

Por desgracia, el Monarca era poco a propósito para dominar aquellas circunstancias, y, personalmente, indigno de los sacrificios que la nación había hecho por él,

---

(1) Con motivo de unos palos (muy bien ganados) que dió Osma al diputado Calvo de Rozas, hubo un conflicto serio, y un diputado calificó al ejército de *chusma de mercenarios y asesinos pagados*. Estas palabras hicieron muy mal efecto en el ejército, y los realistas las explotaron.



y del apoyo y casi ciego culto que el partido realista principió a tributarle. Su conducta anterior había sido muy poco digna, faltando a las leyes de la religión y de la naturaleza, conspirando por dos veces contra sus padres y destronándolos por medio de una sedición militar, que sembró en el ejército la inmoralidad y los gérmenes de rebelión e indisciplina, males antes desconocidos y desde entonces crónicos (1). Su política, al ponerse en manos de Napoleón, fué estúpida y digna de los estupidísimos consejeros que le habían precipitado al crimen; sus bajezas para ganarse el favor de Napoleón, sus felicitaciones, sus cartas, son tan cobardes, villanas e indecentes, que hubieran avergonzado al último mendigo de España, ¡de España, donde los mendigos piden limosna con cierto decoro (2)!

El partido realista pasó por todo; la historia, de hoy en adelante, tiene que ser severa, y muy severa, con Fernando VII. Los liberales tienen razón para quejarse de él, pero no la tuvieron por eso para hacer lo que hicieron. El historiador imparcial y católico no puede dar la razón ni a él ni a ellos: todos se portaron a cuál peor.

La prisión de los diputados a Cortes fué una crueldad tan impolítica como innecesaria, cuando bastaba con enviarlos a sus casas y vigilarlos. No fueron menos impolíticos otros actos y medidas de gobierno, que los liberales llevaron con tanta mayor impaciencia, cuanto que, a ser ciertas las noticias que circulaban, el Rey, durante su residencia en Valençey, se había afiliado en la francmasonería, y en este concepto tenían derecho a mirarle

---

(1) Véase en el apéndice la serie de las sublevaciones militares de España desde 1808, en que se demuestra que desde entonces no ha pasado un año sin una sedición militar.

(2) Publicólas Llorente bajo el anagrama de *Nellerto*.

como *hermano* y como *cosa suya*, pues el masón pasa a ser *cosa* de la sociedad, como el siervo de su señor (1). Y con todo, Fernando VII asistía a los autos del Santo Oficio y se colgaba la medalla con la cinta verde.

¿Será cierto que aquel *hombre de ideas rancias y de costumbres modernas*, como le llamó Chateaubriand, fuese francmasón? Yo me inclino a creerlo; pero (como he dicho en otros casos análogos) no me atrevo a afirmarlo. Ello es que, no los liberales, sino aún más los realistas desde el año 1827 al 33, lo creían y lo propalaban así, como veremos luego; y a quien sepa las bajezas que hizo durante su cautiverio en Francia, su mala conducta privada, y su escaso catolicismo (fuera de las exterioridades), no les costará mucho trabajo el creerlo, ni entregar su nombre a la franmasonería para que lo coloque entre sus *venerables*.

Por mi parte no aplaudo las exageraciones de algunos realistas en 1814, y menos las medidas de proscripción adoptadas por Fernando VII contra los diputados liberales, dando a muchos de ellos una importancia que no tenían, máxime cuando eran sujetos en general tan dúctiles y maleables, que, a poco que los hubiera halagado Fernando VII, habrían renegado de la Constitución y abjurado de *levi* y aún de *vehementi*, si el empleo merecía la pena. La mayor parte de ellos tuvieron que ser *héroes por fuerza*.

---

(1) Persona bien informada y de confianza me asegura haberle dicho su padre, rico propietario de Andalucía, que al visitar a Fernando VII en 1815, le hizo signos masónicos.

Otro sujeto, hijo de un alto personaje de la Corte, me asegura que su padre encontró entre los papeles de un ministro difunto de Fernando VII una noticia de la recepción de éste en la logia de Valencey el día 16 de Julio de 1812, y que, por consejo de Don Tomás González, confesor de la Reina, a quien enseñó aquel documento, fué rasgado y quemado en el acto.

A pesar de las amañadas narraciones de don Lorenzo Villanueva, y de los que a ciegas le han seguido, es lo cierto que el pueblo de Madrid, en su mayor parte, odiaba ya la Constitución, que las Cortes, en los últimos días de su existencia, hubieron de cometer atropellos y dedicarse a intrigas contra los diputados realistas, que tampoco se descuidaban. La Constitución de 1812 no era *viabile*, como ha indicado la experiencia, y probado las varias curaciones que han tenido que hacer en ella sus mismos progenitores. El ceremonial acordado por las Cortes para el viaje del Rey y su recepción en Madrid era tan disparatado, revolucionario e impolítico, que no lo podía aceptar ningún Monarca decente, so pena de ser perjuro o dejar de ser Rey, quedando moralmente muerto. Finalmente, Fernando VII no oyó sino maldiciones contra la Constitución así que llegó a España. En la Junta habida en Daroca el día 11 de Abril de 1814, todos los ministros y demás cortesanos opinaron contra el juramento de la Constitución, excepto Palafox y el duque de Frias. El conde de Montijo, el célebre *Tío Pedro* del 17 de Marzo en Aranjuez, fué el más acalorado en contra de la Constitución, y de allí se dirigió a Madrid “para que aguijase a los barrios bajos de la Corte contra la Asamblea nacional, y empleando *sus viejos amaños*, soplase el fuego de la discordia (1).”

¿Era ya entonces Montijo el jefe de la francmasonería?—No lo he podido averiguar; pero lo que sí consta es que lo era pocos meses después, y, con todo, este célebre francmasón había sido de los que más contribuyeron a derrocar el Código del año 1812 y a perseguir a los diputados liberales de Cádiz. “Solo faltaba al conde de Mon-

---

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, página 47.

tijo la nota de delator...; y declaró, en compañía del conde de Buena-Vista, que los liberales habían formado causa a Fernando en un café de Cádiz y senteciándole a muerte; calumnia que excitó la risa y el desprecio de sus propios amigos (1).

Tal era el jefe de la francmasonería española por aquel tiempo; y, si esto había hecho el conde de Montijo y no lo ignoraban los masones, ¿por qué siguieron reconociéndole por jefe, o, lo que aún sería peor, *eligiéndole* como tal en 1815? Este es un cargo de bajeza a que no puede responder la francmasonería española. Lo más que podrán alegar es que solo era jefe *ad honorem*, como otros muchos príncipes y magnates, que, creyendo ellos dirigir, no son sino editores responsables y dóciles instrumentos.

Clavel supone que Fernando VII dió un decreto contra la francmasonería: sus palabras, que copia Jhon Truth, son estas: "Fernando VII prohibió por decreto de 24 de Mayo de 1814 las reuniones masónicas, calificando de crimen de Estado toda contravención a este decreto. Mas como algunas logias continuaban reuniéndose en secreto, averiguado por la autoridad, fueron presos todos sus miembros, entre los que se encontraban el marqués de Tolosa, el general Alava, ayudante general del duque de Wellington, el canónigo Marina, miembro de la Academia de la Historia, el doctor Luque, médico de cámara y muchos extranjeros domiciliados en España, que fueron sepultados en las cárceles del Santo Oficio.

"En 1819 muchos masones distinguidos de Murcia perecieron en los tormentos que la Inquisición les hizo

---

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II.

sufrir para arrancarles revelaciones. El poder de la Inquisición era tal, que Lozano Torres, ministro de Gracia y Justicia, iniciado en una logia de París en 1791, y cuya casa en Cádiz había servido de asilo a las logias durante la guerra de la Independencia, no pudo evitar semejantes atrocidades.”

Lo que se dice aquí de haber muerto varios francmasones en el tormento que les dió la Inquisición en Murcia, es falso (1). Algo más cierto parece lo que se dice del hipócrita y grotesco Lozano Torres. Este señor había sido relojero en Cádiz, luego corredor de pólizas (2), “y después por *ignorados rumbos* tuvo medio de viajar por Inglaterra, Suiza y otros países donde, si no acrecentó sus conocimientos, pues no salió de su patria con ese fin, adquirió audacia y facilidad para entender de todo, como otros muchos.” Ya hemos visto por la anterior confesión masónica de Truth, que los *ignorados rumbos* eran precisamente los rumbos de la masonería.

Logró entrar de comisario y cometió tales abusos, sobre todo en el hospital de Cádiz, que las Cortes, en vista de los excesos que se denunciaban, mandaron residenciar su conducta; pero la comisión amparó al *hermano* y se le envió al ejército de Castilla, donde lord Wellington no le quiso admitir. Refiérense cosas sumamente grotescas acerca de la hipocresía con que el bendito francmasón alucinaba a Fernando VII (3). ¡Tal era el

---

(1) Van-Halen, en sus *Memorias*, tomo I, pág. 68, y tomo II, pág. 119, da los nombres de todos los procesados, y en ninguna parte habla de muertes ni tormento.

(2) PRESAS: *Pintura de los males*, etc., pág. 58.

(3) Cuenta Presas (*Pintura de los males*, pág. 89) que cuando sabía que Fernando VII había pasado mala noche, entraba en la real cámara muy cabizbajo y aseguraba que había pasado lo mismo que S. M.; pues, *por simpatía*, padecía siempre todos sus achaques.

estupendo ministro de Gracia y Justicia que nombró Fernando VII en 3 de Febrero de 1817!

Mas no era éste el único ministro de Fernando VII a quien, con razón o sin ella, se acusó por entonces de afiliado en la francmasonería. Don Pedro Ceballos, don Pedro Macanaz, don José García Pizarro, el general Ballesteros, el ministro de Hacienda Garay (don Martín), y aún algunos otros, fueron acusados de francmasones.

De algunos de ellos parece casi indudable que lo fueron; de otros se puede conjeturar con alguna razón. La biografía de Ceballos es muy rara y digna de estudio. Era pariente de Godoy, y con todo Fernando VII le conservó en el ministerio de Estado. En Bayona vendió a Fernando VII, y se hizo partidario del rey José Bonaparte: dejó a Bonaparte y se hizo liberal, y las Cortes le dieron plaza en el Consejo de Estado: dejó a los liberales y se hizo acérrimo realista, y los de este partido fueron *tan buenos*, que le hicieron ministro en 16 de Noviembre de 1814. Cayó en Octubre de 1816, y se hizo liberal, y los liberales fueron *tan buenos* con aquel *hermano*, que le volvieron a dar plaza de consejero. Lo que esto significa, puede considerarlo cualquiera persona inteligente.

Del ministro aragonés Garay, dice Presas que “en premio de sus servicios fué vituperado y ultrajado con las calumnias de impío y francmasón.” Ignoro si lo sería; pero puede asegurarse que era el más honrado y decente de todos los ministros de Fernando VII por entonces.

Las logias españolas recibieron un gran refuerzo con el regreso de los prisioneros españoles que volvían de Francia. Apenas hubo alguno que dejase de ser iniciado en la francmasonería, y hasta los mismos clérigos regre-

saron hechos francmasones. A la verdad, es muy difícil a un pobre cautivo, lleno de privaciones y miseria, sustraerse a la tentación de mejorar de tratamiento y de suerte haciéndose masón, y por consiguiente *hermano* y protegido de los mismos encargados de su custodia.

El capitán D. G. J. G., en un folleto impreso en 1820 (1), lo dijo casi por lo claro en estos términos: “Más de cuatro mil oficiales procedentes de los depósitos de prisioneros, y muchos más millares de otras clases subalternas de la milicia, detenidos en Francia por diferentes espacios de tiempo, y vueltos al seno de la madre patria en 1814, dando un vigoroso movimiento de impulsión a las opiniones liberales, que ocultamente fermentaban, causaron la última revolución en las ideas y dieron el golpe mortal al despotismo.

”El héroe que junto a Calpe enarboló el primero el estandarte de la libertad era de este número: a él pertenecen también su jefe de estado mayor don Evaristo San Miguel y mucha parte de los oficiales del inmortal ejército de la Isla.

”Bien conocieron los agentes del poder absoluto que estos hijos de la patria, que durante su prisión *habían desplegado sus talentos libres de trabas*, para estudiar, entre otras cosas útiles, *los derechos del hombre*, en un país que, aunque no era dado gozarlos en su plenitud, no estaban prohibidas las obras que los explican, traían opiniones demasiado enemigas de este poder, y *que debían hacerle una guerra sorda, pero tenaz* (2), Nada hay

---

(1) *Examen de las causas que en 1814 contribuyeron a la abolición del sistema constitucional, y juicio imparcial sobre la influencia que en ella pudo tener el ejército*, por el capitán D. G. J. G., Madrid, 1820: imprenta de Burgos, pág. 53.

(2) Fíjese bien el sentido de estas palabras, y se verá lo que significaban en el caso de no poder hablar claramente.

más cierto ni evidente: el espíritu del ejército ha cambiado desde el año 14 al 20 de un modo más fácil de concebir que de explicar, sin que por haber ganado en ideas liberales haya perdido en disciplina militar, como acaba de probarlo en estos días de gloria que tienen atónita a la Europa entera (1).

"Así, pues, no dejó de hacérseles sentir más de una vez la adversión con que se les miraba, y la *desconfianza que inspiraban las ideas de que se les suponía imbuidos...*

"Este recibimiento de los prisioneros venidos de Francia nos hizo bien pronto conocer el concepto en que nos tenía el gobierno: y cuando en el año 15 se establecieron los depósitos de oficiales agregados, en que la mayor parte perecían de miseria, se echaba de menos el trato que nos había dado el gobierno francés."

Lo que dice este militar en frases embozadas acerca de la afiliación en la francmasonería de casi todos los oficiales prisioneros, y de la propaganda que luego hicieron en el ejército, es una cosa fuera de duda. Mas en vez de referir lo que yo tengo oído, prefiero valerme del testimonio de un escritor liberal, pero altamente imparcial, que describe los manejos de la masonería española en aquella época (2):

"La secta de estos últimos (los francmasones) se hallaba ya arraigada en España profundamente. Generalmente se cree introducida en el reino por primera vez durante el reinado de Carlos III; y aunque la revo-

---

(1) Lo de siempre: de 1820 a 1867 hemos asustado a Europa unas doce veces, y antes de que acabase el siglo todavía la dejaríamos atónita otras doce veces.

(2) Mi compañero y amigo D. Cayetano Rossell, en su adición a la *Historia de España* por Mariana, edición de 1842, tomo XXI, página 177. Prefiero consignar aquí el extracto que hizo aquél de las noticias publicadas por Van-Halen.



lución de Francia parezca que debiese darla un maravilloso impulso, con la existencia de la Inquisición, la vigilancia del clero y la escasa predisposición de los ánimos para que fructificase su semilla, apenas se presentan vestigios de ella en tiempos de Carlos IV. La invasión francesa facilitó extraordinariamente su desarrollo, y cuando las Cortes abolieron el Tribunal del Santo Oficio, *contaba ya la Península con un gran número de afiliados en la propia secta*. La reacción de 1814, la intolerancia del gobierno, el predominio de los eclesiásticos, y la obstinación con que se perseguía a los liberales, no bastaron ya a intimidar a los francmasones, quienes por el contrario, redoblaron su celo por aquella institución, acrecieron el número de sus prosélitos, y lo que antes tenía por objeto discusiones insignificantes y vagas, *llegó a adquirir un carácter de reunión política*, en que se sancionaban principios de libertad y combinaban planes contra la existencia del gobierno. Tardó éste en advertir la propagación de aquellos ocultos enemigos de su sistema (1), y cuando quiso precaverse de sus asechanzas, destruyendo la obra y persiguiendo encarnizadamente a sus autores, no le fué ya posible.

” Los sectarios habían adquirido una audacia que rayaba en temeridad, formando un solo cuerpo, cuya cabeza, el Grande Oriente, existía en Granada, y habían admitido en su seno a varios personajes de los que más se distinguían en la nación por sus talentos, nombrada

---

(1) No son esas mis noticias. El gobierno supo desde luego las poco ocultas maquinaciones, y lo que dice el capitán D. G. J. G. de la desconfianza que desde luego inspiraron los oficiales venidos de Francia, lo indica así. En esta sempiterna disputa, los liberales motivan sus maquinaciones en la persecución de los realistas, y los realistas motivan la persecución en las maquinaciones de los liberales. Unos y otros tienen razón en sus acusaciones: *eran tales para cuales*.

y riquezas. Confiados en tan poderosos auspicios, se creían ya seguros y casi vencedores; apenas tomaban ya ninguna precaución (1) para ocultar el sitio en que celebraban sus conferencias, y como, apesar de la indiferencia con que comenzaban a mirar aquellos habitantes la ineptitud de los que regían la monarquía, odiaban hasta la idea de sociedades clandestinas, que suponían ser todas contrarias a la pureza de la Religión católica, no fué difícil hacer las convenientes averiguaciones sobre los individuos del Grandè Oriente. Excepto muy pocos que consiguieron salvarse, los demás cayeron en manos de las autoridades y fueron sumidos en calabozos y tratados como conspiradores y como herejes. Cupo igual suerte a todos los otros afiliados, que, aunque esparcidos por la Península, dependían de aquel centro común; y entre ellos merece hacerse especial mención de don Juan Van-Halen, aquél que a principios del año de 1814 fué causa de que con singular ardid volvieran a nuestro poder las plazas de Lérida, Monzón y Mequinenza (2).

”Increíbles parecerían las extrañas aventuras (3) que de él nos cuentan en este tiempo, a no verlas exactamente confirmadas en una Memoria que el mismo sujeto había dado a luz (4), relativas al asunto que nos ocupa; documento lleno de curiosos pormenores, en que se apela a las citas de tantas personas y tan conocidas,

---

(1) ¿Para qué necesitaban precauciones si casi todos los ministros de Fernando VII eran francmasones?

(2) Napoleón, que había debido muchos de sus triunfos a los manejos de la masonería, se vió abandonado de ella en 1813 y 14, como demuestra el abate Gyr, pág. 319 y siguientes, y 329 y siguientes.

(3) Para quien conozca los resortes de la masonería nada tienen de extraño.

(4) Se titula *Memorias del coronel Don Juan Van-Halen*: la edición que poseo, en dos tomos en 8.º marquilla, es extranjera y carece de portadas: fué impresa hacia 1829.

que no es posible dudar un momento de la verdad de cuanto contiene. Los que, como nosotros, algún día juzguen exagerada invención cuanto acerca del Santo Oficio, de su inflexible rigor, de sus procedimientos y aplicación del tormento se refiere, pueden hojear la narración de Van-Halen y verán disipadas al punto todas sus incertidumbres; porque, a la verdad, repugna a la razón la idea de que, ya muy entrado el siglo XIX, y precisamente en el mismo año en que al visitar el rey Fernando las cárceles de la corte, mandó, horrorizado a su vista, destruir el tormento llamado del *potro*, como un signo de opresión y de barbarie, en este mismo año, decimos, se apelase al inhumano recurso de la tortura para arrancar a un hombre revelaciones que estaba resuelto a enterrar consigo (1). Pero tal era la debilidad, la obcecación que habían inspirado al rey de España sus cortesanos: sentía un estremecimiento de horror al ver con sus propios ojos un instrumento de feroz tiranía, y no osaba librar de las garras de los inquisidores y juzgar con humanidad a un individuo de una sociedad secreta porque querían se le atormentase sus fanáticos consejeros (2). La rabia en que ardían éstos sobrepujaba a todo encarecimiento; era tal, que el canónigo e inquisidor Riesco, escandalizado del abuso que se hacía de la Religión y del poder, se arrojó a los pies del Monarca, pidiéndole que pusiese

---

(1) ¿Y, qué medios han usado la masonería y otras sociedades secretas para arrancar secretos a sus víctimas?

(2) No era *obcecación*: la Inquisición, tribunal religioso y político a la vez, estaba encargado desde el siglo XVI de perseguir a las sociedades secretas, supliendo en esto la acción de la policía, que hoy hace sus veces, dejando atrás los procedimientos del Santo Oficio. Que existía la francmasonería no se niega; si no la hubiera, perseguido la Inquisición, le hubiera seguido los pasos la policía, cuyos procedimientos secretos no son distintos ni por lo común más suaves que los de aquélla. La policía masónica y la revolucionaria gozan de malísima fama.

términó a tantas atrocidades, y, viendo desoidos sus ruegos, renunció la plaza de inquisidor, presagiando a S. M. las desdichas que le amenazaban si no las prevenía con pronto y eficaz remedio. Causanos, por fin, un verdadero placer el poder tributar sinceros y merecidos elogios a la memoria de un digno eclesiástico.

”Volviendo al caso de Van-Halen, debemos advertir que su persecución empezó mucho antes de esta época, pues ya por el año 15 estuvo preso en el castillo de Marbella. En el año 1817, habiéndose confiado demasiado de uno que se le vendía por amigo, a quien hizo depositario de sus papeles, fué delatado por francmasón, y encerrado en la cárcel de la Inquisición de Murcia. Decidido a rechazar cuantos cargos le hiciesen y a evadirse de las mañosas preguntas que le dirigían en averiguación de la existencia de la sociedad y de los individuos que la componían, propuso que si le conducían a presencia de S. M. le haría importantes revelaciones. Dióse cuenta al Rey de tan extraña demanda, y entrando Fernando en curiosidad de conocer a aquel hombre, y de aclarar los misterios que hallaba en su conducta, mandó que le condujesen a su presencia. Trasladado al punto a Madrid, le llevaron a Palacio, y, atravesando los departamentos interiores de la habitación de S. M., se halló muy pronto delante de éste. Preguntóle cuáles eran los secretos que tenía que descubrirle, y Van-Halen, sin turbarse ni afectar actitud humilde, le dijo en breves palabras cuanto creyó conveniente a su propósito; le confesó la existencia de la perseguida secta (1), defendió el objeto a que aspiraban sus individuos (2), no imploró gracia alguna,

---

(1) ;Hubiese sido curioso que la hubiese negado a Fernando VII, si éste era . . .!

(2) Lo de siempre: sermón para tontos, por Fr. Juan de Picardía.

antes bien, censurando severamente a los que le perseguían, se atrevió a proponer a Fernando que se pusiese al frente de ella, con lo cual haría su felicidad (1) y la de la nación española, y le prometió que los francmasones, no solo respetarían sus derechos, sino que se los otorgarían más amplios que los que actualmente disfrutaba (2), y ejercería mayor poder que el que le dejaban ahora los hombres de quienes se valía. Sorprendióse el Monarca a vista de tan inesperada franqueza, y *no debió del todo disgustarle*, cuando al mandarle retirar, le preguntó si fumaba, y respondiéndole que sí Van-Halen, le alargó un puñado de cigarros habanos, de la porción que tenía desparramados sobre la mesa de despacho. Sin embargo, dió luego oídos a los lisonjeros, que se apresuraron a destruir el efecto producido por las palabras de Van-Halen, pintándole como un perverso revolucionario, enemigo de la fe y del trono; y Fernando, olvidándose de aquel asunto, volvió a caer muy presto en su habitual indiferencia.

”Era de presumir que, si Van-Halen no lograba interesar al Rey en su favor, se agravarían sus desgracias y el rigor de sus enemigos. Así aconteció exactamente, porque, encerrado en un calabozo de la Inquisición de Madrid, en vano esperó el resultado de la audiencia, que no fué otro sino el que plugo al ministro de la Guerra, Eguía, de quien, como militar, dependía el reo, y a los severos jueces que le esperaban.”

Hasta aquí la narración compendiosa del Sr. Rosell.

---

(1) La que gozaban los reyes de Italia, Portugal y otros países que vivían supeditados a la francmasonería.

(2) Siendo entonces derechos del Rey absoluto, resulta que aquel francmasón le ofreció que la francmasonería le haría *aún más absoluto*, siempre que ella pudiera entrar a la *parte del absolutismo*. Ya lo sabíamos sin que nos lo dijeran.

Sigue a ésta la descripción del tormento que se dió a Van-Halen en el brazo; pero conviene ya oír al mismo perseguido. Mandaron el tormento los inquisidores Esperanza, Verdeja y Zorrilla. Este último, que actuaba como fiscal, y en este concepto fué su principal perseguidor, formuló el cargo en estos términos (1): “Usted ha mantenido por espacio de un año relaciones estrechas y de una inteligencia conocida con el marqués de Campo-Verde, don Juan O’Donojú, don José Torrijos y con más de doscientos sectarios. Siguió leyéndome otros dos cargos, y después de un rato.—Este Santo Tribunal recurre por último a la fuerza...; ella arrancará de usted las verdades que no han podido conseguir ni el deber de un juramento religioso, ni las suaves amonestaciones con que se le ha exigido a usted repetidas veces...”

Pero el inquisidor se equivocó, pues Van-Halen, a pesar de que le dislocaron el brazo, no confesó ni delató a sus cómplices, y el Tribunal quedó infamado por usar de un medio tan feroz, brutal y anticatólico, cuando ya la opinión general y las leyes lo prohibían y no había las razones que pudo haber en otro tiempo para cohonestar su uso en aquel tribunal, cuando lo mandaban aplicar los demás tribunales, lo mismo civiles que eclesiásticos de España, y aquí como en los extranjeros, incluso los protestantes, que lo han usado hasta fin del siglo pasado.

Pero desaprobado ese acto de un tribunal que más que religioso era ya político, y viniendo a nuestro propósito, ¿tenía o no tenía razón el Tribunal en su interrogatorio? La francmasonería era una sociedad secreta e ilegal, prohibida y penada por las leyes canónicas y civiles desde casi un siglo antes. La ley era *civil*, y el

---

(1) Tomo I de las *Memorias de Van-Halen*, pág. 180.

Tribunal procedía según la ley. La francmasonería atacaba a la religión, al trono, a la persona del Monarca y a las instituciones vigentes. La francmasonería era perseguida por la Inquisición en virtud de una delegación del Monarca, pues si no la hubiera perseguido la Inquisición, la habría perseguido la policía, que es la *Inquisición civil*, y hoy por hoy, no tiene fama de ser muy suave cuando se trata de conspiraciones. La francmasonería tenía ya en 1817 minado todo el ejército y todo el país: Van-Halen, no solamente no lo niega, sino que lo confiesa y lo enaltece; y aunque él lo negara, lo acreditaron los hechos y los dichos de todos los liberales desde 1820 al 23, y es una cosa ya innegable. Pero como el jansenismo y la masonería tienen la cualidad común de negar su existencia, aunque se los vea palpablemente, y renegar de sus hechos hasta que llega el momento del triunfo, y como por otra parte hay realistas estúpidos que, por aparentar cierto magisterio y ridícula independencia, afectan no creer las cosas que se dicen de la francmasonería, conviene citar las palabras textuales del mismo Van-Halen, para probar que lo que le acumulaba la Inquisición era cierto y ciertísimo, que el ejército estaba ya desde 1816 ganado por la masonería, y que todas las sublevaciones militares de 1814 a 1820 fueron fraguadas y dirigidas por ésta.

Las *Memorias de Van-Halen* son en este concepto un arsenal precioso de datos, y el Catolicismo no tiene motivos para sentir su publicación (1).

---

(1) Algunos católicos apocados suelen asustarse cuando se publican estos libros. Hagan lo que yo, que los hago servir contra sus mismos autores. Con las cartas de Azara he vindicado a los Jesuitas. Reimprimiendo con ligeras modificaciones el *Andrés Dum*, les he quitado a los protestantes la gana de circularlo. Si Dios

Después de lamentar Van-Halen que Fernando VII no cumpliera su decreto de 4 de Mayo de 1814, y que hubiese abolido la Constitución de 1812, dice (1): “Ya el corto resto de hombres inmutables peligraba... El riesgo común, cual acontece en tamaños estragos, uniformó la convocación: *un juramento sagrado los unió a todos, y las sociedades secretas*, bajo las formas que eran adaptables en una materia puramente política.

”Desde entonces existen dos Españas, que solo un gobierno equitativo puede reconciliar (2)... Por una parte un tribunal de sangre llamado Santo Oficio, constituido, como lo estuvo siempre, en instrumento atroz de tiranía, convirtiendo en víctimas o míseros esclavos a los hijos fieles de un Ser misericordioso...

”Sobre tales elementos se formó en 1814 la facción titulada *apostólica*, o de la fe (3). Así que se contempló bien apoderada del ánimo del Rey, se asoció con hipócrita celo y escandalosa irrisión del siglo, gran número de cortesanos y empleados públicos, todas las corporaciones monacales, en fin, toda clase de caducos y egoís-

---

me da vida y salud, pienso reimprimir la novela de *El Judío Errante*, sin más que hacer francmasón al jesuita Rodin. ¿Cómo no se les ha ocurrido a los Jesuitas jugarle *esta pieza* al francmasón Eugenio Suárez?

(1) Tomo I, pág. 15.

(2) No es cierto que esta división date de 1814: data desde 1810, en que los liberales y las Cortes promovieron ese cisma con inoportunas medidas, que debieron dejarse para tiempos de paz.

(3) A la acción anticatólica y antimonárquica de las Cortes, hubieron de oponerse los católicos y los realistas; pero la masonería de Cádiz, con su fanática intolerancia, persiguió al diputado realista D. José Pablo Valiente, el cual, para librarse de que le asesinaran los patriotas (*masones*) de Cádiz, tuvo que huír después de sufrir insultos en las Cortes.

Igualmente fueron expulsados por la intolerancia liberal el señor obispo de Orense, el Sr. Colón, que probó a las Cortes las ilegalidades y nulidades de su convocación, y el Sr. D. Miguel Lardizábal, ex-gerente.



tas, que, amando la molicie, pretendían gozar de ella impunemente, gravitando, en mengua de una acertada administración pública, sobre la parte más laboriosa y pingüe del Estado.

”Al reverso, se veían multiplicar y estrecharse con maravilloso incremento los lazos íntimos que entretejían hombres decididos a perecer o salvarlo. Granada, a fines de 1815, fué la cuna, y en *todas las ciudades de España* en 1816 y 17 se apresuraron a imitarla, secundando su ejemplo: tal era el impulso del desconcierto general.”

El mismo Van-Halen dice que debió las primeras ideas de *sana libertad* (1) a los diputados presos, don Lorenzo Villanueva, el americano Larrazábal, después revolucionario en Panamá, y al general O'Donjú. Fué procesado por haber tomado parte en la conspiración republicana de Richard para asesinar al Rey, y le libró de ser fusilado el conde de Montijo, capitán general de Granada, jefe de la francmasonería española: con tan buen padrino, nada tiene de extraño que lograse declaración de su inocencia. Pero es muy notable que siendo la fecha de esta declaración correspondiente al día 13 de Mayo de 1816, se ofreciese el señor Van-Halen, pocos días después (Junio de 1816), al *Oriente Montijano de Granada*. Vean nuestros lectores, para su edificación, el siguiente párrafo *gongori-alegórico-masónico* (2):

“*En el silencio más sagrado, y a la sombra de autoridades y personas de alta jerarquía* (3) *se levantó un*

---

(1) Antes de conocer a este clérigo, Van-Halen era liberal y afrancesado: ¿qué significa lo de la *sana libertad*? (Tomo I, páginas 23, y 24.)

(2) Principio del cap. III, tomo I, pág. 37.

(3) El conde de Montijo, capitán general de Granada y jefe de aquella logia, el mismo que bajo el disfraz de campesino y

*templo a las luces y al patriotismo perseguido.* Mis recientes desgracias contribuyeron a hacerme conocer su existencia. Volé a sus aras, y fui *de los primeros* que, con la efusión más íntima, ofrecí, en Junio de 1816, todos mis desvelos y sacrificios.”

¡Tantos rodeos y tanta palabra hueca para decir que se afilió en la *logia de Granada, templo de las luces*, que allí *hizo o repitió* los juramentos masónicos acerca del *silencio más sagrado*, y que las *autoridades* de Granada eran la *sombra protectora de la logia!* Perdonen los lectores discretos que descifremos esta cláusula, bien clara por cierto, en obsequio de incrédulos, tontos o bellacos, y de esos pobrecitos críticos que, a no ser por éstas y otras varias revelaciones, nos pedirían quizás pruebas de nuestros asertos, con cierta *candorosa* austeridad histórica, exigiendo se den documentos acerca de lo que está a la vista y se dice y se sabe por todo el mundo.

Trasladado Van-Halen a Murcia, estableció la logia en un caserón grande donde vivía. Dícelo él mismo (página 54):

“Habitaba yo en Murcia en una gran casa, junto al cuartel del regimiento. La necesidad de un local suficiente *para el formal aparato con que siempre verificábamos nuestras reuniones* (1), me obligaba a vivir, aun-

---

nombre de *Tío Pedro* dirigió la sedición militar de Aranjuez y el destronamiento de Carlos IV. Entre los francmasones de Granada, nombra Van-Halen al catedrático Díaz del Moral (pág. 56). Este tuvo que huir a Gibraltar. Van-Halen se burla de su fuga (página 149).

(1) Para una conspiración militar, no se necesita, ni aún conviene, *formal aparato*. Se ve, pues, que Van-Halen tenía logia en toda regla, en su casa de Murcia. Un catalán que la visitó, quedó admirado de *sus columnas a la filosofía* (pág. 48).

que militar soltero, tan anchurosamente, pretextando destinarlo a las conferencias de los oficiales del cuerpo.” Los francmasones que por entonces concurrían a ella eran “don Ignacio Pinto, Romero Alpuente (magistrado), el brigadier Torrijos y la *mayor parte de los oficiales de su cuerpo*, con algunos otros pocos sujetos estimados en el país.” (Pág. 46).

Cuando se sublevó Lacy, estaban estos militares y otros muchos de España de acuerdo con él, y el mismo Van-Halen “pasó de Murcia a Cartagena y Alicante para entenderse con las logias y la tropa de allí.” (Pág. 47). Vióse con esto el inconveniente de que el Consejo Supremo estuviese en Granada, y “ya en junio de 1817 una fracción de la autoridad patriótica hubo de establecerse en Madrid, *como punto* céntrico más a propósito para acudir oportunamente a todos los demás. (Pág. 47).”

El gobierno sospechaba ya del conde de Montijo: la Inquisición procuró envolverle en la causa de Van-Halen, y se le mandó venir a Madrid. Por ese motivo se estableció allí ese centro de acción en 1817, prescindiendo del de Granada. La masonería de Madrid *estaba muy bien servida dentro de la misma Inquisición*, y no se necesita ser muy lince para conocer que la fuga de Van-Halen de su calabozo está desfigurada y pintada por él de una manera *amañada*, y que el milagro fué hecho por el *Deus ex machina* del Olimpo moderno, que se llama *San Millón*. Veremos luego que la masonería tenía *casi minada* materialmente la Inquisición de Madrid.

Pero ¿quién fué el que dió el dinero, *suyo o ajeno*, para hacer ese milagro?

El señor Van-Halen dice sobre esto (tomo II, página 20):

“Al instante Núñez (1) acudió al conde de M\*\*\*, que *vigilado muy de cerca por el gobierno*, rodeado de espías de alta y baja clase, evitaba ciertos roces. El conde (2) puso en manos de Núñez *una gran suma*, que luego le fué devuelta, ofreciendo uno de sus mejores caballos y todo cuanto se necesitaba para mi completa libertad...

”Belda, Núñez y Polo eran los únicos que debían salir a mi encuentro y colocarse en donde el croquis me señalaba. Según Núñez, Arco Agüero, *Montijo* y la mayor parte de los demás, recelaban que fuese todo... una intriga urdida por los inquisidores.”

Los demás francmasones citados por Van-Halen, y que cooperaron a la fuga, fueron don Jacobo Murfi, capitán de fragata, primo de aquél; don Facundo Infante, comandante de ingenieros; don Patricio y don Joaquín Domínguez (3), Manzanares, Herrera Dávila, Solana, Saumell, médico de guardias de Corps, Zorraquín y otros que luego aparecieron complicados en la conspiración de Vidal. Un *hermano* daba instrucciones desde Miranda de Ebro, y toda la francmasonería de España cooperaba para su evasión; de modo que en el banquete de despedida dirigió sus acentos de gratitud “a los que *desde la Coruña a Valencia y desde Cádiz a Bilbao* se habían interesado por la conservación de sus días.” Había, pues, logias, no solamente en esos cuatro puntos, sino en otros muchos intermedios, y hasta en Miranda de Ebro.

---

(1) Don José Núñez de Arenas, apitán de artillería, partidario muy decidido de la francmasonería, según Van-Halen.

(2) ¿Quién sería este señor conde de las tres masónicas \* \* ? A cualquiera se le ocurre el nombre del *Montijo* abajo citado.

(3) Don Joaquín Domínguez era teniente coronel del regimiento de Valencey. D. Eusebio Polo era oficial de estado mayor. El fué el que con un pasaporte militar y una comisión fingida sacó a Van-Halen de España. El pasaporte lo expidió el ministro Pizarro.

El coronel don Facundo Infante, que estaba en Alcalá de Henares, acogió a Van-Halen a su llegada a aquel punto. Allí había logia a la sombra del colegio de ingenieros, y pertenecían a ella casi todos los oficiales de este cuerpo, y también varios catedráticos de la Universidad, y no pocos clérigos (1). Yo podría decir los nombres de algunos de ellos, pero hay una regla sencilla para saberlos. En aquella época no había apenas un liberal que no fuese masón: en los clérigos y en el profesorado, el jansenismo era la máscara para encubrirlo.

Es verdad que ya algunos estaban escarmentados, y en otros el miedo les impedía tomar parte en las logias; pero yo he oído a sujetos que lo eran en aquella época y a otros que se afiliaron en 1820, y después reconocieron su error y se desengañaron de aquellas farsas, que antes y poco después de 1820 *liberal y masón* eran casi enteramente sinónimos, con pocas excepciones.

Murfi, primo de Van-Halen y capitán de fragata, lo era, a pesar de que los chascos que le pasaban con los masones extranjeros, en la época del mercantilismo masónico, le habían hecho precavido. “Escamado, huyó entonces de todo el que le hacía señas misteriosas; por todas partes le parecía ver la *misma cofradía*, imponiéndole la contribución, exigiéndole el convite de nue-

---

(1) La logia estaba en el colegio titulado *de Málaga*; después estuvo en la casa que fué de *Jesuitas*. Cuando en el mes de Marzo de 1820 los oficiales de ingenieros y algunos pocos de Alcalá, proclamaron la Constitución; el rector de Málaga que, siendo clérigo, había sido oficial del regimiento de Farnesio y estado prisionero en Francia, salió al balcón de la rectoral con la Constitución del año 12, diciendo a los oficiales:—*¡Aquí, hermanos, aquí está la felicidad de España!* Así me lo refirió un testigo que me inspira completa confianza. Callo nombres propios y otros hechos pues habiendo sido yo también rector de aquel colegio, estoy muy al corriente de lo que allí pasó.

vos banquetes (1).” En España no se había llegado todavía a ese extremo, que no sobrevino hasta el año 1821, en que principió la plaga de la *francmasonería mendicante*, que es uno de los correctivos providenciales a los excesos y exageraciones de la *masonería aristocrática*. Mas en aquella época de 1815 a 1820 inclusive, la francmasonería española no se había rebajado hasta el punto de degradación a que llegó después, ni menos al que tiene hoy día, hecha objeto de ludibrio. La persecución del gobierno, la exaltación política, la ingratitude del Rey y otras circunstancias particulares atraían hacia la francmasonería a la aristocracia y al ejército, y obligaban a proceder con gran cautela. Los nombres de los liberales citados en este capítulo, como *francmasones revelados por la misma francmasonería*, tienen todos cierta celebridad histórica, eran hombres de saber, creían de buena fe (hasta cierto punto) en esas utopías, las profesaban con gran tesón y entusiasmo, y las han sostenido con vigor y entereza hasta sus últimos momentos. Todos hemos conocido el tipo del *doceañista*, con todos sus defectos y errores, pero con ese tesón y esa *especie de integridad* (no digo *probidad*) a su modo, de la cual no quedan ya ni vestigios entre los que se dicen sus herejeros. Las conspiraciones militares y políticas de que se hablará luego darán más luz a este asunto, aunque sea preciso repetir algunos datos. Pero conviene echar antes una ojeada sobre la masonería americana.

---

(1) Van-Halen, tomo II, pág. 42.

LA FRANCMASONERÍA EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA: SUS RELACIONES CON LA DE LA PENÍNSULA: SU INFLUENCIA EN LAS VICISITUDES POLÍTICAS DE ESPAÑA.

Poco es lo que se sabe acerca del origen de la masonería en nuestras colonias americanas, y aún eso poco que dicen los historiadores de la secta, no parece muy seguro.

Es indudable que la francmasonería existía en las posesiones inglesas y francesas desde mediados del siglo pasado, por lo menos; pero no es de nuestro propósito el tratar acerca de ella. Las comunicaciones entre aquellas colonias y las nuestras no eran tales que pudieran implantarse de unas a otras instituciones de esa especie. Es de creer que en la Habana y en otros puntos, en que por algún tiempo dominaron los ingleses, no dejarían de establecer logias como medio de atraerse a los naturales, afianzar su dominación y hacer surgir enemigos de España, combatiendo la Religión y la monarquía. Pero esto no pasa de ser una conjetura, y no es lícito mezclar ésta con los hechos más o menos ciertos, que la historia consigna o debate.

Lo poco que Clavel ha dejado escrito acerca de la francmasonería en Méjico es algo contradictorio. El marqués de Clermont-Tonnerre, miembro del Supremo Consejo de Francia, erigió en 1810, cerca de la Gran Logia nacional, un Gran Consistorio del grado 32, y en 1811, el

conde de Grasse añadió un *Supremo Consejo*, del grado 33, el cual organizó al punto la Gran Logia nacional bajo la denominación de *Grande Oriente de España y de las Indias*.

Este Gran Oriente francés y afrancesado influyó poco en América. Con todo hay sospechas de que alguna parte tuvo en la traición del conde de Tilly, individuo de la Junta Central, que pretendió marchar a América con cinco mil hombres a favor de los insurgentes y contra España, que en mal hora le había admitido en su seno y dado parte en su gobierno. Téngase en cuenta que el conde de Grasse, que organizó ese Grande Oriente, se titulaba de Grasse-Tilly. Ignoro si existía entre ellos algún parentesco, a pesar de ser ambos *De Tilly*. Este señor conde, que era un gran tramposo y vivía de la francmasonería, fué acusado, según Clavel (1), “de haber remitido en 1809, antes de venir a España, a otro francmasón llamado Hannecart-Antoine, gran porción de diplomas en blanco, autorizados con su firma, para que éste sacase dinero con ellos, y partirse luego el producto de aquel tráfico.”

El Supremo Consejo de América se estableció, según el mismo Clavel (2), en casa de un fondista de París. El Supremo Consejo de Francia no lo quiso reconocer; pero habiendo caído el conde de Grasse, prisionero en poder de los ingleses, ofreció al Gran Oriente inglés sumisión y reconocimiento. No seguiremos en todas sus partes la narración, algo embrollada de Clavel (3), respecto a la

---

(1) Clavel, pág. 404 de la traducción española.

(2) *Ibidem*.

(3) Véanse las páginas 406, 408, 410 y 412. A la pág. 410 se habla de unos talleres de *Jerusalén* y de *Santa Teresa*. ¡Santa Teresa francmasona!



*Odisea* masónica del conde de Grasse, preso unas veces por los ingleses y otras por tramposo, redimido por la francmasonería y excomulgado por el Supremo Consejo, *degradándole* de masón y repartiendo siete mil ejemplares impresos con la noticia de esta *excomuni6n mas6nica*. Fué esto en 17 de Eeptiembre de 1818; pero llevando más lejos aquellos buenos masones sus iras, como si dijéramos *inquisitoriales*, declararon traidores a los hermanos Fernig, Beaumont y Quesada, los degradaron, y, pasando adelante, hicieron *auto de fe* con sus nombres, disponiendo que el hermano Sirviente, como si dijéramos el verdugo (*horresco referens*), transformado en ejecutor de la sentencia de excomuni6n a matacandelas, quemase sus nombres; ¿y dónde? ¡Entre columnas! ¡Entre Jakim y Booz! Y no fué eso lo peor, sino que según Clavel, a quien respecto a esos puntos de mercantilismo y embrollos, yo creo como artículo de fe o poco menos, que los que condenaron al pobre conde por aquella industria, resultó que hacían lo mismo, y que los que no eran pillos, eran majaderos (1).

Creo que este Consejo francés influyó poco en la francmasonería hispano-americana. Antes había influido y más, otro masón francés, de quien igualmente nos da noticias Clavel (2), y que también era otro petardista. Llamábase José Cerneau, y se había hecho francmasón en la isla de Santo Domingo, donde el judío Stephen

---

(1) Clavel, pág. 412. El Venerable Larochette vendía patentes, y andaba armando logias por las tabernas; otro vendía agua bendita; otro, al iniciar una compañía de gendarmes, les hizo bailar la gavota: otro era sastre literato, y sostenía que Hércules era rey de Auvernia...

(2) Clavel, pág. 432.

Morin había perfeccionado la francmasonería elevándola hasta el grado 25.º (1).

Obligado Cerneau a escapar de allí después de la insurrección de los negros, “recorrió las Antillas españolas y los Estados-Unidos, fijándose al fin en Nueva-York, donde fundó en 1806 un Supremo Consejo del grado 33, haciéndose a la vez comendador, secretario y cajero.”

(Esto era lo principal). “Hizo una porción de recepciones de americanos del Sud (esto es, de hispano-americanos), expidió diplomas, y vendió mandiles y cordones y condecoraciones a los masones que había iniciado (2). Emprendió igualmente la fabricación de cajas de hoja de lata que sirven generalmente para encerrar los sellos que pendían de los diplomas. A estos diversos ramos de industria agregó además una especulación de librería; fué el autor y editor de un *Manual masónico en español*, de cuyos ejemplares inundó a Méjico y demás colonias de la América. Posteriormente llegó a entablar una correspondencia con el Gran Oriente de Francia, que al fin reconoció su Supremo Consejo, y, *sin saberlo*, le ayudó poderosamente en el tráfico que ejercía con la francmasonería.

”Llegó a Charlestown la noticia de sus progresos, y los *judíos* (3) del Supremo Consejo de esta ciudad, envidiosos en la apariencia de las ganancias que reportaba de las iniciaciones, determinaron hacerle un mal tercio con su concurrencia. Con este fin, comisionaron a Nueva-York a uno de ellos, el hermano Manuel de la Motta,

---

(1) Clavel, pág. 639.

(2) Como quien dice, almacén, fábrica y tienda al por menor; y luego, cajitas de hoja de lata. Debía ser judío; solamente un rabino es capaz de perfeccionar así el comercio masónico.

(3) ;Ya pareció aquello!

quien, desde que llegó, elevó a muchos hermanos al grado 37, y junto con ellos se dirigió a casa del hermano Cerneau, para hacerle sufrir un interrogatorio sobre el origen de sus poderes. El hermano Cerneau se negó a dar explicaciones (1).” La Motta excomulgó a Cerneau y le hizo muy mal tercio, pues recogió una gran cantidad de dollars, y estableció allí otro Consejo Supremo. Resultaron, pues, dos tenderos de beneficencia e ilustración masónicas. Pero los adláteres de la Motta eran más diestros y menos cínicos que los de Cerneau, y éste, viendo la gran decadencia de su tráfico, recogió el dinero que pudo y se vino con él a Francia en 1831.

Mas ¡oh desgracia! al año siguiente aparece en Nueva-York un personaje, especie de *Calendario portugués*, “que se hacía llamar María, Antonio, Nicolás, Alejandro, Roberto, Joaquín de Santa Rosa, Roume de San Lorenzo, marqués de Santa Rosa, conde de San Lorenzo (2), y que tomaba el título de muy poderoso, soberano Gran Comendador *ad vitam* del supremo grado del 33 y último grado del rito escocés antiguo y aceptado y jefe supremo de la antigua y moderna masonería en la Tierra firme, América meridional, etc., del uno al otro mar, *Islas Canarias*, Puerto Rico, etc., etc.”

---

(1) Hubiera sido muy tonto si las hubiese dado.

(2) Echamos aquí de menos su baronía en Illescas. Mas no hay que extrañarse de eso. En una capital de Andalucía acaba de ganarse unos treinta mil duros dando títulos nobiliarios un señor, que es “Presidente imperial semper augusto, Soberano permanente Ungido, Rey de Reyes, Príncipe de Monarcas, hijo adoptivo de siete naciones súbditas, Cardenal Romano, Pontífice, Duque de Viena, de Berlín, Estados-Unidos, de San Petersburgo, de París, de Italia, España y Portugal, de Madrid, caballero del gran toisón de oro de las siete naciones súbditas, del Aguila Negra y de la Concepción asambleática de la Gran Berta, Gran Banda y gran cinturón asambleático.” Como la causa está en poder de los tribunales, excuso referir otras muchas noticias que se han dado hasta en los periódicos.

Este señor, que iba a reconciliar a todos los masones americanos en sus varias y desinteresadas disidencias, regresó a Francia poco después, quedando desde entonces casi deshecho el Consejo de Nueva-York.

Dejando a un lado la historia de este comercio y sus percances y disidencias, encontramos que la francmasonería databa en nuestras colonias de antes de la sublevación, a juzgar por las iniciaciones de Cerneau y otros farsantes, aunque Clavel supone que “las primeras logias de Méjico fueron establecidas durante las guerras de su independencia.” Pero el hecho es que casi todos los americanos que había en Cádiz, aún antes de la sublevación de las colonias, eran francmasones o tenían reputación de tales.

Las noticias de Clavel acerca de la creación de logias retrasan su fundación. Después de hablar de las del Brasil y Venezuela, bastante desacreditadas, dice así (1): “No es mucho más floreciente el estado de la asociación en Méjico. Sus primeras logias fueron establecidas durante las guerras de su independencia, recibiendo sus constituciones de diversas grandes logias de los Estados-Unidos, y particularmente de la de Nueva-York. El rito que aquellas profesaban era el de los antiguos masones de Inglaterra, conocido mucho mejor con el nombre de *rito de York*. Antes de 1820 se formaron en este país varios talleres del rito escocés antiguo y aceptado, los cuales, algún tiempo después, organizaron su Supremo Consejo de aquel rito. Hasta 1825 no se fundó por las logias del rito de York el Gran Oriente mejicano, con la

---

(1) Clavel, pág. 241. No es extraño que retrase la fundación de las logias mejicanas, cuando retrasa la fundación de las españolas hasta el año de 1809.

cooperación del hermano Poinsett, ministro residente de los Estados-Unidos, que procedió a su instalación. En 1827 la división de los partidos llegó a su colmo en ese imperio. Desgraciadamente las logias sirvieron de puntos de reunión (1). El partido del pueblo, compuesto de los miembros del gobierno, de la mayoría de los indios y demás indígenas, y a más de eso de todos los adictos al sistema federal, se afilió a las logias del rito de York, recibiendo por causa de esto el título o denominación de *yorkinos*.

”El partido opuesto, que contaba entre sus filas al alto clero (2), aristocracia, monarquistas y centralistas, se adhirió a las logias del rito escocés, y por una razón análoga fué llamado el *Escocés*. Este último, menos fuerte, pero más diestro, se apoderó del poder y destruyó la mayor parte de las logias de los yorkinos. Cuando se cambiaron las cosas, los escoceses fueron objeto de las mayores violencias y atentados de parte del vencedor. En medio de estas agitaciones, la masonería decayó notablemente, y así no se cuentan hoy día en Méjico sino pequeño número de logias, cuyos trabajos se resienten de la mayor languidez, y que por lo tanto tardarán muy poco en concluirse.”

Esto escribía Clavel hacia el año 1840. El descrédito de la masonería mejicana en aquella época es cierto; pero no son exactas muchas de las noticias anteriores. Clavel no tenía sino los datos procedentes de Francia, o los publicados en los Estados-Unidos, y por eso sus noticias tiene ese colorido francés. Nada dice acerca de los

---

(1) Pues qué, ¿sirven para otra cosa aunque lo nieguen?

(2) La adhesión del Episcopado mejicano a la francmasonería es una patraña ridícula. Con todo, se echó en cara a un Obispo, en 1816, el serlo.

manejos norte-americanos para introducir divisiones entre los mejicanos, y, como han ido haciendo, usurparles su territorio, pervertir a los indios e inocularles principios de impiedad, de sedición y sobre todo de odio contra España y todas sus cosas. Este ha sido el gran trabajo de las logias yorkinas.

Nada diremos tampoco acerca de las maniobras de Santana y del modo con que se abandonó al ejército mejicano en la invasión de los norte-americanos en aquel país: nada de esto tiene relación con nuestra historia, como tampoco las torpezas del desgraciado Maximiliano, favoreciendo o dejando a sus ministros favorecer la francmasonería, con un carácter de publicidad que antes no había tenido (1), y dejando que sus consejeros alemanes, o mejicanos *alemaniscos*, combatieran allí todos los elementos tradicionales con una impiedad masónica más tiránica y feroz que la de los mismos francmasones yorkinos. Eso no quitó para que la francmasonería, que le había perdido, le *comprara*, le *vendiera* y le *fusilara*.

---

(1) En su tiempo se abrió públicamente un templo masónico, decorado con profusión. El restaurador de la francmasonería fué un vascongado español.

### XXXIII

#### INFLUENCIA DE LA FRANCMASONERÍA EN LAS SUBLEVACIONES AMERICANAS CONTRA ESPAÑA.

Lo que si hace a nuestro propósito es el describir la influencia de la masonería americana en los asuntos de España (1), y la de la española en la pérdida de nuestras colonias, pues se halla íntimamente ligada con nuestras sublevaciones militares (para algunas de las cuales dió dinero), con la pérdida de gran parte de nuestra marina, con la insubordinación habitual de ésta y sus relaciones con los insurgentes, y sobre todo con la sublevación de Riego, pagada, fomentada y excitada por los americanos (2).

Por ese motivo debíamos hablar de la francmasonería americana antes de tratar de la sublevación de Riego.

Es ya cosa de todos sabida que la insurrección americana tuvo por concausas principales, además de la mala administración habitual de España: 1.º La venganza de Inglaterra por haber apoyado España la emancipación de

---

(1) El obispo de Michoacán, don Manuel Abad y Queipo, fué enviado a España bajo partida de registro por la Inquisición de Méjico. Fernando VII mandó sobreseer, y aún le nombró ministro de Gracia y Justicia en Enero de 1817, por intrigas masónicas, según se dijo, aunque es dudoso y poco probable que este Obispo fuera masón. Reclamó el inquisidor Mier, por ser *sospechoso por sus ideas políticas*, y al ir a tomar posesión de su cargo, se halló destituido y nuevamente sujeto a la Inquisición. (*Vida de Fernando VII*, tomo II, pág. 119.)

(2) Lo que hicieron los insurgentes y *laborantes* cubanos, apoyando todas las sublevaciones republicanas y socialistas, lo hicieron los insurgentes desde 1810 a 1832. La historia es la misma.

los Estados-Unidos. 2.º La ingratitud de los Estados-Unidos, y su empeño de anexionarse todas las colonias españolas; empeño del que no desistieron hasta lograr la total pérdida de éstas. 3.º Las gestiones de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz, vendiendo al gobierno español y concitando a sus paisanos al levantamiento. Y, 4.º La gestión maléfica de la francmasonería española, cooperando al levantamiento para suscitar embarazos al gobierno de Fernando VII, sublevando el ejército en España y en América contra los intereses de la nación, y vendiendo la marina traidoramente.

De la primera causa, la mala administración y la rapacidad de las autoridades españolas, se ha hablado mucho y no se puede negar su certeza; pero también es cierto que no fué ésta la principal, y que debe ponerse como la última y después de las otras cuatro que quedan indicadas, y que hacen más al propósito de este libro.

Veamos algunos hechos como comprobantes, y para manifestar que la causa principal de la pérdida de América fué la maléfica influencia de nuestras sociedades secretas, que ayudaron a realizar las miras vengativas de Inglaterra y codiciosas de los Estados-Unidos. Para no valerme de noticias de obras escritas por realistas, que pudieran ser recusados, prefiero valerme de las que dió el liberal Presas, de cuyos escritos me habré de valer en más de una ocasión (1), siquiera este señor haya sido

---

(1) Don José Presas estuvo empleado en América y era protegido por el infante D. Antonio. Tuvo unos disgustillos en Zacatecas con motivo de algunos maravedises de aquellas cajas, de cuyas resultas los realistas no le trataron bien. Emigrado a Francia, escribió en 1827 la *Pintura de los males que ha causado a la España* (el *la* está demás) *el gobierno absoluto*: Burdeos, 1827. Es libro raro, y fué muy perseguido, pues contiene una colección sangrienta de caricaturas de los ministros de Fernando VII. En



muy parco y poco franco en lo relativo a las sociedades secretas, y eso que las conocía muy bien, sabiendo en orden a este punto muchas cosas que tuvo a bien callarse, aunque respecto a los realistas no calló nada de cuanto malo sabía acerca de ellos.

Principia Presas por dar los nombres de algunos ingleses, que él mismo conoció, los cuales eran espías y agentes del gobierno británico, con pretexto de herborizar o hacer viajes científicos, y en realidad masónicos.

Miranda, natural de Costa-Firme, hijo de una familia rica del país, fué empleado de muy joven en la secretaría de la capitania general de Guatemala. Engreído con este desmerecido favor, e ingrato a él, principió a trabajar secretamente por la emancipación de América. Que era francmasón, es indudable; pero no consta si fué iniciado antes de su prisión y evasión de Guatemala, o si lo fué después en Inglaterra o Francia (1). Su nombre se ve asociado en la historia de la revolución francesa a los de los revolucionarios de 1792, y en los dramas del Terror en 1793, en cuya época mandaba una división. Cometió muchos excesos, hizo traición a la república francesa, como la había hecho a la monarquía española, y tuvo que escapar a Inglaterra, en donde recogió recursos del gobierno y de la francmasonería, con los cuales pasó a los Estados-Unidos y reunió una escuadrilla, que fué derrotada. Con nuevas auxilios de Inglaterra y de los Estados-Unidos estableció la república en Caracas. Después de reñir con otros, tan malos

---

1828 imprimió también en Burdeos el *Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolución de la América española*.

(1) PRESAS: *Juicio imparcial*, pág. 3. Este nada dice de la masonería de Miranda, pues omite siempre hablar de las sociedades secretas.

y tan ambiciosos como él, tuvo que huir, y fué preso por las tropas españolas.

¿Cómo no le fusilaron éstas? ¿Cómo se le tuvo preso en Cádiz hasta que murió en la Carraca el año 1816?— Dificilmente se explicarán ambas cosas sin conocer la eficacia del *signo de los hijos de la viuda*.

Bolívar en un convite que dió en Caracas proclamó altamente que debía en gran parte sus triunfos a la protección de lord Cochrane, gobernador de la Martinica, y su hermano comandante en jefe de la marina de S. M. Británica (1).

De los Estados-Unidos salió en 1816 el traidor Javier Mina (el joven), francmasón, lo mismo que su tío, el cual, con una división de americanos y españoles emigrados, desembarcó en el puerto del Soto de la Marina, y, después de varias vicisitudes, fué capturado por el coronel Orrantía en el lugar de Venadito, y fusilado en 13 de Noviembre de 1817.

Tuvieron parte en este manejo las logias peninsulares, por lo menos la principal de Granada, a fin de suscitar apuros al gobierno, y los realistas echaron siempre en cara a los liberales el haber sido ellos quienes promovieron, de acuerdo con las logias inglesas y españolas, aquella traición de Mina, a la cual no eran ajenos su tío y otros emigrados españoles, que estaban en Inglaterra.

De los Estados-Unidos salió también otra división al mando de don José Alvarez de Toledo, diputado ameri-

---

(1) Véase el brindis del mismo Bolívar, copiado por Presas, pág. 8 del *Juicio imparcial*. Más adelante daremos noticias de la *fiesta* que la masonería de Bogotá trató de hacerle a Bolívar, y cómo éste le pagó.

cano en las Cortes de Cádiz, que, batido por Arredondo, hubo de volver a refugiarse en Norte-América (1).

No fué este diputado americano el único que desde las Cortes de Cádiz, y con apariencias muy liberales, hacía traición a España. El mismo Presas, testigo irrecusable para los liberales y *doceañistas*, describe en estos términos la conducta de los diputados americanos en Cádiz (2): “Envanecidos los criollos con la nueva investidura de *hombres libres* (3), y autorizados por otra parte para mejorar la infeliz suerte que, en sentir de los gobernantes de la isla de León, les había cabido hasta entonces bajo el despotismo del antiguo gobierno, exigieron desde luego los pocos que estaban en Cádiz y en la Isla, representar en las próximas Cortes a sus respectivas provincias, en calidad de diputados suplentes; y aunque el gobierno no podía ignorar que *casi todos pertenecían a la menesterosa e indigente clase de pretendientes*, accedió, sin embargo, a su intempestiva solicitud, y se introdujeron por este medio extraordinario en el seno del poder legislativo, en que no se ocuparon más que en comunicar a las Américas todo cuanto se trataba en las Cortes y en el alto gobierno, *cuya marcha procuraban entorpecer*, promoviendo cuestiones y demandas, que ni eran del tiempo ni de las circunstancias, pero que era necesario escuchar para no faltar al reglamento interior del soberano Congreso.”

El Real Acuerdo de Méjico había tenido que separar del mando, en la noche del 16 de septiembre de 1808, al

---

(1) Con razón añade Presas (pág. 10) la siguiente picante nota: “Es cosa bien notable que D. José Alvarez de Toledo, después de este crimen de alta traición y *otros* de igual naturaleza, se halle de ministro residente en Stockolmo.”

(2) *Juicio imparcial*, pág. 39.

(3) La Regencia, en decreto de 14.

virey don Joé Iturrigaray, por ladrón, inepto y traidor. Después de haber robado a Méjico por cuenta de Godoy y suya (1), se metió a conspirar de acuerdo con varios criollos, mereciendo de los insurgentes mejicanos (2) el siguiente elogio altamente ignominioso: "*Convocó una junta*, compuesta de las principales autoridades que pudieron reunirse ejecutivamente, habiendo asistido unas por sí y otras por medio de sus diputados, y presentándose *en esta asamblea*, menos para presidir que para ser el primero *en respetar la potestad que refluyó al pueblo* desde la caída de Fernando, pretendió, ante todas cosas, desnudarse de la dignidad de jefe general del reino, protestando modestamente sus servicios en la clase que se le destinase para auxiliar a la nación mejicana en tan peligrosas ciscunstancias."

Ignoro el carácter de aquella llamada *asamblea*, a mis ojos muy sospechosa; pero no teniendo bastantes datos para calificarla, me abstengo de ello. Lo que sí aparece es que el traidor Iturrigaray trataba de salvar los *¡cien millones!* o más que había detentado, y de los cuales se dice tenía puestos en salvo más de tres cuartas partes.

---

(1) Los robos se hicieron principalmente en el azogue, papel y comercio con buques ingleses. "Por este medio han salido, según voz pública, muchos millones del reino, cuyas negociaciones estaban reservadas a D. Manuel Godoy y al ministro Soler, en los que intervenían las casas de Gordon y Murfi, y la de Hoppe..."

No habiendo ganado de sueldos más que trescientos mil pesos, y gastádoslos en el tiempo de su mando, se le encontraron cuatrocientos mil pesos impuestos a rédito en el Tribunal de la minería, más de ochocientos mil pesos, fuera de las muchas alhajas, y de triplicada cantidad que sabía todo el mundo que había puesto en salvo." PRESAS: *Juicio imparcial*, pág. 29.

(2) *Manifiesto del titulado Consejo de Méjico en Puroaran*, a 28 de Junio de 1815.—Aquellos insurgentes perdonaban a Iturrigaray los robos a cuenta de la traición, elogiándole por esto.

Copia Presas parte de este Manifiesto en la pág. 31 del *Juicio imparcial*.

Preso y destituido por el Acuerdo, y obligado a res- tituir gran parte de lo que se le probó haber robado, y después de varias vicisitudes, llegó a tiempo el virey Venegas para batir la inmensa chusma que acaudillaba el sanguinario cura Hidalgo. Pero los diputados americanos, más traidores a España que Iturrigaray e Hidalgo, trabajaron descaradamente para desacreditar a Venegas, le pintaron como un monstruo, y no pararon hasta conseguir su destitución.

No era Iturrigaray el único virey ladrón que tenía Godoy en América para su uso particular. El de Buenos Aires, marqués de Sobremonte, que de secretario del virey logró pasar por soborno a propietario de aquel cargo en 1804 (1), fué causa, con su torpeza, de que se perdiese la flota de 1804, con siete millones de pesos. Al desembarcar Beresford con solos mil setecientos hombres, se escapó cobardemente, y no sin nota de traidor. La lealtad del capitán del navio don Santiago Liniers logró desbaratar al inglés en cuarenta días; pero la sublevación de Elío y la creación de una Junta suprema para escudarse contra la autoridad de su jefe Liniers, prepararon la emancipación de nuestras colonias en la América meridional. Completóse ésta con la villanía del *teniente general de Marina* don Baltasar Hidalgo de Cisneros, el cual hizo la traición de desarmar a los europeos,

---

(1) La responsabilidad de todas estas noticias personales, que por otros conductos aparecen ciertas, queda al citado Presas. Su obra la imprimieron los emigrados liberales, que no pueden recusarle: *relata refero*. "No se quiso entrar en el examen de los inconvenientes que podía traer la permanencia de este hombre en el virreinato, a cuyo favor se declaró la protección de la Pepa Tudo, mediante cuarenta mil duros que le fueron entregados por una casa de comercio de Cádiz, y remitidos en consecuencia los despachos por el príncipe de la Paz." (Idem, pág. 43.)

armar a los criollos y enemigos de España, y crear en Buenos Aires una Junta suprema, de la cual se erigió en presidente. Cuatro días después los republicanos le echaron a puntapiés, expulsándole del territorio en un buquecillo; justo castigo de su indecente traición (1). Mas no quedaron también sin la nota de traidores y vendidos a las sociedades secretas muchos de los marinos.

“El capitán de navío don Miguel de la Sierra, teniendo un tercio más de fuerza que los enemigos, fué apresado con trece buques por los disidentes de Buenos Aires, y a la vista de Montevideo. Poco tiempo después fué apresada, también por sorpresa, la fragata *Esmeralda*, fondeada en el Callao de Lima, en la que lord Cochrane, autor de esta empresa, halló ocupados y divertidos en el juego al capitán de ella don Luis Coy con sus oficiales.

“La fragata *Céres*, mandada por el capitán de fragata Espino, fué apresada en el golfo mejicano por los corsarios de Colombia, habiendo tenido igual suerte la fragata *Isabel* en el puerto de Talcahuano, en donde fué vergonzosamente entregada por el capitán de navío Capaz (2).”

Otros actos vergonzosos de abandono, cohecho y defección refiere el mismo Presas, que se omiten por no

---

(1) “Mas a los cuatro días le dieron el justo pago que de ordinario reciben los traidores en premio de su perfidia.” (Idem, página 50.) ; A este hombre lo hizo Fernando VII ministro de Marina!

(2) Cosas horriblemente sarcásticas sobre la capacidad del Sr. Capaz dijeron los periódicos el año 1843, cuando se desataban en insultos contra los llamados *Ayacuchos*, o partidarios de Espartero, las cuales no deben ser repetidas, pues son hasta inverosímiles. El Sr. D. Cesáreo Fernández, en su vindicación de la Marina española contra mi Historia, lleva a mal la enumeración de estos hechos. Yo no escribo contra los marinos honrados. Creo que aquellos no hubieran sido cobardes o traidores si no hubieran sido francmasones. La bizarría y lealtad de los que no lo son es pública y notoria, y yo soy el primero en reconocerla.

hacer más doloroso y repugnante este cuadro. Basta decir que el estado de nuestra marina, casi toda ella masónica en 1817, y dependiente del consejo masónico de Granada y de Madrid, era tal, que el ministro del ramo pasaba al de Hacienda una comunicación, con fecha 11 de Abril (1), principiando con estas ignominiosas palabras, más afrentosas aún para el gobierno que para la marina:

“Excmo. Sr.: Siguiendo los principios de cuanto en oficio de esta fecha manifiesto a V. E. respecto a los males que afligen a los departamentos de marina, me veo en la precisión de decir a V. E. que nadie cumple con lo que se le manda...”

¡Pero qué extraño es que tal sucediera si el general de marina Hidalgo de Cisneros, expulsado de Buenos Aires por los insurgentes, a quienes había favorecido, al regresar a España logró ser nombrado capitán general del departamento de Cádiz, y después llegó a ser ministro de Marina de Fernando VII!

Más adelante, en los apartados XXXVIII y XXXIX, daremos más noticias acerca de las logias americanas y su influencia en la sublevación y conspiraciones de aquellos países.

---

(1) Pág. 151 del tomo IV de la Colección de decretos.

## SUBLEVACIONES MILITARES PROMOVIDAS POR LAS SOCIEDADES SECRETAS DESDE 1814 A 1820

He leído en una Memoria, escrita por persona muy competente y verídica, que fueron *diez y ocho* las conspiraciones que hubo durante el espacio de esos seis años. Las historias que tengo a la vista, y las investigaciones que yo he podido hacer, no me revelan ese número; mas teniendo en cuenta la gran cantidad de logias que entonces había en España, que en todas se conspiraba y que no todas han sido descubiertas, quizá no sea en realidad exagerado.

Cuando Van-Halen fué preso en septiembre de 1816, pudo ocultar un papel que comprometía a un general, cuyo nombre no figura entre los conspiradores, “y fué bastante la desaparición de este papel, que importaba mucho, para asegurar la suerte de una persona (el general C. V.) sobre la cual *ni aún recayó sospecha alguna* (1)”

Yo no me atrevo a aventurar que fuese don Cayetano Valdés el sujeto aludido, ni sé tampoco cuál era su graduación ni su posición en aquella época. Pero baste esta noticia como indicio de que no todos los conspiradores ni todas las conspiraciones de entonces fueron descubiertas.

Que casi todas ellas fueron preparadas y dirigidas por las sociedades secretas, y en especial por la franc-

---

(1) *Memorias de Van-Halen*, tomo I, pág. 70.



masonería, es una cosa indudable y aparecerá probado por las revelaciones ya hechas y otras que se harán. Acerca de algunas otras no hay tantas pruebas, pero la tradición constante de los pueblos en que tuvieron lugar, y las acusaciones de los escritores realistas, las achacan a la francmasonería. Como ésta ya no tiene interés en desmentirlas, creo que no se me acusará de ligereza por admitir la tradición de los realistas respecto a la procedencia de las que no han confesado los francmasones.

1.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN PARA ASESINAR A ELÍO Y AL CONDE DE  
LA BISBAL.

“Un párrafo inserto en la *Gaceta* de 12 de Julio de 1814, reveló las circunstancias del plan que contra la vida (de Elío) se había fraguado; a consecuencia del cual se suplantaron dos reales órdenes, firmadas al parecer por el ministro de la Guerra Eguía, para que se le arrestase como traidor y se le ajusticiase ignominiosamente (1). El Rey ofreció diez mil pesos al que descubriese al autor o cómplices de aquel hecho, mas nada se averiguó; pues aunque prendieron al oficial del ministerio de la Guerra don Juan de Sevilla, por solo el indicio de parecerse su letra a la de las supuestas reales órdenes, hubo de declarársele inocente y recompensársele con cuatro mil reales de pensión vitalicia

---

(1) Prefiero en esto, como en casi todo, valerme de narraciones ajenas. La presente y la que sigue están tomadas de la continuación de la *Historia de España* por mi amigo y compañero D. Cayetano Rossell, persona de recto criterio y bastante imparcialidad; tomo XXI, pág. 93.

Esta suplantación explica la de la orden para fusilar a Van-Halen en 1815. Quizá después de valerse de él querían sus cómplices hacerlo desaparecer.

sobre la Encomienda de Acenche, de la Orden de Alcántara.”

Al mismo tiempo que se tramaba ese medio de matar a Elío, se conspiraba también para asesinar a don Enrique O'Donnell, conde de la Bisbal.

“Había pasado este jefe en otro tiempo por eminentemente adicto a las instituciones constitucionales hasta que regresó el Rey de su cautiverio. Refiérese que incierto entonces del partido a que Fernando se allegaría, envió a un coronel con dos felicitaciones distintas, una sumamente favorable al Código establecido por las Cortes, y otra en extremo opuesta a todo sistema de libertad y de representación nacional, y que al propio tiempo le dió el encargo de entregar al Monarca la que viese se acomodaba mejor a sus intenciones. Esta especie, que cundió al punto muy acreditada, desagradó sobremanera a los patriotas, y por esto, y por otras varias causas que acabaron de indisponerlos con el conde, se arrojaron sin duda a ejecutar un terrible escarmiento en su persona, que les salió tan vano como el intentado contra Elío (1).”

Presas llama al conde de La Bisbal hombre “cuya inmoralidad y malas costumbres eran tan públicas y notorias, que no se ocultaban ni a las gentes de la calle (2). Sábese que era francmasón, que éstos le aterraron con ese proyecto de asesinato, y que después de varias hipócritas vacilaciones les sirvió muy bien en 1820, como veremos luego.

El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* trae más noticias acerca de este misterioso suceso, y da a entender que Eguía trató de deshacerse de

---

(1) Rossell, tomo XXI, pág. 92.

(2) *Pintura de los males*, etc. pág. 124.

La Bisbal por semejante medio; pero esto parece, no solamente absurdo, sino hasta inverosímil. ¿Cómo Eguía, acérrimo realista, había de querer hacer asesinar de ese modo a los principales realistas de aquel tiempo? Dice así el citado autor, poco veraz en esta parte (1):

“En los primeros días de julio recibieron el teniente-rey de Cádiz, el gobernador de Sevilla y el teniente-rey de Valencia, una orden con la estampilla y firma del ministro de la Guerra, Eguía, prescribiéndoles que inmediatamente y con la mayor reserva encerrasen en las fortalezas de aquellas ciudades a los respectivos generales Villavicencio, conde de La Bisbal y Elio, y que, verificada la prisión, abriesen un pliego cerrado contenido dentro del primero, y ejecutasen lo que en él prevenía S. M. El gobernador de Cádiz reunió a los principales jefes del ejército, encargándoles el secreto bajo pena de la vida, y, examinado el oficio, acordaron unánimemente suspender el arresto del general hasta que el ministro respondiese a la consulta que elevaron, pintando los peligros de desvirtuar a la autoridad constituida en un pueblo tan liberal.

”Idéntico acuerdo adoptaron en Valencia los jefes militares, hechuras todos de Elio, y comprometidos en las anteriores tramas; pero en Sevilla, congregados y juntos los mandarines, procedieron a la prisión del conde de La Bisbal; y quitada la cubierta al pliego cerrado, encontraron una orden para fusilar en el acto al referido conde. Ni por el sello ni por la rúbrica podía traslucirse el menor engaño, y hasta la letra del decreto era igual a la de don Juan de Sevilla, oficial de la secretaria de la Guerra, de cuyo puño se extendían los documentos de esta clase; pero afortunadamente *parecióles inverosímil aquel man-*

---

(1) Tomo II, pág. 65.

*dato*, a pesar de las señales que lo autorizaban, y despacharon en posta a Madrid al oficial de caballería don Lucas María de Yera, solicitando aclaraciones, y entre tanto retuvieron en la cárcel al conde de La Bibal. Regresó a Sevilla diciendo que todo había sido supuesto, y que se diese libertad al inocente conde, a quien en triunfo trasladaron al templo a tributar las gracias al Soberano Autor de la naturaleza en medio del repique general de campanas y de las salvas de artillería... La letra *declaraba* a voz en grito al autor, y los maestros revisores dijeron que... era de puño del dicho don Juan... con general sorpresa corrióse en el mes de Octubre el velo al crimen publicando en una real orden la inocencia de don Juan y concediéndole una pensión vitalicia por sus padecimientos. *De este modo galardonó el ministro al que poseía el secreto para que no revelase el acto y el verdadero origen del suceso.*" Quizás aclare algo lo siguiente.

## 2.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: CÁDIZ, 27 DE AGOSTO DE 1814.

La autoridad militar de Cádiz descubrió una conspiración para proclamar la Constitución en aquella plaza el día 27 de agosto de 1814. El gobernador militar, Villavicencio, estableció con este motivo una comisión militar; y habiendo llegado a noticia de la corte que aquella conspiración tenía vastas ramificaciones por todas las capitales de España y en el ejército, mediante las sociedades secretas, que obraban con gran exaltación y poco recato, mandó, por decreto de 6 de septiembre, que se formasen otras comisiones iguales en todas las capitales de provincia.

Bullía ya entonces el proyecto de restituir al trono al pobre monarca don Carlos IV, que, sin ser Rey constitucional, había reinado y no gobernado, y se le creía, por tanto, muy a propósito para llamarse Rey bajo la democrática Constitución de 1812, al menos durante el tiempo necesario para consolidarla y relevar al anciano Monarca de la pesada carga de *Rey titular*, o sea *in partibus infidelium*.

El consejo militar de Madrid castigó públicamente con argolla poco después (10 de septiembre) a un tal don Juan Félix Rodríguez, por haber expresado con demasiada imprudencia estos deseos a favor de Carlos IV y María Luisa.

A los pocos días, en la noche del 16 al 17 de septiembre, fueron presos en Madrid mas de ochenta liberales complicados en esta conspiración. Negóse, a pesar de eso, todo lo relativo al conato de asesinar al conde de La Bisbal, y lo mismo los proyectos de restablecer la Constitución del año 12 en Cádiz, y en el trono a Carlos IV, como se niegan siempre todas las conspiraciones que salen mal; y aún se añadió que todo ello lo había inventado un cura sevillano, de acuerdo con Eguía. Pero es lo cierto que esos hechos indicaban la existencia de un plan general y vasto, y ramificaciones por toda la Península y con relaciones en el extranjero, y sobre todo con los que preparaban en Francia el regreso de Napoleón.

El aborto de la conspiración de Mina pocos días después, puso en claro que aquello no era una ficción del gobierno.

### 3.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: SUBLEVACIÓN DE MINA EN 1814.

Mina estaba afiliado a la francmasonería desde antes.

de la conclusión de la guerra de la Independencia: oficiales prisioneros escapados de Francia, y aún algunos otros sectarios antiguos, habían logrado atraerle e iniciarle. Los hermanos de Cádiz sabían que podían contar con él, le prodigaban incienso en sus periódicos, ensalzaban hasta las nubes los más insignificantes hechos, y le atribuían triunfos quiméricos, como la supuesta derrota de la guarnición fugitiva de Zaragoza, a la cual ni aún llegó a ver, según queda referido (1). A estas intrigas y falsos encomios debió su rápida e *intencionada* elevación al fin de la campaña, y la destrucción de la división soriana para aumentar la suya, con la cual podía contar el gobierno liberal, y no con la de Durán. Negarle a Mina valor y resolución, y lo mismo a su columna, y también grandes y ciertos triunfos, sería una injusticia notoria y una parcialidad inicua; pero también tenían tan buenos servicios y brillantes hechos de armas los otros a quienes se rebajó para realzarle a él.

Por otra parte, sus huestes gozaban fama de indisciplinadas, y en el poco tiempo que estuvieron en Zaragoza lo acreditaron, pues los zaragozanos, poco sufridos, viendo los robos y violencias que cometían, anduvieron a balazos con ellas en más de una ocasión, y sobre todo en el arrabal, para defender sus huertas, y aún sus casas e hijas.

Necesario es consignar estos tristes antecedentes, pues sin ellos apenas se explica la atrabiliaria tentativa de apoderarse de la ciudadela de Pamplona y encender la guerra civil en un país devastado por una guerra extranjera de seis años. Esta conducta impolítica, sediciosa, anti-patriótica e injustificable, manifiesta la incapacidad y

---

(1) Véase lo dicho en el párrafo XXVIII.

orgullo sectario de aquel hombre rudo, terco e inhumano, a quien la revolución ha levantado muy alto, para oprobio suyo. Pero la historia en su día le pondrá muy bajo, entre aquellos que han querido aparecer héroes quemando pueblos, fusilando inocentes y degollando centenares de hombres indefensos para aterrar a un puñado de enemigos, que a su vez hubieron de usar contra él de horribles represalias. Ese era Mina.

La descabellada intentona de 1814 sólo se explica por su incapacidad y por su docilidad a las sugerencias de las sociedades secretas, de quienes era instrumento, y a las que debía su rápida elevación, superior a su mérito, y para la cual no daban suficiente motivo su innegable valor y ardimiento, puesto que carecía de saber, pericia y otras cualidades necesarias en un general a quien se encomienda la dirección de catorce mil hombres.

Al hablar de esta conspiración, o por mejor decir ramal de una vasta conspiración, dice un apreciable escritor contemporáneo (1): “Por la parte del Norte movía entre tanto Mina *mil resortes secretos*, que presumió fuesen bastantes a conmover toda la Navarra y producir un levantamiento a favor del abolido sistema. Ya con fecha 9 de setiembre dió parte a S. M. el virey de la provincia del exorbitante número de raciones que pedía aquel general, a cuyo mando se hallaba una división, y del espíritu insubordinado y amenazador que revelaba su carácter.”

Mina esperaba que le hubieran hecho virrey de Navarra. Pero ¿cómo el gobierno había de encargarse el difícil cargo de regir aquel país foral a un hombre rústico y

---

(1) Rossell, tomo XXI, pág. 92, supone que en su temeraria empresa no contaba con el apoyo de otros jefes.

zafio, que apenas sabía más que leer y mal escribir, a quien tuteaban todos los labradores y fajeros de la Rochapea, y a quien allí odiaban no pocos, por sus horribles crueldades, por sus frecuentes atropellos y por el misterioso e injustificado asesinato de su rival Echevarría, a quien fusiló para apoderarse del mando de su guerrilla (1)?

El mismo Mina refiere en su vida (2) lo que le pasó con el Rey. “En principios de 1813 reuní, dice, los cargos civil y militar, por disposición del gobierno, que me nombró jefe político: desempeñé tales funciones buscando abrir los raudales de la pública prosperidad y hacer reinar por todas partes el buen orden.

”Hecha la paz, el rey Fernando, que había entrado en Madrid y deseaba conocerme personalmente, me envió una real licencia para pasar a la corte, lo que cumplí a mediados de julio de 1814. En los veinticinco días que me demoré en Madrid, obteniendo audiencias secretas del Rey, hice cuanto en mí cabía para convencerle de *cuán errado era el camino que seguía desde su vuelta a España*, y cuán abominables y criminales los sujetos que le rodeaban. El resultado de esta franqueza fué despertar una vieja intriga, cuyo objeto consistía en hacer que los regimientos de la división de Navarra *quedasen siendo cueros francos.*”

---

(1) Mina principió por fusilar en Estella al guerrillero Echevarría, su competidor, que tenía setecientos infantes y doscientos caballos. Cogióle de sorpresa, y le fusiló en el mismo día, es decir, sin formación de causa, alegando que los pueblos se quejaban de él. Lo dice Mina en su vida escrita por él mismo. Esto es muy expedito para medrar.

(2) *Vida del general Mina*, escrita por él mismo en Inglaterra. Está entre la colección de folletos reimpresa en 1838 por un retirado, con el título de *Memorias contemporáneas*.



De vuelta a Navarra, principió Mina a conspirar descaradamente, y el gobierno tuvo que separarle del mando de su división, el día 15 de septiembre, desterrándole a Pamplona. Torpeza grande fué enviarle al sitio donde era más peligroso. Viéndose Mina descubierto y perdido, se decidió a obrar de un modo frenético y desesperado, azuzado principalmente por su sobrino, que había regresado de Francia, muy adelantado en grados masónicos (1). Consecuente con sus añejas mañas, interceptó el aviso que enviaba el conde de Ezpeleta, capitán general de Navarra, al de Aragón, general Palafox, a cuyas órdenes debían ponerse sus tropas. Hizo en esto lo mismo que había ejecutado con Durán, cuando se apoderó de los partes de éste a Wellington para atribuirse la gloria de haber expulsado a los franceses de Zaragoza.

“Concertóse primero, dice otro escritor (2), con los jefes del cuarto regimiento, que guarnecía la ciudad (de Pamplona) y *con algunos habitantes que le ofrecieron soplar la llama de un movimiento popular*: ordenó luego al tercer regimiento, que tenía sus cantones en Egea de los Caballeros, se trasladase a los contornos de Pamplona, y poniéndose al frente del primer regimiento, provisto de escalas para asaltar y sorprender la ciudadela, presentóse a la vista de la plaza. Acompañado Mina de su sobrino, que había vuelto de Francia, donde estuvo prisionero, pasó la noche al pie de la muralla conferenciando con sus partidarios y esperando el tumulto ofrecido; pero don Santos Ladrón, comandante del tercer regimiento, había

---

(1) Mina era natural de Idorin: su padre se llamaba Juan Esteban Espoz y Mina, y era labrador. Su sobrino Javier Mina era un estudiante de Pamplona cuando salió a levantar una guerrilla.

(2) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, página 77.

arengado en Egea a los soldados contra Mina, y retirándose a Zaragoza, había frustrado las ideas del general navarro. Por otra parte, el motín no había estallado, porque los oficiales de la guarnición, olvidando sus empeños, querían sostener la defensa de la plaza y el teniente coronel y muchos jefes del primer regimiento, que seguía a Mina, descubrieron al virey el proyecto concebido, y juraron fidelidad al Rey. Viéndose abandonado don Francisco Espoz y Mina, recurrió a la fuga, seguido de su sobrino (1), del coronel Asura, y de otras personas de su confianza... El coronel del primer regimiento de Navarra, don José Goriz, que no había acompañado a los demás oficiales cuando delataron a Mina, *por repugnar a su honrado carácter semejante paso*, fué degradado y arcabuceado en virtud de sentencia de la comisión militar.”

El autor anónimo de estas noticias, siempre solapado en sus narraciones, y nada imparcial, antes abiertamente revolucionario y enemigo de la Iglesia, falta a la verdad en esta narración. El primer regimiento no estaba en Pamplona, sino que vino con Gorriz y con Mina para entrar en la ciudadela de rebato, a cuyo efecto venían provistos de escalas. Gorriz mandó a los soldados arrimarlas al muro; pero los soldados, que en su mayor parte estaban descontentos, se negaron a trepar por ellas, a pesar de las ofertas y amenazas que se les hicieron (2).

---

(1) El que luego, de acuerdo con la masonería inglesa, hizo segunda traición en Méjico.

(2) Así lo dice el Sr. Rossell, sujeto más verídico e imparcial. Así me lo han dicho también varios militares navarros.

#### 4.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DEL CAFÉ DE LEVANTE, EN 1815.

Un vecino de Vélez Málaga, llamado don Antonio Lastres, denunció al gobierno una conspiración que se tramaba contra el Rey en el café de Levante de Madrid. Escasas son las noticias que se encuentran acerca de ella, pero consta por las *Gacetas* de los primeros días de Mayo de 1815.

En la de primero de dicho mes se premia a Lastres “con la plaza de fiel de la casa-matanza de Málaga por el mérito que había contraído *en manifestar la reunión que se formaba en el café de Levante de esta corte, cuyos cómplices han sido condenados a presidio.*”

En la *Gaceta* del sábado 6 de mayo siguiente se dieron los nombres de los sujetos que formaban aquella asociación clandestina, precedidos del preámbulo siguiente:

“*Ministerio de Seguridad pública.* —Siendo uno de los principios que caracterizan y hacen recomendable este ministerio *la posible publicidad de sus operaciones*, en tanto que de ella no resulta el menor perjuicio a la causa de S. M. y a la del Estado, ha acordado se haga notoria la sentencia que ha dictado de acuerdo de uno de los señores sus Asesores, Alcalde de Casa y Corte, en la causa formada, seguida y terminada con arreglo a las leyes, y según su naturaleza y gravedad, a varias personas *que formaban una reunión en el café llamado de Levante*, donde con la mayor impudencia, desacato y atrevimiento ponían en ridículo las virtudes del mejor de los Reyes, *formaban planes contra la seguridad de su trono*, manifestaban sus deseos de que el tirano Napoleón dominase a la España, *como el único medio que podía hacerla feliz*, pintaban su entrada en Francia con grandes ejércitos

con otros hechos de la misma criminalidad, cuyos sujetos han sido condenados en la forma siguiente:

"Don Juan Antonio Hurtado, abogado intruso en esta corte... a presidio por seis años en Alhucemas, de donde no saldrá sin permiso expreso de S. M.

"Don Manuel Figueroa, agregado al estudio del agente fiscal (1), natural de la Gran Canaria, al Peñón de la Gomera; seis años.

"Don Francisco Messeguer, agente de negocios, natural de Orihuela, seis años a Ceuta, con destino a miguelotes.

"Don Pascual Navarro, pensionado por la Real Hacienda, natural de Huesca: seis años a Melilla.

"Don Ramón de Latas, teniente que fué del regimiento infantería de Plasencia, *desertor de las banderas españolas*, natural de Sobradriel, confinado a Ciudad Rodrigo.

"Don José Alonso Parte, abogado intruso, natural de Langredo, confinado a Peñíscola.

"Todos ellos fueron apercibidos de mayor pena en caso de reincidencia, y también un músico de la Real Capilla que *casualmente* se juntaba con ellos en el café."

Créese que esta reunión era una logia de afrancesados, o resto de alguna de ellas, y que el gobierno, a pesar de todo no logró descubrir toda su trascendencia.

El ministro de Seguridad pública era Echeverri.

---

(1) En la *Gaceta* del día 9, el agente fiscal desmintió que estuviese agregado a su estudio.

### 5.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: PORLIER EN LA CORUÑA: SEPTIEMBRE DE 1815.

No se hallaba sólo Mina en su desesperada y temeraria empresa: todos los generales liberales estaban más o menos complicados en aquella vasta conspiración. En la Coruña era cabeza de ella don Juan Díaz Porlier, llamado comunmente *el Marquesito*. Con él había comprometidos otros varios oficiales y jefes de graduación de varios puntos de Galicia.

La oración fúnebre que se predicó en las exequias en honor suyo celebradas algunos años después (1), contiene muy curiosas noticias acerca de su origen, vicisitudes y conspiración, con los nombres de todos los liberales que fueron perseguidos en Galicia desde 1814 a 1820. De tan irrecusable documento conviene tomar algunas noticias importantes, en vez de seguir servilmente lo poco y no muy exacto que sobre aquella intentona se ha dicho.

Porlier era americano: “Eran sus padres de una familia muy decente de la ciudad de Buenos Aires. Recibió una educación muy esmerada bajo los auspicios de un digno eclesiástico de Sevilla, y obtuvo la gracia para servir de guardia marina.”

Tenía Porlier apenas veinte años cuando principió la guerra de la Independencia, y se hallaba en Madrid el

---

(1) *Oración fúnebre que en las exequias celebradas el día 4 de Mayo de 1820, en la iglesia de San Agustín de esta ciudad de la Coruña, a la gloriosa memoria del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Juan Díaz Porlier, mártir de la patria, dijo D. José Salustiano Escario, cura párroco de Santa Eulalia de Baldoviño: Coruña, imprenta de Arza, 1820. Consta de más de 90 páginas con documentos muy curiosos.*

día 2 de mayo. Tomó parte en varias batallas, desgraciadas unas y afortunadas otras, y últimamente en la derrota de Gamonal. Desde allí se refugió en Galicia, donde principió a hacer la guerra de montaña con brillante éxito.

“¡Qué feliz invención la suya, *suponerse* sobrino del insigne marqués de la Romana! Si Viriato debió a su amaestrada cierva tantos prodigios, ¡cuántos socorros y victorias no alcanzó Porlier por el nombre del *Marquesillo!*” (Página 11)

Su valor, pericia y grandes hazañas son indudables; en poco tiempo organizó sus huestes de manera que se tornaron respetables batallones y excelente caballería los informes pelotones a duras penas reunidos. Pero dejemos a un lado la grata narración de estas proezas, lo mismo que las de Mina, por no ser el objeto de nuestra obra.

“Y ¿habían de olvidarse los enemigos de la patria del inclito Porlier? ¿Podían dejar de infamar la memoria de un caudillo tan amante de la libertad civil y tan capaz de recobrarla? Si al menos hubiera sido el delator un injuriado, un resentido, propia sería de tan bajos sentimientos esta aleve denuncia; pero venderlo su mayor confidente, y abusar de la inocente confianza de su bienhechor el *íntimo depositario de sus secretos...* ¡qué mayor prueba de la inmoralidad, de la depravación de los... inícuos! Una carta amistosa, escrita con el noble desahogo de un militar franco, de un ciudadano libre, hé aquí el abultado cuerpo de delito de que se aprovecha la vil adulación para cebar en Porlier aquella ferocidad,

de cuyas garras pudo evadirse el dignísimo conde de Toreno (1) ... ..

... ..

”¡Quién nos dijera en el año 10, cuando corríamos en pos de él celebrando sus hazañas, que lo habíamos de ver después, en el de 14, confinado en ese castillo y encerrado en ese peñón, y tratado como un criminal pernicioso!”

Vendido Porlier por su secretario, y sabiéndose que era el jefe de la sublevación proyectada en la Coruña, centro el más activo de la francmasonería de Galicia, y cuya logia ha sido siempre (y *es* y probablemente *será*) de las principales de España, fué condenado a cuatro años de prisión en un castillo. Extinguiendo estaba su condena en el de San Antón de la Coruña cuando se comprometió nuevamente en otra conspiración no menos extensa que la del año anterior, con ramificaciones en Barcelona, Madrid y Andalucía. La de Galicia, a cuyo frente se puso, hallábase perfectamente preparada, entrando en ella casi todos los jefes principales, y la mayor parte de las tropas que a la sazón había en aquel país.

En la Coruña no había cesado la conspiración de Septiembre de 1814 por la prisión de Porlier: seguía entre otros don Sinforiano López, preso y ahorcado por este motivo en Abril de 1815. Era alférez de milicias

---

(1) Porlier habíase casado con doña Josefa Queipo del Llano, hermana del conde de Toreno. Ambos cuñados estaban comprometidísimos en la conspiración de 1814. Que Toreno era francmasón entonces, parece indudable. Quizá más adelante le pesó, como a otros moderados, que abandonaron las farsas masónicas en 1821, reconociendo que habían sido engañados.

urbanas de aquella plaza. El cura Escario refiere en los términos siguientes la sublevación de Porlier en los apéndices de su sermón:

“Desde los baños de Arteijo, a donde había pasado el general con licencia de la corte, se trasladó a la aldea de Pastoriza, y a la casa de su íntimo amigo don Andrés Rojo, patriota insigne, que merecía un elogio particular y lo tendrá de justicia en el corazón de todos los buenos. A dicho punto *concurrían secretamente todos los que estaban iniciados en el proyecto*, distinguiéndose singularmente el capitán don José Castañera, que quiso mejor *servir de agente que de corchete* (1).

“Es innegable que la oficialidad del regimiento de Lugo estaba impaciente por que se diese el golpe, y desde la noche del 17 lo estaba aguardando...

“Sería como la una de la noche la hora en que entró el general en esta plaza, y habiéndole llamado la atención la claridad de la luna, que parecía lucir entonces con un resplandor extraordinario, se detuvo algunos momentos a contemplarla en la calle de San Andrés, y dirigiendo la palabra al comandante don Joaquín Cabrera, al capitán don José Castañera y al patriota don Ignacio Varela, que por aviso de don Andrés Rojo le había salido al encuentro, les dijo de ésta suerte:—*Señores: esta hermosísima noche es un presagio de que la Providencia quiere iluminarnos, y que hemos de ser felices en la empresa.*

“Dirigióse después a la casa del honrado Varela, y hallando allí su uniforme, reconoció era del número de los buenos, entre los que contaba también a don Pedro

---

(1) Si el oficial realista que acompaña a un preso liberal es *corchete*, el oficial liberal que acompañe a un preso realista será también *corchete*. Es argumento *a pari*, y no tiene vuelta.



de Llano, que le proporcionó igualmente algunos socorros, así como el comercio de esta plaza, con cuya generosidad y buenos sentimientos contaba de antemano; y lo mismo con las luces de los perseguidos patriotas don Antonio Pacheco y don Manuel Santurio, a quienes inmediatamente puso en libertad, restableciéndolos en sus destinos.

”Si se exceptúan los jefes y alguno que otro oficial, bien se puede asegurar que *todos los de la guarnición* se prestaron gustosos. Nombrarlos a todos es difícil, y vuelvo a remitirme a la sentencia (1); pero no debo omitir que el teniente don Manuel Bonet desempeñó comisiones muy importantes y llevó al Ferrol la noticia con la mayor diligencia, comunicándosela, lleno de gozo, a su digno coronel don José María Peón, que mandaba el regimiento de Mondoñedo.

”*Mucho tiempo había* que este ilustre español aguardaba por instantes lo que acababa de anunciársele, y consta a muchos que, *desde la salida de Galicia del insigne y heroico general Lacy* (2), *estaba proyectando* con sus bravos subalternos y con los del sexto regimiento de Marina, y su benemérito comandante don Ramón Romy, y con otros cuerpos que se hallaban en distintos puntos de la provincia, *los medios seguros de dar la libertad a su patria*. Apenas saben, pues, Marina y Mondoñedo la fausta novedad de la Coruña, marchan con la mayor velocidad a reforzar a sus compañeros, dejando por gobernador del Ferrol al mayor del segundo, don

---

(1) Refiérese a la lista de nombres de los castigados, que daremos luego.

(2) Infírese de todo esto que también Lacy conspiraba ya en Galicia, en Septiembre de 1814.

Miguel Párraga, y tomando aquellas providencias propias de su celo ... ..

"Pero ellos solos se pronuncian, y permitidme que sea ingénuo, este vecindario, con quien tanto contaba Porlier, no responde sino con un mustio silencio."

Infiérese de esta confesión explícita que el movimiento no era popular, sino solamente militar y masónico, como lo fueron todos los anteriores y casi todos los que desde entonces hasta el día se han conocido con el nombre de *pronunciamientos* (1), hijos siempre de las intrigas de las sociedades secretas y de la ambición de los militares por ascender y obtener grados. Esta es la verdad histórica.

El día 22 salió Porlier de la Coruña para Santiago con una columna, y llegó hasta el pueblo de Ordenes. Llevaba mil infantes y seis piezas de artillería; pero confiaba más en las inteligencias secretas que tenía con algunos oficiales de los que estaban en Santiago y otros puntos de Galicia. Don Felipe Saint-March, capitán general de Galicia, no quiso pronunciarse, y la Audiencia tampoco. Porlier ofició al comandante general don José Imaz que se adhiriese al levantamiento. Este se decidió a combatir la sublevación, y al efecto, reunió las escasas fuerzas de que podía disponer, contando con la cooperación del clero de Santiago.

Dícese que éstos ganaron al sargento primero de marina Chacón, y que éste fué el que sembró la desconfianza entre los soldados liberales. Es lo cierto que Porlier fué sorprendido y preso en Ordenes, el día 23 por la

---

(1) Obsérvese que en 1820 ya usaba el cura Escario en su sermón la palabra *se pronuncian*; de donde se infiere que los *pronunciamientos liberales* van con el siglo.

noche, y que aquel día por la mañana la tropa de la Coruña se desbandó en su mayor parte, luego que supo que en Santiago no querían pronunciarse, y que sus jefes la habían metido en un mal paso. Se vé, pues, que si la conspiración no era *popular*, tampoco era *militar* de parte de los pobres soldados, sino solo de los jefes. *¡Como siempre!*

El desdichado Porlier, joven de excelente corazón, víctima del furor sectario, a que ligó su suerte, entró preso en la Coruña el día 26, y fué puesto en la Inquisición, juzgado militarmente y tratado, según dicen, con grosería, saliendo de allí para ser ahorcado el día 3 de Octubre. Murió con religiosa y digna resignación, dando muestras de buen católico. La despedida a su esposa es una carta llena de gran ternura, como también el epitafio escrito en su testamento con un poquito de vanidad y paganismo: “*Aquí yacen las cenizas de don Juan Díaz Porlier, general que fué de los ejércitos españoles; fué siempre feliz en cuanto emprendió contra los enemigos externos de su patria, y murió víctima de las disensiones civiles. ¡Hombres sensibles a la gloria, respetad las cenizas de un patriota desgraciado!*” Se le olvidó el pagano S. T. T. L., que cuadraba a este epitafio más que el cristiano R. I. P., que también se le olvidó.

En los apéndices puede verse la lista de los oficiales castigados con este motivo, y también la de otros perseguidos.

Podría dudarse si actuaban ya entonces las logias masónicas en Galicia; pero un autor nada sospechoso en esta parte, dice, hablando de aquella y otras conspiraciones (1): “Sembrábase por el suelo patrio la *ponzo-*

---

(1) El autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 87.

*ñosa simiente de las sociedades secretas*, que, cuando se aclimatase y desarrollase, había de *empozoñar el aire* y levantar turbulencias y desgracias. *Establecíanse las logias masónicas en las más florecientes ciudades*, y embrazando en la obscuridad de la noche la palanca con que pensaban derrocar el despotismo, *aplicábanla a los diferentes ángulos del pedestal de la tiranía*, sin medir sus propias fuerzas, ni calcular el peso inmenso del coloso.”

#### 6.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DE RICHARD EN MADRID.

De todas las graves conspiraciones fraguadas por las sociedades secretas desde el año 1814 al 20, ninguna más terrible y trascendental que la de Richard. El carácter de esta conspiración era republicano, y el procedimiento para la iniciación el *triangular*, inventado por Weissaupt para la propagación del iluminismo (1).

Como en materias tan graves conviene más oír las revelaciones de los mismos escritores liberales que narrar los hechos en concreto, a riesgo de que se trate de acusar

---

(1) Adam Weishaupt, el gran reformador de la francmasonería, hacia el año 1776, era catedrático de Derecho canónico en una Universidad de Alemania: habiendo tenido relaciones ilícitas con una cuñada suya, y hecho objeto de desprecio, desesperado, misantropo y lleno de odio contra la sociedad, inventó el *iluminismo* con las doctrinas más execrables, en las cuales inició a dos discípulos suyos, haciendo que cada uno de ellos iniciase a otros dos. A este procedimiento se le llamaba el *triángulo*. Descríbelo minuciosamente el abate Barruel en sus *Memorias para escribir la historia del jacobinismo*.

Weishaupt mira como tiranos a *todos* los Reyes, sacerdotes y nobles, cualesquiera que fuesen sus ideas y su conducta: las logias son, en su opinión, unas reuniones de pícaros y tontos, a quienes hay que ir formando para el *iluminismo*, según se vayan depravando. Véase al abate Gyr, pág. 268 de la versión española. La francmasonería inglesa, en su carácter aristocrático, detesta a Weishaupt y le acusa de corruptor de la francmasonería.

de parcialidad al escritor, veamos el cuadro de esta conspiración, trazado de mano maestra (1):

“Hubo quizás en esta época un momento en que Ceballos, mirando las conspiraciones que por todas partes sacaban la cabeza y fijando los ojos en el tiempo futuro, que tan sombrío se presentaba, inclinó el ánimo de Fernando a medidas de conciliación (2), porque en 26 de Enero (de 1815) quedaron abolidas las comisiones militares y *se prohibieron las denominaciones de serviles y liberales*, mandando que en el término de seis meses se fallasen las causas formadas por opiniones políticas. Mas este suave crepúsculo, que aclaró el espacio breves instantes, pasó, y las tinieblas rodearon otra vez el trono, dejando ver tan solo la mano de la intolerancia y de las proscripciones que aherrojaba a los ciudadanos (3).

”Una conspiración horrorosa, descubierta en aquel tiempo, y en la que corrió inminente riesgo la vida del Rey, debió convencerle de que el entusiasmo que despertó a su regreso de Valençey se trocaba en odio en muchos españoles, enajenado el amor con el tortuoso vagar de sus consejeros. Aunque de las escasas luces que dió el proceso parecía resultar que el jefe de la trama era el comisario de guerra D. Vicente Richard, no cabe duda en que *el proyecto era vasto*, y tan sagazmente urdido, que, aún descubierto un cabo, rompiase al ir a seguirle, y aparecía suelto e independiente del conjunto. Porque

---

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 106.

(2) El Rey acababa de dar muestras de tolerancia; se las agradecen tratando de asesinarle, y por castigar a los asesinos, le llaman *intolerante*. ¿Si sentarían a la mesa estos señores, al que entrara en su casa para matarlos y robarlos?

(3) Los liberales nunca le quisieron: los realistas le vitorearon, y esos no conspiraban.

formada la asociación *por la cadena llamada del triángulo*, cada conjurado solo conocía y sabía el nombre de dos personas, sin que le constase quienes eran los demás, no obstante que presumía se contaba con el apoyo de fuertes y numerosos brazos. Consiste el *triángulo* en que su cabeza se descubre a dos individuos, cada uno de los cuales forma un ángulo con otros dos iniciados, y uno de éstos el eslabón sucesivo con otros tantos, procediendo de igual suerte hasta lo infinito. De aquí resulta que solo los jefes principales poseen el secreto, se reúnen y pesan los medios: tomando un acuerdo comunicase rápidamente por los eslabones de la cadena, y sin saber la mano que lo impulsa todo, se pone en movimiento y se ejecuta ciegamente el golpe.

"El objeto de los conjurados era proclamar el *gobierno representativo* (1), cimentándolo sobre el cadáver del Monarca, si no cedía a las amenazas cuando se apoderasen de su persona (2), porque entonces no había dado muestras de aquella debilidad flexible a los peligros. Acordes en el fin, no lo estaban igualmente los jefes en los medios de llevar a cima la empresa.

"*Formaban la cadena* militares, empleados, condecorados algunos con nobles insignias, y otros *con destinos del mismo Palacio*, y al paso que aquélla se extendía perdiéndose de vista, componíase de los individuos más humildes de la sociedad. Para facilitar el éxito habíase

---

(1) Con perdón del autor, que en esto encubre lo que sabe todo el mundo, la conjuración de Richard era *republicana neta*.

(2) No es cierto: demasiado sabían los conjurados que el Rey no les cumpliría lo que entonces les ofreciese: el plan era asesinarle *a todo trance*. Abortada la conspiración, hicieron correr la voz de que solo se trataba de prenderle, a fin de atenuar el horror que inspiró aquella conspiración masónico-republicana a todos los hombres de bien.

reunido una suma considerable, y prometíanse otras mayores si llegaba el caso de ser necesarias. Congregadas las cabezas de la conjuración para aplicar la mecha a la preparada mina, dividiéronse en dos pareceres encontrados, al resolver el modo de volarla. Opinaban unos que puesto que muchas noches salía el Rey de Palacio disfrazado, y sin más acompañamiento que *Chamorro* y el duque de Alagón, dirigiéndose algunas de ellas a casa de una hermosa andaluza, llamada *Pepa, la Malagueña*, debía ejecutarse su muerte (1) en la habitación de aquella mujer, donde era fácil penetrar, *para que quedase infamada la memoria del que tiranizaba la patria, al ver el pueblo el sitio donde había espirado*. Otros pensaban que el grito de libertad debía resonar de día y *a la luz del sol* (2), aprovechando la ocasión en que Fernando se apeaba del coche todas las tardes fuera de la puerta de Alcalá, y se retiraba solo con algunos guardias; pues colocados los conjurados de trecho en trecho, darían la

---

(1) ¿Cómo se aviene esto con lo de las supuestas amenazas? Sensible es tener que copiar este párrafo con tan feos como ciertas noticias: mas por desgracia, la conducta del Rey era tan escandalosa y contraria a los preceptos del Cristianismo, al cual ofendía con su habitual lascivia.

Digan lo que quieran los encubridores y los aduladores cortesanos, ni el Rey, ni los ministros, ni los personajes públicos tienen derecho a eso que se llama la *vida privada*. Cuanto más elevada es su posición, mayor escándalo producen en la sociedad con sus deslices. La Sagrada Escritura no oculta los extravíos secretos de David con Betsabé, y de Herodes con Herodias. Mediten esto los que se crean con derecho a censurarnos por reproducir, con tanto dolor y repugnancia, páginas de un libro impreso y muy leído, y sirva de lección a los gobernantes venideros para vivir como Dios manda.

(2) No es cierto: los conjurados prefirieron asesinar a Fernando VII cerca de la Venta del Espíritu Santo, porque las salidas nocturnas del Rey no eran tan frecuentes ni tan fijas. Lo del *sol* de la libertad y la *estrella* del Rey son figuras retóricas anticuadas, propias de la *música masónico-celestial*. Y si no ¿qué significa esa necedad de la *estrella protectora*?

señal de la explosión, asesinando al Rey y a los que le acompañaban, sin que éstos pudieran presentar gran resistencia. Prevaleció la opinión de los segundos; y ya se acercaba el día señalado, y cada cual tenía destinado el punto que había de ocupar, cuando la *estrella protectora* del Monarca desvaneció la tormenta con sus benéficos rayos.

”Los dos iniciados del eslabón de Richard eran dos sargentos de marina, que desde el principio habían desplegado el mayor celo, y a los cuales había confiado el comisario un puesto peligroso para el momento terrible. Aterrados con la magnitud de la empresa, o seducidos con la brillante perspectiva que les proporcionaría el servicio que prestaban al Rey descubriendo la conjuración, corrieron a delatar a Richard y a los demás compañeros que conocían. Sabida en Palacio la nueva de tan importante descubrimiento, los iniciados avisaron a sus cómplices, y, circulando el aviso eléctricamente por la cadena, no tardó en llegar a oídos del comisario de guerra. Como el nombre de los delatores era todavía un misterio, voló Richard en busca de los sargentos para que se salvaran; y asiéndole éstos, y poniéndole una pistola al pecho, condujéronle a la cárcel a disposición de las autoridades. Richard pereció en la horca, sin abrir los labios, no obstante el tormento que le aplicaron; sin que sus enemigos pudiesen arrancarle una palabra, y colocaron su cabeza en la puerta de Alcalá, teatro destinado para *su* tragedia (1). Así es que solo pudo traslucirse que existía una conjuración, y que sus autores

---

(1) Querrá decir con ese *su* la tragedia de Fernando VII, en que Richard debía hacer el papel de *Bruto*, cerca de la puerta de Alcalá.



habían tratado de quitar la vida al Rey; pero solo dos eslabones se habían roto, y sus individuos, a excepción de Richard y del cirujano Baltasar Gutiérrez, habíanse escondido o fugado: los demás, a quienes por despecho de no poder encontrar el centro de la trama condenó al patíbulo el bando dominante, estaban inocentes.

”En este número se contaban don Vicente Plaza, sargento mayor del regimiento de húsares, y un ex-fraile sevillano, llamado fray José, que, habiendo empuñado las armas en 1808, habían ascendido a capitán en el trascurso de la guerra. Perdido el gusto a la vida monacal, y apremiado por los decretos terminantes del gobierno a volver a su convento, había venido a la corte a solicitar el permiso de seguir la carrera militar, pues, aunque profeso, no tenía órdenes sagradas. Negáronle le gracia que pedía, y escondido en Madrid, despechado y sin medios de subsistencia, conoció, por su desgracia, a uno de los delatores, quien le presentó a Richard. Compadecido el comisario de la situación y miseria de fray José, sin descubrirle el plan que llevaba entre manos, ni decirle su objeto, le anunció solo que no le faltaría remedio en su infortunio si se unía a los buenos ciudadanos. Prometiéndole así el fraile, y Richard le facilitó dinero (1), citándole para una próxima entrevista, que no se verificó por el contratiempo de la delación. Preso el desgraciado joven y formada causa, de los doce jueces que entendieron en ella, cinco votaron en su favor y siete le sentenciaron al suplicio de la horca: mandó el Rey que se fallase en revista, y segunda vez obtuvo votos favorables: apesar de tan grave circunstancia, y de

---

(1) ¿De dónde salía el dinero? Richard no era rico para prodigarlo.

haber ignorado el fin de los conjurados, el Monarca ordenó que se ejecutase la muerte en horca, porque lo que se quería eran víctimas que expiasen el crimen, brillase o no en ellas la inocencia.

”La rabia que inspiró a la camarilla el no poder penetrar el secreto de los conjurados, precipitó a sus individuos en los mayores excesos. Fernando mismo mandaba en órdenes reservadas dar tormento a diferentes personas para que levantasen el velo de una conspiración que no conocían. Así sucedió, entre otros, a don Juan Antonio Yandiola, que más adelante sufrió el terrible tormento conocido con el nombre de *grillos a salto de trucha*.”

Algo de esto le sucedió también a Van-Halen, según se ve por sus *Memorias* (1). El mismo da a entender que estaba complicado en la conspiración.

Mandósele salir de la corte para su regimiento, que estaba en Jaén. Allí acababa de ser encarcelado el general O'Donojú, célebre francmasón. El día 8 de Diciembre de 1815, fecha de estos sucesos, fué preso Van-Halen y estuvo para ser fusilado en Marbella, por una orden reservada del gobierno, que hizo suspender el capitán general, conde de Montijo.

#### 7.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DEL CONDE DE MONTIJO EN GRANADA.

Ya hemos visto en el párrafo anterior la instalación del Gran Oriente masónico en Granada, donde, según dice el mismo escritor que acabamos de citar en el libro de sus curiosas revelaciones, “en el *silencio* más sagrado y a la sombra de *autoridades* y personas de alta jerar-

---

(1) Tomo I, páginas 23 y siguientes.

quía, se levantó *un templo a las luces* y al patriotismo perseguido (1).” Van-Halen dice que fué de los *primeros* iniciados en Junio de 1816. Como le había salvado la vida el conde de Montijo, no es extraño que fuera uno de los primeros con quienes contó. Esto nos da la fecha aproximada de la instalación del Grande Oriente en Granada a mediados del año 1816, y por tanto medio año después del suplicio de Richard, y a los nueve meses del de Porlier. Con todo eso y apesar de la frase de Van-Halen, que se creía de los *primeros*, hay motivos muy fundados para asegurar que Montijo estaba ya en Octubre de 1815 comprometido en la conspiración de Porlier, como lo estaban Lacy, O'Donojú y otros muchos generales y jefes principales del ejército. El mismo Van-Halen no era nuevo en el oficio.

Los francmasones necesitaban del conde y de su valimiento, y tenían que perdonarle al *Tío Perico* el de Aranjuez, sus veleidades de afrancesado en Bayona, de revolver en Cádiz, derrocador de la Constitución en Daroca, acusador de los diputados a Cortes y delator de ellos en Madrid a mediados de 1814, a trueque de que les sirviese bien un poco después (1816) en Granada, en el *templo. . levantado a las LL. . en el silencio más sagrado, y a la sombra de las autoridades.*

En rigor, todas las conspiraciones, desde la del café de Levante, en 1814, hasta la de Riego en 1820, son una sola, que se iba marcando por los diferentes descubrimientos que la casualidad de las delaciones hacía. Córtase de cuando en cuando una cabeza o un miembro a esta hidra, semejante en todo a la de la fábula; pero

---

(1) Tomo I, pág. 39, principio del capítulo III.

quedan las otras, y renacen bien pronto las cortadas, porque no hay un brazo bastante fuerte para cortarlas *todas a la vez*, cercenando la cabeza, o hiriendo en el corazón. La sangre del cuerpo social estaba casi toda corrompida, y en tales casos las extirpaciones locales sirven de poco.

La logia de Murcia, dirigida por Van-Halen, era la intermediaria para entenderse con Alicante y Cartagena y otras del litoral hasta Barcelona, donde estaba Lacy. En la logia de Murcia figuraban el oficial de artillería don Ignacio López Pinto, cuyo nombre masónico era *Numa*, el brigadier Torrijos, el fogoso magistrado Romero Alpuente, y la mayor parte de la oficialidad del regimiento de Lorena, a las órdenes de Torrijos, cuyos tres batallones daban guarnición en Alicante, Cartagena y Murcia, quedando por consiguiente estas plazas a merced de la masonería. Así que dice el mismo (1): "Toda la línea que corría la costa del Mediterráneo, desde Cataluña hasta Granada, estaba reducida a entenderse con aquél punto (Murcia) por un solo conducto: este conducto *era yo*.

"Cuanto mayor era la *lobreguez* del pueblo (Murcia) tanto más estrecha se hizo nuestra unión, la que tomó una forma más sólida cuando conocieron los medios de contacto establecidos en otros puntos, y cuando los *preparativos* de Cataluña exigían el unánime impulso de todos. Este conato me llevó por algunas horas a Alicante y Cartagena, donde, *a imitación de Murcia, establecimos nuevas reuniones* (es decir *logias*), de suerte que cuando la desgraciada prisión de Lacy ya estaban en disposición de obrar *las fuerzas repartidas en nuestra*

---

(1) VAN-HALEN: *Memorias*, tomo II, pág. 122.

*provincia; pero faltaba la combinación general, que paralizaba las medidas que esperaban de la autoridad secreta, que todos habíamos reconocido en la asamblea de Granada (1).”*

Queda, pues, probado, por declaración de uno de los principales francmasones comprometidos, que el foco de la conspiración masónica estaba entonces en Granada.

#### 8.ª CONSPIRACIÓN: LA DE LACY EN CATALUÑA.

Hemos visto que la conspiración de Porlier había sido fraguada por Lacy cuando estaba en Galicia (2), y que durante todo el año 16 había seguido en correspondencia con la logia superior de Granada, centro de la conspiración. A principios de 1817 se hallaba ésta tan adelantada, que podía contar, no solamente con casi todo el ejército, sino además con varios capitanes generales, que unos la apoyaban y otros no la combatían, apesar de conocerla. Es más; la mayor parte de los ministros de Fernando VII eran francmasones, o se decía de ellos que lo habían sido. El ardiente liberalismo, de que hicieron alarde varios de ellos en 1820, manifiesta que estos rumores no eran del todo infundados.

A fines de Octubre de 1816 desempeñaba el ministerio de Estado el afrancesado y liberal don Pedro Ceballos, *el Indispensable*, pues tuvo habilidad para figurar en todos los partidos por espacio de veinticinco años. Era primo de Godoy, quien lo introdujo en la carrera diplomática, y llegó a ser ministro de Estado de Carlos IV. A la caída de éste le conservó Fernando VII, y él no se

---

(1) VAN-HALEN: *Memorias*, tomo I, pág. 46.

(2) Véase el sermón del P. Escario en elogio de Porlier.

tomó la molestia de renunciar. Fué de los que más contribuyeron a la singular torpeza de llevar a Fernando VII a Bayona, y ponerle en manos de Napoleón. En Bayona abandonó a su víctima y admitió el ser ministro de José Bonaparte, y no tuvo vergüenza de firmar en 8 de Julio la circular a los agentes diplomáticos para que reconociesen por rey al intruso. Entre Urquijo y él, con la cooperación del inquisidor Llorente, redactaron la Constitución de Bayona. Siendo José Bonaparte Gran Maestre de la francmasonería en Francia, y muy celoso por el aumento de ésta, queda a la discreción de los lectores el considerar si el proteo Ceballos se quedaría a oscuras de *aquellas luces*. Después abandonó al intruso, dió un manifiesto contra él y contra su primo, los liberales le acogieron con los brazos abiertos y le dieron en Cádiz plaza de consejero de Estado. A la venida de Fernando VII se hizo realista furioso y colocó parientes en la Inquisición de Murcia. Habiéndole desterrado Fernando VII, en 30 de Octubre de 1816, le hizo después embajador en Viena. En 1820 se presentó como liberal decidido, y los *hermanos*. agradecidos le volvieron a hacer consejero como en Cádiz. ¡Estaría bien servido Fernando VII en 1816, y en medio de aquella red de conspiraciones, por ministros como Ceballos!

A éste sucedió desde principios de octubre don José García de León Pizarro, liberal (1), que hizo la compra de los cachuchos podridos que, con nombre de navíos, nos vendió Rusia. En 23 de Diciembre entró Garay, también liberal, en el ministerio de Hacienda, y en 29 de

---

(1) Se le cree autor del terrible folleto anónimo titulado el *Tutimundi*, colección de caricaturas de los ministros y personajes políticos de 1820 al 22, las más sarcásticas que se han escrito, y que dejan atrás las del mismo Presas.

Enero de 1817, fué nombrado ministro de Gracia y Justicia don Juan Esteban Lozano de Torres, *el hombre de la adulación, de la ignorancia y de la vileza*, pero que, apesar de estos *merecidos elogios*, que le regala un escritor liberal (1), no por eso dejaba de ser masón, y de haber tenido una logia en su casa en Cádiz durante la época de las Cortes.

Era ministro de la Guerra el marqués de Campo-Sagrado, de quien los liberales hablan bien. A la verdad, estando minado el ejército por una vasta conspiración, de Granada a Barcelona, y de la Coruña a Murcia, ¿podía ignorarlo el ministro de la Guerra? Y si quedare a salvo su lealtad, ¿lo quedarán su aptitud y talento cuando se conspiraba con la mayor publicidad y casi a la luz del día?

Oigamos al escritor liberal de la ya citada vida de Fernando VII, narrar el descubrimiento de la conspiración de Lacy, aunque de una manera amañada, y callando lo que bien sabía y ahora ya es público (2).

“Habíase fraguado en Cataluña (3) una conjuración con numerosas ramificaciones, y se contaban en ella jefes militares de alta graduación, empleados y comerciantes de mucho influjo en el Principado. Los generales don Luis Lacy y don Francisco Milans andaban enredados en sus hilos, y creíase que esta vez triunfaría la

---

(1) El autor de la *Historia de la vida de Fernando VII*, tomo II, pág. 120. El Sr. Rossell describe también sarcásticamente a Lozano de Torres.

(2) El autor de la *Historia de la vida de Fernando VII*, de quien se copia este párrafo (tomo II, pág. 121). ¿cómo podía ignorar el verdadero origen de aquella vasta conspiración? Van-Halen había hecho revelaciones en 1829 y la *Vida de Fernando VII* se imprimía en 1842.

(3) Hemos visto que era en toda España.

libertad, porque sus amigos no tenían una grande resistencia en don Francisco Javier Castaños, que mandaba las armas de Cataluña, engañados por la tortuosa política que empleaba. El general Lacy, que había derramado su sangre en la batalla de Ocaña, en los campos de Cádiz y en tantos puntos del reino peleando en favor de la independencia nacional, vióse con disgusto pospuesto y arrinconado a la vuelta del Monarca, porque no había sido de los que aprobaron con viles lisonjas la abolición del gobierno representativo. Y habiendo hecho un viaje a Madrid y asistido a varias juntas secretas de los liberales, en las que figuraba el conde de La Bisbal (1), ofrecióles tomar parte en el alzamiento proyectado, y desenvainar su espada contra la tiranía, que así diezmaba y destruía a España.

"Hallándose, pues, al comenzar la primavera de este año (1817) en los baños minerales de Caldetas, donde se habían congregado los principales corifeos del levantamiento, decidióse unánimemente que había sonado la hora de la explosión. Dos oficiales conjurados, o por cobardía o por el vil estímulo del interés, denunciaron el plan de sus compañeros, al propio tiempo que en una cena que dieron en la fonda de lord Wellington de Barcelona, varios jóvenes, dejaron traslucir el proyecto, que llegó a noticia del general Castaños, juntamente con la

---

(1) Conviene tener en cuenta esta complicidad de La Bisbal para estudiar su conducta ulterior.

No fué él solo quien se portó así. El conde de San Román, que también estaba complicado en aquellos sucesos desde 1815, después se hizo realista. Dícelo el capitán D. José Urcullu en su *Narración de los sucesos de la Coruña*, de que hablaremos luego (*Relación histórica*, etc., pág. 59).



noticia de los dos traidores (1). Sin embargo, el astuto Castaños no se dió mucha prisa a dictar providencias, porque temía que todas las tropas tomaran parte en el restablecimiento del gobierno representativo, y porque quería jugar con seguridad, mucho más cuando la delación era vaga y no daba toda la luz necesaria. Lució, pues, el día 5 de Abril (1817), fijado para el estallido, y el comandante del batallón ligero de Tarragona, don José Quer, partió a Caldetas al frente de dos compañías, dando orden de que le siguiesen las restantes. El coronel del cuerpo supo la partida de Quer, y ayudado de otros oficiales, impidió la salida de las compañías que debían seguir las huellas de las primeras; y frustrado el plan en el batallón de Tarragona, frustróse igualmente en los demás cuerpos, donde Castaños, bajo mano, había sembrado la cizaña. Así descubierta la conspiración, y cortados sus brazos, Lacy quedó aislado en Caldetas con algunos amigos y las dos compañías que mandaba don José Quer.

”Entusiasmados los soldadõs con la presencia de don Luis Lacy, *juraron morir en su defensa*, y colocado el bravo guerrero a su cabeza, dirigieronse a una casa de campo de don Francisco Milans, punto de reunión a donde debían acudir diferentes cuerpos. Pasaron la noche entre zozobras e inquietudes, porque ninguno venía y el tiempo era precioso: al despuntar la aurora llegaron varios oficiales iniciados en la trama, huyendo de Mataró y de Barcelona, y declararon que todo estaba descubierto. Resolvió Lacy dirigirse a Mataró y sublevar

---

(1) Créese que en la fonda de Wellington se constituía una de las logias de Barcelona, por la facilidad que esos establecimientos ofrecen para ello. Castaños no lo ignoraba.

la guarnición y el *pueblo* (1); pero ya entonces los agentes de la tiranía habían *ganado con el oro* a muchos soldados de las dos compañías de Tarragona (2) y el miedo dominaba a otros: en vano Milans opuso sus esfuerzos y promesas para impedir la fuga: los soldados se dirigieron a Areñs de Mar, donde se presentaron a las autoridades, dejando abandonados a sus generales.

”No quedó más recurso a Lacy y demás compañeros que pensar en ponerse en salvo; pero ya era tarde, porque, además de varias partidas de paisanos enviados en persecución de los fugitivos, Castaños, *que vió eclipsada la estrella de la libertad* (3), mandó salir de Barcelona algunos destacamentos de tropa para que acosasen y prendiesen a los sublevados. Milans tomó una senda, y Lacy otra: el primero con los que le seguían logró escaparse; pero el segundo, delatado por el dueño de una quinta donde descansó breves instantes, se vió cercado por los paisanos. No quiso rendirse a quien no perteneciese a la milicia, y durante esta porfía llegó un piquete de soldados, mandados por el alférez de Almansa don Vicente Ruiz.”

Preso Lacy, fué sentenciado a pena capital, y creyendo inconveniente su ejecución en Barcelona, se le trasladó a Palma de Mallórca, donde fué fusilado en el

---

(1) El pueblo nada tenía que ver en ello; pero contaban con los *hermanos*, que nunca han faltado en aquel pueblo fabril.

(2) ¿Y quién había dado a los soldados ese *oro corruptor*? ¿Había alguna *mano oculta* en la casa de campo de Milans, donde aquellos soldados acababan de *jurar* morir en defensa de Lacy? ¿Siempre la misma tontilogía!

(3) Quiere decir en lenguaje vulgar que no habían salido bien los planes de la francmasonería. La *estrella de la libertad*, formada por dos triángulos cruzados, es uno de los principales símbolos masónicos. Los francmasones usan estas palabras de su jerga astronómica de un modo intencional y encubierto, bajo el velo de una retórica gastada y gongorina.

foso del castillo de Bellver el día 5 de Julio. La sentencia de Castaños es muy notable por su extravagancia e inexactitudes. Decir que no había contra Lacy sino *indicios vehementes* de haber tenido parte en una conspiración, después de haberse puesto al frente de dos compañías sublevadas, y de haber intentado apoderarse de Mataró, es un absurdo jurídico. La sentencia dice así:

“No resulta del proceso que el teniente general don Luis Lacy sea el que formó la conspiración que ha producido esta causa (1), ni que pueda considerarse como cabeza de ella; pero *hallándole con indicios vehementes* de haber tenido *parte* (2) en la conspiración, y *sido sabedor* (3) sin haber practicado diligencia alguna para dar aviso a la autoridad más inmediata, que pudiera contribuir a su remedio, considero comprendido al teniente general D. Luis Lacy en los artículos 26 y 42, título X, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas; pero considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particularmente en este Principado y con este mismo ejército que formó, y siguiendo los paternos impulsos de nuestro benigno Soberano, es mi voto que el teniente general don Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas; dejando al arbitrio el que la ejecución sea pública o privadamente, según las ocurrencias que pudieran sobrevenir y hacer recelar el que se pudiese alterar la pública tranquilidad.  
—Javier Castaños.”

Cualquiera comprende que esta sentencia *amañada*

---

(1) Si no había prueba contra Lacy, habiendo por medio doscientos soldados sublevados, estuvieron bien torpes los jueces. ¿Tendrían miedo de inquirir demasiado, por temor de que resultaran revelaciones indiscretas y comprometedoras?

(2) ¿Nada más que parte? ¿Nada más que indicios?

(3) Puesto al frente de doscientos sublevados, solo había sido *sabedor* de la conspiración! *Risum teneatis!*

se dictó con objeto de salvar a Lacy: la atenuación anti-jurídica de su crimen, el hablar de sus servicios, de los compromisos que traería el fusilarlo, la alusión (ridícula en otro caso) al benigno corazón del Monarca, indican bien a las claras que Castaños cumplía a disgusto con su deber, pero que recomendaba el reo a la clemencia del Rey. Este no lo entendió así. Creyó que los conspiradores escarmentarían más bien con el rigor. Los servicios de Lacy bien le hacían acreedor al perdón. Tal opinaba el marqués de Campo-Sagrado, ministro de la Guerra, que se negó a firmar la sentencia, según dicen, por cuyo motivo fué destituido, y le sucedió Eguía, a la sazón capitán general de Madrid.

Que Lacy era masón, es indudable, y lo manifiestan las *Memorias* de Van-Halen. Que lo era Castaños, dícelo Jhon Truth ya citado: yo no lo sé de cierto, y quisiera saber que no lo era; pero los francmasones lo tienen por tal.

#### 9.ª CONSPIRACIÓN: LA DE TORRIJOS EN ALICANTE

Esta conspiración no fué más que la continuación de la que había principiado el Gran Oriente de Granada por conducto de la logia de Murcia, a cuyo frente estaba Van-Halen, como queda dicho, y que se extendía por todo el litoral del Mediterráneo, desde Gibraltar a Perpiñán. El agente en Gibraltar era el rico banquero judío Benoltas, bien conocido como tal en aquella población, y que siguió siéndolo hasta muchos años después (1).

---

(1) De este judío se da noticia en el apéndice a la *Historia pintoresca de la francmasonería*, por Clavel, nota a la pág. 730. Dice así: "A propósito de lo que aquí se dice (que el oro de los judíos se prodigaba para la propaganda anticristiana), debemos consignar que el banquero o depositario de los fondos del orden

Este disponía para ello de grandes elementos, no solo por el giro y extensas relaciones de su casa, sino también por los muchos contrabandistas que manejaba, y a quienes favorecía para su comercio clandestino, siendo casi todos ellos dóciles y seguros instrumentos de la francmasonería (1).

Torrijos, que tenía entonces veintiseis años, y era ya brigadier, debía sus ascensos, no solo a su valor, que era indudable, sino mucho más al favor de la francmasonería gaditana, que influía para enaltecer los servicios de los liberales, por poco que valiesen, y rebajar los de los realistas, por muchos que fueran sus méritos e importancia. Otros mil jefes tenía el ejército, que habían hecho mucho más que Torrijos, y a duras penas habían llegado a coroneles o capitanes. No es de extrañar que se mostrara agradecido y consecuente con la institución *benéfica*, que tanto le había enaltecido; pues la masonería ejerce la *beneficencia* al estilo de las sociedades de socorros mutuos.

Era Torrijos coronel del regimiento de Lorena, y, repartido éste en Alicante, Cartagena, Murcia y Orihuela, resultaba que todas aquellas plazas estaban a disposición de la masonería. Descubierta la logia de Murcia, a cuya cabeza hemos visto a Van-Halen, cogiéronse a éste, no todos, sino algunos documentos (2), y él mismo

---

masónico de 1824, por lo que respectaba a la masonería española, era el poderoso y viejo hebreo Benoltas, que residía en Gibraltar." Sospecho que a él aludan las iniciales M. B. del corresponsal de Gibraltar, de cuya carta habla Van-Halen, en la pág. 52 del tomo I. Quizá el nombre coincida con la otra inicial.

(1) Y siguen siéndolo todos o casi todos.

(2) El coronel que le prendió en Jaén cuando la conspiración de Richard, que fué D. Agustín de Hore, era un señor *tan bueno*, que se tomó la molestia de romper unos papeles cogidos a Van-Halen, *susceptibles de siniestra interpretación* (tomo I, pág. 27).



asegura que a las barbas de los inquisidores, entretenidos en satisfacer su curiosidad *con varios pergaminos y papeles cuyo contenido o signos alegóricos les parecían singulares* (1), “tuvo ocasión de ocultar en la bocamanga de la casaca un papel, que allí inmediato rodaba por la mesa, que importaba mucho para asegurar la suerte de una persona (el general C. V.) sobre la cual ni aún recayó nunca sospecha.”

El silencio absoluto de Van-Halen salvó por entonces a Torrijos y demás individuos de la logia comprometidos en la conspiración. Así describe el éxito de ésta (tomo II, página 116): “López Pinto y Torrijos, que desde que empezaron en Septiembre nuestras persecuciones previeron el encadenamiento de compromisos que sucesivamente iban a acarrear, se esmeraron en acelerar un alzamiento que arrancase a la facción opresora la nueva máscara con que se presentaba, evitando de esta suerte el esterilizar, bajo los cerrojos del Santo Oficio, sacrificios anteriores, *dignos de un término el más en armonía con la brillantez de los lazos sagrados que a todos nos habían ligado* (2).

”Los esfuerzos de Torrijos y de Pinto (3) no pudieron superar el obstáculo que les presentaba *la irresolución de algunos* y la discordancia de opiniones, que para secundarlo ofrecían los otros. El brigadier Torrijos, que por el *adelanto rápido* de una honrosa carrera, por las garantías que ofrecía su sincera decisión, por su constante aplicación y su apego a las nobles fatigas del sol-

---

(1) No les costaría mucho trabajo el descifrar los signos de las patentes. Véase una entre los apéndices.

(2) ¿Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo...?

(3) Juntos vivieron siempre conspirando y juntos vinieron a ser fusilados en Málaga por el general Moreno, *Comandante del pueblo soberano* en 1808.

... dado, era uno de los jefes que más esperanzas inspiraban a la causa sana de su patria, fué preso el 28 de Diciembre de 1817 (a los veintiseis años de su edad), y conducido al castillo de Alicante con otros varios oficiales de su cuerpo.

”Desde aquella fecha, los años 18 y 19 no fueron otra cosa que un período agitado de contratiempos, sucediéndose con rapidez, ya las tentativas para sacudir el yugo, ya los reveses funestos que lo acrecentaban.

”Torrijos, que pasó todo el mes de Enero en el castillo, donde se hallaba detenido, fué trasladado a la cárcel secreta del Santo Oficio de Murcia, con el fin, sin duda, de que, *aprovechándose de los medios de comunicación clandestina que los guardianes podían ofrecerle*, llegara a enterarse del estado de su compromiso (1)...

”Entre la gran porción de patriotas (2) que siguieron sucesivamente a Torrijos en la nueva mansión a que lo acababan de trasladar, fueron de los primeros y más seriamente implicados en la causa de Murcia, Romero Alpuente y López Pinto.”

Este había venido de Valencia a Cartagena para ver a su madre moribunda. Al ir a recoger su pasaporte en el gobierno militar de Cartagena, para regresar a Valen-

---

(1) Confesión notable. Luego la francmasonería de Murcia tenía inteligencias secretas y *comunicación clandestina* dentro de la Inquisición.

(2) Los nombres de ellos los dió por nota el mismo Van-Halen, tomo II, pág. 119, y deben quedar copiados aquí, *ad perpetuam rei memoriam*. “D. Francisco Moreno, Matías Moñino, Francisco Fariñas, Vicente Ibáñez, Pedro Macuti, N. Sánchez, Pedro Alambaro, Cándido Huertas, Isidoro Navarrete, Manuel García, Diego Mosquera, N. Benitive, N. Guerrero, Joaquín Arrieta, Juan Rentero, Damián Pineda, N. Quintana, Francisco Alvarez, Francisco Rosique, Manuel Lara, N. Fuentes, José M. González, Antonio del Valle, Pinto y los demás.”

cia, fué preso y conducido a la Inquisición de Murcia. Ocho días antes se había escapado Van-Halen de la de Madrid, donde también tenía la francmasonería *excelentes relaciones clandestinas*. Puesto éste en libertad, la táctica de los francmasones fué ya muy sencilla, pues se redujo a echarle la culpa de todo, acusándole de ser un bribón entrometido y comprometedor. El mismo Torrijos declaró más adelante (1) que la había hecho así como “un medio astuto, aunque de un uso sobrado espinoso y delicado, de que él y los demás se valieron para suplir esta clase de privación, *inculpándome de todo* (2).”

López Pinto se empeñó en negarlo todo; pero esto tiene también sus peligros en los tribunales, pues a cada negativa le oponían los inquisidores una carta o papel que le comprometía. El inquisidor le enseñó una de mero cumplimiento, que había dirigido a Van-Halen: creyéndola insignificante, la reconoció por suya, mas se quedó muy chasqueado cuando el inquisidor, volviendo la hoja, le enseñó al respaldo escrita la palabra *Numa*, nombre que aparecía asimismo en la lista de los masones de Murcia. Era, en efecto, el nombre masónico de López Pinto.

Este fué trasladado a las prisiones habilitadas en el edificio de las *Recogidas*, donde pocos días antes se había suicidado el capellán del regimiento de Lorena,

---

(1) Carta de Torrijos, fecha 28 de Enero de 1827, tomo II, pág. 223:

“Tu fuga nos abrió un camino que no podíamos esperar. *Ella nos fué anunciada* con una especie de entusiasmo por nuestros amigos de Madrid, y ella nos dió una luz que nos sacó de nuestros compromisos...” Luego Torrijos en la Inquisición de Murcia tuvo noticia de la evasión de Van-Halen por *comunicación clandestina*.

(2) *Memorias*, tomo II, pág. 119.



comprometido también en la conspiración. ¡Bueno sería el cura!

La Inquisición de Murcia estaba allí tan mal servida como en su propio edificio. ¿Qué pensar de quienes, en una casa de corrección, como aquella, ponían de carcelero a ... un gitano (1)? A los pocos días de estar allí, se hallaba ya establecida la *comunicación clandestina* con la francmasonería exterior y libre. Un estanquero de Murcia, llamado Jacinto, ganó al criado del gitano, y por su conducto recibía López Pinto cuantos papeles necesitaba (2). Era esto en 1819.

Hácense horripilantes y terroríficas pinturas acerca del gran poder de la Inquisición de España; pero es lo cierto que en los cinco lustros últimos en que existió el Santo Oficio, desde 1794 a 1820, éste se hallaba minado, y que en la guerra a muerte que sostuvieron entre sí la Inquisición y la masonería, de 1814 a 1820, se vió que el poder secreto y tenebroso de ésta era mucho mayor y más formidable que el de aquélla, que quedó, no solamente vencida, sino muerta a manos de su antagonista, resultando la francmasonería más fuerte que la Inquisición.

#### 10.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DE POLO EN MADRID EN 1818.

Abortada la conspiración de Lacy, y vistos los graves inconvenientes que tenía el que la logia central estuviese en Granada, se acordó establecer otro centro en

---

(1) ¡Un gitano para la corrección de mujeres, y en un pueblo donde el director del Hospicio, que había estado preso con los príncipes en Valencey, había abusado de su posición horriblemente! ¡Qué *católicos* serían aquellos *católicos*!

(2) Van-Halen, tomo II, pág. 132.

Madrid. Fué esto en Junio de 1817 (1). Además, el arzobispo de Granada no ignoraba los enredos del capitán general, conde de Montijo, y dió parte de ellos al inquisidor Verdeja, para que los pusiera en conocimiento del Rey (2). Apesar de la ciega confianza que éste tenía en su antiguo cómplice el *Tío Pedro, el manchego*, no pudo cerrar los ojos a la evidencia de las acusaciones, y Montijo hubo de venir a Madrid a sincerarse, pero dejando de ser capitán general. Con esto perdió su importancia la logia central de Granada, y las negociaciones se siguieron desde Madrid con mayor actividad y en más vasta escala.

Establecióse nuevamente el sistema triangular, y la tertulia del conde era el centro de la masonería.

“La preciosa familia del sujeto que se hallaba a la cabeza de la asociación, capaz por su afable trato de atraerse la mejor sociedad de la capital, reunía con frecuencia una tertulia compuesta de personas *de ambas opiniones* y sexos, por cuyo medio se estaba al cabo de las intrigas de la camarilla (3). Por otra parte, los medios de inteligencia personal se habían coordinado de suerte que, sin necesidad de acudir a reuniones alarmanentes, ni extender a muchos más el conocimiento personal de otros que pudieran ser víctimas de un *nuevo Calvo* (4), el sólo contacto sucesivo de cuatro personas

---

(1) Así lo dice Van-Halen, pág. 47 del tomo I.

(2) Idem, tomo I, pág. 138.

(3) De este modo los realistas bonachones, o majaderos, que acudían a la tertulia de Montijo, servían a la masonería de dos modos: suministrando noticias de lo que hacían y pensaban hacer los partidarios del gobierno, y propalando las que astutamente les comunicaban los francmasones para engañar al público y al gobierno, y difamar a no pocos hombres de bien.

(4) Un oficial del resguardo que vendió a Van - Halen, haciéndose iniciar por él.

bastaba para comunicar hasta el infinito cualquier asunto: *tal era el medio que ofrecia la cadena llamada del triángulo (1).*”

El mismo Van-Halen da los nombres de todos los que cooperaron a su evasión de las cárceles del Santo Oficio, entre los que nombra a Manzanares y don Eusebio Polo, oficiales de Estado mayor, Núñez Arenas, oficial de artillería, Belda, Arco Agüero, Zorraquín, Domínguez (don Patricio), teniente coronel del regimiento de Valençey, y su hermano, oficial del mismo, don Facundo Infante, de ingenieros, y el coronel T., que en 1816 era Venerable de la logia de Cádiz (2). Por sus revelaciones se echa de ver que la central de Madrid, además de las logias ya sabidas, tenía también logias o talleres por lo menos en la Coruña, Bilbao y otros muchos puntos, y hasta en Miranda de Ebro. Cita una vez (3) al conde de M.\*\*\* “que, vigilado muy de cerca por el gobierno y rodeado de espías de alta y baja clase, evitaba ciertos roces;” pero en la misma plana (tomo II, página 21), cita a Montijo entre otros de la conspiración, según ya queda dicho.

Parece imposible que este señor, que tanto había hecho en 1808 para destronar a Carlos IV, pensara luego en restablecerle; pero estè es un punto histórico tan cierto, que no cabe duda acerca de él, pues lo dan por seguro todos los historiadores coetáneos. Aunque el conde no lo quisiera, si lo acordaba así el Oriente, el

---

(1) Tomo II, pág. 15 de sus *Memorias*.

(2) Van - Halen, tomo II. En la página 48 le llama coronel T. y dice que en 1816 estaba en Cádiz a la cabeza *de la reunión patriótica*. En la página 46 le llama coronel A. con motivo de un disgusto y explicaciones que tuvo con él.

(3) Van-Halen, páginas 20 y 21.

*pobre Tío Pedro* no tendría más remedio que rehacer en 1818 lo deshecho diez años antes. Los maestros perfectos del grado 33, que a veces se creen *supremos* y no son ni aún *superiores*, están expuestos a estos percances, y suelen ser, si pertenecen a la clase de príncipes o nobles, instrumentos de otros más ladinos, a quienes en apariencia mandan.

Van-Halen, después de un trozo de erudición histórico-jurídica, de carácter masónico muy indigesto, para probar que, según las leyes de España, Fernando VII debía ser destronado, da noticias curiosas acerca de las gestiones hechas con Carlos IV para volverle al trono (1).

“Según todas las noticias que entonces pudieron adquirirse, la mayoría de la nación parecía señalar como más a propósito a un cambio *filantrópico* y estable el venerable anciano don Carlos IV.

”Desde luego se expidió un agente a Roma, en donde se hallaba este príncipe. Este comisionado debía entablar todas aquellas comunicaciones, capaces de preparar al Monarca su restitución al trono, del cual le habían precipitado, no menos los desórdenes de un valido, que las arterias de los fascinadores de un joven heredero. No es fácil describir la sensación que causó en el ánimo del respetable anciano la idea de que sus antiguos súbditos

---

(1) El mismo día casi en que acababa la república *modelo* en España y se restauraba la monarquía (1.º de Enero de 1875), fué dado a luz en el núm. 164, tomo cuarenta y uno de la *Revista de España*, un artículo a estilo de novela, suscrito por el vizconde de San Javier, sobre las tristes e inverosímiles aventuras del P. Almaraz, último confesor de María Luisa en Roma, a quien ésta autorizó para declarar (¡estrafalaria declaración, indigna de una mujer medio decente!) que ninguno de sus hijos lo era de Carlos IV. De algunos ya se conjeturaba y susurraba, pero de todos no. La cara de Fernando VII era *borbónica* enteramente, y de su legitimidad no se dudó nunca. El artículo necesita cuarentena.

le llamasen otra vez al seno de su país. Convencido Carlos IV de cuanto se le manifestó, y asegurado de la sinceridad con que se le llamaba, *ofreció* prestarse a los deseos de la nación, desde luego que, representada bajo una forma legal, viese confirmado cuanto se le exponía. Mientras todas estas diligencias se perfeccionaban fuera de la Península, el infatigable Vidal dió su vuelta por la Castilla. A su llegada a Madrid, *los compañeros de Polo* (1), no menos satisfechos de la disposición de Vidal que acordes con él en las bases del pronunciamiento, prepararon eficazmente a los de las provincias, disponiéndolos a un pronto golpe. Vidal alargó su viaje hasta Valladolid, donde a la sazón se encontraba don Juan Martín *el Empecinado*, que, no menos decidido que él, *había extendido por diversas provincias las más importantes ramificaciones* desde el día en que, desatendido totalmente por el Rey (2), quedó desengañado del poderoso influjo con que la camarilla alejaba del Monarca la sincera expresión de sentimientos de aquellos a quienes debía su rescate (3).”

Desde este momento el teatro de la conspiración se traslada de Madrid a Valencia, como vamos a ver.

---

(1) Estos militares constituían el *partido de acción* en Madrid, pero eran manejados por otros más altos y más astutos.

(2) No es cierto que Fernando VII le desatendiese. Era el *Empecinado* un pobre carbonero de escasos alcances: sirvió con gran valor y mayor pericia que podía esperarse de él. Infatuado con los amañados elogios que le dieron los liberales en 1814, se ensobreció y quiso atribuirse méritos que no eran suyos, ofendiendo a Zayas y Durán, a cuyas órdenes había estado. Las contestaciones de éstos, rebajándole, ofendieron su orgullo. Hizo además, o le hicieron firmar, una exposición descabellada a Fernando VII, en que decía mil impertinencias contra el clero, contra los diezmos y la administración pública. Desde entonces se vió ya quien lo manejaba, abusando de su honradez y rudeza. La representación se circuló impresa: yo poseo un ejemplar de ella.

(3) Van-Halen, tomo II, pág. 149.

Polo fué descubierto y preso en 1818.

En Septiembre de aquel año cayeron del ministerio y fueron desterrados Garay, Pizarro y Figueroa, por sospechas de connivencia con los liberales, y acusados de serlo ellos.

Antes de concluir este párrafo conviene dar idea de los medios de que se valian los conjurados en su espionaje, y la gran influencia de que en Madrid disponian, hasta el punto de poder contrarrestar la del Santo Oficio, y tener a éste, no solamente asediado de espías, sino también material y moralmente minado. Un caso que refiere Van-Halen, como la cosa más sencilla, chistosa y digna de aplauso, nos indicará hasta donde llegaba ese poder inmoral y tenebroso.

“El marqués de M.\*\*\* (1), familiar del Santo Oficio, hombre fanático por la Inquisición, y oficioso por ella con delirio, había por sí y ante sí organizado una tropa de espías, que él pagaba a sus propias expensas, y en la que figuraba con distinción un antiguo oficial suizo que, conociendo el flaco de este corifeo, lo embaucaba y hacía creer mil maravillas. Nadie osó ofrecer al Rey mi nueva captura con la decisión y afirmativa que este digno caballero.

”El ama de la posada donde él se hospedaba tenía

---

(1) VAN-HALEN: *Memorias*, tomo II, pág. 51.

Bajo esas iniciales parece que se designa al marqués de Mataflorida, que después fué ministro y figuró en la regencia de Urgel, según luego se dirá.

A los marqueses de Malpica, Mondéjar, Montalvo y Miraflores no les cuadra esa inicial, pues no vivían en Madrid en casa de huéspedes.

Mataflorida acababa de comprar el título a los frailes de Atocha, pues les había autorizado Fernando VII para proporcionarse de este modo fondos con que restaurar la iglesia. Este suizo y este marqués vinieron luego a ser personajes de novela, como veremos más adelante.

dos o tres hijas jóvenes. Núñez visitaba hacia años esta familia, que, fuera del alcance de su huésped, le profesaba una estimación particular: una pared sencilla separaba el dormitorio de las señoritas del aposento del marqués. Núñez había encargado eficazmente a una de ellas que vigilasen al huésped, lo escuchasen y no perdiesen instante en saber cuanto él con sus confidentes trataba, iniciándolas en cierto modo para que supiesen el valor de las expresiones. Las muchachas, diligentes en complacerle, habían practicado un agujero en la pared, el cual, por la parte de la habitación del marqués quedaba cubierto por el lienzo de una de las pinturas o cuadros que lo adornaban. Establecieron su guardia: la una, relevaba a la otra, y el marqués no hablaba, ni solo ni acompañado sin que un apunte exacto fuera hecho, y Núñez sacara sus consecuencias.

”Así sabía Núñez todos los pasos que se daban para encontrarme y todos los resortes que cooperaron a ello (1).

”El suizo entró una mañana (2), asegurando a su capataz que ya sabía donde el *lagarto* se hallaba. El bolsillo del marqués se derramó en dádivas: nombró el

---

(1) Quizá por ese motivo uno de los principales masones de Madrid nunca quiere tener cuadros en su habitación. ¿Será que, como hombre experimentado, teme que las pinturas oigan? Esta nota figuró solo en la primera edición.

(2) En la novela titulada *Misterios de las sociedades secretas*, por D. José Mariano Riera y Comas, figura un suizo llamado Adolfo Kirtoholp, capitán retirado de guardias suizas, que está a las órdenes del marqués de Casarrubio, jefe de la sociedad secreta titulada *La Contramina*, que es una especie de masonería realista, tan mala casi como la liberal, con perdón de aquel escritor.

Quizá el Sr. Riera tomó la ficción del suizo de esta narración de Van-Halen: pero el caso es que su romance, altamente inverosímil y cortado por el patrón de *Los misterios de París*, de Eugenio Sué, inspira muy poco interés, siendo así que trata un asunto en que la historia atrae casi tanto como la novela.

suizo la calle, y aunque las fieles escuchas no la sabían, buscaron a Núñez, que, alarmado, nos alarmó a todos y se me preparó otro abrigo.”

Echase de ver que en 1817 la masonería madrileña explotaba, no solo las tertulias aristocráticas, sino también los amores más o menos fugaces de las tiernas masonisas, que servían de Calipsos y Eucaris a los Ulises y jóvenes *Telémacos*, que naufragaban en las playas y puerto seco de la isla encantada de Madrid.

No debe omitirse tampoco que la francmasonería, sobre tener espíados a los espías de la Inquisición, comunicación franca con sus comunicados, y perfectamente *inquiridos* los secretos que el Santo Oficio *inquiría*, tenía, además, el medio de minarle por cuenta del Estado. En la misma manzana donde estaba aquél (la de corte) entre las calles Ancha de San Bernardo, Flor Baja, Isabel la Católica y Plaza de Santo Domingo, había un caserón donde se congregaba una comisión de oficiales encargada por el gobierno de escribir la *Historia de la guerra de la Independencia*, que todavía estamos esperando. Los oficiales, entre los cuales figuraban Polo y Manzanares, más atentos a los trabajos masónicos que a los datos históricos, habían visto la posibilidad de penetrar en la Inquisición desde aquella casa, cuyas llaves tenían (1). Así es que el formidable tribunal del Santo Oficio estaba *material y formalmente minado* por la masonería.

A los que con aire escéptico han estado años y años negando la existencia de ésta y su influjo social y político en España, les suplicamos que evacuen las anterio-

---

(1) *Memorias de Van-Halen*, tomo II, pág. 19.



res citas, y sobre todo la siguiente (1): “Se resolvió formar un espionaje contra los mismos inquisidores, y Núñez fué desde entonces uno de los más eficaces en esta especie de *contramina*.”

Esta *contramina* fué más eficaz que la fantástica de que trata el señor Riera, la cual no pasó de cavilación de un novelista.

#### 11.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DE VIDAL EN VALENCIA EN 1819.

De todas las conspiraciones urdidas desde 1814, que no son sino *una sola*, continúa y no interrumpida, ninguna más vasta, más trascendental ni mejor preparada que la de Vidal, dispuesta para el día 1.º de Enero de 1819. En vista de lo que sucedió un año después con el levantamiento de Riego, casi se desearía que hubiese triunfado la de Vidal un año antes, con lo que acaso se habrían evitado muchos males. Oigamos acerca de ella y de su triste desenlace al narrador más franco de las evoluciones masónicas de aquel tiempo (2):

“Vidal se separó del *Empecinado* plenamente satisfecho de su oportuna entrevista, y montando en un buen caballo, que acababa éste de regalarle, volvió a la capital. Cerciorado por los compañeros de Polo de la buena disposición de las demás provincias, y *elegido, tanto en Valladolid como en Madrid*, para ponerse a la cabeza del pronunciamiento nacional (3), que debía comenzar el 1.º de Enero de 1819 en Valencia, se restituyó a esta

---

(1) *Memorias de Van-Halen*, tomo II, pág. 29.

(2) *Van-Halen*, tomo II, pág. 150.

(3) Sería militar y masónico: la nación solo deseaba que los revolvedores de oficio la dejasen en paz.

ciudad, donde nada se había omitido para realizarlo puntualmente...

"El plan concertado en Madrid se reducía a proclamar a don Carlos IV como Rey constitucional, pidiendo a este Monarca que, usando del poder que le daban la paternidad y el cetro, mandase a su hijo a Inglaterra (1).

"El arresto de Elío en Valencia debía ser para la nación la señal de libertad. El corto periodo que mediaba entre la vuelta de Vidal a esta ciudad y la época estipulada, fué empleado por sus dignos compañeros para el último repaso de los elementos que ofrecía esta rica provincia, cuyos intereses particulares, como sucede en las más que componen la nación, *no estaban en completa armonía con el pacto general que se intentaba proclamar, de donde procede la tendencia a un sistema federativo* (2), que se ha manifestado en España en diversas épocas de conmoción.

"Don Diego Calatrava, cuyas prendas cívicas le constituían en uno de los más fuertes apoyos de Vidal, recorrió toda la provincia, visitó todas las plazas, y sacó de su corto paseo no menos fruto que el que había encontrado aquél en su vuelta por Castilla. La mayoría de los cuerpos que guarnecían la provincia, *casi todos* cuantos oficiales de reputación se encontraban en ella, los más laboriosos agricultores y propietarios, todo estaba en el

---

(1) Y fué lástima que no triunfara Vidal, pues entonces los militares Riego, Quiroga, etc., en la imprescindible necesidad de sublevarse siquiera una vez al año, hubiesen proclamado a Fernando VII en 1.º de Enero de 1820.

(2) Es decir que los valencianos querían la república en 1818, pero los *liberales ricos* no estaban por eso. Ahora ya, en 1874, tenemos hecho el bellísimo ensayo de la federación, de que tan gratos recuerdos nos dejan los amables cantones de Cartagena, Valencia, Barcelona, Málaga y otros muchos puntos de Andalucía, Murcia y demás países *de moriscos*.

mejor grado de sazón para sostener el pendón que debía tremolar el brazo de Vidal. Las nuevas persecuciones de Madrid, empezadas por los arrestos de Belda y de Polo, sucesivamente descubiertos y cargados de hierros, no causaron mengua alguna en el ánimo de sus compañeros valencianos. Todo se acercaba al desenlace con tal circunspección y *despecho* (*sic*), que se estaba ya en el día mismo de la ejecución, y el *Elio suspicaz* descansaba en la seguridad y confianza que le inspiraban, no menos su pandilla de espías que sus medidas de terror y de opresión.

”Todo lo tenían dispuesto los patriotas de Valencia para apoderarse aquella noche, en el teatro, de la persona de tan odioso tirano.

”La ciudadela estaba pronta a recibir al nuevo capturado, la guardia del teatro pronta a obedecer la primera señal de Vidal, y los patriotas apoderados de los billetes de aquellos asientos que más inmediatos rodeaban el palco de Elío y sus agentes.

”Tal era la disposición de Valencia, cuando una ocurrencia, remota de preveer, paralizó un golpe, el más bien combinado. Cada cual, lleno de gozo y satisfecho de sí, iba a ocupar su puesto en la tarde del 1.º de Enero de 1819, cuando un extraordinario despachado a Elío desde la corte hizo correr con la rapidez del rayo la funesta noticia de la muerte de la reina doña María Isabel, cuyas elevadas prendas y fin trágico perpetúan *el ilustre nombre de esta princesa en el corazón de los buenos españoles* (1).

---

(1) El autor da a entender que tanto María Luisa como Carlos IV, que murió poco después, fueron víctimas de un parricidio. La imputación es enorme, aún cuando hubiera indicios o rumores esparcidos por los mismos liberales. El autor no se molestó en

"Inmediatamente, como es de costumbre, la autoridad mandó suspender toda clase de diversiones, el teatro quedó cerrado, y una operación trazada después de tanto tiempo, desbaratada en un solo instante y sujeta de nuevo a otro orden de combinación, tanto más espinosa cuanto que contando con el cercano momento, el secreto de pocos había tenido que circular entre muchos."

Suspendamos aquí un momento la narración de Van-Halen para consignar una noticia importante, que él calla u omite, cual es, que Vidal contaba con O'Donnell, segundo cabo de Elío; y aún cuando los que conozcan las *bellisimas prendas*, que adornaban a ese y otros individuos de su familia, de seguro no pedirán las pruebas, conviene aducirlas con el testimonio de escritor liberal e irrecusable (1): "*Los individuos de las logias de Valencia* habían urdido, de acuerdo con *sus hermanos de Madrid*, una vasta conspiración para derrocar el gobierno de Fernando. Don Joaquín Vidal, uno de los jefes conjurados, acababa de regresar a Castilla, donde había atado los cabos de la urdimbre, mientras don Diego Calatrava los extendía a la provincia valenciana. Vidal, de regreso de la corte, había almorzado con O'Donnell, segundo cabo de aquella capitania general, *quien poseía el secreto de lo que se trataba.*"

Prueban estas palabras, si pruebas se necesitaran, que la conspiración era masónica, y que O'Donnell estaba en los secretos de la masonería, como lo estaba el *honrado* conde de La Bisbal, según veremos luego.

---

dar ni siquiera los indicios, cuanto menos pruebas. Véase la nota de la página 294.

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo segundo, página 135.

“Toda la noche del 1.º (continúa Van-Halen) y todo el día 2 de Enero no cesó Vidal de abocarse ya con unos, ya con otros compañeros, a fin de concertar un nuevo pero breve medio de verificar el arresto indispensable de Elío y sus satélites.

“Las diligencias con que todos procedieron fueron ciertamente laudables, pero la disposición de los puestos de la plaza y de los destacamentos de fuera no era la misma el día 2 que el día 1.º Esta contrariedad, y el estado de agitación en que se hallaban los ánimos de los comprometidos, puso a Vidal en la espinosa necesidad de celebrar una reunión para asegurarse de todos a viva voz, y hacer una nueva distribución de fuerzas en el acto.

“La casa del Porche, harto conocida desde este día, fué el punto que señaló Vidal para tan imprudente reunión, promovida sin duda más bien por la desesperación, que por el arrojo que tanto le caracterizaba. Vidal se expresó en aquella asamblea con toda la exaltación que le había conducido a aquel delicado paso. Como de su arenga a la ejecución solo mediaban ya minutos, en la efervescencia natural de todos, nadie notó ni el semblante ni la repentina ausencia de un individuo, a quien el cuadro heroico que Vidal y su reunión presentaban, en vez de electrizarle, le habían infundido acaso repentina o estudiadamente la cobarde idea de revelar al enemigo todo cuanto en aquel acto veía.

“Era tal la ignorancia en que estaba Elío de todo cuanto se pasaba dentro de los muros de la ciudad en aquella crisis, que costó algún trabajo al infame delator (N. Padilla, cabo o sargento del regimiento de la Reina) persuadirle del riesgo que amenazaba a su odiosa autocracia. No obstante, haciéndose guiar Elío por el tal

Padilla, y seguido de una docena de miñones o miguelotes, que formaban su guardia favorita, se dirigió hacia la casa del Porche, en donde se mantuvo observando lo que interiormente podía su vista alcanzar.

”Vidal bajaba ya los primeros escalones de la casa cuando volvió hacia él uno de los que le precedían acelerándose a darle cuenta de la patrulla sospechosa con que acababa de tropezar a la salida del jardín. Vidal, impelido por su natural intrepidez, sin llamar en su ayuda persona alguna de los que se hallaban en el interior de la casa, se adelantó inmediatamente al portal, y al descubrir la actitud hostil de la gente sospechosa, que él quiso por sí mismo reconocer, salió de entre aquel grupo una voz, que no le era desconocida:—“Mi general, éste, éste es el coronel Vidal.” Vidal, reconociéndose vendido, tiró del sable, arrojándose sobre los que cubrían ya la puerta; pero detenido el golpe en el marco de ella, dió lugar a Elío, que se hallaba a su derecha, para aprovechar uno de los movimientos descompuestos de Vidal, el cual recibió por la espalda la estocada (1) ..... ”

La casa fué cercada, según allí se dice, por dos compañías del regimiento de la Reina; pero como los soldados de éste se hallaban comprometidos en la conspiración, dejaron escapar a varios.

“A las ocho de la mañana, prosigue Van-Halen, se decidió por fin Elío a registrar la casa del Porche, y atravesando la escalera tropezó con el cadáver de un capitán del regimiento de la Reina, don Juan María Solá, que, testigo sin duda del golpe que había recibido

---

(1) Esto de la herida por la espalda, atacando Vidal de frente y estando Elío fuera de la casa, hay que juntarlo con la hazaña del cazador andaluz, que de un balazo hirió al ciervo en el trasero y en la frente.

su compañero Vidal, y desesperanzado de poder abrirse paso, en vez de morir luchando, puso fin a sus días volándose la tapa de los sesos.

”Don Diego Calatrava, el capitán don Luis Avino, dos sargentos de caballería del príncipe, Rengel y la Rosa, y otros varios, hasta el número de diez y siete, fueron sucesivamente cayendo en manos de sus perseguidores, y conducidos a las cárceles de San Narciso.”

Vidal fué condenado a ser ahorcado: los demás, incluso el joven don Félix Beltrán de Lis, fueron fusilados por la espalda. A Vidal le dió su defensor veintiocho granos de opio para que se suicidara; pero no le hicieron suficiente efecto.

#### 12.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN MASÓNICA DE GALIANO, ISTÚRIZ Y MENDIZÁBAL EN CÁDIZ.

En la obra titulada *Historia de la ciudad y provincia de Cádiz desde 1814 hasta el día*, escrita por don Adolfo de Castro, e impresa en Cádiz, año de 1859, se dice en la página 30, después de haber descrito los intencionados obsequios y atenciones que el americano don Andrés Arguibel dispensaba al conde de La Bisbal, a fin de atraerle a sus miras en pro de la sublevación americana y contra el gobierno español:

“En tanto los liberales procuraban atraer más a su voluntad el ánimo del conde. La Sociedad masónica había adquirido gran importancia. En el año 1812 existía ya en Cádiz (1). Públicamente se aseguraba que desde anteriores

---

(1) Perdone el Sr. D. A. de Castro que no opine con él en cuanto al tardío origen que da a la francmasonería gaditana: las noticias de éstas y las más son muy distintas, y arguyen mayor antigüedad.

tiempos el conde La Bisbal era francmasón, y que recientemente se había recibido en la masonería española.

”Las Juntas masónicas habían cesado en otras partes de España: sus afiliados estaban, o en las cárceles, o en un voluntario destierro fuera de España (1). Las logias de Cádiz, apesar de todo, trabajaban segura aunque recatadamente. El único de los conjurados de Valencia que se había salvado de la sorpresa del general Elío, se paseaba por Cádiz con toda impunidad, con afectada ignorancia por parte del conde. Había además una tertulia a casi todas las horas del día en una de las principales casas de Cádiz. Sus concurrentes eran masones todos, o la mayor parte. Más que tertulia venía a ser una junta política. Don Francisco Javier Istúriz, de una antigua familia de comerciantes, dueño de la casa, dirigía activamente la conspiración...

”Los conjurados, juzgando, pues, a la autoridad más compañera en el intento que encargada de impedirlo y castigarlo, crearon una logia central con el nombre de *Taller sublime*, si bien inferior en categoría a la de casa de Istúriz, conocida por el *Soberano capítulo* (2).

”Tal entusiasmo produjo en los ánimos el discurso de Alcalá Galiano, que, sobre una espada puesta en la mesa, todos los presentes, con igual impetuosidad, profirieron el juramento de destruir la tiranía.

”Desbaratada la conspiración por La Bisbal, logró la masonería reanudar los hilos de aquella trama. Autorizaba la conjuración nuevamente emprendida uno de los masones más antiguos de España, don Domingo de

---

(1) Véanse acerca de esto las revelaciones de Van - Halen. No todos estaban presos.

(2) El autor cita sobre esto el tomo VII de la *Historia de España*, por Alcalá Galiano. Este era uno de los principales del *Taller Sublime*, y en tal concepto arengó una noche en aquella reunión.



la Vega... Un abogado, don Sebastián Fernández Vallesa... era el alma de la empresa; su casa el lugar de las reuniones de la Junta Central... Don José María Montero, don Juan Manuel de Arréjula (médico), don Salvador Garzón y Salazar (escribano), también pertenecían al número de los jefes.

"Habíase agregado últimamente a los conjurados otro hijo de Cádiz, don Juan Alvarez y Mendizábal, personaje poco conocido hasta entonces y dependiente de la casa de comercio de Beltrán de Lis... Don Vicente, su principal, era uno de los encargados de la provisión de víveres del ejército. Adherido a la conspiración su dependiente, que también aparecía como socio de los principales de su casa, tomó una parte activa en la trama después de lo del Palmar del Puerto. Cobró Mendizábal reputación de atrevido, y atrevido más que todos.

"Don Antonio Alcalá Galiano salió ocultamente de Cádiz y pasó a los acantonamientos del ejército a conferenciar con los conjurados de las diferentes logias, y con el carácter de Visitador... Usábanse en estas Juntas las formas masónicas, pero no los aparatos materiales que tenían las logias... La importancia ideal de los altos grados de la masonería, que ostentaba Galiano, atraían más y más la confianza de la gente novel e ignorante. Con razón ha dicho el conde de Toreno que la definición que de la francmasonería nos dejó Voltaire, asegurando que era "una Sociedad que no había hecho nada y que nunca lo haría," *quedó desmentida en España.*"

Si después de estas confesiones todavía se nos dice que la masonería no es política, y sí únicamente una Sociedad benéfica, en verdad que será contar demasiado con la estúpida credulidad de los lectores. Téngase en cuenta que esas revelaciones, o si se quiere confesiones,

son hechas por el mismo don Antonio Alcalá Galiano, en el tomo VII de su *Historia de España* con arreglo a la que escribió en inglés el doctor Dunham, de quien toma el señor Castro esas noticias casi literalmente en algunos pasajes. Mas prefiero citar a éste, como autor posterior que ha podido juzgar sobre el terreno, y con muchos datos, las noticias, no siempre seguras, del señor Galiano.

### 13.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DE LA BISBAL EN EL PALMAR.

Seis días después de la ejecución de Vidal fueron llevados a la Inquisición el conde de Almodóvar, don Martín Serrano, don Ramón Miralles y don Juan Genovés; otros varios se espontanearon; Núñez Arenas y Beltrán de Lis (don Mariano), lograron salvar sus vidas. Los comprometidos en la conspiración de Valencia eran tantos, que, además de las cárceles de la Inquisición, fué preciso habilitar las de la Curia eclesiástica, el Temple y varias celdas del monasterio de Montesa.

En Madrid fué preso también el conde de Montijo; pero no por eso dejó de funcionar allí el centro masónico. Este logró, sin gran trabajo, atraerse al conde de La Bisbal, que estaba al frente del ejército expedicionario que debía en breve salir para América.

Hemos visto antes (en la conspiración número 2) el carácter de don Enrique O'Donnell, de quien hablan con igual desprecio los realistas que los liberales. Apesar de sus étaxis y casi arrobamientos en las iglesias de Sevilla, los realistas tenían poca confianza en él; los liberales le persuadieron de que la orden secreta para matarle era cosa de Eguía; el bueno del conde no se fiaba de unos

ni de otros, pero hizo cara a los dos partidos, como su hermano en Valencia a Vidal y a Elío.

Tramada estaba ya la conspiración para sublevar el ejército expedicionario desde el año 1817. La Bisbal lo sabía, y la francmasonería contaba con su connivencia. En el deseo de copiar más bien descripciones ajenas e irrecusables que de dar narraciones propias, de que pudieron dudar algunos, parece lo mejor reproducir la siguiente (1):

“Por otra parte, un hervor continuo, una agitación siempre en aumento, descubrían en Cádiz los manejos que trabajaban el ejército en sus alrededores reunido y *minado por las sociedades secretas*. Bien lo había previsto Garay, pues, cuando en su tiempo se trató de aglomerar en un solo punto tantas tropas, opúsose y aconsejó su distribución en puntos distintos; pero el ciego Eguía pintó la necesidad de que evolucionasen juntas las huestes y conociendo a sus jefes, y prevaleció su voto, dando ocasión, sin saberlo, a la revuelta. *Los agentes ocultos de las provincias americanas derramaban el oro para acrecer la repugnancia y el descontento de los militares* (2), y el comercio gaditano y malagueño prodigaba también sus caudales para impulsar el cambio que deseaban (3).

“Las casas de éstos, y *principalmente la de don Tomás Istúriz*, eran otros tantos laboratorios (4) de la conjura-

---

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 140.

(2) Nótese bien esta confesión explícita del soborno de aquella tropa por los americanos. Es una verdad indudable, y, por lo que hacían los filibusteros de Cuba, puede juzgarse lo de entonces.

(3) Lo de siempre: los comerciantes de Cádiz y Málaga siempre han sido aficionados a *perros*, y luego extrañan salir mordidos.

(4) Léase *logias o talleres masónicos*, que equivale a *laboratorios*.

ción general que se atizaba. En un hospital donde concurrían los oficiales de la expedición, yacían en el lecho soldados viejos recién llegados de Colombia, donde habían peleado bajo el mando de Morillo, los cuales, enseñando sus heridas y sus esqueletos, referían la miseria y las continuas privaciones que habían sufrido, y la muerte de sus compañeros ahorcados, o espirando de fatiga y hambre. Semejantes relaciones, obrando en una imaginación acalorada, acababan de encender el odio a una partida que *creían era la señal de dolorosos padecimientos*, a los que solo pondría fin el sepulcro (1).

"*Los conjurados contaban con el apoyo del conde de La Bisbal*, jefe de la expedición, hombre de un carácter indefinible, como habrá observado el lector, que iba siempre al hilo de la corriente, y que, adivinando el éxito de las empresas, o se plegaba delante de ellas si había de ser siniestro, o se colocaba a su frente cuando las coronaba el triunfo. Conspirando unas veces para derrocar la libertad y otras para restablecerla, carecía de sentimientos propios, víctima de la ambición que roía su alma, y con la cual luchó toda su vida. Mientras creyó, pues, fácil la victoria de los conjurados, recibiólos con dulce sonrisa; mas apenas, mudando de dictamen, antevió las dificultades del negocio, tronó contra sus proyectos, e imaginó un golpe de Estado para captarse otra vez el aura de la corte.

"Mandó que el 8 de Julio formasen los cuerpos para una revista en el Palmar del Puerto de Santa María, y marchando seguido de los regimientos que guarnecían a Cádiz, al mismo tiempo que llegaba Sarsfield a la cabe-

---

(1) Confesión no menos importante. Si el primer auxiliar de la masonería fué el soborno americano, el segundo fué la cobardía.

za de su caballería, acordonó el campamento del Palmar, y arrestó a los jefes Arco-Agüero, San Miguel, Roten, Quiroga y otros, encarcelándolos en castillos. Agradeció Fernando a don Enrique O'Donnell el paso atrevido que acababa de dar, condecorándole con la gran cruz de Carlos III; pero acumulándose las sospechas contra el general, y convencido el Rey de su anuencia con los conspiradores, le despojó del mando de la expedición, fiando las riendas en lugar suyo al imbécil conde de Calderón; porque La Bisbal, que divisaba a lo lejos el cambio político, que entonces no creía oportuno, descubrió a la corte una *mínima parte del cuadro* y ocultó el resto con malicia y con artificioso juego.”

Para completar la verdad histórica de este cuadro, debe añadirse que el conde de La Bisbal tuvo que dar el golpe del Palmar, porque el gobierno le avisó la conspiración, pues Regato, y otros que se fingían liberales, le dieron cuenta de ella.

Van-Halen copia una postdata de carta que le escribió Quiroga de Madrid a Londres, en 1818, cuando iba a tomar el mando de su regimiento, por la cual se ve que ya iba comprometido por la masonería de Madrid. La postdata iba en la carta de una marquesa francmana (1). Habla enseguida de otra de Polo, pidiéndole enviarse por B. (2) cuantos ejemplares pudiese de una representación de Florez Estrada al Rey, en la cual le echaba en cara sus malos antecedentes, versatilidad e inconse-

---

(1) Tomo II, pág. 115. “Escribo a V. dos líneas en carta de la marquesa: acabo de tomar el mando de un regimiento que está en brillante estado: espero que con él daré un día de gloria a la patria...”

(2) *¿Bilbao?* La logia de aquella población era una de las más importantes.

cuencia (1). Estos ejemplares fueron cogidos así que desembarcaron, y por consiguiente diversas personas arrestadas y comprometidas. “Esta continuación de traiciones, añade Van-Halen, agotó la paciencia de algunos y la suya. Ahora dicen que Regato, con quien Van-Halen estaba muy ligado entonces, *lo descubrió todo.*”

A propósito de esto hace una revelación muy curiosa don Tiburcio Eguílaz en su discurso acerca de la lealtad española (2): “Entre las prendas cogidas a los francmasones, fué notable un cajón de papeles *remitido de Londres*, que a principios del año 1819 cayó en manos de los dependientes del resguardo de Bilbao (3), y que luego fué remitido al gobierno con mi intervención: en él venían, además de folletos sediciosos y subversivos y otros papeles, diferentes paquetes de *pequeños diplomas de papel para adeptos del iluminismo*, y cuatro grandes diplomas de vitela, con los nombres en cifras y en iniciales, expedidos en el Gran Oriente de Londres, para cuatro visitadores de otros tantos departamentos meridionales del mismo iluminismo.”

Este autor añade que el gobierno entonces no ignoraba las maquinaciones del ejército, pero que deseaba alejar de España a todos los oficiales sospechosos, en-

---

(1) Puede verse parte de ella en el apéndice al tomo II de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, pág. 391.

(2) *Discurso apologético de la Lealtad española, o sea bosquejo de lo más notable y público de la aciaga época del gobierno revolucionario de España*, escrito por D. Tiburcio de Eguílaz. Madrid, imprenta de Collado, 1825. Un folleto de más de 90 páginas, con la aprobación de D. Miguel Modet, ministro del Consejo Real y de la *Junta Apostólica*, etc.

Es un folleto muy curioso. Dice en el prólogo: “*La historia secreta de los francmasones* y de sus hijos los modernos comuneros debe ser *la verdadera historia de la revolución ...*” Si sabía esto, ¿por qué no la escribió, y me hubiera ahorrado ese trabajo?

(3) Esto aclara el significado de la B. de la carta anterior.

viándolo a América; y atribuye principalmente al oro de América la sublevación de los jefes.

#### 14.<sup>a</sup> CONSPIRACIÓN: LA DE LOS PROVINCIALES EN GALICIA.

Apesar del trastorno que produjo el golpe de mano dado en el Palmar, se fraguó otra nueva tentativa en Galicia, donde se hallaban comprometidos don Manuel Latre, comandante del segundo batallón de voluntarios de Aragón, que estaba en la Coruña (1) y otros muchos militares de aquel país, que habían reanudado los rotos hilos de la conspiración de Porlier.

Con fecha 22 de Noviembre de 1819 recibieron órdenes los coroneles de los batallones de provinciales de Galicia para ponerlos inmediatamente sobre las armas. Al mismo tiempo se comunicaron otras órdenes supuestas, con varias gracias y promociones: todas eran suplantadas. Formóse causa criminal inmediatamente, y se encausó al brigadier don Vicente de Vargas, secretario de la Inspección de Milicias provinciales, sobre quien recaían graves sospechas. Reconocidas las firmas y las letras, se halló que eran falsificadas, y el escudo con tal torpeza, que equivocaba la colocación de castillos y leones. Créese que la suplantación se hizo en Galicia mismo, pues el papel de los oficios no era de la Inspección, y el de los sobres procedía conocidamente de las fábricas de Galicia (*Galicia y Santa Marina*), existiendo graves y fundados motivos para presumir que se habían forjado

---

(1) Así se publicó en el libro titulado *Relación histórica de los principales acontecimientos ocurridos en la Coruña*, etc., de que se hablará luego. En la pág. 26, nota 1.<sup>a</sup>, se dice: "Más de tres años hace que el benemérito y modesto comandante D. Manuel Latre trabajaba sin descanso en favor de la patria..."

en las propias oficinas de la capitania general; si bien por otra parte recayeron no pocos indicios de culpa contra el oficial don José Francisco Domínguez y su escribiente en Madrid, pues aquél tenía el negociado de Betanzos, y el coronel dijo que recibiera el oficio con otros indudables de la Inspección. Mas, apurado el asunto, se halló que éste había faltado a la verdad, y aún se sospechó que él trataba de comprometer a la Inspección para cubrir a los delincuentes de la Coruña.

Vargas fué absuelto (1); el asunto no se pudo aclarar por completo, pero sí traslucirse que dentro de la Inspección no había seguridad completa, y que algo se tramaba en Galicia de acuerdo con varios jefes militares, tanto provinciales como de línea.

El levantamiento de la Coruña en apoyo de Riego tres meses después, puso de manifiesto que casi todos los militares de guarnición en Galicia estaban comprometidos en la conspiración desde mucho tiempo antes.

Concluyamos ya esta interminable serie de conspiraciones, o, mejor dicho, de fases varias de una conspiración continua por espacio de seis años.

Vamos a ver su triunfo y resultados en el capítulo siguiente.

---

(1) El brigadier Vargas publicó su vindicación en un extenso folleto de 108 páginas en 4.º, impreso a principios de 1820 en Madrid, imprenta de la calle de Bordadores. De él se han sacado las noticias de esta obscura conspiración, de que no habla ningún historiador de los citados.



## CAPITULO CUARTO

### SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL TERCER PERIODO DEL REINADO DE FERNANDO VII

#### XXXV

#### PRONUNCIAMIENTO DE 1820, DEBIDO A LAS SOCIEDADES SECRETAS.

Que en España había descontento en 1819, es una verdad innegable; pero ese descontento era amañado, artificial, promovido, fomentado y sostenido casi exclusivamente por los revolucionarios, ansiosos de vivir sin trabajar y comer a costa del país, que es lo que en España y aún en otros países, se apellida *libertad*. Hemos visto que esto proviene, en su mayor parte, de la ambición de los militares.

Que el mal llamado glorioso alzamiento de Cádiz, en 1.º de Enero de 1820, fué un acto de baja cobardía, traición, inmoralidad y cohecho, pagado por los americanos para sostener su rebelión, y manejado exclusivamente por las sociedades secretas, es otra verdad innegable. Claro está que no lo reconocieron, ni reconocerán como tal sus fautores, ni los que de él se aprovecha-

ron y siguen aprovechándose: no habían de tener tan poca vergüenza que lo dijieran por lo claro, pero lo dice y dirá la historia, que en este asunto ha hecho ya no poca luz.

A la raíz misma de los sucesos, un escritor liberal, emigrado, enemigo de Fernando VII y de su gobierno (1), imprimía en Burdeos el año 1827 el siguiente párrafo: “Varios jefes y oficiales del ejército que se hallaba reunido en la isla de León y pueblos inmediatos, con el objeto de embarcarse y trasladarse a pacificar las provincias del Río de la Plata, *miraban con horror los riesgos y peligros del mar*. por cuya razón habían demorado con varios pretextos su embarque, y *sentían sobremanera dejar su patrio suelo y renunciar las comodidades a que estaban acostumbrados*. Había llegado el momento en que ya no había recurso ni arbitrio para evadir el cumplimiento de la terminante orden, por la que el Rey fijaba el día en que se había de verificar la marcha: resueltos entonces a morir más bien que a emprender un viaje tan penoso, se resolvieron a realizar el temerario e inicuo proyecto de sublevarse, y para cohonestar su rebeldía proclamaron la Constitución.”

El autor de este párrafo, que había residido en América y estaba en España relacionado con americanos, no dice aquí toda la verdad, ni lo que sabía y debía decir; pues no ignoraba el cohecho y las cantidades que los sublevados recibieron de los insurgentes ultramarinos, ni tampoco los manejos de las sociedades secretas, acerca de las cuales se hallaba, y tenía motivos para hallarse, muy enterado; pero hace lo que todos los sectarios, esto es, hablar de todo menos de lo que principalmente ven-

---

(1) PRESAS: *Pintura de los males*, etc., cap. XIV, pág. 106

dría al caso, y encubrir la verdad, buscando las causas aparentes, a fin de no alegar las verdaderas y ocultas. Graves debían de ser éstas en la mente de un escritor tan osado, cuando echó sobre Riego y demás insurrectos la nota de cobardes, para disimular la de ganados por dinero.

El autor sigue faltando a la verdad cuando afirma que la sublevación de Riego llegó a noticia de los liberales *como un acontecimiento extraordinario*, y que trabajaron todos a la vez y cada uno en el punto en que se hallaba para que las ciudades y pueblos siguiesen el mismo ejemplo. ¿Cómo les había de parecer extraordinario lo que estaban preparando hacía seis años, y en una serie incesante y no interrumpida de conspiraciones militares?

La conspiración venía de muy atrás, como queda probado: los liberales todos estaban iniciados en ella, y no solamente no les sorprendió, sino que la esperaban por momentos. Pero el pueblo, *el verdadero pueblo*, sediento de reposo, ni la esperaba, ni la deseaba, antes bien la aborrecía.

Así lo acreditaron el ningún éxito de la tentativa de Riego sobre Cádiz, donde le detuvo Córdoba con un puñado de tropa, y su expedición por Algeciras y otros puntos de Andalucía hasta Córdoba, donde entró con quinientos hombres, famélicos, aburridos y desmoralizados, único resto de los mil quinientos que había sacado de las intermediaciones de la Isla. Ni un sólo paisano se le unió. Es verdad que algún bandido gritó ¡viva la Constitución! como suelen hacer en tales casos todos los ladrones, tahures y contrabandistas, cualquiera que sea el rito y cualesquiera que sean sus opiniones, si las tienen.

Pero si los pueblos miraban mal aquella sublevación y no apoyaban a los insurgentes, en cambio los jefes y el ejército realista tampoco los combatían, a pesar de que en Córdoba había un escuadrón de caballería y varios destacamentos, los cuales, ni defendieron el puente, ni hostilizaron a Riego y su escasa tropa, y eso que hubiera bastado una descarga de fusilería para ahuyentarlos, y una carga de caballería para batirlos completamente, pues se hallaban abatidos y casi desesperados. Pero los jefes realistas desconfiaban también de sus soldados, y aún más de sus compañeros, una gran parte de los cuales aunque no se pronunciaban, sabíase que estaban afiliados en las sociedades secretas, o por lo menos en relaciones y connivencia con ellas. Por lo que hace a los generales que no se rebelaron, eran casi todos, con pocas excepciones, tan desleales como los sublevados, y aún quizá más, pues no corrían los riesgos a que se exponían éstos, sin perjuicio de venir en su día a compartir el triunfo y el botín.

La sublevación de la Coruña, cuando ya Riego andaba derrotado y fugitivo, vino a reanimar la casi apagada hoguera. Aquella conspiración basta por sí sola para probar cuanto se ha dicho acerca de la deslealtad de los unos y de la cobardía e inercia de los otros (1), y sobre el mal estado del ejército en todas sus clases.

Los complicados en la causa de Porlier, que se aparentaba tener presos en castillos y fortalezas, gozaban de libertad casi completa. “Los comandantes de las guardias

---

(1) Hay que decir la verdad seca y desnuda a todos y por completo. El partido realista abandonó a Fernando VII en 1820, y pagó cara su criminal inercia. La caída de Fernando VII en 1820 fué peor y más ignominiosa que la de su hija en 1868; y los que han ridiculizado la de ésta, no deben olvidar aquélla.

les permitían entrar y salir cuando les acomodaba, y el que no les daba libertad era muy mal visto entre sus compañeros. Los jefes de los cuerpos, los gobernadores de las plazas y *las autoridades superiores* de las provincias consentían esto: el gobierno no debía ignorarlo, y sin embargo el desorden duró años enteros (1) ...

"A su vista (del gobierno) se volvió a anudar el hilo de la conspiración, que en diferentes ocasiones, antes del año 1820, se creyó que iba a estallar (2) ...

"Apesar de los preparativos anteriores, no tomó por el pronto parte activa en la revolución de la Coruña *sino un puñado de oficiales y soldados* (3)."

En efecto: el general Venegas había ido a tomar el mando superior de Galicia con harta repugnancia suya. Tres días antes un sujeto, algo iniciado en el proyecto, había revelado parte de él. Cuando Venegas estaba recibiendo a la oficialidad, que había venido al mediodía a cumplimentarle, sonaron dos disparos en la plaza. El coronel de artillería don Carlos Espinosa sacó la espada y se dirigió al general, siguiéndole otros muchos conjurados con las espadas desenvainadas. El general fué a sacar la suya, y se halló que se le había olvidado. ¡Cosa estrafalaria, recibir un general el besamanos de la oficialidad sin ceñir espada! Espinosa dijo al general que *el pueblo* pedía la Constitución. Asomado Venegas al balcón, y viendo que *apenas había gente en la plaza*, respondió al coronel sublevado:—*Aquí yo no veo pueblo: le*

---

(1) *Examen crítico de las revoluciones de España*. París, Delaunay, 1837: dos tomos en 4.º Tomo I, pág. 17.

(2) Id. id, pág. 28

(3) Id. id., pág. 28.

*han engañado a V., Espinosa* (1). Fué, pues, la sublevación de la Coruña una sedición meramente *militar* y no *popular*, como se quiere suponer. Los oficiales y paisanos, que en escaso número la llevaron a cabo, el día 21 de Febrero, es público en la Coruña y fuera de ella que estaban afiliados en la logia de aquella ciudad (2).

El segundo cabo don Nicolás Llano Ponte, que no estaba presente cuando fué preso el general durante la visita de etiqueta, cuidó solamente de ponerse en salvo en vez de presentarse al frente de la guarnición, a la que quizá hubiera hecho entrar en su deber con un poco de voluntad y energía. Luego después se puso en manos de la Junta. Esta se hallaba ya preparada de antemano. Uno de los paisanos comprometidos sacó un papel en medio de la plaza, lo leyó ante dos escribanos y *el pueblo* (es decir *los hermanos* allí presentes), y aclamó por unanimidad a los anotados en aquella lista arreglada por la logia. Entraron a formar la Junta don Pedro Agar, antiguo individuo de la regencia, el coronel Acevedo, nombrado comandante general por los sublevados a instancias de Espinosa, don José María del Busto, fiscal de la Audiencia, el citado Espinosa, el marqués de Valladares, don Manuel Latre, comandante de voluntarios de Aragón, don Joaquín Freire, capitán de navío, y un comerciante y otro hacendado.

---

(1) *Relación histórica de los acontecimientos más principal<sup>es</sup> ocurridos en la Coruña y en otros puntos de Galicia...* por el capitán D. José Urcullu.—Coruña, imprenta de Iguereta, 1820, páginas 17 y siguientes.

(2) El teniente coronel graduado D. Vicente Vázquez se cree que fué el que *despertó el fuego patriótico en la Coruña*, a fines de 1816, época en que llegó a dicha plaza, *y traía las nuevas combinacion<sup>es</sup>* preparadas en las provincias y ejército expedicionario. *Relación histórica*, etc., nota a 1.<sup>a</sup> pág. 102.

Inmediatamente fueron puestos en libertad los oficiales todavía presos a consecuencia de la conspiración de Porlier, el primero de ellos don Manuel de la Pezuela (1), teniente de artillería, igualmente que otros reos políticos, entre los que figuraba un paisano llamado don Francisco Espiñeira.

Dos días después se pronunció el Ferrol, a quien siguió en breve el puerto de Vigo. No así la ciudad de Santiago, donde el general Pol, conde de San Román, provocó una reunión de militares, canónigos y concejales para oponerse al movimiento. Si hemos de creer a los militares de aquel tiempo, el conde de San Román, había estado en 1815 comprometido también en las conspiraciones de Lacy y de Porlier (2). Nada tendría tampoco de extraño que para entonces se hubiese desengañado ya, como sucedió a otros. Apenas podía contar en Santiago con unos trescientos hombres, pero no era mucho más numerosa la columna con que venía Acevedo desde la Coruña: con todo no se atrevió a esperar a éste y abandonó la ciudad, de donde salieron también el Arzobispo y otras muchas personas, retirándose hacia Orense.

El primer cuidado de la columna expedicionaria fué poner en libertad a los presos políticos. De las cárceles de la Inquisición sacó al conde de Montijo, nuestro involvi-

---

(1) Después marqués de Viluma (hijo del virrey D. Ignacio, que con tanto brío combatió a los insurgentes en el Perú), y más adelante cristiano fervoroso, presidente de la Asociación de católicos en España y sujeto por todos conceptos respetable. Los nombres de los demás los cita Urcullu en la pág. 19, nota (\*\*).

(2) Urcullu dice acerca de él (página 59): "Este general, que tiempos atrás había hecho concebir a los liberales tantas esperanzas favorables, porque conociendo los males que sufría la nación había deseado en 1815 remediarlos, uniéndose para el intento con otros buenos españoles..."

dable *Tío Pedro*, que al cabo había venido a dar con su cuerpo en las cárceles del Santo Oficio (1).

Entre tanto, seguían encerrados en el castillo de San Antón el capitán general Venegas, con el segundo cabo y otros oficiales de graduación, el oidor don Julián Cid de Miranda, el cura de San Jorge y el P. Castro, fraile del convento de Santo Domingo (2). El día 7 salieron en un bergantín para Andalucía, y tuvieron la suerte de arribar a Gibraltar.

El día primero de marzo salió otra columna de la Coruña para Lugo, compuesta de cuatro compañías del sexto regimiento de Marina, al mando del capitán de fragata don José de la Serna. Esta columna se apoderó de la población, abandonada de las autoridades y la tropa.

Pocos días después (5 de marzo) se sublevó pacíficamente la ciudad de Zaragoza, tomando parte en aquel acto la guarnición, acaudillada por el capitán general, marqués de Lazán, juntamente con las demás autoridades y mucha gente del pueblo. La aristocracia de Zaragoza, sin exceptuar más que dos o tres individuos de ella, estaba completamente afiliada en la francmasonería desde el siglo pasado, y la mala semilla sembrada allí por el conde de Fuentes y otros señores y aún eclesiásticos notables de la población, desde los tiempos del conde de Aranda, había dado sus frutos. Ni la Academia del

---

(1) Urcullo, pág. 65.

(2) El prior había salvado a varios comprometidos en la conspiración de Porlier que se acogieran al convento. No solamente los tuvo escondidos varios días, sirviéndoles personalmente, por no fiarse de nadie, sino que les proporcionó la evasión en un buque inglés. En 1820 uno de los favorecidos trató de que se hiciera una demostración con aquel buen religioso; pero el principal de los favorecidos le respondió—Déjese V. de eso: ¡es fraile!



Buen Gusto (1), ni la Sociedad Económica se limitaban a los objetos literarios de su institución, habiendo sido no pocas veces el pretexto para encubrir reuniones de otro género.

Al pronunciamiento de Zaragoza siguió el de Pamplona, provocado por Mina, que había huido de París y penetrado en Navarra, el 23 de febrero (2), levantando una partida de veinte hombres, con la que proclamó la Constitución en Santisteban. El 11 de marzo le abrió Pamplona sus puertas.

Dos días antes, el regimiento que guarnecía a Tarragona, en unión con los paisanos afiliados en la logia de aquella población desde el año 1815, se sublevó por la noche, y el 9 de marzo puso preso al gobernador, marqués de Zambrano, al teniente-rey y al coronel del cuerpo.

Pero estas sublevaciones exclusivamente militares, y en que solamente tomaban parte los comprometidos en las antiguas y modernas logias, estaban muy lejos de ser una cosa nacional, ni aún popular, por donde no pudieron impedir que Riego se quedara sin ningún soldado y anduviera vagando fugitivo, y que Quiroga envidiara su suerte por no poder hacer otro tanto, debiendo su salvación a la incalificable inercia del general Freire.

El gobierno pensaba solamente en enviar a Andalucía tropas inútiles, pues las que había nada hacían contra los sublevados. En vano Elío se ofreció a ir a ponerse al frente del ejército de Andalucía, pues no se aceptó su oferta, y añadiendo torpeza a torpeza, se envió allá al que menos se debía enviar, al conde de La Bisbal, que

---

(1) Un fraile de Salamanca impugnó su establecimiento. ¿Sería que temiese que la Academia encubriera algo que no fuese meramente literario?

(2) Así lo dice en su vida.

jugaba con realistas y liberales, como ya hemos visto, aunque altamente comprometido con las sociedades secretas (1). Al llegar a Ocaña, donde estaba su hermano con un regimiento, lo sublevó a favor de la Constitución. Siguióse a éstas la sublevación de Madrid, en medio de la traidora apatía de toda la guarnición, y Fernando VII, abandonado de todos, llamó a Ballesteros, convocó las Cortes, y juró la Constitución el día 9 de marzo, mientras las turbas rompían las cárceles del Santo Oficio y rasgaban sus papeles.

### XXXVI

#### TRIUNFO DE LA FRANCMASONERIA: SU GRAN PROPAGACION E INFLUENCIA: SOCIEDADES SECRETAS

Una vez jurada la Constitución por el Rey, y obtenida la victoria por el partido liberal, la francmasonería se abalanzó a los destinos y ascensos. Todos hablaban de los grandes servicios que prestaran en las logias para conseguir el triunfo de la revolución; y las rápidas carreras y los sorprendentes ascensos de algunos personajes oscuros y jóvenes locuaces, sin méritos ni estudios, incitaron a los demás a valerse de igual medio de hacer fortuna, y meterse en aquellas misteriosas y oscuras salas, en que había escaleras, por donde tan a prisa se trepaba a las altas regiones del poder y la fortuna. De aquí

---

(1) Véase en el apéndice la línea fraterna de los cuatro hermanos

el increíble aumento de la francmasonería, que llegó a ser entre los jóvenes una cosa general y casi de moda: fué aquello una especie de vértigo, y los mismos que entonces lo padecieron, ahora ancianos y arrepentidos, apenas se lo explican (1).

Describe esto muy bien el marqués de Miraflores (2), testigo irrecusable.

“En aquellos momentos de ardor y de entusiasmo, dice, los títulos que se buscaban en los candidatos (3), eran de tres especies: padecimientos durante el abolido régimen, intervención en su mudanza y *pertenencia a la masonería*, sociedad secreta, hija de la conocida por éste nombre en Europa, *pero de distinta indole*, pues que, no ciñéndose a su *objeto puramente filantrópico* (4), era propiamente política; por manera que, en vez de ser insignificante, cual acontece en Francia e Inglaterra, fué en la época que nos ocupa *uno de los elementos más activos de la revolución*, y que no puede olvidarse si se han de medir los sucesos por las causas que los produjeron.

”A nadie se oculta que semejantes sociedades, existentes en Europa de poco tiempo a ésta parte (5), no pue-

---

(1) Uno de ellos, que ya ha muerto, me confesó que estando concluyendo entonces su carrera, se dejó iniciar con casi todos sus condiscípulos; pero al poco tiempo se cansó de aquellas farsas, y no habiendo querido volver a la logia, lo dejaron dormir o en *sueño*. El mismo me dijo que apenas había en 1820 un joven liberal que no fuese masón; pero que todo aquel entusiasmo masónico pasó muy pronto. No todos han sido tan francos.

(2) *Apuntes histórico-criticos para escribir la historia de España*, pág. 53.

(3) La prisa que se daban a presentarlos era tal, que no había que *buscar* candidatos, sino *sacudirselos*.

(4) ¡De veras! Atrasado de noticias andaba el señor marqués respecto al verdadero carácter de la masonería. Si fuese *puramente filantrópica* no la hubiera condenado la Iglesia.

(5) Estupenda noticia, cuando hacía siglo y medio que las habían condenado los Papas.

den dejar de ser esencialmente contrarias a la estabilidad de los gobiernos, y aún a la buena administración de los Estados, *pues creando un interés de asociación, contrario, por lo mismo, al interés general*, fomenta las ambiciones particulares, y acaba por hacer la guerra a los que dirigen los negocios públicos, hasta lograr ponerlos en manos de sus individuos y hacer en su provecho el más escandaloso monopolio (1). Así fué que en España crecieron, a par de la revolución, y unos para alcanzar empleos, otros para conservar los suyos, y otros, en fin, para hallar un asilo a la petición, se apresuraron a afiliarse en ellas, y desde luego en la que entonces se llamaba *Masonería regular de España.*”

De seguro que no lo hubiera dicho yo en tan bellas y oportunas frases como el señor marqués de Miraflores, ni se creería tampoco, si yo lo dijera bajo mi palabra, cual habrán de creerlo diciéndolo tan importante testigo. Pero aún lo es más el párrafo siguiente, de gran edificación para los españoles amantes de la independencia nacional:

“Un gran número de diputados *subieron al Congreso desde las logias*, con ideas de rivalizar a los que por su opinión anterior o sus padecimientos estaban identificados con el nuevo sistema político, y a esta clase pertenecieron casi todos los americanos, los cuales, elegidos en Madrid *en clase de suplentes*, y algunos de ellos como representantes de las provincias insurreccionadas, mal podían contribuir a la consolidación de un sistema políti-

---

(1) Es cabalmente lo que se ve desde Octubre de 1868, en que los unionistas, progresistas, cimbrios y republicanos, como quien dice, masones regulares, irregulares, comuneros y carbonarios, nos dan el agradable espectáculo de repartirse los destinos, *gruñendo siempre que saca tajada un perro de otra de las tres razas.*

co que dejase expedita la acción del gobierno para ocuparse de aquellas regiones casi emancipadas de la metrópoli.

”De aquí provino más de una vez el triunfo del partido que para mal de España nació en las Cortes a poco tiempo de haber abierto sus sesiones, y que, en vez de labrar la felicidad nacional, precipitó la ruína del sistema político a que debía su existencia.

”La ley de Señoríos, la de mayorazgos, la de sociedades patrióticas, y algunas altamente funestas, las decidieron los americanos en las votaciones por su número ...

... ..

”Una célebre escritora de nuestros días dijo con lógica exacta que apenas se establece en un gobierno un poder que no es legal, siempre viene a ser más fuerte que él, y esta verdad eterna se demostró en el período que recorremos. *Las sociedades secretas* rivalizaban en poder con el gobierno, y a tal punto, que los ministros mismos tuvieron que buscar en ellas su apoyo personal, corriendo a los clubs para afiliarse en ellos.

”Anécdotas curiosas ocuparon la maledicencia, pintando los ministros afiliados, corriendo las pruebas masonicas de recepción: ciertamente que un ministro con los ojos vendados, o los pies atados, cayendo y levantado, debía hacer singular contraposición a la altura ministerial.”

A estas noticias generales hay que añadir algunas más concretas y personales, en nuestro propósito de no callar, ni aún en esta parte, nada de lo que sea público.

El francmasón Clavel está muy parco en lo relativo a la influencia masonica en el levantamiento de 1820; pero con todo, la reconoce y confiesa, como no podía menos:

“En 1815 y 1816, dice (1), los descontentos que había creado el nuevo régimen, *los liberales, los militares que regresaron de las prisiones de Francia*, y muchos de los jefes de los llamados *Josefinos*, organizaron logias independientes, y fundaron en Madrid un *Grande Oriente político*.

”Este nuevo cuerpo rodeó sus operaciones con el más profundo secreto (2), multiplicó los talleres en las provincias y se puso en comunicación con las *pocas* logias de Francia que se ocupaban de política. Una de éstas, la de los *sectarios de Zoroastro*, dió la iniciación a muchos oficiales españoles residentes en París, y entre ellos al capitán Quesada, el mismo que luego más tarde favoreció la evasión de Mina, a quien la policía francesa tenía con guardas de vista.

”La revolución de la isla de León *fué obra de la nueva masonería española*, que la tenía preparada con mucha anterioridad, bajo la dirección de Riego, Quiroga y otros cinco diputados a Cortes.”

En otro pasaje (3) da la siguiente noticia contradictoria, aunque cierta en el fondo. “El término (la conclusión, debió decir) de la dominación francesa dispersó en 1813 la mayor parte de los masones españoles, y trajo consigo la suspensión de los trabajos masónicos en este país. Hasta el 2 de agosto de 1830 el *Gran Oriente español* no recobró su actividad, bajo el Gran Maestraz-

---

(1) Clavel, pág. 590 de la traducción española.

(2) En 1820 cantaban los liberales por las calles las siguientes cop'illas, aborto de la musa patriótera, siempre algo ramplona.

La patria oprimida

Por el servilismo,

Con todo egoísmo

Seis años duró:

Mas los liberales

Obraron callando,

Urdiendo y tramando

Su restauración.

(3) Clavel, pág. 406 de la traducción española.

go del conde de Montijo y del hermano Beraza, gran Comendador y representante particular del Gran Maestre, presidente del Consejo Supremo del grado 33.”

Ya hemos dicho que el conde de Montijo fué sacado de las cárceles de la Inquisición de Santiago el día 24 de febrero de 1820, así que la columna de Acevedo entró en aquella ciudad. Jurada la Constitución por el rey, Montijo regresó a Madrid, y no se comprende que dejare de restablecerse en el acto el Gran Oriente bajo su presidencia, en el espacio de medio año que transcurrió desde marzo hasta agosto, en que pone Clavel la reinstalación de aquel centro. Montijo volvió a la gracia de Fernando VII, y tomó el mando de uno de los regimientos de la Guardia real, que tenía el día 7 de julio. Después no encontramos ya noticias de nuestro querido *Tío Perico el Manchego de Aranjuez*, hasta la conclusión de la revolución, en que le veremos unido con La Bisbal. Parece ser que la francmasonería no le hizo mucho caso, y los que dan los nombres de los principales masones del año 1820, no le recuerdan. Riera y Comas, en sus *Misterios* (1), dice que estaba a la cabeza de los francmasones el divino Argüelles, el conde de Toreno, Martínez de la Rosa, Cangas Argüelles, Capaz, Mendizábal, Torres y Morillo; pero hay que fiar poco en sus noticias, que no pasan de novelas. Para nada nombra a Montijo ni a Beraza, de quien se sabe poco. El artículo de la *Biblioteca de Religión*, que copiaremos luego, tampoco dice nada acerca de esto. Las noticias que yo tengo son de que el Gran Maestre de la francmasonería en 1821 y 22 era don José Campos, director general de correos (2), a quien ve-

---

(1) Tomo III, pág. 277 y 278 de la primera edición.

(2) En este concepto le citaba Corpas en su manuscrito refutando a Presas.

remos citado en este concepto más adelante. Infero de todo ello que la francmasonería, a la cual sirviera Montijo tan cariñosamente desde 1815 a 1820, luego que ya no le necesitó, le hizo muy poco caso, teniendo en cuenta sus veleidades de *Persa*, en 1814; que al fin esto es lo que hace siempre el diablo con los que le sirven.

Las logias principales de que tengo noticias son las de Sevilla, Coruña, Jaén, Zaragoza y Salamanca. De algunas otras, como la de Alcalá de Henares, ya se habló anteriormente.

En Sevilla hubo tres logias del año 20 al 23; una en la calle (ahora plaza) de los Descalzos, en la casa grande hoy propiedad de los Mendiets; otra en la calle de San Bartolomé, y otra en la calle del *Hombre de piedra*. La de San Bartolomé fué asaltada por un pelotón de gente el día de San Antonio de 1823, con motivo del pronunciamiento contra la Constitución. Hallóse la consabida sala colgada de bayetas negras, un retablo con un crucifijo, y al lado un esqueleto y una casulla negra. La casa que hace poco tiempo era conocida todavía por la *de los Masones*, estaba junto al hospital llamado *de las bubas*, contiguo a la sacristía de la parroquia de Santa Catalina. El esqueleto fué enterrado en el patinillo de la parroquia de Santiago.

La de Zaragoza estaba cerca de la calle Mayor, por detrás de Santa Cruz, y por mucho tiempo se la llamó también la *Casa de los masones*. El año 23, al entrar en aquella ciudad el general Molitor, quisieron los realistas pegarle fuego; pero las autoridades tuvieron el feliz pensamiento de poner a la puerta *las armas reales*, y esto bastó para que nadie entrara ni se cometiera el



menor desmán, por respeto a los antiguos fueros de Aragón (1).

En Jaén se estableció la logia el año 1820 en la casa llamada *del Peto*, por un escudo que tiene a la puerta. Apoderados los comuneros de lo que se llama la *opinión pública*, y convertidos los masones en *hijos de Padilla*, la logia también se convirtió en *Torre*, como sucedió con las logias de otros muchos puntos de España.

La francmasonería de Galicia continuó con sus logias casi públicas en la Coruña, Ferrol y Vigo, y echó también bastantes raíces en el interior, sobre todo bajo los auspicios del terrorista Mina, que luego convirtió en torres de comuneros varios de aquellos conventículos. El principal de éstos se reunió por mucho tiempo en casa de un comerciante en la calle de la Franja.

En Lugo había una logia no muy numerosa, pero sí importante, pues tenía cierto carácter aristocrático, como casi todas las de aquel tiempo: cada diploma costaba 200 rs., que se pagaban de ingreso, y por este motivo constaba solamente de unos veinte iniciados. Sus estatutos eran los del Grande Oriente Español, y se ocupaba mucho en cuestiones políticas.

En Rivadeo había un taller compuesto de seis u ocho individuos, que trabajaba poco.

Algo más laboriosa era la logia de Santiago, que hizo no pocos prosélitos entre los estudiantes, si bien luego pasaron éstos en su mayor parte a las torres de los comuneros. Otros, cansados en breve de aquellas farsas, dejaron las torres y las logias.

---

(1) Las armas reales las ponía un escribano por mandato de la autoridad judicial, con lo cual ésta declaraba que aquella cosa litigiosa o amenazada quedaba bajo su salvaguardia y depósito. Los aragoneses respetaban mucho este fuero tradicional.

Omito noticias de otros puntos, pues, sobre no constar con tanta certeza, todas vienen a ser lo mismo, y la enumeración de ellas, ni es fácil, ni conduce a nada. Mas sí conviene decir algo acerca de las llamadas *sociedades patrióticas*, las cuales, aún cuando no fuesen secretas, estaban íntimamente relacionadas con las que lo eran, pues se componían de francmasones, y sus discursos públicos y declamaciones tribunicias no venían a ser otra cosa que el eco de las logias, que repetía en el café y en alta voz lo que allá dentro se había dicho en voz baja y al oído.

Jáctase la Coruña de haber sido la iniciadora de estas sociedades, y que la suya databa del día 23 de febrero de 1820, cuando Riego se hallaba ya perdido y en sus mayores apuros. El capitán Urcullu imprimía en aquel mismo año lo siguiente acerca del origen de ella.

“El ardor y entusiasmo de los vecinos y guarnición de la Coruña se prueba con la instalación de una junta con el nombre de *Sociedad patriótica*, el día 23 de febrero, para atender a la salud pública, ilustrar al gobierno en materias que éste no pudiese tener conocimiento, y evitar toda sorpresa de parte de los ambiciosos o malos españoles que aspirasen a empleos, aunque fuese interinamente. Los primeros que se reunieron nombraron por presidente a don Juan Ventura Galcerán, del comercio. Las demás ciudades de España, conociendo las ventajas que podrían resultar de unas sociedades semejantes, bien dirigidas, se apresuraron a hacer otro tanto luego que pudieron. Aunque para mí sean de bastante peso muchas de las razones que expone en su *Discurso a los ciudadanos de la confederación patriótica de Málaga* el benemérito y discreto don Vicente Andrés y Almarza, amigo de la verdadera libertad española, sin embargo,

las tales sociedades han sido muy útiles en su principio, y podrían serlo siempre, si sólo se limitasen a ilustrar la opinión y advertir al gobierno sus faltas con prudencia (1).”

El pensamiento podría ser muy bueno, pero las sociedades patrióticas tuvieron de todo menos de prudencia, y lo que carece de ésta y da malos resultados nunca podrá llamarse *bueno*. Las sociedades secretas no eran más que un ensayo para jugar a *los jacobinos*, como en Francia.

Oigamos al irrecusable marqués de Miraflores (2) que, a pesar de su habitual comedimiento, reconocida moderación y dulzona parsimonia, lanza contra las sociedades patrióticas el siguiente anatema en acerbas frases, tanto más notables, cuanto por él menos usadas:

“Aún no había concluído la Junta sus importantes funciones, y ya Madrid empezaba a apercebirse de *los agentes secretos* que, creyendo consolidar la revolución, la minaban desacreditándola, y ya veía CON ESCANDALO LAS ASQUEROSAS REUNIONES llamadas *sociedades patrióticas*, que en los cafés de Lorencini y de San Sebastián presentaban una copia servil de los clubs del año 1789 en Francia (¡!). Ya el hombre observador se disgustaba de que *la hez de la sociedad* quisiese tomar la iniciativa de las reformas, y observaba al mismo tiempo que aquellas reuniones *no eran más que unos ecos miserables de otras*, cuya existencia, cuyos deseos e intenciones, si bien por entonces no eran más que consolidar la revolución, dejaban ver la ambición de mando, que era su término. Ya, en fin, la capital había presenciado el primer ensayo,

---

(1) *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña...* 1820, pág. 43, nota.

(2) *Apuntes histórico-críticos*, etc., pág. 49.

que anunciaba nuevos e inauditos desórdenes, en el día dieciséis de mayo de 1820, en cuya noche, en medio de un verdadero motín, se presentó al Rey por el club del café de Lorencini para que separase del ministerio de la Guerra al marqués de las Amarillas. El club del café de la Fontana de Oro ya presentaba en esta época otra importancia que los de San Sebastián y Lorencini. Personas de otra influencia y otra categoría, aunque no de gran opinión pública, se presentaron como candidatos y oradores.”

A pesar de lo que dice aquí el autor, el club de la Fontana de Oro, aunque masónico y moderado, fué el peor de todos ellos, pues así como la tiranía más insoportable es la que se ejerce al grito de ¡viva la libertad! así también la peor de las anarquías es la que se lleva a cabo en nombre del orden. Los patrioterros de la Fontana de Oro tomaron el título de *Amigos del orden*. ¡Buen orden el que desordenaran ellos! Por vía de orden se lanzaron al camino de las peticiones, y el 13 de julio hicieron una representación contra *los Persas*. Las sociedades patrióticas de Valencia y de Sevilla, a instancias de sus respectivas logias, y éstas, excitadas por las de Madrid, hicieron coro al club de la Fontana, pidiendo también contra *los Persas*. Y al fin, ¿qué habían hecho éstos mas que ejercitar su derecho de petición al Monarca, como lo ejercitaban ellas? Y si la Constitución del año 12 no les gustaba a *los Persas*, ¿qué derecho tenían los masones para imponerles su opinión y exigir que les gustara?

Es tanto más de notar esto, cuanto que ya los liberales andaban divididos en constitucionales de 1812 y constitucionales de 1820, alegando los segundos sus modernos méritos en el alzamiento, los otros sus antiguos padecimientos, y mostrándose los *doceañistas* fanáticos defensores de su Constitución casi idolatrada, al paso

que para la gente joven y de acción principiaba a ser objeto de vilipendio y pedían otra nueva y más flamante ¿Cómo, pues, los hombres de *la vispera* pedían el castigo de *los Persas* por haber dicho al Rey en 1814 que no les gustaba la Constitución que tampoco les gustaba ya a ellos en 1820? Eran, pues, aún más ridículos los masones de la Fontana de Oro que los de Lorencini, pues unos y otros caminaban al mismo fin, sólo que unos querían ir a escape, mientras que los otros, más linfáticos, pretendían ir al reposado *pasito de andadura*.

Entre los más charlatanes de la Fontana de Oro sobresalía Alcalá Galiano, que gozaba entonces de mediana reputación. Conociendo el estado de exaltación en que vivía y la petulancia que entonces le caracterizaba, podrá calcularse el ningún valor que tiene la calumnia que entonces vertió contra el General de la Orden de San Francisco, y último arzobispo de Toledo, de que había querido hacerse masón, y que él se había opuesto a que se dignaran las logias admitir a un fraile. Todo el favor que se puede hacer al orador de la Fontana es decir que tomó por lo serio una anecdotilla inventada como en pura broma por algún francmasón de buen humor. Con todo eso, no han faltado en época posterior escritores que han repetido esta vulgaridad sin ningún criterio (1).

---

(1) D. Modesto Lafuente, en su *Historia*, ha dado cabida a esta calumnia, y también Luis Veuillot, en un número de *L'Univers* correspondiente al mes de Agosto o Septiembre de 1869, en un artículo contra el Episcopado español, a pretexto de sus contestaciones al Sr. Zorrilla. Publicada esta calumnia contra el arzobispo de Toledo a la faz de toda Europa, ¿puedo yo callarla en este libro? ¿No sería el silencio peor que todo? No sirve decir que entró de espía: ni aún así le era lícito ingresar en tal secta.

Por lo que hace al Sr. Galiano, conocida su habitual ligereza y odio contra los frailes, su acusación significa muy poco o nada. Estoy autorizado para desmentir esa habillita calumniosa.

Ya en el siglo pasado inventaron los masones que el P. Torrubia se había hecho francmasón para explorar sus secretos.

Las palabras del señor Galiano dan a entender que entró en la francmasonería de acuerdo con Fernando VII, para espiarla: "Se había congraciado con los liberales de todas las banderas y aún arrojándose a entrar en una Orden muy otra que la monástica de su profesión, sin duda seguro de ser absuelto... *en consideración al motivo de espiarla que le guiaba* (1)." De su puño y letra, al margen de esta noticia, tenía escrito el difunto Prelado estas dos palabras: *atroz calumnia*.

Los francmasones siempre han propendido a manchar reputaciones de ilustres personajes, suponiéndolos cómplices suyos. Hoy mismo aseguran con gran aplomo que Pío IX ha sido francmasón, y en la Coruña se ha fotografiado su retrato con la banda masónica (2).

Hay además una inexactitud en lo que se dice de la oposición de Galiano a la admisión del general franciscano en la masonería, efecto de haber escrito con ese despegue y fiado en la memoria. Dice aquel historiador que en sus tratos con aquél, de parte del Rey, para instituir un ministerio exaltado, pero franco, en vez del moderado, sobre lo cual trabajaba Galiano por encargo de la masonería, "a los de la Sociedad agradaba poco la negociación, y así no quedaron satisfechos del giro que llevaba, ni del estado en que se había puesto."

---

(1) *Historia de España* con arreglo a la que escribió en inglés el doctor Dunham, tomo VII, pág. 127.

(2) Yo tengo un ejemplar de esa fotografía: y si nadie por eso ha creído que Pío IX haya sido francmasón, ¿por qué se han complacido los realistas en propalar esa vulgaridad contra un alto Prelado y Príncipe de la Iglesia, cuando los liberales sensatos se ríen de ella?

A estos motivos de perturbación constante uníase la presencia de Riego al frente del ejército que había sublevado en la Isla, el cual era una amenaza continua al orden y al gobierno. El marqués de las Amarillas mandó por fin disolver aquel ejército levantisco, a pesar de las reclamaciones de Riego y de las logias por medio de sus clubs. Costóle salir del ministerio el día 18 de agosto, al paso que doce días después entraba Riego en la corte en medio de una gran ovación preparada por sus amigos y las logias de Madrid.

Su venida a la corte fué funesta para todas y para él mismo. De lejos parecía algo; visto de cerca, hacía reír. La historia, inexorable en sus fallos, le ha marcado ya con el que ha de llevar, y por más himnos que se le canten y más oropeles que se le pongan, la crítica histórica dirá siempre que era *un pobre hombre*, aunque a ratos *de mala entraña*.

Tal le veremos en los últimos días de su vida, robando la plata de todas las iglesias, asesinando a indefensos ciudadanos entre las sombras de la noche y sin formación de causa, y prendiendo a los generales superiores suyos, como había hecho en el Palmar.

### XXXVII

LA FRANCMASONERIA SAQUEA EL TESORO A TITULO DE INDEMNIZACIONES: DILAPIDACIONES DEL DIVINO ARGÜELLES

Las sociedades secretas y sus conspiraciones habían tenido por objeto el bien general de la nación, al decir de sus corifeos. Elevados éstos al poder, echóse de ver

al punto que el bienestar que buscaban era el suyo particular y el de sus paniaguados; y la codicia que manifestaron, su hambre de destinos y sus escandalosas dilapidaciones, abrieron bien pronto los ojos a los pocos ilusos que pudieran haberse dejado llevar de aquellas palabras. Los insurgentes tuvieron en breve su *camarilla* como la había tenido el Rey; y cuando se dividieron en partidos, cada uno de ellos tuvo a su vez una camarilla que dominaba al gobierno. La raíz de estas camarillas preciso es buscarla en las sociedades secretas. Salidos los ministros del seno de la francmasonería, que los había levantado, ésta los seguía dominando, cobraba los intereses de su protectorado, recomendaba para los destinos a los adeptos de ideas más avanzadas, cuya reputación artificial y mañosamente iba formando la logia, a veces para suplantar al ministro de cuyas manos arrancaba el destino con la mira de enaltecer y condecorar a un jovenzuelo, que, sin aquella protección secreta, hubiera vegetado toda su vida en el rincón de una oficina, donde apenas valía para desempeñar un empleo subalterno. Y a su vez la logia pedía recursos, y había que dárselos a título de indemnización, y los ministros, que necesitaban también rehacer su fortuna o hacerla, si nunca la habían tenido, disponían de los fondos públicos, cual si fueran suyos confiando en que la logia misma, a la cual sirvieran, encubriría sus despilfarros en contrato innominado *do ut facias*.

Argüelles, a quien sus partidarios y biógrafos pintan como una especie de Aristides y Foción, estuvo muy lejos de serlo, y hubo de señalarse ya desde su primer ministerio por el modo desvergonzado con que manejó los caudales públicos y enseñó a que los manejasen sus com-



pañeros. El señor Riera y Comas, en sus *Misterios de las sociedades secretas*, resume en los siguientes párrafos la conducta política y la gestión económica del *Divino* (1):

“En primer lugar, el señor Argüelles (y lo digo sin temor de equivocarme) apropióse setecientos veinte mil reales del Erario; e interpelado alguna vez por este motivo, contestó muy oportunamente que, suponiendo que él hubiera sido ministro desde que cayó la Constitución en 1814, le hubieran tocado ciento veinte mil reales anuales de sueldo, y que, atendida esta circunstancia, le parecía muy justo cobrarse por sí propio los sueldos atrasados. Los demás ministros, que estaban siempre a la mira de las acciones de su *Divino* para imitarlas, se penetraron de la justicia que asistía a Argüelles para tal apropiación, y en este concepto cada ministro se cobró por sí sólo el sueldo atrasado de setecientos veinte mil reales.”

Después de referir otras varias dilapidaciones, añade: “De don Domingo Lozano de Torres, tesorero general de estos empréstitos, se cuenta que *perdió*, o no supo el paradero de ochenta millones, que había recibido, por todo aquello: de *lo que han de comer otros, ya lo comeré yo antes*.

”Para que se vea cuán verdad es esto, voy a copiar aquí, como prueba entre varias, un apunte que se publicó en Londres en 1836, referente a este asunto.

”Lo que se recibió con estos empréstitos es incalculable: al tesorero general don Domingo Torres se le desaparecieron de las manos, sin saber como ni cuando,

---

(1) Tomo III, pág. 280 de la primera edición. En la segunda edición, pág. 487 del tomo I, faltan algunas de estas cláusulas, que se han omitido no sé por quién ni con qué intención. Casualmente eran lo único bueno que tenía el libro.

unos ochenta millones de reales (1); por aquello de *riñen los pastores y se descubren los hurtos*, el asunto se hizo público; llega a noticia de las Cortes, se alborota el cotarro, levantan el grito hasta el cielo algunos diputados, se nombra una comisión, se forma expediente, aparece justificado el robo, separan de su empleo al señor Ferrer, claman por su castigo algunos periodistas liberales, abogan en su favor los publicistas ministeriales, que eran los más... el expediente no se concluyó y... ¿qué haremos? ¿qué no haremos? Que diga el señor Argüelles que acaba de recibirse *masón* (2): el Sr. Torres es un *hermano* muy apreciable, está en el Grande Oriente. Si este negocio continúa, el crédito de todos sus compañeros va a tierra. El reintegro es imposible, porque se hizo la distribución a prorrata (3), y cada uno llevó como V. E. la parte que le correspondió. El Sr. Argüelles pidió el expediente, se quemó de su orden, y asunto concluído. Y las Cortes, ¿qué hicieron entonces?—Nada."

Hasta aquí el papel publicado en Londres y reproducido en el tomo III, pág. 284 de la primera edición de los *Misterios de las sociedades secretas*, omitido no sé con qué fundamento en la segunda, como también esta cláusula, que sería lástima se perdiera:

---

(1) De seguro que los ochenta millones no fueron para Lozano de Torres ni para los ministros en su mayor parte, sino que entraron en las cajas del Grande Oriente, para los gastos y sobornos de la francmasonería; y aún cuando se quedasen todos ellos con no poca carne entre las uñas, pudieron decir que no se los habían apropiado, sino que eran para los gastos secretos hechos en defensa de la santa libertad.

(2) El comunero o progresista que escribió esto no podía ignorar que Argüelles era francmasón desde antes de la guerra de la Independencia: aludirá a alguna iniciación en grado superior.

(3) *Misterios*, etc., tomo III, pág. 282 de la primera edición: omitido en la segunda.

“El divino Argüelles tenía grandes virtudes, y sobre todo era muy agradecido. Para corresponder con cierto marino, que no sabía leer ni escribir, y del cual se contó le había hecho cierto servicio en Ceuta, creó una nueva jefatura política en Algeciras, nombrando propietario de ella al referido marino, con el haber de diez mil reales mensuales.

”Por este estilo fueron otros muchos que se enriquecieron en muy poco tiempo. Mendizábal, por ejemplo, llegó a girar millones poco después de estar en bancarrota...

”Tantas dilapidaciones llegaron a ser públicas y notorias, y algunas de las medidas del gobierno desagradaron altamente al ejército nacional que estaba acantonado en la isla de León, y cuya mayor parte estaba en pro de los comuneros, los cuales y sus adictos en el ejército (con verdad sea dicho) no suspiraban sino por la caída de los masones, para poder seguir el *ejemplo administrativo* que éstos le señalaban y hacían envidiar. Constantes en este objeto los comuneros trabajaron asiduamente en sus logias o torres para lograr la caída del ministerio, y se pensó dar un golpe de mano con el ejército nacional de la Isla (1), ya que de otra manera no podían conseguir sus fines. Tomadas estaban ya todas las disposiciones; pero el gobierno, que estaba al corriente de todas las maquinaciones, quiso destruir el ejército de la Isla, y lo ejecutó.

”Entonces era ministro de la Guerra el marqués de las Amarillas, y a él se debió la realización de este proyecto.

”El día 8 de agosto, el capitán general de Andalucía D. J. O'Donjú, comunicó a los jefes del ejército

---

(1) Lo de siempre. Desde Riego hasta Topete.

de observación en la Isla una real orden de 14 de julio mandando disolver el ejército. Protestaron contra ella los generales Riego, López Baños y Arco Agüero, alegando razones especiosas e hipócritas para la conservación de aquellas tropas reunidas. Es una cosa edificante el leer en la representación hecha al Rey por aquellos tres santos varones esta preciosa cláusula: “La ley fundamental del Estado y la seguridad pública están amenazadas *por asociaciones protegidas por extranjeros*, y por inquietudes internas, cuyas causas pueden también atribuirse a influencia extranjera (1).”

Se necesitaba mucha desvergüenza para hablar de asociaciones protegidas por extranjeros a mediados de 1820, los que tenían el ejército minado por las sociedades secretas para derribar el Trono y proclamar la República.

El ejército fué disuelto; pero el ministerio Argüelles, desacreditado por sus dilapidaciones escandalosas y por la difamación sistemática y calculada de las sociedades secretas contra él, tuvo también que dejar el puesto.

### XXXVIII

#### RIEGO Y LOS COMUNEROS INTENTAN ASESINAR AL REY Y PROCLAMAR LA REPÚBLICA

¿Por qué no reveló Argüelles, antes de su caída, aquellas famosas *páginas secretas* que comprometían a

---

(1) La célebre *mano oculta*, que tiene siempre a los progresistas cogidos por las narices.

Riego, y cuyo descubrimiento podía ser perjudicial? ¡Cosa extraña! El gobierno entonces no se atrevió a decir lo que todo el mundo sabía. Una conspiración masónica republicana tendía sus redes por toda Europa, y sus efectos se dejaban sentir en Francia, Inglaterra, Italia y Alemania: en Inglaterra se desautorizaba a la reina Carolina, acusándola de adulterio, a la edad de cincuenta años, con su criado Bergami. Los tronos de Nápoles y el Piamonte se bamboleaban con iguales estremecimientos constitucionales que el de España. El duque de Berry era asesinado a la salida del teatro (día 13 de junio) con la mayor sangre fría, por un hombre en quien el crimen era aún menos horrible que el fanatismo que lo producía; en Barcelona y en Zaragoza los franceses Bessières y Montarlot, con otros varios amigos suyos, conspiraban abiertamente en favor de la república, y sostenían secretas inteligencias con todas las lógicas del Mediodía de Francia y con los jefes militares afiliados en ellas, de que eran pequeñas muestras las sublevaciones de Lyon y Grenoble, países los más revolucionarios y desmoralizados de Francia desde el siglo XVI, y donde el protestantismo y la masonería han tenido y tienen sus principales focos.

Riego llevó su bastardía hasta el punto de publicar en los periódicos las confianzas que el Rey le había hecho (1).

Estos manejos de asesinato y de republicanismos eran sabidos de todos; pero el gobierno, a pesar de eso, no se atrevió a decirlo por lo claro; y lo que no decía el

---

(1) Fernando VII, en su odio contra el ministerio, odiado también por Riego, hizo a éste algunas confianzas, que luego reveló, no solamente de palabra, sino también por medio de la prensa.

gobierno, lo dijeron públicamente sus enemigos. Istúriz, ¡el después tan *moderadito Istúriz!* dijo en la sesión de Cortes del día 4 de septiembre “que la palabra *Rey* era *anticonstitucional*,” y en la sesión del día 7, Romero Alpuente, manchando de sangre y cieno su toga de magistrado, vertió las doctrinas más horribles y sanguinarias, que apenas creeríamos si no las conservasen las actas de Cortes y las páginas de la historia. “Romero Alpuente, *que aspiraba a la funesta gloria de Marat*, reprodujo la más detestable de sus máximas, asegurando que *el pueblo tenía derecho para hacerse justicia y vengarse a si propio* (1).” Las Cortes oyeron con horror aquella frase, hoy de uso tan corriente entre los seides de la democracia, y entonces fué cuando Argüelles amenazó con *las páginas secretas*, sin valor para leerlas, siendo así que todos sabían su contenido.

Riego salió para Zaragoza a conspirar públicamente por la república, como luego veremos.

### XXXIX

#### LUCHAS DE LAS SOCIEDADES SECRETAS ENTRE SÍ DESDE 1820 AL 22: COMUNEROS

Hacia el año 1825, y apenas concluída la guerra civil, se principió a publicar en Madrid una preciosa serie

---

(1) *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, tomo II, pág. 200.—Un diploma de francmasón de aquella época que poseo, y viene a ser de hacia el año 20, representa un templo gótico, en construcción, con varias alegorías. Fajo un dosel hay un sillón, y en él la bandera española sin las flores de lis ni corona.

de obras y opúsculos religiosos, algunos de ellos muy importantes bajo el título de *Biblioteca de la Religión, o sea colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos*. En el tomo xxv y último de esta compilación se incluyó un tratado sobre sociedades secretas en general, donde, desde la página 58 a la 78 inclusive, hay un capítulo o párrafo relativo a las de España. Las noticias que da no son muchas, ni antiguas, excepto en lo tocante a los carbonarios. Con todo, conviene dejar consignado ese artículo importante entre estos apuntes históricos, pues trae alguna que otra revelación curiosa, y es quizá lo primero que se escribió acerca de la francmasonería española. Por otra parte, la gravedad de las personas que, bajo la protección del señor Cardenal Inguanzo, compilaron aquella *Biblioteca*, es mucha, y por tanto los hombres de bien no pueden menos de mirar como cosa autorizada cuanto dice.

Como lo que principalmente describe es la serie de luchas entre francmasones y comuneros a caza de destinos, objeto exclusivo de los asociados y de sus asociaciones, por ese motivo se consigna aquí bajo ese epígrafe, dejando para otros artículos lo relativo a los anilleros y carbonarios.

“La España, defendida por el catolicismo de sus habitantes y protegida por un tribunal celoso y activo, había repelido por largo tiempo aún las ideas del filosofismo, cuyos funestos efectos había experimentado la Francia a fines del siglo anterior, y las sociedades secretas, tan favorables a la propagación de las ideas de los novadores, no habrían penetrado en esta nación privilegiada (1), que no conocía los furores de las revolu-

---

(1) Queda probado hasta la evidencia que no es cierto lo que

ciones, si la Providencia, para castigo del género humano, no hubiese suscitado un hombre, que no sólo nos hizo una guerra terrible, sino que introdujo también entre nosotros la peste moral que ha costado tanta sangre a nuestros vecinos y a nuestros aliados.

”En efecto; hasta la invasión francesa la España apenas podía contar algunos de sus hijos iniciados en los misterios de la *Masonería*, y éstos lo habían sido lejos de su patria, en los países extranjeros (1), desconocida entre nosotros, y aun por muchos creída como imaginaria. Cuando de hecho extinguieron la Inquisición, no se hallaron en los archivos del Santo Oficio sino un muy corto número de procesos relativos a la masonería; y aun los documentos ofrecían tanta confusión y circunstancias tan vagas y discordantes, que la Inquisición parecía no estar versada en las causas relativas a ella. Más aún: cuando en toda España se abrieron las prisiones del Santo Oficio, no se hallaron en ellas sino tres o cuatro personas detenidas como masones; de donde se debe concluir que hasta el 1808 los francmasones no existían aquí como sociedad, porque en otro caso difícilmente hubieran podido escapar a la vigilancia de la Inquisición.

---

aseguran aquí aquellos respetables señores, de que no se hubiese propagado la francmasonería por España, pues ellos mismos en parte acreditan lo contrario. Queda también probado que el Tribunal del Santo Oficio, apesar de su indisputable celo y de su actividad, no fué suficiente a impedir su propagación y a descubrirla, si bien impidió que tuviera el aumento y publicidad que en otras partes, lo cual no fué poco.

(1) Sin embargo, véase en la pág. 74 el aviso del embajador de España en Viena, de que en 1748 se había hallado en una logia alemana allí descubierta un manuscrito intitulado *Antorcha resplandeciente*, en el cual, entre otras logias correspondientes, se contaban las de Cádiz.



”Los apóstoles, o si se quiere los primeros propagadores de esta secta en la Península, fueron muchos militares al servicio de Napoleón, entre los cuales los generales L... y M... se hicieron notar por su espíritu de proselitismo. El primero propagó la masonería en la Andalucía, y el segundo en la provincia de Soria. Otros militares trabajaron al mismo tiempo, y consiguieron establecerla en Madrid al lado del trono efímero y usurpado de José: y o bien fuese atractivo de la novedad, o necesidad de reunirse y estrechar los brazos de la amistad para con unos hombres que habían seguido el mismo partido, se vió correr a las logias a los ministros del Rey intruso, a sus consejeros de Estado, escritores, políticos, en fin, todos los primeros personajes entre los que habían abrazado la causa de la nueva dinastía: y el Grande Oriente se estableció en Madrid bajo la denominación de *Santa Julia*.

”Desde esta época hasta la que precedió inmediatamente a la revolución de 1820, la historia de la masonería ofrece poco interés é importancia, porque no se le permitió influencia alguna en los acontecimientos políticos; pero en 1815 y 1816 la secta tomó un nuevo carácter. Los malcontentos, los liberales y muchos oficiales prisioneros, de vuelta a su patria, ayudados por muchos de los jefes de los *afrancesados*, organizaron logias independientes, que reconocieron inmediatamente la supremacía de un Grande Oriente liberal instituido en Madrid, mientras que el de *Santa Julia* o *Santa Bárbara* perdió el cetro de la masonería española. Este último se sostuvo sin poder y sin influencia, y desapareció con los *anilleros*, de que hablaremos después.

”El espíritu revolucionario creó el nuevo *Grande*

*Oriente*, que trabajó por largo tiempo en el secreto de sus tinieblas: las logias se multiplicaron, y la gran revolución de la isla de León no tardó en estallar. Esta obra de la masonería, preparada hacia muchos años, meditada y sostenida en las logias por cinco de los diputados a las Cortes más atrevidos y más inconscientes, fué ejecutada por Quiroga, Riego y los otros jefes militares, que cometieron el perjurio más escandaloso.

”Proclamada la Constitución, el gobierno organizado según sus bases fué puesto enteramente en manos de los masones: éstos ocuparon todos los destinos, y la España se asemejó bien pronto a una provincia conquistada que les pertenecía exclusivamente; pero el repartimiento y distribución de los frutos de la victoria no pudo hacerse sin chocar y herir la ambición de los particulares. Las rivalidades personales produjeron las contiendas más serias entre los *masones*; muchos de ellos, creyéndose despreciados o desatendidos en la repartición del botín, se separaron de la Sociedad-madre; y guiados por algunos particulares que tenían cierta influencia, levantaron otro poder por la creación de una nueva secta.

”Los miembros de ésta tomaron el nombre de *comuneros*, título que les recordaba la antigua rebelión de algunos vasallos de Carlos V, y que ellos adoptaron con entusiasmo a causa de la semejanza de principios, sin que en el espíritu de estos ciegos imitadores cayese el pensamiento de que pudieran tener la misma suerte que tuvieron los que habían tomado por modelos. De todas partes corrían gentes alucinadas a esta reunión, que fué acompañada de ciertos prestigios; y como por otra

parte los adeptos no se mostraron escrupulosos en la admisión de los *profanos*, el número de los *comuneros* se aumentó muy luego considerablemente. Sus fundadores fueron M. G., D. M., R., R., J. (1).

”Las logías o reuniones de esta secta, conocidas con el nombre de *Torres*, reconocían en cada provincia la autoridad de una grande junta o *asamblea*, presidida por un jefe que tenía el título de *Gran Castellano*. De esta creación resultaron en España dos sociedades rivales, que ambicionando ambas el poder, trabajaban sin cesar para obtenerle cada una para sí, empleando los mismos medios democráticos, y rivalizando en la inmoralidad más escandalosa. La guerra de empleos se manifestó bien pronto entre las dos partidos. Los *comuneros*, en mayor número y más extendidos, obtuvieron ventajas en Andalucía, en el reino de Valencia y parte de Castilla la Vieja; pero los *masones*, más astutos y más prácticos en los negocios, los burlaron casi siempre, y tuvieron la mayoría en las elecciones de Cortes, y conservaron el ministerio. Así que en 1822 y 1823 se contaban entre los representantes o diputados cincuenta y dos *masones*, y sólo veintiún *comuneros*.

”El suceso más notable y más horrible, causado por la lucha entre los dos partidos, fué el atentado del 19 de febrero de 1823. Todo el mundo sabe que los masones provocaron este suceso para conservar el ministerio, que iba a pasar a manos de los *comuneros*; y en efecto, éstos habían llegado a hacer escoger los ministros entre sus partidarios, y fué necesario para impedirlo que los

---

(1) ¿A qué poner las iniciales y callar los nombres, dando lugar quizá á equivocaciones? Entre esas iniciales parecen figurar Gutiérrez, Diego Mejía, Riego y Romero Alpuente.

*masones* recurriesen al medio más vil e infame que se encuentra en la historia de las revoluciones, a saber, el de reunir una horda de malvados que violentasen el palacio real, y con las amenazas e insultos más atroces, forzaron al Rey a conservar los ministros que acababa de distituir, como la Constitución le autorizaba para ello.

”Los corifeos de la revolución publicaron por entonces un escrito que parecía defender la justa causa de la razón; y así lo creyeron de buena fe muchas personas que no veían que esto era puramente el resultado de la rabia impotente de los *comuneros*, precisados a ceder el terreno a sus rivales. Estos adquirieron desde entonces tanto ascendiente, y elevaron tanto la *Masonería*, que el Rey se halló más esclavo que nunca, y así S. M. como las personas de la real familia estuvieron expuestos a perder la vida. Entonces fué también cuando muchas gentes, engañadas hasta aquel momento, reconocieron con evidencia que la Constitución no era otra cosa que un medio de que se valían los políticos modernos para hacer a la España esclava de su ambición y de sus caprichos.

”Las contiendas entre las dos sociedades produjeron en Cádiz, en Valencia y en Tarragona escenas menos escandalosas sin duda, pero siempre funestas a la causa pública. Sin embargo de todo, estos sectarios sabían reunirse cuando su interés común los obligaba a perseguir a los realistas o a los hombres tranquilos. Los decretos de proscripción lanzados contra los primeros, los horribles asesinatos del obispo de Vich, de Vinuesa, de Elío, de Goiffieu, y las sumas enormes obtenidas por exacciones forzosas, la traslación de los eclesiásticos de

unas a otras provincias, etc., fueron por donde quiera los tristes resultados de esta alianza infernal.

”Las logias masónicas ya fijas, ya ambulantes con los regimientos, se extendieron en todos los puntos de la Península. Los *comuneros* tenían, sin embargo, duplicado número de *Torres*, en donde, como hemos dicho ya, se admitía toda clase de gentes, hasta *descamisados*. El Grande Oriente sostenía una correspondencia seguida con los capítulos generales de las provincias, y éstos hacían lo mismo con las logias regulares.

”Las cuestiones más graves eran el objeto de esta comunicación no interrumpida: en las asambleas se discutían los proyectos de ley, la mutación de ministros y de todas las autoridades; se designaban los que habían de ser elegidos diputados a Cortes; no se omitía disposición ni medida alguna relativa a la administración del Estado, y frecuentemente se descendía hasta consultar a las simples logias, las que siempre eran oídas cuando se trataba de cosas puramente locales, sobre lo cual la asamblea pronunciaba en último término. De donde se debe concluir que nuestros ilustres legisladores, sentados sobre los bancos del convento de doña María de Aragón, eran unos órganos serviles, o instrumentos ciegos de la facción masónica que los trataba como esclavos.

”Cuando el Grande Oriente no se atrevía a tomar por sí la iniciativa, procuraba ser excitado por los masones de las provincias, de quienes recibía todas las noticias que podían contribuir a llevar a efecto sus planes; y así se veían llover peticiones, quejas, representaciones, a que se daba el nombre de *Voto del Pueblo*, de *Opinión general*, etc.

”Una serie de relaciones semejantes unía igualmente.

a los *comuneros* en sus deseos y en su medio de acción. La grande *Asamblea* de Madrid estaba en correspondencia con la principal de cada provincia, cuyo jefe, que transmitía las órdenes a las *Torres* particulares, era el *Gran Castellano*.

”Los periódicos pertenecían también a las sociedades secretas: así, *El Espectador* en Madrid, *El Grito de Riego* en Cádiz, *El Centinela* en Valencia y *El Indica-*  
*dor* en Barcelona, no eran otra cosa que los ecos de la masonería: por los *comuneros* estaban *El Zurriago* y sus *Suplementos*, *La Tercerola*, *El Eco de Padilla*, *El Patriota*, el *Diario constitucional* de la Coruña, etc.

”Dueñas estas dos sociedades de todos los medios de comunicación entre los españoles, después de haber so-  
focado la opinión pública, y ahogado el grito de todos los hombres de bien, que ni aun quejarse podían sin exponerse a sufrir un cadalso, gobernaban o más bien trastornaban despóticamente toda la Península, que había venido a ser su patrimonio; y disputándose entre sí el cetro de hierro que tenían empuñado, e invocando la *libertad*, a cada contienda suya hacían derramar al pueblo torrentes de lágrimas, y sepultaban en la desolación a las familias.

”Estas luchas y divisiones explican las variaciones que se observaban en los destinos públicos, según que la una o la otra secta dominaba en la capital o en las provincias: los *masones*, sin embargo, tenían casi siempre la ventaja en este choque de ambiciones opuestas; y así, si no se viene a apoderarse de sus archivos (1),

---

(1) “Se aprehendieron en el año 1823 muchos cajones de papeles descubiertos por Riego en su prisión: en Baviera, luego que se cogieron los iluminados, se dieron al público para desengaño

no se podrá jamás conocer con exactitud la historia secreta de la revolución española; y un hombre instruido que llegase a registrarlos, podría hacer un gran servicio a la humanidad y a los tronos, descubriendo a la Europa todas las tramas de esta facción.”

## XL

### LOS ANILLEROS, O SOCIEDAD DE LOS AMIGOS DE LA CONSTITUCION: DUDAS ACERCA DE SU IMPORTANCIA POLITICA

El marqués de Miraflores, que es quien da más noticias y más fidedignas e imparciales acerca de las sociedades secretas, según queda dicho, describe muy bien la de los *anilleros* (1), objeto de violentas imputaciones para los partidos extremos de uno y otro bando. Oigámosle:

“El intento de esta sociedad fué contener los progresos de la anarquía (2), reuniéndose hombres respetables, aún para los partidos mismos, con el objeto de combatirlos todos, sostener el gobierno y la dignidad de la mo-

---

y preservativo de todos; lo mismo hemos visto practicado en los procesos de Milán; nosotros somos más reservados.” ¿Por qué en España no se hizo lo mismo por los realistas de 1823, en vez de fingir papeles necios diciendo vulgaridades y tratando de remedar el lenguaje de la francmasonería.

(1) *Apuntes histórico-críticos*, etc., pág. 118.

(2) A más de una persona fidedigna, y muy honrada, que figuró en aquellos tiempos, he oído hablar de este modo acerca del objeto primordial de la institución de los anilleros, defendiéndolos en tal concepto. Uno de estos defensores vive todavía, y es excelente católico. Creo conveniente advertir esto, pues a ningún católico he oído defender ni vindicar a francmasones y comuneros.

narquía. Algunos de los que concibieron el proyecto habían abandonado las logias apenas las vieron convertidas en teatros de intrigas y de intereses privados; y fijos en el principio de que las sociedades secretas podían reducirse, anularse o neutralizarse por otras mejor establecidas, conservaron todavía la idea de que se exigiesen formalidades para el ingreso, en la que intentaban establecer, que usasen de un anillo sus individuos, y, en fin, que conservase cierto carácter de sociedad secreta; mas no prevaleció el proyecto, *determinándose que no tuviese nada de secreta*, ni se imitase a éstas en signos, formalidades, ni otra cosa alguna, antes bien, dando conocimiento a la autoridad civil, *tomar el carácter de literaria*, sin abandonar por eso el carácter primario, que produjo la idea de su reunión.

”Bien pronto principió esta sociedad a ser blanco de los anarquistas: para ridiculizarla inventaron la denominación de *anilleros*, con que designaron a sus individuos; pero, más ridículo que el que le procuraban los anarquistas, se procuraban ellos mismos *por su propia nulidad*, debida a la debilidad de algunos individuos, *o acaso a la no muy buena fe de otros* (1).

”Inútiles fueron los esfuerzos de la mayor parte de sus individuos: existían, es verdad, en la sociedad misma enemigos abiertos del desórden y jacobinismo; pero sus buenos deseos se estrellaban contra la inercia de los demás, que por error o temor transigían cuando menos con las malas doctrinas. Así fué que no se realizó el proyecto de publicar un periódico que las combatiese, ni el

---

(1) Sucedió en esto a los *anilleros* lo que a los *jovellanistas* en 1836, los cuales, aunque no llegaron a nacer, y quizá no existieron sino en la mente de unos pocos moderados, fueron objeto de violentas acusaciones e imputaciones de parte de todos los exaltados.



público vió apenas otros trabajos que dos bellos discursos del príncipe de Anglona, *su presidente*, que hacen honor a sus opiniones y entereza.

”Esta nulidad dió nuevas armas *a sus rivales las sociedades secretas*, y *El Zurriago, la Tercerola, El Espectador y El Eco de Padilla*, periódicos que las servían de órgano, y que entonces alimentaban la atención pública, con mengua de la sensatez española, la atacaron cruelmente, concluyendo a poco con ella las esperanzas que produjo en los amantes de la monarquía su establecimiento.

”Abatidos quedaron los amantes del orden al ver desaparecer las esperanzas de contrarrestar la anarquía con que les había lisonjeado momentáneamente la aparición de la *Sociedad constitucional*, mirada por un tiempo como un punto de reunión de los *constitucionales amantes de su patria*; bien pronto como inútil, ya por su inercia, ya *por ver en ella ciertos hombres cuyas opiniones estaban en el fondo lejos de un medio justo* y de las que profesaban la mayor parte de los individuos de la *Sociedad constitucional*, nada hizo sino sentir en silencio la triste suerte del Estado, pues los ministros, fatigados y comprometida su delicadeza, se decidieron a abandonar sus puestos después de las célebres sesiones de 9, 10, 11 y 13 de diciembre.”

La narración del señor marqués parece la más exacta de cuantas se han hecho acerca de ella, a pesar del carácter de *dulzura y de justo medio* con que está aderezada, o, al moderno decir, *confeccionada*.

En el mismo sentido se expresa el autor anónimo de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (tomo II, pág. 280), el cual añade que fueron fundadores de ella Martínez de la Rosa, el conde de Toreno, el duque de

Frias y Calatrava (1), y que se titulaba *Sociedad de los amigos de la Constitución*, siendo presidente el príncipe de Anglona.

No pasan por esta descripción los partidos extremos, los cuales hablan de los *anilleros* como de una sociedad secreta de gran importancia. El artículo antes citado del tomo XXV de la *Biblioteca de Religión*, a la pág. 69, la describe así:

“Las dos sociedades rivales continuaban combatiendo sobre las ruinas del imperio español, cuando algunos hombres acaso menos ambiciosos, reflexionando sobre los males que inevitablemente iban a seguirse, y que necesariamente debían arrastrarlos también a ellos en la ruina de su patria, idearon oponer un dique a tantas desolaciones, y se reunieron para formar un partido en sentido contrario. Esta nueva asociación recibió el nombre o más bien el sobrenombre de *Anilleros*. Se vieron correr a ella multitud de *masones* y de *comuneros*, que, no esperando progresar, ni aún subsistir, según el método adoptado en sus clubs respectivos, los abandonaron en parte para refugiarse en esta nueva sociedad, que miraban como una tabla que podía salvarlos del naufragio. Su objeto era reformar la Constitución; convencidos de que estaba llena de vicios esenciales y de que era enteramente democrática; pero desengañados muy tarde, su proyecto fué vano, porque el edificio no podía restablecerse si no se sustituían bases sólidas a las falsas sobre que estaba apoyado, y no había para esto otro medio que el de derribarlo. Pero el odio de los partidos había llegado a su colmo: nadie quería ceder un dedo del terreno que

---

(1) ¡Calatrava también *anillero*! *Tu quoque, fili mi!* Poco antes le llama el anónimo (pág. 270) “especie de *Prometeo* político (*Proteo*, querría decir), sin opinión fija.”

creía haber ganado, y los *anilleros*, en su inútil proyecto, vinieron a ser la befa de los *comuneros* y de los *masones*, que los llenaron de injurias en sus periódicos, hasta la época fatal del 7 de julio de 1822, en que los primeros se vieron obligados a abandonar el campo.

”Entonces se les atribuyeron a los *anilleros* los proyectos de la Guardia Real y los movimientos de las provincias: se les proclamó enemigos de las *libertades públicas*, y bajo de todos respectos se les hizo el objeto de la indignación general. Los nuevos proscriptos, viéndose obligados a dispersarse y a huir para evitar la persecución, por la mayor parte se refugiaron cobardemente en las filas de sus contrarios, y se hicieron *masones* o *comuneros*.”

Pero si esta relación es apasionada algún tanto y da carácter de importancia y de secreto a una sociedad que ni fué importante ni secreta, ¿qué diremos de la disparatada descripción que hace de los *anilleros* el señor Riera y Comas (1)? Calcada su narración sobre las relaciones apasionadas de los *zurriaguistas* y *tragaleros*, da asenso a cuantas exageraciones escribieron estos intencionalmente y con su habitual mala fe contra los ministros moderados, cayendo en las redes de aquellos furiosos y calumniadores, y faltando así a la verdad histórica, que no permite hacer a nadie más malo de lo que es realmente.

Todos los revolucionarios fieros tienen la costumbre de acusar a sus enemigos de conspiradores, siempre que conspiran ellos; y esto es tan vulgar y sabido, que hoy día no lo ignora un aprendiz de periodista y de conspi-

---

(1) *Misterios de las sectas secretas*, tomo III, pág. 287 y siguientes de la primera edición, y pág. 489 del tomo I de la edición segunda.

rador (1). Los comuneros, que guardaban poco secreto y vivían en continua riña, aprovecharon la ocasión de la tentativa anillera para poner el grito en el cielo y acusar de conspiración y de carácter sectario y tenebroso todo cuanto hacían los otros liberales que intentaban reprimir sus desmanes.

Lo que inventaron los comuneros respecto a sociedades secretas realistas, *Angeles exterminadores*, *Fray Puñal*, *Junteros Apostólicos*, *Ancoristas* y otros varios *hy-pogryfos* fantaseados por sus imaginaciones calenturientas y aviesas, debió hacer más cauto al autor de aquella novela con pretensiones de historia; y siquiera utilizase los papeles de los comuneros (o quizá carbonarios) que poseía, no fiar demasiado en ellos, ni atribuir a un Jesuíta, personaje casi principal de la novela, una relación tan furiosa y falsa contra los defensores del orden público, llegando casi a defender a Riego por insultar al valeroso San Martín.

Hechas estas advertencias, oigamos ahora la narración descriptiva de los anilleros que el señor Riera y Comas pone en boca del P. Vincencio, jefe principal que se supone de la sociedad secreta realista titulada la *Contramina*, el cual, enseñando historia a su discípulo y protegido, le dice así:

“Acosado Argüelles por todos lados y estrechado por las exigencias de sus compromisos, fué depuesto, entrando a sucederle el ministerio Felú, compuesto del citado Felú, Sánchez Salvador, Cano Manuel, Pelegrín, Vallejo, Escudero y Bardají. Este ministerio subió al poder por la intriga de una nueva sociedad secreta que se ha-

---

(1) La consigna de los carbonarios y jefes de apaleadores en 1834 y 54, y en otras ocasiones de más o menos *Porra*, era ésta: *Garrotazo limpio, y gritar que nos pegan.*

bía formado con el título de *Sociedad del Anillo*, o de los *Anilleros*. Algunos creen (y yo lo había creído también) que esta sociedad se había formado en contra de los masones y comuneros con el objeto de reformar la Constitución y poner coto a los desmanes que estuvieran cometiendo las dos sociedades citadas; pero en realidad sólo fueron unos *truhanes de nueva ley*, que sólo querían para ellos lo que había sido para los demás. Todas las prisiones y actos de represión que ejecutaron contra los masones y comuneros fueron más bien para lograr más pronto la realización de sus proyectos, que para suavizar las demasías de sus contrarios. Las obras lo probaban así. Entre tanto los principales corifeos de los anilleros se habían mostrado muy amigos de los masones, halagando a Argüelles y los demás ministros con el sólo objeto de ocupar las poltronas ministeriales cuando éstos se vieses en la precisión de dejarlas. Sucedió así efectivamente. Acosado Argüelles por las circunstancias, se vió precisado a dejar el ministerio, y creyendo que nadie era tan digno de sucederle como Felú y comparsa, dejóles el mando.

”Bien pronto se dejó conocer la tendencia del ministerio *anillero* ... ..

”Lo primero que hizo el señor Felú, presidente del ministerio, fué publicar algunos artículos en la *Gaceta* probando que los oradores en la *Fontana de Oro* sostenían falsas y perniciosas doctrinas sobre política ... ..

”Por de contado que Felú no consiguió su objeto por medio de la *Gaceta*; y entonces, como era ya ministro, pudo acudir a otro medio muy corriente, que era el de la fuerza. Para ello depuso al general Copons (1) de la

---

(1) Copons estaba comprometido en la conspiración republicana.

jefatura política de Madrid, y puso en ella a don José Martínez de San Martín (alias *Tintín* de Navarra), dándole a entender que sería inmediatamente depuesto si no destruía todas las tribunas populares de Madrid. El *Tintín*, por no perder la preciosa y corroborante prebenda que le había tocado en suerte, acudió magníficamente a la fuerza bruta (1), destruyendo como un héroe las tribunas populares, poniendo en prisión a don Juan Antonio Jipini, de la Fontana de Oro, con otros dos oradores que pudo haber, y cometiendo liberalmente un sin número de liberalísimas hazañas. Los anilleros, antes de llegar al poder, habíanse convenido en no permitir que ningún cargo público, y particularmente los más distinguidos, recayese en persona que no fuese de su sociedad. Tal propósito lo cumplieron religiosamente ... ..

"Las Cortes estaban disueltas, y cuando llegó el caso de reunir las de nuevo, el ministerio envió notas reservadas a todos los jefes políticos, encargándoles, so pena de... que influyesen de tal manera en las elecciones, que triunfasen en ellas los partidarios del gobierno; y pues gran parte de las Cortes fué anillera, cumplieron los jefes políticos violentamente su obligación.

"Entre tanto, los masones, al verse tan horribilmente engañados, hicieron en cierto modo las paces con los comuneros para dedicarse contra el enemigo común. Estos, oprimidos como estaban, se consolaban con el recuerdo de su héroe Riego, tributándole honores e incienso en público y en secreto, y hasta llevando en triunfo su retrato por las calles de las poblaciones. Esto no les gustaba a Felú y comparsa, y por esta razón determinó

---

(1) Un realista, y menos un jesuita, no tienen derecho para llamar *fuerza bruta* a la represión de la anarquía.

proceder contra Riego para herir al partido en su cabeza.

”Riego había sostenido siempre ideas republicanas, y con estas pensó acusarle el ministerio. No sé decir si el gobierno nombró por acusador de Riego al jefe político de Zaragoza; lo cierto es que este fulano, que lo era un tal Moreda, fué el que acusó a don Rafael del Riego; el gobierno acogió muy bien la tal acusación, e inmediatamente el jefe de los comuneros fué separado de su destino de comandante general de Aragón, y enviado de cuartel a Lérida, para que allí aprendiese a padecer entre los apestados. Al ver tamaño atentado (1), la secta comunera rabiaba atrocemente, pero tuvo que callar ... ..

”Mientras que las sectas masónicas y comunera trabajaban cada una para su santo, haciendo llegar de todas partes quejas al Rey, se preparaban para una sublevación violenta y a mano armada. Los comuneros eran los que tenían más adelantados sus proyectos; el *Gran Castellano* de la secta, al saber que los combustibles estaban ya preparados en toda España, dió por fin la señal y empezó la sublevación.

”Cádiz fué la primera en pronunciarse contra el Rey y su gobierno, y bien pronto todas las poblaciones del resto de Andalucía siguieron el movimiento. Cataluña no se hizo esperar, y se sublevó también casi toda; luego después Galicia, y así fué cundiendo la sublevación por todos los ángulos de España, de modo que el Rey y su gobierno ya no mandaban más que en Madrid. El minis-

---

(1) Se necesita padecer mucha alucinación para llamar *atentado* al acto justísimo de separar a Riego de la capitania general de Zaragoza, que deshonoraba, haciendo el payaso en el teatro, entonando el *trágala* coreado por todos los matones y baturros de aquel pueblo, y fomentando una conspiración republicana indudable, y con ramificaciones en Francia. ¡Y a este acto de justa represión lo llama *atentado* un escritor realista!

terio hizo desde luego destituciones, nombramientos nuevos, etc., etc., pero de nada sirvió; hasta las Cortes se negaron a las insinuaciones del Rey, y fué preciso entonces despachar al ministerio. Pero los ministros se habían preparado ya para su caída... Nombráronse ellos mismos sucesores, y habiendo cuidado ya de antemano que el Rey tuviese a bien el aprobarlos, satisficieron a la nación dejando las doradas sillas ... ..

"Estos nuevos cofrades fueron el gran Martínez de la Rosa, presidente, y le acompañaban los señores Moscoso de Altamira, Sierra Pambley, Balanzat y Garely. Todos eran también anilleros, de modo que cuando el pueblo pensó que el ministerio caía, se halló que no hacía más que mudarse de vestido.

"La contraseña de los nuevos ministros fué también la misma que la de los pasados, a saber, *plan de cámaras y veto absoluto*; pero como no tenían mayoría en las Cortes, porque nunca los anilleros la tuvieron, no pudieron conseguir su objeto.

"Lo que más contribuyó a la caída del ministerio anterior fué la Milicia nacional voluntaria, que en su totalidad era comunera (1). El ministerio Martínez quiso cortar de raíz ese árbol de mala raza, y por esto resolvió la disolución de la Milicia. Pero ¿cómo había de hacerse? ¿Quién arrancaba las armas de manos de los voluntarios? Para todo hubo remedio. Pretextó el ministro que la Milicia nacional voluntaria necesitaba de prontas reformas para su competente organización, y con esto indicó que sería del caso desarmarla momentáneamente, para volverla después a poner en el pie de organización

---

(1) Había de todo. Ranedo, uno de los nacionales que murieron en la noche del 7 de julio, había sido carcelero del Santo Oficio y asistió a dar torn.ento a Van-Halen, omo veremos luego.



que se adoptase; pero esto de nada sirvió, porque los milicianos, avisados por los comuneros, no se dejaron reducir. Algunos de los patriotas más exaltados fueron reducidos a prisión, entre ellos Núñez Macrón, Morales, Mejía, Bessières, etc.; y esto no sólo se hacía en Madrid, sino en las provincias, en las cuales los bajás obraban siempre a satisfacción del sultánico ministerio Martínez de la Rosa.”

El autor sigue atribuyendo a los anilleros el pronunciamiento de la Guardia Real el día 7 de julio, callando la parte que en él tomaron los realistas, que por cierto lo hicieron muy mal. De callar el apócrifo P. Vincencio (1) las maniobras de la camarilla y de los realistas en aquella conspiración, tenía que caer en el extremo de ponerse del lado de los comuneros y tragalistas, y prohiar sus declamaciones, faltando a la verdad histórica. Así es que, después de poner casi en ridículo *la batalla de las Platerias* (2), en que San Martín se portó con gran valor y energía, calla el horrible motín del día 4 de febrero de 1822, dirigido, costado y pagado por los comuneros para asesinar a Toreno y a Martínez de la Rosa.

El gobierno acababa de presentar tres proyectos de ley sobre imprenta, peticiones y sociedades patrióticas. En

---

(1) El papel del P. Vincencio en esa novela comprometería a los Padres de la Compañía de Jesús en España si una novela pudiera pasar de ser *novela*. Un jesuita que dirige un instituto secreta, aunque sea con buen fin, compromete a su instituto, mucho más cuando él dice a su discípulo que los Jesuitas no se metían en política. ¡Estrafalaria contradicción!

(2) Título grotesco que se dió a la batida de los alborotadores que paseaban el retrato de Riego, y a quienes San Martín *corrió* en aquella calle, no sin romper el bastón en las costillas de uno, que le preguntó con qué autoridad mandaba disolver aquellos grupos. ¡Ojalá hubiese estado tan enérgico en la tarde del degüello de los frailes, en la cual no estuvo a la altura de su reputación anti-revolucionaria, como veremos luego!

esta última se quería cohibir, no solamente a los charlatanes de café, sino aún más a los sectarios de las sociedades secretas. En mal hora Calatrava, antes anillero, y a la sazón casi comunero, alzó la voz contra aquellas leyes, alegando que podía abusar de ellas el tirano, temiendo menos la anarquía y el libertinaje presente y cierto, que una tiranía futura y poco probable. Defendieronlas con gran brío Martínez de la Rosa y Toreno, los cuales, a la salida de las Cortes, fueron insultados al grito de ¡Viva Riego!

El día 4 de febrero, dice el autor de la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII* (1), “hombres vendidos al oro de las sociedades secretas llenaron de improperios a varios representantes, que milagrosamente escaparon de los puñales de los asesinos (2). Enfurecidos los sediciosos con la fuga de las víctimas, precipitáronse contra la casa de Toreno, donde vivía la esposa de Porlier, y sin respetar a la afligida señora, hirieron a los criados del conde y compraron cuerdas en una tienda inmediata para ahorcar a Toreno, si lograban encontrarle.”

Entre los varios motines dirigidos y pagados por los comuneros con gran villanía, fué uno de los más indecentes.

---

(1) Tomo II, pág. 284.

(2) El milagro lo hicieron los buenos puños de un coronel que se puso al lado de Toreno al salir éste de las Cortes, que de dos bofetones y un puntapié tendió a los dos primeros pillos que se acercaron a él. Tampoco Toreno estuvo parado. El conjuro fué tan eficaz, que los demás de la cuerda corrieron como gamos. Lo sé por un testigo de vista, sujeto muy veraz.

**APENDICES**

**A L**

**TOMO PRIMERO**



# DOCUMENTOS Y ADICIONES RELATIVOS

## AL CAPITULO I

NUM. 1

### EL ENCUBIERTO DE JATIVA

(Episodio de las Germanías de Valencia.)

Aunque aquel extraño personaje no perteneciera a una sociedad secreta, con todo, el misterio de que supo rodearse, la rareza del título que adoptó, llamándose con el masónico nombre de *hermano de todos*, y avanzando ideas socialistas sobre la nivelación de fortunas, igualdad de linajes y otras cosas a este tenor, hacen que no sea ageno del carácter de esta obra el dar algunas noticias acerca de él, siquiera no descendamos a dar pormenores acerca de todos sus actos de ferocidad, proezas, batallas, asaltos, sorpresas y conspiraciones con los agermanados de dentro y fuera de Valencia cuyo jefe llegó a ser. Tráelos todos ellos minuciosamente descritos el Cronista de Aragón don Francisco Diego de Sayas y Ortubia en sus *Anales de Aragón*, pág. 408 y siguientes que corresponden a los años 1521 y 22.

"Año 1521. — Puso el Virey Conde de Melito sitio a Alcira pero los de Játiva la reforzaron con 1.000 hombres, por lo que hubo de levantar el sitio y ponerlo a Játiva, pero éstos se batieron bravamente, resistieron asaltos y en varias salidas acuchillaron a los sitiadores. Habiendo levantado el sitio, entró de paz el Marqués de Zenete a reducirlos, pero le pusieron preso, con grande afrenta, de la cual salió algún tiempo después con no poco trabajo.

"Los de Játiva ejercitados ya en las armas y con algunos desertores, formaron una columna de 1.500 hombres con la cual hacían continuas correrías por las inmediaciones, sin que el Virey situado en Albaida pudiera impedirlo.

"Presentóse entonces "un hombre membrudo de pelo castaño, pocas barbas y rojas, rostro delgado, ojos zarcos, nariz aguileña, manos cortas y carnudas, gran pie, y piernas corbas, boca chica y de

"25 años. Su habla de buen castellano puro y palabras muy urbanas y  
"cortesas. Vestía una bernía o manto, capote y calzones de marinerio  
"y cubriase la cabeza con una galleruza: su calzado de abarcas, una  
"de cuero de buey, y otra de piel de asno. En esta figura apareció,  
"entre otros advenedizos en casa de un hombre, que acostumbraba hos-  
"pedar semejante gente." Aquella primera noche introdujo su crédito  
hablando de la guerra muy a gusto del auditorio y habiéndole pre-  
guntado su nombre, respondió con énfasis,—llámanme *El hermano*  
*de todos*, voz que oída hizo gran eco etc.

"Acreditóse en breve y un día predicó en la plaza, del Juicio final sendos disparates, y muy aplaudidos: hablaba en lenguaje inspirado.

"Dijo un día.—Ya es hora que muestre quien soy, y para esto tengo de salir a pelear con los moros de Alberic y Alcocér, vasallos del Marqués de Zenete, porque la casa de Mendoza, me fué en su tierna edad muy enemiga y he de vengarme de ella matándole sus vasallos. No fueron perezosos ni cobardes los oyentes para la facción etc. porque al punto se le ofrecieron 500 hombres con los cuales, montando en un brioso caballo, en el mismo traje en que se hallaba y sin más armas que una lanza y una adarga partió a ella; porque dejando veinte hombres muertos bien que a costa de tres, pudo admirar a todos, que habiendo sido el blanco de infinitas flechas ninguna le hubiese llegado a dañar, antes embarazadas en el manto que vestía se vieron prodigiosamente venir a tierra." Unos le llamaban demonio, otros nigromántico, y otros persona enviada por Dios para remedio de Játiva. Pusiéronle palacio. Al otro día en la plaza de la Iglesia mayor hizo una plática sobre las ventajas de la Germania con gran concierto, y al mismo tiempo con terrible furia contra los enemigos: habló de nivelación de fortunas, igualdad de nacimientos y del suyo, del bautismo de los moros etc. y otras cosas a este tenor. Después de largas reticencias, y al cabo de algún tiempo dijo, que era hijo del Príncipe don Juan y de Madama Margarita de Austria: decía que ésta quedó preñada del Príncipe, que murió luego. Que al nacer el Cardenal Mendoza había publicado que era hijo, y que había fallecido y le había enviado secretamente a Gibraltar a criar en brazos de una Pastora, y que ésta le descubrió el secreto, diciéndole se llamaba don Enrique Manrique de Ribera, y que le aguardaba gran dicha. Después computaron que doña Margarita vino en marzo y el Príncipe murió en octubre. Desde entonces le llamaron don Enrique y por sobre nombre el *Rey*

*Encubierto*. Pusiéronle palacio con Mayordomo, Maestresala, Secretario, Pages, Oficiales, criados y doce alabarderos, y gran aparato de casa. Sacó de la Iglesia mayor la ropa de los Caballeros y la mandó vender para pagar a Marchin y a Virues, capitanes del ejército real que se habían pasado con dos compañías. Entonces llenó sus baules de galas y se vistió de terciopelo carmesí, calzas de grana, gorra de rizo negro y espada dorada.

“Ponía gran cuidado en las cosas de la guerra y continuamente veinte caballos suyos recorrían la huerta y le daban noticias del Virey y de otras partes.

“Conociendo el Virey su influencia trató de matarlo o castigarle: con este objeto movió y por Canales pasó a emboscarse en la huerta de Játiva, y habiendo reparado los puentes de las acequias envió al señor de Barcheta, a Pedro Juan Lopiz y a don Juan de Guzmán, capitán de caballos ligeros y a Alonso de Mata en número de 35 caballos para atraer a los contrarios por medio de una retirada fingida. Así que los vieron salieron 40 caballos y 1.500 infantes. Al pasar fugitivos un puente se vieron tan apurados, que tuvieron que volver caras: entonces acudió el Virey con 50 caballos: desordenóse algún tanto la infantería de Játiva a pesar de los esfuerzos del sargento Boluda, que redujo 600 infantes, pero habiendo salido de otra emboscada el Duque de Gandía y el Conde de Oliva con otros 50 caballos pusieron a los de Játiva en fuga.”

El Encubierto a pesar de su carácter *nigromántico* sacó aquel día una buena cuchillada de un abogado de Játiva llamado Martín Ponce el cual le iba a los alcances.

Después de varios encuentros trató de matar al Virey de acuerdo con los agermanados que conspiraban dentro de Valencia. Un espadero de Valencia les ofreció abrirles la puerta de Cuarte, pero como era secreto entre muchos se vino a descubrir, por la charlatanería de un tal Juan Martín capitán del Campanar. El virey estuvo sobre aviso con su gente y en vano el Encubierto que estaba en el *quemador* (quemadero) con la suya esperó la señal convenida.

Pocas horas después su cadaver era quemado en aquel mismo sitio y su cabeza y la del espadero colocada sobre la puerta de Cuarte, pues habiendo tenido el Encubierto que dispersar su gente, al amanecer, se fué a Burjasot, en donde se descubrió a dos vecinos los cuales, arrojándose sobre él, le cortaron la cabeza.

Los de Játiva adiestraron a uno, que se le parecía algo, a fin de que

siguiera haciendo el papel; pero lo hacía muy mal y sin el valor y astucia que el otro. Mandó un día saquear las casas de Bartolomé Silvestre, por ser enemigo de la Germania, pero el Silvestre halló más cómodo el atraparle a él y ahorcarlo, como lo hizo; con lo cual acabó aquella farsa, y algún tiempo después la de Játiva. Llegaron a tener éstos un ejército de más de 5.000 hombres: murieron en esta guerra unas 12.000 personas; emigraron más de mil familias y los moriscos que huyeron a Argel dejaron abandonadas más de 5.000 casas.

## NUM. 2

Por lo que hace a las reuniones de brujos y brujas, mi amigo el señor Vinader me ha proporcionado el examen de un expediente seguido a fines de 1618 ante el Veguer de Llusanés, de resultas del cual fueron ahorcadas varias brujas, que hacían en Cataluña lo que las célebres de Zagarramurdi, ocho años antes. Es proceso muy curioso y en el cual nada tuvo que ver la Inquisición.

El señor Menéndez Pelayo en su tomo segundo de los Heterodoxos españoles habla también de los brujos en España y de este proceso, que le ha regalado el señor Vinader.

## NUM. 3

### EDICTO DEL INQUISIDOR GENERAL SOBRE LOS ALUMBRADOS DE SEVILLA EN 1623

Don Andrés Pacheco, por la gracia de Dios, Obispo, Inquisidor Apostólico general de los Reinos y Señoríos de S. M. y de su consejo, etcétera.

A todos los fieles cristianos, así hombres como mujeres, exemp-



tos o no exemptos de cualquier estado, calidad o dignidad eclesiástica, y seglar que sean vecinos y moradores en los dichos Reinos y Señoríos, especialmente en el Arzobispado de Sevilla, Obispado de Cádiz y sus distritos. Hacemos saber, que después que nuestro muy Santo Padre Gregorio XV nos cometi6 y encarg6 el Santo Oficio de la General Inquisición. En los sido informados por diversas personas temerosas de Dios, y zelosas de nuestra Santa Fe Cath6lica, que en essa ciudad de Sevilla, y lugares del distrito de essa Inquisición, entre muchas personas, con 6nimo depravado, se decían, conterían, publicavan y enseñavan algunas proposiciones y doctrinas que parecían desviarse de nuestra Santa Fe Cath6lica, y de lo que tiene, cree y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Cath6lica Romana, y contra la com6n observancia della y de los fieles christianos, haziendo juntas y conventículos particulares, secreta y p6blicamente en algunas Iglesias, y en sus casas: assí de día como de noche, (por algunos que se dizen congregados, alumbrados, dexados, o perfectos). Lo qual aviendo assí llegado a nuestra noticia (por cumplir con la obligaci6n y vigilancia que devemos tener para conservar en estos Reynos la pureza de la Religión Cath6lica). Encargamos a los Inquisidores de la dicha ciudad de Sevilla que jurídicamente procediessen a la inquisición, y averiguaci6n de los dichos delitos; y particularmente de la doctrina y errores que los dichos tienen, y procuran enseñar. Y aviéndolo ellos hecho, con exasta diligencia, y remitido ante nos lo escrito, y actuado; (y reconocido por nos, y por el Consejo de su Magestad, de la Santa General Inquisición) el grave daño que resulta a la Rep6blica Christiana, de la mala doctrina que an enseñado. y enseñan los dichos Congregados, o alumbrados cegando lojuzios de los Fieles, y sembrando entre ellos cizañas procurando traers los a sus errores, y novedades (no sin culpa de los que dieron consentimiento a las tales malas doctrinas) y que conviene desengañarlos e apartarlos dellas y reducirlos a la uni6n de nuestra santa Fe cath6lica, e Iglesia Romana, y arrancar de raiz la mala semilla que el enemigo com6n procura sembrar en las almas: siguiendo las pisadas de nuestros antecesores, y teniendo atenci6n, a la multitud de las personas que han sido engañadas en esta materia; deseando poner eficaz remedio (aviendolo visto y conferido en el dicho Consejo) fué acordado que se leyessen y publicassen los dichos errores y proposiciones, que son del tenor siguiente:

1. Si sabéis, o avéis oido decir, que alguna, o algunas personas, vivas, o difuntas, ayan dicho, o afirmado, que es buena la seta de los

alumbrados, o dexados, especialmente, que la Oración mental, esté en precepto Divino, y que con ella se cumple todo lo demás.

2. Y que la Oración es Sacramento, debaxo de accidentes.

3. Que la Oración mental, es la que tiene valor, y que la Oración vocal importa muy poco.

4. Y que los siervos de Dios no an de trabajar, ni exercitarse en ejercicios corporales.

5. Y que no se a de obedecer a Prelado, ni Padre, ni superior, en quanto mandaren cosa, que estorve a las oras de Oración mental y contemplación.

6. Y que dizen palabras sintiendo mal del Sacramento del Matrimonio.

7. Y que nadie pueda alcanzar el secreto de la virtud, si no fuere discípulo de los mestros que enseñan la dicha mala doctrina.

8. Y que nadie se puede salvar sin la Oración que hazen i enseñan los dichos Maestros, i no se confesando con ellos generalmente.

9. Y que ciertos ardores, temblores, y desmayos que padecen, sin estar en gracia, i tienen el Espíritu Sancto, y que los perfectos, no tienen necesidad de hacer obras virtuosas.

10. Y que se puede ver, i se ve en esta vida la essencia divina, i los mysterios de la Trinidad cuando llegan a cierto punto de la perfección.

11. Y que el Espíritu Sancto inmediatamente gobierna a los que assí viven.

12. Y que sólamente se a de seguir en movimiento e inspiración interior para hazer, o dexar de hazer cualquiera cosa.

13. Y que al tiempo de la elevación del Sanctísimo Sacramento (por rito i ceremonia), se an de cerrar los ojos.

14. O que algunas personas ayán dicho i afirmado, que aviendo llegado a cierto punto de la perfección, no pueden ver Imágenes Santas ni oír Sermones, ni palabra de Dios, o otra cosas de la dicha seta y mala doctrina.

15. Y que los maestros de la dicha mala doctrina de alumbrados, aconsejan y mandan generalmente que todos sus discípulos, hagan voto de no casarse, persuadiéndoles que no entren en Religión (sintiendo mal de las Religiones) diziéndoles, que las siervas de Dios, an de resplandecer viviendo en el siglo fuera de la Religión, o que algunas personas al tiempo que reciben el Sanctísimo Sacramento de la Comunión, ayán recibido muchas formas juntas, diziendo que reciben mas

gracia, o mayor gusto, o que aya, dicho, o afirmado, que con pan cozido pueden comulgar.

16. Que la Oración, y la Abstinencia, no se pueden conservar juntas mucho tiempo, sino es por milagro; porque la Oración, y el amor de Dios gasta mucho: y así es menester comer bien, y buenas comidas, y que se hallan mas dispuestos para la Oración quando están mas satisfechos de comida.

17. Que en la Oración, se recogen en la presencia de Dios y dicen que allí no se an de hazer discursos, ni meditar (aunque sea en la pasión de nuestro Señor Jesu Christo), ni detenerse en pensar en su Santissima Humanidad.

18. Que estando en amor de Dios, o en Oración mental, se podrían quedar sin oyr Missa, aunque fuesse día de Fiesta, porque en aquella ocasión, no les obligava el precepto de oyr Missa, ni otro alguno.

19. Que por estarse en Oración, o en la Iglesia se an de dexar las obligaciones que cada uno tiene en su casa, y estado.

20. Que dan la obediencia a mugeres, a las quales tienen por Maestras de espíritu, y doctrina.

21. Que obligan a las donzellas, que hagan voto de castidad, y de ser Monjas.

22. Que obligan a las hijas de Confesión, que les hagan voto de confessarse con ellos, y no con otros.

23. Que obligan a las hijas de Confesión, a que les den prenda de oro, o de plata, en señal de que no se an de confessar con otro, y sino la tienen la obligan a que hagan juramento.

... ..

66. Que para recogerse en la Oración no hay necesidad de Imágenes que son añagazas.

67. Que hacen juntas y conventículos de noche, con Sermones y pláticas espirituales a la misma ora.

68. Que cierta persona, tiene impresas las llagas de nuestro Señor Jesu Christo, y suda sangre, y se sustenta con sólo el Sanctísimo Sacramento, y que le habla Dios Padre.

... ..

Lo qual por nos visto. Aunque pudiéramos proceder y condenar en graves penas establecidas por derecho e instrucciones del Santo Oficio a los culpados, y a los que con culpa se han dejado engañar, templando y moderando el rigor, imitando a Dios Nuestro Señor, que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Vsando de cle-

mencia nos a parecido esperar vuestra penitencia, no procediendo desde luego al castigo que merecían vuestras culpas; antes concederos término, y este Edito de gracia. Por el qual os mandamos, que dentro de treynta días como fuere publicado, o llegare a vuestra noticia, en qualquiera manera, parezcáis en el Santo Oficio de Sevilla, i su distrito, ante los Inquisidores Apostólicos dél, y digáys y declaréys con mucha puntualidad, y senziridad, i llanamente todo aquello en que os sienteredes culpados, i de otras cualesquier personas: en razón de aver dicho, o hecho, tenido, o creydo qualquiera de los errores y mala doctrina referidas en las dichas proposiciones. Con lo qual manifestando así vuestras culpas o las que supieredes de otros; desde luego os ofrezcemos también, en nombre de su Magestad, que no se procederá contra alguno a prission, ni penitencia pública, ni confiscación de bienes, ni otra pena que infame a vuestros descendientes; sino seréis despachados secreta y benignamente sin nota alguna, absolviendoos y poniendo penitencias Espirituales, saludables a vuestras almas.

... ..

Y por la presente prohibimos y mandamos a todos los Confessores, Clérigos presbyteros, y Religiosos, no absuelvan a las personas que alguna, o algunas cosas (de lo en este nuestro Edito contenidas) supieren, o uvieren hecho, sino antes les remitan ante los Inquisidores Apostólicos, dándoles a entender que la absolución de las cosas en que uvieren incurrido, está reservada a los dichos Inquisidores, como agora de nuevo la reservamos. A los quales remitimos y damos nuestras vezes, por la autoridad Apostólica a nos concedida para todo lo que en esta parte fuera necesario. En testimonio de lo que mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello, y refrendada del Secretario de la general Inquisición. Dada en Madrid, a nueve de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años.

—Don Andrés Pacheco.—Por mandato de su Señoría Ilustríssima, Hernando de Villegas.

Edicto de gracia con término de treinta días, que se concede a los culpados en materia de alumbrados, del Arzobispo de Sevilla, y Obispado de Cádiz.

## AL CAPITULO II

NUM. 4

### VERDADERA CRONOLOGIA DE LOS MANIQUEOS, QUE AUN EXISTEN CON EL NOMBRE DE FRANCMASONES (1)

En el siglo tercero (2) se introdujeron los herejes Maniqueos en España: y los concilios de las ciudades de Córdoba, Zaragoza y Burdeos los condenaron: y la justicia dió cabo de ellos.

En el siglo quinto habría vuelto todo el mundo al paganismo, si nuestros Reyes Godos no hubiesen acabado con el fiero y tirano Atila y su imperio.

En el sexto siglo de la Iglesia nuestro católico Rey Godo Recaredo dió fin y extinguió todas las herejías que había en España: mientras ésta se extendía a todo el Imperio del Occidente, desde las columnas de Hércules hasta el Reino de Persia (3).

En el siglo undécimo lo que hizo el Rey don Alonso el sexto contra estos pérfidos herejes es bien sabido: dígalo la vida de San Pedro Abad del monasterio de Cluni, y la ruina de aquella Abadía, como también la del monte Casino.

En el siglo décimo tercio de la Iglesia, nuestro muy católico Rey, San Fernando tercero, supo que estos herejes Maniqueos se le habían

---

(1) Este papel parece escrito hacia el año 1752, pues hace mención de la pragmática de 1751 contra los francmasones. Se inserta aquí por cosa rara y antigua, pues por lo demás, parece de poca importancia y su autor de muy escaso criterio y erudición indigesta. Lo que dice contra el P. Rábago parece absurdo. El original es de don José Vicente Caravantes.

(2) Se equivoca en cien años, pues fué en el siglo IV. ¡Si todas las noticias son tan exactas como la primera...!

(3) Algo extraña geografía es esta: y falso que Recaredo acabase con la herejías en España.—No se notarán más desatinos, pues bullen.

introducido en el Reino de León, y dejando en el cerco de Sevilla su ejército vino en diligencia, y los hizo quemar, y por sus manos traía y echó la leña al fuego, y se volvió a su ejército gozoso.

En el siglo décimo quinto, nuestro gran Rey don Fernando quinto, el católico, dió cabo expeliendo de España los judíos y herejes, y estableció el tribunal de la Santa Inquisición.

En el décimo sexto siglo, si no hubiera sido tan grande el celo de nuestros católicos monarcas don Carlos quinto, Emperador, y su hijo el Rey don Felipe segundo, y sus fieles castellanos, los referidos herejes habrían acabado con la Religión Católica en toda Europa, y habría pasado hasta el nuevo mundo, a donde nuestros castellanos la habían llevado.

En este presente siglo, a no ser por nuestro perseguido y catolicísimo Rey don Felipe quinto y sus leales castellanos, hubieran dado fin de toda España y sus dominios.

Viéndose ya estos dichos herejes muy faltos de fuerzas vinieron a sembrar sus errores, y a vueltas y pretextos de los Jansenistas se introdujeron en el Reino de Francia, bajo el título y simple nombre de Francmasones tentaron al cristianísimo Rey Luis décimo quinto, pero este príncipe defensor los persiguió, y por esto volvieron a dejar el nombre, y con el de Jansenistas tienen sus juntas secretas por más que se les persigue: y en Nápoles, Sicilia, Roma y España nos dicen y publican como andan. De este Reino sabemos que en todas las provincias en donde se hallan tropas de las que estuvieron en la Italia hay muchos, que tienen sus juntas ocultas; y hemos de dar crédito al libro que en Inglaterra se ha impreso con el veneno cubierto, para engañar a los ignorantes, que no conocen Rey ni superior; y también publica dicho libro, que los dos ministros de España con el primer capitán de Guardias de Corps y el Confesor de S. M. católica son de su partido.

Y en efecto, siendo el Rey nuestro Señor el Cristo de Dios, a quien su Divina Magestad nos ha dado para que nos oiga, y después nos remedie nuestras necesidades, experimentamos que le han quitado las audiencias que debe dar a todos sus vasallos a todas horas, como un Rey San Fernando, y cuantos Reyes hemos tenido lo han ejecutado, y su Magestad ofreció hacerlo así, y lo comenzó a practicar en los cinco meses primeros de su Reinado, que despachó el Marqués de Villarias: y después ni de palabra, ni por escrito le permiten que los oiga, como si el mismo Dios no los oyese a todos, y el Rey conio su Vicario, debiese también hacerlo.

Vimos todos, y las noticias públicas nos dicen que el Ministro, a quien su Magestad cometió la paz, la ajustó al punto, reintegrando la corona, como estaba cuando el Rey don Felipe V la heredó, y a más la casa de Austria, con cuanto tenía, y en las Indias de infinito más: y por esto se le apartó, haciéndole pasar por décrepito, y desde entonces se le persigue en nombre del Rey, y sin saberlo su Magestad. Que por esto hubieron de proseguir la guerra dos años, y en ellos acabaron con el ejército, y con más de trece mil milicianos, y sobrecargaron a los vasallos con inmensos tributos. Y para engañarnos a todos publicaron que harían una paz más ventajosa: que llenarían el mar de naves y España de fábricas; que restablecerían el comercio: que repoblarían todo el reino: que aliviarían en mucho a los vasallos: y que pondrían en todo el nuevo mundo un gobierno grande y admirable: y a este tenor otras mil cosas semejantes, que ofrecieron, todas las cuales ninguna han cumplido.

Lo que sí hemos visto es, que en la paz que ajustaron la quitaron a la monarquía seis coronas, con más Menorca, Gibraltar, y haber traído la república de Holanda a la unión de su verdadera madre: y el nuevo mundo más país que el de toda Europa, y de mejor temple: y por eso la celebraron con fuegos, óperas, y con fiestas de toros. Que en lugar de aumentar los navios quitaron las galeras: y así los africanos nos han despoblado las costas, y llevádose esclavos millares de españoles. Que con la idea de hacer fábricas han destruido las que había de seda, lana y lino, o las han inutilizado. Que el comercio está deteriorado por haberle quitado las flotas galeones, y azogues: y los navios, así estraños como los del Rey, que envían, es para apurar allá el oro y plata, y en viarlos fuera de España, como se ve. Que en lugar de repoblar la España, tiene hoy muchos millares menos de familias que los que tenía en el año de 1742, que el señor Uztariz las numeró en su curiosa obra del comercio.

También que con el pretexto de aliviar a los vasallos les han cargado de tan extraordinarios impuestos, que el vestuario y el comestible valen más de la mitad de lo que valían en el año de 1746, y con el arbitrio del catastro, o de reducir a uno todos los tributos, consumen cuanto hay, y acaban del todo con los vasallos: y es el fruto que de ellos sacarán. Y lo que han hecho en el nuevo mundo ha sido destruir el florido Reino de Venezuela, con el de Santa Fe, y casi todo el Perú, y aún las islas de Cuba y otras: y permitir a los ingleses y Franceses que dispongan de todas las demás, y aún de la tierra firme de la Florida,

como las noticias públicas nos anuncian, y aún las de nuestra corte lo refieren, como si fuese de grande honor a la España que estas potencias hagan alarde de despedazarla y dividirla entre ellas, a vista, ciencia y paciencia nuestra.

Como el referido primer capitán de Guardias de Corps nació y se crió entre los enemigos de la España: Carbajal y Ensenada se empeñaron en dirigirlo para hacer de él un padre de la España, como ellos publicaban, y por escrito a sus amigos; los tres fueron los que sin dar parte al Rey rompieron la paz que el ministerio de la confianza de su Magestad hizo, y los que le dieron la que ellos hicieron, quitándole a la monarquía los Reinos de las Austrias, Ungría, Bohemia, Borgoña, Lombardía y Cerdeña, con más Menorca, Gibraltar, y Holanda, en Europa: y también lo del nuevo mundo, como queda dicho. Y para mantener este diabólico artificio tomaron por su protector al capón napolitano Farineli, que como estuvo tantos años en Inglaterra, profesó en la secta de los Francmasones: y como el P. Francisco Rábago, Confesor de Su Magestad, es de aquellos *proditores* y desertores de la Compañía, que nos dijo el P. José Acosta por otros tales, halla en su Teología dogmas para todo: y así lo detestan los verdaderos hijos de S. Ignacio, como verdadero *proditor* y desertor de la Compañía.

Cuando en fines del año de 1700 heredó la Corona nuestro invictísimo Rey don Felipe quinto no daba de sí para ir la corte a Aranjuez, como sucedió al justo Rey don Carlos segundo; y en fines del año de 1713, que el mismo don Felipe V, con sólo sus castellanos del tercer orden, y uno u otro del primero y segundo, dió la ley a todas las potencias de Europa, y a la Corona de Aragón, y perdonó a las Castillas todos los atrasos desde fines del año de 1700, hasta los del año de 1713. Y en noviembre del año de 1714 le quedaron, pagado todo hasta entonces, treinta y nueve millones, y libres las rentas del año de 1715, sin haber impuesto un maravedí fuera de lo que halló: y desde ese tiempo hasta su muerte ni un real hizo de gasto: y con todo eso, el nuevo gobierno para alzarse con lo hasta allí devengado y cubrir sus robos a costa de las tropas, ministros y los de la familia dijeron que se pagaría de lo ya devengado, y hasta ahora está por verse esto.

De ello salió el arbitrio de la prisión escandalosa que las noticias públicas nos dijeron, y toda España ve con el mayor dolor de el defensor de la Patria: como la gala y moda que han hecho y hacen de haberle quitado los cincuenta y seis tomos de sus escritos, en folio unos, y otros en cuarto. “De los males y remedios de la Monarquía,” y los dos



últimos tomos que trataban “De sus traiciones a Dios, al Rey, a la Monarquía y a los pobres vasallos;” y el tenerlo a él preso, guardado a vista, sin permitirle comunicar por voz, ni por escrito, aún con su Magestad, y haberle dado el confesor señalado por ellos, y que parase en mano de su prelado, que ni de palabra ni por escrito diría a persona alguna, ni aún al Rey cosa alguna de él, ni de como se le ha tenido, y aún se le tiene: y así se está el que en fines del año de 1714 dejó la monarquía en la grande opulencia y honor que se ha referido ya, y que la hubiera multiplicado a el infinito sin tales tiranías.

El inexplicable amor que todos los fieles vasallos profesan al Rey, nuestro Señor, desde su dichoso nacimiento, en el año de 1713, sólo varió desde diciembre de 1746, que ellos sentaron su tiránico gobierno, y comenzaron sus inauditas crueldades; y aún el temor que ellos tienen a los fieles vasallos se lo han comunicado, y prohibiendo en su Real nombre las capas, no teniéndose por seguros, y llenando por esto la Corte de cuarteles de inválidos.

Por otros medios semejantes acabaron los herejes de esta misma secta con la Religión católica y con los soberanos en Dinamarca, Suecia, en las ciudades libres del Imperio, en los Cantones y en la Holanda: y en Francia con las Reales Familias Merovingios, Carlovingios y de los Valois: con las de Inglaterra y Escocia, y con las dos ejemplares y opulentas Abadías de Cluni y del Monte-Casino.

De manera que si no fuese por el Rey cristianísimo de Francia Luis décimo quinto, la Emperatriz de Alemania, Doña María Teresa de Austria, el Rey de las dos Sicilias, Don Carlos, y finalmente y más celosamente Nuestro muy Santo Padre Benedicto décimo cuarto, todo estaría hoy peor que en aquellos tiempos: pues que la Corte de España, que fué la única que les hizo frente, y los contuvo siempre, vemos que es la que hoy está más corrompida: y aún la Santa Inquisición parece que ha enmudecido, mientras que en la Corte como en las primeras capitales triunfa el ateísmo, como se ve de lo dicho, y de las juntas nocturnas que el libro impreso en Londres por los de esta secta nos dice que tienen en todas ellas: y así digamos todos a Dios: *Exurge Domine, et judica causam tuam.*”

Para la inteligencia de estos sectarios es necesario advertir, que aunque todos hagan profesión pública de ser católicos y lo juren judicialmente, no se les ha de dar crédito, pues una de sus reglas es: *jura, perjura, secretum prodere noli*: que fué por lo que San Bernardo y sus monjes los dejaron. Y que también, aunque hayan variado muchas veces

de nombre y de una u otra circunstancia, jamás han variado en la materia principal del error, como lo demuestra el P. Luis Tomasino, de la congregación del Oratorio, en su doctísimo tratado de la “Unión de la Religión Católica” en donde se puede ver con claridad y cotejarlo con lo que ha referido: y lo que a esto añade la corta obra contra los Francmasones del P. Fr. Juan de la Madre de Dios, trinitario Descalzo. (1).

Y cuantos artificios han practicado los que en esto tratan desde principios de diciembre de 1746 hasta hoy, los tiene puestos el Rey en la *Cartilla cristiana y política* que de su Real mano corrigió e hizo imprimir en Sevilla en 1731, y para que ninguno se los acuerde le han privado con sus engaños las audiencias que debe dar a sus vasallos, como se ha notado. Y el no haberse visto efecto del decreto que S. M. dió contra estos herejes a 2 de julio de 1751, proviene ser los del Ministerio y el P. Francisco Rábago los protectores. Y así parece que hoy es más de temer la secta de los Maniqueos que lo que San Gerónimo nos dice que en su tiempo se temía la de los Arrianos.

O. S. C. S. R. E.

---

---

(1) No hallo noticia de esta obra.

NUM. 5

RELACION DEL TUMULTO QUE SE LEVANTO EN MADRID EL AÑO 1766, REINANDO CARLOS III, Y SIENDO MINISTRO DE ESTADO EL MARQUES DE GRIMALDI, DE NACION GENOVES, Y MINISTRO DE GUERRA Y HACIENDA EL MARQUES DE SQUILACHE, DE NACION NAPOLITANO (1)

En el año de 1766, día 10 de marzo, despachó el Rey un decreto, estando en el sitio del Pardo, en el que mandaba que pena de seis ducados, por la primera vez, y doble por la segunda, y desterrado por la tercera, el que usase de sombrero redondo y capa larga (ni gorro, ni redecilla en paseo público), sino sombrero de tres picos y cabriolé o capingot; y si quisiese usar la capa había de ser no llegando una cuarta al suelo: luego que la plebe oyó este bando, lo llevó muy a mal por dos motivos; el primero por quitarles y sujetarles a mudar del traje nacional acostumbrado; el segundo por quien había motivado esta novedad; pues todos generalmente tenían al causante no las mas pia adoración, porque se creían despreciados y burlados los españoles con poner los sombreros de tres picos y las capas cortadas: llegó a tanto el horror y el encono, que determinó el populacho fijar un cartel que amaneció puesto en la puerta de Guadalajara, amenazando el Ministro, diciendo en él con lo estaban prevenidos hasta tres mil y más hombres para el levantamiento; cuyo cartel se quitó por la justicia, y se quedó esto en tal estado, y los ministros de justicia seguían a sacar multas a los que veían con las capas largas, llevándolos a la cárcel, y se las hacían cortar. Viendo esto el pueblo todo era corrillos por las calles hasta que llegó el Domingo de Ramos, día 23 de marzo, que ya estaba el Rey en Madrid (había venido el día antes del Pardo) en el que toma-

---

(1) Publicada en el tomo 6.º del *Semanario Pintoresco Español*, correspondiente al año 1841, pág. 185 y siguientes.

Con la determinación de levantar el motín, para cuya dirección y gobierno formaron los que le componían las constituciones siguientes:

*Constituciones y ordenanzas que se establecieron para un nuevo cuerpo, que en defensa de la patria ha erigido el amor español, para quitar y sacudir la opresión con que intentan violar estos dominios*

1.<sup>a</sup> Primeramente se ha de observar como punto inviolable que ninguno de los superiores que se elijan en el servicio, o de nuevo se admitan, pueda recibir persona alguna que no sea español en lo honroso, desinteresado, fiel y obediente, las cuales cosas ha de jurar y prometer en honra de Dios, cuyo nombre es el que ensalza en este militar cuerpo, para defensa de la Fe, si se ofreciese, en obsequio del Monarca nuestro Soberano, y a favor de la Patria, como buen político, para que así conste de este cuerpo de ley, que es la divina, del Rey, que es nuestro venerado D. Carlos III, y Patria que es nuestra España, que viva bajo la protección referida.

2.<sup>a</sup> Que a nuestra Patrona y Patrón hemos de invocar en todos nuestros asuntos, consejos, juntas y deliberaciones, para que así logremos el acierto de tan laudable fin.

3.<sup>a</sup> Que habiéndose establecido este honroso cuerpo con el principal objeto de abolir y quitar ciertos perjudiciales sugetos a la Monarquía se calle y cumpla lo que a la primera voz se profiera por uno de los superiores, siguiendo la acción y mandato de él, como precepto inviolable, para lo que el superior que tome la voz deberá disparar un cohete con siete truenos, para que conocida la señal todos dejemos los sitios y puestos en que nos veamos, para ir a socorrer y defender nuestro establecimiento.

4.<sup>a</sup> Que así que levante la voz el público, que será el decir, viva el Rey, viva España, etc., se pongan pena de la vida al que no siga dentro y fuera para la proclamación, dándole por traidor al que no la vociferase.

5.<sup>a</sup> Que si por motivo de la voz o alboroto que se causase pensaren que es motín, tumulto o cualquiera otro ruidoso estruendo, perjudicial a la quietud, y con este motivo se pusiese la tropa en armas, hiciesen prisiones o cualesquiera otro estorvo a nuestro cuerpo, se manda que ninguno sea osado a usar armas de fuego para la defensa,

antes bien con fraternal cariño los hemos de inducir al conocimiento de nuestra santa intención, para que no nos perjudiquen nuestros proyectos, pero si cogiesen algunos presos y ni el agrado ni las ofertas puedan grangear la soltura, desde luego permitimos usar desde los medios más suaves hasta los más ásperos y violentos, con lo que se consiga la libertad de los presos.

6.<sup>a</sup> Que unánimes todos hemos de hacer juramento, ante el Santísimo Sacramento, de no descubrirnos, y aunque llegue el caso de quedar o poner alguno preso, sin que lo podamos libertar, no ha de decir otra cosa que ni sabe ni tiene noticia de que haya cabeza o partido para este ruido, sino que oyendo las voces y pareciéndole justas siguiólas para sacudir la tiranía y violencia de habernos puesto a la francesa, como franceses, bien entendido que serán de nuestra cuenta, interín estuviese en la cárcel o padeciendo, se le haya de mantener hijos, mujer y madre, con toda la familia que tenga, para que este temor no nos acobarde a la empresa de guardar el silencio, que es el norte de todo proyecto.

7.<sup>a</sup> Que si interín llega el caso, o en el mismo lance necesitasen de algún socorro cualquiera de nuestros súbditos, se deberán entregar incontinenti por cualquiera de nosotros, para no dar lugar a que la necesidad obre acciones ruines, que pudieran perjudicar el honor de este cuerpo.

8.<sup>a</sup> Que cualquiera que cometa una acción de villano, como de hurto, de forzar a que se nos agregasen con violencia, poner las manos en cualquiera persona sagrada, mujer o niño, aunque sean de los contrarios (a quienes nuestro cuerpo llama perjudiciales) sea pasado por las armas, pues nuestro ánimo es sólo que paguen dos con sus vidas las injurias y perjuicios cometidos, y sólo a esto permitimos la videnicia y mano airada para la consecución de este tan importante proyecto, quedándose obligados a sostener lo que el reo castigado debía mantener.

9.<sup>a</sup> Que cualquiera pruebe ser el primero que ejecutó el golpe de este tan importante asunto se le premiará con todos los honores que corresponden a su carácter.

10.<sup>a</sup> Que si el Rey Nuestro Señor (q. D. g.), atendiendo a las voces de nuestros clamores, se dignase condescender a ellas, dándoles destierro, privando de empleos u otra sentencia al mismo fin, mandamos se conforme todo el cuerpo, y que mude todo el sistema en aclamaciones y viva el Rey, Nuestro Señor, y su Real Familia, dejándolo todo sosegado.

11.<sup>a</sup> Que si por mal informado S. M. tanto de nuestros clamores, como de los procedimientos injustos de las dos personas que referimos a su tiempo, y no condescendiese a nuestros ruegos, y tuviésemos que hacer la justicia por nuestra mano, mandamos que antes de ejecutarla se suplique al Rey se deje ver a su amado pueblo, para que se conduela de la causa pública y de las justas que nos asisten para este honrado proceder; pero si los aduladores de los grandes y demás no quisiesen que el Rey, Nuestro Señor, nos vea, mandamos no quede vida alguna de ellos, que a los filos del acero no paguen su mal procedimiento o traición a la española gente.

12.<sup>a</sup> Que a ninguno otro vecino se le perjudique en lo más leve de una uña, pues cuando la urgencia nos precise a juntar gente, mandamos sea esto con mucho modo, pidiendo las armas y quien las use, ya sea desde su casa o acompañándonos a nuestras deliberaciones, y para este caso ha de preceder antes una junta general para lo que pueda haber mudado de semblante los acasos sucedidos.

13.<sup>a</sup> Que las gentes inferiores y muchachos que levanten la voz, y que por sus malas crianzas pueden cometer algún exceso, mandamos se les soborne para evitarlo, pero si con todo sucediese y que a estos no nos es honroso incluirles en nuestro cuerpo, ordenamos asimismo se satisfagan todos cuantos daños, insultos, robos, rapiñas, etc., que hagan, pues la necesidad pide éstos para instrumento y excitación de los ánimos.

14.<sup>a</sup> Que no se incluyan mujeres ni se admitan hasta el caso que por junta particular se determine.

15.<sup>a</sup> Que cualquiera que cometa escándalo se le prohíba continuar en nuestro cuerpo.

Y así establecidas nuestras ordenanzas, lo que hemos de pedir se establezca: que sea la cabeza del marqués de Squilache, y si hubiere cooperado la del marqués de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, a 12 de marzo de 1766.

En el dicho día 23 de marzo, Domingo de Ramos, a la hora de las cinco de la tarde, poco más o menos, se presentó un hombre con capa larga y sombrero gacho, paseándose por la plazuela que llaman de Antón Martín, paseándose por delante del cuartel de soldados inválidos, que allí había, salió el oficial y le dijo: "Oye V. paisano, ¿no sabe V. la orden del Rey?" Le respondió que ya la sabía; y le volvió a replicar el oficial, que supuesto que la sabía ¿por qué no la observaba, y estaba de aquel traje? Le respondió con desembarazo el embozado, que por

que no le daba la gana; entonces el oficial procuró cumplir con la orden que tenía, y llamó a su tropa para que le asegurasen; salieron los soldados a la orden de su oficial. Entonces el dicho embozado sacó la espada y embistió con los soldados, y a un mismo tiempo dió un silvido y salieron como unos treinta hombres con armas, que ya estaban de atalaya; el oficial que vió esto mandó luego se retirasen sus soldados, dejándoles el campo libre; entonces ellos, viendo el retiro de la tropa se pusieron en ala, y encaminados por la calle de Atocha, a cuantos encontraban los hacían desapuntar los sombreros, y llevarlos gachos, y que los siguiesen, y al que no quería de su voluntad era por fuerza, sin distinguir de sujetos, y diciendo en voces altas: "Viva el Rey, y viva el Rey, y viva España, y muera Squilache."

Continuaron de esta suerte hasta la plaza Mayor, que se incorporó otra porción de gente que venía por la calle de Toledo, que se habían incorporado en la plazuela de la Cebada, y llegando más abajo de la puerta de Guadalajara encontraron al duque de Medinaceli, Cabellerizo mayor del Rey, que venía en su coche de Palacio, hiciéronle detener diciéndole, que volviese a Palacio y dijese al Rey, que luego entregase la cabeza del marqués de Squilache, lo que luego tuvo que obedecer, siguiéndole toda la turba, y de tanta gente, unos que habían hecho seguir por la fuerza, y otros que se agregaron voluntariamente, entraron en la plaza de Palacio con Medinaceli más de tres mil hombres, siguiendo las propias voces y alboroto de "Viva el Rey y viva España, y muera Squilache."

Ya el Rey había tenido el aviso del levantamiento, y antes que llegasen se había retirado de la casa de Campo. De tal suerte siguió el alboroto y tan ciega la gente, sin respetar el sitio ni la tropa que estaba de guarnición en el Palacio, que atropellaron todo, y obligó a cerrar las puertas; fué corriendo la voz y acrecentándose más la gente; salió el capitán de Guardias de Corps, Duque de Arcos, en nombre del Rey, diciendo que se sosegasen y retirasen, que cuanto pidiesen se les concedería, pero no por eso lo hicieron, antes bien con más gritería pedían la cabeza de Squilache; a lo que tuvo que retirarse dicho Duque, viendo la resolución y lo que pedían.

Luego se dividieron en cuadrillas por la Corte, con las propias voces y exclamaciones con que empezaron, viniendo hasta más de mil personas a la casa del Marqués de Squilache, que vivía en las siete chimeneas, o calle de las Infantas, donde entraron atropellándolo todo, pero con tanto orden que sólo lo que encontraron que comer se lle-

varon, sin tocar en nada a lo demás, si sólo se apoderaron de la casa con el fin de ver si lo encontraban, y viendo que no, hicieron pedazos las vidrieras; y intentaron el pegarla fuego.

Luego fueron a la casa del Ministro de Estado, Marqués de Grimaldi, que estaba allí inmediata, calle de San Miguel; aquí sólo lo que hicieron fué el romperle las vidrieras.

Al mismo tiempo que por aquí pasaba esto estaba otro trozo de gente haciendo lo mismo en la casa del Gobernador del Consejo, que era el Sr. Rojas, Obispo de Cartagena, que vivía frente de las monjas de Santo Domingo el Real.

No contentos con esto fueron haciendo pedazos los faroles que había para el alumbrado de las calles, sin dejar ninguno, sólo los que estaban en la jurisdicción de la casa de Medinaceli, y diciendo: "esto, que es disposición de Squilache, vaya abajo" y a un mismo tiempo cuantos coches encontraban los hacían detener, y reconocían a quien iba dentro, para lo que metían las hachas encendidas dentro y les daban que desapuntasen los sombreros, y hasta los lacayos y cocheros, lo que hacían sin resistencia, aunque fuese un embajador; continuó en esta forma hasta media noche, sin hacer caso de la tropa que andaba repartida por las calles en piquetes, así de Guardias de Corps, como de Guardias Españolas y Walonas, que era lo que entonces se hallaba sólo aquí, bien que tenían la orden de no moverse a nada, hasta que poco a poco se fueron retirando a sus casas.

Al otro día siguiente por la mañana salió el paisanaje haciendo el disimulado, todos con los sombreros a tres picos, y toda la tropa repartida en piquetes por el Palacio, calle Mayor, Puerta del Sol, que era donde concurría el mayor concurso, y plaza Mayor, pero en vez de retirarse, viendo la disposición de la tropa, se fué acrecentando más el concurso del pueblo, pero todos con la precaución de piedras, palos y el que podía con armas, hasta que por último rompió el paisanaje con las propias voces del día y noche antecedente, de viva el Rey y viva España, y muera Squilache, y que todos se pusieran los sombreros gachos, y fueron siguiendo la voz, de suerte que en breve tiempo se extendió por todo Madrid, y todos generalmente, sin distinción de personas aunque fuesen en los coches, habían de llevar el sombrero gacho.

Es de advertir también que el pueblo tenía un sumo odio a los soldados walones por el caso que aconteció en la plaza del Retiro cuando se hicieron las fiestas de la boda de la infanta doña María Luisa con el duque de Toscana, en los fuegos artificiales que allí se hicieron, que



con el motivo del mucho concurso, y cuando salieron a formarse no entendieron de otro modo para apartar la gente, que el dar palos y atropellar, de suerte que hasta 23 o 24 personas quedaron allí muertas, así de hombres como de mujeres, unos que se ahogaban y otros heridos con las bayonetas, sin los que salieron maltratados, que fueron muchos más, y esto no se dió satisfacción al público en castigar a nadie, con que con este motivo estaba el paisanaje deseando el venir a las manos con ellos, y al fin lo lograron, valiéndose en esta ocasión, y pagaron los que no cooperaron en el delito, porque era ya otro batallón el que se hallaba aquí en esta ocasión, y fué el caso que a eso de las diez de la mañana, como había tanta concurrencia y alboroto junto al arco de Palacio, no se sabe con que motivo u orden dieron fuego a las armas un piquete de walones que allí estaban, bien que lo más fué al aire, pero observaron que un soldado mató a una mujer e hirió a otra, y viendo esto se alborotaron de suerte que desbarataron el piquete a pedradas, y tuvieron forma de sacar al soldado, y le mataron también a pedradas, y no contentos con esto le ataron y le trajeron arrastrando por la calle Mayor, Puerta del Sol, calle de las Carretas y calle de la Montera, y a la entrada de ésta de Carretas había un piquete de walones, y tan ciegos la turba que le llevaba que le pasaron dos o tres veces por delante de ellos, a fin de provocarlos, pero se contuvieron, observando la orden que tenían de no moverse a nada, aunque vieses ni oyesen por no irritar más, no obstante esto siguieron con él arrastrando por la calle de las Carretas arriba, dando vuelta por la calle de Atocha a la Plaza Mayor, en donde había otro piquete de walones, e hicieron lo mismo que en la Puerta del Sol, y diciéndoles: ahí tenéis a vuestro compañero; éstos no tuvieron tanto sufrimiento, ni el oficial que los mandó hacer fuego, y los paisanos que esto oyeron no por eso se retiraron, antes bien con gran denuedo se pusieron delante, y diciendo que tirasen y que caiga el que cayese, que luego se verían con los que quedasen, y en efecto hicieron su descarga, y murieron dos paisanos. Luego que vió esto la turba cargaron sobre ellos a pedradas, y los desordenaron, porque tenían las piedras abundantes por estar empedrando la plaza: uno de los soldados se fué a meter entre el piquete de Guardias Españolas, que también estaba a otro lado, no por eso le valió porque se le hicieron echar fuera, y luego inmediatamente le mataron a pedradas y a palos, y una cuadrilla que se juntó lo llevaron arrastrando hasta fuera de la Puerta de Toledo, y allí buscaron leña para quemarle, aunque no pudieron enteramente por faltarles con qué; tal

era el odio que los tenían. Otra porción de gente que fué siguiendo a los demás mataron otros cuatro, dos en la calle de las Fuentes, y los otros dos junto a la plazuela de Santo Domingo, los demás pudieron salvarse por diferentes escondrijos.

Llegó la tarde, y el pueblo más alborotado, bien que no descuidaba el Rey ni el Gobierno en tomar providencia, porque desde luego enviaron postas para que viniesen los regimientos que estaban más inmediatos, y así el Consejo de Castilla como el de Guerra y muchos Grandes se metieron en el Palacio con el Rey, para celebrar Consejo y dar las mejores providencias; y en fin resolvieron el salir de Palacio el Duque de Medinaceli y el Duque de Arcos, escoltados con un piquete de Guardias de Corps, en nombre del Rey, por toda la calle Mayor hasta la Puerta del Sol, suplicando al pueblo que se sosegase, que S. M. les concedería todo cuanto pidiesen con tal que diesen tres días de término, respondieron que no, que en el día había de ser la respuesta, y que a no ser así que sería Troya Madrid aquella noche.

Salió luego un Religioso de San Gil, que era el que estaba destinado a predicar en plazas, llamado P. Cuenca, con un santo Cristo en la mano y con sogá al cuello, y una corona de espinas, puesta en su cabeza, a ver si por este medio podía apaciguar, y llegó hasta la puerta de Guadalajara, y subiéndose a un balcón para predicar no le dejaron seguir, porque empezó luego la gritería de la gente a decir: "Padre, déjese de predicarnos, que somos cristianos, por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa."

El Religioso los dijo que dijese lo que pedían, que él se lo haría presente al Rey, y que para esto hablase uno en nombre de todos.

Se hallaba entre ellos y toda la turba uno con hábitos de Clérigo que no se sabía si era sacerdote, y dijo en voces altas al pueblo, que si se convenían que él hablaría por todos, respondieron que sí, pidió papel y tintero y formó seis capítulos, que fueron los siguientes

- 1.º Que el Marqués de Squilache, con toda su familia salgan desterrados de los dominios de España.
- 2.º Que los Guardias walones salgan también de la Corte.
- 3.º Que los ministros que haya de tener S. M. hayan de ser españoles.
- 4.º Que haya de andar el pueblo vestido según costumbres.
- 5.º Que la Junta del abasto se quite, y se pongan los viveres por obligados.
- 6.º Que los bastimentos se bajen, y que para esto haya de salir S. M. y dar su palabra de cumplirlo.

Se los entregaron al Religioso para que se los entregase al Rey,

habiendo primero leídoselos al pueblo y preguntado si era aquello lo que pedían, lo que todos se conformaron. Se volvió al Palacio el Religioso a dar cuenta de los dichos capítulos al Rey, y de allí a gran rato volvió a salir diciendo: que S. M. concedía todo lo que pedían, pero que no era conveniente el que saliese, pues aunque tenía entera satisfacción en sus vasallos, era exponerse, que en el apostolado siendo tan reducido hubo un Judas que vendió a Cristo nuestro bien. Pero no por esto se aquietaron, diciendo que no se convenían, que lo que querían era oír de su boca, empeñando su palabra Real: se volvió el Religioso segunda vez al Palacio, y la gente con más alboroto, de suerte que hasta las mujeres se metían entre la turba de los hombres, y diciéndoles que no se acobardasen, que mirasen que eran españoles.

Salieron luego tres Alcaldes de Corte, con Escribano y Alguaciles, fijando carteles en que el Rey mandaba se rebajasen dos cuartos en pan, tocino, aceite y jabón, pero luego que los ponían, y aún delante de los Alcaldes los quitaron; y diciendo que aquello era una porquería, que no era gracia, según lo subido que estaba, pues el pan común valía a doce cuartos, la libra de tocino a veinte cuartos, la de aceite y jabón a diez y ocho cuartos, y todo por el ministro y Junta de abastos, y como también se decía querían poner cuatro cuartos más en libra de carne, que eran hasta diez y seis, con que con esto, y viendo la poca baja que hacían se empezó a alborotar de nuevo, y anunciando amenazas para aquella noche.

No se dejaba dentro del Palacio el hacer sus juntas los Consejeros, juntamente con los de gracia, para las providencias que debían tomar, y ya tenían determinado el sujetar al pueblo a sangre y a fuego con la tropa que se hallaba en Madrid, y algunos cañones de artillería, que también había, no tuvo efecto porque se opuso a ello el Marqués de Sarriá, Coronel de Guardias Españolas y Teniente General, y como buen español y afecto a sus patrienses le hizo presente al Rey como no era conveniente ni acertado el dar semejante orden, pues era exponerse a mayor ruina, y que todos eran sus vasallos, y reprendió severamente a los que esforzaban más esta providencia, que fueron principalmente el Duque de Arcos, capitán de Guardias de Corps, de la Compañía Española, y Teniente General, que no se mostró en esta ocasión el ser español: el otro el conde de Priego, Coronel de Guardias walonas, también Teniente General: de este no había tanto que extrañar por ser francés.

Hasta que por última resolución y atendiendo a que mejor se conse-

guiría la quietud por bien que no con rigor, salió el Rey a uno de los balcones de Palacio, y dió la orden para que entrase la gente en la Plaza de él, porque la tropa lo tenía acordonado; entró tal concurso que no cabían, pero siempre dándole al Rey aclamaciones de viva. Salió también a otro balcón inmediato el Religioso de San Gil con las capitulaciones que le dieron en la Puerta de Guadalajara, y haciendo seña para que callasen, fué de notar que siendo tanto el gentío se quedó tan en silencio que parecía no haber nadie; leyó en voz alta el Religioso las capitulaciones, las que el Rey concedió luego, y además que se bajarían cuatro cuartos en libra en los víveres, y que les daba su palabra de que todo se cumpliría como pedían, y esto en voz alta, para que todos lo oyesen y se satisficiesen.

Luego inmediatamente que oyeron esto tiraban los sombreros de alegría, con las aclamaciones de "viva el Rey" y es de notar que serían como las seis de la tarde cuando pasó esto, y a las siete ya estaba todo el pueblo tan sosegado y tranquilo como si no hubiese habido tal acaso, si no hubiese habido los muertos y heridos así de paisanos como de soldados walones, que esto no se pudo saber los que fueron, porque tomaron la providencia de enterrarlos luego al instante que morían, para que con su vista no irritasen más.

Llegada que fué la noche se juntaron varias cuadrillas de hombres y mujeres, algunas de ellas de las que habían salido de la galera, pues llegó hasta esto, que hicieron echar todas las palmas que había, pero a las cárceles no intentaron el llegar; en fin con hachas y con palmas que les hacían echar de los balones a las que las tenían, por las calles donde pasaban, y fueron al Palacio de esta suerte, dándole al Rey los parabienes de viva, y luego por todas las calles hasta media noche; y con esto se vió en poco más de veinticuatro horas dos manifestaciones contrarias: la noche antes de terror y espanto, y en ésta alegría, y más habiendo habido bastantes muertos y heridos, y que los más murieron, y que sólo por esto era regular que hubiera habido algunos lamentos; pero duró poco esta tranquilidad, porque al día siguiente, día de la Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios, que se contaba 25 de marzo se volvió a levantar el pueblo nuevamente, con más vigor y atrevimiento, que fué de esta suerte.

El Rey se retiró después de estar todo sosegado, y a su hora regular que tiene por costumbre a recogerse a su cuarto, y lo mismo su familia, y dió orden secreta para marcharse a media noche, como así se hizo para el sitio de Aranjuez; salieron por una puerta falsa, con el silencio

que correspondía al caso, y sin la comitiva correspondiente, que sólo se componía de cuatro coches en que se acomodaron el Rey, Reina madre, Príncipe, Infante D. Luis, hermano del Rey, y los tres Infantes y la Infanta, en tres coches y en el restante el Duque de Medinaceli, el Duque de Arcos, el Duque de Losada, Sumiller de Corps, y el Marqués de Squilache; y esto sería como a la una de la noche.

Luego que amaneció se fué convocando la gente de los arrabales para ir al Palacio a vitorear al Rey, y más con el motivo de aquella propia noche de haber salido el batallón de Walones de Madrid; lo que con efecto se juntaron en cuadrillas con palmas, como andaban la noche anterior; pero luego que llegaron al Palacio, y se hallaron que el Rey y su familia se habían ido, tiraron las palmas, que llevaban, y empezaron con gran gritería por todo Madrid a decir: "Viva España, y vamos a buscar al Rey, que se ha ido a Aranjuez." Y de tal suerte se alborotó la gente que se puso en los mismos términos que los dos días antes, discurrendo que quería hacer alguna invasión al pueblo, y así todos generalmente lo tomaron muy a mal, y movidos de esta sospecha se fueron convocando hasta más de seis o siete mil hombres, y tomaron la determinación de marchar a Aranjuez, pero por la incomodidad de la marcha lo suspendieron, y tomaron otro parecer que fué el formar un cordón por todos los caminos que se podía ir a dicho sitio, donde estaba el Rey, y detenían a cuantos pasaban, pues hasta las camas de las personas Reales las hicieron volver, y hasta los Ministros del despacho, y en fin el entrar en Madrid todos los que querían, pero salir ninguno.

Determinaron luego de ir hasta 500 ó 600 hombres al lugar de Carabanchel a cercar la casa almacén de pólvora para en caso de hacer algún movimiento la tropa, e impedir la sacasen, y tenerla pronta en caso necesario para el paisanaje; y además de estas prevenciones, de las cuadrillas que andaban por Madrid se juntaron algunas de ellas, y fueron en casa del Gobernador del Consejo, y le hicieron que luego tomase el coche para ir a Aranjuez, para que hiciese venir al Rey, lo que luego hizo, sin poder escusarse, y se aprestó una gran cuadrilla conyándole hasta que saliese de Madrid; pero luego que llegó a donde estaba la demás gente acordonada le detuvieron porque tomaron otro parecer de que si iba se quedaría allí, y no vendría el Rey, con que resolvieron el volver a su casa, y siempre acompañándole como una procesión: luego que llegó le hicieron escribir un memorial para el Rey, en cabeza del pueblo, para que viniese, el que se leyó en público, y uno de los de cuadrilla que allí había dijo que él le llevaría; éste se llamaba

Bernardo, de oficio calesero, y que traería la respuesta. Lo que con efecto marchó con él a Aranjuez, y no quiso entregárselo a nadie, diciendo que sólo al Rey, en su mano, y a ningún otro, lo que con efecto entró en su cuarto y se la entregó en manos del Rey, diciéndole con gran descaro, que él era uno de los del motín, que S. M. hiciese lo que gustase con él, que aquella carta, o memorial, era del Gobernador del Consejo, y a instancia del pueblo para que se fuese a Madrid, porque todos le estaban esperando, y que él iba encargado de llevar la respuesta. Le respondió el Rey que se esperase, que se la daría,

Lo restante de aquel día y noche, y hasta el día siguiente fué todo un alboroto, de suerte que se entraron en los cuarteles pidiendo las armas, amenazando que si no querían por bien sería por mal, las que se les entregaron sin resistencia alguna, porque tenían ya orden de su Comandante para ello, y así hasta el centinela entregaba el arma, y hasta los tambores sacaron; y el motivo de esta orden fué por no alborotar el paisanaje, porque la noche que se principió el alboroto llegó una cuadrilla, de las muchas que andaban, al cuartel que había en la Plaza de Herradores para que les diesen las armas, el que estaba cerrado, y viendo que no querían abrir tiraron balazos a la ventana, tiraron a los paisanos, y mataron dos o tres y algunos heridos, y por esta acción dieron esta providencia, por que no se diese lugar a mayores daños. Después de esto acertaron a entrar en Madrid unas cargas de fusiles para conducirlos a los regimientos; luego que las vieron las hicieron detener en la calle de la Montera, en donde hicieron pedazos los cajones, y las repartieron tomando cada uno su arma, y el que no quería de voluntad, se le hacía por fuerza, de suerte que con esto y las que sacaron de los cuarteles se hallaron más de tres mil hombres con armas, sin los que en particular las tenían suyas, que sobre el poco más o menos se hizo la cuenta que habría hasta nueve o diez mil hombres amotinados, con los que estaban en los campos. A esto del medio día fijaron por las esquinas de los parajes públicos carteles por orden del Rey, para mejor satisfacción del público, sobre los capítulos que el día anterior le propusieron, y ofreció cumplirlo, cuyo cartel es como sigue:

*Cartel.*—“Además de la permisión concedida por S. M. en el bando fijado por la sala en su Real Nombre, permitiendo el uso de las capas largas, sombreros gachos y todo traje español o cualesquiera persona, sin incurrir en pena alguna, que se bajen dos cuartos el pan y el aceite, con perdón general de todos los excesos cometidos hasta su publicación, con tal de que a las seis de la tarde estuviesen todos reco-

gidos en sus casas, ha tenido a bien S. M. en ampliar su benignidad, mandando :

Que el pan se venda a ocho cuartos, la libra de tocino a diez y seis, la de aceite y jabón a catorce, con lo que se verifica la baja de los cuatro cuartos en libra ; que se quite la Junta de abastos, y gobiernen éstos como antes, o como le consultare el Consejo : que se retiren de Madrid los Guardias Walonas, y que se retire también el Marqués de Squilache, dándole sucesor español a D. Miguel de Muzquiz : Y para que consten y lleguen a noticia de todos estas providencias se fija este cartel de orden de la sala, por la que tiene de S. M. — Madrid y marzo a 25 de 1766.”

No se satisfizo el pueblo con esto, porque el objeto principal de este nuevo levantamiento era por haberse ido el Rey de la suerte que se fué : continuaron el alboroto por Madrid, formados en cuadrillas, y diciendo sólo “viva España” y disparando a ratos las armas. Hasta más de media noche anduvieron de esta suerte.

Al otro día por la mañana se fueron juntando en la casa del Gobernador del Consejo, y no se contentaron el estar en la calle y zaguán sino que subieron hasta su cuarto, y se le llenaron las salas de gente, al fin de esperar la respuesta de la carta o memorial que el día antes se había enviado al Rey, lo que con efecto vino con ella el dicho Bernardo, y juntamente con él la gente que estaba en el campo, porque nunca desampararon aquellos puestos hasta que le vieron venir, que entonces le siguieron hasta la casa del Gobernador del Consejo, y ende se juntaron también los Señores de él, y todos vinieron de allí a la Plaza Mayor, convoyados de la turba, con las armas, y además de ésta había también un gran concurso en ella, uno de los amotinados y otros por la curiosidad de ver en lo que paraba, y subieron todo el Consejo pleno a los balcones que llaman de la Panadería, como asimismo el dicho Bernardo, con la carta de la respuesta en la mano, la que no quiso entregar hasta entopces : que puestos en el balcón así el Gobernador y todo el Consejo, entonces se la entregó al Escribano de Cámara, delante del público, cuya respuesta era del tenor siguiente :

“Ilmo. Sr. :—El Rey ha oído la representación de V. S. I. con su acostumbrada clemencia, y asegura sobre su real palabra que cumplirá y hará ejecutar todo cuanto ofreció ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid ; y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde le hubieran llegado sus clamores y súplicas, pero en correspondencia a la fidelidad y gratitud que a su soberana dignación debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha dis-

tinguido, y el grande que acaba de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud y sosiego, sin que por título ni pretexto alguno de quejas, gracias ni aclamaciones se junten en turbas ni formen uniones, y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad, no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se les presente.— Dios guarde a V. S. I. muchos años, como deseo. Aranjuez a 25 de 1766.—Manuel de Roda.—Sr. Obispo gobernador del Consejo.”

Luego que el Escribano concluyó de leer la respuesta del Rey que va dicha, empezó el pueblo con aclamaciones de “viva el Rey” y a convocarse unos con otros, y echando pena de la vida al que no volviese las armas a donde las había sacado: lo que en efecto las fueron entregando en los cuarteles, de suerte que no faltó nada: hasta muchos espadines que se entraron en las casas de los espaderos y se los sacaron por fuerza, también se los volvieron, que fué cosa particular el no faltar nada entre tanta gente.

*Representación que la Corte de Madrid hace a su monarca D. Carlos III, y de los motivos que tuvieron sus fieles vasallos para el motin levantado el Domingo de Ramos, 23 de marzo de 1766*

Señor.—Ha sido carácter de la nación española la fidelidad a su monarca. Siendo ésta una verdad que las historias la comprueban, no es del caso ejemplos que la autoricen, cuando el presente caso lo acredita con el anhelo de la felicidad de V. M. y del reino; parecerá culpable nuestro orgullo que a impulsos de su celo ha excitado en los ánimos lo irracible, poniendo pavor a cuanto humano se presenta de primera especie a los ojos. Pues oiga V. M. los lamentos, y disculpará su clemencia, por lo que interesa, el exceso y modo de manifestar, no las quejas ni las injurias padecidas, no los vilipendios a la nación, no el furor despeñado de una ambición inagotable, no las calamidades que se han sufrido, sino, Señor, una advertencia que importa, una representación que aclara, una perdición del reino, una deterioración de vuestros dominios, un menoscabo de vuestro erario, una aniquilación



de los pueblos, y un despotismo tiránico que un mal ministro, sin consultar a V. M. se había arrogado; para que vistas nuestras fatigas, ansias, quebrantos, sustos, afanes, y aun exponer la vida al sacrificio de que lleguen a V. M. los desengaños, repare, atienda y observe que sin aspirar a otra cosa clamaba su pueblo. Amante por su vista y por lo que a la felicidad de todos convenía, subyugáronse los españoles a cuantos imaginarios arbitrarios pensó la codicia, sufriendo que en una guerra dentro de casa muriesen sus hermanos, tolerando que los justos pagos de nuestros vecinos no se hiciesen, y que se causasen muertes después de mal correspondidos, permitieron ver los presidios mal proveídos; vieron sobre la nación el despojo de tantos empleados, expuestos a la inclemencia, observaron muchas reformas en las oficinas de V. M., establecimiento de otras, sin hacer caso de los despojados; atendió sólo a subir los sueldos del ministerio por lo que interesaba. Abrumáronse las costillas de toda la nación por la violencia de portear el trigo dejando sin labor los campos, y los ganados muertos por los caminos; están viendo que las cartas de Indias se las hacen pagar a peso de oro, cuando hay obligación constituida por las compañías para su franquicia, no dejando de mirar la constitución en que se hallan las Indias, por los nuevos impuestos; están cargados de tributos los pueblos; han venido años escasos, y más apremios para el pago, con notoria ruina del vecindario; han sufrido nuevos impuestos para caminos; han tolerado con mil perjuicios la limpieza de la capital, causando mil daños sus empedrados; han aguantado los vilipendios que con palabras ha injuriado a la nación; les ha oprimido hasta quitarles el traje; y finalmente, Señor, ¿qué cosa ha quedado libre de las garras de la tiranía? pues hasta las funciones en celebridad de las bodas del Príncipe nuestro Señor, fueron tan a expensas de la voluntad, que fueron duplicadas las contribuciones: y ¿quién Señor ha causado esto? ¿y cómo lo ha ejecutado? El quien ya es claro, pues gime y llora la opresión con muchas lágrimas de sangre derramada en muertes sucedidas; el como es patente; ocultando a V. M. los daños, y aun muchos creen, Señor, que sin consultar lo disponía. Pues aun falta, Señor; hasta aquí callaron, si no gustosos, oprimidos con el peso, pero apenas ven que sobre V. M. recaer el golpe de todos, no pueden tolerarlo. Venga sobre nosotros cuanto quieran, sobre nuestro Rey nada: Pues ¿qué vimos sobre V. M.? ¡Ah, Señor! vimos las Tesorerías sin dineros, vimos que se rebelan pueblos indianos; vemos irse el dinero de España, por millones; observamos que la decadencia del continente iba a los exterminios de la ani-

quilación: la Andalucía, llora por falta de comercio; Extremadura, por la de cerdos y labranza; Castilla la Nueva, con la conducción de trigo a la Corte, se ve sin ganados para la labor; Castilla la Vieja, quitándole la venta de trigo para Madrid, perdidos sus labradores; Aragón por lo mismo, sin fruto ni labor; y todo el Reino expuesto a las influencias de un ambicioso, y ¿contra quién, Señor, recae esto? Contra V. M. lo miramos, no contra nosotros, contra V. M., Señor, porque un Rey sin caudales es peor que un labrador sin ganados: un Rey, a quien se le rebelan los dominios, es peor que la más cruenta guerra que destruye sus reinos, pues amigos y enemigos todos son pedazos de la monarquía; por que un Rey a quien sus tesoros los transporta a otros dominios, es peor que decir un cuerpo sin sangre; porque un Reino a quien sus provincias deterioran con órdenes de tropelías que la arruinan, es peor que la langosta que asola los campos; pues, Señor, ¿qué ha sucedido con vuestros reinos? No sólo lo que manifiestan estos borrones; ¿pues qué más? Aun hay cosa que excede a todo lo referido, Señor, faltan las voces, oprime el corazón su recuerdo; porque la violencia y falta de justicia no pueden causar menos en los corazones cristianos: díganlo, Señor, vuestros tribunales, sin ser oídos ni menos respetados sus dictámenes, y aun en voto de justicia: informen los Intendentes, las órdenes del terremoto, y se verá cuanto falta a la justicia, que con violencia procede. Pues, Señor, todo esto ha sido el Marqués de Squilache quien lo ha hecho, y por lo mismo conspiraba contra él nuestras voces, para que llegando a los oídos de V. M. nuestros clamores mereciésemos representar no, Señor, nuestros informes, sino todo cuanto contra vuestros estados se fraguaba, y cuanto en términos de aniquilarlos se observaba; y así reconocerá V. M. nuestra ley, pues si algún error cometió nuestro afecto sería en el modo, pero, Señor, no halló otro modo la industria, cuando nuestros escritos no eran oídos; y así, pedido el perdón de la ofensa, sólo nos resta el consuelo de la remisión, y más que ella pedimos, Señor, se pidan y tomen cuentas a un ministro tirano, que a V. M. y Reino los ha perdido. Díganlo las gacetas extranjeras, y confirmarán la verdad sus escritos, y nosotros conseguiremos el anhelo y fin de ver a V. M. próspero, feliz, triunfante y victorioso, con muchos años de vida como desea su Corte."

Cuando el consejo fué a la plaza para que se leyese la respuesta del Rey sería entre diez y once de mañana, y a las tres de la tarde ya tenían entregadas todas las armas, y todo con tanta tranquilidad que parecía no haber habido tal cosa: por la tarde fijaron copias de la respuesta

del Rey por todos los parages públicos, que es la que va dicha y juntamente otro bando, que era el siguiente:

*Bando.* —“Manda el Rey N. S. y en su Real nombre el Consejo Supremo de Castilla, y los Alcaldes de su Casa y Corte, que todos los vecinos y habitantes de esta Villa y Corte se retiren a sus casas, y al trabajo de sus respectivos oficios y ocupaciones, sin andar en cuadrillas de hombres y mugeres por las calles y plazas y plazuelas, con palmas ni sin ellas, con armas de fuego, ni otras ofensivas. Que dejen libres las puertas de la Villa y comercio de ellas, para que puedan gozar todos los demás vecinos que se mantienen arreglados y pacíficos en sus casas, de las gracias que S. M. por su real piedad les ha dispensado, y del indulto que ha concedido, y concede de nuevo a los que han andado en cuadrillas, con la precisa condición de que se retiren a sus oficios, ocupaciones y casas, después de la publicación de este bando. Manda asimismo S. M. a los diputados de los gremios mayores, y a los diputados o veedores de los menores que prevengan y encarguen a todos sus individuos, oficiales, mancebos y aprendices, se contengan en la debida quietud y tranquilidad dentro de sus casas, que es el modo que más obligará a S. M. para que todos logren el apetecido consuelo que su fidelidad y amor desean de volver a ver presto en su Palacio de esta Corte, siendo el medio eficaz de conseguirlo más prontamente el que a S. M. pueda dar el Consejo noticias seguras de estar todo con la mayor tranquilidad, y no el que con pretexto de aclamaciones ni gracias, de que S. M. se manifiesta satisfecho, continúen en dichas cuadrillas, que es lo que sustancialmente S. M. se ha dignado responder a la representación que le ha hecho el gobernador del Consejo, en nombre también de éste y de las súplicas del pueblo. Todo lo cual guarden y cumplan puntualmente hombres y mugeres; y para que llegue a noticia de todos se manda publicar y fijar este bando; y lo señalaron Madrid y marzo 26 de 1766.”

Al otro día 27, y jueves Santo, por la mañana, salió el Marqués de Squilache, con su mujer e hijos, del sitio de Aranjuez para Cartagena, en un coche de colleras, con bastante disfraz por no ser conocido en los pueblos por donde había de transitar, porque el odio que contra él había se extendió por todos los dominios de España. En fin, llegó a dicho puerto de Cartagena: el pueblo luego que lo supo se empezó a inquietar, formándose corrillos, pero la buena conducta del gobierno lo remediaron: se mantuvo allí Squilache y su familia hasta que el Rey

dió orden de que se remitiese todo su haber, y el día 22 de abril se hizo a la vela para Sicilia.

Es de notar, y quedar en perpétua memoria el que después de no haber hecho robo ni latrocino alguno, ni cosas que de notar sea y el haberse entrado en algunas iglesias y tocar las campanas a rebato, satisficieron los daños que hicieron, que fué el que las cuadrillas de los amotinados que andaban por Madrid se entraron en algunas tabernas y aguardienterías, bodegones y panaderías, y comían y bebían sin pagar, los dueños tenían que callar y franquearlo todo, pero no se quedaron sin satisfacer pues de allí a pocos días andaban diferentes sujetos por dichas casas, con gran silencio y a deshoras, sin saberse quien eran, averiguando lo que habían hecho de gasto, y los daños y perjuicios, bajo su conciencia, y luego lo satisfacían, sin dilación, su importe.

Ya queda dicho como por la marcha del Rey a Aranjuez se acordó la gente, pues estuvo allí hasta que vino Bernardo con la respuesta del Rey, y no les faltó que comer ni que beber en abundancia, sin haberse averiguado quien proveía para ello, por lo que se sospechó que el fundamento del motín fué por sujetos de clase.

El Rey fué tomando sus providencias, que fué que inmediatamente viniese el Conde de Aranda que estaba por Capitán General del Reino de Valencia, y le hizo Capitán General de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo, y dió orden al Obispo Gobernador de que dentro de tres horas saliese de la Corte, y se fuese a su Obispado. Además dió orden para que viniesen tres regimientos de infantería y uno de caballería, y otro batallón más del que había de Guardias Españolas, las que ocuparon el cuartel de los Walones, y los demás regimientos se quedaron en los lugares inmediatos. No obstante estas providencias amanecían varios pasquines por las esquinas, y varios papeles esparcidos en décimas indecorosas; por lo que el Consejo despachó en bando, que todo el que tuviese algún papel de éstos que los entregase, como asimismo condenándole a gran pena a aquel que se descubriese que los inventaba o copiaba, como también al que oyese hablar del motín por lo que pusieron varias espías para que lo celasen; lo que con efecto cogieron los soldados sólo por haberlos oído hablar del motín, y los dieron baquetas. También prendieron a un hombre llamado D. Juan Antonio Salazar, de ilustre familia, natural de Murcia, que andaba diciendo: que hasta no acabar con el Rey y toda su familia no había de parar. Esto se justificó y se hizo ejemplar de que sin servirle la nobleza le castigaron ignominiosamente, pues el 27 de junio, a las cuatro de

la tarde, le metieron en capilla, y el otro día a las doce le ahorcaron, habiéndole arrastrado primero, y le cortaron la lengua.

El Consejo representó al Rey, que no le precisaba cumplir los capítulos que el pueblo le puso, por haber sido violentado a ello; pero el Rey dijo, que se cumpliese como había dado su palabra, a excepción de las Guardias Walonas que volvieron a entrar en Madrid, aunque diferente batallón; y requeridos con graves penas, si se metían con el paisanaje, ocuparon su cuartel nuevamente en 6 de julio de dicho año: además concedió el Rey perdón a todos los que habían sido motores y cabezas de motín. Se recogieron a los vagos, y los aplicaron a las armas, y los pobres mendigos los pusieron en el hospicio y en San Fernando, que está tres leguas de Madrid, y construyeron fábricas de tejidos, y el que podía trabajar en algo lo aplicaban a ello. El 10 de dicho julio falleció la Reina madre Doña Isabel Farnesio, en Aranjuez, y el propio día pasó el Rey y su familia al Escorial, donde estuvo el novenario, sin querer pasar por Madrid, y de allí se fué a la Granja.

El Conde de Aranda no se descuidaba en solicitar con el Rey que viniese a Madrid, y para ello le hizo representación con el Consejo, nobleza y gremios; pero el Rey respondía que no estaba en ese ánimo, que le había sido ingrato el pueblo de Madrid, y que sabía que estaba muy inquieto. A lo que respondía el Conde que estaba mal informado, que era mal influjo, que todos sus vasallos estaban como una cera en la obediencia del Rey; por lo que hizo pesquisa para saber quien le informaba tan siniestramente, lo que en efecto logró, y fué este el caso.

Estaba en Madrid un Abate, a quien llamaban Gándara, el cual tenía mucha intimidad con Pini, ayuda de Cámara del Rey; a quien amaba mucho, y en las cartas que le escribía le aseguraba que el pueblo de Madrid estaba muy inquieto, que no había que tener seguridad con él, y estas cartas se las manifestaba Pini al Rey: lo supo el Conde de Aranda, y justificado que le fué dió orden para que un Alcalde de Corte, con Alguaciles y tropa le pusiese preso, e inmediatamente le llevaron al castillo de Pamplona, a media noche.

Después de esto convocó a los diputados y veedores de todos los gremios a su casa, y luego que los tuvo allí a todos los hizo un interrogatorio, como pidiendo por agasajo el que se pusiesen el sombrero a tres picos, y que asimismo se lo comunicasen a los individuos de sus

gremios, lo que luego condescendieron, y lo pusieron en práctica, sin poner el menor reparo, y con el ejemplo de estos siguieron todos los demás que no estaban encabezados en gremios, como son artes liberales, empleos, etc., obligándoles el modo con que el Conde se lo pidió, sin hacer el menor reparo ni inquietud; y éste fué el modo como se estableció el uso del sombrero de picos generalmente, lo que tanto repugnaba.

Viendo el Conde con la pronta obediencia que tuvo el pueblo en la observancia de ponerse los sombreros a tres picos, y que en ello se le daba gusto al Rey, fué al sitio del Escorial, donde estaba ya de vuelta de la Granja, y le volvió a instar para que viniese a Madrid, y hacerle presente como todo era muy al contrario de lo que le habían informado, y que así por la experiencia se lo haría ver, con que en vista de esta representación que el Conde le hizo le dijo que de vuelta de aquel sitio vendría a Madrid, que ya estaba satisfecho de la lealtad del pueblo.

Vista la respuesta y el ánimo del Rey, dió la orden el Conde para que entrasen en Madrid los regimientos que estaban repartidos por los lugares inmediatos, como fueron el regimiento inmemorial del Rey, el de Soria, el de Suizos, el de voluntarios de Aragón, el de voluntarios de Madrid de caballería, y además de éstos quedaron repartidos dos batallones de los Guardias Españolas y Walones por los lugares inmediatos. Toda esta prevención se disponía por si el Rey venía a Madrid, lo que se verificó a principios de diciembre, que entró S. M. poniéndose toda la tropa sobre las armas para recibirle.

Quedóse Madrid hecho plaza de armas, lo que no era y todo con tranquilidad, bien que el pueblo español siempre esperaba algunas resultas, porque se notaba que se estaba imprimiendo a puerta cerrada en la imprenta del Rey, sin permitir que saliese ninguno de los trabajadores a comer ni a dormir a sus casas, ni aun a misa el día de fiesta, y para esto había un piquete de soldados, lo que con efecto se vió, y fué de esta forma.

El día 1.º de abril del siguiente año de 1767, a las once de la noche salieron piquetes de tropa de los tres regimientos que vinieron con mucho silencio, y además algunos alcaldes de corte con alguaciles, y fueron cercando las casas que tenían los Jesuítas como eran el colegio imperial, la casa profesa, el noviciado en la calle Ancha, los Escoceses en la de Jacometrezo, San Jorge en la del Príncipe. Los que se repartieron, para que en todas las casas fuese a un mismo tiempo, y a eso de las doce hicieron abrir las puertas, y entraron los alcaldes y al-

guaciles y tropa, según la familia de la casa y fueron llamando a los aposentos, que luego inmediatamente se vistiesen, y no les permitieron el que llevasen cosa alguna, sino el dinero que cada uno tuviese suyo: luego los juntaron y los notificaron la orden del Rey, que luego incontinenti habían de salir de los dominios de España, lo que para ello ya tenían a la puerta coches de camino y calesas. De suerte que antes que amaneciese ya estaban todos fuera de la corte, con tal silencio que nadie lo sintió.

Se publicó inmediatamente después una pragmática como S. M. había mandado extrañar a los jesuítas de sus dominios a los del Papa, dándoles a cada uno cuatro reales vellón para su alimento, mientras viviesen, mandando también que cualesquiera persona del estado o calidad que fueran, que ocultare o supiere de alguno que se venga a España de dichos dominios, y no lo delatare sería severamente castigado, y al fugitivo se entregaría al brazo eclesiástico para el castigo, y si fuese lego se le quitaría la vida por la justicia ordinaria. Se prendieron sujetos visibles en la corte, y de los que no se pudo saber su destino, y visto esto se verificó ser estos Padres con estos sujetos los motores del motín; y dijeron algunos habían visto a estos Padres disfrazados entre las turbas sirviendo de mandones (1). Esto es lo acaecido en el caso.

## NUM. 6

### *EL CULTO DE LA HERMANDAD*, por ANDRES MARIA DE SANTA CRUZ

En el periódico titulado *El Iris*, semanario enciclopédico que se publicaba en 1841, salieron a luz dos artículos con este epígrafe, escritos por el Sr. D. S. Bermúdez de Castro. Como el asunto de la Teoflantropía en Francia fué puramente masónico, y así lo indican Clavel y

---

(1) Por esta calumnia se puede calcular la mala intención del autor de la *Relación* preinserta y que los verdaderos autores del motín, el duque de Alba y los francmasones sus parciales, hicieron correr tales voces entre el pueblo y quizá ellos mismos fraguaron estas *Constituciones*, con objeto de alucinar, o tal vez de amedrentar con la idea de su gran poder y aparentar celo por la religión y la patria.

otros escritores, y por otra parte los panteístas y aun los krausistas españoles adolecen algo de este extravagante culto a la Humanidad, ha parecido conveniente decir aquí algo acerca de aquel sujeto y de la secta que fomentó en Frania, siquiera no penetrase en España.

Dejando a un lado ridículos errores de la secta extractaremos algunos datos relativos al sectario español.

“El año 1803 apareció en Bilbao un hombre cubierto de andrajos y de miseria, recién llegado de Francia. Dirigiase a Madrid y aprovechó la primera ocasión que sus escasos recursos le proporcionaron. Pero acometido de una fuerte calentura se vió obligado a detenerse en Burgos, donde a los pocos días, sin conocer a nadie, ni ser de nadie conocido, murió. Su maleta, bastante ligera de ropa, contenía muchos papeles y algunos ejemplares de un folleto impreso en París el año V de la república, intitulado *Le culte de l'Humanité*. Su autor era el mismo desventurado viajero. Llamábase Andrés María Santa Cruz, era natural de Guadalajara y había recorrido las primeras capitales de Europa.

“Poco pudo saberse de su vida: un príncipe alemán le había encontrado en Tours, en la mayor pobreza y, compadecido de su estado, y aficionado a su instrucción poco común, le había tomado a su cargo en clase de ayo de sus hijos. Al estallar la revolución francesa se hallaba en Londres en compañía de su protector: fuese que estuviese descontento de su conducta, o que el humor aventurero del ayo no se acomodase a la vida pacífica y sedentaria de la educación, Santa Cruz volvió a París a fines de 1790, lleno de fe y de entusiasmo, anhelando tomar parte en la realización de sus filosóficas teorías. Nutrido con las obras de los enciclopedistas y sobre todo de Voltaire, hacia quien profesaba la admiración más sincera, creyó llegado el momento de la *emancipación universal*. Lanzóse por tanto con entera confianza en las *sociedades patrióticas* (1), aprobando cuantos excesos pudo cometer la revolución en sus primeros pasos. Su principal amigo fué un profesor de botánica, diputado en los Estados generales, que, al concluir sus sesiones la Asamblea Constituyente, se hizo notable en la Vendée por sus esfuerzos para organizar *clubs* y asociaciones con que combatir el influjo del Clero antirrevolucionario. Llamábase Larveillere-Lepaux; contrahecho y jorobado en su persona, de enten-

---

(1) Para quien sepa la gran afinidad que había y hay entre éstas y la masonería, la significación de esto no es dudosa.



dimiento poco brillante y de instrucción superficial; había alcanzado sin embargo cierta reputación por la exaltación de sus ideas . . . . .

"Precisado a esconderse, valiése de Santa Cruz para evitar un fin desastroso: ambos amigos se ocultaron durante la época del terror. Víctimas de la más espantosa miseria, debieron su sustento a la generosidad de un capitalista extranjero. El Abate Marchena (1) y otros muchos españoles comprometidos en la caída de los Girondinos, habían huído precipitadamente de París: Santa Cruz se encontró entre tanto desamparado, perseguido, pero conservando siempre sus ideas antireligiosas y su exaltación revolucionaria. . . . .

"La religión entre tanto empezaba a levantarse y recobrar su influjo. El decreto dado por la Convención a instancias de Robespierre había establecido el Deísmo, en vez del Ateísmo asqueroso, que convirtiera en *templos de la Razón* todas las iglesias de Francia. Por ridículas que fuesen las predicaciones de los diputados en favor del Ser Supremo y los sermones en loor de la Naturaleza, contra la superstición y la tiranía, era un paso de alta importancia el destierro de la intolerancia atea que proscribía toda clase de cultos en el Estado. La Religión Cristiana estaba prohibida aun; pero la ley permitía adorar a Dios, la reacción antireligiosa se iba calmando, y el Cristianismo, oprimido, pero no muerto, anunciaba su nueva luz, su completa restauración entre las persecuciones de los demagogos.

"La Constitución del año III y el establecimiento del Directorio devolvieron un período de calma y de tranquilidad al pueblo: renacían las tendencias católicas que rechazaban con intolerante energía los republicanos; y para conciliar ambas pretensiones, fundóse en París la *Sociedad de los teophilantropos*. La filosofía materialista de Santa Cruz se avino bien con los dogmas de la religión nueva, y, para explicarla y propagarla, compuso su libro intitulado *El culto de la Humanidad* (2).

"Como pudieran reunirse para fundar una Academia, reuniéronse muchos ciudadanos para establecer un culto. La primera asamblea sir-

---

(1) El señor don Gaspar Fono Serrano, en su *Miscelanea religiosa política y literaria*, (pág. 308), publicó la biografía de este clérigo apóstata y libertino, traductor de muchas obras impías, de quien prueba que afortunadamente no llegó a ordenarse de subdiácono.

(2) Se ve, pues, que las teorías krausistas y de otros germanólogos modernos sobre el culto del Dios Humanidad, son ya chochees del siglo pasado.

vió de mofa y burla a los periódicos de la época. Algunos honrados padres de familia fueron sus protectores, y no faltaron nombres célebres en el catálogo de los socios: distinguese entre ellos Bernardino de Saint-Pierre, famoso ya por sus *Estudios de la naturaleza*. El objeto principal de los fundadores era inventar un culto en el cual vienesen a confundirse todos los cultos anteriores. Persuadidos de que el catolicismo no podía volver, y desechando el bárbaro ateísmo de los primeros tiempos de la Convención, quisieron unir dos ideas inconciliables: la idea cristiana con la idea deísta y reformadora, la ley natural con la ley revelada, la filosofía de la materia con la filosofía del espíritu. Así la nueva secta no podía hacer prosélitos, porque nada negaba y nada podía afirmar. No había dogma religioso que sirviese de lazo común: la observación de unas mismas virtudes morales, era el vínculo de fraternidad, entre los sectarios. Loca empresa era fundar un culto nuevo en tan deleznales bases. Así es que, a pesar de la sed religiosa de los mismos fundadores y de la protección del Gobierno, hizo escaso ruido la religión que con tanta pompa se anunciaba.

"Larveillére miró en la *theophilantropia* un medio de realizar su sueño de fusión universal: todos sus esfuerzos se dirigieron a la consolidación del establecimiento naciente. Su posición en el Gobierno le proporcionaba amplios recursos para su fin: preocupado con el que imaginaba grande objeto, no perdía ocasión de recomendar a los padres de familia que enviasen sus hijos a instruirse en la moral filosófica que había de hacer la felicidad del género humano.

... ..  
"Catecismos y manuales fueron profusamente distribuidos por los agentes del Gobierno.

"Tantos esfuerzos consiguieron por el pronto algún resultado. La doctrina teofilantrópica se estableció en las cercanías de París entre varias familias: las provincias del mediodía la rechazaron completamente: hizo algunos prosélitos entre los departamentos del Norte, pero no se propagó hasta el punto de llamar la atención pública. La Francia quedó siempre dividida en ateos y católicos: el vago deísmo de la nueva secta era una carga para los unos y para los otros un sarcasmo."

Renunciamos a copiar el resto de los artículos del Sr. Bermúdez de Castro, que tratan de las vicisitudes de aquel ridículo culto y de sus apóstoles en Francia, por no haber tenido influencia alguna en

las cosas de España, los cuales sólo se mencionan aquí rápidamente, por haber tenido parte en ellas un volteriano español, probablemente fracmasón, el cual, hecho objeto de ridículo en Francia, y tan lleno de hipocondría como escaso de salud y dinero, vino a España a morir oscuramente.

## NUM. 7

### LOS BEGARDOS

En la nota a la pág. 127 se cita la obra de "Antigüedades de Cantabria", por Henao, acerca de los bandidos llamados los *frailes de Castro*. La noticia está tomada de la obra del Sr. Délmas, titulada: *Guía del viajero en Vizcaya*. La cita de Henao era a otro propósito, y quedó equivocadamente en aquel paraje.

El mismo Délmas (pág. 198) habla de los conatos del P. Mela por propagar la secta de los Begardos en Durango, a mediados del siglo XV. "Sabido es, dice, que esta secta apareció en Valencia en el siglo XIII y que era su jefe o apóstol Santiago Justo. Las prontas y eficaces medidas tomadas para destruirla, sofocaron su prolongación en la ciudad, pero no tan completamente que la extinguieran del todo, porque en 1442 se presentó en Durango un Fr. Alonso de Mela, sustentándola con hábil elocuencia. Tuvo algunos prosélitos, como tienen siempre las ideas nuevas y peregrinas; pero, perseguido Mela de orden de D. Juan II, y viéndose perdido, abandonó aquel refugio y se fué al moro, que aun dominaba en Granada, donde acabó sus días miserablemente."

No creo tuviera nada que ver la secta de los Begardos con la del P. Mela, cuya predicación tenía más de sensual que de hábil ni elocuente. Seguido de algunas hembras que había seducido hubo de escapar al moro. Tenía, pues, su secta más puntos de contacto con los Alumbrados de Extremadura, que con los Begardos.

Lo que sospecho es que los frailes de Castro, si eran frailes, serían probablemente de la ralea del P. Mela, y que de la lascivia pasarían al bandolerismo.

## NUM. 8

### DE JOVELLANOS

Un amigo mío, que ha leído la presente obra según se iba imprimiendo, me dirigió las siguientes observaciones, que inserto sin comentarios, dejando para otra ocasión el determinar hasta que punto son blico gijonense.

"Noto que nada dice usted de Jovellanos en su Historia, y a mi modo de ver merecía alguna remembranza el ilustre escritor y republico gijonense.

"No ignora usted que en los últimos lustros del reinado de Carlos III, desde 1781, se publicaba en Madrid, bajo la dirección del abogado Cañuelo, enciclopedista decidido y probablemente masón, sin que por eso pueda decirse que lo fuesen todos sus colaboradores, un semanario intitulado *El Censor*, alguna vez suspendido de orden de la autoridad censoria a causa de sus ideas volterianas. También sabe usted que en aquel período salieron a la luz las dos magníficas sátiras de Jovellanos *A Arnesto*. Pues bien; en la segunda de estas composiciones hallo un pasaje, donde, enumerando el poeta perifrásticamente las más famosas cortesanas de la época, recuerda

*En fin, a "aquellas" que en "nocturnas zambras",  
AL SON DEL CUERNO CONGREGADAS dieron  
Fama a "La Unión".*

"De aquí se infiere que el impúdico baile de este título era ya entonces conocido.

"Con tal motivo se me viene a la memoria la noticia, que un amigo me comunicó tres años ha, de que había, y tal vez subsista aun, en Bar-

celona, una sociedad secreta del mismo jaez, formada por los fracmasones ricos de aquella ciudad, y a cuyas zambras él concurriera una noche. El traje prescrito para asistir a sus reuniones, que eran espléndidas, presentaba admirablemente *sintetizados* el tipo salvaje y el parisiense. Reducíase a esto; lujoso manto de luenga cola, las mujeres; frac negro y corbata y guantes blancos, los hombres. Un krau-sista quizá hubiese visto en él la *fórmula indumentaria de la "nueva edad de libre armonía"* a que *está abocada la Humanidad* (la *terrestre*, se entiende). Lo que no se a punto fijo es si los cofrades *se congregaban AL SON DEL CUERNO*.

"Volviendo a Jovellanos, acaso me engañen las apariencias, pero en los lazos que para prenderle se le tendieron, entre ellos el de atribuirle escritos de sabor revolucionario, como el famoso opúsculo *Pan y Toros*, obra realmente del *marino Vargas Ponce*; en la venenosa confección que se le propinó en la Corte, y de que resultó quedar medio baldado de una mano; en la saña implacable con que fué perseguido, desterrado y vejado; en la inhumanidad con que se le tuvo recluso en Mallorca por espacio de seis años; en el misterio de que tales hechos quedaron rodeados; en todas estas cosas, digo, creo percibir la intervención siniestra o sea la *mano oculta* de la fracmasonería. La verosimilitud de semejante conjetura sube de punto si se considera que el Marqués de Caballero y su satélite Urquijo eran los más rencorosos enemigos de Jovellanos y los que más activamente trabajaron en su ruina, sin duda porque la rectitud y entereza del fundador del Instituto asturiano armonizaban mal con las *miras sectarias* de aquellos funestos ministros."

En mi juicio la frase de *al son del cuerno* es picaresca, y no se debe tomar en sentido literal, sino en cuanto que las damas amigas de nocturnas zambras prescindían de sus maridos para concurrir a ellas.

Se sabe que algunas señoras, las más aristocráticas del tiempo de Godoy, eran capaces de eso y mucho más; y las anécdotas picantes y de grosera impiedad, y aun las pinturas de aquel tiempo lo acreditaban por desgracia.

## AL CAPITULO III

NUM. 9

### LAS SIETE LOGIAS MASONICAS DE AFRANCESADOS, HACIA EL AÑO 1810

“Igualmente levantó su cabeza aquella vana filosofía que, bajo un juramento gentílico de morir antes que revelar y descubrir sus sistemas, arrastró y reclutó para sí a los curiosos y libertinos, formando de todos estos un cuerpo desmoralizado, que, sin conocimiento de la verdadera religión, da por tierra con los primeros principios y cimientos de ésta, prefiriendo su amor y beneficencia recíproca de todos sus alumnos a las de sus padres, hijos y mujeres, y de consiguiente a la de su mismo Dios. Hablamos de *aquella misteriosa hermandad francmasónica*, que adquirió tanta impresión sobre algunos corrompidos españoles, *sin exceptuar eclesiásticos seculares y regulares*, que en breves días levantó y fabricó *siete cátedras o escuelas de esta perversa unión y confraternidad.*”

*Resumen histórico de la revolución de España*, por el P. M. Salmón, del Orden de San Agustín. Cádiz: imprenta patriótica; 1812. Tomo 2.º, pág. 164.

---

NUM. 10

POESIAS MASONICA - GABACHAS DE LA LOGIA  
SANTA JULIA

ÉGLOGA MASONICA

dedicada a la res . . . de S . . . ta Julia, en el plausible día de su tutelar

INTERLOCUTORES

DELIO. — SALICIO

SALICIO. A la *aseada* (1) margen de un sencillo  
*Intrépido* (2) arroyuelo,  
Que ya saltando de una en otra peña  
Humidos deja el sándalo y tomillo

Creo que los lectores en vista de *la muestra*, no echarán de menos el resto de la poesía, debida al estro masónico de un h . . . ZABALA.  
En cambio va íntegro el siguiente

HIMNO

para cantar después del himno a S. M. y a su Real familia.

CORO

*Viva el Rey filósofo* (3)  
*Viva el Rey clemente,*  
*Y España obediente*  
*Escuche su ley.*

- 
- (1) ¡Cómo que estaría el arroyuelo recién barrido!  
(2) ¡También *intrépido* el chiquillo arroyo! Bien mirado, no tenía por que *trepidar*, ni temblar.  
(3) ¡Pobrecillo Pepe metido también en *filosofías*!

Todos

Viva el Rey, viva el Rey, viva el Rey.

Don del alto cielo  
Tras cierzo inclemente,  
Recrea el ambiente  
Céfiro sabroso.

*Viva etc.*

Huye el crudo invierno  
Y vuelve a las flores  
Sus ricos olores  
Su traje vistoso.

*Viva etc.*

Cansado el piloto  
De tormenta fiera,  
Goza en la ribera  
Del dulce reposo.

*Viva etc.*

Bien venido sea  
El astro lucente  
Que calmó potente (1)  
El mar borrascoso.

*Viva etc.*

¡Sol vivificante!  
Brilla eternamente  
Y sienta su gente  
Tu ardor luminoso.

## NUM. 11

### JUICIO CRITICO DE CAMPMANY ACERCA DE LOS ESCRITOS DE QUINTANA, ORACULO DE LA MASONERIA ESPAÑOLA EN CADIZ

Párrafos de la *Carta a un buen patriota que reside disimulado en Sevilla, escrita a un antiguo amigo suyo*, 18 de marzo de 1811.

“Veo con dolor, después de tanto como he visto, que la ambiciosa pluma de un literato, a trueque de querer lucir *volando por espacios*

---

(1) En Vitoria le *calmaron* a él.



*tenebrosos de su imaginación etérea*, pueda comprometer la majestad del Supremo Gobierno (dejando aparte algún desliz o descuido político), haciéndole hablar como un retórico incierto de su arte, pues se monta a cada paso en el Pegaso. Así le sucedía en esta capital al pobre D. Martín Garay, que firmaba a cada triquitraque *declamaciones y alocuciones en estilo anfíbio con vocabulario francés*. Escriba, imprime y publique todo español, y el Sr. Quintana primero, *pues se tiene por el primero en todo*, los sentimientos patrióticos de su corazón para celebrar nuestros triunfos y las hazañas de la virtud española. Exhorte, aliente y fortalezca, si sabe, los ánimos de los que pelean y de los que han de pelear; pero sépase que el soberano nunca debe meterse a predicador, ni para panegíricos, ni para oraciones fúnebres, y mucho menos para arengas, más académicas que populares, *apesar de afectarse tanta popularidad*. Los reyes nunca publican su voluntad o sus deseos, sino con pocas y graves palabras; son rectores de la comunidad civil, no oradores. Hablan por el órgano de la ley, que suena sencillez y verdad; y como tal tiene su fórmula y estilo inmutables y así no aparece jamás *el gusto ni la vanidad de un autor*. El príncipe decreta y el secretario da el vestido al decreto; pero vestido de ordenanza, de una señalada estofa: corte y color. *Para hacer perorar y declamar al príncipe entre truenos y relámpagos de una elocuencia almirada, es ponerlo de pedestal para colocar el escritor su propia estatua.*"

Después Canipmany habla de la pureza del estilo del gran patriarca de los progresistas, y califica los escritos de Quintana en esta forma:

"Los regentes van a perder más que el secretario, porque si la composición no es de ellos, como se debe suponer, y hay en ella *solecismos, barbarismos, galicismos, afeites y también lunares (no de los que realzan a las hermosuras)* podrá decir el público que no saben conocer *tan palpables defectos*, si los leen, pues los firman.

"Acuérdense también de lo que pasó a la regencia anterior, recién instalada en la isla de León en la expedición de la Cédula de 14 de febrero del año último a las Américas, cuya redacción se encargó al mismo Sr. Quintana, que todavía bullía, después de muerto su primer oficio. Por si era aquella la última vez, no *quizo perder la ocasión de echar un parrafón de doctrina filosófica y de principio de filosofía liberal*, ingiriendo sin ninguna necesidad y *con fatal irreflexión* unas cuantas líneas exhortando a los americanos *más que indirectamente a las insurrecciones* que hoy lloramos aquí y llorarán allí. Tal es el

párrafo que empieza: *Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres.* Ahora bien, o aquellos regentes lo leyeron o no lo leyeron antes de echar sus firmas. Si no lo leyeron ¿cómo lo firmaron? Y si lo leyeron y lo firmaron, es preciso decir, con su permiso, que aquel día tendrían las cabezas dadas a componer. Pero a pesar de esto, su autor, *contra la voluntad de Marte y de Minerva*, y lo que peor es, *sin instruir, mover ni deleitar jamás ni al amigo ni al enemigo*, quiere morir proclamando, y que al fin se quede con el dictado del *proclamista*, por antonomasia, del modo que se conoce al Real Profeta David con el título del *Salmista*."

Con efecto, las juntas insurreccionales de Buenos Aires y Caracas citaron las palabras de la proclama referida, y con el texto de Quintana alentaban a los pueblos a sacudir la dependencia de los españoles.

Quintana fué laureado por la Reina con una corona de oro el día 25 de marzo de 1855. Las gestiones para la laureada partieron de Calvo Asensio, y *La Iberia*.

## NUM. 12

### COMUNICACIONES DEL AFRANCESADO CEBALLOS A FAVOR DEL INTRUSO JOSE BONAPARTE, PRE- SENTADAS POR LARDIZABAL A FERNANDO VII CONTRA AQUEL MINISTRO

*Copia.*—Ya está V. S. enterado por aviso oficial, que lo expidió el Ministro de Estado más antiguo, de la cesión que S. M. el Rey Carlos IV y sus hijos han hecho respectivamente de la corona de España y derechos a ella, en favor de S. M. I. y Real el Emperador de los franceses y Rey de Italia y su dinastía. Ahora debo enterar a V. S. que, en virtud de dicha cesión y mediante la nominación del Emperador de Francia y rey de Italia, ha recaído la soberanía de España y sus Indias en su Augusto hermano el Rey de Nápoles. Ninguna prueba más convincente ha podido dar S. M. I. y Real del empeño y sinceridad con que se interesa en la felicidad de la España, que el haberle procurado un soberano adornado de luces y virtudes, que rara vez se

juntaron en una persona, y que reunidas por fortuna en S. M. han hecho la prosperidad y las delicias del Reino de Nápoles. Aun no ha entrado S. M. dentro de los confines de su soberanía, y ya la España y sus Indias le deben tributos de admiración y reconocimiento por una constitución en que están sentadas las bases de la prosperidad pública y de la libertad individual; monumento a la verdad no menos precioso por las sabias reglas que contiene, que por el orden y precisión con que están presentadas. De Real orden incluyo a V. S. dos ejemplares, el uno quedará en el archivo de ese Ministerio, para el uso conveniente, y el otro deberá V. S. comunicarle a esa Corte, como una prueba del designio en que está el Rey de mantener el sistema de buena inteligencia y estrecha amistad que ha reinado entre la España y esa Corte. Asimismo manifestará V. S. a ese Ministerio que luego que se realice la ceremonia de la proclamación de S. M. se hará la participación en forma de Cancillería.—S. M. no tiene la menor novedad en su salud, y piensa partir mañana para Madrid, acompañado de todos los españoles que han compuesto la junta de representación de los tres Estamentos del Reino.—Dios guarde a V. S. muchos años. Bayona 8 de julio de 1808.—Pedro Ceballos.

P. D.—No se envía más que un ejemplar por no haber más impresos, pero se verificará concluidos que sean.—Sr. D. Diego de la Cuadra.

*Otra.*—El sábado, nueve del corriente, salió el Rey de Bayona para ese Reino: San Sebastián, Tolosa, Vergara y esta ciudad son los pueblos en que ha hecho noche. En todos ha recibido S. M. las autoridades y corporaciones con demostraciones de su bondad característica, y de sus vivos deseos de hacer la prosperidad de estos reinos. San Sebastián puede lisonjearse con la esperanza de recobrar su antiguo esplendor, por un efecto de la protección y sabias máximas del nuevo Soberano. El gremio de fabricantes de espadas en Tolosa, reducido a la miseria por cesación de todo trabajo, ha logrado redimirse de tan penosa situación, con la providencia de S. M. para que fabrique por cuenta del gobierno por el valor anual de un millón y doscientos mil rs. En esta ciudad ha sido S. M. proclamado y festejado con fuegos artificiales. Todo lo que comunico a V. S., de Real orden, para su inteligencia, y para que pueda hacer de esta noticia el uso que crea convenir a las circunstancias, con arreglo al nuevo orden de cosas.—Dios guarde a V. S. muchos años. Vitoria 12 de julio de 1808.—Pedro Ceballos—Sr. Don Diego de la Cuadra.—Viena.

*Nota.* (1). — Este Cuadra es el Secretario del Consejo de Estado, pues no está depuesto aunque hace algunos meses que fué desterrado de Madrid, sin que se sepa por qué. Acaso sería por el recelo de que pudiese manifestar estas cartas, y así lo creen los que tienen noticia de ellas. El Rey, cuando subió al trono, mandó justísimamente que fuesen reintegrados en sus empleos los que habían sido despojados sin causa por la arbitrariedad de Godoy. Así es justo que lo mande ahora, y corresponde que Cuadra venga a servir su Secretaría, y el Conde de Castañeda que está interinamente en su lugar, vuelva a Castilla a servir el empleo que tenía el año pasado cuando se le trabajó para hacerle oficial mayor de la Secretaría de Estado. Ceballos debe ser echado malamente, porque son muchos y muy grandes los males que ha hecho, que está haciendo, y que hará si se le deja.

### NUM. 13

## INFORME RESERVADO DADO A FERNANDO VII CONTRA D. MIGUEL LARDIZABAL, A GUSTO DE CEBALLOS

Señor: Instruida ya la superior penetración de V. M. del contenido de la correspondencia hallada a don Miguel de Lardizábal y don Francisco Javier Abadía, que acompañamos con los papeles remitidos por V. M., creemos excusado molestar a V. M. con un extracto de ella, y que sólo debemos ceñir nuestra opinión al concepto que nos merece este asunto, y a las providencias que sin necesidad de una causa, podrá V. M. servirse de tomar. Decimos sin necesidad de causa, porque la juzgamos supérflua (2). Nada se adelantaría más que ocupar el tiempo con las vo-

---

(1) Esta nota iba de letra de Lardizábal a continuación de los documentos.

(2) Y a la verdad ¿qué cosa más supérflua que oír los descargos de un presunto reo? ¿Cuánto más sencillo es condenarle sin oírle, y a gusto de su enemigo?

luntarias explicaciones que diese Lardizábal a muchas o cada una de las cláusulas de sus cartas, y en particular la reservadísima a Abadía: carta que no puede negar ser suya, y virtualmente tiene confesada en la primera nota puesta de su puño en la copia del impreso que se le ocupó, y es sin duda el verdadero original, en la cual se ve el párrafo que echó de menos en el citado impreso, quedando confirmada de un modo indudable la certeza de ser suya, en una de las dos cartas firmadas por un Ildefonso, y escritas a Abadía, en que se habla de conferencia tenida con Lardizábal, sobre el disgusto que había causado a aquel el descubrimiento, y acerca del silencio que Lardizábal guardó con Abadía en este punto. Por esta carta, las que del mismo se hallaron a Abadía al tiempo de su arresto, y las que tenía escritas y cerradas, puede inferirse que Lardizábal se propuso hacer que se verificase el enlace de V. M. y de S. A. el Sr. Infante D. Carlos de un modo que todo se le atribuyese a él, y le proporcionase por entero el aprecio y favor de una y otra Corte exclusivamente. Así es, que por decirlo así, arrancó de la primera sección de Estado (1) este asunto privativo de ella, y prescindiendo de las fórmulas y etiquetas acostumbradas en iguales casos, puso al frente de la negociación a dos personas que carecen de la debida representación, buscando el conducto innecesario de Abadía. Admira en verdad, que Lardizábal, tan firme en sostener los derechos del trono de V. M. durante su ausencia, y en las circunstancias más críticas, haya entibiado después tan justos y nobles sentimientos a la vista de V. M. y en los momentos que más gozaba de su Real confianza y las más altas distinciones, hasta el punto de hacer una pintura harto degradante del gobierno de V. M., del estado de la nación, y de la necesidad en que creía a ésta de que viniese a regirla otra mano a quien obedeciese y debiera su salvación.

Represible, irregular, pero disculpable en cierto modo, sería que la ambición de Lardizábal hubiese roto los diques para apropiarse el título de negociador, y todas las favorables resultas de confesión, o que aún sin ideas de ambición se hubiese conducido en este negocio con torpeza o desvio de las formalidades propias de estos casos; pero jamás *nada podrá justificarle del estilo misterioso y enigmático que se nota en alguna de sus cartas, y de los esfuerzos que dice hacía, e informes que tomaba para poner en los mandos de América a ciertos sugetos, re-*

---

(1) Ceballos era Ministro de Estado y agenciaba la boda rusa.

*mover a otros que parece no le acomodaban, y para reformar el gobierno todo.* A no ser tan públicos los sentimientos de D. Miguel de Lardizábal, y las persecuciones y riesgos que ha padecido por contenerlos, debería sospecharse que al mismo tiempo que negociaba el enlace de V. M. y de S. A. el Sr. Infante D. Carlos, *tramaba alguna perfidia*, pero, según queda dicho, ni en su conducta anterior, ni en esas mismas cartas se trasluce tan negro proyecto, y sólo se descubre una ambición de mandar y ver en los Ministerios sugetos de su gusto. Por tanto parece que para castigar el exceso que ha cometido, y evitar que en lo sucesivo esté en disposición de influir de cualquier modo en las cosas de V. M. y del gobierno, se hace precisa su confinación ilimitada en Barcelona, bajo la vigilancia del Capitán General, quien deberá dar cuenta, de quince en quince días, de su permanencia en aquel punto, y de lo que observe en él y merezca tomar otra providencia.

En cuanto a D. Francisco Javier Abadía, aunque ha tenido la suerte de que en poder de Lardizábal no se haya encontrado sino una sólo carta, como V. M. sabe, nos dá a conocer bastante en ella su carácter; y lo de que es capaz lo expresa bien el contenido de su carta a su hermano D. Pedro (es la que incluye el impresó), que no puede negar ser suya por más que hiciese, y nos lleva a proponer a V. M. que (precedida la mortificación de un arresto en el castillo de Peñíscola, en donde se halla por espacio de un año) se le confine a Badajoz, bajo la inspección del Capitán General, que también dará cuenta a V. M. de quince en quince días, de la conducta que observare en él. y no vuelva a emplearse en cosa alguna, y mucho menos en mandos.

Esto es lo que nos ha parecido proponer a V. M. en cumplimiento de su soberano decreto fecho en Sacedon a 29 del próximo pasado, evitando dilaciones, y el aparato de una causa en que nada se adelantaría sustancial, pues que todos los cargos están consignados y claros en las cartas que no les es posible negar ser suyas; y sus exculpaciones vendrían a reducirse a explicaciones voluntarias que quisieran dar contra el literal contesto de aquella (1). No obstante, si V. M. con su superior discernimiento hubiese penetrado que se encierra en dichos papeles lo que nosotros no hemos advertido, podrá V. M. comisionar a uno de los Capitanes Generales de Valladolid o Valencia, para que forme la correspondiente causa, poniendo por cabeza de ella la correspondencia hallada, oiga a los arrestados, y consulte a V. M. la providencia que

---

(1) Repetición de lo dicho de juzgar sin oír.

diere; en cuyo caso sería preciso remover a uno de los dos presos al punto en que se hiciera el proceso, pues ocurrirían careos y otras diligencias.

Antes de concluir esta breve exposición no podemos menos de recordar el gran papel que ha figurado en todo este negocio D. Tadeo Francisco Calomarde, y las poco consideradas expresiones de su carta hallada entre los papeles de Lardizábal, pues sobre el tono con que se escribieron, y coinciden con el modo de pensar de éste, es notable el modo de hablar de su soberano, llamándole niño. Entendemos que no debe quedar sin alguna demostración. Si en la Real orden expedida para separarle de la Secretaría del Despacho de Indias no se le hubiese prohibido terminantemente volver a entrar en Madrid y sitios Reales podrá expresarse ahora, trasladándole a Pamplona, desde donde al término de cuarenta días deberá noticiar su llegada, y el Gobernador su permanencia, estando a la vista de su conducta. Si de la correspondencia que se le hubiese ocupado, y se espera, resultase mérito para mayor demostración, lo haremos presente a V. M. sin pérdida de tiempo.

Dios nuestro Señor prospere y conserve a V. M. los muchos y felices años que le pedimos y deseamos. Madrid 25 de agosto de 1816.—Señor. — A L. R. P. de V. M., José de Arteaga. — Felipe de Sobrado.

P. D. Acaba de recibirse la correspondencia hallada a Calomarde, y examinada toda nada se encuentra que pueda hacer variar nuestro concepto ya manifestado.

## NUM. 14

### LISTA DE LOS MILITARES CASTIGADOS A CONSECUENCIA DE LA SUBLEVACION DE PORLIER EN LA CORUÑA, AÑO DE 1815

D. Roque Umendia, ayudante de Polier.

OFICIALES DEL BATALLON DE MARINA.—D. Bartolomé Pita.—D. Fermín Solloso.—D. Antonio Godoy.—D. Santos Gómez.—Don Joaquín Arguelles.—D. José Pumarejo.

OFICIALES DEL BATALLON DE SANTIAGO.—D. Antonio Peón.—D. José Villar.—D. Pedro Valcárcel.—D. José Unciti.—D. Domingo de Castro.

IDEM DEL BATALLON DE MONDOÑEDO.—D. Manuel Bonet.—D. Manuel Pardo.—D. José Valcárcel.—D. Francisco Padín.—D. Francisco la Pedrapa.—D. Ignacio San Tomé.

IDEM DEL BATALLON DE LUGO.—D. Antonio Valcárcel.—Don Diego Castañón.—D. Enrique Reiter.—D. José Castañera.—D. Francisco Fernández Baguero.—D. Aquilino Sostrada.

IDEM DEL CUADRO DE NAVARRA.—D. Bernardo Zaro. — D. Francisco Sales Bastán.—D. Agustín Oro.—D. Francisco Esteban.—D. Francisco Franco.

IDEM DE ARTILLERIA.—D. Manuel de la Pezuela.—D. Cesar Tournelle.—D. Nicolás Viguri.—D. Angel Ruiz.—D. José del Valle.

## NUM. 15

### PAISANOS PERSEGUIDOS POR ESTAR COMPLICADOS EN LA CONSPIRACION DE PORLIER O POR AFECTOS A LA CONSTITUCION

D. José Buseli, del comercio. — D. Ramón Casariego, idem. — D. Marcial del Adalid, prior del Consulado. — D. Benito Santos, Cónsul del Norte de América. — D. Juan Ventura Galcerán, del comercio y ex-regidor. — D. Juan Nepomuceno Ezcurdia, id. id. — D. Francisco Romeu, id. id. — D. Felipe González Pola, id. id. — D. Juan Bautista Larragoiti, alcalde constitucional.—D. Pablo Jerica, comerciante.—Don Bartolomé Aorecochea, id. — D. Pedro Llano, id. — D. Juan Antonio de la Vega, id.—D. Isidro Pérez, id.—D. Vicente Fernández Reguera corredor. — D. José Martínez Valdés, id. — D. José Villegas, comerciante. — D. José Manuel Iturrondio, id. — D. Juan Francisco Pujana, id. — D. José Blanco, id. — D. Francisco Gurrea, id. — D. Mateo Duró, id. — D. José Santiago Muro, id. — D. Alejo Fuentes, id. — D. Antonio Pacheco, médico-cirujano. — D. Manuel San-



turio, auditor de guerra. — D. Juan Zárate y Murga, abogado.—Don Tomás Erosa, pintor académico. — D. Alonso de Castro, oficial de Correos. — D. José Cardeza, librero. — D. Antonio Saéñz de Tejada, id.— D. Francisco Fernández de Lago, relojero. — D. Manuel Antonio Rey, librero. — D. Antonio Rúa Figueroa. — D. Juan Camiña, médico. — D. José Vereca, secretario del Ayuntamiento de Santiago. — D. Juan Manuel Cisneros. — D. Joaquín Patiño, presbítero y bibliotecario de la Universidad de Santiago. — D. Domingo Fontán, abogado. — Don Francisco Vázquez Aguiar, cura de Bastabales. — D. Tomás González Chas, cura de Limodre. — D. José Gayo, cura de Fefiñanes. — D. José Salustiano Escario, cura de Valdoviño. — D. Valentín Foronda, intendente. — D. José Rivera y Gil, teniente coronel graduado y abogado. — D. José Pestaña, abogado. — D. Gonzalo Mosquera, coronel de milicias. — D. Juan Ignacio Pesqueira. — D. Joaquín Suárez del Villar, comisario Ordenador. — D. Benito Samaniego, Canónigo de la Coruña. — D. Miguel Belorado, abogado. — D. José Conok, capitán de fragata. — D. Manuel Pardo, presbítero. — D. Andrés Salas Mella, abogado. — D. Joaquín Baamonde, hacendado. — D. Ignacio Peñaflor, relojero. — D. José Vega, Escribano de Cámara. — D. Manuel Cedrón. — D. Marcelino Calero, director de las labores de la fábrica de tabacos. — D. Francisco Eugenio García. — D. José Crivell, capitán de infantería. — D. Antonio López Rodríguez, impresor. — D. Lorenzo Peraveles, comisario de guerra. — D. Tomás Sánchez, coronel. — D. Juan García. — D. Francisco Javier Puig, comisario de guerra. — D. Félix Abat, cafetero. — Fr. Agustín de S. Buenaventura. — Fr. Juan de S. Antonio. — D. José López de Santiago. — D. Manuel Rodríguez Sierra, cura de Monte Furado. — D. Manuel Llorente, sargento mayor de la columna. — D. Cristóbal Falcón, abogado. — D. Francisco Caabeyro, abogado. — D. Francisco del Castillo, presbítero. — D. José Sató, cirujano. — D. Manuel Suero Díaz. — D. Ignacio Juudeñes. — D. Juan Domínguez. — D. Juan Casacobos. — D. Antonio Echevarría. — D. Fernando Seide. — D. Juan Villaronte, teniente de ejército. — D. Antonio Espiñeira. — D. Pedro Gamoneda. — D. Cayetano Blanco.

---

NUM. 16

REPRESENTACION DE CALOMARDE A FERNANDO VII EN ABRIL DE 1816 VINDICANDOSE DE LAS CULPAS ACUMULADAS CONTRA EL (1)

Señor: Desde el momento en que supe que me hallaba en desgracia de V. M. no he cesado de llorar, no por la pérdida de los destinos, que de modo alguno deseo, si no es por el amor que profeso a V. M. Luego que se me comunicó la orden para que saliese de esa Corte, pasé en el acto a Guadalajara y de mi conducta en el tiempo que permanecí en aquella ciudad podrá informar a V. M. el guardián de S. Francisco, en cuyo convento me alojé. Pasé al de Dominicos de Valverde y su Prior podrá hacer lo mismo y otro tanto podrá hacer el Deán de la Catedral de Sevilla, única persona a quien traté en los tres meses de mi residencia en ella y finalmente el conde de Miranda que ha vivido en esta ciudad en la casa de mi morada.

En el tiempo de la cautividad de V. M. fuí el más decidido públicamente por V. M. y su augusta familia, no sólo en Cádiz, de donde *por esta causa me desterraron los republicanos*, si es en Madrid hasta la llegada de V. M. amenazándome de muerte y ridiculizándome en los papeles públicos porque desistiese, de que podrán informar los Obispos Cañedo, Ros Iguanzo, Ceruelo, Esteban, etc., y el duque del Infantado, Sierra, Castaños, Miró-Rosales, Campomanes, y otros muchos de que podrá informar el sumiller de Cortina Martínez, primo del actual Ministro de Estado y Arias de Prada a quien, (2) sin otros muchos gastos que hice por sostener la causa de V. M. y para lo que vendí una finca de 20.090 rs., que me dijo necesitaba para poner gente en las tribu-

---

(1) Esta representación inédita es toda de letra y puño de Calomarde y está en mi poder. En la parte exterior del papel dice: *Esta la tenía para remitir a S. M.* Hay dos rúbricas.

(2) No hace sentido esta cláusula.

nas (1) que sostuviese a los buenos Diputados, e impidiese que los malos llevasen adelante sus pérfidas ideas.

Esta conducta tan decidida que tiene pocos ejemplos, y no podía ocultarse por ser entre muchos, me acarreó la persecución de los enemigos de V. M. y aún de los indiferentes, que no han seguido más partido que el de su interés, adulando a todos los gobiernos, todos los cuales temerosos de que yo me introdujese con V. M. y le dijese quien es cada uno, porque saben que los conozco bien vociferando el mucho amor que con la lengua tienen a V. M. no han omitido medio de descreditarme ante su Real Persona, sin conocer que sólo en el caso de atentar contra la vida de V. M. y su Estado hubiera llegado a sus Reales plantas y manifestado lo que había.

Señor: el testimonio más irrefragable de mi conducta es la misma persecución que he sufrido. He tenido compañeros en la Secretaría Universal, unos se quedaron con los franceses por conservar sus bienes o por otras causas que ignoro, al paso que los que yo tenía se vendían en pública almoneda, otros porque nada tenían que perder y los franceses no les pagaban los sueldos, vinieron a buscar al gobierno, y otros que vinieron a pretender y se vociferan realistas cuando han visto a V. M. en el trono y éstos llenos de emulación y otras causas que callo no han omitido medio de calumniarme por la espalda.

En lo seis años que he sido Mayor no he pedido gracia para mí ni para nadie . . . . . (2).

El conde de Miranda acaba de decirme que V. M. quiere que no vea a su Augusta familia, cuya resolución me es más sensible que la misma muerte, y lo cumpliré exactísimamente, como lo he hecho siempre con todas las dimanadas de V. M.; motivo por el cual me he atrevido a dirigir al más piadoso de los soberanos esta humilde exposición.

V. M. ama a sus vasallos (*sic*) quiere que su benigno corazón, imitando a Dios, que los que han delinquido se arrepientan y no se pierdan.

---

(1) Se vé que unos y otros hacían ya entonces aquella farsa de pagar público en las tribunas. Del "clake" liberal estaba encargado en Cádiz el célebre *Cojo de Málaga*, que estuvo después para ser ahorcado, por haber sido jefe de la comisión de silvas y aplausos.

(2) Protesta en seguida que con nadie había hablado sobre el enlace de S. M. y que en Sevilla habían guardado el mayor secreto; pero que se descubrió allí porque el duque de Alagón se lo escribió desde Madrid, a su amigo el Arcediano de Niebla.

V. M. ha perdonado a sus mayores enemigos, y yo que amo a V. M. con toda mi alma no he de merecer este perdón si he delinquido sin conocerlo! Si... V. M. tiene por norte la piedad, es tiempo de gracias y a esta me acoyo.

Dios me dilate la preciosa vida de V. M. por cuya conservación derramaré hasta la última gota de sangre, los muchos años que le pido.  
Puerto de Santa María 30 de abril 1816. — Señor. — Francisco Tadeo Calomarde.

## AL CAPITULO IV

NUM. 17

### RECUERDOS DE UN ANCIANO, POR EL ECXMO. SR. D. ANTONIO ALCALA GALIANO

Recientemente se han publicado unas memorias de este célebre escritor y ministro liberal con noticias muy curiosas acerca de las sociedades secretas desde 1812 a 1830 inclusive, que no pude utilizar al escribir esta obra, ni aún al reimprimir este tomo primero.

El Sr. Alcalá Galiano, en esas Memorias o Recuerdos, no niega la participación que tuvo en los manejos de ella, antes los confiesa paladinamente, y los describe. Pero ¡cosa rara! ni una vez siquiera se le escapa el llamar por su nombre a la francmasonería. A la pág. 223 (1) dice estas notabilísimas palabras: "La sociedad cuyo nombre callo sólo por razones de decencia ... "

¡Por razones de decencia! Pues qué, ¿es acaso indecente la francmasonería, o su nombre es de aquellos que ni el pudor ni la cortesía permiten escribir ni pronunciar? Nunca he podido explicarme ni la frase ni el motivo de esa indenominación por el Sr. Alcalá Galiano.

¿A qué citarla tanto y no llamarla por su nombre?

Examinando algunos pasajes del libro, vendremos en conocimiento del criterio del autor y aún de los hechos que describe.

Después de poner en caricatura al revoltoso Conde del Montijo (2) y decir que las sublevaciones de Mina y de Porlier no fueron trazadas por las sociedades secretas, en lo cual nos permitirá el Sr. Alcalá Ga-

---

(1) La edición que tengo a la vista es la de 1878, en un tomo en 8.º de 527 páginas y mala edición. Antes se habían publicado seis capítulos en el periódico *La América*.

(2) Advierte oportunamente que éste no era el padre de la Emperatriz Eugenia, sino el hermano mayor muerto en 1834.

liano que no le creamos (1), añade: “Empezaba la de Cádiz a trabajar con alguna frecuencia en 1817 (2). Pero sus trabajos se quedaban en *vanas ceremonias*, aunque muchos no nos dedicábamos a tales *juegos* sino con propósito y esperanza de que fueran comienzos y medios de cosas más graves (3), en tanto que otros con el juego se contentaban por lo que tenía de misterioso ... .. ” (4).

Continúa hablando de que la sublevación de Lacy no fué promovida por las sociedades secretas (lo cual no creo, con perdón del Sr. D. Antonio) (5), y que luego que Milán y los fugitivos llegaron a Gibraltar los masones de Algeciras pasaron a visitarlos, “siendo una de las muestras de afecto que les dieron iniciarlos y afiliarlos”. Yo creo que estaban más iniciados y afiliados que él, pues el Oriente de Cádiz, compuesto de gente más *chapada*, se valía de Alcalá Galiano y de su carácter atolondrado, y de *agilis-bullis*, para las cosas de movimiento y petulancia, pero no para las de dirección y reserva.

Hace en seguida una caricatura picante de D. Joaquín Frías, oficial de la Real Armada, que presidía la logia y que desaprobó la conducta de lo hecho en Algeciras. Y hacía bien. ¡A quién le ocurre tratarse con vencidos! Apesar de eso y de haber llorado el marino Frías la muerte de Hiram, parecida a la de Lacy (no sabemos si fué asimismo en lo del fúsilamiento) los masones de Cádiz estuvieron por lo hecho por lo de Algeciras; y se concibe.

Pasa en seguida a tratar de las aventuras de Van-Halen a quien pone también algo en caricatura. Los masones de entonces no debieron

---

(1) Una cosa es que el señor Alcalá Galiano lo ignorase, otra que no fueran francmasones y obraran como tales. Mina lo fué siempre: lo era desde 1812, y después comunero.

(2) La francmasonería existía en Cádiz desde mediados del siglo pasado, y los masones de sus logias se glorían *de no haber tenido que abatir sus columnas*.

(3) Luego la masonería cuando no revuelve (cosa grave) se reduce según el señor don Antonio a *vanas ceremonias* y cosa de *juego y fruslería*. Ya lo sabíamos y que las ceremonias son para los tontos, aunque detrás de ella hay algo más y malo.

(4) Para juego misterioso era demasiado.

(5) Una sublevación militar sin sociedad secreta que la promueva y fomenta es un castillo en el aire. Rara vez se subleva el soldado sin contar con el paisano.

dar mucho crédito a sus fantásticas narraciones, si hemos de creer al Sr. Galiano. Los que escriban sobre los últimos años de la Inquisición deben recoger las siguientes cláusulas de su libro (pág. 215). "Preso ya este personaje (Van-Halen) y puesto en la cárcel de la Inquisición, a la cual tocaba juzgarle, no fué tratado, según parece, con rigor excesivo ..... Lo que añadió singularidad a estos sucesos, fué, que muy en breve se escapó de su encierro el cautivo, y de allí a poco de España, ejecutando su intento con facilidad tal, que bien aclaraba cuan distante estaba la Inquisición de 1817 de ser la de los días de los Reyes austriacos. Así es que no faltó quien supiese (*supusiese?*) haber sido la fuga de Van-Halen protegida por poder muy superior, pero falta fundamento para tal sospecha."

"No dejó de tener consecuencias el descubrimiento de la rama de la Sociedad que residía y trabajaba en Madrid..... Así es que en 1818 estaba como rota la red que un año antes envolvía la mayor parte de España."

No seguiré paso a paso extractando lo que dice *el Anciano* sobre la francmasonería desde 1816 a 1823, pues, sobre ser prolijo y pesado, añadiría poco nuevo a lo ya dicho, si bien no deja de aumentar curiosos detalles acerca de la parte muy activa que tomó en la sublevación raquítica de 1820. Da vergüenza el leer como aquel abortó pudo llegar a tener vida, crecer, desarrollarse y asesinar la monarquía. Allí están retratados de mano maestra, y de una manera algo picante y burlona, las semblanzas de los principales francmasones que incubaron aquel feto, La Bisbal (tornadizo y atrabiliario), Beltrán de Lis, Istúriz, Moreno Guerra, Mendizábal, Grases, Gutiérrez de Adernau, D. Domingo A. de la Vega, y otros. Alcalá Galiano era sarcástico, aún cuando no quería serlo: su espontaneo gracejo le hacía ser burlón y cáustico aún cuando quería ponerse serio.

Mas no son para omitidas las siguientes cláusulas con las apreciaciones de los elementos masónicos que hicieron la gran obra de la rebelión de 1820, y el juicio del mismo Galiano acerca de la seriedad de las sociedades secretas desde 1823 hasta mediados de este siglo.

Acerca de la masonería gaditana y laborante de 1819 dice (pág. 252): "Risa daría a cualquiera considerar los elementos de que se componía *la poco numerosa sociedad*, que dentro de Cádiz era lo restante de la conjuración, todavía pertinaz en su propósito. Se reducía a *dos*

*abogados con pocos pleitos* (1) y con menor nombre que aún el ya citado Vega (2) y D. Sebastián Fernández Vallesa.”

Pero en mi juicio Galiano solamente sabía lo de Cádiz, pero quizá no todo, y nada de lo del resto de España, sin lo cual lo de Cádiz hubiera servido de poco. Se valían de él los francmasones de Cádiz como joven de acción, pero desconfiando de su acaloramiento.

La otra cláusula no menos curiosa acerca de la opinión que tenía Galiano de las sociedades secretas desde 1823 en adelante, dice así (pág. 219):

“No sé lo que son sociedades secretas desde 1823 hasta el día presente. Que de ellas ha habido muchas es constante, que aún hay algunas es probable; pero que no son ni han sido desde mucho acá lo que eran desde 1816 hasta 1820, me parece fuera de duda. Son ya muy conocidas, están muy gastadas por el uso, reinan sobre ellas muchas menos ilusiones..... las de hoy *adolecen de la frialdad y astucia de la vejez, y, a fuerza de dar fruto, están, sino corrompidas, estropeadas.*”

Con perdón de D. Antonio, que, con haber sido tantos años francmasón, no llegó a conocer a fondo la verdadera francmasonería, como sucede a muchos *mandilíferos*, las sociedades secretas y la francmasonería, como secta madre, siempre han sido *corrupturas, corrompidas* y elementos perniciosos de la más depravada *corrupción*; pero estropeadas no están. Alcalá Galiano conoció la francmasonería española conspiradora y políticastra, convertida en medio de batir al Gobierno, pero no la francmasonería *como fin* y elemento de trascendental perversión social. En cambio lo que dice que *adolece de la frialdad y astucia de la vejez*, es una gran verdad, y dicha con el aticismo con que él sabía decir las cosas cuando las concebía bien.

---

(1) Lo de siempre. El P. Isla decía: *Deja Gerundio los estudios y se mete a predicador*. De Geromo Paturot, que es el Gerundio moderno, podría decirse: “Viéndose Gerundio sin pleitos se mete a político y se hace francmasón.”

(2) Si fuera yo a decir algo de la vida privada de alguno de ellos, en cuyos *lios* de familia hube de entender hace algunos años ¡qué cosas tan buenas podría contar!



## NUM. 18

ECONOMIA PRODIGIOSA DEL SEÑOR GENERAL QUIROGA. — (*Madrid: imprenta de doña Rosa Sanz, calle del Baño, 1820*).

En la Miscelánea núm. 172 se lee una carta dirigida a sus editores por el Señor General Quiroga, cuya narración es tan acomodada al título del periódico, que exige una crítica especial a favor de la instrucción pública, a que tanto anhelan nuestras nuevas y sabias instituciones.

El heróico General dice, que desde que fué nombrado Diputado en Cortes le han creído infinitos ciudadanos el conducto más seguro para elevar sus solicitudes, y lograr lo que en ellas se proponen, causándole esta *equivocación* el considerable perjuicio de hacer que suba su correspondencia a veinte, treinta y más duros muchos correos, cantidades que no puede cubrir con su paga, en la que dice "*se encierran todos mis recursos:*" y agrega, ha habido ciudadano que por no haber recibido contestación a sus pretensiones tan pronto como deseaba, ha tomado el prudente partido de insultarme por omisión, aunque el tal está, según noticias, preso por la friolera de haber tomado lo ageno contra la voluntad de su dueño.

Dos escollos y un milagro contradicen la exactitud del Señor General heróico en este período de su carta luminosa. *Escollo primero:* las Cortes no tienen parte en el poder ejecutivo, emanación de todas las concesiones; y sólo deben ocuparse en las discusiones y promulgación de leyes con arreglo a la Constitución: el Congreso es el único interesado en que sean justas y benéficas, y es muy escabroso convenir en que infinitos ciudadanos se agolpen a dirigir a las Cortes 250 proyectos de ley todos los correos del año por conducto del Señor General y Diputado heróico; cuyo cálculo hemos fundado en su mismo presupuesto y por el orden que se liquida un quinquenio, dejando cada correo en 25 duros, como cantidad intermedia de los 20 y 30; y no haciendo juicio del *más* a que le ascienden al Señor General heróico muchos correos para igualar a los cuatro que se reciben cada semana en la Corte. *Escollo segundo:* la paga sin descuento del Señor General heróico es la del *má-*

*ximum*, o de 40.000 rs. anuales : cobrada por meses, corresponde a cada uno 3.333 rs. 11 mrs. : cuatro son, según se ha dicho, los días de correo en la semana ; y regulando de porte a cada una de las 250 cartas 2 rs. de vn. una con otra, componen la cantidad de 500 cada día de correo : 2.000 rs. le semana : 8.000 el mes y 96.000 el año ; de forma que según la cuenta ha debido suplir el Señor General heroico 4.666 rs. y 23 mrs. mensuales sobre su paga de 3.333 rs. y 11 mrs. para cubrir los gastos de la correspondencia, condenándose a comer aleluyas.

Vamos al *milagro* : el citado Señor General y Diputado heroico sabemos que sostiene ocho caballos, dos de ellos rabones, con su carretela y tren correspondiente ; que su mesa es espléndida y franca ; y que igual lujo ostenta la Señora Generala y su familia en Cádiz o la Isla. Volvamos al antecedente de los únicos recursos de esta casa, considerándola empeñada en suplir a ellos 4. 666 rs. y 23 mrs. al mes sólo por gastos de correo, y no podremos menos que humillar nuestro entendimiento ante el Padre de las luces y Supremo Hacedor del universo a vista de que el Señor General heroico haya sabido economizar su paga de 3.333 rs. y 11 mrs. al mes de un modo tan prodigioso, que en los que lleva de su diputación en Cortes haya cubierto los 8.000 rs. del correo, su magnífico tren, una mesa espléndida y... que su digna esposa e hijos hayan disfrutado de la misma opulencia. *Milagro mil veces patente*, a menos que la ilustración del siglo no haya penetrado un abismo de economía insondable a la ignorancia de nuestros progenitores ; pero en tal caso no deben los héroes de nuestra regeneración política ocultarnos una ciencia, bastante por si sola a labrar la felicidad de todos los habitantes de la tierra, removiendo para siempre la propensión fatal del género humano, común también a los héroes, de ocupar lo ajeno contra la voluntad de su dueño, como nos dice el Señor General heroico ha hecho su corresponsal el *preso*, dándole el nombre de friolera, e inculcando a la amistad y al favor de un padre de la patria en sus vergonzosas usurpaciones.

Si el Señor General heroico se dignase comunicarnos su ciencia de economía celestial, sacándola a la luz del mundo español, entonaremos cánticos sublimes de gloria y honor inmortal al siglo de la filosofía y a los héroes.

Dios sea con nosotros, y viva España.

NUM. 19

ESTATUTOS de la CONF. de CC. ESP.

*TITULO PRIMERO*

*De la Conf. en general*

CAPITULO I

*De la naturaleza y objeto de la Conf.*

Artículo 1.º La Conf. de Com. Esp. es la reunión de todos los Com. esparcidos en el territorio de las Españas con el propósito de imitar las virtudes de los héroes, que como Padilla y Lanuza, perdieron su vida por las libertades patrias.

2. La Conf. se entiende formada de cada C. con todos los demás, y de todos estos con cada uno, constituyendo así un cuerpo homogéneo con la más estrecha unión.

3. El objeto esencial de la Conf. es sostener a toda costa los derechos y libertades del pueblo español, según están consignadas en la Constitución política de la Monarquía, reconociendo por base inalterable su art. 3.

CAPITULO II

*De la distribución local de la Conf.*

4. La Conf. se divide en Comunidades.

5. Una comunidad es la reunión de todos los Com. de una Mer.

6. Una Mer. es el territorio de una provincia de Esp. según la división geográfica establecida, o que en adelante se establezca.

7. Cada Mer. se divide en un número indeterminado de TT.
8. Una T. es el edificio en donde se reúne una sección de comunidad, cuyo máximo será de 50 C. y su mínimo de 7.
9. Se exceptúa de esta regla todo cuerpo militar, cualquiera que sea su arma; pues éste siempre formará una sección, sea cual fuere el núm. de C. que la compongan.
10. En cualquier punto donde se reúnan tres C. y no lleguen a siete, se formará una casa fuerte, dependiente de la T. más inmediata.

## TITULO SEGUNDO

### *De los C. esp. sus derechos y obligaciones*

#### CAPITULO I

##### *De los C. esp.*

11. Son C. esp. los hombres libres nacidos o naturalizados en España que por sus buenas cualidades hayan merecido ser alistados en las banderas de la Conf.

#### CAPITULO II

##### *De los derechos y obligaciones de los C.*

12. Todos los C. son iguales en derechos y obligaciones, estableciéndose este principio como base inalterable de la Conf.
13. Sus derechos son los de optar a todos los cargos honoríficos de la Conf. y estar bajo su amparo y protección.
14. Sus obligaciones, además de las que contraen por sus juramentos, son contribuir puntualmente en la Fort. a que pertenezcan con la cuota que se les designe para los gastos de la Conf. a menos de estar eximido de ello por la autoridad competente en atención a sus cortos haberes.
15. Tiene asimismo la obligación de advertir con prudencia a los

C. las faltas que note en su conducta pública o privada, dándoles al mismo tiempo los consejos más sanos que le dicten su ilustración y celo por la prosperidad de la Conf. y honra de los C.

16. Está también estrechamente obligado a investigar las causas de los males que afligen a su patria, o impidan su felicidad, sea por culpa de los funcionarios públicos, o por ignorancia de los pueblos acerca de sus derechos, y a proponer a la Conf. en la Fort. a que pertenezca cuanto estime conveniente para su remedio; promoviendo por todos los medios posibles la prosperidad nacional.

17. Aunque los C. están obligados a favorecerse mutuamente, ninguno interesará el favor, ni la influencia de la Conf. ni de ningún C. para pretender empleos del gobierno, pues sólo deben apoyarse en sus servicios y merecimientos; pero la Conf. influirá por todos los medios legales y que estén a su alcance, a fin de que estos recaigan en personas de probidad, ilustración y de conocida adhesión al sistema constitucional.

18. Ningún C. podrá eximirse de los encargos y comisiones que le haga la Conf. sino por motivos que califique de justos la autoridad competente.

19. Todo C. tiene facultad de retirarse de la Conf., pidiendo antes a la A. su licencia absoluta, la que le será concedida en términos correspondientes a los motivos que exponga.

20. Sea cual fuere el motivo que alegue para su separación un C. deberá éste cumplir todas las obligaciones de tal, mientras la A. no le hubiere expedido la licencia.

21. El C. que se haya retirado con licencia absoluta entregará los distintivos y documentos que tenga como tal C., y queda obligado bajo la más estrecha responsabilidad, a guardar secreto durante su vida sobre todos los asuntos de la Conf. y a no hacer cosa alguna contraria a su instituto.

22. Todo C. está sujeto por sus faltas a la pena que señale el cód. de la Conf.

## TITULO TERCERO

### *Del gobierno de la Conf.*

#### CAPITULO I

##### *De las autoridades*

23. El gobierno supremo de la Conf. es representativo.
24. Este gobierno está confiado a una A. compuesta de un procurador de cada M.
25. En cada Mer. habrá una J. G. encargada del gobierno de las Fort. de su distrito.

#### CAPITULO II

##### *De la A.*

26. La A. se constituye por procuradores de la Mer. elegidos por ellas mismas a pluralidad absoluta de votos y revestidos con poderes conformes a la fórmula que sigue: "Nos. los C. que componemos la J. G. de la Mer. de N., congregados en nuestro Cast. núm. para declarar la elección del Procurador que debe representarnos en la A., y expedirle en su consecuencia los poderes de que conforme a estatutos debe estar revestido; habiendo examinado la votación hecha por los CC. de esta Mer. con este objeto, y resultando de ella que vos N. N. habéis sido electo para este cargo, os otorgamos amplios y cumplidos poderes, para que en unión con los que tengan igual autorización podáis acordar y resolver cuanto creais conducente al fomento y prosperidad de la Conf., en uso de las facultades que los est. determinan, y dentro de los límites que los mismos presscriben, sin que por ningún título, ni bajo pretexto alguno se pueda derogar, alterar o variar en manera alguna ninguno de sus artículos, sino en los casos y con las formalidades que previenen los est. En su virtud se obliga esta Mer. de N. a guardar y cumplir, y hacer que se guarde y cumpla todo lo que vos N. N. en

unión con los demás Procuradores decretáseis y mandáseis, sin que se os pongan más límites ni restricciones que los mismos est. Dado en el Cast. de I. L. n.º hoy día tantos etc.—Firmas del Castellano, Alc., Tes. y Sec.”

27. Las atribuciones de la A. son: dirigir las tareas de la Conf. conforme a su instituto, y con arreglo a las circunstancias políticas de la nación. 2. Cuidar de la observancia de los est., reg. y cód. de la Conf. 3. Constituir Mer. autorizándolas con sus correspondientes patentes. 4. Expedir cartas de reconocimiento a todos los C., y los correspondientes despachos a las TT. 5. Comunicar sus acuerdos y providencias a las J. G. con las prevenciones oportunas para su circulación y cumplimiento en las secciones todas de su distrito. 6. Recaudar, distribuir y publicar el estado de los fondos y su distribución. 7. Mudar la palabra, seña y contraseña cuando convenga. 8. Dispensar del pago de contribuciones a los C. que tengan cortos haberes.

28. La A. residirá en la capital del reino a no ser que una invasión extranjera, o una atroz persecución de los enemigos de la libertad, obligase a establecerla en otro punto.

29. No podrá deliberar la A. sin estar presentes a lo menos las dos terceras partes de sus miembros.

30. El lugar en que celebre sus sesiones se llama Alc. d. I. L.

31. La A. elegirá de su seno a pluralidad absoluta de votos un Comend., un Ten. Comend., un Alc., un Tes. y cuatro Sec.

32. Se elegirán además tres comisiones con los títulos de Justicia, Vigilancia y Administración.

—33. El Comend. distribuirá los negocios entre los Sec. y nombrará las comisiones extraordinarias que se necesiten para la preparación de los trabajos u otros objetos de la A.; cuidará de que se observe el orden y compostura debida en las discusiones; concederá la palabra en ellas, según el orden en que se la hubiesen pedido; abrirá y cerrará las sesiones con la fórmula de reglamento, y convocará a sesión extraordinaria cuando lo estime conveniente.

34. El Alcaide está encargado de la seguridad del Alc., conservación de sus efectos, y custodia del S. de la Conf., y conocerá de todas las entradas y salidas de caudales en Tesorería.

35. El Tes. recaudará los productos de toda clase de contribuciones, y presentará a la Comisión de Administración estados mensuales de cargo y data, y cada seis meses cuenta general, acompañada de los documentos justificativos.

36. Los Sec. redactarán las actas de las sesiones, y cuantos decretos, órdenes y circulares acordase expedir la A.; darán cuenta de los asuntos pendientes según su gravedad e importancia, y extenderán la correspondencia, llevando registro de ella.

37. La Comisión de Justicia conocerá en todas sus instancias de las causas que se promuevan contra los individuos de la A., y en última apelación de las que se formen a los demás C. en sus respectivas Fort.; cuidará del cumplimiento del cód., y declarará las dudas que ocurrieren sobre la inteligencia de sus artículos.

38. La Comisión de Vigilancia cuidará de la seguridad de la Conf.; observando con la mayor escrupulosidad cuanto pueda tener relación con este objeto, y examinará los expedientes de alistamiento y las propuestas de alistados que remitan a la A. las J. G.

39. La Comisión de Administración examinará los estados mensuales de cargo y data que presente el Tes., y glosará las cuentas generales que debe dar él mismo cada seis meses.

40. Estas Comisiones se reunirán cuando tengan por conveniente, y en las Juntas generales de la A. darán cuenta para su aprobación de los negocios que hayan despachado.

41. En el mes de abril de cada año circulará la A. una memoria comprensiva de los asuntos de utilidad general en que se haya ocupado, manifestando el estado en que se halle la consolidación y perfección del sistema constitucional, y la prosperidad pública.

42. El Comend. presidirá en los Cast. y Tor. cuando asista a las reuniones de estas Fort., aunque se presente después de principiadas.

### CAPITULO III

#### *De la Mer. y sus Juntas generales.*

43. Las Mer. se constituyen con siete o más C.; autorizados al efecto por la A.

44. Las patentes para constituir Mer. estarán concebidas en estos términos: "Nos Comend. y vocales de la A., considerando la utili-



dad que resultará a la causa pública con el establecimiento de una Mer. en la provincia de N., y bien informados de las virtudes que os adornan a vos N. N., hemos acordado en virtud de las facultades que nos conceden los est., autorizaros como de hecho os autorizamos para que establezcáis en esa provincia una Mer. que forme parte de la Conf., para cumplir los dignos objetos de su instituto; y a este fin os expedimos esta patente, firmada de nuestra mano y sellada con el S. de la Conf., encargándoos nombréis un Procurador que os represente en esta A., y nos remitáis vuestra acta de reconocimiento, como previenen los est. Dado en el Alc. d. I. L. a tantos etc. Firma del Comend. Alc., Tes. y dos Sec.”

45. Luego que la Mer. tenga más de diez y siete C. nombrará su J. G., formando los demás C. la primera T.

46. Las J. G. se constituyen por cinco C. nombrados a pluralidad absoluta de votos por toda la Mer., y por un diputado de cada T., elegido por ella entre los C. de su guarnición.

47. La Mer. autorizará los cinco individuos que elija para su J. G. con poderes conformes a la siguiente fórmula: “Nos los C. que componemos la Mer. de N., reunidos para elegirles los cinco individuos que han de constituir nuestra J. G., después del más detenido examen de las cualidades que os adornan a vos N. N. N. N. N., hemos venido en nombraros, como de hecho os nombramos, individuos de dicha nuestra J.; por lo tanto os otorgamos a todos y a cada uno de vosotros amplios y cumplidos poderes para que en unión de los diputados de nuestras TT., podáis acordar y resolver cuanto creáis conveniente a la mayor seguridad de la Com., en uso de las facultades que los est. señalan a todas las J. G., y dentro de los límites que en ellos se prescriben, E. T. C. firmas del Cast., un Sec. y Diputados de las TT.” En estos poderes se incluirán, sólo los cinco individuos por primera vez, y en lo sucesivo tan sólo los que se renueven,

48. Los Diputados elegidos por las TT. para hacer parte de la J. G. de su respectiva Mer., estarán autorizados con poderes arreglados a los términos siguientes: “Nos los C. que guarnecemos la T. núm. de la Mer. de N., reunidos en el lugar de nuestras sesiones para elegir un Diputado que haga parte de la J. G. de dicha Mer., teniendo cumplida confianza en vuestra ilustración, probidad y patriotismo os nombramos a vos N. por tal Diputado en dicha nuestra J., y por lo tanto os otorgamos amplios y cumplidos poderes para que en unión con los demás C. que la constituyen podáis acordar y resolver cuanto

creáis conducente al fomento y prosperidad de la Com., en uso de las facultades que os conceden los est. y dentro de los límites que ellos mismos señalan. Dado en la T. núm. etc. a tantos etc. Firmas del Alc., Capitán de Llav., Depositario y Sec.”

49. Cada J. G. elegirá a pluralidad absoluta de votos entre los individuos de su seno un Castell., un Ten. Cast., un Alc., un Tes. y dos Sec.

50. Se elegirán en los mismos términos dos comisiones, una de Vig. y otra de Just.

51. Las atribuciones de la J. G. son: cuidar del cumplimiento de los est., reg. y cód. en el distrito de su Mer.; acordar providencias urgentes cuando las circunstancias no dieren tiempo para consultar a la A.; expedir el acta de reconocimiento de la Mer. a la autoridad suprema; comunicar los acuerdos, disposiciones y providencias de la A. a todas las TT. de su Mer., con las prevenciones convenientes para su cumplimiento; establecer TT., dando parte a la A. para que les expida sus competentes despachos; registrar las cartas de reconocimiento expedidas a los C. de su Mer., y expedir los poderes al Procurador de su Mer. en la A.

52. El acta de reconocimiento de la Mer. a la A. estará arreglada a los términos siguientes: “Nos Castell. y demás vocales de la J. G. de la Mer. de N., reunidos en el lugar de nuestras sesiones para expediros nuestra acta de reconocimiento y obediencia y como a suprema autoridad de la Conf. en virtud de las facultades de que estamos revestidos, os reconocemos por tal Autoridad Suprema, y prometemos por nos y a nombre de toda esta comunidad, guardar y cumplir, y hacer que se guarden y cumplan todos vuestros decretos, órdenes y providencias, que conforme a est. dictase vuestra ilustración y celo patriótico. Dado en un lugar impenetrable a la perfidia, a tantos etc. Firmas del Castell., Alc., Tes. y Sec.”

53. La J. G. residirá en la capital de su Mer., a menos que circunstancias extraordinarias exijan su traslación a otra parte.

54. El local donde las J. G. celebren sus sesiones se llama Cast. d. I. L.

55. El Castellano distribuirá los negocios entre los Sec., y nombrará las comisiones extraordinarias que se necesiten para la preparación de trabajos y otros asuntos de la J.; convocará sesión extraordinaria cuando lo crea conveniente, y cuidará de que se observe el decoro debido en las discusiones.

56. El Alc. cuidará de la seguridad del Cast., conservación de sus efectos y custodia del S. de la Mer.; intervendrá en todas las entradas y salidas de caudales, que recaude y distribuya el Tes. de la J., y reconocerá a todos los C. que se presenten en la Fort.

57. El Tes. recaudará los productos de la Mer.; presentará todos los meses a la J. estados de cargo y data, y de cuatro en cuatro cuenta general de valores y distribución con sus documentos justificativos.

58. Los Sec. llevarán un registro de los C. de su Mer., con expresiones del día de su alistamiento; darán cuenta de los negocios en junta; formarán las actas y extenderán la correspondencia conforme a los acuerdos de la J., conservando también registro de ella.

59. La comisión de Vig. entenderá en todo lo relativo a la seguridad de la comunidad; informará a la J. circunstanciadamente de las propuestas que remitan las TT. para nuevos alistados, y examinará los estados mensuales y cuenta general que presente el Tes.

60. La comisión de Just. conocerá en primera y segunda instancia de las causas que puedan formarse a los individuos de la J.; en segunda de las promovidas en las TT. contra algunos de los C. de su guarnición, y cuidará de que el cód. se observe puntualmente en todas las Fort. de su Mer.

61. El Castell presidirá en las TT. de la Mer. de su cargo cuando asista a las reuniones, aunque se presente después que se hayan principiado.

62. A últimos de febrero, y siempre que haya motivo para ello, remitirán las J. G. a la A. una exposición de los asuntos de utilidad general en que se haya ocupado la comunidad, extendiendo sus observaciones al estado de prosperidad o decadencia de los pueblos, las causas de una u otra cosa, y los medios de remediar abusos, rectificar la opinión y fomentar el país para que la A. tenga presente estos datos en la memoria que ha de formar, con arreglo al art. 41 del cap. 2., tít. 3.

63. No podrá deliberar la J. G. sin estar presente a lo menos la mitad más uno de los individuos que la compongan.

## CAPITULO IV

### *De las TT. y su gobierno interior*

64. Las TT. se constituyen en virtud de un despacho de la A. conforme a la fórmula siguiente: "Nos el Comend. y vocales de la A., informados por la J. G. de esa Mer. de que ha tenido por conveniente establecer en su distrito uno T. con el núm. hemos acordado expedir, como de hecho os expedimos, el presente despacho, firmado de nuestra mano y sellado con el S. de la Conf., para que pueda entender dicha T. en los asuntos pertenecientes a la Conf., con todo el lleno de facultades que los est. conceden a todas las TT. de ella. Dado en el Alc. d. I. L. a tantos etc. Firmas del Comend., Alc., Tes. y dos Sec."

65. Nombrarán las TT. para su gobierno interior un Alc., un Cap. de Llav., un Depositario y un Sec. a pluralidad absoluta de votos entre los individuos de su guarnic.

66. Con el mismo objeto nombrarán también a pluralidad de votos entre los individuos de su seno una comisión de Vig.

67. El Alc. presidirá todos los actos de la T., y cuidará de que se conserve el orden debido en las discusiones; abrirá y cerrará las sesiones con la fórmula prescrita, y convocará a extraordinarias cuando lo tenga por conveniente, y nombrará las comisiones extraordinarias que acuerde la T.

68. El Cap. de Llav. vigilará por la seguridad de la T., reconocerá a los individuos que se presenten en ella, los acompañará en el acto de alistamiento, e intervendrá en las entradas y salidas de los fondos que recaude y distribuya el Depositario.

69. El Depositario recaudará y distribuirá las contribuciones de la T., presentará estados mensuales de cargo y data, y cada tres meses cuenta general con sus documentos justificativos.

70. El Sec. dará cuenta de las cartas de la J. G. de la Mer.; extenderá la correspondencia y demás documentos que acuerde la T. y llevará registro de los C. que la guarnezcan.

71. La comisión de Vig. entenderá en todo lo relativo a la seguridad de la T., examinará los informes que se hayan dado sobre los propuestos para alistarse, dando su dictamen sobre ellos; conocerá en primera instancia de las causas que se formen a los C. de su T., y glosará las cuentas que presente el Depositario.

72. Además de los trabajos convenientes para el cumplimiento de las órdenes y mandatos que conforme a est. emanen de la A. o de la J. G., deberán las TT. ocuparse de cuanto tengan relación con la defensa y sostén de la Constitución española, proponiendo a su respectiva J. lo que estimen conveniente a este propósito, como igualmente al de promover la felicidad y bienestar de los españoles.

## CAPITULO V

### *De las Casas fuertes*

73. En cualquier punto en donde hayan tres o más C. y no lleguen a siete se formará una Casa fuerte.

74. Esta se entenderá con la T. más inmediata, y arreglará sus operaciones a las instrucciones que de ella reciba.

75. En esta Fort. se nombrará a pluralidad de votos un Cap. de Llav. y un Sec. El primero presidirá las sesiones; y el segundo extenderá las actas y correspondencias, desempeñando además las funciones de Depositario.

76. Si se hiciere en la Casa fuerte alguna propuesta relativa al objeto del instituto de la Conf., se pasará para los fines convenientes a la T. de que dependa, con las observaciones que sobre ella se hubiesen hecho en la discusión.

## TITULO CUARTO

### *De los alistamientos y elecciones*

## CAPITULO I

### *De los alistamientos*

77. Para ser alistado en los estandartes de la Conf. se requiere: 1. Estar en el completo goce de los derechos de español. 2. Tener más de diez y nueve años de edad. 3. Ser de buenas costumbres y gozar de reputación de hombre honrado entre sus compatriotas. 4. Tener em-

pleo, profesión o renta de que subsistir. 5. Ser adicto al sistema constitucional de la monarquía, y aborrecer la tiranía bajo cualquier forma que se presente. 6. Prestar los juramentos de instituto y sujetarse a las pruebas y formalidades que prescribe el reglamento para este acto.

78. Todo C. tiene facultad de proponer para ser alistado en la Conf. al español que considere digno, según las cualidades requeridas por el est.

79. El C. que trate de hacer alguna propuesta, deberá acercarse a la persona sobre quien deba recaer para informarse detenidamente de sus opiniones políticas y su decisión por la causa de la libertad; pero sólo le hablará del objeto de la Conf. de un modo vago, sin descubrir su naturaleza y circunstancias, ni las personas que la componen.

80. Las propuestas se harán por escrito y se firmarán por el proponente, expresando el nombre del propuesto, su edad, empleo o profesión, pueblo de su naturaleza y el de su residencia.

81. Las propuestas y alistamientos se harán en las T.T., y por ningún título ni bajo pretexto alguno se dispensará formalidad alguna de las prescritas por el reglamento para este acto.

82. Hecha la propuesta, el Alc. encargará reservadamente a tres C. de la T. que informen sobre ella, sin que los comisionados se conozcan entre sí.

83. Si el propuesto no fuese de la vecindad de la T. en que se propone, ni del distrito de su respectiva Mer., se pedirán informes al pueblo de su residencia, y no podrá tratarse de su admisión hasta que no se hayan evacuado éstos favorablemente, ya por la J. G. de la Mer. a que pertenezca como vecino, ya por los C. sueltos que hubiese de ella, o ya por personas de acreditado patriotismo a quienes en último caso se dirigirá la T. para informarse de las buenas cualidades del propuesto.

84. Evacuados y entregados estos informes en la secretaría de la T., el Alc. los pasará a la comisión de Vig. para que los examine y manifieste su dictamen.

85. La comisión de Vig. despachará su dictamen en el preciso término de cinco días y presentado en la T., se procederá a su discusión y aprobación. Si el propuesto reuniese a su favor las seis séptimas partes de votos de los C. presentes, quedará aprobada la propuesta y se pasará el expediente a la J. G. de la Mer.

86. Esta lo entregará a su comisión de Vig. a fin de que informe circunstanciadamente acerca de las cualidades del aspirante, y sobre si la T. ha instruído el expediente según queda prevenido.

87. En el preciso término de ocho días despachará esta comisión su informe y le presentará a la aprobación de la J. Si en ella obtuviere el aspirante a su favor las dos terceras partes de votos de los C. presentes, quedará aprobada la propuesta y se devolverá el expediente a la T. para que proceda al alistamiento.

88. Si la J. G. no aprobase la propuesta por que notase alguna falta de formalidad en los procedimientos del alistamiento, o porque tuviese noticias desfavorables a las buenas cualidades de que debe estar adornado el aspirante, devolverá el expediente a la T., manifestando los motivos de su desaprobación. La T. en su vista pasará el expediente a su comisión de Vig. para que lo instruya de nuevo, según lo expuesto por la J.; y en seguida pasará a su discusión y votación; si ésta fuese favorable y quedase la propuesta aprobada, se procederá inmediatamente al alistamiento sin necesidad de nueva remisión del expediente a la J. G.

89. Antes de empezar este acto de alistamiento firmará el aspirante en el cuerpo de guardia el juramento siguiente: "Juro guardar secreto durante mi vida de cuanto he oído y he entendido desde que me decidí a presentarme en esta reunión, y de cuanto vea y entienda en lo sucesivo relativo a ella, quede o no alistado en sus banderas. Fecha y firma."

90. Cumplidas las ceremonias de alistamiento hará y firmará el juramento de C. en los términos siguientes: "Juro a Dios y por mi honradez ante esta reunión de C. esp. guardar y defender a todo trance, y por cuantos medios me sean posibles, en donde quiera que me halle, bien sea sólo o en unión con los conf., los derechos y libertades de la nación española y de los españoles en particular, según están declaradas en la Constitución política de la monarquía, reconociendo por base inalterable que la soberanía reside esencialmente en la nación; y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, como literalmente se explica en el art. 3 de la misma. Juro igualmente guardar y cumplir los est. y reg. de la Conf., y cuanto se me mande conforme a ellos por las autoridades de la misma. Juro también guardar durante mi vida el más inviolable secreto en todos los asuntos de la Conf.; y juro asimismo mantener una inalterable amistad fraternal con todos

los conf., auxiliándoles con mi persona y bienes en todos los trances y necesidades de la vida; y sometiendo a una conciliación amistosa cualquiera queja o resentimiento que pueda tener con alguno o algunos de ellos. Y últimamente juro mantener y defender a toda costa lo sobredicho; e imitando a los ilustres Padilla y Lanuza morir primero con las armas en la mano, que sucumbir a la tiranía. Y si llegase a faltar a estos solemnes juramentos, me declaro yo mismo por perjuro y traidor de la Conf., y merecedor de ser arrojado ignominiosamente de ella y de las demás penas a que me hiciese acreedor. Fecha y firma.”

91. Todo C. hará después de alistado un donativo a la Conf. según le permitan sus facultades, no bajando de 40 rs. vn.

92. Las TT. darán dentro de tres días a la J. G. noticias de los alistamientos que hubiesen hecho; y éstas las remitirán inmediatamente a la A.

93. La A. remitirá al nuevo C. su distintivo y carta de reconocimiento concebida en estos términos: “Nos el Comend. y demás vocales de la A. que firmamos en nombre de las Mer. todas de la Conf. y de los conf. todos, os expedimos a vos N. N. esta carta de reconocimiento, en virtud de la cual seréis tenido por C. esp., seréis defendido y auxiliado en todos los peligros y necesidades de la vida como es obligación de todos en virtud de los juramentos que hemos prestado. Dada en el Alc. d. I. L. a tantos etc. Firmas del Comend., Alc., Tes. y dos Sec.”

94. Las propuestas que por primera vez fuesen desechadas en una T. no se podrán repetir en otra hasta pasado un año. Si pasado este tiempo se hiciese de nuevo la misma propuesta y resultase también reprobada jamás podrá ser admitido este individuo en la Conf.

95. Si alguno de los propuestos desistiese de su propósito en alguno de los actos de su alistamiento, no podrá ser propuesto de nuevo para alistarse en las banderas de la Conf.. Al efecto y para que lo prevenido en el art. anterior tenga su debido cumplimiento, la Mer. en donde hubiese sido desechada la propuesta, o hubiese desistido el aspirante de su propósito, lo avisará a la A. manifestando el nombre, naturaleza, estado y empleo del aspirante; a fin de que se circule a todas las Mer. para los efectos indicados.

96. Cuando para el establecimiento de alguna Mer. tuviese la A. necesidad de enviar algún comisionado con facultades de alistar en las



banderas de la Conf. algunos individuos, podrá autorizarle para que dispense las formalidades que tenga por conveniente en las prevenidas para este acto, sin que por ningún título pueda pasar esta autorización del número indispensable para constituir Mer.

## CAPITULO II

### *De las elecciones*

97. Las elecciones de funcionarios en todas las Fort. de la Conf. se harán precisamente el día 23 de abril de cada año, entre los individuos de sus respectivas guarniciones. Entre los mismos se nombrarán en el mismo día las comisiones permanentes de cada Fort.

98. La elección de procuradores para la A. se hará igualmente todos los años, renovándose de esta manera. La mitad de las Mer. de que se componga la Conf., empezando por el Castillo núm. 1, elegirán sus procuradores el primer día del mes de marzo, a fin de que puedan entrar a ejercer su cargo el día 23 de abril. La otra mitad nombrará los suyos en primero de septiembre y se presentarán a desempeñar sus funciones el 23 de octubre.

99. Los diputados de las TT. y los cinco individuos que además deben nombrarse para componer las J. G. de Mer., se renovarán también todos los años, verificándose la elección en los mismos días que la de los procuradores. Los diputados se renovarán por mitad, principiando por el de la T. n. 1 y entrarán a ejercer su cargo los primeros el 23 de abril, y los segundos el 22 de octubre. Los cinco individuos se mudarán y entrarán a desempeñar su encargo en los mismos días, principiando la renovación por los tres primeros elegidos.

100. No podrán ser reelegidos en ninguna Fort. los funcionarios, ni los procuradores para la A., ni los diputados y demás individuos para las J. G., hasta que pase un período igual al de su respectiva duración. Tampoco podrá ningún C. desempeñar dos cargos a la vez, teniendo entendido que no se reputa como cargo el desempeño de alguna comisión extraordinaria.

101. En las primeras elecciones que se hagan de procuradores para la A. y de diputados y demás individuos para las J. G. conforme a estos est., se hará en su totalidad por primera vez, e inmediatamente por estar todos los actuales declarados interinos, los que tampoco podrán ser reelegidos sin que pase el término señalado.

102. En cualquiera época del año, que por ausencia o fallecimiento de algún C., y siempre que hubiese que hacer elección de otro para el encargo que desempeñaba, podrá hacerse, observando todas las formalidades referidas.

103. Los procuradores para la A. y diputados para las J. G. pueden ser removidos en cualquier época por sus comitentes.

104. Siempre que en la renovación de procuradores y diputados correspondientes al 23 de octubre, alguno de los salientes fuese funcionario, en el mismo día se elegirá otro individuo para aquel encargo.

105. Los funcionarios e individuos de las comisiones permanentes prestarán al tiempo de encargarse de sus respectivas funciones el juramento siguiente: "Juro guardar el más profundo secreto cualquiera que sea la peligrosa situación en que pueda hallarme, de cuanto se me confíe relativo al ejercicio de mi cargo, y trasmitir fielmente a mi sucesor las noticias que referentes a él se me confíen."

106. Cuando por el aumento de nuevas Mer. resultase traslado de las antiguas de la segunda mitad a la primera, la elección de sus representantes se practicará en el tiempo prefijado para la mitad a que pertenezca.

---

## TITULO QUINTO

### *De las proposiciones y votaciones*

#### CAPITULO I

##### *De las proposiciones*

107. Las proposiciones se harán por escrito, y se firmarán por el C. que las haga. Si la propuesta es de Casa fuerte a T., de T. a su J. G. o de ésta a la A., se firmará por el Sec. respectivo, expresando que es por acuerdo de los C. de su Fort.

108. Toda proposición será leída antes de procederse a su discusión en dos diferentes sesiones. Si el negocio fuese grave a juicio de los C. presentes en la Fort., podrá discutirse en la misma sesión en que se proponga.

109. Una proposición desechada en una Fort., no podrá repetirse en la misma hasta pasados tres meses, y si se volviese a desechar, entonces no se volverá a reproducir hasta pasados seis, y así sucesivamente duplicando el tiempo.

#### CAPITULO II

##### *De las votaciones*

110. Las votaciones se harán como se previene en el reg. interior, y ningún C. de la Fort. que esté presente a la discusión podrá eximirse de dar su voto. Si fuere contrario al de la mayoría podrá insertarlo en las actas, entregándole a la secretaría dentro de 36 horas.

## TITULO SEXTO

### *De las sesiones y días en que deben verificarse, y de las discusiones*

#### CAPITULO I

##### *De las sesiones y días en que deben verificarse*

111. La A. y J. G. celebrarán dos sesiones ordinarias en cada semana; y las TT. y Casas fuertes una en los días que tenga por conveniente, abriéndolas y cerrándolas con las formalidades prescritas en el reglamento. Si algún asunto grave o urgente exigiese la convocación a sesión extraordinaria se convocará a ella según queda prevenido.

112. Por ningún título podrán excusarse los C. de asistir a las sesiones de sus respectivas Fort. Si por enfermedad o precisa ocupación tuviese algún C. que faltar a ella, lo avisará por escrito.

113. Todo C. tiene derecho de asistir a todas las sesiones de las Fort. de la Conf., menos a las extraordinarias de la A. y J. G.

114. Igualmente tiene facultad todo C. de manifestar su parecer en las discusiones en que se halle; pero no tendrá voto ni podrá hacer proposición alguna sino en el Fort. a que corresponda.

115. Si noticias importantes recibidas en una T. sobre asuntos políticos, o acerca de la Conf. exigiesen providencias prontas y urgentes de su respectiva J. G., podrá la T. pedir a ésta sesión extraordinaria, asistiendo a ella una comisión de su seno que nunca pasará de tres individuos.

116. Lo mismo podrán hacer las J. G. de Mer. cuando tengan que comunicar asuntos importantes y que exijan medidas prontas de la A.

117. Todo C. asistirá con sus armas y distintivo a las sesiones, y no se permitirá la entrada en ellas al que se presente sin este requisito.

## CAPITULO II

### *De las discusiones*

118. El C. que quiera hablar en la discusión pedirá antes la palabra al que presida, y éste la concederá por el orden que se la hayan pedido.

119. No se permitirá que se interrumpa al que hable, ni aun con motivo de deshacer equivocaciones. Si el orador hubiese incurrido en alguna de hecho se rectificará después que haya finalizado su discurso.

120. Todo C. tiene facultad de exigir que se pregunte en cualquiera estado de la discusión, si un asunto está bastante discutido; pero no podrá declararse así sin que proceda votación formal.

## TITULO SEPTIMO

### *De los fondos y su administración*

## CAPITULO I

### *De los fondos*

121. Los fondos de la Conf. se componen de los derechos de patente y sello para constituir Mer., de los despachos para establecer TT., cartas de reconocimiento, distintivo para los C., del donativo de entrada en la Conf. y de la contribución mensual de cada C.

122. Se satisfará por derecho de cada patente de Mer. 500 rs., por cada despacho de T, 60 rs., por cada carta de reconocimiento 60 rs., por los sellos de Mer. y distintivo de C. su justo valor, y por por la contribución mensual 4 rs.

123. Los gastos necesarios para la subsistencia y ornato de las Casas fuertes, TT. y Cast. se pagarán por los C. de respectiva Fort., por lo que cada uno acordará su acotización del modo que crea más conveniente.

124. Si ocurriese algún gasto urgente para negocios de importancia, la A. podrá imponer contribuciones extraordinarias, manifestando el objeto que las motiva, y teniendo en consideración la riqueza de cada Mer.

125. Si algún C. por la escasez de sus medios no pudiera pagar las contribuciones indicadas en todo o en parte, se hará así presente a la A. por conducta de la J. G. a que pertenezca, a fin de que provea lo conveniente en virtud de sus facultades.

## CAPITULO II

### *De la administración de los fondos*

126. Los fondos de la Conf. se administrarán por los Tes. y depositarios de sus diferentes Fort., bajo un sistema de cuenta y razón sencillo en que aparezca su recaudación y distribución.

127. Todos los Tes. y depositarios llevarán un libro de cargo y data en que se anotarán las entradas, con especificaciones de su procedencia, y a la salida con referencia a las órdenes que las motiven, y objeto a que se destinaren.

128. Los Alc. y Cap. de Llav. tendrán igualmente otro libro en que se registren las entradas y salidas que hubiesen intervenido.

129. Hecha la recaudación de los fondos en los términos prevenidos en el reg. interior, se distribuirán en esta forma. Los derechos de patentes de Mer., despachos de T. y cartas de reconocimiento, y el valor del sello para el Castillo y distintivo para los C. entrarán íntegros en la Tes. de la A. El donativo voluntario de entrada en la Conf. se dividirá en tres partes, una para la Tes. del Castillo a que pertenezca, y las dos para la Tes. de la T. en que se halla alistado. La contribución mensual de 4 rs. por C. se distribuirá por partes

iguales en las Tes. de la A. y de los respectivos Castillos a quienes corresponda.

130. No se abonará en cuenta a ningún Tes. ni depositario cantidad alguna que no esté satisfecha en virtud de orden firmada por el Sec. de la Fort de que dependa.

131. Las TT. remitirán todos los meses a las cajas de su Castillo las cantidades que le correspondan por las contribuciones indicadas, e igualmente las pertenecientes a la Tes. de la A. La J. cuidará de remesar éstas inmediatamente a dicha Tes. de la A.

132. La A. circulará a todas las Mer. las cuentas generales que debe dar su Tes. cada seis meses, y las J. G. a todas sus TT. la cuenta general que debe dar su Tes. cada cuatro meses.

133. No se echará mano de estos fondos para socorro de menesterosos. A este objeto se excitará la beneficencia de los conf. siempre que hubiese alguna necesidad que lo exija.

## TITULO OCTAVO

### *De la correspondencia, archivo, prevenciones generales y observancia de los Est.*

#### CAPITULO I

##### *De la correspondencia*

134. La correspondencia entre las J. G. y la A. se dirigirá por medio de los procuradores respectivos: llevará el sello y se firmará por el C. o Cast., un Sec. y el procurador.

135. Los procuradores tomarán las medidas que estimen convenientes para la seguridad de la correspondencia, y si al efecto concep-

tuasen necesario usar de cifras, lo podrán hacer poniéndose de acuerdo con sus corresponsales, y pasando la clave a la Sec. de la A.

136. Las J. G. se corresponderán con las TT. de sus distritos por medio de los respectivos Diputados de ellas, quienes las firmarán con el Cast., el Alc. de la T. y un Sec. Esta correspondencia no irá sellada.

137. La correspondencia con los comisionados extraordinarios se acordará particularmente con el Sec. de su Fort. respectiva, según las circunstancias y calidad de la comisión.

138. La A. dará a las Mer. las noticias de los sucesos importantes que ocurran, y cada mes parte del estado de la Conf., aunque sea sin novedad.

139. Todo C. que resida en punto en donde no haya Fort. establecida, se corresponderá con la J. G. de su Mer., dándole las noticias que adquiera de importancia para los trabajos de la Conf. Si tampoco hubiese Junta establecida en aquel distrito, se corresponderá con la más inmediata.

140. La correspondencia que no venga con los requisitos indicados en los artículos antecedentes, no se reconocerá como de oficio, y por consiguiente no exige contestación. Sin embargo la que dirijan los C. con noticias importantes, o con observaciones sobre puntos de interés general, se tendrá presente en la Fort. adonde se dirija, y se le contestará si se estimase conveniente.

## CAPITULO II

### *Del archivo*

141. El Archivo de la A. estará a cargo de uno de los Sec., y todos los meses se hará escrutinio de él, destruyendo los papeles que no fueren necesarios para el despacho corriente de los negocios.

142. Igualmente estará a cargo de un Sec. el Archivo de las J. G. y de las TT. En unos y en otros se hará también escrutinio todos los meses, y sólo se conservará el registro de los papeles que se destruyan como no necesarios.



### CAPITULO III

#### *Previsiones generales*

143. La A. podrá nombrar visitadores cuando lo estime por conveniente para enterarse del estado de las Fort. de la Conf. y poner el debido remedio si encontrase algún desórden en alguna de ellas. En este caso el Visitador o el que presida la comisión de Visita, si fuere más de uno, presidirá las sesiones de la Fort. en donde se presente. Lo mismo podrán hacer las J. G., respecto de las TT. y Casas fuertes de su distrito.

144. Las TT. establecidas en los cuerpos militares, se considerarán como ambulantes, y se sujetarán a una numeración particular, cuyo registro existirá solamente en la Sec. de la A., y serán dependientes de la J. G. de la Mer. en que se hallen; y si ésta no estoviese establecida aún en el distrito en que estuviesen, de la Junta más inmediata.

145. Estas TT. darán cuenta a la A. por medio de sus Sec. respectivos, siempre que muden de distrito; y cuando se reunan algunas ya en acantonamientos ya en campamentos, la A. dispondrá, si lo estimare conveniente, que se forme una Mer. provisional por el tiempo que durase la reunión. En este caso se entenderá la Mer. provisional directamente con la A. por el conducto de sus Sec.

146. Todas las TT. y Casas fuertes remitirán a sus J. G. estados mensuales de los C. de su guarnición; y las J. lo remitirán a la A. con inclusión de los C. sueltos que pertenezcan a su Mer., unas y otras según los modelos del reg.

147. Todo C. cuando tenga que pasar a establecerse a otra Mer., se lo noticiará al Alc. de su Fort., el que le expedirá una certificación de haber correspondido a aquella T., y dándolo de baja en su guarnición dará parte a su J. G.

148. Todo C. luego que se establezca en una Mer., se presentará al Castell. de la J. G., o le escribirá avisándole de su llegada, informándole de su procedencia para que le destine T., lo que dispondrá el Castell., asegurándose primero de que es tal C.

149. La plaza de Cartagena y la del Ferrol con sus respectivos distritos formarán dos Mer., con el título de adicionales a las establecidas, o que se establezcan en las diferentes provincias de la Monarquía.

150. Estas Mer. gozarán en su respectivo territorio de todas las facultades que estos est. conceden a las Mer. todas de la Conf.; y por lo tanto tendrán su competente S., y se las expedirá su patente de instalación, para que nombren su procurador en la A.

#### CAPITULO IV

##### *De la observancia de los Est.*

151. Todo C. tiene derecho de reclamar de las Autoridades de la Conf. la observancia de los Est.

152. En estos est. están refundidos los de la Constitución antigua, con las adiciones y reformas conforme a la Constitución política de la Monarquía, y a los unánimes deseos de la Conf. A su consecuencia será la única ley fundamental que ha de regirla, y como tal será observada fielmente por todos los C., y en todas las Fort. de la Conf.; y no podrá variarse ninguno de sus artículos, sin que todas las Mer. autoricen a la A. por medio de sus procuradores con poderes especiales, determinando los artículos que deben alterarse.

153. Para que esto tenga el debido cumplimiento la A. circulará a todas las Comunidades la propuesta que se haya hecho con objeto de alterar algún artículo; acompañando las razones que la comunidad proponente o la misma A. hayan tenido para ello.

154. En su vista tratarán de ella las Comunidades y si conviniesen en su utilidad darán los indicados poderes especiales; y las que no convinieren con la propuesta, lo manifestarán así alegando las razones que hayan tenido al efecto.

155. Para que la A. pueda ocuparse de la alteración del artículo, es indispensable que las tres cuartas partes de los Procuradores que la componen, por lo menos, estén autorizados con los mencionados poderes especiales.

NUM. 20

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE  
LA CONFEDERACION DE COMUNEROS  
ESPAÑOLES (1)

CAPITULO I

*De las fortalezas de la Confederación, su distribución y adornos*

Artículo 1.º Las fortalezas de la Confederación son el altar de la libertad, los castillos, las torres y las casas fuertes.

2.º Todas las fortalezas se compondrán de plazas de armas, cuerpo de guardia, secretarías, archivo y almacén de enseres; excepto las casas fuertes que sólo tendrán cuerpo de guardia.

3.º En la plaza de armas del alcázar de la libertad habrá varias inscripciones que recuerden los hechos gloriosos de los heroicos Comuneros españoles. En la testera se colocará una urna sepulcral que contendrá las cenizas de los más ilustres Comuneros que se puedan haber, y los documentos que se recojan relativos a aquellos sucesos, y en su defecto el simulacro: a corta distancia de la urna se colocará una mesa con su tapete morado, y sobre ella el escudo con las armas pintadas e iguales en un todo al sello de la Confederación; cinco sillas a su alrededor, y asientos en la prolongación de los costados: al fin de los asientos y frente de la urna se colocarán tres torreones cilíndricos con sus almenas de altura proporcionada al local, equidistantes entre sí y en una misma línea, en el del medio se inscribirá: "Constitución de la monarquía": en el de la derecha el artículo tercero de la Constitución de la monarquía literalmente: y en el de la izquierda: "La confederación sostiene a toda costa los derechos y libertades del pueblo español." En cada uno tremolará un estandarte de la confederación morado, con un castillo blanco en su centro. Cuando no hubiese torreones se colocarán

---

(1) Preferimos para imprimir aquí la edición hecha en la imprenta del "Zurriago" en 1822, confrontada con la edición mejor en 8.º y con las notas de la edición hecha por *El Imparcial*.

en el mismo orden las inscripciones y los estandartes en la pared frente a la urna. La puerta será un rastrillo de puente levadizo, que deberá estar levantada durante las sesiones y habrá quince lanzas para su defensa.

4.º El cuerpo de guardia estará a corta distancia de la plaza de armas, y adornado con trofeos militares. Tendrá los avios necesarios de escribir y sus correspondientes enseres.

5.º La plaza de armas de los castillos se adornará y preparará lo mismo que la del alcázar de la libertad, y habrá diez lanzas para su defensa.

6.º El cuerpo de guardia, la secretaría y archivo, como se previene para el alcázar de la libertad.

7.º Las plazas de armas de las torres se adornarán y prepararán lo mismo que las de los castillos con la diferencia que sólo se colocará un torreón frente a la mesa, en que tremolará un estandarte de la confederación, poniendo en él las tres inscripciones dichas, en una misma línea y en el mismo orden, y que la entrada será solamente una empalizada y habrá siete lanzas para su defensa.

8.º El cuerpo de guardia, como se previene para los castillos y lo mismo la secretaría y archivo, a no ser que convenga para mayor seguridad le tenga consigo el secretario.

9.º Las casas fuertes adornarán su cuerpo de guardia con trofeos militares: a la testera se pondrá la siguiente inscripción: "Vigilemos Comuneros a ejemplo de nuestros predecesores para la seguridad de nuestras libertades patrias." Habrá su mesa y correspondientes asientos, y de los papeles y demás cuidará el secretario.

10.º Todas las fortalezas se adornarán con todo el decoro que sus recursos permitan.

## CAPITULO II

### *De las disposiciones para celebrar las sesiones*

11. En todas las fortalezas se celebrarán las sesiones en las plazas de armas, y en las casas fuertes, en los cuerpos de guardia, a no ser que circunstancias críticas exijan celebrarlas sin aparato o en otro local.

12. Los presidentes se colocarán en la silla situada entre la urna y la mesa: al lado de éste los secretarios y en los asientos de los costados los demás Comuneros indistintamente. En las casas fuertes se colocarán a la inmediación a la mesa ocupando el puesto preferente el capitán de llaves y a su derecha el secretario.

13. Se celebrarán las sesiones a cubierto de toda sorpresa, a cuyo fin los presidentes dispondrán se nombre una guardia proporcionada a sus respectivas fuerzas. Los alcaides en el alcázar de la libertad y castillos: y los capitanes de llaves en las torres serán los jefes de esta guardia, y llevarán este servicio nombrando a los Comuneros que les toque de una sesión para otra.

14. Antes de abrir las sesiones, los jefes de esta guardia colocarán un centinela con lanza en el cuerpo de guardia, al que se encargará no permita entrar a ninguno sin darle antes el santo, seña y contraseña, como tampoco al que se presente sin las insignias; y que avise todo cuanto ocurra exteriormente: colocará también otro centinela en la plaza de armas inmediato a la entrada al que encargarán no permita entrar a ninguno sin pedir permiso al presidente y que avise toda novedad que notare en el cuerpo de guardia. Estos centinelas se relevarán según la fuerza de que se componga la guardia, por los jefes de ella, y los salientes darán la consigna a los entrantes. El resto de la guardia se colocará en los asientos más inmediatos a la mesa y se les entregarán las lanzas.

15. Los presidentes tomarán las medidas que sean oportunas para la seguridad de las fortalezas lo mismo que en todos los casos que ocurran como principales responsables que son a la confederación.

### CAPITULO III

#### *De las sesiones*

16. Las sesiones se tendrán como y cuando se previene en el art. 111 de los estatutos.

17. Los presidentes en voz alta y magestuosa abrirán las sesiones

con la fórmula siguiente: "Compañeros, una fatalidad malogró nuestros heróicos predecesores en los campos de Villalar. Tres siglos de despotismo y servidumbre siguieron a tan desgraciado suceso; y cuando la nación conducida al borde del precipicio en el año de 1808, recobró su libertad a costa de tantos sacrificios, en el año de 1814 nuestra imprevisión y falta de energía nos sumieron de nuevo en el profundo abismo de la esclavitud. Seis años de sangre y desolación han pasado por nosotros hasta ver restablecidas otra vez nuestras libertades patrias en el código de nuestros derechos, la Constitución española; estemos alerta, y juremos morir primero que consentir nos despojen de este depósito de nuestras libertades, que consagra como principio inmutable la soberanía nacional." ¿Lo juráis así Comunerós? Si lo juramos responderán todos echando mano a sus espadas.

18. Empezarán las sesiones ordinarias sólo por la lectura de la minuta del acta de la sesión anterior que después de aprobada deberá rubricarse por el presidente y un secretario: 2.º Se dará cuenta de la correspondencia, se anotará los acuerdos de contestación, la extenderá la secretaria, recogerá las firmas y sello, y la entregará a los procuradores o diputados para su dirección: 3.º En los castillos, torreones y casas fuertes, se dará cuenta de las cartas u órdenes de la asamblea o junta gubernativa, y se acordará su cumplimiento: 4.º Se tratará de los asuntos o proposiciones que hubiere o dictámenes de comisión según su orden o su gravedad e importancia, y se anotarán las resoluciones para su cumplimiento y ejecución.

19. Las sesiones extraordinarias se abrirán del mismo modo que las ordinarias: se leerá el acta anterior y aprobada se tratará exclusivamente del asunto o asuntos para que se convocasen.

20. Todo Comunero de la fortaleza podrá pedir la palabra para hacer aclaraciones u observaciones y dar su dictamen sobre los asuntos de correspondencia, de que se haya dado cuenta.

21. Cada fortaleza determinará por sí el tiempo que deben durar las sesiones respectivas, según los asuntos que tengan y sus circunstancias particulares, y la hora en que deben abrirse que podrá variarle según lo tenga por conveniente.

22. Después de leída el acta de la sesión anterior para ratificarla, se cerrarán con la fórmula siguiente. "Retirémonos compañeros a dar descanso a nuestro espíritu y a nuestros cuerpos para restablecer las fuerzas y volver con nuevo vigor a la defensa de las libertades patrias."

## CAPITULO IV

### *De las discusiones*

23. Las disposiciones se harán y se pondrán a discusión según y como se previene en el título 5 capítulo 10 de los estatutos.

24. Para abrir las discusiones sobre proposiciones u otro asunto el presidente después de enterar a la guarnición del asunto en cuestión preguntará: "¿Ha lugar a discutirse?" Los Comuneros que se levanten dicen que ha lugar: si de la votación resulta que no, se pasará a otro asunto y se observará el art. 109 de los estatutos: si resultare admitida, pedirán la palabra los Comuneros que soliciten hablar.

25. Un secretario anotará los Comuneros que quieran hablar en el orden que pidan la palabra, y siguiendo este el presidente avisará al Comunero que le toque usar de ella.

26. No podrá interrumpirse a ningún Comunero que esté usando de la palabra, a no ser que se separe de la cuestión o del orden: en el primer caso el presidente se lo advertirá, y en el segundo reclamará el orden en virtud de sus facultades por los estatutos.

27. En cualquiera caso que se hallen las discusiones, después de haber hablado lo menos tres, todo Comunero podrá exigir del presidente pregunte si está suficientemente discutido, con tal que no interrumpa a ninguno que esté usando de la palabra.

28. Tanto en este caso como cuando ninguno tenga la palabra el presidente preguntará: ¿Está suficientemente discutido este asunto? Los caballeros Comuneros que se levanten dicen que sí, y los que se queden sentados que no. Si por la votada resultase no estarlo seguirá la discusión; y si resultase estarlo preguntará el presidente: ¿Ha lugar a votar? los Comuneros que se levanten etc. Si resultase no haber lugar quedará desechada la proposición o el negocio, se pasará a la votación.

29. Los Comuneros podrán hacer adiciones sobre cualquiera asunto o proposición ya votada, e inmediatamente se pondrá a discusión bajo el método prevenido en el artículo 25 inclusive, y siguientes.

30. Los Comuneros en las discusiones podrán pedir los antecedentes que crean necesarios a la secretaría, como también reclamar los estatutos y reglamentos; pero refiriéndose al artículo que consideren infringido.

31. Cuando las comisiones ordinarias o extraordinarias, presenten sus dictámenes, después de leídos se discutirán, y los Comuneros de la comisión siempre que notaren alguna equivocación pedirán la palabra para deshacerla, y se les concederá aunque no le toque por su turno.

32. En estas discusiones los Comuneros que pidan la palabra, añadirán en favor o en contra de la comisión, y el secretario encargado de llevar el turno formará dos notas que separen los de pro y contra, y no podrá preguntarse si está suficientemente discutido si no han hablado igual número de una parte y otra parte, a no ser que ningún Comunero tenga la palabra para uno de los casos, pues en este sí se podrá preguntar.

33. Los presidentes podrán suspender las discusiones para otra sesión y tratar de otro asunto. En este caso el secretario conservará la nota de los Comuneros que tengan la palabra y señalará al que le toque para seguir el turno cuando vuelva a discutirse.

34. En todas las discusiones en que se trate algún asunto interesante, todo Comunero podrá pedir se prorrogue la sesión lo que aprobado no podrá pasar de una hora, a no ser que se pida se declare permanente, pues en este caso deberá durar hasta concluido el asunto de que se trate.

## CAPITULO V

### *De las votaciones*

35. Las votaciones podrán hacerse de los tres modos siguientes: 1.º levantándose los que aprueben y quedándose sentados los que reprueben: 2.º por la expresión individual de si o no: 3.º por escrutino.

36. Por el primer método se votará por regla general; si ha lugar a discutirse, si ha lugar a votar; y se votará todo asunto que haya sido objeto de discusión, a no ser que algún Comunero pida sea nominal, lo que siendo aprobado, se votará del segundo modo. Cuando se trate de elecciones o propuestas de individuos para alistarse, se hará la votación por escrutino.



37. Cuando la votación fuese nominal los secretarios formarán dos listas, una de los aprobantes y otra de los reprobantes; y en ellas irán anotando los nombres de los votantes, según vayan pronunciando su opinión.

38. La votación se hará por escrutino si se trata de elección o propuesta en que pueden ser varios los candidatos; y por bolas blancas y negras cuando recaigan sobre determinada persona, y por consiguiente no haya más que aprobar o desaprobar.

39. Para que resulte votación en cualquiera de estos casos se necesita pluralidad absoluta de votos. Cuando en la elección de persona no resultase esta pluralidad a favor de alguno, se repetirá la votación entre los que hayan reunido más votos.

40. Si la votación se empatase y el asunto no fuese de urgencia, se suspenderá hasta la sesión inmediata; pero si fuese urgente, se abrirá de nuevo la discusión a fin de que más ilustrada la materia, pueda resolverse en la misma sesión.

## CAPITULO VI

### *De las elecciones*

41. La asamblea los días primeros de febrero y agosto de cada año pasará una carta a las merindades previniéndoles nombren sus procuradores para la asamblea según se previene en el art. 98 de los estatutos.

42. Las juntas gubernativas tomarán las disposiciones que crean convenientes según las circunstancias de sus respectivas merindades para que se efectúen las elecciones de los cinco para la junta gubernativa, de los diputados de las torres y procurador para la asamblea, según y conforme y en las épocas que previenen en los artículos 98, 99 y 100 de los estatutos.

43. Las elecciones de funcionarios se harán en todas las fortalezas conforme se previene en el art. 97 de los estatutos; y en todo lo concerniente a elecciones se observará lo prevenido en el título 4.º capítulo 2.º de los mismos.

## CAPITULO VII

### *De los fondos y su administración*

44. Todas las fortalezas determinarán por sí, y conforme tengan por conveniente su plan de recaudación particular como también su mensualidad para los gastos particulares, como previene el art. 123 de los estatutos.

45. Las torres dispondrán entreguen sus diputados a la junta gubernativa en su primera sesión de cada mes un estado de su fuerza conforme al número 1, e indispensablemente al tesorero de la misma la cantidad correspondiente a la contribución de 4 reales por Comunero perteneciente al mes anterior, como también la tercera parte de los donativos de entrada de los alistados en dicho mes.

46. Las juntas gubernativas de las merindades remitirán a la asamblea por medio de sus procuradores, antes del 15 de cada mes, un estado de su fuerza conforme al modelo número 2, como también la cantidad correspondiente a la contribución de 2 rs. por Comunero perteneciente al mes anterior.

47. Las juntas gubernativas remitirán a la asamblea por medio de sus procuradores las cantidades correspondientes a los despachos que se expidan para las torres, cartas de reconocimiento y bandas para los Comuneros y demás cantidades que ocurran, inmediatamente se les prevenga.

48. Los procuradores de las merindades y los diputados de las torres al entregar las referidas cantidades al tesorero, recojerán de éste el competente recibo, y todos los años en el mes de enero, totalizarán cangeando los doce recibos por uno total, que firmado por el tesorero le remitirán a sus respectivas fortalezas, para que registrándole en el libro correspondiente quede cerrada la cuenta del año.

49. Si alguna merindad o torre alcanzase alguna cantidad al tiempo de la totalización, la efectuará del mismo modo que dice el artículo anterior dando por cerrada la cuenta del año; y si sólo recojerá el procurador o diputado, un recibo que exprese el alcance final por el tesorero al que la merindad o torre le presentará como dinero en los primeros pagos que tenga que hacer.

50. Lo mismo se ejecutará en el caso de que salga alcanzada alguna merindad o torre, con la diferencia de que el procurador o diputado en nombre de su fortaleza, dará al tesorero el recibo de alcance, y la asamblea o junta gubernativa dispondrá conforme tenga por conveniente su cobro.

51. La asamblea y junta gubernativa circulará a las merindades y torres las cuentas generales, según y como previene el art. 132 de los estatutos.

52. Las juntas gubernativas serán responsables a la asamblea del religioso y puntual pago de las contribuciones, y demás derechos que correspondan a las torres lo serán asimismo a sus justas gubernativas.

## CAPITULO VIII

### *De la correspondencia y archivo*

53. La correspondencia se dirigirá conforme se previene en el título 8 de los estatutos.

54. Los procuradores en la asamblea y los diputados en las juntas gubernativas entregarán inmediatamente la correspondencia que reciban a sus respectivas secretarías.

55. Las secretarías entregarán a los procuradores en la asamblea, y a los diputados de las torres en las juntas gubernativas la correspondencia respectiva, y circulares para su competente dirección, selladas y con las debidas firmas.

56. Toda la correspondencia y todos los documentos que se firmen en la confederación, se hará con sólo la rúbrica que adopte la persona que debe firmar poniendo el nombre de su oficio, cuyas rúbricas se darán a conocer a quien corresponde.

57. Todas las fortalezas arreglarán sus secretarías y archivos con el mejor orden, según el espíritu de los estatutos.

## CAPITULO IX

### *De los alistamientos*

58. Previos los requisitos y formalidades que se previenen en el artículo 4.º capítulo 1.º de los estatutos para ser alistado en la confederación, se presentará el recluta, en compañía del Comunero que le propuso, al cuerpo de guardia de la torre en el día que se señale.

59. El centinela del cuerpo de guardia dará parte de la llegada de esta persona al capitán de llaves, y éste avisará al alcaide para que disponga su recibimiento.

60. El capitán de llaves volverá al cuerpo de guardia y manifestará al recluta las graves obligaciones que va a contraer, haciéndole ver que una vez hecho el juramento de Comunero queda responsable a su cumplimiento y a las leyes de la confederación. Si el recluta contestase que está decidido, firmará el juramente prevenido en el artículo 89 de los estatutos.

61. El recluta quedará sólo en el cuerpo de guardia, sobre cuya mesa habrá un ejemplar de los estatutos para que los examine.

62. Después de haberle dado tiempo para reflexionar, le entregará el centinela para que conteste un papel con las preguntas siguientes: 1.ª Cuáles son las obligaciones más sagradas que debe un ciudadano a su patria. 2.ª Qué castigo impondría al que faltase a ellas. 3.ª Cómo premiaría al que todo lo sacrificase para cumplirlas debidamente.

63. El recluta contestará por escrito, y recogerá el papel el centinela, y éste se lo entregará al capitán de llaves, quien lo llevará al alcaide. Se leerán a la torre las contestaciones, y si éstas las hallase conformes con los principios de la confederación, el alcaide mandará al capitán de llaves que conduzca al recluta a la plaza de armas.

64. El capitán de llaves al acercarse con el recluta a la entrada de la plaza de armas, el centinela preguntará que quiere, el capitán de llaves responderá: entregar a la torre un ciudadano que se ha presentado a las avanzadas pidiendo alistamiento. El alcaide mandará que entre, el centinela abrirá la puerta, y el capitán de llaves colocará en medio de la plaza de armas al recluta frente a la mesa.

65. El alcaide le preguntará su nombre, pueblo de su nacimiento y de residencia, y empleo u oficio que tiene, y siendo conforme sus respuestas con lo que resultase en el expediente, se le podrán hacer algunas preguntas o reflexiones sobre sus contestaciones.

66. Satisfecha la torre de las buenas cualidades del recluta el alcaide le dirá: "Váis a contraer grandes obligaciones de honradez que exigen de vos valor y constancia. La defensa de las libertades patrias, cual están consignadas en la Constitución de la monarquía, sin consentir en las variaciones de su artículo tercero, es nuestro instituto; y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestra propia vida. Meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y si no queréis sujetaros a ellos, podéis todavía retiraros sin que se os siga más perjuicio que el de no poder ser propuesto otra vez para miembro de esta patriótica confederación."

67. Si el recluta contestase estar resuelto, el alcaide le hará poner las manos sobre el escudo, y puestos todos los Comuneros en pie, con las armas en la mano, le exigirá el juramento que se expresa en el artículo 90 de los estatutos, y concluido le dirá: "Ya sois Comunero español, y en prueba de ello, todos los Comuneros os defenderán de los golpes que la maldad os aseste si cumplís el juramento, y de no, sufriréis la pena que por el código corresponda a vuestras faltas contra la confederación".

68. En seguida el capitán de llaves le armará Comunero poniéndole una espuela y el cinturón de la espada, y el Comunero que le introdujo poniéndole la banda de distinción, le dirá: "Recibid el distintivo más honroso de la confederación. Los comuneros españoles confían en vos y en vuestra virtud que no mancharéis jamás esta honrosa insignia." Acto continuo el capitán de llaves le entregará el pendón que le cogerá con la mano izquierda, y le dirá: "Este es el invencible y glorioso pendón de la confederación de Comuneros, empapado en la sangre de Padilla. La patria y toda la confederación espera de vos imitéis a aquel héroe, muriendo antes de consentir sea ultrajado por ningún tirano este glorioso estandarte." El alcaide le dará la espada diciéndole: "Esta es la espada de la patria: a nombre de la Confederación os la entrego para que defendáis las libertades consignadas en la Constitución de la monarquía y el sagrado principio de que la soberanía reside esencialmente en la Nación. La confederación se lo promete de vuestra honradez: empero, si faltáis a esas imprescindibles obligaciones, el Ser Supremo que ve vuestro corazón os lo demande, y os extermine."

69. Inmediatamente luego le dará el alcaide palabra y mano de compañero, y lo mismo los demás Comuneros, a cuyo fin le acompañará el capitán de llaves, quien concluido el ceremonial, le dará el santo, seña y contraseña.

70. Si alguno de los reclutas desistiese de su propósito en cualquiera acto, se ejecutará lo que previene el artículo 95 de los estatutos.

## CAPITULO X

### *Previsiones generales*

71. Todas las fortalezas formarán su reglamento particular interino conforme lo tengan por conveniente, arreglándose a los estatutos y a este reglamento general.

72. Todas las merindades entablarán entre sí su correspondencia particular por medio de sus juntas gubernativas para enterarse de su estado y circunstancias particulares y demás noticias que ocurran.

73. Todo Comunero cuando mude de destino, efectuará bajo severa responsabilidad lo que se previene en los artículos 147 y 148 de los estatutos.

74. En todas las fortalezas en la 1.<sup>a</sup> sesión de cada mes, después de leerse el acta, se leerá por un secretario el capítulo 1.<sup>o</sup> título primero y el capítulo segundo título segundo de los estatutos; y además en las torres el art. 72 de los mismos.

75. La comisión de vigilancia de las juntas gubernativas celará y se informará muy particularmente del estado y cumplimiento de las sesiones de las torres, y de cuantas faltas notare dará parte a la junta gubernativa para que determine lo conveniente.

Madrid. Imprenta del "Zurriago". De don M. R. y Cerro. 1822.  
(Mariano Ruiz y Cerro).

NUM. 21

CODIGO PENAL PARA LOS TRIBUNALES DE LAS  
FORTALEZAS DE LA CONF. DE C. E.

*TITULO PRELIMINAR*

CAPITULO I

*De los delitos y culpas*

Artículo 1.º Es delito todo acto cometido u omitido voluntariamente, con violación de la ley dada por la Conf.

2.º Es culpa todo acto que con violación de la ley, aunque involuntariamente, se comete u omite por alguna causa que el autor puede y debe evitar, o con conocimiento de exponerse a violar la ley.

CAPITULO II

*De los delincuentes y culpables*

3.º Todo Conf. que cometa delito o culpa será castigado sin distinción alguna, con arreglo a este Código; sin que a nadie sirva de disculpa la ignorancia de lo que en él se dispone.

CAPITULO III

4.º A ningún delito ni culpa se aplicarán en la Conf. otras penas que las siguientes. — Expulsión ignominiosa. — Dimisión forzada. — Dimisión tácita. — Apercibimiento de ésta. — Satisfacción pública. —

Satisfacción secreta. — Reprensión pública. — Reprensión secreta. — Asistencia tres sesiones sin voz ni voto. — Multa de 4 a 40 rs. — Aumento de cargo de servicio. — Advertencia secreta.

## PARTE 1.<sup>a</sup>

### DE LAS CULPAS Y DELITOS

#### TITULO UNICO

##### *De los delitos y culpas contra la Conf. en general*

#### CAPITULO I

##### *De los delitos y culpas directamente contra la Conf.*

5.º Cometerá delito directamente contrario a la Conf. cualquiera individuo de ella que conspire directamente, y de hecho a destruir o alterar sus estatutos, identificados con la Constitución de la Monarquía española. El autor de este delito será perseguido como traidor a sus juramentos, y condenado además en la pena de expulsión ignominiosa, con recogimiento de la carta y banda, borrado su nombre de todos los asientos, y puesta nota de no alternar con él ningún Conf., y manifestar a todos cuan indigno es de la opinión de hombre honrado.

6.º También cometerá delito directamente contrario a la Conf. el que conspirase a destruir nuestros estatutos, diformándolos o como inútiles, o como perjudiciales a la defensa de las libertades patrias; y con este pretexto disuadiese para que no se alistasen alguna o algunas personas, o aconseje a las ya alistadas para que deserten o no asistan. El autor de este delito será condenado a la pena de dimisión forzada y entrega de carta y banda, con privación de los oficios recíprocos de la Conf.; pero con la observación de los debidos a los demás hombres.



## CAPITULO II

### *De los delitos contrarios indirectamente a la Conf.*

7.º Cometerá este delito cualquiera Conf. que hable de la A. inspirando desconfianza o desprecio hacia ella; e incurrirá en la pena de satisfacción pública y reprensión por la misma, con asistencia precisa a tres sesiones consecutivas y apercibimiento de expulsión.

8.º Si el tratamiento se dirigiese contra la J. G. incurrirá en la de satisfacción secreta y reprensión pública con apercibimiento de dimisión tácita.

9.º Si contra la oficialidad de alguna T. en la de satisfacción secreta y reprensión, con igual apercibimiento que el señalado en el artículo anterior.

10.º No se incurrirá en pena alguna en el caso de hacer proposición contra cualquiera de dichas corporaciones o individuos de ellas, siempre que sea por escrito, se entregue antes al jefe respectivo, y justifique la queja.

## CAPITULO III

### *Sobre morosidad y apatía de los funcionarios y Conf.*

11.º Los funcionarios públicos de cualquiera clase, por lentitud, morosidad o descuido, serán por la primera vez advertidos; por la segunda apercibidos, y por la tercera separados de sus empleos; avisando a quien toque para que se proceda a hacer el nombramiento en quien cumpla mejor en sus obligaciones.

12.º El Conf. que no diese las noticias que supiese, o hubiese oído o entendido, relativas a los males de la patria y sus remedios provenientes de las autoridades o de otros principios, como está obligado con arreglo a los estatutos, incurrirá por la primera vez en la pena de re-

presión pública; por la segunda en la de apercibimiento de dimisión tácita; y por la tercera en la de dimisión tácita, con recogimiento de carta y banda.

## CAPITULO IV

### *Sobre el secreto*

13.º El que quebrantase el secreto, revelando a extraño, fuera de juicio de cualquier modo, y en juicio, la existencia de la Conf. o parte de ella, ya designando alguna persona de las que la componen, alguno de los acuerdos que celebre, o el local donde se junte, incurrirá en la pena de expulsión ignominiosa, con recogimiento de la carta y banda; quedando además responsable a los daños que se sigan por su falta a todos o cualquiera de la Conf.

14.º Pero si lo hiciese con decidida buena intención de aumentar la fuerza de la guarnición al tiempo de reclutar alguno para que se aliste en las banderas de la Conf. aunque sea con el deseo de que se verifique, y aunque efectivamente lo logre, incurrirá por la primera vez en la pena de reprensión pública; por la segunda en la de apercibimiento de dimisión tácita; y por la tercera en ésta.

15.º El que lo quebrantase de lo acordado o resuelto, sea en la A. sea en Cast., sea en cualquier T., cuando se hubiesen convenido todos bajo palabra formal de reserva en guardarle hasta con los demás Conf. será condenado en la pena de dimisión tácita.

## CAPITULO V

### *Sobre faltas de asistencia*

16.º La falta de asistencia a la sesión respectiva, no habiendo avisado de la legítima excusa, ni presentándose personalmente la siguiente

a darla, se corregirá con la multa de 4 a 40 rs. o aumentando el cargo de servicio.

17.º La segunda falta, con la de apercibimiento de dimisión tácita.

18.º La tercera con la dimisión tácita.

19.º En la misma pena incurrirán los que se ausentaren sin dar aviso donde pertenezcan en el término de quince días contados desde el de la sesión a que no hubiesen concurrido.

## CAPITULO VI

### *Sobre falta de pago*

20. La pena de falta de pago mensual en la tesorería a ocho días después de vencido, será un duplo del minimum asignado, a los quince el triple, y al mes el cuádruplo.

21. La segunda falta de pago mensual con más el duplo, triplo o cuádruplo del minimum enunciado, será la de apercibimiento de dimisión tácita.

22. La de la tercera la de dimisión tácita.

## TITULO SEGUNDO

### *De los delitos y culpas particulares*

#### CAPITULO I

##### *Sobre delitos y culpas particulares de Conf. entre sí*

23. La violación de los oficios de justicia, de beneficencia, o de humanidad, es siempre gravísima entre los que pertenecen a la Conf. por los particulares vínculos que los unen, y con que se estrechan, los que son comunes a todos los hombres.

24. La violación de los oficios de justicia se cometerá cuando se

falte a cualquiera obligación, a cuyo cumplimiento pueda y deba forzarse por los tribunales de la Nación.

25. Cuando alguno se negase a la prestación de estos oficios, podrá el interesado citarle ante la comisión de justicia, y estará obligado el reconvenido a comparecer y celebrar juicio de conciliación, presentando cada uno los testigos que tuviese no pasando de dos por cada parte, o los documentos en que se fundasen las respectivas defensas; y sólo en el caso de haber precedido aquel juicio, y no haberse conformado con el dictamen de la comisión, podrán las partes usar de su derecho en la forma prevenida por las leyes para los demás ciudadanos.

26. Cualquiera que sea, el actor o demandado que se negase a la comparecencia ante este juicio de árbitros amigables componedores, incurrirá en la pena de dimisión tácita.

27. En el caso de que la queja entre dos Conf. recayese sobre algún punto de honor o delicadeza, la comisión, si lo creyese justo para la reconciliación, impondrá la pena al que la merezca de satisfacción secreta ante ella misma o en sesión pública respectiva.

28. La pena del que no se conformase con esta resolución será la de dimisión tácita.

29. La violación de los oficios de beneficencia se cometerá cuando se falte a la obligación general de hacer bien a todos los hombres, aunque sea a costa de su patrimonio como una limosna o empréstito, siempre que sea mayor la necesidad ajena que la propia, y para el cumplimiento de esta obligación no haga acción alguna para acudir ante los tribunales de la nación sino únicamente para ante el tribunal de la conciencia interior de cada uno.

30. La violación de estos oficios se castigará con la pena de reprensión pública o secreta por la primera vez, por la segunda reprensión pública y apercibimiento a dimisión tácita; y la tercera con la de dimisión efectiva.

31. La violación de los oficios de humanidad se cometerá siempre que se falte a la obligación de hacer bien a todos sin costar nada al bienhechor, como enseñar el camino al que no sabe, dar un consejo al que lo ha menester, no siendo este consejo el producto de una profesión como jurisprudencia, medicina, etc.

32. El que incurre en este hecho, sufrirá la pena de reprensión pública y de apercibimiento de dimisión por la primera vez, y por la segunda de dimisión efectiva.

## CAPITULO II

### *De los delitos y culpas de los Conf. con los extraños*

33. La violación de los oficios de justicia por un Conf. con un extraño, sólo en el caso que sea considerada como contraria al honor y delicadeza propia de Conf., será objeto de la extinción confederanticia.

34. La pena será la de reprensión secreta por primera vez; por segunda pública, y por tercera apercibimiento de dimisión tácita.

35. La violación de los oficios de beneficencia con un extraño será la de reprensión secreta por primera vez; por segunda reprensión pública; y por tercera lo mismo y apercibimiento de dimisión tácita.

36. La violación de los oficios de humanidad será la de reprensión pública por primera vez; por segunda reprensión pública y apercibimiento de dimisión tácita; y por tercera dimisión tácita.

## CAPITULO III

### *De los delitos y culpas particulares y penas en general*

37. La conducta escandalosa ofende a todos: en todos es abominable; pero más que en ninguno en los que pertenecen a una Conf. cuya divisa es la virtud, sin la cual no pueden haber libertades patrias.

38. El Conf. convencido de esta conducta incurrirá por la primera vez en la pena de reprensión secreta; por la segunda en la de reprensión pública con apercibimiento de dimisión tácita; y por la tercera en la de dimisión efectiva.

PARTE 2.<sup>a</sup>

TITULO PRIMERO

*Tribunales*

CAPITULO I

*Tribunales de primera instancia*

39. Los tribunales de primera instancia serán en la forma siguiente.

40. La comisión de vigilancia de la T. será tribunal de primera instancia para las causas que se formen a sus individuos.

41. La de la J. G. conocerá en primera instancia de las causas que se formen a los individuos de la misma.

42. La comisión de justicia de la A. conocerá de las causas que se formen a sus individuos.

CAPITULO II

*De los tribunales en segunda instancia*

43. El tribunal de segunda instancia será en la forma siguiente. —La comisión de justicia de la J. G. lo será para las apelaciones que se interpusiesen de las juntas de vigilancia de las TT. y así mismo de las que se introdujeren de las sentencias dadas por la misma comisión de justicia de la A. será tribunal de segunda instancia en las causas sentenciadas por la misma comisión contra individuos de la A.

CAPITULO III

*Tribunales de tercera instancia*

44. La comisión de justicia de la A. será tribunal de tercera instancia por las causas siguientes.—1.º Las sentencias en segunda instancia por la comisión de justicia de la J. G. sea contra individuos de

ésta, sea contra individuos de las TT.—2.º Las sentencias de segunda instancia por la comisión de justicia de la A. contra individuos de ésta.

#### CAPITULO IV

##### *Modo de proceder de estas autoridades por negocios graves en primera instancia*

45. Por juicios graves se entenderán todos los delitos y culpas, cuyas penas no sean las siguientes: Advertencia secreta.—Aumento de cargo de servicio.—Multa de 4 a 40 rs. —Reprensión secreta.—Satisfacción secreta.

#### CAPITULO V

46. El modo de proceder de estas autoridades será en la forma siguiente:

47. La causa podrá principiar ante la comisión de vigilancia de las TT. por queja de algún conf., o de oficio.

48. En uno y otro caso se procederá a la instrucción del hecho y del autor por medio de los testigos o los documentos que permitan las circunstancias.

49. Resultando méritos bastantes para creer que es culpado el presunto autor, será comparecido ante el tribunal de primera instancia.

50. En el caso de negar el hecho y no ceder a las reconvencciones legítimas que se le hagan, se celebrará un juicio verbal.

51. A este juicio concurrirán los testigos del sumario y los que el reo quiera presentar siendo conf., y no siéndolo, serán oídos en su lugar de uno a dos CC. encargados de averiguar de ellos cautelosamente lo que supieren sobre el asunto.

52. En este juicio verbal serán examinados los testigos; se harán unas ligerísimas apuntaciones de lo sustancial que cada uno dijere, y también de los cargos que se hagan al culpado y descargos que dé; y acto continuo se pronunciará la sentencia por la comisión, condenando al delincuente a la pena o penas que correspondan, o absolviéndole de ellas.

53. En el acto de saber el interesado la sentencia acordada, manifestará si se conforma o no con ella.

54. Conformándose con ella, se llevará a ejecución inmediatamente.

55. No conformándose con ella, se suspenderá la ejecución, y se remitirá al punto el expediente a la Junta, emplazando para ello a los interesados, para que por sí o por medio de apoderado que nombrarán en el acto, comparezcan ante la misma en el término de uno a nueve días, según las distancias, a usar de sus derechos.

56. En el caso de que esta primera instancia se siga ante la comisión de justicia de la J. G. contra individuos de ella, todos los procedimientos serán iguales a los señalados hasta aquí.

57. Si la primera instancia se hubiese seguido ante la comisión de justicia de la A., los procedimientos serán los mismos que los de la comisión de vigilancia, con la diferencia que la causa pasará a la A., cuando tenga el estado que señala el art. 55.

## CAPITULO VI

### *Modo de proceder en negocios graves en segunda instancia*

58. La J. G. luego que reciba la causa la pasará a su comisión de justicia, si se sigue ante la comisión de vigilancia de la T., y a tres individuos que nombre si se sigue la primera instancia ante su comisión de justicia, y dispondrá se haga saber este paso a los interesados o sus apoderados.

59. La A. nombrará también para esta segunda instancia tres individuos que reemplacen la comisión de justicia, a quienes pasará la causa en la forma y para los fines prevenidos en el art. anterior.

60. La comisión de justicia o los tres individuos nombrados señalarán sin pérdida de tiempo día para la vista citadas las partes.

61. En el día señalado se verá el expediente, y se oír a los interesados verbalmente.

62. En el caso de pedir prueba en esta segunda instancia alguna de las partes sobre algún hecho importante, y creer la comisión o los tres individuos enunciados que es conveniente, se recibirá la causa a prueba por el tiempo necesario para hacerla.



63. Si los testigos o documentos estuviesen en el pueblo donde reside la comisión, se recogerán éstos y se examinarán aquellos por el individuo que nombre la comisión, bien sea de su seno, bien fuera de él.

64. Si los testigos y documentos estuviesen fuera del pueblo, se encargarán estas diligencias al sujeto conf. o extraño en su caso, que sea más de la confianza de la comisión.

65. Venidas estas diligencias, se señalará día para la vista, citadas las partes; y oídas tanto en este caso, como en el de que ninguna hubiese pedido prueba, se dará sentencia confirmando o revocando la apelada.

66. La providencia que recayere se hará saber luego a los interesados, y si alguno de ellos interpusiere súplica, se remitirá la causa inmediatamente a la A., con el emplazamiento a las partes para que comparezcan ante ella en el término de uno a nueve días, según la distancia.

67. Si esta segunda instancia se hubiese seguido ante los individuos de la A., el término del emplazamiento será de un día, y la causa pasará a la misma.

## CAPITULO VII

### *Modo de proceder por negocios graves en tercera instancia.*

68. Luego que la A. reciba la causa, procederá en los trámites sucesivos hasta sentencia con arreglo a los artículos 56 y siguientes hasta el 65 inclusive.

69. Pero en el caso de que esta tercera instancia sea sobre individuos de la A., su comparecencia y el paso de la causa se entenderá con los tres individuos que nombre, diferentes de los otros tres de la segunda y de los que compongan su comisión de justicia.

70. De la providencia definitiva que se acordase, ya no hay apelación, súplica ni otro recurso alguno.



## CAPITULO VIII

### *Modo de proceder en asuntos leves*

71. Procédase de oficio o a instancia de parte, se hará comparecer al conf. contra quien haya de procederse; se le reconvenirá, y contestando el hecho, se le impondrá la pena de la ley; y se dará por concluido el negocio.

72. No contestándole, se oirá los testigos que por una y otra parte se presentasen, y se verán los documentos que hubiese; y en su vista sin más trámites y dilaciones se dará providencia, y de ella no habrá recurso de apelación ni otro alguno.

## CAPITULO IX

### *De las sentencias*

73. La mayoría absoluta de votos hará sentencia.

74. En caso de discordia, se nombrará por el Alc. Cast. o C. un individuo que con los tres de la comisión la dirima.

75. Si en este caso hubiese empate, la sentencia será la más favorable al procesado.

---

NUM. 22

CEREMONIAL PRIMITIVO DE LA RECEPCION DE  
COMUNEROS SEGUN LA PRIMERA EDICION (1)

CAPITULO VII

*Del ceremonial para alistamientos (2)*

Artículo 51. Previos los requisitos que exige la constitución de la Confederación, para poder ser alistados en ella, el alcaide del castillo con el caballero comunero (3) proponente irán a buscar al alistado para presentarle en la plaza de armas.

52. A la distancia conveniente para que el alistado no se entere de la situación del castillo se le advertirá por el alcaide las graves obligaciones que va a contraer, manifestándole que son de tal naturaleza que hecho el juramento queda responsable a la Confederación con su vida, sino las cumple: si el alistado se conformase con estas obligaciones, se le vendarán los ojos a cuyo efecto se llevará preparado lo necesario.

53. Con los ojos vendados se aproximará al castillo agarrado del brazo del cab. com. proponente y llamará al alcaide según costumbre

---

(1) Conviene copiar este capítulo no sólo para dar idea del primitivo reglamento y de los donosos comentarios que le pusieron los masones, sino también como comprobantes de algunas cosas dichas en esta historia y su capítulo IV que aparecían dudosas, pues no se hallan en los apéndices anteriores números 16 y 17.

Las notas del impreso de donde esto se copia llevarán una \* para distinguirlas de las nuestras.

(2) Corresponde este capítulo al IX, en el apéndice núm. 17 anterior, y los párrafos del 58 al 70, en los cuales se hicieron grandes alteraciones con respecto al ceremonial primitivo.

(3) En los estatutos primitivos siempre se decía *cab. com. (caballero, comunero)*: en las ediciones posteriores no quisieron mentir y suprimieron *las caballerías*.

54. El centinela avanzado preguntará ¿quién es? y el cab. com. conductor dirá: un ciudadano que se ha presentado en las obras exteriores con bandera de parlamento con el fin de ser alistado; y el centinela responderá—entregádmelo y le llevaré al cuerpo de guardia de la plaza de armas; y al mismo tiempo se oír una voz que mande echar el puente levadizo y cerrar todos los rastrillos: esta operación se hará figurando ruido (1).

55. El alcaide aprovechará este momento para separarse del alistado como también del cab. com. conductor y dejándole en el cuerpo de guardia sólo se mandará al centinela que le quite la venda de los ojos y cierre la puerta, quedándose él a la parte afuera, haciéndole responsable de su seguridad del modo más imponente que fuera posible: el centinela estará enmascarado (2).

56. Este cuerpo de guardias estará adornado de armaduras y armas, algunas de ellas ensangrentadas (3) y algunos letreros que infundan respeto a las virtudes cívicas: habrá además una mesa con papel y tintero.

57. Después de haberle dado tiempo para que reflexione sobre su situación el centinela le entregará para que conteste un papel con las preguntas siguientes: ¿Cuáles son las obligaciones más sagradas que debe un ciudadano a su patria? ¿Qué castigos impondrá al que faltase a ellas? ¿Cómo premiaría al que se sacrificase por cumplirlas debidamente? (4)

58. Así que hubiese contestado, recogerá el centinela las respues-

---

(1) “Estando en esto llegó acaso a la venta un castrador de puercos y así como llegó sonó su silbato de cañas cuatro o cinco veces, con lo cual acabó de confirmarse don Quijote de que estaba en algún famoso castillo.”

(2) ¡Y qué haya hombres barbados y lo que es peor de canas y arrugas que se dejen enmascarar por semejantes niñerías y arlequinadas! Que lo hicieran las monjas en carnestolendas, pase, pero que lo hagan los que se dicen redentores del género humano es cosa que provoca la risa y el asco. Y las bufonadas de la francmasonería ¿qué provocan?

(3) Para lo cual basta matar un cabrito, que no faltará quien se lo cene.

(4) Esta parte del ceremonial está parodiada de la recepción que hacen los masones y de la estancia del profano en la sala de meditaciones.

tas, se las entregará al alcaide y dándoselas éste al presidente se leerán en la junta.

59. Si las contestaciones fuesen conformes con los principios de la Confederación, el presidente mandará al alcaide que conduzca al alistado a la plaza de armas con los ojos vendados, y éste se lo pedirá al centinela para que se lo entregue en esta disposición.

60. Al encargarse nuevamente el alcaide del alistado, le recordará las graves obligaciones que va a contraer, haciéndole entender del modo más expresivo que su decisión por la libertad debe ser tal que debe morir antes que sujetarse a la tiranía: le advertirá en seguida que si no se siente con bastante resolución para cumplir estas promesas que todavía es tiempo de poder retirarse sin que se le siga perjuicio alguno, pero que si presta juramento *queda responsable* con su vida del cumplimiento de él.

61. Decidido el ciudadano en su propósito de alistarse, le conducirá a la puerta de la plaza de armas, y llamará; el presidente preguntará ¿quién es? ¿qué quiere? y el alcaide responderá: soy el alcaide de este castillo que acompaño a un ciudadano que se ha presentado a las avanzadas pidiendo alistamiento (\*).

62. Se abrirá la puerta y colocado, el aspirante frente de la mesa del presidente le preguntará éste su nombre y pueblo de su nacimiento, el de su residencia, qué empleo, oficio, o profesión tiene, y siendo conforme con informe dado se empezará el examen moral sobre las contestaciones que hubiese dado a las tres preguntas referidas.

63. Satisfecha la Junta de sus buenas cualidades, el presidente le dirá: váis a contraer grandes obligaciones y empeños de honradez que exigen de vos valor y constancia la defensa de los fueros y libertades del género humano, en particular del pueblo español es nuestro instituto y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestras vidas: meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y, sino queréis sujetaros a ellos todavía podéis retiraros, sin que se os siga perjuicio alguno guardando secreto inviolable de todo lo que habéis visto y oído.

64. Si contestare el neófito que a todo está resuelto le prevendrá el presidente que se prepare a hacer un terrible juramento, después

---

(\*) Y ha de tener gran cuidado de no reirse al tiempo de decirlo, porque puede avergonzarse el neófito y retirarse, con lo que se acabaría el regocijo de aquella noche.

del cual ya no será libre de retirarse; pero que si acaso teme que todavía puede hacerlo.

65. Contestando que está pronto a jurar, le dirá el presidente decido conmigo: juro a Dios y por mi honradez guardar secreto de cuanto he visto, y he oído, y de lo que en lo sucesivo viere y se me confiare, como también cumplir cuanto se me mande correspondiente a esta confederación, y permito que si a esto faltase en todo o en parte se me mate. El presidente seguirá, si cumplís como hombre honrado la confederación os ayudará, y sino cumplís os castigará con todo el rigor de la ley.

66. En cualquier caso que no se convenga el neófito antes de prestar este juramento, se le pondrá en el mismo punto, en donde se le vendarán los ojos, exigiéndole juramento de no revelar cosa alguna de lo que por el hubiese pasado.

67. Hecho el juramento que se prescribe en el artículo 75, todos los cab. com. con la espada en la mano, el presidente le dirá con firmeza después de haber mandado que se le quite la venda de los ojos "ya estáis alistado, vuestra vida responde del cumplimiento de las obligaciones que habéis contraído, y váis a jurar. Acercáos y poned la mano extendida sobre este escudo de nuestro jefe Padilla y con todo el ardor patrio de que seáis capaz, pronunciad conmigo el juramento que debe quedar grabado en vuestro corazón para nunca jamás faltar a él; juro ante Dios y esta reunión de cab. com., guardar sólo y en unión con los confederados, todos vuestros fueros, usos, costumbres, privilegios y cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos para siempre jamás. Juro impedir sólo y en unión con los confederados por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporación, ni persona, sin exceptuar al Rey o reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes, en cuyo caso juro, unido a la confederación, tomar justa venganza, y proceder contra ellos defendiendo con las armas en la mano, todo lo sobredicho y todas nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada, a la confederación para no consentir se pongan inquisiciones generales, ni especiales, y también para no permitir que ninguna corporación, ni persona sin exceptuar el Rey o reyes que vinieren después, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona o bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de su haber, ni propiedad en todo ni en parte, y que nadie sea preso, ni castigado, salvo judicialmente después de haber sido conducido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y suplir todos los acuerdos que

haga la confederación de cab. com. Juro unión eterna con todos los confederados y auxiliarlos con todos mis medios, recursos y mi espada, y en cualquier caso que se encuentren, y si algún poderoso o tirano, con la fuerza o por otros medios, quisiera destruir la confederación en el todo o en parte. Juro, en unión con los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobre dicho arriba, imitando a los ilustres com. de la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir a la tiranía u opresión. Juro, si algún cab. com. faltase en todo o en parte a estos juramentos, el matarle luego que lo declare la confederación por traidor, y si yo faltase a todo o parte de estos mis juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposición de la confederación de cab. com., y que se me cierren las puertas y rastrillos de todas las torres, castillos y alcázares, y para que ni memoria quede de mí después de muerto, se me queme, y las cenizas se arrojen a los vientos.

68. En seguida el presidente le dirá: “ya sois cab. com. y en prueba de ello, cubriós con el escudo de nuestro jefe Padilla” (lo que ejecutará el cab. com.) y al mismo tiempo todos los demás le pondrán las puntas de la espada en el escudo.

69. En esta actitud dice el presidente, “ese escudo de nuestro jefe Padilla os cubrirá de todos los golpes que la maldad os aseste, si cumplís con los sagrados juramentos que acabáis de hacer; pero si no los cumplís todas estas espadas no sólo os abandonarán, sino que os quitarán el escudo para que quedéis a descubierto, y os harán pedazos en justa venganza de tan horrendo crimen.” En seguida el que preside a nombre de la Confederación ofrece que todos los cab. com. serán fieles a sus juramentos y se ayudarán y sostendrán con decisión y amistad.

70. Concluido este solemne acto, el nuevo cab. com. deja el escudo y el alcaide le calzará las espuelas y ceñirá la espada (1\*), y al mismo tiempo todos los cab. com. envainarán las suyas, el alcaide acompañará al cab. com. por todas las filas, y los demás le darán la palabra

---

(1\*) Oh, que bien harían aquí un papel doña Tolosa la hija del remendón, natural de Toledo, que vivía a las tendillas de Sancho bienhaya y doña Molinera la de Antequera, que a fe que nadie diría con más donaire que ellas: “Dios haga a vuestra merced muy venturoso caballero, y le dé ventura en lides.”

y mano de compañero (1\*) y el irá respondiendo la admito y no faltaré jamás a mis deberes; después le conducirá el presidente, quien además le dará el santo, seña y contraseña, y le mandará tomar asiento.

NUM. 23

SEGUNDA SESION CELEBRADA POR LA ASAMBLEA  
CONSTITUYENTE DE COMUNEROS CONSTI-  
TUCIONALES EN LA PRIMERA Y EN LA SE-  
GUNDA JUNTA PREPARATORIA DE 22  
Y 23 DE FEBRERO DE 1823

En la noche de este día 22 de febrero de 1823, reunidos los procuradores, y demás caballeros Comuneros que se expresarán, para conferenciar sobre el estado en que se halla la asamblea y Confederación de Comuneros españoles, devorados por el espíritu de discordia y por otros males que los conducirán a la ruina, envolviendo en ello a muchas personas que no podrán juzgarse responsables; cada uno de los concurrentes hizo las observaciones que estimó oportunas, reduciéndose las principales a las siguientes:

1.<sup>a</sup> *observación.* Desde la renovación de la asamblea en 20 de octubre próximo pasado se experimentó en ella cierta animosidad y vehemencia acalorada de parte de algunos de los nuevos procuradores contra los restantes, en todas las discusiones, destruyéndose gradualmente la fraternidad que anteriormente los unía, que había elevado su fuerza moral hasta el punto más alto, que había preparado los triunfos del mes de julio, y que había inspirado a los masones el respeto y el espíritu de unión y de vida. A los acaloramientos sucedieron los recelos, la desunión y aún los insultos más opuestos a la calidad de hermanos y compañeros, y más contrarios a la institución. Al mismo tiempo circularon anónimos por las merindades, en los que se trataba de traidores al Comendador, al Tesorero y al Procurador de Granada, que

---

(1\*) Nos parece sin embargo que a pesar de tantas y tan bien imaginadas ceremonias, todavía falta el toque principal, que según la opinión del ventero y el ceremonial de la Orden, consiste en la pescocada y en el espaldarazo.



tantas pruebas tienen dadas de su patriotismo. Estos anónimos salieron de Madrid, según demostró el sello de correos, poco después que los tres, a quienes ofendían, se opusieron en asamblea extraordinaria a proposiciones y proyectos que los nuevos procuradores sostenían con calor. El que se dirigió a Granada tenía en su sobre la misma equivocación que hay en la nota reservada en la asamblea para dirigir la correspondencia a las merindades, y la asamblea, que tuvo noticia de esta ocurrencia, no adoptó sobre ella medida alguna, ni tampoco ha mostrado energía para corregir el exceso de la junta general de Valladolid, que circuló una carta insultándola; pero después, habiendo llegado a entender que una carta confidencial de un comunero a otro comunero hablaba contra alguno de los nuevos procuradores, dictó las providencias más enérgicas para castigar al autor de ella, constituyéndose en juzgado de primera instancia, como la había hecho otras veces, contra lo prevenido en el código penal, y en el art. 22 de los estatutos, y dando pasos tan acalorados como si de ellos dependiera la salvación de la patria. Igual parcialidad ha manifestado en otro suceso no menos público; el comunero Paredes, como fiscal de la causa formada sobre los acontecimientos del mes de julio, procedió contra los exministros, contra el conde de Cartagena, y contra don José Martínez de San Martín; y sólo porque sacaron la causa de sus manos, mostró la asamblea el más activo calor en su defensa, por todos los medios posibles, y dió de sus fondos 5.000 rs. para la impresión del manifiesto. Después algunos comuneros dieron a luz un escrito, más fundado que el de Paredes, contra las mismas personas, y por la misma causa, extendiéndole al Consejo de Estado, porque lo creyeron de justicia, a pesar de que depende del mismo su carrera; y aunque se han publicado folletos, impugnando el dictamen y denigrando a sus autores, la asamblea teniendo ya un periódico no ha dado paso alguno para defenderlos. Todo esto demuestra que se atiende a las personas y no a las cosas; que se procede con escandalosa parcialidad; que no puede haber entre los procuradores la fraternal confianza, necesaria para marchar sin embarazo por la senda de la felicidad de la patria; que tampoco tienen libertad para votar y manifestar sus opiniones los que no gusten de escuchar insultos y acriminaciones, y que en esta situación, sean cuales fueren los culpados, es imposible que la asamblea desempeñe sus funciones, ni que los procuradores cumplan la voluntad y encargo de sus comitentes.

2.<sup>a</sup> observación. Casi todos los acuerdos de la asamblea y resoluciones, en los cuatro meses últimos son nulos por haber faltado para

ellos el requisito esencial de lo prevenido en el art. 29 de los estatutos. Han sido muy pocas las sesiones a las que han concurrido las dos terceras partes de los procuradores, como lo exige el citado artículo, pues habiendo sido por lo general el número total de ellos 42, y algunas veces más, pocas se han reunido 28, que son las dos terceras partes; y en muchas, aunque se haya empezado la sesión con número suficiente, se ha concluido deliberando cuando ya no lo había, a pesar de las repetidas reclamaciones de varios procuradores. Para eludir las se han usado dos medios; el primero suponer que no deben contarse en la totalidad los que estaban legítimamente ocupados, y aún se supuso también que los diputados a Cortes y el Consejero de Estado debían ser contados como presentes; pero no habrá quien no tenga por violenta semejante interpretación, lo cual supondría que estos procuradores podrían formar asamblea, aunque el total llegase a 50, dando por legítimamente ocupados a los restantes, y en la misma interpretación se nota la implicación de suponer presentes, para dar valor a los acuerdos, a los mismos que los desaprobaron. La segunda razón que se ha dado para sostener esta infracción notoria de los estatutos, está reducida a decir que siendo difícil la reunión de las dos terceras partes no podían ni debían paralizarse los trabajos. Esto equivale a decir que la asamblea puede derogar los estatutos, siempre que lo crea conveniente, doctrina que jamás podrá aprobarse en ningún sistema representativo, porque en todos están sujetos los representantes al literal tenor de sus poderes; otros medios, que no se han querido adoptar, se presentaban más expeditos y legales para salvar los inconvenientes. El primero era pedir autorización a las merindades, para que sin embargo de lo prevenido en el art. 29, pudiese deliberar la asamblea, reuniéndose la mitad y uno más de los procuradores, y estando conformes en la votación los que habían de formar la mayoría, asistiendo las dos terceras partes. Entonces, si por ejemplo, la totalidad de los procuradores consistía en 42, podría formarse asamblea con 22, y ser válida la resolución adoptada por 15 votos conformes. El segundo medio para evitar los mismos inconvenientes, se reducía a colocar la asamblea en un paraje central, fijar las horas de la duración de sus sesiones, según lo previene el art. 21 del Reglamento, y no malgastar el tiempo en discursos eternos, no ocuparse de negocios ajenos de su instituto, no eternizar las discusiones, como ha sucedido, hablando en cada una, diez o doce, y usando algunos tres y cuatro veces de la palabra y no faltar al orden, ni permitir que los oradores se separen de la cuestión. Por desgracia ha sucedido

todo lo contrario; se han repetido las sesiones casi diariamente sin objeto de importancia, se han prolongado por seis o siete horas cada una, se ha situado el local en una extremidad del pueblo, y así se han multiplicado los inconvenientes y embarazos para que no puedan asistir con constancia los procuradores que tienen a su cargo otras obligaciones más sagradas. Así es que el vicio de la infracción del art. 29 de los estatutos procede de otro gravísimo, en el que se envuelve la infracción del art. 21 del Reglamento, verificándose la máxima de un abuso llama a otro.

3.<sup>a</sup> *observación.* Además de la nulidad de los acuerdos por la infracción del art. 29 de los estatutos, adolecen de otra particular los de las sesiones extraordinarias. Para casi todas ellas se ha infringido el art. 33 de los estatutos pues para citarlas no se ha contado con el Comendador, que es quien puede dar la orden para ello, cuando lo tenga por conveniente. Tampoco ha dado la orden el Teniente Comendador, y algunas veces ha procedido de la voluntad de cualquiera procurador, que ha tenido a bien citar a sesión extraordinaria, tal vez cuando le constaba que no podían asistir los procuradores dispuestos a impugnar sus ideas.

4.<sup>a</sup> *observación.* Otra nulidad de las sesiones extraordinarias procede de la infracción del art. 19 del Reglamento: pues casi todas se han celebrado sin avisar previamente a los procuradores, el asunto de que se iba a tratar en ellas exclusivamente, y cuando se ha dado previamente aviso de alguno, se ha tratado después de otros muy diversos.

5.<sup>a</sup> *observación.* Otra nulidad e infracción de los estatutos procede de haberse admitido, como procuradores, a los que lo habían sido por un año o más, no habiendo mediado más que seis meses desde que dejaron de serlo, faltándose a los artículos 100 y 101 de los estatutos. En este caso están los Comuneros procuradores de Teruel, Almería, Cuenca y otros, concurriendo en algunos la circunstancia de no haber finiquitado sus cuentas como tesoreros. Si efectivamente no han podido ser procuradores son nulas todas las resoluciones que se han decidido por sus votos.

6.<sup>a</sup> *observación.* También se ha infringido con frecuencia el art. 109 de los estatutos, reprobándose en un día lo que se aprobó en los inmediatos anteriores, y al contrario, dándoles de este modo un carácter de inestabilidad e inconstancia a los acuerdos de la asamblea, y multiplicando inútilmente hasta lo infinito el trabajo de las discusiones y la pérdida de tiempo.

7.<sup>a</sup> *observación.* No ha sido menos reparable la infracción del art.

134 de los estatutos, contra cuyo expreso tenor se ha dispuesto dirigir la correspondencia a las merindades directamente, sin la intervención del procurador, exponiéndose a que las merindades no la obedezcan en observancia de lo prevenido en el art. 140.

8.<sup>a</sup> *observación.* También se ha infringido el art. 133 de los estatutos, destinándose los fondos de la asamblea para socorro de menesterosos, y no de aquellos que han quedado inutilizados en funciones de guerra, cosa más reparable cuanto que no se ha cumplido el art. 132, ni se han remitido a las merindades las cuentas generales.

9.<sup>a</sup> *observación.* Se ha echado en olvido el artículo 17 de los estatutos, empleando gran parte de las sesiones de la asamblea en tratar de recomendaciones para colocar tales o cuales comuneros; y de acriminar y hacer la guerra al gobierno o autoridades que han dado o quitado empleos, sin sujetarse a las ideas y deseos de ellos, hasta el punto que las mismas han creído justo y conveniente, habiéndose llegado al extremo de expedir circulares, para que todas las merindades propusiesen a los que debían ser depuestos, y a los que podrían ocupar las vacantes. Así se ha viciado el espíritu de desinterés que tanto honra a los comuneros, y se ha mirado por algunos como un objeto de especulación su alistamiento en las banderas de Padilla.

10.<sup>a</sup> *observación.* Siendo tan incesantes los trabajos de la asamblea, tan repetidas y prolongadas sus sesiones, no se ven resultados algunos proporcionados, y se deja de acordar lo más sencillo y fácil. Así es más reparable la infracción del art. 138 de los estatutos y más todavía la del art. 41 del Reglamento, pues va a finalizar el mes de febrero, sin haberse cuidado de expedir la circular que en el mismo artículo se propone.

11.<sup>a</sup> *observación.* Se ha violado el secreto de la confederación, y se ha profanado el alcázar de la libertad, introduciéndose en el mismo una comisión de Carbonarios, sin haber tenido noticia anterior, ni licencia para que se presentaran, y en el día se asegura que trabajan en el mismo local. Igualmente se ha violado el secreto, estampándose en "El Zurriago" las ocurrencias de la asamblea en sesiones extraordinarias, y la de las comisiones de masones y comuneros, con lo cual se dió lugar a que se cortasen las conferencias que se entablaron a fines del año anterior; y a que tomase cuerpo el espíritu de división y de discordia, que tanto place a la Santa Alianza, y a los serviles, y que ha de conducir la patria al precipicio.

12.<sup>a</sup> *observación.* Cuando casi todos los españoles, amantes de su nación, detestan las doctrinas de "El Zurriago" por su mordacidad por sostener que el gobierno es obra de una facción, como lo quiere persuadir la Santa Alianza, porque expone que es cortísimo el número de liberales, como lo desean los serviles, porque ofende el pundonor y la decencia con sus desenfrenadas invectivas, y porque ofende y fomenta la división de los ánimos, exaltando las pasiones, la asamblea, que debía seguir la opinión general, y que no ha podido dejar de manifestar, contestando a una pregunta de la merindad de Málaga, que ni dirige aquel periódico, ni nos pertenecen sus autores, se ha mostrado en muchas ocasiones su acérrima defensora, y especialmente cuando, sin sujetarse al código penal, mandaron formar causa a los comuneros que firmaron, con cerca de tres mil nacionales, la representación dirigida a que se echase de sus filas a uno de sus editores. Igualmente ha omitido la asamblea manifestar a todas las merindades el concepto que le merecía semejante periódico, dando así lugar a que se atribuyan a los comuneros sus excesos, y a que los comuneros de las merindades se hayan visto comprometidos, sin saber si estaban o no obligados a defenderlo, eligiendo cada cual el partido que ha estimado más conveniente, siguiéndose de ello la falta de uniformidad en las ideas y procedimientos de los hijos de Padilla.

13.<sup>a</sup> *observación.* Establecido un periódico a costa de grandes sacrificios pecuniarios de la asamblea, ha permitido que en vez de ser el órgano de la Confederación, lo sea de los caprichos o intereses de determinadas personas; que siga en mucha parte la marcha de "El Zurriago", que se aparte enteramente de las bases circuladas a las merindades en el mes de mayo, que se censure al Comendador, al paso que se elogia a otros, contra los acuerdos de la asamblea, y que sean tantos y tales sus defectos que bastarían para desacreditar a la Confederación, después de haber manifestado desde el primer día que está protegido y dirigido por ella.

14.<sup>a</sup> *observación.* Publicadas las notas de Austria, Prusia y Rusia, y descubiertas las intenciones y proyectos hostiles de la Francia, han conocido todos los españoles que era llegado el caso de unirse íntima y cordialmente para resistir a la opresión; y gran parte de las merindades, olvidando resentimientos y quejas, han mostrado sus deseos de finalizar las que mediaban entre masones y comuneros, por medio de un concierto. Algunas Torres de Madrid lo solicitaron por unanimidad, la Junta general lo apoyó por unanimidad, dirigiéndose con una comi-

sión a la asamblea, para que insistiese en que se realizara. La asamblea lo aprobó por 29 votos, de 30 que se hallaron presentes, y expidieron la carta que a continuación se inserta. "A los caballeros Comuneros, procuradores de Teruel, Málaga y Granada. La asamblea, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado nombraros para que ajustéis un tratado de buena fe entre masones y comuneros, sobre bases justas y liberales, a fin de que de común acuerdo ambas corporaciones sostengan la libertad e independencia nacional. Dada en el Alcazar de la libertad, a 9 de febrero de 1823. El Comendador.—Secretario. —Secretario.—Hay un sello." en su virtud los comisionados se avistaron con los masones; los que inmediatamente se prestaron a nombrar otra comisión, y unidas ambas trabajaron constantemente hasta ponerse de acuerdo en las bases preliminares que a continuación se copian.

1.<sup>a</sup> El sostenimiento y defensa de la Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812, y el de la soberanía y libertades de la nación, según están consignadas en el mismo Código fundamental, son el objeto político de las dos sociedades de **Masones y Comuneros**.

2.<sup>a</sup> Para remover todo motivo de mútua desconfianza, y asegurar más los elementos de la unión se reconocerán como principios por ambas sociedades los siguientes.

3.<sup>a</sup> Para la consecución de dicho objeto trabajarán eficazmente ambas sociedades, con la mayor unión y cordialidad.

4.<sup>a</sup> No podrá pertenecer a ninguna de las dos sociedades, ni asistir a sus respectivos trabajos cualquiera individuo que al mismo tiempo pertenezca a otra sociedad secreta, cuidando ambas y cada una de que inmediatamente se verifique la expulsión de cualquiera que se halle, o en adelante se hallare en este caso.

5.<sup>a</sup> Ninguna de las dos sociedades sostendrá por meras relaciones de corporación a ningún ministerio ni autoridad. Mientras éstas marchen con arreglo a la Constitución y a las leyes, serán sostenidas por ambas sociedades unidas, pero en caso contrario estarán ambas obligadas a atacarlas por medios lícitos y decorosos.

6.<sup>a</sup> En ningún caso podrán usarse para el ataque razones tomadas de las relaciones de corporación.

7.<sup>a</sup> Para las reformas o variaciones que se estimen convenientes, así en el actual ministerio, como en los sucesivos y en las demás autoridades, trabajarán ambas sociedades de acuerdo, por comisiones mixtas, o en los términos que ulteriormente determinen.

8.<sup>a</sup> Las discordias o disensiones individuales no influirán en la desunión de las dos sociedades. Las autoridades de una y otra procurarán terminarlas por conciliaciones amistosas, y expulsarán de su seno a los que en estos choques insulten la institución de cualquiera de ellas.

9.<sup>a</sup> Aprobadas estas bases, se concertarán las restantes, que deben estrechar más los vínculos fraternales de ambas corporaciones, fijar el modo con que han de ponerse de acuerdo, y designar los medios que han de adoptarse para consolidar la unión y llevar a efecto los acuerdos de ella.

10.<sup>a</sup> Entre tanto, la asamblea y el Grande Oriente librarán las órdenes más terminantes para que sus subalternos suspendan toda hostilidad o animosidad de los unos contra los otros, expulsando a cualquiera que no las obedezca y cumpla.

Presentadas estas bases en la asamblea ordinaria de 17 del corriente fueron desechadas en la totalidad, demostrándose así que no se busca el bien de la patria, y que se verifica por resentimientos particulares. No era posible dar a los masones armas más poderosas contra los comuneros, que desechar las bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> en las que se explica nuestro verdadero objeto, dando lugar a que digan que no tratamos de conservar la Constitución, ni queremos oír proposiciones racionales de ninguna especie. Después de este suceso no era posible permanecer en la asamblea los que no quisieran ser responsables de la destrucción de la patria.

15.<sup>a</sup> *observación.* No puede dudarse que se ha introducido en la confederación gran número de carbonarios, que adictos con preferencia a aquella sociedad extranjera, disponen a su arbitrio de la fuerza moral y física, y de los fondos de los comuneros. Difícil es que los que trabajan en dos confederaciones no se inclinen a una de ellas con preferencia; causando por lo mismo el perjuicio de la otra. Los comuneros no necesitan tutores.

Teniendo presentes las explicadas observaciones y que de nada han servido las anteriores medidas, adoptadas para sostener el orden, los estatutos, y las opiniones justas en el seno de la asamblea, por dificultad de reunirse los que tienen otras ocupaciones, el estudiado empeño de mezclar otros asuntos, cuando se trata de sistematizar los trabajos y la facilidad de revocar en un día lo adelantado en ocho de continua asistencia, están convencidos todos los concurrentes de que tan necesario como es buscar un remedio que salve la patria, tan evidente es que no puede haberlo sin separarse los que siguen opiniones diversas,

y aún sin reformar la sociedad, mejorando las cosas y las personas, dando al mismo tiempo un manifiesto a las merindades, en que se publiquen las ideas que animan a los que forman esta reunión y los fundamentos que tienen para dar este paso. A fin de preparar los trabajos, se nombrarán dos comisiones, la una para extender el manifiesto, y la otra para proponer el camino que deberá seguirse, con lo cual se levantó la sesión, quedando citados para el día de mañana a la misma hora.

### *Segunda Junta preparatoria*

En la noche del 23 de febrero de 1823, reunidos los procuradores que abajo firman, y otros muchos comuneros, manifestó la comisión nombrada para extender el manifiesto, que tenía adelantados sus trabajos, pero que no podía concluirlos hasta que se adoptase la resolución conveniente sobre el plan que se ha de adoptar. La comisión nombrada para proponerlo presentó su dictamen, sobre el cual se discutió con prolijidad, y se resolvió que, estando presente la mayor parte de las autoridades de la Confederación y gran número de procuradores, desde luego se constituían estos en asamblea, y que para continuar en sus tareas se nombrase una comisión que propusiera las medidas que estimase convenientes, y que de hecho se nombró. Se leyó una carta de la merindad de Granada, que se hallaba dispuesta ya a adoptar la marcha indicada por su procurador y el de Málaga, y presentó cartas particulares que aseguraban igual disposición. Se acordó también citar a algunos comuneros beneméritos, que asistiesen a la reunión que ha de celebrarse en el día de mañana, y se levantó la presente.—Comendador.—Teniente Comendador.—Procurador núm. 19.—Procurador núm. 10.—Procurador núm. 5.—Procurador núm. 34.—Procurador núm. 1.—Procurados núm. 27.—Procurador núm. 25.—Procurador núm. 20.—Procurador núm. 45.—Procurador núm. 47.—Procurador núm. 24.—Procurador núm. 38.—Procurador Secretario.—Secretario.



*Lista de los individuos que asistieron a la primera Junta preparatoria*

Juan Palarea, Brigadier, Jefe Político de Madrid.—Ramón Salvato, Diputado de Cortes.—Domingo María Ruiz de la Vega, Diputado de Cortes.—Joaquín de Abad, Empleado en la Gobernación de la Península.—Mariano Cárdenas, Capitán de infantería.—Mariano González Aparicio, Capitán de infantería.—Joaquín Rodríguez, Intendente de ejército.—José María Martínez, Oficial de la Gobernación.—Florencio Ceruli, Coronel de caballería.—Pedro Martín Bartolomé, Diputado de Cortes.—Benito Romero, Juez de primera instancia de Madrid.—Martín Serrano, Diputado de Cortes.—Juan Alfonso Montoya, Visitador de la Audiencia de Granada.—Tomás Dominguez, Teniente Coronel de Caballería.—Aniceto Alvaro, Comerciante.—Mateo Seoane Sobral, Diputado de Cortes.—Antonio Mejía, Síndico de Madrid.—Francisco España, abogado.—Roque Barcia, propietario.—Manuel de Roda, Oficial de la Gobernación.—Mariano Palarea, Teniente Coronel de caballería.—Agustín Cano, Capitán de infantería.—Luis Angel García, Capitán de ingenieros.—Mariano Lagasca, Diputado de Cortes.—Juan Pacheco, Diputado de Cortes.—Diego González Alonso, Diputado de Cortes.—Francisco de Paula Soria, Diputado de Cortes.—José Pérez.—Manuel López Tejada, Oficial de la Inspección de caballería.—Dionisio Valdés, Diputado de Cortes.—Calixto González, Capitán de caballería.—Rafael Almonacid, Abogado.—Francisco Garoz, Diputado de Cortes.—Basilio Neira, Diputado de Cortes.—José Urbina, Capitán de caballería.—José Ojero, Diputado de Cortes.—Mariano Moreno, Diputado de Cortes.—Antonio Vilar, Oficial de caballería.—Fausto González, Jefe de Sección de la Tesorería general.—Juan Oliver y García, Diputado de Cortes.—Tomás Villafañe, Oficial de la Dirección de Correos.—Eugenio Joarizti, Regidor Constitucional de Madrid.—José Francisco Arana, Teniente Comandante del Resguardo municipal.—Joaquín Castañeira, de la Dirección de Aduanas.—Dionisio Barreiro.—Manuel López, Capitán retirado.—Juan de Mareategui, Ingeniero de caminos.

---

NUM. 24

CIRCULAR DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE  
COMUNEROS ESPAÑOLES CONSTITUCIONALES  
CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1823

Los vicios y defectos que de algún tiempo a esta parte se habían introducido en la A. de CC. EE. que se detallan en las juntas preparatorias de que se acompañan ejemplares, y que se habían propagado a otras fortalezas de la Conf., hacían necesaria una reforma para que no fuese perjudicial a la libertad una institución que debía ser su más firme apoyo. Muchos procuradores han luchado largo tiempo para conseguir el remedio de los males hasta haber conocido la inutilidad de sus esfuerzos. En tal situación no les quedaba otro arbitrio que o el de pedir las licencias absolutas, o emprender la reforma o constituyéndose de nuevo y preparándose para proporcionar sin embarazos las mejoras de que la Conf. es susceptible y que aconseja la experiencia. El primer camino era más halagüeño, y les facilitaba el descanso necesario para desempeñar otras delicadísimas tareas; pero resueltos a hacer toda especie de sacrificios, han adoptado el segundo, que consideran más patriótico, y se han dispuesto a arrostrar todas las dificultades, de acuerdo con los demás individuos beneméritos que firman las actas. En su consecuencia se han instalado en A. constituyente de Comuneros Españoles constitucionales, y en la noche del 24 adoptaron las bases siguientes.

1.<sup>a</sup> La sociedad tendrá el nombre de Comuneros Españoles constitucionales.

2.<sup>a</sup> Esta Sociedad proclama solemnemente, como principio elemental de ella, la observancia en toda su pureza de la Constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en 1812, sin consentir la más pequeña alteración de su artículo 3.<sup>o</sup>: trabajando constantemente para mantenerla ilesa.

3.<sup>a</sup> Será también objeto de esta sociedad crear, fomentar y unir todos los medios que puedan contribuir a sostener la libertad constitucional.

4.<sup>a</sup> Esta sociedad es una reunión de hombres libres decidida a no transigir con la tiranía y a combatirla, bajo la dirección autorizada.

5.<sup>a</sup> No se admitirán en esta sociedad los que quieran o por cualquier medio intenten convertirla en foco de desórdenes, u en objeto de miras interesadas, o particulares.

6.<sup>a</sup> Los que pertenezcan a esta sociedad, mientras permanezcan en ella, no podrán trabajar en otra secreta.

7.<sup>a</sup> Se darán los pasos convenientes para que esta sociedad trabaje de acuerdo con la de MM. regulares para defender la Constitución poniendo término a las disensiones y animosidades que tanto perjudican al bien de la patria.—Posteriormente el día 26 se aprobó lo que sigue.

1.<sup>a</sup> Para que la reforma sea radical y tenga pronto efecto, se remitirán inmediatamente copias de las actas de reorganización, y un manifiesto a todas las MM. y TT. ambulantes por el conducto de CC. que conocidos por sus opiniones y honradez ofrezcan seguridad, y merezcan confianza.

2.<sup>a</sup> A estos CC. se les autoriza, y da encargo especial para que poniéndose de acuerdo, en caso necesario con algunos otros de iguales circunstancias, se constituyan en J. G. y vayan recibiendo por votación unánime a los que se consideren dignos de ser individuos de la Conf. de los C. E. constitucionales, con los que forman TT.; que por ahora no pasen de 20 individuos, ni tengan menos de cinco.

3.<sup>a</sup> No se admitirán por ahora a los que no hayan sido CC. Españoles, hasta que se den las reglas convenientes; a menos que sean individuos muy recomendables, por su notoria probidad y reputación, en los que se exigirán además todas las cualidades prevenidas por los estatutos y por esta circular.

4.<sup>a</sup> No podrán admitirse los que no sean propietarios, o no tengan empleo o ejercicio fijo conocido, y suficiente para sostenerse, y sin mancha alguna en sus costumbres públicas y privadas.

5.<sup>a</sup> Los que sean admitidos deberán estar conformes con las bases preinsertas, y prestarán el juramento siguiente.—Ratificando el juramento que tengo hecho, como Com.<sup>o</sup>, ofrezco bajo mi palabra de honor reconocer como única, legítima, y como constituyente la A. de CC. Españoles, constitucionales, instalada en 23 de febrero de 1823, obedecer sus órdenes, y no estar en trabajos en otra sociedad secreta, mientras pertenezca a ésta.

6.<sup>a</sup> Igualmente se dará comisión a un individuo de cada T. fija o ambulante para que, bajo las mismas bases, puedan reorganizar sus Torres, que no estén en la capital, con la única diferencia de no constituirse en juntas gubernativas.

7.<sup>a</sup> Tanto las J. G. como las TT. que se organicen remitirán en el término de cuatro días copia del acta de reconocimiento a esta A. constituyente, y de su conformidad con las bases anteriormente explicadas, firmándola todos los que las compongan, y remitiendo sin falta ni excusa el estado de su fuerza cada mes.

8.<sup>a</sup> Además de la numeración que deben tener las TT. en cada M. se distinguirán entre sí con la denominación de algún Iltr. Caudillo de las libertades patrias. Las J. G. les darán uno y otro, cuidando de evitar duplicaciones.

9.<sup>a</sup> Que desde el principio se forme en todas las J. G. y TT. un registro, con entero arreglo al modelo adjunto, formado en libro.

Instruida la A. constituyente de vuestra probidad, virtud y patriotismo, os confía el desempeño de esta delicada comisión, para que la llevéis a efecto con la circunspección que exige, siempre que esté conforme con vuestras ideas; y en caso contrario espera de vuestra honradez guardaréis secreto, y devolveréis esta carta y documentos que acompañan. Entre ellos hallaréis también la copia de la primera circular de la J. G. formada en esta capital, instalada en el día de ayer, y que ha dado tan pronto y apreciables frutos. Mientras se acuerdan señas y cartas, deberéis adoptar las que os parezcan convenientes para conocerlos mutuamente.—Comendador.—Secretario.—Secretario.

## NUM. 25

### MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE COMUNEROS ESPAÑOLES CONSTITUCIONALES A TODOS LOS COMUNEROS. (*Madrid imp. de D. M. Repullés, 1823.*)

CC. españoles, patriotas todos los que os proponéis de veras la felicidad de la nación, y la defensa de su soberanía, independencia y libertades, tal como están consignadas en la Constitución política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812; ciudadanos virtuo-

sos, ya es ciertamente tiempo de que desplegando con energía las virtudes que profesáis, demostréis que no es vano vuestro propósito. Jamás se ha visto la patria en días de mayor desconsuelo y peligro: notorio es a todos su lamentable estado: combatida por el furor de la civil discordia con que muchos de sus hijos atentan en facciones armadas contra su existencia y su querida libertad; insultada villanamente y amenazada de cerca por las pérfidas falanges de los déspotas extranjeros, que han osado en su orgullo pronunciarse contra su sagrada independencia; y trabajada, en fin, por otras varios géneros de calamidades domésticas; no le quedaba ya otra amargura que sentir, que la de la división y discordia suscitada entre sus mismos predilectos hijos; entre aquellos que aunque señalados con distintas denominaciones, hacen sin embargo una profesión liberal, entre aquellos que jamás hubieran debido desunirse, aunque no fuese por otra razón que por la de conservar su existencia ligada con la de las libertades patrias, entre aquellos en fin de cuyos esfuerzos unidos necesitaba la patria ahora más que nunca para su defensa, su apoyo y su consuelo. Pero esta desgracia fatal que lamentan los que os dirijen su voz es bien efectiva, y por lo mismo han creído de su deber haceros esta franca manifestación de sus pensamientos que consideran como el último y único esfuerzo que puede traer a todos los buenos patriotas al centro común de salvación en la tempestad que nos agita. Unión, unión, unión; he aquí la necesidad urgente e imperiosa de la patria, el objeto de los ardientes deseos de todos los buenos, y el espanto y terror de los enemigos de nuestra felicidad. Pero la unión verdadera, como virtud, no puede existir sino con los buenos, y entre los buenos: entre los que aman sinceramente la felicidad nacional: entre los hombres ilustrados y rectos, que tengan el temple de alma y la fortaleza necesaria para saber sacrificar en las aras de la patria toda consideración y respeto que no sea el del bien común, y anteponer con discernimiento este verdadero interés a todos los demás falsos intereses que crea, o el error de mal concebidas opiniones, o la flaqueza de pasiones mal ordenadas. Con los malos no hay ni puede haber unión, porque entre ellos no hay ni puede haber virtud; y esta es acaso, en juicio de los que os hablan, una de las principales causas que mantienen los elementos de la feroz discordia entre los españoles asociados secretamente con verdadero propósito liberal: la mezcla y confusión de algunos individuos de pernicioso influjo y de malas cualidades entre los muchos buenos y de indisputable opinión y merecimientos. El prurito de aumentar el

número de los candidatos sin cuidar bastante de sus propiedades morales ha traído esta plaga a las asociaciones de los verdaderos liberales. La Conf. misma de CC. lo experimenta y a pesar de la notoria e incontrovertible bondad de su objeto e instituto, no ha podido escaparse de esta calamidad, porque aunque sea cierto que era crecidísimo el número de sus buenos hijos, que verdaderamente profesan imitar a los Padillas, los Lanuzas, y tantos otros heroicos defensores de las libertades de la patria; un corto número de individuos que haya logrado introducirse en la Conf. sin venir animado de los puros sentimientos y recto espíritu de ella puede haber sido, y es en efecto bastante motivo para haber inficionado poco a poco a otros miembros de la misma comunidad, para haber destruido la unidad de su espíritu y para haber fomentado insensiblemente las causas de división. No hay pues que esperar el desarraigo de este grave mal mientras no se efectue la debida separación de los buenos y verdaderos CC., a quienes sólo ha asociado el interés común de la patria; y de aquellos que no teniendo de CC. más que el nombre se han asociado para obtener a la sombra de merecimientos ajenos y bajo la protección y crédito de la Conf. las ventajas e intereses individuales que jamás pudieran prometerse de sus méritos propios. A éstos pues es necesario desenmascarar, sino en sus personas por sentimiento de compasión, a lo menos en sus opiniones y en sus principios, para que convencidos y desengañados los buenos puedan deliberar con ilustrado juicio, y conocer a quienes se deben unir, y a quienes deben abandonar. ¡Ojalá que la reseña que os vamos a presentar sea el iris de verdadera conciliación, sirva de ejemplo a las demás sociedades, de centro común de todos los rectos liberales, cualquiera que hasta aquí haya sido su denominación, y de valla que separe a un lado lo útil y provechoso, dejando a otro lo malo y perjudicial!

¡Bien sabéis CC. el origen y rápidos progresos de la Conf.: apenas acababa de nacer, y ya era grande y virtuosa, y ya prometía los seguros adelantos que bien pronto la hicieron un objeto de atención: la misma bondad de la institución, la pureza y rectitud de intenciones que regularmente acompaña a toda asociación en su primitiva época, y la laboriosidad y exacta administración de la mayoría de la A. constituyente consiguieron elevarla desde luego a un grado de robustez tal que la hicieron competir desde el principio con la antigua sociedad M. ., única que se conocía en España de alguna consideración: ni la rivalidad ni la persecución que bien pronto se manifestaron contra los CC. fueron parte

bastante a impedir sus progresos, y salvas algunas pequeñas debilidades, propias de todo establecimiento reciente; y a excepción también de algunos malos ejemplos que a fines de 1821 produjo, o el desacierto e indiscreción de algunos individuos, o el espíritu turbulento de muy pocos; la Conf. se presentó sin mancha que afease el cuadro de su historia, y continuó su recto camino hasta la instalación de la primera A. constituida. Por fortuna los miembros que en su primer período la compusieron se hallaban animados de unos mismos patrióticos sentimientos, y de otras cualidades morales que en medio de la diferencia de opiniones que es natural en toda sociedad de libres, hicieron no se oyese más voz que la del bien común de la patria, ni hubiese más que un partido que era el de la virtud y la razón. Así caminaron todos de consuno al objeto sano de su instituto, y el engrandecimiento de la Conf. en aquella época es muy señalado para que pueda desconocerse por ningún C.: en ella se aumentó al doble número de comunidades, creció sobremanera la fuerza física de la Conf., y la moral subió a tal punto que el nombre de C. era apetecido de todos los verdaderos patriotas, que ansiosos pugnaban por conseguir el honor de inscribirse entre los Conf.; y era al mismo tiempo tenido en respeto hasta por sus más declarados enemigos que no podían lograr el placer de descubrir algún vicio notable contra el que tuviesen ocasión de satisfacer los furores de la envidia o de la maledicencia. Uno era el espíritu en toda la Conf., una la opinión, uno el deseo, y una la tendencia al bien comunal: los ecos de la ambición individual aún no habían resonado en las reuniones CC. disfrazados con el velo del celo patriótico: el ciego espíritu de parcialidad aún no había hecho concebir el necio y desacertado propósito de hacer guerra abierta, y por cualquier medio a los MM.:; y una prudente reserva y neutralidad tenía a raya los excesos y desastres que causara el encarnizamiento de las pasiones una vez puestas en encontrado movimiento: sus defectos y yerros hubo en verdad, ni pueden dejar de experimentarse en una sociedad numerosa; pero o eran inmediatamente rectificadas antes de que surtiesen perjudicial efecto, o eran a lo menos reparadas, con las acertadas enmiendas hijas de un espíritu recto: decidlo vosotros, antiguos procuradores de la A. en dicho su primer período: decid cual era la unión, la fraternidad, la recíproca confianza de todos y cada uno de vuestros compañeros; y decid vosotros CC. todos de buena fe, cual era la marcha de la Conf. bajo la administración de aquella época, cual la frecuencia de las comunicaciones que se os circulaban: cual el número y natura-

leza de los acuerdos en que se os presentaban instrucciones útiles para la unidad de los trabajos y reglas efectivas de conducta firme, pero prudente, cual el resultado y éxito favorable de las operaciones; cual el espíritu de armonía y buen concierto, que ordinariamente reinaba en la Conf., y cual en fin la opinión y concepto que merecían los Conf.

¿Pero para qué es cansarse? Siempre recordarán con placer los buenos CC. una época que brilló decorada con el honor del engrandecimiento, suavizada con la dulzura de la concordia y de la paz, y recreada con el grato olor del buen crédito y de la fama; época que no se vió agitada con las inquietudes de la disensión o desconfianza, ni deslucida con la desmembración u otro mal suceso; ni desacreditada por los desarreglos de absurdos comportamientos; y época en fin que terminó coronada con las glorias y prósperos resultados que produjo el triunfo de las libertades patrias, alcanzado por sus defensores en el memorable 7 de julio.

Hasta entonces sin embargo había sido tenazmente molestada y perseguida la Conf. no sólo por los ocultos tiros de la rivalidad, sino por los descubiertos ataques del poder que miraba con ceño y rabia a los Conf. a quienes constantemente combatió y trató de desacreditar con los apodos de anarquistas, republicanos, jacobinos y demagogos. En medio pues de tantas contradicciones la Conf. se conservó pura en la unidad de sus principios, y sostuvo con fortaleza los choques de sus émulos y poderosos; y atrincherada con tan preciosas virtudes continuó impávida su honrosa carrera a despecho y con mengua de los mismos que trabajaban en su exterminio. Así fué y así debió ser, porque está irrevocablemente decretado por la ley de la naturaleza que la recta y juiciosa ordenación de los medios conduzca siempre a la felicidad de los fines.

¿Pero cuán distinto es, oh buenos CC., el cuadro que os presenta la Conf. desde la renovación de la A. en octubre de 1822! Desde esta época se vé desaparecer lentamente la agradable perspectiva anterior, y ocupar su lugar el mapa más triste, árido y sombrío.

Una combinación de circunstancias muy notorias hace que las opiniones y cualidades de los procuradores no sean por lo regular bien conocidas de sus comitentes, quienes a pesar de su mejor deseo por el acierto de la elección, tienen las más veces que guiarse para ella por relaciones vagas y tal vez inexactas, lo que facilita frecuentemente los poderes a todos aquellos que por cualquier fin privado aspiran a conseguirlos con una especie de ámbito inmodesto. Esta es otra de las



causas fundamentales del mal. Algunos de los nuevos procuradores que acaso trabajaron por serlo en la manera indicada, manifestaron muy desde luego tal turbulencia e impetuosidad de carácter que no pudo dejar de chocar a muchos de los antiguos; y tal exageración y extravío de principios que indujeron ya cierta especie de alarma en todos los demás que observaban una conducta reflexiva. Fuese gradualmente aumentando aquella, luego que se vió a estos nuevos atletas suscitar continuamente discusiones acaloradas, hacer vagas y furiosas declamaciones, pronosticar a cada momento los desastres y peligros más espantosos, no encontrar rectitud ni garantías en las Cortes, ni en el Gobierno, ni en ningún público funcionario; no reconocer especie alguna de bondad o mejora en ningún ramo de la administración pública, anunciar la necesidad de rompimientos estrepitosos, propalar y dar fomento a los motivos de enemistad contra los M. . M. . excitar a la guerra abierta contra ellos, levantar querellas contra los empleados públicos, lamentarse agriamente de la injusticia que se cometía en las provisiones de destinos, y otras muchas gestiones de este género que ofrecían racional motivo para dudar si sería todo pura expresión de patriotismo, o ecos disimulados de ambición y pretensiones individuales. Y como si todos los asuntos fuesen de grave urgencia pretendían se deliberasen de improviso, prolongándose y repitiéndose las sesiones con infracciones y corruptelas de los estatutos y reglamento, levantando terribles altercados contra los que opinaban de distinta manera, procurando aterrarlos e inducir sospechas sobre sus intenciones, al paso que defendían con porfiado empeño a los que profesaban sus mismos principios, pretendiendo que todos hubiesen de participar de sus propias afecciones, y aún expresar sus continuas quejas y resentimientos contra las disposiciones del Gobierno que había incomodado a algunos Conf. acaso con razones justificadas por sus excesos.

De esta manera desapareció desde luego de la A. hasta el último vestigio de la antigua armonía que hasta entonces había suavizado la penalidad de sus tareas: una mortífera y recíproca desconfianza se apoderó del ánimo de los procuradores, y vino a sustituir a la primitiva cordialidad y agradable franqueza que antes era su divisa: a la dulzura de la amistad y afabilidad de trato, sucedió el choque y aspereza de la malevolencia y el tedio sombrío de la reserva: a la unidad de sentimientos y de opiniones cardinales, sobrevinieron los encuentros de las pasiones irritadas, y la terquedad y división de los partidos: dos se señalaron ya en la A. uno que pugnó hasta hacer dominar el espíritu tur-

bulento que queda indicado, y otro que procuró conservar el carácter que presidió en el anterior período.

Mientras en el secreto de la Conf. se agitaban estos elementos de discordia, se acaloraba en público otros medios de promoverla, y tales que no pudieran apetecerlos mejores los más declarados enemigos de la Constitución de la monarquía y de las libertades e independencia de la nación. Hablamos del violento choque de opiniones que entre todos los liberales han producido las doctrinas de "El Zurriago" y de la tribuna Landaburiana. Los autores de unas y otras se han explicado de manera que parecía que hacían causa propia de la Conf., y que eran el órgano de sus opiniones: el silencio de la A. en asunto tan notable, ha sido causa de que se cimentase entre muchos Conf. tan errada creencia, y ha ocasionado a la Conf., dos males gravísimos que apenas se los hubieran procurado sus más fieros enemigos: el primero es el del descrédito que injustamente ha caído sobre el buen nombre de los CC., pues siendo evidente que unas y otras doctrinas están detestadas por la mayoría sana de la nación, todo el odio de ellas ha oprimido a los Conf. por no haberse contradicho de ninguna manera la ficción y superchería de los autores de aquellas producciones, que probablemente son el eco de otra sociedad secreta y extranjera aún no bien conocida, o cuando más de algunos pocos y malos Cam. que acaso pertenecen a ella. El segundo mal ocasionado a la Conf. por el silencio de la A., es la ansiedad e incertidumbre en que ha mantenido a los Conf. que entretanto han alimentado extraordinariamente la discordia de opiniones acerca de tales doctrinas apoyándolas unos con empeñado calor por el espíritu mal entendido de sociedad y combatiéndolas muchos como contrarias a los verdaderos sentimientos y espíritu de la Conf.

Y ya que se toca esta materia, que es uno de los principales motivos de división, señalos lícita una especie de disgresión en desahogo de nuestros propios sentimientos.

¿Cómo podía haber sido órgano de los buenos CC. un periódico que en vez de trabajar por unir a los defensores de la libertad ha fomentado la desunión del modo más espantoso? "El Zurriago", cambiando la energía en desvergüenza, la amonestación decorosa en insulto personal, las razones en chocarrerías, y el amor a la verdad en caza de calumnias, ha agriado los ánimos más dispuestos al servicio de la patria, ha dado las armas más formidables a nuestros enemigos, y nada ha remediado; porque nada remedió jamás la crítica mordaz y viperina. "El Zurriago" escrito indudablemente con el objeto de calumniar, pues tienen de ante-

mano comprado sus editores a un vil presidiario para que sostenga sus calumnias; "El Zurriago" que hecho precursor y órgano de la santa alianza trabaja sin cesar porque se convenza el mundo entero de que la restauración de la libertad se debe a una facción que él tiene la imprudencia de llamar excomulgada; "El Zurriago" que habiendo gritado sin cesar por medidas fuertes que contuviesen a los maquinadores, retrocedió vergonzosamente al ver que el Congreso iba adoptarlas, y atacó a las Cortes porque seguían el voto nacional vigorosamente pronunciado; "El Zurriago", que apoyando al sedicioso Nuncio se vale ahora de las calumnias ridículas de los serviles sobre la irreligión de los MM. . procurando dar fuerza ante los ojos del sencillo vulgo a las armas gastadas de la corte de Roma; "El Zurriago", en fin, une a todos estos títulos de oprobio el haberse fingido obra de CC., el haber publicado algunos de sus secretos, alterados y maliciosamente trastornados; el haberlos presentado de un modo infame a los ojos de sus rivales los MM. ., y el haber dado a éstos un motivo de culpar la buena fe y patriotismo de aquellos.

Ese periódico, cuyos editores se fingen CC., es la principal causa de que en vez de la armonía con que en las amargas circunstancias que nos rodean debíamos trabajar de consuno los amantes de la libertad, se haya encendido entre nosotros una guerra parricida más ominosa que la de los serviles, y más pèrfida que aquella con que nos amenazan los siervos del siervo de la santa alianza. Cuando apremiados por la situación en que veíamos a la patria intentamos suspender unas hostilidades, que aunque provenientes acaso de pueriles enredos o de palabras vanas, no por eso dañaban menos la causa que defendemos; ese periódico publicó las bases de la concordia; las oscureció, las mudó, y añadió otras que ni se habían pensado, ni cabía en la honradez de los CC. darle siquiera oídos; y con este paso infamemente malicioso, rompió antes de consolidarla una tregua tan necesaria a nuestra existencia misma.

Que a los principios y cuando aún no era bien conocida la índole de dicho periódico se hubiese pretendido con empeño el sostenimiento de sus doctrinas, pudiera parecer disimulable porque al fin presentaba rasgos que tenían toda la apariencia de valor cívico y de firmeza imperturbable; pero después que una larga y triste experiencia ha hecho conocer que sólo ha servido para hacer odiosa la libertad, para ocasionar sus restricciones, para suministrar las especies con que nos insultan los déspotas extranjeros, y para exasperar y agitar encontradamente

las pasiones más impetuosas, parece que no debe quedar duda a ningún sincero amante de la libertad de que el tal papel y sus doctrinas son perniciosas, y que cualquiera ventaja que en teoría pudiera prometer, debe desecharse y posponerse al cúmulo de perjuicios que de hecho nos ha ocasionado. Lo mismo respectivamente puede decirse de la sociedad Landaburiana. La A. sin embargo ha permanecido pasiva, en medio de esta borrasca, y cuando en otros asuntos ha manifestado una intolerancia y un furor que ciertamente no debiera, en estos que tanto interesaban al buen crédito de la Conf. y a la unión íntima de los verdaderos patriotas se ha mostrado de todo punto indiferente, y ahora cuando siente ya los efectos de sus extravíos es cuando empieza, aunque tarde a culpar al papel que hasta aquí se ha dejado correr a su antojo.

Esta ha sido en sustancia la conducta de la A. en el segundo período que data desde su renovación. ¿Y cuáles han sido los resultados de esta marcha? Los mismos que naturalmente debían esperarse, los que experimentáis todos, oh buenos CC., y los que han afeado y dividido la Conf., han apagado su espíritu y han hecho al nombre comunero objeto de descrédito y de menosprecio. El veneno mortífero de la desconfianza ha procedido de la A. y se ha propagado como por contagio a todos los extremos de la Conf.: las Comunicaciones se han interrumpido, las pocas instrucciones que han circulado en vez de dirigirse a objetos útiles al servicio de la patria, a fomentar el buen espíritu y a estimular el civismo para su más pronta y eficaz cooperación al urgente reemplazo, armamento y equipo del ejército, y demás exigencias de la patria; se han reducido a mantener los celos y enemistades de los patriotas, a irritar los ánimos y a fomentar las pretensiones personales, y mezquinas querellas sobre la provisión de destinos, invirtiendo el orden de intereses y anteponiendo lo accesorio a lo principal; las comunidades se hallan como en orfandad y abandonadas a su discreción, sin reglas de conducta que presten unidad a sus trabajos: los buenos CC. se lamentan en secreto de estado tan fatal, se preguntan acerca de los resultados que probablemente deben prometerse, y desanimados y confusos como navegante que ha perdido el norte se preparan a retirarse de la Conf.: las indiscreciones más necias y pueriles han revelado aunque sin exactitud especies que jamás debieran haberse dado al público: las pasiones puestas en furioso movimiento han producido desórdenes y excesos que ofendiendo la santidad de las leyes y los principios mismos de la Conf. han hecho caer manchas sobre el nombre de Comuneros que jamás han merecido los que lo son verdaderos.

Estos son CC., los resultados que tocáis; comparadlos ahora con

los que os da la historia del primer período de la A., y juzgad imparcialmente sobre ellos. En aquel se nota actividad y resultado en los trabajos, en éste parálisis y nulidad de efectos: en aquel puntualidad y frecuencia de comunicaciones, en éste interrupción y lentitud de ellas: en aquel instrucciones provechosas al buen espíritu y unidad de los trabajos, en éste lecciones de imprudencia y de división: en aquel confianza, concordia y paz, en éste sospechas, disensiones y guerra: en aquel buena reputación, crédito y decoro, en éste mengua y menoscabo de opinión: en aquel, en fin, adelanto, mejora y engrandecimiento, en éste síntomas vehementes de disolución.

Bien presagiaron algunos buenos procuradores estas funestas consecuencias y procuraron con tiempo evitarlas, pero sus esfuerzos y sus esperanzas fueron vanas. Por más de tres meses han luchado contra el torrente de la opinión que domina en la A. y aunque expuestos a bien desabridos choques, sostuvieron trabajosamente el partido de la razón: pero los del contrario tenían otras armas más ventajosas a su intento: éstas eran las de hacer continuas e interminables las sesiones por arbitrios que aunque nada conformes a los estatutos, causaban materialmente su efecto, sin que pudiese evitarlos sino la presencia continua de todos los demás procuradores: pero este remedio era imposible: muchos de ellos obtenían destinos de graves y sagradas ocupaciones que impedían su continuada asistencia a la A. a todas horas y casi diariamente; al paso que los principales corifeos del partido contrario por estar ordinariamente desocupados estaban en la libertad de apoderarse de los trabajos a todos los momentos. Por otra parte el prestigio que regularmente infunden en el corazón de los hombres, poco pensadores, todas las ideas fuertes y los proyectos atrevidos, acaso por la afinidad que en la apariencia tiene con la noble virtud de la fortaleza, hace con frecuencia que muchos obedezcan a aquellas vivas impulsiones primeras, y sin conocer su tendencia contribuyan al objeto perjudicial. Algunas veces, aunque pocas, hizo la combinación de circunstancias que el número de los procuradores más sensatos consiguiese ventaja en las resoluciones, pero como que su posición era precaria y casual, al momento era desecha aquella, y neutralizados sus efectos: así se verificó últimamente con el proyecto de un tratado de concordia con los MM. sobre bases justas y liberales, que después de convenido en principios constitucionales y juiciosos, fué desechado en su totalidad con escándalo de todos los buenos.

La Conf. pues, bajo tales manos caminaba a su ruina: la esperanza

perdía apresuradamente hasta su último apoyo; y algunas razones que pasan de indicios y aún quizá de probabilidades persuadían que los individuos que dominaban en la A. pertenecen a la sociedad secreta extranjera de los Carb., cuyos principios, cualesquiera que sean, no es justo ni político que dirijan a la Conf. de CC. puramente española. No quedaba ya más recurso a los que os hablan que o separarse de la Conf. dejándola abandonada a la merced de los que la condujeron a tal término, o salvarla en cuanto pudiesen reuniendo bajo los principios constitucionales de sus estatutos a todos sus buenos individuos, y a todos los verdaderos patriotas que aunque no hayan sido CC. en el nombre lo sean en el espíritu de la Conf. Lo primero aunque fué su primitivo impulso, no parecía tan loable; y abrazaron por tanto lo segundo, aunque más trabajoso y molesto, con el objeto de conservar la gran familia de CC. EE. en la unidad de su buen espíritu, y con las precauciones y seguridades que dicten la razón y la experiencia, a fin de hacer con fruto la verdadera separación y agregación de los buenos, dejando aparte y abandonados a sus turbulentos consejos a los autores de nuestros males y a los atozadores de la discordia intestina que llena de amargura a la patria.

La voz de esta dulce madre llama a la unión o todos sus fieles hijos; grandes podrán ser los motivos de enojos y de resentimientos parciales; pero más grande es el interés común de salvar la patria: vivas serán las impresiones de las injurias inferidas por la indiscreción de los partidos pero más vivo debe ser el sentimiento de amor a la patria: los patriotas todos desean con ansia el feliz momento de la concordia de los buenos, únicos entre quienes puede haber verdadera unión. Las Cortes mismas han dado con noble patriotismo el ejemplo insigne de esta preciosa virtud uniendo sus sufragios en las últimas elecciones, por muestra de fraternidad, y para dar a entender que el tesón y amor de las propias opiniones en asuntos subalternos debe sacrificarse generosamente, y no ser un óbice su discrepancia para la concordia que tanto ha menester la patria.

Los malos y los ilusos son los únicos que se resisten a su voz, y es ya necesario desconfiar de ellos por más cabilosas que sean las razones con que disfracen sus tentativas.

Desconfiad pues de todo individuo sea C. o sea M. o de cualquier otra familia que quiera despertar vuestros sentimientos, y desacreditar la unión: tened presente, que eso mismo es lo que quieren los serviles, eso mismo es lo que quiere la santa alianza y lo que no dejará de pro-

curar por todos los medios que le proporcione su poder. Tened presente que algunos de los corifeos de la antigua A. se cambiaron poco hace de zurriaguistas furiosos en hipócritas defensores de las prerrogativas del Trono: tened presente que los mismos trabajaban en inducir sospechas acerca de la respuesta que daría el Gobierno a las notas de Verona, suponiéndole coaligado con aquel congreso igualmente que a las Cortes; y visto luego el sentimiento unánime de éstas, y la respuesta categórica del Gobierno manifestaron cierta especie de sentimiento acusando al ministerio de imprevisión cuando toda la Nación le alababa y se regocijaba por aquel suceso: tened presente que los mismos coinciden ahora en muchas ideas y propalaciones con los declarados serviles, y que han entablado últimamente altas relaciones en el mismo palacio del rey haciendo oficios que más bien fueran propios de una *camarilla*: tenedlo todo presente y desconfiad en vista de una conducta tan equívoca y versátil. Nuestros enemigos que conocen muy bien que la Nación unida es invencible, pretenden conseguir por la astucia lo que no pudieron con solo la fuerza. ¡Cuántos serán los agentes que tendrán empleados en tan inicua obra! Nosotros no los conocemos pero por lo mismo debemos vivir con más precaución; y puesto que sólo podemos conocer los objetos que se nos propongan, y que no nos es dado penetrar las intenciones, cautela será el creer que todo el que recomiende lo que al enemigo puede acomodar, o disuada de lo que puede serle nocivo, es sin duda o un malvado que le sirve a sabiendas o un mentecato que contribuye como ciega máquina a sus intentos.

La voz pues está ya dada: escojan los buenos el partido que gusten abrazar.

Asamblea de Comuneros españoles constitucionales a 28 de febrero de 1823. (*Siguen las firmas*).

## NUM. 26

### MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA DE LA CONFEDERACION DE COMUNEROS ESPAÑOLES, A LOS CONFEDERADOS DE TODAS LAS MERINDADES DEL REINO. (*Réplica a los cargos anteriores*)

Cuando la patria, angustiada y temerosa de perder su libertad, reclama imperiosamente para salvarse la más estrecha unión entre los

valientes hijos de Padilla, se encuentra sorprendida la asamblea con la noticia de que algunos de sus procuradores, faltando a sus juramentos y atropellando las leyes de la Confederación y del decoro, se han reunido clandestinamente; y erigiéndose, por sí y ante sí, en asamblea constituyente, han publicado papeles llenos de calumnias, hechos desfigurados y retencencias maliciosas, que no sólo ofenden el pundonor y bien acreditado patriotismo de muchos comuneros, sino que atacan las bases fundamentales de la Confederación, promueven una división funesta a la causa de los libres, y proporcionan armas poderosas a los enemigos de la Constitución para atacarla y destruirla, atacando y destruyendo a sus más impertérritos defensores.

Sensible es a la asamblea, al entrar en el examen de estos papeles, tener que dar a sus operaciones más publicidad que la conveniente a la conservación de las libertades patrias, que es su único objeto, pero el honor de sus individuos altamente ofendido por las calumnias estampadas en dichos escritos, y la necesidad de contener los males que de su silencio pudieran seguirse a la causa pública, comprometida nuevamente por la escisión suscitada por los indicados procuradores la impelen a hacerlo. La asamblea procurará, sin embargo, mantenerse dentro de los límites que señala la buena educación y la dignidad de la sociedad que representa, aún en el caso de contestar a proposiciones desmedidas y malignas alusiones, ciñéndose en lo posible a fijar hechos, para que en su vista juzguen los Confederados; se abstendrá de declamaciones vagas sobre principios generales, que todos conocemos, y que no deciden por sí sólo de la honradez y patriotismo de los que las propalan; su aplicación en la vida pública y privada es la verdadera prueba de la hombría de bien y desinteresado amor a la patria.

Dos son los papeles de estos ex-procuradores, que han llegado a las manos de la asamblea. El uno con el título de asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales; y el otro bajo el de la primera y segunda junta preparatoria. En este último están, como recopilados todos los cargos que hacen a la asamblea para justificar de algún modo su infundada separación, y autorizar las aserciones de su proclama, y por lo tanto la asamblea manifiesta, contestando a las quince observaciones que aquel encierra.



*Sobre la primera observación*

No es cierto que haya habido discordia en la asamblea, a no ser que quiera darse este nombre a la firmeza con que los procuradores, fieles a sus juramentos, han resistido siempre el que los comuneros fuesen instrumentos ciegos de pretensiones particulares y miras de otras corporaciones. Si ha habido vehemencia y calor en las discusiones, lo exigía el empeño con que los procuradores disidentes trataban de justificar la torcida marcha del actual ministerio, resistiéndose siempre a entrar en el examen imparcial, pero severo, de la administración pública, en todos sus ramos, para deducir de él si convenía o no a la causa pública la permanencia de los actuales ministros. La proximidad de los facciosos a la capital, los sucesos del 19 y 20 del próximo pasado febrero, las escaseces del erario público, el estado de nuestros ejércitos, y por último el abatimiento en que se hallan todos los ramos de la prosperidad pública, deciden de la justicia y patriotismo del calor con que se pretendía, en tiempo oportuno, remediar estos males.

Si por consecuencia de esta vehemencia acalorada en las discusiones, notaron estos procuradores, disidentes, que se destruía gradualmente la fraternidad ¿por qué cumpliendo con su juramento, no han sometido a una conciliación amistosa las causas de estos resentimientos? ¿No juraron mantener unión inalterable y amistad fraternal, con todos los confederados? ¿Pues cómo sin preceder aviso ni insinuación de ninguna especie, ha roto todos los lazos de fraternidad desoyendo los votos de sus hermanos, manifestados por una comisión, y la carta de que es copia el núm. 1.º?

Es cierto que la asamblea no quiso dar oídos a las quejas que dieron los ex-procuradores de Málaga y Granada, sobre la circulación de unos anónimos, en que se les trataba de traidores, y nada parecía más regular. Estos señores ex-procuradores, que conocen bien los principios de nuestra legislación, no se quejarían de tal conducta si su necia presunción no les hubiera cegado hasta el extremo de desconocer que un anónimo no es documento para proceder en ningún caso, y si en el de que se trata hubiera tomado la asamblea alguna determinación, es muy posible que estos ex-procuradores, recordando lo que los señores diputados a Cortes Oliver y Ruiz de la Vega dijeron cuando pidieron la responsabilidad a varios jueces militares, en la causa formada al brigadier Serrano, coronel entonces del regimiento caballería de Sagunto,

sobre un anónimo, le hubiesen hecho cargos más terribles y más justos. Es preciso confesar que sólo el desenfreno de miserables pasiones ha podido dictar semejantes cargos.

Por la razón inversa tomó con interés las injurias que un comunero (hoy disidente) hacía en carta particular, y bajo su firma, a otros comuneros fieles hoy a sus juramentos y deberes.

Que no ha mostrado energía la asamblea en corregir el exceso de la junta general de Valladolid, y circuló una carta insultándola, es otra de las acuaciones que se la hacen en esta observación: y en verdad que no es fácil distinguir en ella, si es la mala fe o el más imprudente descaro el que la dicta. La junta general de Valladolid se quejó con justicia de la apatía de la asamblea, y se dirigió a las demás merindades, copiándoles la carta de quejas que remitió a la asamblea, a fin de excitarlas a que tomasen oportunamente remedio. Las quejas eran referentes al período anterior al 23 de octubre, por consiguiente los procuradores de Málaga, Granada y Logroño se dieron por altamente injuriados, (y de aquí la mala fe) ocultando la carta oriental de la merindad de Valladolid, aguardan una copia de la remitida a la de Logroño, y sobre ella principian a declamar contra los dignísimos Comuneros de Valladolid. Tales fueron las acusaciones, y tales los males que estos ex-procuradores vieron en la circulación de la tal carta, que lograron que se adoptasen varias medidas para contenerlos; la formación de causa a la junta de Valladolid y la publicación de un manifiesto, fueron las principales; y habiéndose encargado este trabajo y el de señalar los medios de llevar a cabo la formación de la referida causa a una comisión de que eran individuos los ex-procuradores de Granada y de Logroño, todavía no le han presentado. Es presumible que temerían su resultado, pues el ex-procurador de Logroño no es el más detenido en escribir cartas particulares, en descrédito de la confederación y de los confederados. Además, ¿podrá darse mayor descaro que reconvenir que no se castigó a la junta general de Valladolid por haber circulado una carta que remitió a la asamblea, haciéndola cargos de su apatía, cuando ellos la confiesan, y no sólo circulan a las merindades, sino que publican por la imprenta los secretos de la confederación, desfigurando los hechos, y barrenando por sus cimientos los estatutos y reglamentos? ¿No juraron, según el art. 152, que nuestros estatutos serían la única ley fundamental de todos los confederados, y como tal sería observada fielmente por todos ellos, sin poder variar ninguno de sus artículos sin autorización competente de las merindades a sus procuradores en la asamblea? ¿No

juraron también guardar durante sus vidas el más inviolable secreto en todos los asuntos de la confederación? Desengañémonos; sólo el interés privado de servir al actual ministerio ha podido perturbar de este modo la razón de los disidentes.

Aunque parece ridícula y pueril en extremo la queja de que al fiscal Paredes se le apoyase con calor, y aún se le auxiliara para que diese un manifiesto de su conducta, en la causa que seguía sobre las ocurrencias del 7 de julio, cuando a otros comuneros que dieron a luz un escrito más fundado que el de aquel, sobre la misma causa, no ha dado un paso la asamblea para defenderlos; sin embargo, la asamblea considera este ataque como uno de los más malignos, y pasa a rebatirle. La asamblea no tiene noticia de este escrito, y sino que le señalen; ni los comuneros que dicen haberle publicado han acudido pidiendo auxilios para su impresión. Los dados al comunero Paredes han tenido por objeto justificar su conducta, pues así convenía a su decoro, y a la confianza que su incorruptibilidad debía tener en la confederación, sin que ésta tuviese nunca por objeto la persecución de personas. Si algún procurador ha tenido tales deseos, será sin duda el que se queja de que no se le haya sostenido cuando en sus escritos atacaba, además de las personas que atacó Paredes, al Consejo de Estado.

#### *Sobre la segunda observación*

Es falso, falsísimo como lo acreditan las actas, desde el 23 de octubre, que haya faltado en las más de las sesiones, el número de procuradores prevenido por los estatutos; lo que sí es cierto es, que por la falta de asistencia de los disidentes ha dejado en muchas ocasiones de tratarse sobre asuntos urgentes y de la mayor importancia. En prueba de esta verdad léase el acta de la sesión de... de enero último, en la cual, habiéndose propuesto los disidentes anular lo acordado en la anterior, a pretexto de falta del número competente de procuradores, resultó el número de 29, sin embargo de que hicieron deducción de todos los diputados, que por acuerdo suyo anterior al 23 de octubre, se contaban como presentes. Lo que sí es indudable que en las actas de la época que los disidentes llaman de engrandecimiento, de dulzura, de concordia, buen crédito y fama de la Confederación no existen en su margen, como en las posteriores a dicho día, los nombres de los procuradores asis-

tentes: bien es verdad que a esta informalidad se atribuye el que el ex-procurador de Málaga dirijese a nombre de la asamblea aquella circular, en que descaradamente se decía que los comuneros no habían formado parte del actual ministerio, porque entre ellos no había talentos ni virtudes conocidas para tan altos destinos.

La lejanía del local en que se celebraban las sesiones, es otra de las causas estudiadas a que atribuyen los disidentes, la falta de cumplimiento de sus obligaciones, tratando neciamente de hacer por ella su nuevo cargo a la asamblea. Decir que un local, al que de cualquier punto de Madrid se puede ir en 20 minutos, y que no dista 50 pasos del que antes tenía, está lejos, es uno de los ardidés con que los leales trataban de impedir la asistencia de los disidentes, es lo mismo que confesar que éstos decididos patriotas no podían vencer dificultad alguna que exigiese tan corto espacio de tiempo en beneficio de la causa de la nación. Si por parte de los leales se ha procurado alargar las discusiones, eso mismo prueba su deseo de ilustrar la materia, y de convencer buscando el acierto. Si sus fines hubieran sido el triunfo de los que no seguían las opiniones de la mayoría, podrían haber tomado, el camino de reunirse y votar de común acuerdo, como procuraban hacerlo los disidentes, hurtando la ocasión para llevar a cabo sus intrigas en favor de los actuales ministros, azote de los comuneros y verdugos de la libertad constitucional. Si estos señores tenían otras obligaciones que les impedían cumplir con las de procuradores de la asamblea, hubieran desengañado a sus merindades, y no acudieran hoy, para disculpar sus faltas, a culpar a los que jamás han faltado a donde les llama la libertad española.

#### *Sobre la tercera observación*

Como ni el Comendador ni su Teniente se dignaban asistir a las sesiones, es bien claro que no podían éstos estar a las extraordinarias, y siendo ésta una prerrogativa del que preside, pues en este acto hace las veces de Comendador, es bien claro que a él tocaba señalarlas. El furor de los disidentes consiste principalmente en haber encontrado dignos comuneros que hagan frente a sus ambiciosas intrigas, y les hayan dejado mal con sus protectores los ministros, a quienes habían ofrecido la destrucción de los comuneros y de las sociedades patrióticas, como un freno de sus calculados abusos de poder.

*Sobre la cuarta observación*

Nunca se ha tratado en las sesiones extraordinarias de más asuntos que los señalados para ellas. Además, el artículo 19 del reglamento, no dice que se avise previamente a los procuradores el asunto que va a tratarse, sino que se tratará exclusivamente del asunto o asuntos para que se convoque. Pero aún dado caso que así se hubiese verificado ¿de quién sería la culpa? Del Comendador o su Teniente, y en todo caso del procurador que presenciando esta informalidad no hubiese reclamado. ¿Podrá decir alguno de los disidentes que existen en actas reclamaciones de esta especie? Las actas responden, y entretanto condenemos, a la pública execración, seres tan degradados y orgullosos.

*Sobre la quinta observación*

No puede darse reticencia de menos buena fe en cuanto a la admisión de procuradores. Cuatro eran los que habiéndolo sido de la asamblea constituyente, esto es, la elogiada por los procuradores disidentes aprobó los poderes de los de Oviedo, Teruel, Cuenca y Almería, sin discusión alguna, porque había pasado el período que previenen los estatutos, como lo reconocieron todos cuantos supieron los meses que habían sido procuradores de la asamblea constituyente, en virtud no de las instalaciones de sus fundadores, sino de poderes dados por merindades ya constituídas. Poco después presentaron sus poderes los procuradores de Cuenca y Almería, y sin embargo de que se hallaban en el mismo caso de los de Oviedo y Teruel fueron contradichos por el partido ministerial del Comendador, que había aprobado con toda la asamblea los poderes de los otros: pero habiendo entrado en discusión tan detenida como porfiada, se aprobaron; y en verdad que hallándose los cuatro procuradores en un mismo caso o estaban mal admitidos los dos primeros, o no había razón para no admitir a los dos últimos. Si la reticencia en esta parte ha sido de mala fe, la reticencia en cuanto a las cuentas es de la más refinada malicia. Todos los Tesoreros que ha habido, desde que se fundó la asamblea constituyente, han presentado a su debido tiempo las cuentas, a excepción del disidente ex-procurador de Logroño, el cual no sólo no ha dado las de

su tiempo, sino en cuanto a entregar su alcance había las dificultades consiguientes a haber asegurado a la asamblea, que le habían robado por sorpresa varias cantidades, y entre ellas algunas de su Tesorería. Es verdad que las primeras cuentas, a pesar de estar aprobadas algunas, y sin duda las de que habla la observación por la comisión de hacienda, no se han circulado, pero la causa ha sido el haberlas retenido en su poder indebidamente los disidentes procuradores de Madrid y Jaén hasta ahora que se han recogido.

#### *Sobre la sexta observación*

Como la asamblea no es infalible podrá haber sucedido que haya reformado alguna vez sus decisiones, pero esto prueba sólo su juicio y sinceridad, siendo falso, falsísimo que lo haya hecho con frecuencia, y sino ¿por qué no han indicado los casos de estas reformas? El art. 109 de los estatutos habla de las proposiciones deshechas y no de las admitidas.

#### *Sobre la séptima observación*

La correspondencia de las merindades, cuyos procuradores eran asistentes, especialmente los días de correo, ha llevado sus firmas; la de los que eran morosos y descuidados, no. Si aquí hay algún cargo es de celo por las libertades y de amor a la Confederación de parte de la asamblea, y de indiferencia, de malicia y aún desprecio hacia las merindades por parte de los procuradores disidentes, indignos de representarlas. Si en esta observación se refieren a la circular pasada a las merindades, dando a reconocer las firmas de cinco procuradores, encargados de pedirles ciertos documentos, los ex-procuradores de Málaga y Granada asistieron a esta resolución, siendo el último autor de la proposición que la motivó y uno de los cinco comisionados y presidente de la comisión por elección de los demás. Véase, pues, si ha habido falta en este caso y que sinceridad hay en los disidentes en atribuírsela a la asamblea.

*Sobre la octava observación*

Imposible parece que en pechos que abriguen sentimientos de verdaderos españoles, y no estén dominados de las pasioncillas mezquinas, haya tenido cabida semejante inculpación. La humanidad y nuestros deberes habrán podido impeler alguna vez a la asamblea a socorrer la necesidad urgente de algunos menesterosos compañeros, como ha sucedido con una viuda de un sargento muerto en el campo del honor, pero siempre ha sido por vía de anticipación o calidad de reintegro, sin que la suma total, tan cacareada por los disidentes, pase apenas de 4000 reales, con lo cual que no podrán decir en verdad que se haya socorrido jamás a ningún procurador. Bien lejos de disculparse la asamblea de estos pequeños rasgos de beneficencia y fraternidad, recibirá gustosa las observaciones que sobre ellos puedan hacer las merindades cuando se presenten las cuentas, en las que resultará la inversión de los fondos por menor, y verán las merindades a que punto llega el espíritu de calumnia que observe en los cismáticos, hasta los accidentes del sentido común.

*Sobre la novena observación*

Es cierto que el art. 17 de los estatutos previene, que ningún comunero interesaría el favor de otro ni el de la confederación para pretender empleos, pues sólo deben apoyarse en sus méritos personales; pero también dice que la confederación influirá, por todos los medios legales que estén a su alcance, para que éstos (los empleos) recaigan en personas de probidad, ilustración y conocida adhesión al sistema constitucional; y sin duda, fundada la asamblea en esta parte del artículo, previno a las merindades en su circular de 23 de mayo de 1822, que observen la conducta de los funcionarios y demás personas desafectas a la Constitución, dando cuenta a las mismas, para los efectos convenientes, que es lo que ha ocasionado algunas discusiones sobre personas empleadas. Dedúzcase de este hecho la rectitud de miras que se habrán propuesto los disidentes en atacar la proposición de los procuradores fieles, suponiendo en ellos intereses personales en la circulación de una carta, hija legítima de la asamblea, en tiempo que no

hacían parte de ella los procuradores vehementes y acalorados, como se vé por la fecha. Pero para qué nos cansamos; ¿podrá darse mayor imprudencia que la de querer culpar a la asamblea de que empleaba el tiempo en recomendaciones particulares para colocar a tales y tales comuneros, cuando muchos de los actuales procuradores de ella han perdido los destinos que tenían antes de ser individuos de la confederación, y los disidentes han sido agraciados por este ministerio, sin merecerlo acaso, con afrenta tal vez del gobierno, y quizá a costa de la asamblea? El ex-comendador debe el destino que tiene al actual ministerio; el ex-procurador de Valencia, que ningún mérito había contraído en ninguna de las carreras del Estado, y que no es conocido en los fastos patrióticos, ha conseguido un empleo en la Dirección de Correos de 14.000 rs.; el ex-procurador de León, siendo un subalterno en el Establecimiento del Crédito público, ha ascendido a jefe en el reinado de estos ministros, triplicando su sueldo; al de Córdoba, que también tenía una miserable dotación, se la ha hecho subir en estos últimos tiempos a 12.000 rs.; al comisionado de recibir la correspondencia de Cádiz, de Tesorero suspenso que era, lo han nombrado Intendente de Castellón; y por último los de Madrid y Jaén, también personas muy extrañas a los sacrificios que los liberales han hecho para establecer la libertad, han ganado de posición. Los límites, que nos hemos propuesto al empezar este escrito, no nos permiten sacar consecuencias de estas gracias concedidas cuando se perseguía con encarnizamiento, dentro y fuera de Madrid, a los comuneros que no transigen con el poder; sáquelas cada confederado del modo que las crea más legítimas.

#### *Sobre la décima observación*

No es extraño que los resultados no hayan correspondido a los trabajos y prolongadas sesiones de la asamblea. Como estas tenían por objeto mejorar la suerte, el pueblo español que de día en día se empeoraba por la ineptitud y espíritu de partido que domina a los actuales ministros, y los procuradores disidentes tenían empeño formal de mantenerlos a toda costa en sus sillas, sin duda porque la bola rodaba en derecho de su dedo, trataban éstos de paralizar la ejecución de cuanto se acordaba. Sin embargo no es absolutamente cierto que nada



se haya dicho a las merindades, como ellas mismas saben bien, y si no ha podido circularles las noticias y estados de estatutos, consiste en que las circunstancias en que se hallan algunas de ellas, no les permite enviar, con la debida regularidad, los documentos que al indicado fin se necesitan. Pero sea de esto lo que quiera no puede menos de describirse en esta observación el vivo interés que tienen los disidentes en buscar culpas, en donde si hay alguna es la condescendencia que se ha tenido con ellos.

### *Sobre la undécima observación*

Demasiado cierto es, por desgracia, que se ha violado, que se ha vendido el secreto de la confederación. Pero ¿quién ha sido el traidor a sus juramentos? Hé aquí lo que los disidentes debieran descubrir para exterminarle. Los comuneros entretanto están autorizados a sospechar que estos traidores han sido los disidentes, pues éstos son los agraciados por el ministerio, tanto más cuanto que a una comisión de la asamblea indicó el ministro de la Gobernación de la Península, que sabía que las merindades estaban divididas, porque se lo había dicho el Comendador. Si en el alcázar de la libertad entró una comisión de carbonarios, fué después de haber obtenido permiso para ello, y no creyó la asamblea haber profanado su sagrado recinto con la admisión de una familia que proclamó la libertad en Nápoles, y que parece trabaja por la de toda Europa, como tampoco creyó que se había profanado con admitir una comisión del Grande Oriente regular, sin embargo de lo extraño de su comisión. La conducta que con ambas comisiones guardó la asamblea, lo manifiestan los documentos números 2 y 3.

Es falso que los carbonarios trabajen en el mismo lugar que la asamblea. La casa donde se ha establecido consta de muchas habitaciones, y todas independientes. Así aunque pudiera suceder que trabajaran en alguna de ellas, que lo ignora, como la casa no es suya no puede responder de ella. Al modo que tampoco podría responder si los masones estableciesen allí sus misteriosos talleres.

¿Y qué culpa ha de tener la asamblea de que algún comunero haya revelado o entregado papeles de la Confederación al "Zurriago", al "Universal" y demás periódicos que han hablado de sus secretos? Los disidentes saben bien cuánto se ha lamentado la asamblea de este crimen,

y acaso tienen éstos la culpa de que no se adoptasen oportunamente medidas capaces de destruir sus autores. Pero atribuir a esta publicación el haberse cortado las conferencias de unión con los masones es hasta donde puede llegar la perfidia de estos hombres. La causa del corte de estas conferencias se manifestará en su debido lugar para satisfacción de todos, y oprobio de los que hacen tales argumentos.

#### *Sobre la duodécima observación*

No es exacto que casi todos los españoles amantes de su nación detesten las doctrinas de "El Zurriago". Este folleto ha publicado verdades muy importantes y muy anticipadas; y si en algunos asuntos no ha tenido buena elección de lenguaje y en otros ha excedido los límites del decoro y respeto debido a personas sagradas, no por eso dejaremos de reconocer que el gobierno es obra de una facción maligna, como lo están demostrando los sucesos, cuando por desgracia queda poco remedio o va a ser éste muy costoso. Mas cualquiera que sea la opinión individual sobre el folleto, el hecho es que la asamblea, según confiesan los mismos disidentes, hizo la sincera manifestación de que no dirigía aquel periódico, testimonio irrefragable de que no la pertenecían sus doctrinas. Si hubo procuradores que abogaron por alguno de los editores de este papel, en el caso particular que se cita, lo hicieron en el concepto de ciudadano español y no de zurriaguistas, cumpliendo con el juramento que prestaron de defender los derechos y libertades de la nación española, y de los españoles en particular. Si estos estaban hollados en el mencionado individuo, dígalo el reglamento de la milicia nacional local.

#### *Sobre la décimo tercera observación*

Es ciertamente muy notable esta acusación, siendo uno de los comisionados para la dirección del periódico el disidente ex-procurador de Granada. Si el periódico no ha marchado bien, si ha censurado al Comendador cuando elogiaba a otros comuneros; en fin, si ha seguido las huellas de "El Zurriago", la culpa es del ex-procurador de Granada, que no ha puesto remedio, como de la comisión, o no le ha reclamado

de la asamblea. Pero no es esto lo que se ataca; el que no alude a los ministros es lo que no pueden tolerar estos señores. En las demás faltas, que con igual impudencia atribuyen a toda la asamblea, sucede los mismos; las han causado los mismos que las recuerdan y acriminan.

*Sobre la décimo cuarta observación*

Ya llegamos al desenlace de la pérfida intriga de los disidentes: la unión con los masones para apoyar con la fuerza comunera los tenebrosos proyectos de aquella sociedad. Oid la relación de lo sucedido en estas conferencias de unión, y juzgad. Juntáronse hace algunos meses las comisiones masónica y comunera para concertar lo conveniente a la verdadera unión de estas sociedades, en beneficio de la causa de la patria, que es el objeto a que se dirijen ambas. En la primera sesión se convinieron: 1.º en que era útil la fusión de intereses de ambas corporaciones; 2.º en que de esta fusión debía resultar una junta directiva que representase las necesidades, deseos e intereses unidos de masones y comuneros; y 3.º en que de esta junta debía nacer el influjo que arreglase la conducta del ministerio, siendo consiguiente al mismo influjo la obligación de sostenerlos, mientras se gobernase por él. Conforme a estas bases se encargó a dos individuos, uno de cada comisión, la extensión de un reglamento que abrazase todos los pormenores necesarios para la formación de la junta directiva, y su marcha recta al sostenimiento de la libertad, según está consignada en la Constitución de la monarquía del año 12. Al reunir estos individuos, y cuando el comunero empezaba a manifestar al masón sus pensamientos sobre la comisión que se les había confiado, le dijo éste que era inútil continuar sus tareas, si no se conocía también como base el sostenimiento del actual ministerio, pero debiendo en adelante seguir el influjo del cuerpo directivo que se formase. El comunero contestó, que él nada podía decir en el particular, que lo hiciese presente a las comisiones reunidas, y allí se resolvería lo más acertado, según sus respectivas facultades. Así se verificó, y al día siguiente, 14 de diciembre próximo pasado, respondió la comisión comunera a los masones, en estos términos: "que no se hallaba autorizada para tratar sobre esta base, y que para ello necesitaba oír a su corporación." Se escribieron y firmaron recíprocamente, tanto las bases convenidas, como la del sostenimiento del

ministerio, y respuesta de los comuneros, quedando en reunirse las comisiones luego que la asamblea diese instrucciones terminantes a la suya. La asamblea, después de discutir con el mayor detenimiento este punto, desaprobó por unanimidad y con asistencia de los ex-procuradores de Logroño, Córdoba, Jaén, Madrid, León y Palma la base propuesta por los masones, y acordó que se les contestase: "que no estando acorde con los principios patrióticos de la Confederación el sostenimiento de ningún ministerio indeterminadamente, así como lo está el sostenerlos todos, mientras obren con arreglo a las leyes y a la Constitución política de la monarquía, no puede la asamblea entrar a obrar mancomunadamente bajo la base que han presentado." La comisión presentó a la masónica esta resolución por escrito, y hasta ahora no han dado otra contestación que la de trabajar en destruir la opinión de los comuneros más distinguidos; perseguir hasta sacrificar a los más denodados; haber suscitado el odio y el desprecio de los zurriaguistas, por medio de sus talleres repartidos en provincias, para confundir luego con ellos a los comuneros, y desacreditar así en masa a la Confederación; y ocupados como el ministerio en el empeño de dividirnos, abandonar la administración pública en todos sus ramos, dejando a la patria a merced de los facciosos, dando lugar por su estúpida confianza y su insaciable ambición, a que un puñado de hombres, sin disciplina, destrozasen las tropas enviadas de Madrid, vistiéndose con sus uniformes, y armándose con sus fusiles y cañones, pusiesen en consternación la capital por su estúpida confianza, porque creyeron sin fundamento que llegar, ver y vencer todo sería uno; por su insaciable ambición, porque no pudieron consentir que esta gloria tan segura se la llevase otro general que su César O'daly, que tal vez no había visto jamás, sino en clase de subalterno a enemigo alguno. A este falso paso, aliento de los facciosos, espanto de los patriotas y descrédito de la revolución se reunieron los otros desaciertos que no dejaban la menor duda de que este ministerio podía ser bastante sabio y fuerte para vengar con el poder público sus resentimientos personales, pero no para defender las libertades públicas; y puesto a discusión en la asamblea si convenía a la patria su remoción, se resolvió por unanimidad que en cuanto a tres de sus individuos sí, quedando por dos meses empatado el cuarto. Suspendida por algunos días toda diligencia sobre esta remoción volvióse a tratar de ella, como muy urgente, cuando los facciosos amenazaban la capital, y se convino en la necesidad de la misma remoción; y aún señalando los sucesores por una comisión especial, de que fué individuo

el ex-procurador de Málaga, la asamblea se conformó por unanimidad con la comisión, no siendo para omitido ni para olvidado, que a estas sesiones asistió la mayor parte de los cismáticos, sin faltar a alguna, y entrando por consiguiente en la primera unanimidad de los tres ministros, y en la segunda de cuatro los ex-procuradores de Málaga y Granada. Se ha dicho que no era para omitido ni para olvidado el hecho de la unanimidad y la concurrencia de estos dos procuradores, porque habiéndose conferenciado en la asamblea a instancias de una torre, cuya mayor parte de individuos son también disidentes, después de estas ocurrencias, sobre volver a tratar con los masones, y nombrado para la comisión de los comuneros a aquellos dos ex-procuradores y al de Teruel, dándoles la base de que la alianza se afianzaría bajo condiciones justas y liberales, se podrá entender mejor el espíritu falaz e infiel con que se procedió en las conferencias de las comisiones comunera y masónica, en la extensión de las bases que publican su presentación a la asamblea, y los torcidos fines que los masones y miserables disidentes se han propuesto. En la primera sesión de las comisiones, así como en las conferencias pasadas, los masones habían fijado como base preliminar la ambición tiránica y anticonstitucional del actual ministerio, siempre que consiguiese el influjo de la comisión mixta directora; así el procurador de Teruel (fundado en los deseos ardientes de toda la Confederación, en lo mismo que con tanta repetición y unanimidad había declarado la asamblea, y sobre todo en la única urgencia con que la salud de la patria reclamaba cuando no la separación entera del ministerio a lo menos su reforma) propuso que se procurara por cuantos medios estuviesen al alcance de una y de otra sociedad, esta reforma y nueva composición del ministerio. El ex-procurador de Málaga sostuvo débilmente esta proposición, pero el de Granada la apoyó poco más o menos con la misma fuerza que el de Teruel; y habiéndose opuesto a ella los masones con amenazas acaloradas de no pasar adelante en el tratado se suspendió la sesión hasta la noche siguiente. Reunidas las comisiones segunda vez, insistió el procurador de Teruel en la misma base preliminar, con nuevas observaciones sobre la justicia y necesidad; el ex-procurador de Granada, aunque lo sostuvo no fué ya con el fuego que antes, y el de Málaga abandonó a los dos, dejando al tiempo la mudanza y composición del ministerio actual. Los masones aprovechándose, como tan sagaces, de esta debilidad del ex-procurador de Málaga, se opusieron y se resistieron a la base con más vigor que la otra vez, y no habiéndose podido resolver nada, aunque con la esperanza de que

aflojando del todo el ex-procurador de Granada hubiese conformidad en la mayoría de una y otra comisión, se reservó para otra noche determinar definitivamente sobre esta base preliminar, que siempre había sido la manzana de la discordia, y sobre las otras ordinarias o comunes, que nunca habían ofrecido en la sustancia dificultad alguna.

Reunidas, en efecto, por tercera vez las comisiones, el procurador de Teruel echó el resto de que era susceptible su amor a la patria y su íntimo convencimiento, para demostrar que sin alguna reforma del ministerio no podía salvarse la libertad, pero el ex-procurador de Granada le abandonó también esta noche, como el de Málaga lo había verificado la anterior, y muy complacidos los masones oyeron con gusto y aplauso las bases de la unión, que traía prevenidas el ex-procurador de Málaga, al parecer muy de acuerdo con el de Granada. El procurador de Teruel aunque consideró que a unas no había lugar a votar, como la de que se defendiera la Constitución, porque no puede ser asunto de convenio, lo que es imposible física y moralmente que no sea o deje de existir, ni está en el arbitrio de los contratantes variarlo o alterarlo; y que otras, como la de no poder pertenecer a la confederación los españoles que fuesen individuos de otra sociedad, tenían poco de justas y mucho menos de liberales, no se detuvo en conformarse con ellas, ni en que corriese la quinta, en que se decía que se sostendría al ministerio y demás autoridades, siempre que marchasen por la senda de la Constitución y de las leyes, como por el contrario se les atacaría si no marchasen por ella; pero votó y pidió con la más decidida instancia que se pusiese a esta base la siguiente adición. "Y respecto a que el ministerio actual ha marchado y marcha fuera de esta senda, se declara haber llegado el caso de juntar ambas sociedades todas sus fuerzas para destruirlo, a lo menos reformarlo, como lo reclama la salud de la patria." En vano insistió el procurador de Teruel en que se pusiese esta adición, aunque como voto no de las comisiones sino sólo suyo, para inteligencia del Grande Oriente y satisfacción de la asamblea, y en vano protestó ante las comisiones, que al tiempo de darse cuenta de las bases en la asamblea haría presente lo ocurrido en esta adición, y la sostendría con el mayor empeño como base preliminar, y sin cuyo reconocimiento por una y otra sociedad no debía la asamblea pasar a votar ni a oír tratado alguno; porque sin este preliminar la alianza se verificaba sin cimientos, y la confederación creería lo que creía el procurador de Teruel, que lo que se buscaba en ella no era el sostenimiento de la libertad sino el del ministerio; era

buscar la fuerza para sostener intereses de pocos y destruir los de muchos; era salvarse unas docenas de masones principales, y dejar a todos los demás, a los verdaderos hijos de Padilla, y a todos los leales españoles perdidos. La respuesta que por todo le dieron fué, que se conocía que era un buen aragonés, queriendo decir, aunque con alguna cortesía, que la virtud de la firmeza era el vicio de la terquedad; y con esto se levantó la sesión, quedando conformes en que se podrían en limpio las bases, y entregando una copia a los masones para el Grande Oriente, se daría cuenta de ellas a la asamblea para su aprobación. Ya habréis observado, comuneros, la poca conformidad que hay entre lo que los ex-procuradores de Málaga y Granada votaron en la asamblea sobre el ministerio, y lo que defendieron en estas sesiones, siendo así que aunque les hubiese sido decorosa, por haber variado de parecer, esta conducta, como personas particulares, de ninguna manera podría serlo como comisionados representantes de la asamblea, que tanto deseaba, y por tantos medios había manifestado su opinión constante de que se formara el ministerio, porque esta opinión y no la suya propia era la que debían haber sostenido con igual esfuerzo que el otro procurador su compañero. Pero no está en esto sólo la marcha tortuosa de los dos ex-procuradores; su poca buena fe y falta de virtud se deja ver más claramente en el tiempo y en el modo con que presentaron las bases a la asamblea. Ellos no las manifestaron al procurador de Teruel luego que las pusieron en limpio; ellos no recogieron su firma; ellos no las presentaron a la asamblea cuando por estar aquel en cama no podía asistir; y ellos no sólo callaron la opinión y los esfuerzos para sostenerla, que hizo el procurador de Teruel, sobre la reforma del ministerio actual, sino que dieron a entender que los tres procuradores estaban conformes, de toda conformidad. Pero ¡ah fuerza de la justicia y castigo de la mala fe! A pesar de no haber dejado de asistir a esta sesión de la asamblea ninguno de sus confidentes, y a pesar de no haber asistido a ninguna un número tan corto de procuradores leales, se declaró no haber lugar a votar las bases, porque no precediendo a todas la preliminar del ministerio, la unión era para perdernos y no para salvarnos; y a su consecuencia se acordó que la comisión de comuneros dijese a la de masones, que la asamblea no había aprobado las bases por este motivo, y que siendo el único móvil de la confederación de comuneros españoles la libertad de la patria, y considerando contradictoria a ella la existencia del actual ministerio, se presentase como base preliminar la mudanza total o parcial de él. La carta despachada sobre esta resolu-

ción, con fecha de 18 del próximo febrero, se entregó al procurador de Teruel el 19 del mismo; éste la presentó al ex-procurador de Málaga el 20, para que aprovechando la facilidad de verse en un mismo punto los individuos de las dos comisiones, los pudiera citar, y siendo ya imposible sostener el actual ministerio, por estar repuesto contra la Constitución y las leyes, no perdiésemos esta ocasión tan no esperada para unirnos: pero el ex-procurador de Málaga devolvió al de Teruel la carta, y no aceptó el encargo, asegurando que por no haberse aprobado las bases era asunto concluido.

Esta, esta, comuneros, ha sido la conducta noble, franca y pura que ha observado la asamblea en estos tratados de la unión tan decantada con los masones. Decidid ahora vosotros, si como sientan los disidentes se demuestra por ella que no se busca el bien de la patria y que se sacrifica por resentimientos particulares. Decid ahora si puede ser mayor el insulto que hacen a la asamblea, con decir que no era posible dar a los masones armas más poderosas contra los comuneros, que desear las bases primera y segunda, en las que se explica nuestro verdadero objeto, y si por el motivo que no las admitió la asamblea ha dado lugar a que digan que no tratamos de conservar la Constitución, ni queremos oír proposiciones racionales de ninguna especie. Decidid si, después de estos sucesos, no era posible como concluyen estos hombres fermentados, permanecer en la asamblea los que no quisieran ser responsables de la destrucción de la patria: o si los responsables de esta destrucción son estos pérfidos, que cargados de gracias han vendido traidoramente a los hijos lejitimos de Padilla, han desertado de las banderas de nuestro héroe, para unirse a sus despóticos favorecedores, y favorecer a un ministerio que atendiendo al desacierto con que ha dirigido al estado y las causas de su permanencia da que sospechar fundadamente no sea para bien ni prosperidad alguna, y si para ruina e infelicidad de la patria.

#### *Sobre la décimo quinta observación*

Es falso que haya carbonarios en la asamblea, a lo menos ésta no los conoce. Tampoco conoce artículo alguno en sus estatutos para tal intolerancia política, y sí al contrario. Las sociedades que marchen bajo cualquier forma a la defensa y conservación de las libertades patrias



serán siempre nuestras aliadas, aún sin necesidad de convenios anteriores. Esto hacemos con la de los masones, sin embargo de la horrible conducta de no pocos de sus individuos. Y lo que concedemos a estos ¿negaremos a aquellos que en las circunstancias presentes nada nos piden, antes nos ofrecen sus auxilios para ser libres, cuando los otros nos exigen toda nuestra fuerza, y sólo nos ofrecen el honor de ser sus esclavos? La más avara, envidiosa y refinada malicia, no podía haber intentado otro chisme más antiliberal e infame.

Nada hay, pues, en esta primera junta preparatoria de los disidentes, que no sea un tejido de calumnias y de cargos, a que ha dado nacimiento, o su fría indiferencia, o su torpe egoísmo, o su refinada malicia. La posesión en que estaba de los principales empleos, les facilitaba los medios de la paralización y descrédito de los leales; un desorden tan monstruoso llamaba necesariamente el orden; el disimulo por más tiempo era intolerable; la asamblea, dejando a un lado miramientos particulares, trató de poner remedio a estas faltas, con arreglo a los capítulos III y IV del Código penal. De sus resultas separó a los exprocuradores de Valencia y Mallorca, y antes que se separase a los de Jaén, Tarragona y Barcelona y demás disidentes, por las mismas causas y del mismo modo; o bien temiendo la renovación de sus poderes en Abril próximo, según estatutos, o bien porque sus protectores necesitaban ahora más que nunca destruir nuestra fuerza y aumentar la suya para sostener este ministerio; lo cierto es que la noche del 22 de Febrero desertaron de las banderas de Padilla, y se pasaron a las tenebrosas cavernas de Adoniran, en que se trazaban los planes de sostener a toda costa la violenta y estrepitosa reposición de los ministros actuales, con peligro acaso de perder lo libertad. Analizadas las actas de la primera pasaremos a reconocer y reflexionar sobre la

## NUM. 27

### SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA

En ella se ve la urgencia de los disidentes para erigirse directores de la confederación, y la malignidad con que al efecto suponen, que para concluir su manifiesto a las merindades, debía establecerse antes el

Plan que había de adoptarse, haciendo consistir éste principalmente en erigirse en asamblea constituyente, bajo el falso supuesto de hallarse presentes la mayor parte de las autoridades de la confederación y gran número de procuradores. Las autoridades de la confederación son muchas, y refiriéndose sólo a las de la asamblea, no había en aquella reunión más que el Comendador, su Teniente y un Secretario, faltando por consiguiente los tres Secretarios restantes, el Alcaide y el Tesorero. La lista, documento núm. 4, manifiesta el de los procuradores que componen tan legítima asamblea; y teniendo presente que en su poder no hay sello, actas, registros ni demás documentos propios de esta suprema autoridad, se verán claramente la rectitud y miras desinteresadas de los ex-procuradores en esta disidencia.

Nada más natural que el que las merindades de Málaga y Granada, preparadas con anterioridad por sus procuradores para servir de base a sus combinados planes de dividir la confederación de comuneros españoles, para sujetarla a la dirección de los masones, manifestasen su conformidad en adoptar la marcha que les proponía. Presentarían ésta con tan bellos coloridos y pintarían con tan negra sombra a los procuradores fieles, que no habiendo oído a los disidentes, no podrían dudar un sólo momento. Lo particular es que no hayan manifestado la misma conformidad otras merindades, que como la de Murcia, por ejemplo, ha sido excitada por varios disidentes contra los individuos de la asamblea, presentándolos como enemigos declarados de la Constitución, cómplices en los planes liberticidas, vendidos al oro extranjero y otras mil lindezas tan despreciables como sus inventores, pero tan malignas, como pérfidos y cobardes los que las han escrito. Juzgad ahora comuneros, si la conducta de los ex-procuradores de Málaga y Granada en las conferencias sobre unión con los masones fué tan sencilla y delicada como suponen. Y ¿qué deberá esperar de ellos, en vista del doblez y culpable disimulo con que asistían los disidentes a las sesiones de la asamblea, participando de sus secretos, al mismo tiempo que trabajaban alevosamente con las merindades para seducirlas, corromperlas y cubrirlas de oprobio, haciéndolas cómplices de un crimen tan horrendo? Por fortuna, su veneno no ha producido los efectos que se prometieron de su separación, y aunque es verdad han llamado a muchos beneméritos comuneros para darles en su alevosía, son muy pocos los que han respondido, y de éstos maldicen ya varios su alucinamiento, y publican que han sido engañados, siendo de esperar que si todavía queda algún buen comunero entre este pequeño número de

malvados disidentes se acoja presuroso a las banderas de sus ilustrados jefes, procurando el olvido de su desacierto, luego que la luz del desengaño llegue a sus ojos.

Descubierta la falsedad y malicia de las observaciones contenidas en las referidas actas de la primera y segunda junta preparatoria concluirá la asamblea su manifestación, recorriendo rápidamente el contenido de la proclama que con el título de asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales, han dirigido estos perjuros a todas las merindades.

No puede darse insulto más atroz ni más maligno que el que pretenden hacer a la asamblea estos disidentes, llamándose constitucionales, como en contraposición de los leales, que suponen no serlo. Los acontecimientos del 19 y 20 de febrero deciden por sí solos esta cuestión, y patentizan al mundo entero quienes se presentaron prontos a sostener la Constitución, y quienes a arrollarla; si fueron constitucionales los que apoyaron el atentado de forzar al Rey a que repusiera a unos ministros que había separado en uso de sus facultades, o si lo son los que quieren mantener intactos los derechos y obligaciones de los poderes constituidos del Estado, sin permitir que ninguno usurpe las facultades de otros. Si ellos han luchado o no para conseguir el remedio de los males de que se quejan, o si han luchado de concierto con los masones para repartir entre sí y los suyos los empleos y las gracias del ministerio, no omitiendo diligencia, ya asistiendo, ya no asistiendo, ya callando, ya hablando y ya escribiendo, a fin de dividir esta fuerte confederación, baluarte inexpugnable de la libertad y terror de sus enemigos, queda bien demostrado en la contestación a las observaciones de las juntas preparatorias; y cuan decididos están en su propósito lo prueban en el olvido y desprecio de sus juramentos. En ellos reconocieron que el delito más atroz que podía cometer un comunero contra la confederación, era el de conspirar directamente y de hecho a destruir o alterar sus estatutos; que lo era muy grave el inspirar desconfianza y desprecio contra la asamblea, y sin embargo se han arrojado a cometerlos, de la manera que manifiestan sus mismos escritos. En vista, pues, de una conducta tan ajena de la honradez y buena fe de un español y comunero ¿qué juicio deberemos formar de estos ex-procuradores cismáticos, precisamente en la época en que las necesidades de la patria reclaman nuestra más cordial y estrecha unión? Decidlo vosotros, comuneros; la asamblea nota en estos hombres todos los vicios del disi-

mulo y doblez, propios de los esclavos. ¿Y qué comunero no mirará con indignación a unos españoles que en las más críticas circunstancias han abandonado a sus amigos y sus hermanos, para unirse a sus más implacables enemigos? ¿Qué comunero no se llenará de horror al saber la avilantez con que han ajado nuestra santa Constitución y vilipendiado nuestros honrosos compromisos? Si hasta aquí ha podido sorprender a algunos la opinión favorable que tenían de estos ex-procuradores en adelante ya no podrá prevenirles, porque la amarga realidad de los hechos desvanece todo prestigio mal adquirido.

Las bases de esta nueva sociedad de comuneros, que se llaman constitucionales, ofenden las de nuestros estatutos: no necesita de otra nuestra confederación, por ahora la bastan para ganar en pocos días lo mucho que ha perdido desde el 7 de julio, libre ya de los procuradores que impedían su marcha, y de los lazos que detenían su formidable brazo. La asamblea no haría mérito de ellas si no creyera oportuno llamar la atención de los comuneros sobre la séptima que explica las demás, y pone en claro la conjuración. "Se darán, dice, los pasos convenientes para que esta sociedad trabaje de acuerdo con los masones regulares para defender la Constitución, poniendo término a las disensiones y animosidades que tanto perjudican al bien de la patria." Ya habéis visto, comuneros, lo sucedido en las conferencias sobre esta unión; recordadlo y combinadlo con esta séptima base; veréis comprobado el desenlace de las intrigas de los disidentes. El origen de ellas son los masones; el cebo los empleados; el velo la unión; su primer objeto el sostenimiento del actual ministerio, y el término la salvación de pocos y la perdición de muchos, y lo que es peor de todo, acaso de las libertades patrias.

Las declamaciones de que está sembrado el resto de la proclama quedan suficientemente contestadas y deshechas con lo que va expuesto. Y ¿quién no ha de llenarse de indignación al considerar que estos disidentes hacen consistir su violenta determinación en la división y discordia, suscitada entre los predilectos hijos de la patria, cuando, aunque no existiera esta calamidad, debería resultar de su excisión alevosa? ¿Quién no ha de irritarse al oírlos clamar unión, unión, unión, siempre conveniente y nunca más necesaria que en la actual crisis, cuando están trabajando obstinadamente, y sin omitir género alguno de intriga, por calumniosa y criminal que sea, para desterrarla y destruirla? ¿Quién negará que los malos no pueden unirse con los buenos, y que un corto número de los primeros han emponzoñado la confede-

ración? Pero ¿quién negará tampoco que este corto número de malos ha sido esos ex-procuradores separados y despedidos, y los demás desertores que no han sido comuneros, sino por satisfacer sus pasiones de ambición, saliendo de la impotencia en que los tenía su nulidad? ¿Es posible que estos seres desnaturalizados se atrevan a insultar a los hijos predilectos de Padilla, calificando con el vil nombre de camarilla la comisión que la asamblea envió al Rey, ofreciéndole los brazos de una gran porción de patriotas, si los necesitaba para el libre ejercicio que la Constitución concede a su facultad de nombrar y separar ministros? Hé aquí, comuneros, el paso más digno de los que juramos la defensa de la Constitución y de las libertades patrias; hé aquí el punto de reunión para todos los españoles libres. Si los comuneros han jurado defender la Constitución de 1812 ¿cómo no habían de tratar de que se llevase a efecto lo que en ella se establece? Si han jurado defender la libertad y las leyes, de cuya vigorosa práctica se sigue aquella, ¿cómo no habían de procurar se guardase con religiosidad lo que en éstas se dispone? Y si tocaban palpablemente que se había infringido la misma ley, privando al Rey constitucional del libre uso de sus facultades, que ella le concede, ¿por qué no habían de acudir al mismo, ofreciéndole auxiliar su procedimiento conforme a la Constitución? Si el Rey hubiera faltado a ésta, si el nombramiento de los nuevos ministros no hubiera sido conforme al que las leyes determinan, los comuneros hubieran sido los primeros en levantar el grito contra semejante proceder; pero cuando S. M. no faltó a la Constitución y leyes que de ella dimanaban, fueron los primeros en dar la cara para auxiliarle, porque en ello no hacían más que defender la Constitución y ley, como tienen jurado. Esto supuesto ¿qué comunero, qué español por más que sintiese y abominase la época en que el Rey separó a los actuales ministros, y por más que le acriminase, había de dejar de animarle con las ofertas más sinceras de su poder, para que nombrara unos ministros con la libertad y calidad que quieren la Constitución y las leyes? Y hombres que dan unos pasos tan puros, tan constitucionales, tan preciosos para su patria y tan debidos al Rey constitucional de las Españas ¿han de ser tratados con el abominable y horrible dictado de camarilla por estos disidentes perjuros? La camarilla es la suya; ellos son los que se han pasado a los masones para aumentar su execrable fuerza, y conseguir ponernos en el lastimoso estado de la anarquía; ellos se han unido para sostener, a sangre y fuego, este golpe dado a la Constitución, y por consiguiente a las li-

bertades patrias ¿Y serán ellos, o seremos nosotros los constitucionales? ¿La asamblea será la camarilla, o lo serán sus espúreas reuniones? No hay que dudarlo; los fines de los disidentes no han sido otros que satisfacer su ambición, conservar unos y mejorar otros sus empleos, uniendo sus fuerzas a las de los masones para sostener el golpe sacrilego dado a la Constitución con la violenta reposición del ministerio, y sujetar a los leales hijos de Padilla y demás españoles, no al suave yugo de la ley, sino al despiadado y ambicioso consistorio masónico, que oprime y quiere continuar oprimiendo a la nación española.

Si alguna merindad desee comprobar los hechos a que se refiere esta circular, se le remitirá certificación del acta que los justifique, e igualmente se franquearán con las prevenciones correspondientes, las actas a todo comunero que desee igual satisfacción; para cuyo fin estarán prontas en la Secretaría de la asamblea, en las horas que se determine.

La suerte de la confederación y de la patria pende de vuestra resolución, hijos de Padilla y Lanuza; meditad, y decidid cual es vuestro partido. Dado en el Alcázar de la libertad, a... de marzo de 1823.— Firmado.—Teniente Comendador. — Secretrio. — Secretario. — Hay un escudo con el lema: "Por las libertades patrias." — La Confederación de Caballeros Comuneros.

## NUM. 28

### CITACION DE LOS COMUNEROS PRIMITIVOS A LOS CONSTITUCIONALES PARA AVENENCIA

Al Comunero Comendador J. P. los comuneros que suscribimos.— Hemos sabido con sentimiento que os habéis reunido varias veces en casa del comunero M. con otros procuradores y confederados en diferentes fortalezas, con el fin, sin duda de acordar lo conveniente a la uniformidad de las opiniones en la Asamblea como base preliminar y necesaria de la rapidez y energía con que debe caminar esta en las actuales circunstancias. Como sean estos también nuestros sentimientos y como estamos persuadidos que no se consiguen fomentando escisiones y partidos en la misma asamblea os invitamos for-

malmente a que asistáis a la sesión extraordinaria que se celebrará con este objeto en... a la hora..... dejando a vuestro cargo el citar con precisa asistencia a ella, a los procuradores que os han acompañado a esas juntas particulares y reservadas. Confiamos en vuestra ilustración, patriotismo y amor a la confederación, que contribuiréis eficazmente al objeto de esta sesión, manifestando con franqueza cuanto pueda convenir a desterrar para siempre la discordia, que mafiosamente se ha sembrado entre quienes no tienen ni deben tener más guía ni interés, que el bien y libertad de su patria. — Fecha. — Firmas.

## NUM. 29

### CONTESTACION DE LOS COMUNEROS PRIMITIVOS AL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL REGULAR

La Asamblea ha oído el mensaje del Grande Oriente Español, reducido a que para evitar que se comprometa la tranquilidad pública, y se desacredite el ejercicio de las tribunas populares, si por desgracia se repiten sucesos como el ocurrido en la tertulia Landaburiana en la noche del 10 del corriente, entre individuos masones y otros que se creían pertenecientes a la confederación de comuneros españoles, se tomaron medidas oportunas, en unión con la Suprema autoridad del Oriente Masónico y con la buena armonía que debe reinar entre ambas Sociedades, sobre lo que exigía respuesta pronta, para obrar en consecuencia. Y aunque la Asamblea no ha podido menos de extrañarse la atribuya haber tenido influjo en sucesos parciales promovidos o iniciados por individuos masones, ha acordado se conteste, que no haciendo la confederación causa común de asuntos individuales, y teniendo constantemente adoptadas las reglas convenientes para el sostenimiento del imperio de las leyes y debido auxilio de las Autoridades legítimamente constituidas, no estima tomar medidas determinadas para casos parciales de la naturaleza del que va indicado, mayormente cuando las Autoridades, a quienes actualmente está encargado el gobierno y orden público, le merecen confianza; y que siendo el objeto principal

de la confederación, y el que nunca pierde de vista, sostener las libertades patrias, se encontrará siempre en armonía con todos los que sinceramente se encaminen al mismo objeto; así como combatirá con toda decisión y firmeza, a los que, de cualquier modo, se opongan a la tranquilidad y bienestar de la patria.

Dado en el Alcázar de la libertad a 12 de noviembre de 1822. — Por acuerdo de la Asamblea, Secretario.

FIN DEL TOMO PRIMERO



# **INDICES DEL TOMO PRIMERO**



UNAS PALABRAS DEL EDITOR ... ..	V
PROLOGO DEL AUTOR ... ..	IX

CAPITULO PRIMERO

SOCIEDADES SECRETAS ANTERIORES A LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA

I. Sociedades secretas en su origen ... ..	1
II. Los Priscilianistas (370 a 561) ... ..	6
III. Los judíos en España, como sociedad secreta, en tiempo de los godos y los musulmanes (580 - 850) ... ..	10
IV. Los waldenses y albigenses en España: sus maquinaciones religiosas y políticas (1174 - 1250) ... ..	16
V. Los templarios en España ... ..	22
VI. Obreros francmasones en España: impiedades y groserías artísticas en los templos: juicio crítico acerca de éstas ... ..	26
VII. Las Hermandades revolucionarias de Castilla y León en el siglo XIII ... ..	34
VIII. La Unión de Aragón como sociedad secreta: sus misterios y crueldades en Valencia (1347 y 48) ... ..	40
IX. Los judíos en el siglo XV como sociedad secreta: asesinatos y otros delitos cometidos por ellos en varios puntos de España ... ..	48
X. Las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia y Mallorca ... ..	58
XI. La sublevación de Zaragoza contra Felipe II (1591) ...	68
XII. La pasquinada de Avila. La capilla de mosén Rubí ...	69
XIII. El protestantismo en España como sociedad secreta a mediados del siglo XVI ... ..	73
XIV. Los alumbrados de Extramadura y Sevilla ... ..	80
XV. Secta de los brujos ... ..	89

## CAPITULO SEGUNDO

### LA FRANCMASONERIA EN ESPAÑA DESDE EL SIGLO XVIII

XVI.	Primeras logias españolas de que hay noticia ... ..	93
XVII.	Decreto de 1751 prohibiendo la francmasonería en España ... ..	99
XVIII.	La francmasonería española en tiempos de Carlos III, en Madrid ... ..	105
XIX.	La Familia Real de Nápoles en sus relaciones con la francmasonería durante el siglo pasado ... ..	109
XX.	El motín contra Squilache: expulsión de los jesuítas ...	115
XXI.	Los <i>Machines</i> vascongados: sociedad vascongada de Amigos del País ... ..	127
XXII.	Causa del hebillero francés (1757) ... ..	132
XXIII.	Causa de Olavide: su autillo ... ..	139
XXIV.	Sociedad secreta de bailarines en 1778: separación de las logias españolas en 1779 ... ..	144
XXV.	La francmasonería española en tiempo de Carlos IV: Urquijo y el marqués de Caballero: estado de la Inquisición y de la Corte a principios de este siglo ...	149

## CAPITULO TERCERO

### SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL PRIMER PE- RIODO DEL REINADO DE FERNANDO VII

XXVI.	La francmasonería durante la guerra de la Independencia en Madrid y en Cádiz ... ..	159
XXVII.	La logia "Santa Julia" de Madrid: descripción de la fiesta que hubo en ella el día 28 de mayo de 1810	166
XXVIII.	La francmasonería en España en los primeros años del reinado de Fernando VII.—Cortes de Cádiz en sus relaciones con la francmasonería ... ..	172
XXIX.	Conspiraciones realistas: falsas imputaciones a los liberales: Junta Apostólica: Amoristas ... ..	188

XXX.	La camarilla: don Antonio Ugarte ... ..	200
XXXI.	La francmasonería desde 1814 a 1820: conspiración continua: el Oriente en Granada: el conde de Mon- tijo: causa ruidosa de Van-Halen ... ..	209
XXXII	La francmasonería en la América española: sus rela- ciones con la de la Península: su influencia en las vi- citudes políticas de España ... ..	233
XXXIII	Influencia de la francmasonería en las sublevaciones americanas contra España ... ..	241
XXXIV	Sublevaciones militares promovidas por las socieda- des secretas desde 1814 a 1820 ... ..	250

#### CAPITULO CUARTO

##### SOCIEDADES SECRETAS DURANTE EL TERCER PE- RIODO DEL REINADO DE FERNANDO VII

XXXV.	Pronunciamiento de 1820, debido a las sociedades secretas ... ..	315
XXXVI	Triunfo de la francmasonería: su gran propagación e influencia: sociedades secretas ... ..	324
XXXVII	La francmasonería saquea el Tesoro a título de in- demnizaciones: dilapidaciones del divino Argüelles	337
XXXVIII	Riego y los comuneros intentan asesinar al Rey y proclamar la República ... ..	342
XXXIX	Luchas de las sociedades secretas entre sí desde 1820 al 22: Comuneros ... ..	344
XL.	Los Anilleros, o sociedad de los Amigos de la Consti- tución: dudas acerca de su importancia política ... ..	353



# APÉNDICES

## AL CAPITULO I

Núm. 1.	El Encubierto de Játiva (Episodio de las Germanías de Valencia) ... ..	367
Núm. 2.	... ..	370
Núm. 3.	Edicto del Inquisidor General sobre los alumbrados de Sevilla en 1623 ... ..	370

## AL CAPITULO II

Núm. 4.	Verdadera cronología de los Maniqueos, que aún existen con el nombre de francmasones ... ..	375
Núm. 5.	Relación del tumulto que se levantó en Madrid el año 1766, reinando Carlos III, y siendo ministro de Estado el marqués de Grimaldi, de nación genovés, y ministro de Guerra y Hacienda, el marqués de Squilache, de nación napolitano ... ..	381
Núm. 6.	"El culto de la Hermandad" por Andrés María de Santa Cruz ... ..	401
Núm. 7.	Los Begardos ... ..	405
Núm. 8.	De Jovellanos ... ..	406

## AL CAPITULO III

Núm. 9.	Las siete logias masónicas de afrancesados, hacia el año 1810 ... ..	408
Núm. 10.	Poesía masónica-gabachas de la logia "Santa Julia" ... ..	409
Núm. 11.	Juicio crítico de Campmany acerca de los escritos de Quintana, oráculo de la masonería española en Cádiz ... ..	410

Núm. 12.	Comunicaciones del afrancesado Ceballos a favor del intruso José Bonaparte, presentadas por Lardizábal a Fernando VII contra aquel ministro ...	412
Núm. 13.	Informe reservado dado a Fernando VII contra don Miguel Lardizábal, a gusto de Ceballos ... ..	414
Núm. 14.	Lista de militares castigados a consecuencia de la sublevación de Porlier en La Coruña, año de 1815	417
Núm. 15.	Paisanos perseguidos por estar complicados en la conspiración de Porlier o por afectos a la Constitución ... ..	418
Núm. 16.	Representación de Calomarde a Fernando VII en abril de 1816 vindicándose de las culpas acumuladas contra él ... ..	420

#### AL CAPITULO IV

Núm. 17.	Recuerdos de un anciano, por el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano ... ..	423
Núm. 18.	Economía prodigiosa del señor general Quiroga ...	427
Núm. 19.	Estatutos de la Conf. de CC. Esp. ... ..	429
Núm. 20.	Reglamento para el gobierno interior de la Confederación de Comuneros Españoles ... ..	453
Núm. 21.	Código penal para los tribunales de las fortalezas de la Conf. de C. E. ... ..	465
Núm. 22.	Ceremonial primitivo de la recepción de comuneros según la primera edición ... ..	477
Núm. 23.	Segunda sesión celebrada por la asamblea constituyente de comuneros constitucionales en la primera y en la segunda junta preparatoria de 22 y 23 de febrero de 1823 ... ..	482
Núm. 24.	Circular de la asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales con fecha 28 de febrero de 1823 ... ..	492
Núm. 25.	Manifiesto de la asamblea constituyente de comuneros españoles constitucionales a todos los comuneros ... ..	494

Núm. 26.	Manifiesto de la asamblea de la Confederación de Comuneros Españoles, a los confederados de todas las merindades del reino ... ..	505
Núm. 27.	Segunda junta preparatoria ... ..	523
Núm. 28.	Citación de los comuneros primitivos a los constitucionales para avenencia ... ..	528
Núm. 29.	Contestación de los comuneros primitivos al Grande Oriente Español regular ... ..	529

---



# LA INQUISICION

POR

JUAN MANUEL ORTI Y LARA

**Catedrático**  
**de Metafísica de la Universidad de Madrid**

---

OBRA PUBLICADA POR PRIMERA VEZ EN  
**EL SIGLO FUTURO**

---

**NUEVA EDICION**

---

**SUMARIO**

SECCION PRIMERA. — *Fundamentos y orígenes de la Inquisición.* — Los herejes. — El castigo de los herejes. — Prosigue el castigo de los herejes. — A quién perseguía el Santo Oficio. — El nombre. — Orígenes del Santo Oficio. — Siguen los orígenes del Santo Oficio.

SECCION SEGUNDA. — *La Inquisición en España.* — Gloria de insignes monarcas. — Organización judicial del Santo Oficio. — El doctor Hefele. — Naturaleza del Santo Oficio. — Jurisdicción apostólica del Santo Oficio. — Respuestas al doctor Hefele. — La Inquisición en Nápoles y Sicilia. — Los aragoneses y el Santo Oficio. — El espíritu de nuestros Reyes. — La nobleza y el clero. — La Inquisición y el poder civil. — El despotismo. — Benevolencia de la Santa Sede. — Otros testimonios.

SECCION TERCERA. — *Procedimientos de la Inquisición.* — La Inquisición divina modelo de la humana. — La delación. — Los padres y los hijos. — El modo de proceder. — El secreto. — La razón del sigilo. — El tormento. — Continúa el tormento. — Concluye el tormento. — Un cabo que se quedaba suelto. — Con-

tinúa el cabo suelto. — Conclusión del proceso. — La relajación al brazo seglar. — Los autos de fe. — La pena del fuego. — Misericordia y dulzura del Santo Oficio.

SECCION CUARTA. — *Lo que debe España a la Inquisición.* — Preliminares. — Influencia de la Inquisición en el individuo. — La nación española y el Santo Oficio. — El esplendor de las letras. — Los principios de nuestra civilización. — Ni un solo cabello. — Fray Luis de León. — El venerable Avila y el Padre Sigüenza. — Santa Teresa de Jesús. — Los escritores españoles en pró del Santo Oficio. — Luz y aire.

EPILOGO.

---

## DATOS BIOGRAFICOS DE ORTI Y LARA

Don Juan Manuel Ortí y Lara nació en Marmolejo en 1826 y murió en Madrid en 7 de enero de 1904. Estudió la carrera de derecho, y fué durante muchos años catedrático de Metafísica de la Universidad de Madrid. Durante el período revolucionario fué desposeído de su cátedra por haberse negado a jurar la Constitución, pero siguió enseñando con carácter privado, estableciendo en su casa una academia de filosofía. Fué redactor de *El Pensamiento Español*, director de *La Ciudad de Dios* y de *La Ciencia Cristiana*. En 1899 ingresó en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, leyendo un trabajo sobre las *Teorías opuestas entre sí acerca del Estado y su fin según que proceden del concepto de la evolución o del concepto de la creación*. En 1901 al fundarse el diario católico *El Universo*, fué encargado de la dirección, en la que continuó hasta su muerte. Fué miembro correspondiente de varias corporaciones, entre ellas de la Academia Romana de Santo Tomás de Aquino.

Revélese en toda su fuerza la personalidad de ORTI y LARA en sus obras de polémica contra el krausismo, y, en general, contra las tendencias racionalistas y positivistas. La lectura de las obras escolásticas le había habituado al método dialéctico que aplica al análisis minucioso de los argumentos de sus adversarios. Un profundo conocimiento de la Historia de la Religión y de los sistemas filosóficos, y especialmente de la *Apologética* balmesiana, le sirven de medios auxiliares de combate en sus obras, entre las que sobresale LA INQUISICION, en la que rebate magistralmente los ataques dirigidos contra esta santa Institución.

## ALGUNOS JUICIOS SOBRE LA INQUISICION ESPAÑOLA

*“El que admite que la herejía es crimen gravísimo y pecado que clama al cielo y que compromete la existencia de la sociedad civil; el que rechaza el principio de la tolerancia dogmática, es decir, de la indiferencia entre la verdad y el error, tiene que aceptar forzosamente la punición espiritual y temporal de los herejes, tiene que aceptar la Inquisición.”*

M. Menéndez y Pelayo

*...“dejémosnos de mixtificar al país, brindándole con una situación de intolerancia religiosa, que no se tiene el valor de profesar.”*

*...“no bien empezaron a disminuirse sus hogueras, no bien sus hogueras quedaron en rescoldo, el eclecticismo del siglo XVIII penetró aquí, y poco después han ido penetrando las opiniones filosóficas más opuestas y sin la Inquisición hemos llegado a la verdadera situación en que se encuentra la nación española.”*

Cánovas del Castillo

*“Durante los siglos XVI y XVII no hubo en España ninguna de esas revoluciones sangrientas, de esos castigos crueles que presenciaron las otras cortes de Europa.”*

Voltaire

*“El Santo Oficio con cinco docenas de procesos en el siglo, nos ha librado del espectáculo de una hacina de cadáveres que sobrepujaría la altura de los Alpes y sería capaz de detener la corriente del Rhin y del Pó.”*

Autor anónimo, citado por De Maistre

*“La Inquisición es quién realmente ha salvado a España, quién ha inmortalizado su nombre. A ella se debe la conservación del espíritu público, de la fe, del patriotismo, que ha producido los milagros que habéis visto y que han salvado a España y con España a Europa entera ...”*

De Maistre

*...“en ninguna época ni en pueblo alguno de la tierra ha recogido la Iglesia mies tan abundante de santos como en la España de la Inquisición.”*

Abate Morel

*“Ningún encargo (el del Santo Oficio) ha parecido más sano que el de velar por la inmaculada pureza de la fe, el de conservarla sana y salva, sin que sea poderoso a dañarla el aliento envenenado de los herejes.”*

Bouix

*“Cuanto hicimos de heroico, de sorprendente, de gigantesco en la época de nuestra grandeza y esplendor, todo se ha debido a este mismo sentimiento religioso, a este principio de nuestra nacionalidad y a su fuerza y preponderancia.”*

Pidal

*“Oprimese el alma con angustiosa pesadumbre al solo pensamiento de que pudiera venir un día en que desapareciese de entre nosotros esa unidad religiosa, que se identifica con nuestros hábitos, con nuestros usos, nuestras costumbres, nuestras leyes ...”*

*“La España con su unidad religiosa, con su ardiente y fervoroso catolicismo, puede levantarse de la postración en que se encuentra, porque ese ha sido siempre el principio de su vitalidad y energía.”*

Balmes

*“Entonces la teología, que removiendo las entrañas de la sociedad hasta en sus más ocultas fibras compendia todos los conocimientos y pasiones de aquella época ya vacilante en su fe, encuentra en España sus intérpretes más ventajosos y nuestros doctores son la admiración y pasmo del Concilio de Trento.”*

Núñez de Arce

*“Lo que nadie niega, lo que no puede ser asunto de discusión es que la edad más floreciente de nuestra vida nacional, así en preponderancia política y en poder militar, como en ciencias, letras y artes, es la edad del mayor fervor católico, de la mayor intolerancia religiosa de los siglos XVI y XVII.”*

Valera

—:-(o)-:—

Un tomo de 400 páginas esmeradamente impreso,

En rústica, 10 ptas.

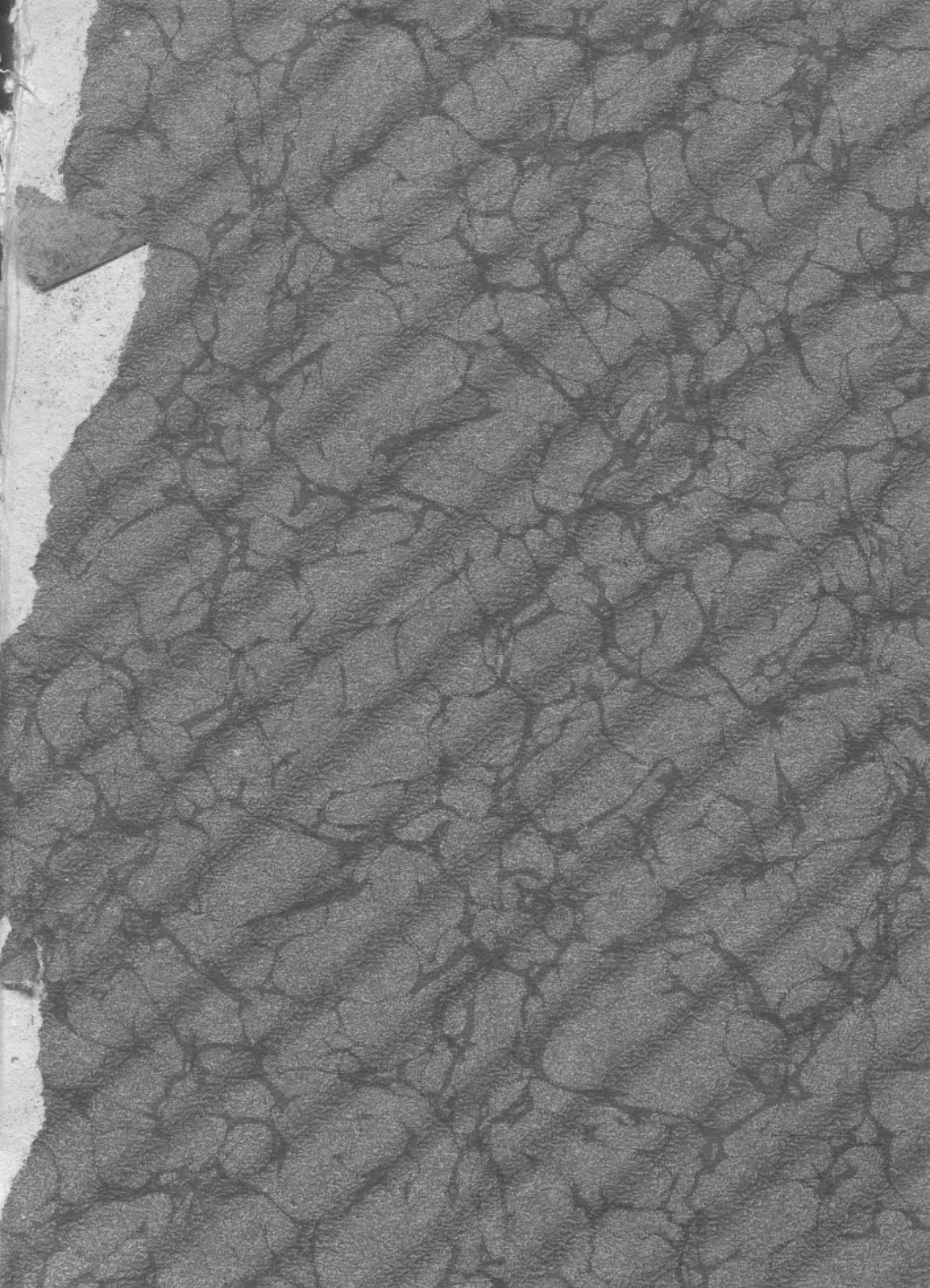
En tela, 12 ptas.

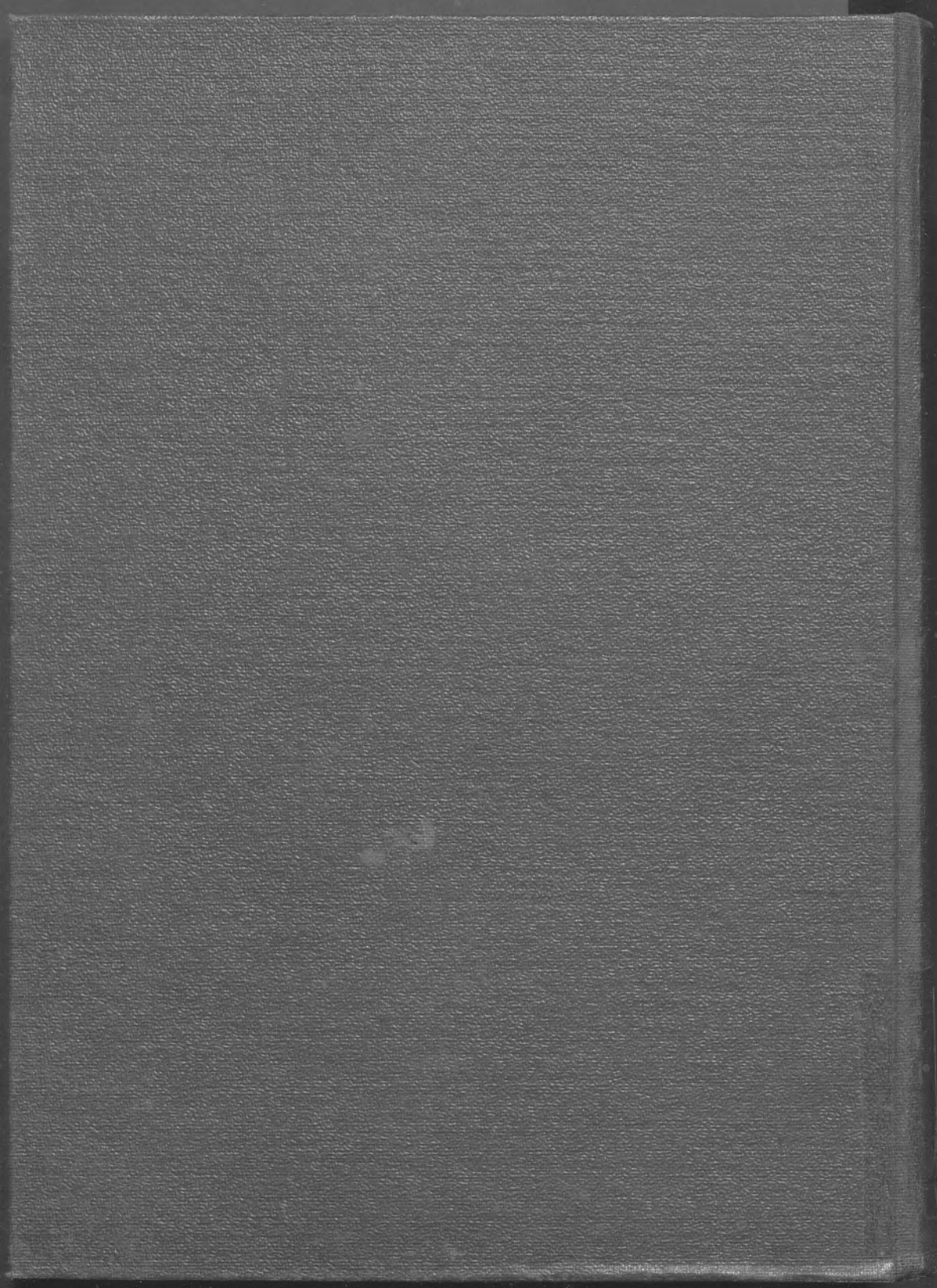
ESTE LIBRO SE ACABO DE IMPRI-  
MIR EN LOS TALLERES DE EDI-  
TORIAL PRENSA CATOLICA,  
S. A., PROVENZA, 238, EL  
DIA 4 DEL MES DE ABRIL  
DEL AÑO 1933.

5000.

40.000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST TAPSCOTT ST.  
CHICAGO, ILL. 60607  
TEL. 773-936-3100







G 15463